BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.518

EDICION DE 112 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-8641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Jueves 4 de Julio de 1946

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 909

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°)

HORARIO

CAJA	Lunes a Viernes: 12 a 15 Sábado: 9 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	Lunes a Viernes: 13 a 16 Sábado: 9 a 11

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Presidencia de la Nación

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Marina

Secretaría de Trabajo y Previsión

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Presidencia de la Nación

ESTABLECENSE LAS FUNCIONES QUE TENDRA A SU CARGO EL SECRETARIO TECNICO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Créase el Consejo Económico y Social, como Organismo Consultivo de la Secretaría Técnica, presidido por el señor Secretario Técnico de la Presidencia

Decreto-Ley N.° 2.098|46 Buenos Aires, 1.° de Julio de 1946

Visto las atribuciones conferidas por el artículo 86, incisos 1°, 2° y 10 de la Constitución Nacional y el Decreto en Acuerdo General de Ministros N° 310|46,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Secretario Técnico de la Presidencia de la Nación tendrá a su cargo:

1) Estudiar, informar y proponer a la Presidencia de la Nación:

a) Las medidas que considera necesarias para el mejor, más rápido y más eficaz funcionamiento de los distintos departamentos ministeriales, reparticiones autárquicas y demás organismos oficiales, excepto los que se relacionan con la defensa nacional.

b) La planificación, coordinación y forma de ejecución de cuanto se refiere a problemas financieros, económicos y sociales.

2) Realizar cuantos estudios e investigaciones se estimen necesarias sobre cuestiones financieras, económicas y sociales; elaborar los datos recopilados; orientar la medición estadística de los hechos de tal naturaleza y solicitar a los distintos organismos públicos de estadística las informaciones que necesite, pudiendo, en caso que no le sean suministradas de acuerdo a sus necesidades, elaborar las/series que estime convenientes o necesarias.

3) Las funciones que en cada caso particular le confiere el Presidente de la Nación.

Art. 2.° — Como organismo consultivo de la Secretaría Técnica y dependiente de la misma, se crea el Consejo Económico y Social, que estará presidido por el Secretario Técnico de la Presidencia de la Nación, y que tendrá como función informar y pronunciarse en todos los asuntos sometidos a su consideración el precitado Secretario, dentro de los comprendidos en las materias consignadas en el artículo 1°, apartado 1, inciso b).

Art. 3.° — El Consejo Económico y Social estará integrado por las siguientes representaciones:

I. — OFICIALES

a) Un representante de cada uno de los los Ministerios de Interior, Relaciones Exteriores, de Hacienda, Agricultura y de Obras Públicas, designados por los respectivos Ministros entre los funcionarios con categoría de Director General;

b) Un representante de cada una de las Secretarías de Trabajo y Previsión y de Industria y Comercio, designados por los respectivos titulares entre el personal de la misma categoría indicada en el apartado anterior;

c) Los Presidentes de los Bancos Central, de la Nación, Hipotecario y de Crédito Industrial.

En casos justificados, estos representantes podrán ser sustituídos por los respectivos Vicepresidentes de las Instituciones.

II. DE LOS EMPLEADORES

Un representante de cada una de las siguientes actividades:

a) Agricultura y Ganadería;
b) Minería;
c) Industrias manufactureras;
d) Construcción y edificación;
e) Comercio;
f) Transportes.

III. DE LOS TRABAJORES

Un representante por cada una de las actividades señaladas en el apartado anterior.

Art. 4.° — Los representantes de los empleadores y de los trabajadores serán designados por el Poder Ejecutivo por un período de dos años. La reglamentación a que se refiere el artículo 9°, determinará la forma en que deberán ser designados en lo sucesivo.

Art. 5.° — En caso de inasistencia del Secretario Técnico a las sesiones del Consejo, éste será presidido por el representante del Estado de Mayor categoría administrativa y en caso de igualdad por el de mayor edad.

Art. 6.° — El Consejo Económico y Social será presidido por el Presidente de la Nación siempre que éste lo considere conveniente en atención a los asuntos que hayan de ser tratados.

Art. 7.° — El Consejo Económico y Social podrá ser ampliado.

a) Con los Ministros, Secretarios de la Presidencia y Secretarios de Estado, cuando la importancia de los asuntos lo requiera.

Por iniciativa del Presidente de la Nación o a propuesta del Secretario Técnico;

b) Con otros elementos técnicos o competentes en materias económicas, financieras y sociales, cuya opinión interese conocer y que sean convocados al efecto por el Secretario Técnico.

Art. 8.° — El Consejo ampliado a que se refiere el inciso a) del artículo anterior, será siempre presidido por el Presidente de la Nación.

Art. 9.° — El Secretario Técnico de la Presidencia de la Nación redactará y someterá al Poder Ejecutivo dentro del plazo de sesenta días un proyecto de reglamentación de la Secretaría Técnica y del Consejo Económico y Social. Entretanto dictará las reglas de organización y funcionamiento que considere necesarias y designará las comisiones y subcomisiones de estudio que crea conveniente.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi.

Ministerio del Interior

Dánse por terminadas las funciones que desempeñaban en el Ministerio, el Capitán R. B. Alen.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.
1.058|46. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése por terminadas con fecha 4 de Junio de 1946 las funciones que desempeñaba en calidad de adscripto en el Ministerio del Interior, el señor Capitán don Roberto Benjamín Alen, dispuesta por Decreto N° 29.628 dictado con fecha 23 de Noviembre de 1945.

Art. 2.° — Désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Interior y Guerra.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — A. G. Borlenghi. — J. H. Sosa Molina.

Dánse por terminadas las funciones que desempeñaban en el Ministerio el Tte. 1°, don M. C. Villahoz, Subteniente J. J. Viola, Sargento 1°, O. González, Sargentos F. Giunta y J. F. Fernández.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.
1.059|46. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése por terminadas con fecha 4 de Junio de 1946, las funciones que desempeñaban en calidad de adscriptos en el Ministerio del Interior, los señores: Teniente 1° de Servicios Generales, don Marcelino Clemente Villahoz; Subteniente de Intendencia de la Reserva, don Juan José Viola; Sargento 1.° Oficinista, don Oscar González y Sargentos Oficinistas, Felipe Giunta y José Francisco Fernández.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — A. G. Borlenghi. — J. H. Sosa Molina.

Dánse por terminadas las funciones que desempeñaban en la Policía Federal, el Mayor don A. J. Palazuelos y el Capitán B. N. Villegas.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.
1.060|46. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dénse por terminadas con fecha 4 de Junio de 1946 las funciones que desempeñaban en la Policía Federal, los señores Mayor don Alberto Jorge Palazuelos y Capitán don Bernabé Norberto Villegas.

Art. 2.° — Dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — A. G. Borlenghi. — J. H. Sosa Molina.

Policía Federal. — No hácese lugar nuevamente al pedido de pensión de amparo formulado por el ex agente, don J. Begué.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.
1.292|46. — Expte. N° 32.822-P-1942. — Visto el presente expediente por el que el ex agente de la Policía de la Capital don Pedro Juan Begué, quien sufriera un accidente en Noviembre de 1941, solicita reconsideración del Decreto número 149.939|43 del 15 de Mayo de 1943, declarando la improcedencia de la aplicación de los beneficios de la Ley de Amparo N° 4.235 en su caso, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto denegatorio N° 149.939|43 fué dictado en base a lo informado oportunamente por los médicos del entonces Departamento Nacional de Higiene, quienes luego de examinar al recurrente llegaron a la conclusión de que las secuelas que le dejara el traumatismo sufrido no lo incapacitaban para el desempeño de sus tareas;

Que examinado nuevamente, ante su pedido de reconsideración, por los médicos de la Dirección Nacional de Salud Pública, hoy Secretaría de Salud Pública, aquéllos llegan a la conclusión de que las secuelas del traumatismo sufrido por Begué, que sólo pueden imputarse a la falta de un tratamiento correcto, pueden desaparecer con tratamiento adecuado, no encontrándose, por lo tanto, en las condiciones requeridas para gozar de los beneficios de la ley de amparo:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto por Decreto N.° 149.939|43 de 15 de Mayo de 1943.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, notifíquese al recurrente y fecho archívese. PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Cabo 1°, don J. L. Alarcón

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.
1.294|46. — Expte. N° 27.963-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Cabo don Juan Librado Alarcón, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 12 del Estatuto de la Policía Federal, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Cabo 1°, chapa N° 6.118, de la Policía Federal, don Juan Librado Alarcón, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, fijará y liquidará el monto del haber de retiro de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 139 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. Dispónese el retiro del Agente Chófer de 1ra., don J. I. Cortez.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

1.295|46. — Expediente N° 27.955-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro inciado por el Agente Chófer de 1ra., don Juan Isidro Cortez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente Chófer de 1ra., chapa 16.106 de la Policía Federal, don Juan Isidro Cortez con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales, el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento 1°, don M. Aguiar

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

1.296|46. — Expte. N° 27.968-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Sargento 1° don Miguel Aguiar, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13, del Estatuto de la Policía Federal, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Sargento 1°, chapa 9.557 de la Policía Federal, don Miguel Aguiar, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Reconstrucción de San Juan. — Acéptase la renuncia del Auxiliar 2° don M. del Tránsito Castro.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

1.297|46. — Expte. N° 28.825-S-1946. — Atento a lo solicitado en este expediente por la entidad "Reconstrucción de San Juan" y a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 7.188|46,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 2° de la División Catastro de la entidad "Reconstrucción de San Juan", don Mario del Tránsito Castro, a partir del 31 de Mayo de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Cabo, don C. M. Antonelli

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

1.298|46. — Expte. N° 27.967-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Cabo don Constantino Miguel Antonelli, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos, exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A" ,anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Cabo chapa N° 8.878 de la Policía Federal, don Constantino Miguel Antonelli, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, fijará y liquidará el monto del haber de retiro, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don G. Donaire.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

—1299|46. — Expte. N.° 27.954-P-1946. —Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Gregorio Donaire, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones acredita haber cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente chapa N.° 12.494 de la Policía Federal, don Gregorio Donaire, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero don E. Saffi Patetta.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

1300|46. — Expte. N.° 27.958-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don Ernesto Saffi Patetta, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Bombero chapa N.° 633 de la Policía Federal, don Ernesto Saffi Patetta, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, fijará y liquidará el monto del haber de retiro, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 139 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales, el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente, de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don C. E. Vázquez

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

1301|46. — Expte. N.° 7371-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Carlos Emilio Vázquez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en los artículos 111, inciso d), y 117, inciso a) del Estatuto de la Policía Federal, al quedar el causante inutilizado por accidente sufrido el 5 de Agosto de 1942, en actos de servicio.

Que según la pericia médica se halla afectado de "epilepsia de carácter jacksoniano", enfermedad que lo inhabilita en forma absoluta y permanente.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese el pase a situación de retiro del Agente de la Policía Federal, chapa N.° 2843, don Carlos Emilio Vázquez, con goce del cien por ciento (100 %) de su último sueldo, por haber quedado inutilizado por acto del servicio.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 117, inciso a) y 139, del citado Estatuto.

Art. 3.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don F. M. Lagos

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

1303|46. — Expte. N.° 27.962-P-1946.— Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don, Francisco Mateo Lagos, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A" anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente chapa N.° 12.292 de la Policía Federal, don Francisco Mateo Lagos, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don F. Lengi

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

1304|46. — Expte. N.° 27.959-P-1946 — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Francisco Lengi, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro «A», anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente chapa N.° 1931 de la Policía Federal, don Francisco Lengi con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 139 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del cabo don T. Maciel

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.
1305|46. — Expte. N.° 3261-M-1943. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Cabo don Tomás Maciel, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en los artículos 111, inciso d) y 117, inciso a) del Estatuto de la Policía Federal, al quedar el causante inutilizado por accidente sufrido el 1.° de Mayo de 1944, en acto de servicio.
Que según la pericia médica el mismo acusa "sindrome post conmocional" que lo incapacita absoluta y permanentemente para el ejercicio de su cargo.
Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Dispónese el pase a situación de retiro del Cabo chapa número 6127, de la Policía Federal, don Tomás Maciel, con goce del cien por ciento (100 %) de su último sueldo, por haber quedado inutilizado por acto de servicio.
Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 117, inciso a) y 139 del citado Estatuto.
Art. 3.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
PERON. — A. G. Borlenghi.

La Pampa, Gobernación. — Acuérdase licencia al Agente de Policía de Territorios, don A. H. Ramos Mexía.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.
1306|46. — Visto el presente expediente en el que el Agente de Policía de Territorios, de La Pampa, don Alcides Héctor Ramos Mexía solicita licencia para atender la enfermedad de su señora esposa y tres hijas menores y atento que los certificados médicos adjuntos corroboran lo manifestado por el interesado
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Acuérdase, por excepción, cuarenta y cinco (45) días de licencia, con goce de sueldo, a partir del 25 de Abril de 1946, al Agente de la Policía de Territorios, de La Pampa, don Alcides Héctor Ramos Mexía.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón. y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Formosa, Gobernación. — Autorízase a la Jefatura de Policía, para poner en vigor el edicto emitido el 11 de Diciembre de 1945.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.
1307|46. — Expte. N.° 19.187-F-1946.— Visto este expediente en el que la Jefatura de Policía del Territorio Nacional de Formosa, solicita la aprobación del Edicto de Policía emitido con fecha 11 de Diciembre de 1945 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, inciso a), párrafo 2) del Estatuto Orgánico de Policía de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorízase a la Jefatura de Policía del Territorio Nacional de Formosa, para poner en vigor el Edicto de Policía emitido con fecha 11 de Diciembre de 1945.
Art. 2.° — Para juzgar las infracciones al mismo, se estará a lo previsto en el artículo 10, inciso a), párrafo 4) del Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios Nacionales.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Correos y Telecomunicaciones. — Déjanse sin efecto las disposiciones del Decreto N.° 149 946|43, que autorizó a don R. Parodi Cantilo y C. Lalor para instalar un sistema de "onda portadora", entre el Hotel Tunquelen y San Carlos de Bariloche.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.
1310|46. — Expte. N.° 14.808-C-1943.— Visto lo solicitado en el Expediente número 19.383-C-1946 y atentas las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Déjanse sin efecto las disposiciones del Decreto N.° 149.946, del 15 de Mayo de 1943, por el que se autorizó a los señores Raúl Parodi Cantilo y Carlos Lalor, para instalar un sistema de "onda portadora" entre el Hotel Tunquelen y San Carlos de Bariloche.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Unión Telefónica. — Déjase sin efecto el artículo 1.° del Decreto N.° 11.590|44, que autorizó a modificar circuitos entre S. Antonio de Areco y C. Sarmiento (Buenos Aires).

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.
1.311|46. — Exptes. Nros. 7.298-C-1944 y 20.798-C-1946. — Visto lo solicitado en el Expediente N.° 20.798-C-1946 y atento a las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Déjase sin efecto la parte pertinente del artículo 1.° del Decreto N.° 11.590|44, de fecha 3 de Mayo de 1944, por el cual se autorizó a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata para modificar las características estructurales de dos circuitos físicos existentes entre San Antonio de Areco y Capitán Sarmiento, provincia de Buenos Aires.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Cabo don J. B. Castillo

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.
1.312|46. — Expte. N.° 39.946-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Cabo de la División Bomberos don Joaquín Bernardo Castillo, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.
Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.
Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Cabo chapa N.° 73, de la División Bomberos de la Policía Federal don Joaquín Bernardo Castillo, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.
Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.
Art. 3.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Modifícase la jurisdicción del distrito judicial de "General San Martín" (La Pampa).

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.
1.314|46. — Expte. N.° 25.363-P-946. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de General San Martín, Territorio Nacional de La Pampa, solicita la modificación del distrito judicial del mismo nombre, y

CONSIDERANDO:

Que la medida procede y es conveniente para los intereses generales, según se desprende de las informaciones producidas por la Gobernación de La Pampa, concordante con la opinión del señor Juez Letrado del Territorio, que ha sido consultado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 29 de Enero de 1902,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Modifícase la jurisdicción del distrito judicial de General San Martín, Territorio Nacional de La Pampa, que a partir del 1.° de Agosto próximo quedará integrada por los siguientes lotes:
En la sección IV. Fracción B. — Lotes 6, 7, 14, 15, 17, 18 y 23 y mitad este de los lotes 8 y 13 y mitad oeste de los lotes 24.
Fracción C. — Lotes 1, 2, 3, 8, 9, 10.
Art. 2.° — Con la modificación dispuesta en el artículo precedente los distritos judiciales de Jacinto Arauz y Bernasconi, en el Territorio Nacional citado, quedarán constituídos a partir del 1.° de Agosto próximo, por los siguientes lotes:
Jacinto Arauz: Sección IV, Fracción B: lotes 16 y 25 y mitad este del 24. Letra C: lotes 4, 5, 6, 7, 11 al 25.
Bernasconi: Sección IV, Fracción B: lotes 2, 9, 11, 12, 19, 20, 21 y 22, mitad oeste del 8 y del 13 y legua sudeste del 10. Fracción D: lotes 1 al 25.
Fracción A. — lotes 16 al 25.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.
PERON. — A. Borlenghi.

Lotería de B. Nacional. — Acéptase la renuncia del Jefe del Departamento Administrativo don H. Pastene.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.
1.315|46. — Expte. N.° 30.252-L-1946. — Vista la renuncia presentada en este expediente por el señor Héctor Pastene del cargo de Jefe del Departamento Administrativo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Héctor Pastene, del cargo de Jefe del Departamento Administrativo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Autorízase a izar la bandera nacional en el mástil erigido en las calles Avda. Coronel Roca y Lafuente de esta Capital.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.
1.316|46. — Expte. N.° 27.020-A-1946. — Vistas las presentes actuaciones por las que la Asociación de Fomento Edilicio y Cultural "José Soldati" solicita autorización para que, en el mástil construído en la intersección de las calles Avenida Coronel Roca y Lafuente de esta Capital, sea izada la bandera nacional con sol, en los días que corresponda hacerlo; y

CONSIDERANDO:

Que el referido emblema será izado, custodiado y arriado por la autoridad nacional, representada por la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorízase a que la bandera nacional que deberá izarse en el mástil erigido en la intersección de las calles Avenida Coronel Roca y Lafuente de esta Capital, ostente el sol.
Art. 2.° — La Policía Federal adoptará las medidas necesarias para su enarbolamiento y custodia.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Nómbrase al Oficial Inspector de la División Bomberos don A. A. Belluschi.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.
1.317|46. — Expte. N.° 30.083-P-1946. — Vista la propuesta elevada por la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Por supresión de cargo en el Cuadro "A" II - Bomberos, nómbrase para cubrir una vacante del Cuadro "A" I - Seguridad, al Oficial Inspector de la División Bomberos Alberto Amadeo Belluschi (clase 1914, D. M. 4, M. 558.194), con anterioridad al 1.° del actual.
Art. 2.° — El nombrado ocupará ese cargo hasta tanto se produzca en la aludida especialidad la vacante que permita restituirlo a su anterior situación.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Nómbrase Auxiliares 3.° a don D. Ragghianti y S. Muñoz

Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.
1.318|46. — Expte. N.° 30.084-P-1946. — Vistas las propuestas formuladas en este expediente por la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en la Policía Federal - Cuadro "E" - Personal Obrero y de Servicio, con anterioridad al 1.° del actual, Auxiliar 3.° (Patrón Bomba Flotante de 1ra.) a los Auxiliares 8.° (Patrón Bomba Flotante) Domingo Ragghianti (clase 1896, D. M. 4, M. 279.479) y Sixto Muñoz (clase 1897, D. M. 4, M. 456.101).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Nombramiento personal en el Cuadro "A" II Bomberos

Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.
1.319|46. — Expte. N.° 30.083-P-1946. — Vistas las propuestas formuladas en este expediente por la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en la Policía Federal Cuadro "A" II - Bomberos, al siguiente personal en la categoría que en cada caso se indica, con anterioridad al 1.° del actual:
Comisario: al Subcomisario Joaquín Valentín Pérez (clase 1904, D. M. 1, M. 22.656).
Subcomisario: a los Oficiales Principales Alfredo Der (clase 1912, D. M. 1, M. 121.461); Severo Aleajndro Toranzo (clase 1909, D. M. 1, M. 93.707); Rómulo Alberto Pérez Algaba (clase 1908, D. M. 4, M. 463.658); José Inocencio Daguerre (clase 1901, D. M. 4, M. 466.617) y Feliciano Juan Cruz (clase 1897, D. M. 3, M. 291.156).
Oficial Subinspector: a los Oficiales Ayudantes Armando Oscar Cuccioli (clase 1917, D. M. 4, M. 432.013); Hipólito Pedro Torres (clase 1917, D. M. 4, M. 0.427.397); Mahomet Mario Der (clase 1921, D. M. 1, M. 1.667.322); José Ernesto Ballart (clase 1922, D. M. 3, M. 1.741.093); Ceferino José Cardalda (clase 1919, D. M. 1, M. 0.414.044); Juan Rodolfo Polich (clase 1916, D. M. 1, M. 145.802); Rubén Alfonso Benedetto (clase 1922, D. M. 4, M. 1.807.908); Alberto Briozzo (clase 1919, D. M. 4, M. 0,438.339) y Héctor Lorenzo Copello (clase 1908, D. M. 2, M. 222.546).
Oficial Ayudante: a los Oficiales Subayudantes Lindor Blas Rodríguez (clase 1922, D. M. 15, M. 1.998.091); Carlos Jorge Caelli (clase 1924, D. M. 1, M. 4.007.611); Ismael Angel Fernández (clase 1924, D. M. 1, M. 4.012.641); Luis Andrés Cruz (clase 1920, D. M. 20, M. 1.178.683); Julio Eno Tosetti (clase 1922, D. M. 50, M. 3.224.719); Vicente Basile (clase 1924, D. M. 4, M. 4.453.952) y Orlando Carlos Santa Cruz (clase 1913, D. M. 3, M. 121.246).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Ministerio de Hacienda

Ascensos y nombramientos en la Dirección General del Impuesto a los Réditos

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

13.274|46. — 474. — 542. — Expediente N.° 33.102|46. — En ejecución de lo dispuesto por el Decreto N.° 9.266|46 de fecha 30 de Marzo de 1946 e insistido por el N.° 10.469|46 de 13 de Abril del mismo año y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.°. — Nómbrase, a partir del 1.° de Abril del corriente año, en la Dirección General del Impuesto a los Réditos:

Oficial 2.° al Oficial 3.° don Jorge G. Tejerina (Cl. 1910, D. M. 2, M. 240.034).

Oficiales 3.°, a los Oficiales 4.° señores:
Esteban Vicente (Cl. 1909, D. M. 4, M. 526.926)
Carlos Gutiérrez (Cl. 1912, D. M. 4, M. 545.302).
Edmundo J. Galli Cl. 1905, D. M. 1, M. 27.050.
Rodolfo P. S. Garello (Cl. 1911, D. M. 1, M. 108. 860).
Ricardo F. Foulkes (Cl. 1911, D. M. 20, M. 1.168.591).

Oficiales 4.°, a los Oficiales 5.° señores:

Carlos A. E. Funck Moreno (Cl. 1909, D. M. 2, M. 164.903).
Horacio V. Musis (Cl. 1894, D. M. 4, M. 507.860).

Oficiales 5.° a los Oficiales 6.°, señores:

León Sapolsky Cl. 1911, D. M. 30, M. 1.882.737).
Domingo A. Brignoni (Cl. 1907, D. M. 1, M. 18.368).
Carlos María Vila (Cl. 1915, D. M. 3, M. 379.870).
Miguel Saumell (Cl. 1909, D. M. 4, M. 523.147).
Orlando Leonardo Santos (Cl. 1915, D. M. 4, M. 563.735).
Simón Bestani Cl. 1914, D. M. 1, M. 127.838).

Manuel Joaquín P. de Juano (Cl 1909, D. M. 33, M. 2.159467).
Antonio Segundo Díaz (Cl. 1906, D. M. 61, M. 3. 802.488).
José Muñoz Bernini (Cl 1903, D. M. 4, M. 496.964).
Carlos José Pacheco (Cl. 1909, D. M. 4, M. 528.864).
Guillermo Juchli (Cl. 1913, D. M. 33, M. 2.179.705).
Pedro J. Olivella (Cl. 1915, D. M. 1, M. 135.468).
Antonio López (Cl. 1913, D. M. 33, M. 2.177.620).
Ricardo Corbatta (Cl. 1913, D. M. 19, M. 1,119.609).

A los Oficiales 7.° señores:

Manuel Teófilo Nañón (Cl. 1912, D. M. 4, M. 545.729).
Lauro Rovira (Cl. 1903, D. M. 2, M. 164.234).
Luis Ciafardini (Cl. 1902, D. M. 33, M. 2.153.340).
Leandro A. C. Rodríguez Jauregui (Cl. 1913, D. M. 2, M. 257.985).

al Oficial 8.° señor
Ambrosio H. Giusto (Cl. 1913, D. M. 1, M. 127.517).

Oficiales 6.°, a los Oficiales 7.° señores:

Alfredo Faedi (Cl. 1907, D. M. 3, M. 309.663).
Luis Colazo (Cl. 1908, D. M. 43, M. 2.720.172).
Miguel Mariscal (Cl. 1911, D. M. 1, M. 535.255).
Juan Bautista Ugo(Cl. 1906, D. M. 46, M. 2.931.732).

Rafael Roque Clua (Cl. 1917, D. M. 57, M. 3.616.919.)
Adalberto Retzlaff (Cl. 1900, D. M. 33, M. 2.155.948).
Evaristo Sánchez (Cl. 1908, D. M. 3, M. 296.688).
Segundo P. Ortega (Cl. 1915, D. M. 19, M. 1.127.883).
José A. Zuanich (Cl. 1912, D. M. 39, M. 2.525.444).
Guillermo A. Casaleggio (Cl. 1905, D. M. 4, M. 512.265).
José A. Echenique (Cl. 1912, D. M. 43, M. 2.765.805).

A los Oficiales 8.°, señores

Heberto José Zunino (Cl. 1911, D. M. 1, M. 107.393).
Orlando Pérez (Cl. 1916, D. M. 3, M. 384.934).
Pablo E. Coudannes (Cl. 1914, D. M. 58, M. 1,492.729).
José Piazza (Cl. 1913, D. M. 1, M. 122.064).
Vicente Mendilaharzu (Cl. 1908, D. M. 1, M. 126.152).
Daniel J. Corbacho (Cl. 1916, D. M. 33. M. 2.191.878).
Víctor C. Pereiro (Cl. 1914, D. M. 33, M. 2.185.405).
Manuel A. Ferro (Cl. 1907, D. M. 3, M. 309.665).
Homero Malla Milton (Cl. 1911, D. M. 24, M. 1.460.996).
Horacio J. Busquet (Cl. 1909, D. M. 1, M. 94.843).
Guillermo B. Nazar (Cl. 1909, D. M. 51, M. 3.292.891).
Ramón W. Soria (Cl. 1919, D. M. 56, M. 3.539.934).
Francisco R. Cordero Funes (Cl. 1911, D. M. 3, M. 359.303).

Moisés C. A. Escobar (Cl. 1913, D. M. 57, M. 3.607.393).
Juan A. Craviotto (Cl. 1904, D. M. 3, M. 332.652).
Artemio Sepe (Cl. 1909, D. M. 1, M. 28.132).
Víctor A. Sautel ((Cl. 1910, D. M. 19, M. 1.108.951).

Oficiales 7.° a los Oficiales 8.°, señores

Julián Esterellas (Cl. 1913, D. M. 36, M. 2. 375.410);
Eduardo A. Murphy (Cl. 1910, D. M. 24, M. 1.458.652).
Carlos E. Scherer (Cl. 1909, D. M. 4, M. 507.167).
Juan Carlos Goti Aguilar (Cl. 1910, D. M. 2, M. 239.445).
Ernesto S. García Faro (Cl. 1894, D. M. 47, M. 2.986.668).
Dositeo S. Losada (Cl. 1914, D. M. 3, M. 376.107).
Enrique López Someso (Cl. 1893, D. M. 4, M. 496.689).
Antonio J. Arzua (Cl. 1904, D. M. 68, M. 805.262).
Vítor A. Ciccarelli (Cl. 1912, D. M. 2, M. 247.444).
Adolfo Pedro Lacu (Cl. 1910, D. M. 4, M. 531.533).
José Tripodi (Cl. 1909, D. M. 2, M. 214.311).
José Ramón Pouso (Cl. 1909, D. M. 15, M. 746.963).
Pedro R. Passaggnino (Cl. 1907, D. M 3, M. 309.676).

Roberto Maximiliano Gautier (Cl. 1917, D. M. 14, M. 704.751);
Guillermo Faillace (Cl. 1904, D. M. 19, M. 1.090.830);
José Remo Murzi (Cl. 1905, D. M. 3, M. 333.317);
Ricardo S. Guchea (Cl. 1909, D. M. 57, M. 3.602.100);
Carmelo Pedro Berrutti (Cl. 1897, D. M. 2, M. 239.020);

a los Oficiales 9.°, señores:
Jorge Rodríguez (Cl. 1918, D. M. 57, M. 3.619.628);
Tulio L. Rusquellas (Cl. 1908, D. M. 2, M. 222.384);
Horacio Castagnino (Cl. 1911, D. M. 4, M. 524.529);
Gervasio E. Gentilini (Cl. 1910, D. M. 57, M. 602.295);
Jesús A. Lobo (Cl. 1910, D. M. 57, M. 3.583.071);
Francisco Marraro (Cl. 1910, D. M. 43, M. 2.784.720);
Pedro Fidel Fernández Villagra (Clase 1897, D. M. 57, M. 3.594.157);
Matías Julián Linares Quintana (Clase 1915, D. M. 2, M. 261.653);
Carlos V. Killinger (Cl. 1908, D. M. 2, M. 188.328);
Julio A. E. Walter (Cl. 1904, D. M. 1, M. 23.750);
Alfredo Lanari (Cl. 1910, D. M. 2, M. 230.415);

a los Auxiliares Mayores, señores:
Lorenzo Frigoli (Cl. 1916, D. M. 19, M. 1.129.316);
Mario E. Dehesa (Cl. 1918, D. M. 2, M. 274.050);
Carlos de la Cruz (Cl. 1918, D. M. 2, M. 274.116);
Saturnino Montero (Cl. 1916, D. M. 51, M. 3.326.430);
Héctor A. R. Alfonso (Cl. 1915, D. M. 33, M. 2.193.233);
Víctor A. Corfield (Cl. 1908, D. M. 32, M. 2.023.374);
Carlos D. Pereyra (Cl. 1912, D. M. 51, M. 3.313.081);
José M. Regairaz (Cl. 1917, D. M. 19, M. 1.133.144);
Rolando I. F. Guida (Cl. 1913, D. M. 4, M. 549.775);
Armando J. F. Pérez Jáuregui(Clase 1913, D. M. 3, M. 372.417);

Oficiales, 8.° a los Oficiales 9.°, señores:
Roque Monje (Cl. 1915, D. M. 43, M. 2.773.770);
Aníbal Ruano (Cl. 1897, D. M. 24, M. 398.326);

a los Auxiliares Mayores, señores:
Manuel Meilán (Cl. 1917, D. M. 2, M. 267.536);
Erwin T. Engel (Cl. 1912, D. M. C., M. 572.847);
Leandro M. Cis (Cl. 1916, D. M. 33, M. 2.195.069);
Hilario F. Vilches (Cl. 1909, D. M. 23, M. 233.167);
Alfredo Ochoteco (Cl. 1914, D. M. 4, M. 553.819);
Raúl P. A. Guzzetti (Cl. 1912, D. M. 3, M. 366.359);
Nicolás J. Scotti (Cl. 1913, D. M. 1, M. 119.951);

Al Auxiliar Principal, señor:
José B. Arangio (Cl. 1913, D. M. 51, M. 3.316.783);

Oficiales 9.°, a las Axiliares Mayores, señores:
Pedro T. Ponte (Cl. 1911, D. M. 4, M. 533.010);
Francisco Rigo (Cl. 1911, D. M. 24, M. 1.458.675);
Vicente O. González (Cl. 1914, D. M. 1, M. 376.760);
Jacobo S. Bajraj (Cl. 1910, D. M. 4, M. 533.226);
Luis M. D. Daglio (Cl. 1913, D. M. 68, M. 1.488.614);
Mario A. Colombo (Cl. 1910, D. M. 36, M. 2.367.572);
Carlos E. Alvarez (Cl. 1910, D. M. 57, M. 3.570.287);
Roberto P. Geria (Cl. 1912, D. M. 3, M. 365.630);
José D. A. Oliveri (Cl. 1906, D. M. 1, M. 29.938);
Oscar Calvo (Cl. 1914, D. M. 2, Matrícula 260.945);
Alfonso Barreras (Cl. 1909, D. M. 23, M. 1.362.635);
Segundo José N. Quintana Linares (Cl. 1904, D. M. 16, M. 829.702);
Luis Garabaglia (Cl. 1910, D. M. 13, M. 640.431);
Adolfo Selva (Cl. 1918, D. M. 68, Matrícula 3.229.376);
Enrique J. C. Caisso (Cl. 1908, D. M. 32, M. 2.012.607);
Antonio Mariscal (Cl. 1907, D. M. 2, M. 259.570);
Julio M. Mallarini (Cl. 1911, D. M. 30, M. 1.855.370);
Pedro J. Ghirardi (Cl. 1913, D. M. 33, M. 2.180.404);
Rosendo S. Olivo (Cl. 1910, D. M. 33, M. 2.168.528);
Salvador Aparo (Cl. 1913, D. M. 33, M. 2.372.238);
Olayo E. Pico (Cl. 1885, D. M. 4, M. 501.594);
León S. Millourou (Cl. 1906, D. M. 16, M. 849.849);
Angel A. De Giulio (Cl. 1908, D. M. 17, M. 878.961);
Antonio D. Drincovich (Cl. 1897, D. M. 33, M. 2.107.823);
Enrique J. Ceriotti (Cl. 1914, D. M. 19, M. 1.124.004);
Santiago Moreno (Cl. 1900, D. M. 33, M. 2.114.742);
Alejandro Iván Rodríguez Palacios (Cl. 1908, D. M. 2, M. 164.463);
Toribio Ormaechea (Cl. 1902, D. M. 2, M. 190.878);
Juan Julio Frazer (Cl. 1910, D. M. 1, M. 97.047);
Alfredo M. Cousido (Cl. 1913, D. M. 3, M. 369.555);

a los Auxiliares Principales, señores:
Emilio V. Marenco (Cl. 1910, D. M. 19, M. 1.108.796);
Enrique C. A. Rodríguez Quiroga (Cl. 1917, D. M. 2, M. 270.757);
Héctor E. Carro (Cl. 1915, D. M. 19, M. 1.125.921);
José J. Etcheverry (Cl. 1916, D. M. 4, M. 425.149);
Vital Gigena Centeno (Cl. 1909, D. M. 43, M. 2.728.137);
Pedro Raúl López (Cl. 1915, D. M. 68, M. 1.494.686);
Amadeo M. Carcagno (Cl. 1912, D. M. 16, M. 855.518);
José Manuel Mariño (Cl. 1915, D. M. 1, M. 135.533);
Víctor Duprat (Cl. 1909, D. M. 28, M. 1.707.561);
Máximo Calvo (Cl. 1912, D. M. 17, M. 925.610);
Luis A. Di Pietro (Cl. 1910, D. M. 1, M. 140.559);
Oscar D. Burghi (Cl. 1909, D. M. 4, M. 469.362);
Vito Piemonte (Cl. 1913, D. M. 1, M. 122.790);
Carlos C. Martínez Molteni (Cl. 1916, D. M. 2, M. 262.863);
Enrique A. Susemihl (Cl. 1903, D. M. 23, M. 1.363.603);
Néstor J. Peluffo (Cl. 1914, D. M. 4, M. 552.907);
Jaime Daniel Pera (Cl. 1897, D. M. 54, M. 3.442.689);
José M. Salleres (Cl. 1917, D. M. 2, M. 271.275);
Rafael I. Font (Cl. 1910, D. M. 33, M. 2.166.398);
Lindor García (Cl. 1915, D. M. 51, M. 3.323.773);
Juan A. Solari (Cl. 1912, D. M. 31, M. 1.961.958);
Manuel A. Esmoris (Cl. 1915, D. M. 24, M. 1.480.545);
Salvador E. Nasti (Cl. 1900, D. M. 2, M. 203.1[illegible]9);
Eliseo B. Verde (Cl. 1916, D. M. 24, M. 1.480.533);
Antonio S. Quatrocchi (Cl. 1915, D. M. 33, M. 2.189.911);
Pedro Dardie (Cl. 1906, D. M. 3, Matrícula 276.617);
Luis E. Dabat (Cl. 1890, D. M. 33, M. 1.547.148);
Mateo Milos (Cl. 1909, D. M. 33, M. 2.161.599);
Agustín Martínez (Cl. 1913, D. M. 2, M. 258.141);
Roberto A. Beighau (Cl. 1913, D. M. 19, M. 1.119.326);
Federico M. H. San Millán (Clase 1911, D. M. 43, M. 2.729.740);
Eduardo Bossi (Cl. 1907, D. M. 2, M. 193.623);
Roberto D. Castagnaro (Cl. 1912, D. M. 57, M. 3.606.055);
Carlos Hidalgo (Cl. 1907, D. M. 43, M. 2.745.118);
Ramón M. Traverso Soria (Cl. 1913, D. M. 36, M. 2.375.218);
José R. González (Cl. 1914, D. M. 43, M. 2.770.459);
Enrique Trujillo (Cl. 1916, D. M. 35, M. 2.295.829);
Juan Ceñal (Cl. 1909, D. M. 36, Matrícula 2.350.723);
Antonio A. De Casas (Cl. 1910, D. M. 19, M. 1.108.723);
Andrés Cangelosi (Cl. 1916, D. M. 24, M. 482.626);
Santiago E. Palma (Cl. 1913, D. M. 36, M. 2.373.601);
Miguel C. Arozarena (Cl. 1910, D. M. 23, M. 1.338.549);
Alfonso J. P. Cantú (Cl. 1907, D. M. 3, M. 276.860);
Domingo J. B. Mondaini (Cl. 1897, D. M. 33, M. 2.155.296);
Antonio F. De Tomaso (Cl. 1911), D. M. 1, M. 104.700);
Domingo Córdoba Arán (Cl. 1910, D. M. 33, M. 2.165.418);
Elías M. R. López Agnetti (Cl. 1916, D. M. 2, M. 268.031);
Armando E. Fazio (Cl. 1912, D. M. 2, M. 251.773);
Víctor B. Durand (Cl. 1900, D. M. 2, M. 202.226);

a los Auxiliares 2.°, señores:
Eladio M. Pérez (Cl. 1919, D. M. 2, M. 419.858);
Estanislao J. F. Piccini (Cl. 1913, D. M. 33, M. 2.183.700);
José Rodolfo Piedra (Cl. 1909, D. M. 43, M. 2.758.843);
Carlos Ramón Fernández Sierra (Clase 1915, D. M. 46, M. 2.952.633);
Carlos Guerrero (Cl. 1915, D. M. 57, M. 3.611.561);

Ricardo A. Gómez (Cl. 1912, D. M. 3, M. 365.485);
Alberto A. Beltrán Gigena (Cl. 1916, D. M. 33, M. 2.197.018);
Raúl Oscar Pieiro (Cl. 1914, D. M. 3. M. 373.814).
Alberto B. Carrera (Cl. 1910, D. M. 19, M. 1.108.207);
León Julio C. Alen (Cl. 1917, D. M. 1, M. 150.646);
Auxiliares Mayores, a los Auxiliares Principales, señores:
Pedro F. D. Angeletti (Cl. 1890, D. M. 1, M. 30.018);
Félix E. L. Matthews (Cl. 1911, D. M. 23, M. 1.365.884);
Jorge Grecco (Cl. 1916, D. M. 1, Matrícula 145.719);
Alejandro B. Raccone (Cl. 1894, D. M. 1, M. 9.906);
Urbano E. Abadie (Cl. 1904, D. M. 4, M. 498.951);
Eduardo M. Roza (Cl. 1907, D. M. 4, M. 513.835);
Mario D. Crivelli (Cl. 1913, D. M. 3, M. 369.433);
Andrés A. Santas (Cl. 1913, D. M. 2, M. 254.753);

Angel J. Alchourron (Cl. 1912, D. M. 2, M. 253.994);
Alfredo S. Solari (Cl. 1910, D. M. 15, M. 778.705);
Guillermo J. Castro (Cl. 1916, D. M. 4, M. 425.529);
Celestino Carlos Tizado (Cl. 1914, D. M. 3, M. 379.263);
Manuel A. Moyano (Cl. 1907, D. M. 1, M. 17.693);
Rodolfo R. Repetto (Cl. 1911, D. M. 2, M. 244.211);
Arturo Giménez Fauvety (Cl. 1916, D. M. 2, M. 267.368);
Salvador A. Alfonso (Cl. 1916, D. M. 2, M. 426.740);
Juan Raúl Gerpe (Cl. 1913, D. M. 3, M. 371.078);
José Minning (Cl. 1915, D. M. 24, M. 1.478.814).
Pedro A. Echenique (Cl. 1908, D. M. 18, M. 957.235).
Roberto D'Albo (Cl. 1917, D. M. 2, M. 270.039).
Florencio Ucar (Cl. 1913, D. M. 24, M. 1.467.189).
Luis A. Patiño (Cl. 1912, D. M. 43, M. 2.766.605).
Mario A. Alfaro (Cl. 1908, D. M. 19, M. 1.097.104).
Juan M. Alonso (Cl. 1911, D. M. 4, M. 539.994).
Francisco A. Dione (Cl. 1908, D. M. 3, M. 323.320).
Roque De Gracia (Cl. 1904, D. M. 3, M. 324.333).
A los Auxiliares 2º señores:
Hipólito H. R. Guarino (Cl. 1914, D. M. 4, M. 558.370).
Héctor J. Cambre (Cl. 1910, D. M. 2, M. 240.550).
Juan Carlos Monti Casterán (Cl. 1914, D. M. 19, M. 1.121.202).
Roberto E. Leonetti (Cl. 1914, D. M. 16, M. 858.381).
Oscar D. De Mársico (Cl. 1903, D. M. 3, M. 306.586).
Carlos P. Dione (Cl. 1911, D. M. 2, M. 243.512).
Mario H. N. González (Cl. 1919, D. M. 2, M. 420.513).
Antonio O. Gatto (Cl. 1916, D. M. 4, M. 426.286).
Juan Carlos Guerrero (Cl. 1914, D. M. 1, M. 94.963).
José Piñeiro (Cl. 1915, D. M. 2, M. 264.506).
Auxiliares Principales a los Auxiliares 2º, señores:
Carlos S. Monje (Cl. 1915, D. M. 4, M.559.283).
Isaac C. Pearson (Cl. 1917, D. M. 1, M. 159.909).
Alberto L. de Torres Lacroze (Cl. 1912, D. M. 2, M. 254.059).
Alejandro Pernin (Cl. 1894, D. M. 39, M. 254.132).
José V. Coria (Cl. 1912, D. M. 51, M. 3.313.271).
José Pizzicatti (Cl. 1913, D. M. 33, M. 2.178.052).
Domingo R. Benedetto (Cl. 1912. D. M. 30, M. 1.876.605).
José D. D'Angelo (Cl. 1916, D. M. 24, M. 1.483.838).
Luis O. Delavault (Cl. 1911, D. M. 31, M. 1.958.260).
Saúl M. Poblet (Cl. 1908, D. M. 23, M. 1.319.521).
Marcial S. Orbaiz (Cl. 1918, D. M. 24, M. 2.975.432).

Armando V. Penco (Cl. 1913, D. M. 30, M. 1.877.732).
Alberto E. Malchiodi (Cl. 1912, D. M. 17, M. 926.098).
Desiderio Gómez (Cl. 1901, D. M. 31, M. 1.943.901).
Ferruccio R. Rondi (Cl. 1911, D. M. 22, M. 1.270.159).
Juan A. Cavalli (Cl. 1903, D. M. 31, M. 2.023.233).
Ernesto A. Wenger (Cl. 1907, D. M. 30, M. 1.824.952).
Cataldo L. Moccero (Cl. 1905, D. M. 23, M. 1.332.099).
Ceferino O. Aguilar (Cl. 1915, D. M. 32, M. 2.060.088).
Héctor J. Roque (Cl. 1910, D. M. 4, M. 507.649).
Carlos N. Quaini (Cl. 1911, D. M. 2, M. 246.101).
Felipe A. Miranda (Cl. 1900, D. M. 4, M. 496.690).
Carlos Guido Camino (Cl. 1908, D. M. 1, M. 25.630).
Alejandro Sorondo Ovando (Cl. 1917, D. M. 1, M. 151.326).
Rómulo Lorenzo Ballestrero (Cl. 1913, D. M. 33, M. 2.182.423).
Alberto B. Boggione (Cl. 1919, D. M. 57, M. 3.622.207).
Ruperto Escoda (Cl. 1913, D. M. 13, M. 640.372).
Ramón C. Villar (Cl. 1916, D. M. 45, M. 2.890.208).
José Molina (Cl. 1909, D. M. 1, M. 136.897).
José C. Pioletti (Cl. 1917, D. M. 19, M. 1.132.627).

José Pérez Larrea (Cl. 1914, D. M. 1, M. 128.447).
Nicolás Cersosimo (Cl. 1912, D. M. 2, M. 251.919).
Víctor C. Godoy (Cl. 1910, D. M. 1. M. 95.418).
Juan J. Straface (Cl. 1912, D. M. 15, M. 1.043.202).
Alberto J. López (Cl. 1913, D. M. 15, M. 1.047.815).
Miguel Raffo (Cl. 1919, D. M. 3, M. 392.372).
Francisco S. Piovano (Cl. 1909, D. M. 16, M. 836.778).
Miguel A. Torres (Cl. 1917, D. M. 15, M. 1.910.062).
José M. Boente (Cl. 1912, D. M. 2, M. 271.135).
Plinio N. Paladino (Cl. 1908, D. M. 24, M. 1.394.410).
Mario Néstor Giagnoni (Cl. 1916, D. M. 14, M. 701.566).
Antonio A. Maradei (Cl. 1911, D. M. 1, M. 102.830).
Bernardo O. García (Cl. 1917, D. M. 15, M. 1.909.943).
Juan C. De Gásperi (Cl. 1916, D. M. 4, M. 561.561).
Guillermo Constable Novillo (Cl. 1903, D. M. 41, M. 2.603.652).
Genaro Rositto (Cl. 1907, D. M. 17, M. 877.791).
Osvaldo Malfetano (Cl. 1907, D. M. 17, M. 882.970).
Augusto R. Grivot (Cl. 1911, D. M. 1, M. 1.027.997).
Federico F. Orsini (Cl. 1916, D. M. 17, M. 937.782).
Pedro C. Risso (Cl. 1914, D. M. 1, M. 131.249).
Daniel E. Lacroux (Cl. 1917, D. M. 4, M. 432.680).
Carlos E. Herrera (Cl. 1913, D. M. 2, M. 254.256).
Ercilio R. Andreotti (Cl. 1916, D. M. 17. M. 936.034).
Santiago Ares (Cl. 1915, D. M. 2, M. 263.958).
Nerio F. Santeularia (Cl. 1916, D. M. 33, M. 2.196.456).
Alberto Palacios (Cl. 1902, D. M. 33, M. 2.101.773).
Adolfo Serrano (Cl. 1919, D. M. 33, M. 3.676.085).
Tomás Rómulo Vera (Cl. 1911, D. M. 36, M. 2.367.691).
Ricardo O. Donnet (Cl. 1919, D. M. 33, M. 2.676.645).
Luis de los Santos Alderete (Cl. 1900, D. M. 61, M. 3.817.467).
Alberto Garcías (Cl. 1903, D. M. 18, M. 955.425).
Aldo J. Piccoli (Cl. 1914, D. M. 33, M. 2.186.134).
Ernesto O. Sabella (Cl. 1914, D. M. 17. M. 931.569).
José R. Devegili (Cl. 1915, D. M. 48, M. 3.090.998).
Francisco López (Cl. 1914, D. M. 43, M. 2.769.947).
Alfredo C. Ferreyra (Cl. 1910, D. M. 19, M. 1.094.775).

Arturo Lingeri Prat (Cl. 1914, D. M. 23, M. 1.373.612).
Héctor Irene Alvarado (Cl. 1910, D. M. 2, M. 240.676).
Angel D. García (Cl. 1911, D. M. 8, M. 360.270).
José Suárez (Cl. 1887, D. M. 24, M. 1.420.317).
Carlos H. Bello (Cl. 1884, D. M. 19, M. 1.082.443).
Enrique A. Martínez Lucena (Cl. 1892, D. M. 24, M. 1.401.376).
Juan J. Betbeder (Cl. 1898, D. M. 24, M. 1.334.527).
Alejandro M. A. Correa (Cl. 1911, D. M. 3, M. 364.289).
Juan Cristóbal Ripoll (Cl. 1915, D. M. 18, M. 1.027.090).
Carlos Martínez (Cl. 1914, D. M. 4, M. 557.462).
Luis Alberto González Basaldúa (Cl. 1897, D. M. 26, M. 1.523.124).
Manuel A. Sánchez (Cl. 1901, D. M. 26, M. 1.515.157).
Juan C. Alberdi (Cl. 1922, D. M. 32, M. 2.081.575).
Agustín Amador (Cl. 1920, D. M. 35, M. 399.576).
Héctor R. García (Cl. 1915, D. M. 4, M. 560.927).
Alberto B. C. Díaz (Cl. 1919, D. M. 4, M. 442.676).
Enrique J. Carricart (Cl. 1917, D. M. 21, M. 1.232.653).
Dolores Estanislao Alarcón (Cl. 1894, D. M. 31, M. 1.958.856).
Rogelio Soraiz (Cl. 1891, D. M. 4, M. 456.258).
Oscar Egidio Mai (Cl. 1915, D. M. 38, M. 2.497.729).
Raúl Cabañeros (Cl. 1917, D. M. 43, M. 2.778.558).
Florentino Alejandro Greloni (Cl. 1892, D. M. 24, M. 1.416.666).
Florencio Mansilla (Cl. 1895, D. M. 23, M. 1.370.418).

Eugenio Carreras (Cl. 1911, D. M 36, M. 2.367.700).
Miguel R. Guerra (Cl. 1916, D. M. 3, M. 381.801).
Agustín B. Córdoba (Cl. 1913, D. M. 33, M. 2.181.437).
Alberto F. Gusberti (Cl. 1918, D. M. 1, M. 105.860).
Eugenio F. García Méndez (Cl. 1917, D. M. 33, M. 2.196.921).
Segundo Prado (Cl. 1918, D. M. 2, M. 272.794).
Juan Carlos Louit (Cl. 1919, D. M. 2, M. 420.073).
Rafael Cotliar (Cl. 1910, D. M. 50, M. 3.222.661).

Carlos R. Mauvecín (Cl. 1915, D. M. 57, M. 3.611.957).

Alfredo Piniila (Cl. 1918, D. M. 24, M. 2.975.411).
Francisco J. E. Manes (Cl. 1916, D. M. 3, M. 383.599).
Alberto Girón (Cl. 1920, D. M. 4, M. 443.743).
Serafín A. Santadina (Cl. 1909, D. M. 1, M. 9.999).
Oreste D'Amato (Cl. 1911, D. M. 1, M. 102.754).
Héctor Arado (Cl. 1911, D. M. 19, M. 1.110.783).
Orestes E. Grattarola (Cl. 1899, D. M. 2, M. 157.950).
Edgar W. Collins (Cl. 1919, D. M. 33, M. 3.677.603).

Rodolfo C. A. Piferrer (Cl. 1916, D. M. 33, M. 2.197.050).
Ramón R. L. Piferrer (Cl. 1915, D. M. 33, M. 2.190.212).
Libio A. A. Galimberti (Cl. 1914, D. M. 33, M. 2.188.595).
Osvaldo Gay (Cl. 1919, D. M. 33, M. 3.676.323).
Rodolfo F. Valenzuela (Cl. 1913, D. M. 36, M. 2.375.215).
Andrés L. Ariza (Cl. 1906, D. M. 2, M. 1.731.902).
Carlos José Leidi (Cl. 1894, D. M. 2, M. 160.650).
Guillermo José Gutiérrez (Cl. 1915, D. M. 1, M. 137.057).
Rosendo Hernández (Cl. 1912, D. M. 57. M. 3.605.097).
Abel Guidici (Cl. 1916, D. M. 40, M. 2.583.904).

José N. Zampicchiatti (Cl. 1900, D. M. 4, M. 504.045).
Emilio Merlo (Cl. 1899, D. M. 33, M. 2.114.423).

Crisanto V. R. Guchea (Cl. 1911, D. M. 57, M. 3.604.580).
Adolfo C. Koegel (Cl. 1911, D. M. 33, M. 217.305).
José E. Miglioratti (Cl. 1906, D. M. 33, M. 2.140.102).
A los Auxiliares 3º señores:
Ernesto Pardal (Cl. 1910, D. M. 43, M. 2.761.407).
Fernando F. Bustamante (Cl. 1913, D. M. 2, M. 256.284).
Luis Esparbe (Cl. 1917, D. M. 2, M. 269.276).
Alfonso J. Gallo Molinari (Cl. 1916, D. M. 35, M. 2.297.736).
Eugenio J. Oderigo (Cl. 1914, D. M. 68, M. 1.491.819).
Ernesto A. González (Cl. 1909, D. M. 24, M. 1.451.100).
Alfredo B. Vaccaro (Cl. 1912, D. M. 2, M. 247.322).
Conrado Rodríguez (Cl. 1917, D. M. 4, M. 426.841).
Rogelio E. Rivas (Cl. 1908, D. M. 4, M. 507.358).
Juan J. Rodríguez (Cl. 1902, D. M. 33, M. 2.107.537).
Ricardo J. Tonnelier (Cl. 1916, D. M. 43, M. 2.774.878).
Oscar I. Tedesco (Cl. 1916, D. M. 1, M. 140.257).
Dante B. Ferioli (Cl. 1921, D. M. 1, M. 1.662.385).
Vicente M. Torres (Cl. 1919, D. M. 15, M. 1.917.762).
René S. J. Giuliano (Cl. 1919, D. M. 34, M. 2.266.913).
Enzo Bozzi (Cl. 1917, D. M. 3, M. 385.203).

Guillermo Ibáñez (Cl. 1917, D. M. 22, M. 1.296.153).
Ignacio Guevara (Cl. 1907, D. M. 47, M. 2.981.763).
Guillermo Suaya, (Cl. 1912, D.M. 1, M. 116.156).
Atilio E. Gandulfo (Cl. 1910, D.M. 1, M. 98.405).
Ernesto R. Canelo (Cl. 1912, D. M. 48, M. 3.066.742).
Bernardo Alvarez (Cl. 1913, D. M. 15, M. 1.046.229).
Amílcar L. Garay (Cl. 1908, D.M. 18, M. 962.184).

Juan Bautista Vitro (Cl. 1917, D.M. 15, M. 1.316.631).
Luis Zeballos (Cl. 1912, D.M. 50, M. 3.200.973).
Julio A. Ortiz (Cl. 1898, D.M. 43, M. 2.751.468).
Julio A. Villarroel (Cl. 1920, D.M. 36, M. 2.393.575).
Héctor A. Zucchi (Cl. 1919, D.M. 33, M. 3.678.145).
Angel Martínez (Cl. 1919, D.M. 33, M. 3.677.728).

Emilio P. Benítez (Cl. 1920, D. M. 33, M. 3.680.310).
Jorge Almandoz Vértiz (Cl. 1910, D. M. 14, M. 693.640).
Basilio A. Alvarez (Cl. 1919, D. M. 24, M. 2.978.146).
Ernesto R. Alonso (Cl. 1913, D.M. 46, M. 2.948.774).
Adolfo E. Longo Bustos (Clase 1907, D.M. 16, M. 829.315).
Carlos A. Ugarteche (Cl. 1908, D.M. 2, M. 205.312).
Ricardo J. Valler (Cl. 1907, D.M. 24, M. 1.409.318).
Raúl Alvarez Arigós (Cl. 1914, D. M. 32, M. 2.057.367).
Domingo S. Maineri (Cl. 1914, D. M. 43, M. 2.770.899).
Pedro V. Monforte (Cl. 1905, D.M. 23. M. 1.361.187).
Alfredo Cernusco Carreras (Cl. 1901, D.M. 43, M. 2.727.179).
Enrique B. Seguí (Cl. 1902, D. M. 30, M. 1.850.632).
Amadeo Mazzuoli (Cl. 1915, D.M. 33, M.3.739.467).
Manuel Elías Beade (Cl. 1911, D.M. 1, M. 102.620).
José Marcos Imas (Cl. 1916, D. M. 4, M. 429.119).

Romeo A. Vilieri (Cl. 1905, D. M. 1, M. 36.616).
Roberto A. García (Cl. 1912, D. M. 1, M. 923.618).
y a los Auxiliares 4º, señores:
Gastón Gorge Leroux (Cl. 1918, D. M. 1, M. 402.893).
Juan C. S. Carreño (Cl. 1915, D.M. 1, M. 135.289).
Axel E. Broman (Cl. 1912, D.M. 2, M. 253.656).
Guillermo T. Conti (Cl. 1919, D.M. 1, M. 415.118).

Auxiliares 1º, a los Auxiliares 2º, señores:

José Casal (Cl. 1914, D.M. 4, Matrícula 550.990).

Ricardo O. Pahl (Cl. 1914, D.M. 43, M. 2.767.921).

Andrés Chiusano (Cl. 1916, D. M. 33, M. 2.193.408).

Américo F. Gabrielli (Cl. 1919, D. M. 33, M. 3.678.345).

Alejandro N. Di Fonzo (Cl. 1918, D.M. 33, M. 2.202.959).

Julio Esteban (Cl. 1916, D.M.1, M. 139.899).

Faustino C. Casares (Cl. 1913, D.M. 1, M. 125.069).

A los Auxiliares 3.° señores:

Luis B. Fernández (Cl. 1921, D.M. 15, M. 1.990.825).

Rogelio S. Piana (Cl. 1919, D. M. 2, M. 241.429).

Miguel Font (Cl. 1912, D.M. 33, M. 2.178.768).

Francisco Portela (Cl. 1909, D.M. 1, M. 150.712).

Angel Gatto (Cl. 1913, D.M. 2, M. 254.150).

Luis F. Rinaldi (Cl. 1914, D.M. 36, M. 2.377.864).

Tomás E. A. Gallina (Cl. 1918, D. M. 2, M. 273.720).

Carlos A. Leites (Cl. 1914, D.M. 28, M. 1.712.698).

Héctor A. Demarchi (Cl. 1919, D.M. 19, M. 1.140.607).

Pedro A. Sejas (Cl. 1914, D.M. 36, M. 2.376.056).

A los Auxiliares 4.°, señores:

Antonio Casas (Cl. 1918, D.M. 33, M. 3.674.145).

Carlos Lino de la Torre (Cl. 1916, D. M. 40, M. 426.041).

José María Cambón (Cl. 1916, D. M. 19, M. 1.129.035).

Jorge A. Marín (Cl. 1920, D. M. 15, M. 1.923.774).

Francisco Rolando Martínez (Clase 1917, D.M. 22, M. 1.295.495).

Jorge M. Sanz (Cl. 1921, D.M. 19, M. 1.146.709).

Ariel Vicente Fuentes (Cl. 1917, D. M. 24, M. 1.485.059).

Casimiro A. Tuero (Cl. 1919, D. M. 33, M. 3.677.747);

Pedro Emilio Real (Cl. 1915, D. M. 33, M. 2.190.266);

Emilio Frailuna (Cl. 1916, D. M. 20, M. 1.174.276);

Vicente Di Cenzi (Cl. 1918, D. M. 19, M. 1.134.521);

Marcelo A. Vazquez (Cl. 1919, D. M. 19 M. 1.137.774).

Pedro Florencio Rossi (Cl. 1918, D. M. 31, M. 1.975.776);

Osvaldo V. Scorcelli (Cl. 1921, D. M. 19 M. 1.142.323);

Juan C. Estavillo (Cl. 1916, D. M. 19, M. 1.129.685);

Oscar J. Etcheverry (Cl. 1913, D. M. 41, M. 2.634.150);

Enrique S. Lingua (Cl. 1920, D. M. 33, M. 3.679,629);

Miguel I. Echezuri (Cl. 1916, D. M. 3, M. 381.879);

Panaiote Kumani (Cl. 1915, D. M. 3, M. 376.546).

Miguel F. Lengyel (Cl. 1917, D. M. 4, M. 429.832);

Casiano I. Valdez (Cl. 1913, D. M. 33, M. 2.178.929);

Alfredo R. Dall-Ara (Cl. 1918, D. M. 57 M. 3.621.133);

José Conca (Cl. 1915, D. M. 43 Matrícula 2.772.838);

Carlos Invernizzi (Cl. 1920 D. M. 1, M. 1.660.680);

Jorge A. Fiorito (Cl. 1921, D. M. 68, M. 3.240.969);

Miguel C. Del R. De Lara (Cl. 1920 D. M. 33, M. 3683367);

Alfredo N. J. Boero (Cl 1922, D. M. 33, M. 3.690.717);

Auxiliares 2.° a los Auxiliares 3.° señores:

José Bongioanni (Cl. 1913, D. M. 44, M. 2.835.249);

Pablo Pascual (Cl.1915, D. M.2, M. 263.616);

Enrique M. Levalle (Cl. 1915 D. M. 2, M. 261.567);

José Fernández (Cl.1914, D. M. 4, M. 558.012);

Carlos J. S. Sanguinetti Cl. 1912, D. M. 1, M. 118.009);

José E. Naudy (Cl.1918, D. M. 1 Matrícula 406.787);

César A. Morinelli (Cl. 1910 D. M. 2, M. 229.953);

Ernesto A. Torre (Cl.1914, D. M. 1. M. 127.829);

Carlos A. Telechea (Cl. 1914, D. M. 4, M. 557.912);

Horacio G. Molina (Cl. 1905 D. M. 2, M. 207.178);

Carlos A. Villa (Cl. 1900, D. M. 2, M. 212.340);

Alejandro Piñeiro (Cl.1898, D. M. 23 M. 1.346.642);

Juan Carlos Obeid (Cl. 1914, D. M. 2 262.331);

Adolfo E. Homps (Cl 1915, D. M. 68, M. 1.496.022);

Felipe E. Doucet (Cl. 1916, D. M. 15, M. 1.908.342);

Francisco Rodriguez Martí (Cl. 1904, D. M. 3, M, 282.276);

A los Auxiliares 4º, señores:

Leandro E. R. Olascoaga (Cl. 1915, D. M. 1, M. 136.544);

Arnaldo P. Bottazzini (Cl. 1915, D. M. 4, M. 560.142);

Angel Suárez (Cl.1911, D. M. 68, M. 824.322);

Juan José Del Río (Cl. 1919, D. M. 19, M. 1.137.820);

Auxiliares 3.º a los Auxiliares 4.º, Sres.

Vicente R. Bloise (Cl. 1912, D. M. 23, M. 1.367.710).

Carlos A. Muñoz Wright (Cl. 1911, D. M. 2, M. 245.337).

Andrés R. Baglietto (Cl. 1916, D. M. 2, M. 262.157).

Juan A. Contreras (Cl. 1919, D. M. 51, M. 3.336.504).

Ezequiel E. López Miranda (Cl. 1917, D. M. 4, M. 434.400).

Eduardo Bartolomé Bavestrello (Cl. 1911, D. M. 32, M. 2.051.579).

Basilio J. Landriel (Cl. 1915, D. M. 38. M. 2.496.044).

Héctor Pedro Fernández Larrosa (Cl. 1914, D. M. 16, M. 858.474).

Dante E. V. Cirelli (Cl. 1912, D. M. 16. M. 856.555);

Eduardo F. O'Shee (Cl. 1913, D. M. 21. M. 1.224.393).

Roberto Dillon (Cl. 1916, D. M. 1, M. 142.353).

Juan A. Vegini (Cl. 1912, D. M. 36, M. 2.370.063).

Urbano Gutiérrez (Cl. 1914, D. M. 1, M. 120.088).

Juan A. Mendiguren (Cl. 1917, D. M. 4, M. 432.683).

Humberto Maffiolini (Cl. 1904, D. M. 4, M. 495.521).

Luis José Rodríguez Silva (Cl. 1913, D. M. 41, M. 2.635.021).

Generoso E. Falivene (Cl. 1910, D. M. 17, M. 919.678).

Rafael C. Zerbini (Cl. 1912, D. M. 17. M. 925.498).

Rubén A. Echevarría (Cl. 1918, D. M. 22. M. 1.297.871).

Santiago R. Antoli (Cl. 1913, D. M. 23. M. 1.372.416).

Atilio José Fazio (Cl. 1914, D. M. 2. M. 261.977).

Oscar F. Sassone (Cl. 1914, D. M. 3, M. 374.506).

Armando A. Tavani (Cl. 1913, D. M. 11. M. 258.128).

Miguel Rueda (Cl. 1913, D. M. 1, M. 125.374).

Guillermo López (Cl. 1917, D. M. 4, M. 431.920).

José M. García Busto (Cl. 1914, D. M. 1. M. 116.973).

Aarón E. Cordovero (Cl. 1917, D. M. 4. M. 434.362).

Ricardo P. Ibáñez (Cl. 1915, D. M. 1. M. 136.426).

Domingo M. Villaamil (Cl. 1888, D. M. 31. M. 1.949.508).

Héctor C. Morón (Cl. 1923, D. M. 1. M. 4.007.104).

José A. Parisi (Cl. 1915, D. M. 2, M. 262.492).

Enrique Musotto (Cl. 1912, D. M. 21, M. 1.467.715).

Manuel S. Fernández (Cl. 1912, D. M. C.. M. 598.157).

Angel Sánchez (Cl. 1913, D. M. 18, M. 1.020.084).

Luis Mechetti (Cl. 1904, D. M. 2. M. 194.954).

Glamir Cañizal Oviedo (Cl. 1918, D. M. 1. M. 405.340).

Rodolfo O. Pérez (Cl. 1917, D. M. 3, M. 392.782).

Oscar Juan J. Siches (Cl. 1894, D. M. 1. M. 57.210).

Enrique A. Foster (Cl. 1904, D. M. 2, M. 194.281).

José A. Bouza (Cl. 1917, D. M. 1, M. 151.466).

Luis Togni (Cl. 1902, D. M. 2, M. 242.435).

José Antonelli (Cl. 1894, D. M. 1, M. 51.820).

Eloy Pérez (Cl. 1912, D. M. 2, M. 250.381).

Pedro F. Ardanaz (Cl. 1911, D. M. 3, M. 361.232).

Augusto C. Blanda (Cl. 1909, D. M. 35, M. 2.283.860).

Esteban A. Harosteguy (Cl. 1917, D. M. 19, M. 1.232.309).

Juan Baustista Colombotto (Cl. 1905, D. M. 2, M. 216.472).

Natalio Salvai (Cl. 1912, D. M. 34, M. 2.248.126).

Héctor Oscar Moro (Cl. 1914, D. M. 18, M. 1.021.783).

Arturo Dall'Asta (Cl. 1879, D. M. 43, M. 2.726.414).

Guillermo E. Alvarez (Cl. 1906, D. M. 23, M. 1.319.734).

Enrique García (Cl. 1910, D. M. 19, M. 1.101.622).

Pedro R. Paguape (Cl. 1910, D. M. 22, M. 1.275.677).

Lirio Juan Carlos Mentasti (Cl. 1913, D. M. 4, M. 547.459).

Auxiliares 4.º a los Auxiliares 5.º, Sres.

Isabel Inés Uteda (Céd. 998.857).

Rodolfo A. Ferradas (Cl. 1911, D. M. 4, M. 540.321).

Auxiliares 5.º a los Auxiliares 6. Sres.

Manuel B. Herrera (Cl. 1920, D. M. 2, M. 424.132).

Rosa M. Paladini (Céd. 1.684.107).

A los Auxiliares 7.º, señores.:

Raúl Suárez (Cl. 1916, D. M. 2, M. 266.086).

Isidoro Gómez (Cl. 1921, D. M. 1, M. 1.668.335).

José A. Vinci (Cl. 1909, D. M. 4, M. 496.307).

Oscar Mario Rivas (Cl. 1916, D. M. 2, M. 266.076).

Art. 2.º — Tome nota la División Personal. Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Ascensos y nombramientos en la Administración General de Contribución Territorial.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

—14.308|46. — 510—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Administración General de Contribución Territorial: Oficial 3.º, en reemplazo de don Domingo Felipe González Patiño, que falleció, al Oficial 5.º don José María Clusellas (Cl. 1908, D. M. 2, M. 197.626); en vez de éste, al Oficial 6.º, don Jorge Luna Valdez (Cl. 1887, D. M. 1, Matrícula 67.550); en su lugar, al Oficial 7.º don Oscar Armando Etchichury (Cl. 1896, D. M. 4, M. 455.810); en sustitución de éste, al Oficial 8.º don Luis Natalio Rondano (Cl. 1897, D. M. 1, M. 89.926); en su reemplazo, al Oficial 9º don Eduardo Luis Beláustegui (Cl. 1910, D. M. 2. M. 245.936); en vez de éste, al Auxiliar Mayor don Orlandino Gresia (Cl. 1894, D. M. 22, M. 1.264.428); en su lugar, al Auxiliar Principal don Virgilio Leoncio Gómez (Clase 1900, D. D. 68, M. 783.283); en substitución de éste, al Auxiliar 2.º don Antonio Martínez Sierra (Cl. 1904, D. M. 21, Matrícula 204.228); en su reemplazo, al Auxiliar 3º don Juan José Villatte (Cl. 1876, D. M. 16, M. 853.322); en vez de éste, al Auxiliar 5.º don Armando Teodoro Segura (Cl. 1910, D. M. 4, Matrícula 531.471); en su lugar, al Auxiliar 6.º don Alberto J. Rodríguez Mendoza (Cl. 1907, D. M. 1, M. 35.320); en su reemplazo, al Auxiliar 7.º don Gerardo A. Caffaro (Cl. 1896, D. M. 2, M. 190.518); en vez de éste, al Auxiliar 8º don Pascual M. Capandeguy (Cl. 1905, D. M. 1, M. 000.598); en su lugar, al Ayudante Principal don Angel Boccaratto (Cl. 1916, D. M. 1, M. 146.298); y en su reemplazo, a la Ayudante 1.º doña Juana Pérez (Céd. Id. N.º 1.380.276); Oficial 9.º, en reemplazo de don Ernesto Cardozo, que se jubiló, al Auxiliar Mayor don Mariano Ataulfo Orgeira (Cl. 1887, D. M. 2, M. 161.168); en su lugar, al Auxiliar Principal, don Pascual González (Cl. 1890, D. M. 3, M. 276.734); en vez de éste, al Auxiliar 2.º don Carlos E. Naso Moreno (Cl. 1904, D. M. 1, Matrícula 17.848); en su reemplazo, al Auxiliar 4º don Augusto Rodríguez Anido (Cl. 1911, D. M. 19, M. 1.112.070); en substitución de éste, al Auxiliar 5.º don Héctor Comas (Cl. 1904., D. M. 3, Matrícula 307.138); en su lugar, al Auxiliar 6.º don Florencio Miguel Vilela (Cl. 1891, D. M. 24, M. 1.422.547); en su reemplazo, al Auxiliar 8.º don Miguel Rivello (Cl. 1890, D. M. 23, M. 1.351.412); en vez de éste, al Ayudante Principal don Francisco Guillermo Oliveto (Cl. 1919, D. M. 3, M. 394.123); en su lugar, a la Ayudante 1.º doña Celina R. Galardo (Céd. Ident. N.º 1.301.660); y para ocupar este puesto a don Horacio Leopoldo Cardoso (Cl. 1921, D. M..., M. 1.666.629).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Ascensos y nombramientos en la Administración General de Contribución Territorial.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.309|946. — 508. — 556. — En ejecución de lo dispuesto en el Decreto N.º 11.050|46 de fecha 17 de Abril de 1946 e insistido por el N.º 12.115|46 de 30 del mismo mes y año y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°. — Nómbrase a partir del 1º de Mayo del corriente año, en la Administración General de Contribución Territorial:

Oficial Mayor, al Oficial 1º don Oscar Fouiller (Cl. 1891, D. M. 1, M. 32.330).

Oficial 5.º, al Oficial 6.º don Juan Gaucherón (Cl. 1888, D. M. 4. M. 489.154).

Oficial 6.º, al Oficial 7.º don Augusto F. Gondre (Cl. 1896, D. M. 4, M. 464.796).

Oficiales 7.° a los Oficiales 8.° señores:

Manuel José Arias (Cl. 1896, D. M. 16, M. 851.455).

Alfredo Brown Arnold (Cl. 1891, D. M. 2, M. 182.121).

Enrique Salvador Córdoba (Cl. 1891, D. M. 3, M. 309.909).

Alfredo L. Viola (Cl. 1895, D. M. 3, M. 304.322).

Horacio H. Paz (Cl. 1904, D.M. 2, M. 218.546).

A los Oficiales 9.º señores:

Florindo A. Bianchi (Cl. 1902, D. M. 19, M. 1.067.376).

Juan Ignacio Carlos Ezcurra (Cl. 1911, D. M. 2, M. 246.390).

Carlos E. Campos (Cl. 1895, D. M. 2, M. 190.520).

Esteban Andrés Benna (Cl. 1890, D. M. 1, M. 53.082).

Lucio Jorge Felipe Molina Herrera (Cl. 1897, D. M. 2, M. 190.550).

Oficiales 8.º, a los Oficiales 9.° señores:

Anselmo Pizarro (Cl. 1896, D. M. 1, M. 489.172).

Virgilio Mario Luján (Cl. 1897, D. M. 2, M. 190.531).

Angel A. Casalins (Cl. 1879, D. M. 20, M. 1.150.082).

Héctor Félix Guerrico (Cl. 1893, D. M. 1, M. 60.099).

Enrique Araya Bochden (Cl. 1906, D. M. 44, M. 2.829.458).

Julio Roberto de Igarzábal (Cl. 1888, D. M. 4, M. 469.008).

Ernesto E. Copello (Cl. 1893, D. M. 3, M. 293.049).

José María Pirán Balcarce (Cl. 1907, D. M. 68, M. 802.291).

José Benigno de la Torre (Cl. 1881, D. M. 2, M. 216.658).

Saúl E. B. Cafferata (Cl. 1895, D. M. 68 M. 793.466).

Eugenio Costas (Cl. 1898, D. M. 3, matrícula 309.917).

Carlos Alberto Cortejarena (Cl. 1905, D. M. 2, M. 195.816).

y al señor

Alvaro Rovere (Cl. —., D. M. ...., M. . . . . .).

Oficiales 9.º a los Auxiliares Mayores señores:

Carlos M. Candioti (Cl. 1915, D. M. 68, M. 793.167).
Héctor Munilla Lacasa (Cl. 1899, D. M. 2, M. 202.617).
Ricardo Jorge Iribarne (Cl. 1909, D. M. 4, M. 524.883).
Arturo C. Ruggiero (Cl. 1897, D. M. 3, M. 309.921).
Ricardo Trigo (Cl. 1902, D. M. 3, M. 309.904.).
Ludovico Hugo Tarsia (Cl. 1905, D. M. 2, M. 190.552).
José Rizzi (Cl. 1891, D. M. 25, M. 1.501.634).
Enrique Laurelli (Cl. 1905, D. M. 2, M. 210.982).
Luis F. Caucino (Cl. 1903, D. M. 2, M. 182.303).
Julio T. Mendeville (Cl. 1901, D. M. 2, M. 207.286).
Pedro José Jarque (Cl. 1894, D. M. 2, M. 218.749).
Adolfo Alsina (Cl. 1881, D. M. 2, M. 199.740).
Juan Antonio de Prat Gay (Cl. 1898, D. M. 57, M. 3.575.909).

Al Auxiliar 1.° de la Administración General de Impuestos Internos don Juan Bautista Pablo Bosio Lavalle (Cl. 1903, D. M. 4, M. 522.978).
y a los señores
Francisco Antonio Fontana (Cl. . . . D. M. . . . . M. . . .).
Raúl Luis Gaggino (Cl. . . . D. M. . . M. . . . . .).

Auxiliares Mayores a los Auxiliares Principales señores:

Augusto Sauri (Cl. 1902, D. M. 2, M. 180.259).
Felipe S. Ferreyra (Cl. 1899, D. M. 3, M. 334.923).
Enrique Agustín Garibaldi (Cl. 1903, D. M. 2, M. 190.510).
Alfredo Desulovich Becker (Cl. 1898, D. M. 2, M. 190.527).

A los Auxiliares 1.° señores:
Víctor Martín Minaberrigaray (Cl. 1911, D. M. 15, M. 779.325).
Juan Oscar Rivero (Cl. 1913, D. M. 4, M. 552.810).

Enrique Carlos García (Cl. 1901, D. M. 4, M. 475.683).
Héctor Domingo Díaz Varela (Cl. 1912, D. M. 2, M. 251.787).

Auxiliares Principales a los Auxiliares 1.° señores:
Juan Bautista Martínez (Cl. 1894, D. M. 2, M. 190.505).
Carlos Alberto Irazu (Cl. 1909, D. M. 1, M. 57.386).
Alberto Augusto Pech (Cl. 1910, D. M. 2, M. 242.397).
Luis Balagué (Cl. 1890, D. M. 2, M. 000.542).

A los Auxiliares 2.° señores:

Gustavo Pellet Lastra (Cl. 1888, D. M. 1, M. 65.227).
Arturo Remo Renzi (Cl. 1906, D. M. 1, M. 84.214).
y a don Tránsito Martínez (Cl. . . . D. M. . . . M. . . . .).
Auxiliares 1.° a los Auxiliares 2.° señores:

Maximino Cambre (Cl. 1886, D. M. 2, M. 190.513).
Gaspar Lucio Cornille (Cl. 1893, D. M. 2, M. 207.684).

A los Auxiliares 3.° señores:

Florentino Víctor Wirnos (Cl. 1898, D. M. 1, M. 69.852).
Raúl Rafael Cavalieri (Cl. 1909, D. M. 3, M. 304.870).
Julio Carmelo Deluca (Cl. 1902, D. M. 4, M. 478.425).
y a los señores
Dante Mendirola (Cl. . . . D. M. . . . M. . . . .).
Domingo Riccillo (Cl. . . . D. M. . . . M. . . .).

Auxiliares 2.° a los Auxiliares 3.° señores:
Juan A. Ferrari (Cl. 1896, D. M. 4, M. 489.186).
Ernesto Francisco Cabot (Cl. 1896, D. M. 3, M. 278.197).
Carlos Leandro Rodríguez Lozano (Cl. 1888, D. M. 61, M. 3.815.166).
A los Auxiliares 4.° señores

Esteban Alfredo Selva (Cl. 1912, D. M. 1, M. 116.332).
Damián Vicente López (Cl. 1901, D. M. 2, M. 162.079).
Edmundo Carlos Beverina (Cl. 1904, D. M. 1, M. 25.501).

Auxiliares 3.° a los Auxiliares 4.° señores:

Roberto Ortega (Cl. 1913, D. M. 4, M. 550.431).
Pedro Horacio Seminario (Cl. 1911, D. M. 3, M. 359.785).
Elías Raúl Manzi (Cl. 1904, D. M. 15, M. 722.653).
Sebastián Chiappero (Cl. 1903, D. M. 24, M. 1.413.573).

A los Auxiliares 5° señores:

Leonardo D. Bloise (Cl. 1912, D. M. 19, M. 1.115.948).
Luis José Victoriano Aprá (Cl. 1901, D. M. 4, M. 506.948).
Juan Carlos Borri (Cl. 1915, D. M. 3, M. 378.748).
Julio Alfredo Eugenio Beyne (Cl. 1897, D. M. 2, M. 231.183).

y a los Auxiliares 6.° señores

Juan Ambrosio Elgart (Cl. 1914, D. M. 3, M. 374.891).
Antonio Rogelio Félix Fernández (Cl. 1913, D. M. 1, M. 124.767).

Auxiliares 4.° a los Auxiliares 5.° señores:

Luis S. D'Angelo (Cl. 1891, D. M. 2, M. 218.612).
Arquímides S. Cavalieri (Cl. 1907, D. M. 3, M. 309.902).
Carlos José Oscar Saccarello (Cl. 1908, D. M. 4, M. 489.188).
Benigno Juan Rosendi Dávila (Cl. 1905, D. M. 68, M. 795.624).
Francisco Soriano (Cl. 1902, D. M. 2, M. 191.949).

A los Auxiliares 6.° señores:

Gregorio V. González (Cl. 1901, D. M. 1, M. 32.335).
Raúl Carlos Porto (Cl. 1911, D. M. 2, M. 249.091).
Domingo Diego Castelo (Cl. 1913, D. M. 68, M. 1.485.161).
Carlos Alvarez (Cl. 1900, D. M. 3, M. 292.622).
y al Ayudante 1.° don David Canop Mazar (Cl. 1920, D. M. 4, M. 446.865).

Auxiliares 4.° (Cobradores Fiscales — Capital Federal), a los actuales Cobradores Fiscales, señores:
Ernesto Manuel Arroyo (Cl. 1911, D. M. 22, M. 1.283.111).
Teodoro Basavilbaso (Cl. 1890, D. M. 1, M. 65.394).
Alberto César Bieule (Cl. 1912, D. M. 19, M. 1.114.110).
Alfredo Bonino (Cl. 1887, D. M. 19, M. 1.094.070).
Ernesto Caballero Vieyra (Cl. 1903, D. M. 2, M. 188.437).
Luis Enrique Calvo Cl. 1919, D. M. 2, M. 422.514).
Raúl Adolfo Carranza Cl. 1877, D. M. 2, 172.611).
José Antonio Casado (Cl. 1904, D. M. 2, M. 200.261).
Emilio Roberto Casares (Cl. 1886, D. M. 2. M. 161.344).
Enrique Castro (Cl. 1893, D. M. 4, M. 515.714).
Santiago Vicente Cerro (Cl. 1899, D. M. 1, M. 32.329).
Arturo Vicente De Bassi (Cl. 1890, D. M. 2, M. 198.586).
Julio Felipe Degiovanni (Cl. 1898, D. M. 4, M. 494.454).
Oscar Díaz de Vivar (Cl. 1892, D. M. 2, M. 184.946).
Héctor de Elía (Cl. 1908, D. M. 2, M. 584.207).
Luis Francisco de Elizalde (Cl. 1904, D. M. 1, M. 45.809).
David Augusto Fernández (Cl. 1901, D. M. 4, M. 471.728).
Hernán Roberto Fonrouge (Cl. 1901, D. M. 2, M. 190.551).
Juan Romeo Frescom (Cl. 1876, D. M. 3, M. 353.838).
Manuel Alberto Gallardo (Cl. 1900, D. M. 2, M. 218.004).
Servando Armando Gallegos (Cl. 1906, D. M. 2, M. 210.613).

Jorge García Pinto (Cl. 1902, D. M. 63, M. 3.936.654).
Héctor G. González del Solar (Cl. 1897, D. M. 1, M. 86.993).
Julio César González (Cl. 1910, D. M. 2, M. 244.519).
Norberto Gowland (Cl. 1903, D. M. 2, M. 191.424).
Agustín Calixto Matienzo (Cl. 1915, D. M. 2, M. 265.519).
Carlos Bartolomé Mazza (Cl. 1901, D. M. 4, M. 493.535).
Juan Carlos Méndez (Cl. 1900, D. M. 2, M. 161.422).
Francisco Emilio Miranda Varela (Cl. 1902, D. M. 2, M. 198.351).
Horacio Paulino Morán (Cl. 1893, D. M. 51, M. 3.290.559).
Carlos Alberto Moreno (Cl. 1897, D. M. 24, M. 1.433.824).
David Obarrio (Cl. 1905, D. M. 2, M. 225.951).
Luis Alberto Obarrio (Cl. 1915, D. M. 2, M. 263.633).
Luis María Otero Monsegur (Clase 1914, D. M. 2, M. 260.131).
Luis Alberto Pampliega (Cl. 1900, D. M. 68, M. 806.799).
Julio Luis Peña (Cl. 1891, D. M. 2, M. 209.946).
Julio Alberto Pueyrredón (Cl. 1918, D. M. 23, M. 1.383.094).
Ignacio Miguel Quirno (Cl. 1908, D. M. 2, M. 173.880).
José Raggio Nóbrega (Cl. 1898, D. M. 15, M. 000.324).
Santiago Marcos Raimondi (Cl. 1879, D. M. 3, M. 309.914).
Silvio Alberto Rentería (Cl. 1894, D. M. 47, M. 2.981.802).
Manuel Amancio Rodríguez Alcorta (Cl. 1906, D. M. 1, M. 584.311).
Héctor Julián Rodríguez Brizuela (Cl. 1895, D. M. 2, M. 190.509).
Alberto Fidel Rodríguez Pividal (Cl. 1882, D. M. 2, M. 163.752).
Max Rohde (Cl. 1902, D. M. 2, M. 190.550).
Lucas Félix Rosendi Dávila (Cl. 1895, D. M. 4, M. 489.180).
Ricardo Fernando Saguier (Cl. 1904, D. M. 2, M. 584.175).
Paulino Aníbal Salguero (Cl. 1891, D. M. 3, M. 292.036).
Juan Pablo Sánchez (Cl. 1875, D. M. 1, M. 71.660).
Carlos Benito Serantes Saavedra (Cl. 1905, D. M. 2, M. 191.676).
Manuel Vales (Cl. 1906, D. M. 44, M. 2.803.150).
Manuel Vayo (Cl. 1890, D. M. 2, M. 190.188).
Juan José Vila (Cl. 1888, D. M. 2, M. 61.277).
Carlos Franklin Villegas (Clase 1899, D. M. 1, M. 52.459).
Rafael Ricardo Vivot (Cl. 1918, D. M. 20, M. 1.176.082).
Auxiliares 5.°, a los Auxiliares 6.°, Sres.
Angel Giliberti (Cl. 1894, D. M. 4, M. 478.595).
Alfredo F. Ballina (Cl. 1887, D. M. 4, M. 489.153).
Francisco S. Gaudio (Cl. 1889, D. M. 4, M. 481.478).
Héctor Américo Gantesti (Cl. 1908, D. M. 1, M. 26.313).
Alberto Noli (Cl. 1910, D. M. 1, M. 97.220).
Bonifacio Remondino (Cl. 1898, D. M. 1, M. 189.361).
Ramón Osvaldo Ruiz (Cl. 1906, D. M. 19, M. 1.077.487).
Carlos Capone (Cl. 1888, D. M. 3, M. 315.643).
Andrés Castelló (Cl. 1891, D. M. 1, M. 26.573).
Vicente Pintos (Cl. 1902, D. M. 1, M. 54.856).
Pedro Guadalupe (Cl. 1890, D. M. 3, M. 315.795).
A los Auxiliares 7.°, señores:
Daniel Horacio García (Cl. 1904, D. M. 1, M. 19.605).
Francisco Alonso (Cl. 1902, D. M. 3, M. 317.572).
Segismundo Nacht (Cl. 1899, D. M. 2, M. 209.986).
Carlos Bello (Cl. 1906, D. M. 3, M. 336.233).
Edith Nemesia Whittle de Russo (Céd. Id. 2.087.407).
Auxiliares 6.°, a los Auxiliares 7.°, señores:
Enrique Honorio Roldán (Cl. 1896, D. M. 1, M. 26.620).
Manuel Villanueva (Cl. 1894, D. M. 3, M. 317.544).
José Francisco Chiozzi (Cl. 1897, D. M. 2, M. 203.958).

Manuel Segundo Lusquiños (Cl. 1907, D. M. 68, M. 803.320).
Carlos Alberto Hernández (Cl. 1909, D. M. 3, M. 312.134).
Evaristo Adrián Bonaudo (Cl. 1902, D. M. 1, M. 53.297).
Eduardo Agustín Picasso (Cl. 1896, D. M. 4, M. 482.724).
Juan López López (Cl. 1890, D. M. 4, M. 478.560).
Anunciado Rímolo (Cl. 1897, D. M. 2, M. 200.648).
Domingo Bidegain (Cl. 1893, D. M. 2, M. 204.700).
José Cclear Bernaola (Cl. 1886, D. M. 4, M. 474.111).
Rafael Eduardo Romero (Cl. 1890, D. M. 4, M. 478.526).
Julio Ciro Galán (Cl. 1897, D. M. 4, M. 482.796).
Guillermo Regino de la Canal (Cl. 1911, D. M. 3, M. 357.649).
José Antonio Fasce (Cl. 1897, D. M. 3, M. 317.472).
Alfredo Benincasa (Cl. 1889, D. M. 4, M. 468.324).
Lucio Eduardo Correa (Cl. 1889, D. M. 57, M. 3.577.398).
Roberto Ramón Abrego (Cl. 1905, D. M. 2, M. 196.035).
Baltazar Rivero (Cl. 1891, D. M. 2, M. 198.282).
Jorge Juvenal Martínez (Cl. 1900, D. M. 4, M. 499.247).
Claudio E. E. Siniscalchi (Cl. 1898, D. M. 3, M. 301.550).
Vicente Francisco Albano (Cl. 1910, D. M. 3, M. 356.501).
Federico A. Perrupato (Cl. 1897, D. M. 4, M. 499.156).
Alejandro Bartolomé Zambonini (Cl. 1908, D. M. 1, M. 21.006).
Héctor Emilio Américo Tarini (Cl. 1892, D. M. 1, M. 26.075).
Alfredo Carlos Calbosa (Cl. 1917, D. M. 2, M. 271.232).
Olga Neumann de D'Agostino (Céd. Id. N.° 549.993).
A los Auxiliares 8.°, señores:
Guillermo Bernardino Bazán (Cl. 1910, D. M. 2, M. 249.942).

Roberto Ismael Quiroga (Cl. 1915, D. M. 33, M. 2.192.679).
Héctor Alberto Févola (Cl. 1914, D. M. 3, M. 374.611).
Juan Carlos Bosco (Cl. 1909, D. M. 4, M. 527.118).
Armando Ignacio Sawyer (Cl. 1911, D. M. 1, M. 105.048).
Rodolfo Iván Petrocini (Cl. 1911, D. M. 3, M. 359.758).
Emilio Carmelo Morana (Cl. 1908, D. M. 2, M. 179.028).
Y a los Ayudantes Principal (Item 2) de la Casa de Moneda, doña María Rita Güiraldes Casares de Almeyra (Céd. Id. 2.272.514).
Auxiliares 7.°, a los Auxiliares 8.°, señores:
Rodolfo C. Navarro (Cl. 1907, D. M. 15, M. 767.711).
Eustaquio Cejas (Cl. 1895, D. M. 19, M. 1.084.502).
Erminda Victoria Villamil (Céd. Id. 703.763).
Clara Edith Costa Plaza de Sirillo (Céd. Id. 1.506.680).
Juan Antonio Peña (Cl. 1896, D. M. 3, M. 319.037).
Carlos López de Medina (Cl. 1909, D. M. 4, M. 527.436).
Cayetano Pittorino (Cl. 1899, D. M. 3, M. 328.354).
Francisco E. Martínez (Cl. 1898, D. M. 2, M. 210.481).
Jesús López (Cl. 1898, D. M. 2, M. 189.278).
Enrique Tucci (Cl. 1895, D. M. 2, M. 234.314).
Luisa Carballido de Longo (Cl. Id. N.° 1.724.196).
Carlos Cora (Cl. 1885, D. M. 4, M. 451.064).
Arturo Peri (Cl. 1897, D. M. 3, M. 332.124).
Oscar Oliveira (Cl. 1908, D. M. 2, M. 229.388).
Juan Elena (Cl. 1909, D. M. 3, M. 282.882).

Nicanor Antonio Larrain (Cl. 1921, D. M. 1, M. 1.667.664).
Dionisio Fernando González (Cl. 1904, D. M. 1, M. 52.497).
Pascual Nicasio Candia (Cl. 1876, D. M. 2, M. 181.995).
José Alfredo Roverano (Cl. 1907, D. M. 1, M. 3.572).
Juan Francisco González (Cl. 1914, D. M. 34, M. 2.252.683).

Haydée Emma Ferro (Céd. Id. 1.014.643).
Horacio Aníbal de Torres (Cl. 1892, D. M. 1, M. 10.519).
Hermenegildo Juan Matheu (Cl. 1895, D. M. 2, M. 224.671).
María Mercedes Insaurralde (Céd. Id. 2.328.122).
A los Ayudantes Principales, señores:
Jorge Nereo Irazábal (Cl. 1916, D. M. 15, M. 1.313.867).
Lucas Fontana (Cl. 1915, D. M. 1, M. 137.883).
José Luis Bouzada (Cl. 1921, D. M. 2, M. 1.730.949).
Martín Nicanor Goicoa (Cl. 1916, D. M. 4, M. 563.784).
Auxiliares 8.°, a los Ayudantes Principales señores:
Roque Gorriz (Clase 1914, D. M. 68, M. 1.492.910).
Agustín Pedro Beraldi (Cl. 1908, D. M. 3, M. 299.689);
América De Marco (Céd. Id. 1.428.559).
Margarita Teresa Baudone de Solano (Céd. Id. 2.091.221).
María Evelia Thompson de Cabanillas (Céd. Id. 2.051.964).
María de los Dolores Navarro (Céd. Id. 1.706.744).
Orfelia Molina (Céd. Id. 1.457.553).
Luis Vila Caballol (Cl. 1890, D. M. 4, M. 526.523).
Marta María Gerónima Devoto (Céd. Id. 2.131.243).
Bernardo Samuel Beilín (Cl. 1921, D. M. 68, M. 3.238.524).
María Elena Polero de Picasso (Céd. Id. 2.172.363).
Bernardo Roberto Capdevila (Cl. 1902, D. M. 3, M. 324.328).
María Irma Acevedo de García (Céd. Id. 2.101.286).
Armando Pérez Colman (Cl. 1907, D. M. 4, M. 504.018).
María Elsa Falbi (Céd. Id. 1.377.672).
Roberto Armando Caballero (Cl. 1917, D. M. 1, M. 150.450).
María Esilda de la Serna de Goicoa (Céd. Id. 1.680.288).
Víctor Manuel Segundo Sparvoli (Cl. 1914, D. M. 1, M. 132.244).
María Elisa Facio (Céd. Id. 2.248.379).
Alfredo Smith (Cl. 1917, D. M. 2, M. 270.955).
María Isabel Bocalandro de Podestá (Céd. Id. 1.317.927).
Armando Ortiz (Cl. 1919, D. M. 3, M. 393.071).
María Nora Virasoro (Céd. Identidad 567.651).
Benigno C. García (Cl. 1910, D. M. 15, M. 765.713).
Osvaldo Carlos Polero (Cl. 1916, D. M. 2, M. 267.534).
Lola Real de Viso (Céd. Identidad 1.459.542).
José Ramón Rey (Cl. 1913, D. M. 19, M. 1.122.226).
María Zulema Arena (Céd. Identidad 1.175.776).
Eulalia Lucía Marra (Céd. Identidad 499.527).
Emilia Fayos de Torino (Céd. Id. 1.886.856).
Celina Violeta Tutera (Céd. Identidad 2.098.982).
Zulema Parma de Grizio (Céd. Identidad 2.193.256).

Alicia A. Bassani (Céd. Id. 1.816.637).
Al Ayudante 1.° don:
Francisco Blas Petraglia (Cl. 1911, D.M. 2, M. 246.342).
y a los señores:
Roberto Luis Beraza (Cl. . . . D.M. . . M. . . .).
Egardo Bartolomé Corbetta (Cl. 1913, D. M. 68, M. 120.360);
María del Carmen Rosado de Pasini (Céd. Id. . . .);
Ayudantes principales, a los Ayudantes 1.°, señores:
María Angélica Cabitto (Céd. Id. número 1.823.201).
Erma E. de Aurteneche de Medina (Céd. Id. N.° 1.284.158).
Antonio Fernández Rodríguez (Céd. Id. N.° 602.844).
Enriqueta Stecher (Céd. Id. 2.408.466).
Silvia A. Savi de Nacht (Céd. Id. número 1.655.788).
Elia Vázquez de Livi (Céd. Id. número 1.753.707).
Luisa Adela Silva de Abrego (Céd. Id. 1.288.328).
Domingo Pidone (Cl. 1900, D. M. 3, M. 283.871).
Beatriz Ernestina Argibay de Bibby (Céd. Id. 1.483.031).
Zulema Cascales de de la Canal (Céd. Id. 835.461).
María Teresa Rosa Carreño de Carreño (Céd. Id. 2.358.194).
Celina Irene Sosa (Céd. Id. 1.889.349).
Delfina Scoane de Zavalía (Céd. Id. número 2.197.614).
Nélida Serapia Muñoz de Caubet (Céd. Id. 2.357.301).
Carmen Verona (Céd. Id. 920.318).
Ana Estela Albaytero de Bres (Céd. Id. 1.465.837).
Angela Gómez de Carrera (Céd. de 1.238.447).
Sara Petra Cabrejas de Gómez (Céd. Id. 2.096.417).
Elía Isabel Vassallo de Fernández Vassallo (C.I. 1.922.270).
Luis Augusto Cánepa (Cl. 1920, D. M. 3, M. 398.349).
María Esther Magalhaes (Céd. Id. número 1.179.056).
Bienvenida E. J. Piñeyro (Céd. Id. número 2.916.657).
Celia Cabezón de González (Céd. Id. número 899.872).
Sara Elena Peralta Martínez (Céd. Id. número 1.764.633).
Fernando Juan Carlos Cosentino (Clase 1924, D. M. 1, M. 4.006.538);
Dora Anita Lafontaine (Céd. Identidad 1.103.265).
Carlos Pablo Castagnola (Cl. 1914, D. M. 2, M. 260.924).
Electa Jones de Vignati (Céd. Identidad 6.260 — Chubut).
Aníbal Argentino Fasce (Cl. 1920, D. M. 15, M. 1.920.712).
Julia Rosa de Ezcurra (Céd. Identidad 1.705.091).
Erminia Matilde Rodríguez (Céd. Identidad 2.455.705).
Elisa Luz Castro (Céd. Id. 2.160.543).
Julia Aída Quacquero Bacigalupo (Céd. Id. 645.731).
Alba Natalia Preti (Céd. Id. 2.124.964).
Isabel Dolores Muruzeta (Céd. Identidad 2.599.152).
Delia S. Echenique de Delgui (Cédula Identidad 1.525.034).
Haydée E. Podestá de García (Céd. Id. N.° 576.337).
Julia F. de Rivera (Céd. Id. 1.941.979).
Rosario Lebrón (Céd. Id. N.° 898.924).
Robustiana Ignacia Asla (Céd. Identidad 2.017.070).
Angela María Pansini de Lusquiños (Céd. Id. 2.099.438).
Nélida Santina Albertelli de Ramírez (Cédula Identidad 1.339.238).

Guillermo Ricardo Valérico (Cl. 1912, D. M. 4, M. 543.914).
Sara Martire de Groppa (Céd. Identidad 316.088).
Carlos Alberto Ferrea (Cl. 1908, D. M. 3, M. 344.376).
Estela Muñiz Livingston de Elizalde (Céd. Id. 428.356).
Carmen Franco (Céd. Id. 1.904.739).
Ruperto Isidoro Arijón (Cl. 1895, D. M. 2, M. 232.497).
Carlos A. Carminatti (Cl. 1919, D. M. 4, M. 442.717).
José Luis Calvete (Cl. 1916, D. M. 23, M. 1.378.345).
Concepción Ferrari (Céd. Id. 2.861.297).
Irene Jacoba Ruiz de Lícari (Céd. Identidad 2.947.337).
Alfredo Carmen Moreno (Cl. 1913, D.M. 4, M. 594.096).
Ignacio Crespo (Cl. 1907, D. M. 18, M. 954.442).
A la Ayudante 1.° (interina) doña:
Irma Esther Coria (Céd. Id. 2.587.561).
Y a los señores:
Ramón Martiniano Barros (Cl. . . . D. M. . . ., M. 1.845.405).
Irma Angelina Corti (Céd. Id. . . .).
Blanca Poyo (Céd. Id. . . .).
Graciela María Turdera (Céd. Identidad 2.236.132).
Ana María Rosa Dussgallev de Cidrian (Céd. Id. . . .).
Marta Susana Franchini (Céd. Identidad 2.076.030).
Ayudantes 1.°, a los señores:
Emilio Cirilo Baldassarre (Cl. 1875, D.M. 3, M. 307.119).
Marta Julia Eglis (Céd. Id. 2.204.240).
José Enrique Gil (Cl. . . ., D.M. . . ., M. 3.237.234).
María Luisa Landeiro (Céd. Id. . .).
Olga Marín (Céd. Id. 2.639.154).
Alicia Merio de Palmieri (Céd. Identidad 2.171.100).
Matilde Aguirre de Zucal (Cédula Identidad 709.943).
Delia del Carmen Gagliardi (Céd. Id. 1.262.379).
Mario César Jesús Luján (Cl. . . ., D. M. 1.727.963).
Ernesto Gómez (Cl. . . . D.M. . . ., 1.226597).
María Angélica Salas (Céd. Id. . . .).
María Estela López Córdoba (Céd. Id. 145.997 — Córdoba).
Lidia Haydée Carreras de la Silva (Céd. Id. 921.043 — Bs. As.).
Elena Castro (Céd. Id. . . .).
José Saralegui (Cl. . . . D.M. . . M. .).
Noemí C. Occelli (Céd. 2.189.085)
Ayudantes 5.° (Cobradores Fiscales de Territorios Nacionales), a:
Aurelio Alfonso Bassi (Cl. 1903, D. M. 1, M. 35.282).
Juan Carlos Bonetto (Cl. 1902, D. M. 44, M. 2.801.940).
Diego Eliseo Bruce (Cl. 1905, D. M. 24, M. 1.406.776).

José Casco (Cl. 1880, D.M. 67, Matrícula 2.593.097).
Isauro Enrique Costa (Cl. 1901, D. M. 67, M. 2.593.049).
Enrique Di Liscia (Cl. 1898, D. M. 65, M. 1.550.522).
Edmundo Humphreys (Cl. 1912, D. M. 26, M. 1.524.923).
Juan Martín (Cl. 1914, D. M. 65, M. 1.568.157).
Víctor Luis Tomassone (Cl. 1902, D. M. 39, M. 2.541.444).
Rhydderch Ailyn Wiliams (Cl. 1917, D. M. 26, M. 1.528.391).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Ascensos y nombramientos en Impuestos Internos.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.
14.336|46. — 509. — 557. — En ejecución de lo dispuesto en el Decreto número 11.050|46, de fecha 17 de Abril de 1946, e insistido por el N.° 12.115|46, de 30 del mismo mes y año y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, a partir del 1.° de Mayo del corriente año, en la Administración General de Impuestos Internos:
Oficiales 7.°, al Oficial 8.° don:
Raúl Julián Angel Nicolini (Cl. 1897, D. M. 3, M. 282.962);
a los Auxiliares Mayores, señores:
Sandalio Angel Flores (Cl. 1909, D. M. 68, M. 808.519);
Julio Ignacio Lucero (Cl. 1910, D. M. 50, M. 3.181.226);
y al señor:
Guillermo Luis Cooke (Cl. . . ., D. M. . . . ., M. . . . .);
Oficial 8.°, al Auxiliar 1.°, don:
Darío Felipe Barros Corti (Cl. 1896, D. M. 2, M. 181.468);
Oficiales 9.°, a los Auxiliares Mayores, señores:
Hugo Prudencio Garrido (Cl. 1895, D. M. 27, M. 1.625.730);
Alberto Alejandro Alonso Braulio Monte (Cl. 1894, D. M. 2, M. 189.798);
Auxiliares Mayores, al Auxiliar Principal, don:
Enrique Martínez (Cl. 1902, D. M. 2, M. 163.297);
a los Auxiliares 1.°, señores:
José Rodríguez de la Torre (Cl. 1899, D. M. 43, M. 2.745.215);
Juan Carlos Flores (Cl. 1904, D. M. 68, M. 812.704);
y al empleado adscripto, señor:
Adolfo Vicente de Sagastizábal (Clase 1887, D. M. 1, M. 1.055.776);
Auxiliar Principal, al Auxiliar 2.°, don:
Oscar Alfredo Bay (Cl. 1913, D. M. 1, M. 136.170);
Auxiliares 1.°, a los Auxiliares 2.°, señores:
Rufino Federico Rodríguez de la Torre (Cl. 1902, D. M. 2, M. 226.588);
Julián Martínez (Cl. 1912, D. M. 1, M. 117.640);
Enrique Antonio Sotuyo (Cl. 1882, D. M. 19, M. 1.078.898);
Auxiliares 2.°, a los Auxiliares 3.° señores:
Luis Salvador Coria (Cl. 1905, D. M. 2, M. 232.486);
Raúl Abel Lanfranco (Cl. 1910, D. M. 1, M. 240.401);
Juan Eulogio Cavalleri (Cl. 1902 D. M. 15, M. 771.059);
Luis Rafael Domingo Donato (Clase 1905, D. M. 1, M. 67.507);
Guillermo Cecilio Rojas (Cl. 1917, D. M. 15, M. 1.910.410);
Republicano Gerónimo Rossi (Clase 1906, D. M. 17, M. 909.182);
Arnoldo Oscar Iriart (Clase 1918, D. M. 17, M. 940.518);
a los Auxiliares 4., señores:
Dionisio Hugo Posadas, (Cl. 1904, D. M. 2, M. 177.609);
Alberto Cortés Arteaga (Cl. 1888, D. M. 15, M. 765.365);
Roberto Medina (Cl. 1893, D. M. 53, M. 3.410.841);
y a los señores:
José Domingo Igarzábal (Cl. 1890, D. M. 49, M. 3.128.982);
Angel Amaya (Cl. . . ., D. M. . . ., M. . . . .);
Auxiliares 3.°, a los Auxiliares 4.° señores:
Miguel Corbalán (Cl. 1909, D. M. 2, M. 226.624);
Mariano Francisco Murga (Cl. 1905, D. M. 57, M. 3.576.669);
Pedro José Zavalla (Cl. 1899, D. M. 49, M. 3.097.574);
Carlos Enrique Sanjaume (Cl. 1914, D. M. 4, M. 558.453);
Juan Bautista Salgueiro (Cl. 1893, D. M. 2, M. 257.727);
Néstor Barrantes (Cl. 1916, D. M. 63, M. 3.890.443);
Alberto Rodolfo Rocco (Cl. 1915, D. M. 1, M. 137.183);
Auxiliares 4.°, a los Auxiliares 6.°:
Elena Angélica Filippi de Rossi (Céd. Id. 1.944.819);
Domingo Spagnuolo (Cl. 1892, D. M. 4, M. 474.011);
José Héctor Urriza (Cl. 1914, D. M. 3, M. 372.628);
Guillermo Jorge Ruiz (Cl. 1918, D. M. 1, M. 402.531);
Clara Carmen Dabadie (Céd. de Identidad 1.525.211);
Pablo Abel Figueroa (Cl. 1909, D. M. 3, M. 287.339);
Alcira Navidad Irigesbehere de Bandín (Céd. Id. 1.464.593);
José Julio Fernández (Cl. 1920, D. M. 4, M. 446.882);
Francisca Margarit de Taccioli (Céd. Id. 809.985);
Carlos Pompeyo Amor Azcárate (Clase 1910, D. M. 3, M. 355.911);
Severo Roque Barros (Cl. 1914, D. M. 47, M. 3.002.598);
Roberto Bornemann (Cl. 1906, D. M. 33, M. 2.120.671);
Heriberto Ramón Vergara (Cl. 1907, D. M. 1, M. 19.139);
Francisco Reja (Cl. 1903, D. M. 48, M. 3.076.892);
Fortunato Juan Andrés Malori (Clase 1886, D. M. 2, M. 288.392);
Ignacio Carlos Turné (Cl. 1899, D. M. 2, M. 158.872);
José Antonio Gallego (Cl. 1900, D. M. 4, M. 494.555);
Julián Pedro Regidor (Cl. 1901, D. M. 45, M. 2.738.384);
Ricardo Colombres (Cl. 1921, D. M. 2, M. 1.731.453);
Arturo Guillermo Vivanco (Cl. 1903, D. M. 68, M. 814.520);
Lucio Abel Leguizamón (Cl. 1896, D. M. 2, M. 214.364);
y a los señores:
Carlos Sánchez Coll (Cl. . . ., D. M. . . ., M. . . .);
Napoleón Guillermo San Millán (Clase 1914, D. M. 46, M. 2.951.219);
Pedro Silvano Rey (Cl. 1924, D. M. . . .. M. 4.452.532);
Julián Amado Lucero (Cl. . . ., D. M. . . . M. . . . .);
Ramón Dámaso Balmorez Espeche (Clase . . . , D. M. . . ., M. . . . .);
Carlos Enrique Pérez Castro (Clase 1902, D. M. 19, M. 1.094.644);
José Blanco (Cl. . . ., D. M. . . ., M. . . . .);
Víctor Cadahillón (Cl. . . . ., D. M. . ., M. . . . .).
Auxiliares 6.°, a los Auxiliares 7.°:
Rodolfo Carlos González (Cl. 1907, D. M. 2, M. 199.607);
Humberto Arbasetti (Cl. 1896, D. M. 4, M. 517.914);
Arístides Prada (Cl. 1912, D. M. 1, M. 114.788);
Clemente García (Cl. 1892, D. M. 24, M. 1.409.547);
Elvira Collingwood (Cédula Identidad 140.802);
Alberto Carlos Abriata (Cl. 1916, D. M. 68, M. 1.498.323);
Aurelio Ricardo Della Sala (Cl. 1909, D. M. 4, M. 523.121);
Rafael Arias (Cl. 1911, D. M. 2, Matrícula 143.656);

Ruperto Sosa (Clase 1922, D. M. 40, M. 2.590.636);
Rogelio Tognetti (Cl. 1911, D. M. 1, M. 103.362);
Isabel Eufemia Coelha de Correa Morales (Céd. Id. 898.051);
Domingo Teobaldo Quiroga (Cl. 1909, D. M. 55, M. 3.474.596);
Dino Humberto T. A. Isolani (Clase 1913, D. M. 1, M. 120.469);
Julio Alberto Naón (Cl. 1919, D. M. 15, M. 1.920.818);
Luis Alberto López, (Cl. 1917, D. M. 2, M. 270.043);
Pedro Lépori (Cl. 1894, D. M. 33, M. 2.107.327);
Idelfredo Esteban Barberis (Cl. 1914, D. M. 3, M. 374.733);
María Antonieta Giovannini (Cédula Identidad 1.599.789);
Gonzalo Barcia (Cl. 1918, D. M. 40, M. 2.584.424);
Luis Eusebio Agüero Zavaleta (Clase 1919, D. M. 2, M. 422.742);
Enrique Vicente Ramón Padilla (Clase 1926, D. M. 2, M. 4.222.610);
Antonio Armando Zorrilla (Cl. 1899, D. M. 4, M. 484.139);
Vicente Petroni (Cl. 1899, D. M. 4, M. 489.641);
Antonio Eulalio Alvarez (Cl. 1909, D. M. 3, M. 311.265);
Julio Alberto Garino (Cl. 1910, D. M. 2, M. 242.829);
Alberto Girbau (Cl. 1909, D. M. 2, M. 228.385);
Manuel Eduardo Sundblad (Cl. 1905, D. M. 14, M. 680.385);
María Sara Salvetti (Cédula Identidad 808.263);
y a los señores:
Ricardo Ernesto López Candioti (Clase 1917, D. M. 36, M. 2.384.874);
Fernando Aguilar (Cl. 1906, D. M. 49, M. 3.106.010);
Zenobio Salgado Saint John (Cl. . ., D. M. . . . ., M. . . . .);
Raúl Marcelo Bernich (Cl. 1911, D. M. 1, M. 1.358.356);
Orlando Roza Iaparraguirre Castelli (Cl. 1910, D. M. . . . ., Matrícula 533.040);
Guillermo Luis Lara (Cl. 1903, D. M. 3, M. 284.996);
Antonio S. Zambonini Davies (Clase . . . ., D. M. . . . ., M. . . . .);
Alcides Héctor Ramos Mejía (Clase 1913, D. M. 19, M. 1.117.164);
Elio César Sarmiento (Cl. 1911, D. M. 49, M. 3.126.015);
Dorival Zampavo (Cl. 1907, D. Militar. M. 1.626.600);
José López Arias (Cl. . . ., D. Militar. . ., M. . . .);
Armando Romero (Cl. . . ., D. Militar . . ., M. . . . .);
Alfredo Grillo (Cl. . . ., D. M. . ., M. . . . .);
Manuel Bravo (Cl. 1905, D. M. . ., M. 1.003.730);
Manuel F. Novoa (Cl. . . . ., D. M. . . ., M. . . . .);
Sixto Abelardo Hernández (Cl. 1902, D. M. . . ., M. 2.134.150):
Auxiliares 7.°, a los Auxiliares 8.°:
María Lorenza Leiva de Pappaterra (Céd Id. 1.909.477);
Alicia Spinelli (Céd. Id. 4.598.605);
Mario Augusto Regazzoni (Cl. 1916, D. M. 19, M. 1.128.684);
Miguel Kenny (Cl. 1916, D. M. 16, Matrícula 861.914);
Carlos Alberto Novolisio (Cl. 1923, D. M. 24, M. 3.032.658);
Paulina Dorotea Coelho (Cédula Identidad 2.127.817);
José Pagani (Cl. 1909, D. M. 33, M. 2.153.928);
Julio Leonidas Aguirre (Cl. 1914, D. M. 51, M. 3.319.833);
Julio Argentino Calvo (Cl. 1916, D. M. 32, M. 2.063.912);
Rodolfo Angel Belli (Cl. 1906, D. M. 22, M. 1.207.797);
Juan Mattei (Cl. 1904, D. M. 1, Matrícula 115.064);
Roberto Luis Felipe Marcone (Clase 1895, D. M. 30, M. 1.829.976);
Ricardo Bonilla (Cl. 1903, D. M. 1, M. 65.765);
Alberto Sallorenzo (Cl. 1909, D. M. 2, M. 202.216);
Angel José Spinosa (Cl. 1914, D. M. 1, M. 127.890);
Lorenzo Javier Jordana de Charras (Cl. 1896, D. M. 22, M. 1.278.903);
Jorge Pedro Bolán (Cl. 1917, D. M. 4, M. 428.082);
Héctor Osvaldo Clausen (Cl. 1919, D. M. 1, M. 412.407);

Juan José Lagorio (Cl. 1914, D. M. 1, M. 125.768);
Emilia Selva de Girbau (Cédula Identidad 1.981.251);
Carlos Alberto Solís (Cl. 1917, D. M. 4, M. 429.322);
Rogelio Juan Boccadoro Verdaguer (Cl. 1914, D. M. 4, M. 553.278);
Marcos Eusebio Petrina (Cl. 1917, D. M. 15, M. 1.909.051);
Carlos Alberto Pedro Viola (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.673.656);
Luis Alberto Uriburu (Cl. 1915, D. M. 1, M. 150.760);
Francisco Alberto Torres (Cl. 1920, D. M. 15, M. 1.922.050);
José Bernardo Luna Olmos (Cl. 1920, D. M. 47, M. 3.008.637);
Luis Alberto Soland (Cl. 1903, D. M. 33, M. 2.158.034);
Manuel Alberto Rodríguez (Cl. 1913, D. M. 1, M. 122.688);
Miguel Angel Guiñazú (Cl. 1911, D. M. 50, M. 3.202.454);
Abel Bernabé Delor (Cl. 1919, D. M. 4, M. 437.923);
Enrique Pedro Branitto (Cl. 1914, D. M. 1, M. 125.542);
Adelina Boulliers (Céd. Id. 1.533.818);
Oscar Nicoló (Cl. 1921, D. M. 3, Matrícula 398.888);
María Esther Fernández (Cédula Identidad 1.467.193);
Raúl Echalecu (Cl. 1905, D. M. 15, M. 730.735);
Luis Mattei (Cl. 1901, D. M. 1, Matrícula 115.058);
Alberto Papaleo (Cl. 1914, D. M. 4, M. 553.538);
Juan Eugenio Paoletta (Cl. 1910, D. M. 2, M. 243.576);
Raafel Oliden (Cl. 1917, D. M. 2, M. 270.205);
Francisco Valentín Guzzo (Cl. 1919, D. M. 51, M. 3.335.135);
Zulema Alicia Servetti Viñas de Pesce (Céd. Id. 1.690.576);
a la Auxiliar 8.°, de la Contaduría General de la Nación, doña:
Leonor Margarita Franchini (Cédula Identidad 1.928.394);
a la Ayudante Principal de la Contaduría General de la Nación, doña:
Antonia Celia Argencio (Cédula Identidad 2.204.884);

y a los señores:
Roberto F. Delgado (Cl. . . ., D. M. . . . ., M. . . . .);
Carmen Angélica Castedo (Céd. Indentidad 500.690);
José Adolfo Gómez (Cl. . . ., D. M. . . ., M. . . . .);
Arnoldo Fiacchi (Cl. . . ., D. Militar . . . ., M. . . . .);
Luis Amotti (Cl. 1915, D. M. 19, M. 1.099.376);
Eduardo Nelio Videla (Cl. 1923, D. M. . . . ., M. 3.159.171);
José Antonio Waipe (Cl. 1919, D. M. 57, M. 3.624.761);
Carlos Sarmiento (Cl. 1904, D. M. 57, M. 3.581.505);
Antonio Demarco (Cl. 1924, D. M. 19, M. 5.100.866);
Carlos Petracco (Cl. 1922, D. M. 3, M. 1.744.633);
César Alberto Dell'Orto (Cl. 1922, D. M. 4, M. 1.811.574);
Dinorah Costa de Lasartigue (Cédula Identidad 2.168.379);

Auxiliares 8.°, a los Ayudantes 1.° señores:
Mario Alfredo Abbiati (Cl. 1926, D. M. 3, M. 4.331.360).
Angela Demarco de Adesso (Céd. Id. 1.335.153).
Carlos César Alvis (Cl. 1919, D. M. 14, M. 707.423).
Eugenia Alzogaray (Céd. Identidad N° 2.917.425).
Irma Argencio (Céd. Id. número 3.193.539).
Luis Marcos Arias (Cl. 1907, D. M. 63, M. 3.924.480).
Miguel Fernando Báez (Cl. 1921, D. M. 32, M. 2.078.461).
Oscar Asunción Ballesteros (Cl. 1905, D. M. 32, M. 2.040.316).
Pedro Angel Barrago (Cl. 1914, D. M. 1, M. 1.324.750).
María Nieves Bartoletti (Cédula Id. 723.943).
Aurelia Josefa Bouverat (Céd. Id. 585.326).
María Rosa Meli de Cantú (Céd. Id. 2.048.527).

Julio Ernesto Centeno (Cl. 1911, D. M. 43, M. 2.763.721).
Isabel Crocco (Céd. Id. 1.765.925).
Nicolás Crocella (Cl. 1878, D. M. 19, M. 1.140.158).
Antonio Chico (Cl. 1896, D. M. 49, M. 3.102.707).
Carlos Segundo Díaz (Cl. 1923, D. M. 4, M. 4.450.770).
Susana Echaveguren Serna (Céd. Id. 2.008.449).
Claudina Esteban (Céd. Identidad 1.354.928).
Enrique Fanlo (Cl. 1906, D. M. 64, M. 501.953).
María Angélica Fernández (Céd. Id. 1.931.609).
Luis María Fuentes Ortiz (Cl. 1917, D. M. 2, M. 270.995).
José Carlos García (Cl. 1927, D. M. 19, M. 5.111.190).
Adolfo Máximo Casave (Cl. 1916, D. M. 2, M. 266.267).
Raúl Victorino Gesino (Cl. 1896, D. M. 3, M. 330.023).
Oscar Artemio Pedro Grande (Cl. 1925, D. M. Bs. As. M. 4.219.363).
Alberto Bernabé Lafuente (Cl. 1918, D. M. 50, M. 3.216.681).
Clara Dora Linares (Céd. Identidad 1.418.546).
Manuel María Loinaz (Cl. 1924, D. M. 2. M. 4.213.798).
Hilda Lidia Macchi Zubiaurre (Céd. Id. 120.821).
Daniel Markman (Cl. 1923, D. M. 4, M. 4.453.292).
Segundo Luciano Molina (Cl. 1918, D. M. 57, M. 3.621.126).
Laura Isabel Nones (Céd. Identidad 1.897.316).
Bernardino Montejano Martínez (Cl. 1919, D. M. 26, M. 2.907.604).
Luis Tomás Bartolomé Negrotto (Cl. 1914. D. M. 65. M 1.570.229).
Julio Hipólito Domingo Neyra (Cl. 1918, D. M. 24, M. 2.975.946).
Elsa Carla Pacher (Céd. Id. 1.752.415).
Santina Lucila Gordillo de Pelaitai (Cédula Identidad 95.144 — Mendoza).
Héctor Raúl Pites (Cl. 1925, D. M. 2, M. 4.216.549).
Héctor Miguel Poceiro (Cl. 1918, D. M. 4, M. 435.422).
Luis María Miguel Prémoli Costas (Cl. 1922, D. M. 63, M. 3.957.776).
José Santos Ríos (Cl. 1899, D. M. 47 M. 2.999.613).
María Eulogia Rivas (Céd. Identidad 607.343).
Eve Cecilia Rodríguez (Céd. Identidad 210.061 — Prov. Bs. Aires).
Guillermina Sagastizábal (Céd. Identidad 2.945.666).
Estefanía Salmeri (Céd. Identidad 2.477.630).
Fermina Fernández de Santa Ana (Céd. Id. 871.596).
Clara Josefina Sheahan Domínguez (Céd. Id. 2.560.966).
Eulalia Cristina Suárez (Céd. Identidad 24.237).
María Esther Tissier (Céd. Identidad 2.738.343).
Ursula Victoria Alonso de Toledano (Céd. Id. 1.684.780).
Salvador W. Torres (Cl. 1908, D. M. 48, M. 3.042.888).
María Esther Andina Fenne de Turto (Céd. Id. 1.924.137).
Eduardo Alberto Vélez (Cl. 1924, D. M. 68, M. 3.250.281).
Nélida Belmon de Vergara (Céd. Id. N.° 480.889).
Hortensia Herminda Fossa de Villarreal (Céd Id. 187.047 — Bs. As.).
Jorge Roberto G. Yáñez Recalde (Cl. 1916, D. M. 50, M. 3.213.861).
Aurora Ofelia Yebra (Céd. Id. 2.822.879.
a los Auxiliares 8.° (Item 2) señores:
Recaredo Marcelino de Echenagucía (Cl. 1895, D. M. 2, M. 195.401).
Luis Consoni (Cl. 1884, D. M. 1, M. 16.498).
Ismael Adolfo Chaves (Cl. 1918, D. M. 30, M. 1.182.919).
Jorge Leopoldo Delorenzi Cl. 1919, D. M. 1, M. 407.669).
Antonio Pontoriero (Cl. 1912, D. M. 3, M. 368.944).
a los Ayudantes Principales (Item 2) señores:
Eduardo Martínez (Cl. 1924, D. M. 1, M. 4.008.333).
Porfirio Fernández (Cl. 1915, D. M. 47, M. 3.003.590).
Rosario Emilio Alma (Cl. 1918, D. M. 2, M. 272.607).

Hilarión Dichio (Cl. 1898, D. M. 1, M. 475.219).
Narciso Marzea (Cl. 1900, D. M. 1, M. 86.031).
José María Llam de Rosos (Cl. 1925, D. M. Bs. As. M. 4.326.712).
Ricardo Ambrosio Vidal (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.673.866).
Néstor Aldo Del Cuadro (Cl. 1926, D. M. Bs. As. M. 4.025.925).
Siro Haarth (Cl. 1923, D. M. 52, M. 3.363.392).

Domingo Antonio Carbone (Cl. 1909, D. M. 3, M. 354.377).
Enrique Luján Arroyo (Cl. 1912, D. M. 68, M. 3.242.857).
Carlos Alberto Tonini (Cl. 1915, D. M. 19, M. 1.128.761).
Sebastián González (Cl. 1902, D. M. 1, M. 73.951).
Juan Carlos Hernández (Cl. 1921, D. M. 21, M. 1.326.260).
Héctor José Vasquez (Cl. 1924, D. M. 2, M. 4.215.747).
José Hernán Bosch (Cl. 1918, D. M. 2, M. 273.788).
Mariano Dusich (Cl. 1907, D. M. 15, M. 718.942).
Julio César Campos (Cl. 1920, D. M. 1, M. 411.972).
Felipe José Orlando Amoedo (Cl. 1927, D. M. B. A., M. 4.225.917).
a los Ayudantes Principales (Item 3) señores:
Luis Anastasio Ugarte (Cl. 1920, D. M. 3, M. 397.518);
Héctor Alberto Galiardo (Cl. 1916, D. M. 43, M. 2.775.134);
Tomás Emetrio Rea (Cl. 1913, D. M. 40, M. 2.580.332);
Domingo Iuorno (Cl. 1926, D. M. 25, M. 3.434.273);
José Manuel Negrón (Cl. 1914, D. M. 19, M. 157.215).
al Ayudante 3.° (Item 3) del Ministerio de Hacienda don Santiago Iraci (Cl. 1927) D. M. 43, M. 6.458.666).
y a los señores:
Carlos Julio Doynel (Cl. 1924, D. M. 2, M. 4.216.457).
Justa Escribano (Cl. Id. 965.431).
Hugo Antonio Canevaro (Cl. 1925, D. M. 28, M. 5.715.990).
Aramis Justo Victorica (Cl. . . . ., D. M. . . . ., M. . . .).
Olga Veiga (Céd. Id. 2.271.178).
Felipe Sinopoli (Cl. 1900, D. M. 48, M. 3.051.308).
Carmen Elena Aguilar (Céd. Id. . . . .).
Gladys Isuel Salas (Céd. Id. . . .).
María Amanda Perazzo (Céd. Id. . . .).
Haydée Angélica Griffero (Céd. Identidad 1.757.702).
Irma Elvira Arroyo (Céd. Identidad 2.820.818).
Blanca Villalba Vázquez (Céd. Identidad. . .).
Ana María Amallo (Céd Id. . .).
Eduardo Penachioni (Cl. 1927, D. M. 19, M. 5.113.205.
Ricardo Teódulo Olivera (Cl. 1926, D. M. . ., M. 4.469.073).
Marta Lola Pepino (Céd. Identidad 1.966.000).
Ramón Vázquez Ferreiro (Cl. . . . ., D. M. . . ., M. . .).
Noemí Angélica Rodríguez (Céd. Id. 3.070.835).
Eva Elena Gatelli (Céd. Identidad 2.874.212).
Clementina Amalia Pastor (Céd. Identidad. . . .).
Lilia Fernanda Roldán (Céd. Identidad 2.291.951).
Alfredo Juan Rivera Ocantos (Cl. 1927, D. M. B. A., M. 4.228.826).
David Adolfo Izquierdo Brown (Cl. 1913. D. M. 3, M. 372.932).
Héctor Félix Fernández Cornejo (Cl. 1925, D. M. 15, M. 4.762.099).
Carlos Alfredo Durand (Cl. 1921, D. M. 63, M. 3.965.676).
Horacio Fergue (Cl. 1914, D. M. . ., M. 375.875).
Alfredo Horacio Suárez (Cl. 1927, D. M. . . ., M. 4.459.828).
Candor Avellaneda (Cl. . ., D. M. . ., M. . . .).
Francisco Tomás Vicente Caparro (Cl. 1918, D. M. 51, M. 3.334.763).
Héctor Alejandro Lourdes Molinas (Cl. 1925, D. M. . . ., M. 4.326.501).
Yolanda Cúneo (Céd. Id. . . .).
Dominga Elba Tissier (Céd. Id. . . . .).
Héctor Grumel (Cl. 1916, D. M. 19, M. 1.131.217).
Rosa Amelia Martínez Campos (Céd. Id. 900.744).

Enrique Thierer (Cl. 1924, D. M. 1, M. 4.016.156).

Carlos Alberto Bossel Otharan (Cl. .., D. M..., M...,).

Luisa Raquel Chiabrando (Céd. Iden. tidad...,).

Eduardo Eugenio Vélez (Cl..., D. M..., M...,).

Juana María Zucarini (Céd. Id. ....).

Elena Herminda Saralegui (Céd. Id. 1.464.218).

Angélica Francisca Cornejo de León (Céd. Id. 1.898.204).

Elvira Fibla (Céd. Id. 2.418.912).

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Encárgase interinamente de la Secretaría de Trabajo y Previsión al Subsecretario de la misma.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.

1.164|46. — Atento a que el señor Secretario de Trabajo y Previsión, don José María Freyre, ha debido ausentarse de la Capital Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente del despacho de la Secretaría de Trabajo y Previsión, mientras dure la ausencia del titular, al señor Subsecretario de la misma, doctor Juan Carlos Brusca.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. Borlenghi.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Acéptase la fianza del empleado del Comisariato de Censo en Río Negro, don A. Aguirrezabala.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

40|46. — Expte. Nº 24.945|E|1946. — Visto el presente expediente, relacionado con la fianza presentada por el señor Arturo Aguirrezabala y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Acuerdo de Ministros de 30 de Enero de 1934,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aceptar la fianza otorgada por el señor Joaquín Doroteo Aguirrezabala a favor del señor Arturo Aguirrezabala, Ayudante Mayor, empleado del Comisariato de Censo en Río Negro, por la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), para responder a las obligaciones que éste contrajere con el Fisco en el desempeño de su actual cargo o el de cualquier otro que se le confiare en la Administración Nacional.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

Urdapilleta

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Trasládase a una Profesora de Educación Física a la Escuela Nacional Normal de Maestros Regionales de Rosario de la Frontera (Salta).

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

95|46. — Expte. Nº 528. — Visto el pedido de traslado que formula la Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Nacional Normal de Tucumán, señorita María Isabel Cantón Lara y atento la información producida,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Que la señorita María Isabel Cantón Lara, Ayudante de Educación Física y Estética en la Escuela Nacional Normal de Tucumán, pase a desempeñar sus funciones a la Escuela de Maestros Normales Regionales de Rosario de la Frontera (Salta), cesando en el establecimiento citado en primer término.

Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese y archívese.

Astigueta

Nombramiento en la Dirección General de Educación Física

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

131|46. — Expte. Nº 913. — A fin de proveer un empleo vacante en la Dirección General de Educación Física,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Nómbrase, en la Dirección General de Educación Física, Ayudante 5º — ítem 3 — empleo vacante, al señor Carlos Alberto Orrego (Céd. Ident. Nº 2.979.182, Policía Capital).

Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese y archívese.

Astigueta

Nombramiento en la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín"

Buenos Aires, 3 de Abril de 1946.

176|46. — Expte. Nº 14.184|945. — A fin de proveer un empleo vacante de Ayudante 1º — ítem 3 — personal permanente, en la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín",

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Nómbrase en la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", Ayudante 1º — ítem 3 — personal permanente, al señor Celestino Soli (Mat. 365.772, Cl. 1912, D. M. 3), en reemplazo del señor Rafael J. Castillo, que renunció a dicho cargo.

Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese y archívese.

Astigueta

Trasládanse varios Profesores de Educación Física a la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro y Escuela Nacional Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires).

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

178|46. — Vista la propuesta formulada por el señor Director General de Educación Física,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Que el señor Tomás Filadoro, actual Profesor titular de seis horas de Educación Física en la Escuela Nacional Normal de San Fernando, pase a desempeñar sus tareas a la Escuela de Comercio de San Isidro y que el Sr. Jorge Alfredo Sánchez, Profesor titular de seis horas de dicha asignatura en el Colegio Nacional de San Isidro, pase a desempeñar sus funciones en la Escuela Nacional Normal Mixta de San Fernando, donde ocupará las horas que deja vacantes el Profesor Filadoro.

Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese y archívese.

Astigueta

Trasládase a una profesora de Educación Física al Liceo de Señoritas anexo al Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos).

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

204|46. — Expte. Nº 1.879. — Vistas estas actuaciones de las cuales resulta que a la profesora Josefina Andrea Druetta no se le pueden dar posesión en dos horas de Educación Física para las cuales fué nombrada por Decreto del 15 de Febrero de 1946, por cuanto, con posterioridad a esta fecha, al ser suprimida una división de cuarto año, desaparecen dos horas de la asignatura y la tarea que debría desempeñar la profesora Druetta no puede cumplirla por corresponder sus horas a la enseñanza de los alumnos varones; teniendo en cuenta que la señorita profesora solicita su traslado en toda la tarea que desempeña en Concepción del Uruguay (Entre Ríos), dos horas de Educación Física en la Escuela Normal y seis horas en el Colegio Nacional, y existiendo ocho horas de la materia vacantes en el Liceo anexo al Colegio Nacional de Paraná,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Que la profesora Josefina Andrea Druetta, titular de dos horas de Educación Física en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) y seis horas de la misma materia en el Colegio Nacional de la misma ciudad, pase a desempeñar las ocho horas mencionadas al Liceo Nacional de Señoritas anexo al Colegio Nacional de Paraná, cesando en los establecimientos nombrados en primer término.

Publíquese, comuníquese, regístrese en fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese y archívese.

Astigueta

Déjase sin efecto la Resolución Nº 209 del 16 de Junio de 1943

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1946.

322|46. — Expte. Nº 6.754|52|46. — Vistos: que por Resolución Nº 209 del 16 de Junio de 1943, se aceptó el ofrecimiento formulado por el Club de Polo y Equitación de Santa Fe, consistente en dos becas para los alumnos de los establecimientos de enseñanza de esa ciudad, con el objeto de la instrucción teórica y práctica de la equitación y se aprobó la reglamentación de las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante los reiterados pedidos de informes formulados por la Dirección General de Educación Física y pese al tiempo transcurrido, el ofrecimiento de que se trata no se ha hecho efectivo hasta la fecha,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Déjase sin efecto la Resolución Nº 209 del 16 de Junio de 1943 por la que se aceptaba el ofrecimiento formulado por el Club de Polo y Equitación de la Ciudad de Santa Fe consistente en dos becas para los alumnos de los establecimientos de enseñanza de dicha ciudad con el objeto de la instrucción teórica y práctica de la equitación.

Publíquese, comuníquese, anótese y archívese.

Astigueta

Amplíase incorporación

Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

S|n|46. — E. 92. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto «Inglés de Rosario» de Rosario (Santa Fe), atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir del 15 de Marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto «Inglés de Rosario» de Rosario (Santa Fe), hasta el quinto año de estudios del bachillerato del Colegio Nacional Nº 2 de Rosario.

Hacer saber a la Dirección del Instituto precitado que deberá habilitar un aula con destino a quinto año, que reúna las condiciones higiénico - sanitarias indispensables para su funcionamiento.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza, fecho, vuelva para su archivo.

Gache Pirán

Amplíase incorporación

Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

S|n|46. — E. 162. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto «Nuestra Señora del Huerto», situado en la calle 25 de Diciembre 1093, de Rosario (Santa Fe); atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 15 de Marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "Nuestra Señora del Huerto", sito en la calle 25 de Diciembre 1093, de Rosario (Santa Fe), hasta el tercer año de estudios de la Escuela de Comercio «Capitán General Justo José de Urquiza», de la misma ciudad.

Comuníquese, publíquese, anótese, vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza y devuelto que sea este expediente, archívese.

Gache Pirán

Amplíase incorporación en el Instituto «Nuestra Señora de la Misericordia» de Rosario (Santa Fe).

Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

S|n|46. — E. 300. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto «Nuestra Señora de la Misericordia» de Rosario (Santa Fe) atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza el establecimiento precitado reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir del 15 de Marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto «Nuestra Señora de la Misericordia» de Rosario (Santa Fe), hasta el cuarto año de estudios del bachillerato del Liceo Nacional de Señoritas de dicha ciudad.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza y fecho vuelva para su archivo.

Gache Pirán

Acéptase donación

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

S|n|46. — M. 115-1945. — Visto este expediente, atento a las informaciones producidas por el Museo Nacional de Bellas Artes, lo aconsejado por la Dirección General de Cultura y el ofrecimiento formulado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1º Aceptar la donación que hace la señora Ana E. Sarniguet de Molina, con destino al Museo Nacional de Bellas Artes, de las obras tituladas:

1º« La Tormenta». Yeso patinado.

2º «Boceto de yegua y potrillo». Yeso.

3º «Un bajo relieve» (figura) Grupo de personas.

4º «Un bajo relieve» (caballos). Grupo de jinetes.

5º «El resero». Yeso.

pertenecientes todas ellas al escultor Emilio R. Sarniguet.

2º Agradecer por nota a la donante, con transcripción de la presente resolución.

3º Comuníquese, anótese y pase al Museo Nacional de Bellas Artes a sus efectos. Cumplido, archívese.

Astigueta

Autorízase colaboración

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

638|46. — Visto las presentes actuaciones, atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura de la Nación y la conformidad prestada por el Director del Museo Argentino de Ciencias Naturales «Bernardino Rivadavia».

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1º Autorizar al señor Aurelio J. Pozzi, Jefe de la Sección Peces, Cetáceos y Pinnipedios del Museo Argentino de Ciencias Naturales «Bernardino Rivadavia», para que preste su colaboración en los trabajos y estudios biológicos y oceanográficos que realizará la Dirección de Piscicultura, Pesca y Caza Marítima, dependiente del Ministerio de Agricultura, en el Golfo San Matías (Río Negro).

2º Los gastos que se le originen al señor Pozzi, en conceptos de viáticos, movilidad, pasaje, etc., durante el cumplimiento de su misión, correrán por cuenta exclusiva de la citada Dirección.

3º Comuníquese, anótese y archívese.

Astigueta

Entrega a la Embajada de Francia de obras pictóricas

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

610|46. — Vistas las presentes actuaciones y el informe del señor Director General de Cultura,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1º Entregar a la Embajada de Francia acreditada en nuestro país las siguientes obras pictóricas expuestas en el año 1939 en el Museo Nacional de Bellas Artes:

1) Cezanne Paul Nature morte «Les pain et les oeufs».

2) Cezanne Paul «La mer a l'Estaque».

3) Cezanne Paul «Nature morte» (Venturi 598).

4) Courbet Gustave «Paisaje».
5) Daumier Honoré «Edipo y el Pastor».
6) Manet Edouard «Portraitd' Alberto Wolff».
7) Pissarro C. «L'hiver».
8) Pissarro C. «Le printemps».
9) Pissarro C. «L'été».
10) Pissarro C. «L'automne».
11) Renoir Auguste «Au piano».
12) Renoir Auguste «Nu» (pastel).
13) Renoir Auguste «Desnudo»
14) T. Lautrec N. «La toilette» (gouache).
15) Van Gogh Vincent «Le pont de Langlois» (dibujo).
16) Picasso Pablo «Cortina para el ballet «Parade».

2º La Embajada de Francia recibirá las obras detalladas bajo las cauciones de práctica, haciéndose responsable de su posterior entrega a los legítimos propietarios.

3º Comuníquese, anótese y archívese.
Astigueta

Hácese extensivo los beneficios de incorporación a la Escuela Nacional de Bellas Artes Prilidiano Pueyrredón.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

S|n|46. — 461. — Visto el pedido de incorporación al 1er. año de la Escuela Nacional de Bellas Artes «Prilidiano Pueyrredón», que solicita el instituto incorporado «Herminda Costa», que goza en la actualidad hasta el 3er. año del ciclo preparatorio en la Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria «Manuel Belgrano», atento a las razones invocadas y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Cultura y las Escuelas Nacionales de Bellas Artes «Prilidiano Pueyrredón» y Preparatoria «Manuel Belgrano»,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—
RESUELVE:

1º Hacer extensivo al primer año de la Escuela Nacional de Bellas Artes «Prilidiano Pueyrredón» los beneficios de la incorporación de que actualmente goza el instituto «Herminia Costa», con anterioridad al 15 de Marzo último.

2º Comuníquese a quienes corresponda, anótese y archívese.
Astigueta

Ministerio de Agricultura

Acuérdase la habilitación solicitada

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

2.112|46. — Visto este expediente (número 227.156|945), lo solicitado a fojas 2 por el señor Eduardo A. Zamorano, y lo propuesto por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1º — Acuérdase a partir del 4 de Diciembre de 1945, la habilitación solicitada por el señor Eduardo A. Zamorano, para el establecimiento destinado a la elaboración de tripas y sebos incomestibles, de su propiedad, ubicado en la calle Diego de Torres Nº 1407, de la Ciudad de Córdoba, debiendo el interesado abonar por servicio de inspección sanitaria del 1º al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección General de Administración, la suma de cien pesos ($ 100), moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial «Ministerio de Agricultura - Dirección General de Ganadería».

2º — El recurrente dejará en garantía en la Dirección General de Administración, el depósito que oportunamente efectuó equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

3º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.
Marotta

Apruébase una transferencia de servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

2.114|46. — Visto este expediente (número 240.409|945), lo solicitado por el señor Genaro Piro a fojas 16, las informaciones producidas y lo propuesto por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1º — Apruébase a nombre del señor Antonio Piro y a contar del 1º de Enero del año en curso, la transferencia del servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento Nº oficial 555, de propiedad del señor Genaro Piro, ubicado en la localidad de Quequén (Provincia de Buenos Aires), como así también, del depósito en garantía efectuado oportunamente.

2º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.
Marotta

Declaranse exentas de responsabilidad a varias firmas

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

2.117|46. — Visto este expediente (número 227.526|945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado la existencia de sarna ovina en animales alojados en diversos establecimientos ganaderos, hechos que se encuentran confirmados con las actas E-883; E-889; E-986; E-990; E-1000; E-1002; E-1052 y E-1074, obrantes a fojas 1, 7, 11, 17, 23, 30, 36, y 39, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General mencionada, en base a lo solicitado por la ex Dirección de Sanidad Animal, aconseja que con excepción de la señora Zenona Oriz de Mendoza, se declare exentos de responsabilidad a los demás imputados por las presuntas infracciones al Decreto número 7.383, de 28 de Marzo de 1944, en mérito a las defensas alegadas, pruebas producidas y consideraciones de orden técnico que se formulan;

Que en el caso del acta E-986, obrante a fojas 11, de acuerdo con lo prescripto en el inciso a) del referido decreto Nº 7.383|1944, corresponde aplicar a la señora Zenona Oriz de Mendoza, la multa de que se hizo pasible por la infracción cometida, dejándose en suspenso la ejecución de la misma, de conformidad con lo prescripto en los artículos 4º y 26º del Código Penal, que conceden los beneficios de la condena condicional.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1º — Declaranse exentos de responsabilidad a los señores Alfonso A. Marengo y Nicolás Urbano Franco; señora Justiniana Alza de González; señores José Antonio Martínez; Lorenzo Ceballo; Mignola y Compañía y Aníbal Icardi, en la causa instruída por infracción al Decreto número 7.383, de 28 de Marzo de 1944.

2º — Aplícase a la señora Zenona Oriz de Mendoza, una multa de veinticuatro pesos con setenta centavos ($ 24,70), moneda nacional, con carácter condicional, por la infracción que acredita el acta de fojas 11.

3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.
Marotta

Autorízase la celebración de un contrato

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

1.943|46. — Visto este expediente (N.º 8.810-1936), en el que el Consejo de la Dirección General de Tierras y Bosques, propicia a fs. 59 se acuerde en arriendo a don Pedro Isidoro Brunelli, la superficie de 2.500 hectáreas constituída por el lote N.º 9 de la Colonia Pastoril General Viamonte, en el Territorio de Formosa; y

CONSIDERANDO:

Que al recurrente no le alcanzan las restricciones reglamentarias en vigor para contratar y como la inspección practicada ha comprobado que ocupa la tierra desde el año 1934 con poblaciones y haciendas, realizando una explotación personal e independiente (fs. 42), puede autorizarse a la Dirección General de Tierras y Bosques para celebrar el respectivo contrato de arriendo, que elevará para resolver sobre su aprobación; por ello, lo dictaminado y la información especial de fs. 61,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Tierras y Bosques a celebrar de acuerdo con la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, contrato con el señor Pedro Isidoro Brunelli, para el arriendo de la superficie de 2.500 hectáreas constituída por el lote N.º 9 de la Colonia Pastoril General Viamonte, en el Territorio de Formosa, que elevará para resolver sobre su aprobación y volver estas actuaciones a la citada repartición a sus efectos.
Marotta.

Autorízase la celebración de un contrato

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

1.944|46. — Visto este expediente (N.º 80.677-1933), en el que el Consejo de la Dirección General de Tierras y Bosques, propicia a fs. 188 se acuerde en arriendo a doña Honora Phyllis Rutter y Catherine Olga Rutter de Reynolds, la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en las leguas a-b y parte Norte de la legua d, todas del lote número 30, Sección I de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que como a las nombradas no les alcanzan las restricciones reglamentarias en vigor y probado por la inspección practicada que ocupan el campo desde el año 1914, en su carácter de herederas de los primitivos ocupantes, sus padres, Edwin James Rutter y Lily Geraldine Kin de Rutter, como cesionarias de los demás componentes de la sucesión (fs. 175|177) con capitales propios en poblaciones y haciendas (fs. 182|184), puede autorizarse a la citada repartición para que formule el respectivo contrato de arriendo; atento la información especial de fojas 192|193, y lo dictaminado a fojas 190,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques autorizándola para que celebre contrato de acuerdo con la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, con doña Honora Phyllips Rutter y doña Catherine Olga Rutter de Reynolds, para el arrendamiento de la superficie de 5.500 hectáreas ubicada en las leguas a-b y parte Norte de la legua d, todas del lote N.º 30, Sección I de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, debiendo la citada repartición elevar dicho instrumento para resolver sobre su aprobación.
Marotta.

Amplíase la Resolución Nº 2.077 del 28 de Mayo de 1946

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

15|46. — Visto el presente Expediente (Nº 2.189|946), en el que recayera la Resolución Ministerial Nº 2.077|46, por la que se acuerdan diversos premios a la Sociedad Rural de San Cristóbal para ser adjudicados en la 6ª Exposición Nacional de Ganadería e Industrias, que realizará el día 29 de Septiempre próximo; y

CONSIDERANDO:

Que en la aludida resolución ministerial se omitió consignar uno de los premios propuestos por la Dirección General de Ganadería; y siendo propósito de este Departamento acordar el mismo,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1º Ampliar la Resolución Ministerial Nº 2.077|46, de fecha 28 de Mayo ppdo., en el sentido de acordar a la Sociedad Rural de San Cristóbal, para que como "Premio Ministerio de Agricultura de la Nación — Año 1946", adjudique, además de los ya acordados por la que se menciona precedentemente, el que a continuación se indica:

Un diploma de honor, al expositor que presente el mejor conjunto de reproductores ovinos, en la categoría "A Campo".

2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.
Picazo Elordy

Confecciónase un sello para certificados sanitarios de exportación

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

19|46. — Visto el memorándum de la Dirección General de Ganadería y siendo conveniente establecer las normas a que deberá ajustarse la expedición de los certificados sanitarios de exportación que refrendará el suscripto con sello facsimilar,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1º Confecciónese por la Dirección General de Ganadería, el sello facsimilar a que se hace referencia, el cual será entregado al señor Secretario General del Ministerio.

2º La Dirección General de Ganadería remitirá todo documento sanitario de exportación, con sus antecedentes, al señor Secretario General del Ministerio, quien ejercerá el control del sellado de los mencionados documentos.

3º Comuníquese, regístrese y archívese.
Picazo Elordy

Primera Exposición Argentina del Libro de Agronomía

Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

26|46. — Expediente 3.760|946. — Visto la nota que antecede, en la que el Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos solicita la colaboración de este Departamento a la Primera Exposición Argentina del Libro de Agronomía y teniendo en cuenta los altos fines culturales perseguidos,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1º Adherir a la Primera Exposición Argentina del Libro de Agronomía.

2º Invitar a los técnicos del Departamento para que presenten en la muestra de referencia los trabajos que hayan efectuado, a cuyo efecto elevarán previamente los mismos a conocimiento y consideración de la Superioridad.

3º Las Direcciones Generales quedan autorizadas a prestar, dentro de la medida de sus posibilidades, la ayuda y asesoramiento necesarios para el mayor éxito de la Exposición aludida.

4º La Dirección de Informaciones preparará para ser expuesto en dicha muestra, un "stand" de publicaciones y trabajos realizados en los Talleres Gráficos de su dependencia, debiendo solicitar en su oportunidad la aprobación de la Superioridad antes de procederse a su exhibición.

5º La Dirección General de Agricultura adoptará las medidas pertinentes a fin de que el Auxiliar 8º D. Ricardo J. Lois se haga cargo a partir de la fecha y hasta el día 31 de Julio próximo, de los trabajos de colaboración en la preparación del Catálogo de la Exposición, recepción de obras y su devolución al término de la misma.

6º Comuníquese, etc.
Picazo Elordy

Rectifícase el apartado 5 de la Resolución Nº 26, referente a la Primera Exposición del Libro de Agronomía.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.

35|46. — Visto lo informado por la Secretaría General,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1º Rectificar el apartado 5º de la Resolución Nº 26, de fecha 18 del corriente mes, quedando el mismo redactado en los siguientes términos:

"5º — La Dirección General de Laboratorios e Investigaciones adoptará las medidas pertinentes a fin de que el Auxiliar 8º D. Ricardo J. Lois se haga cargo a partir de la fecha y hasta el día 31 de Julio próximo, de los trabajos de colaboración en la preparación del Catálogo de la Exposición, recepción de obras y su devolución al término de la misma".

2º Comuníquese, etc.
Picazo Elordy

Autorízase la introducción de capullos de seda

Buenos Aires, 22 de Junio de 1946.

37|46. — Visto este Expediente (número 200.498|946), en el que la firma Salzmann y Cía. solicita la conformidad de este Departamento para introducir al país ciento cincuenta (150) kilogramos neto de capullos de seda, procedentes de la República del Perú; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo informado por la Inspección General Técnica de Granja, de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, corresponde acceder a lo solicitado a efectos de que dicha importación se efectúe de acuerdo a la franquicia acordada por el Decreto Nº 34.825, de fecha 28 de Diciembre de 1944,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acordar conformidad, a la firma Salzmann y Compañía, para introducir al país ciento cincuenta (150) kilogramos neto de capullos de seda, procedentes de la República del Perú.

2º Comuníquese y vuelva a la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Amplíase un arriendo de superficie y celébrase el contrato respectivo

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

1.945|46. — Visto este Expediente (número 100.196|1930), del que resulta:

Que por Resolución Ministerial número 23.963 de fecha 27 de Octubre de 1941 (fs. 50), se autorizó a la Dirección de Tierras — hoy Dirección General de Tierras y Bosques — a celebrar contrato con el señor Eusebio Ramírez, para el arrendamiento de la legua c, del lote Nº 25, Fracción A, Sección CI, del Territorio de Chubut, cuyo contrato no fué extendido;

Que la inspección practicada en el año 1942 ha comprobado que el nombrado ocupa aquella tierra juntamente con la legua b del lote citado, realizando una explotación personal e independiente con capitales propios en poblaciones y hacienda, por cuyo motivo el Consejo de la Dirección General de Tierras y Bosques a fojas 97 propicia se le acuerde también en arriendo; y

CONSIDERANDO:

Que al nombrado no le alcanzan las restricciones reglamentarias para contratar y como con la nueva tierra que solicita no excede el máximo permitido por las disposiciones en vigor, puede ampliársele la concesión anteriormente mencionada; por ello y lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Ampliar el arriendo de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua c, del lote Nº 25, Fracción A, Sección CI, del Territorio de Chubut, acordada a don Eusebio Ramírez por Resolución Nº 23.963 de fecha 27 de Octubre de 1941, con la legua b del mismo lote. Fracción, Sección y Territorio, debiendo la Dirección General de Tierras y Bosques celebrar el respectivo contrato de arriendo, de acuerdo con la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, a título precario y sin derecho a compra, por tratarse de tierras afectadas a la Ley Nº 5.559 y volver las presentes actuaciones a la citada repartición, a sus efectos.

Marotta

No hácese lugar a un pedido de posesión de un lote

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

1.946|46. — Visto este Expediente número 89.229|1932 y los registrados bajo los números 55.156|1946, 55.162|1946 y 436|N|1890, de los que resulta:

Que doña Mercedes Casamayor, doña Adela Casamayor de Guzman y don Miguel Casamayor solicitan se les acuerde posesión del lote Nº 19, Fracción D, Sección XXX, del Territorio Nacional de Neuquén, en su carácter de herederos de don Carlos Casamayor, expedicionario del desierto y de acuerdo con la Ley número 3.918 de 21 de Mayo de 1900; y

CONSIDERANDO:

Que como de lo actuado se prueba que don Carlos Casamayor ni sus sucesores hicieron gestión dentro del término fijado por esa ley para obtener los respectivos certificados, ni se presentaron solicitando la tierra, corresponde desestimar la gestión interpuesta; atento lo informado por el Consejo de la Dirección General de Tierras y Bosques y lo dictaminado precedentemente,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º No ha lugar a la gestión interpuesta por doña Mercedes Casamayor, doña Adela Casamayor de Guzman y don Miguel Casamayor, en el sentido de que se les otorgue posesión del lote Nº 19, Fracción D, Sección XXX, del Territorio Nacional de Neuquén.

2º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver las actuaciones a la Dirección General de Tierras y Bosques, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Amplíase un arriendo y celébrase el contrato respectivo

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

1.947|46. — Visto este Expediente (número 100.197-1930), del que resulta:

Que por Resolución Ministerial de fecha 10 de Julio de 1931 (copia a fojas 12 vta.) se autorizó a la Dirección de Tierras —hoy Dirección General de Tierras y Bosques— a celebrar con el señor Lino Ibáñez contrato para el arrendamiento de la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en la mitad Norte del lote N.º 1, Fracción D, Sección C' del Territorio Nacional de Chubut, cuyo contrato de arriendo no ha sido formalizado; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado gestiona en estas actuaciones se le acuerde en igual carácter la legua c del citado lote, y probado por la inspección practicada en Mayo de 1945 (fs. 60|61) que realiza en la mitad Norte que se le adjudicara una explotación personal con capitales propios en poblaciones y hacienda, puede acordársele la legua que solicita por encontrarse libre de adjudicación y ocupantes y serle necesaria para realizar una mejor y provechosa explotación pastoril; por ello, lo propiciado a fojas 67 por el Consejo de la Dirección General de Tierras y Bosques y lo dictaminado a fojas 68,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Ampliar el arriendo acordado a don Lino Ibáñez de la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en la mitad Norte del lote N.º 1, con la superficie de 2.500 hectáreas constituída por la legua c del citado lote, Fracción D, Sección C' del Territorio Nacional de Chubut cuyo contrato de arriendo deberá celebrarse de acuerdo con la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios a título precario y sin derecho a compra por tratarse de tierras afectadas a la Ley N.º 5.559; y volver las presentes actuaciones a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

Marotta

Autorízase la celebración de un contrato

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

1.948|46. — Visto este Expediente (número 83.678-1935), en el que el Consejo de la Dirección General de Tierras y Bosques propicia a fojas 86 se acuerde en arriendo a don Ernesto Villalba la superficie de 19.000 hectáreas ubicada en el lote N.º 163 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que al recurrente no le alcanzan las restricciones reglamentarias en vigor para contratar y como la inspección practicada en el año 1942 (fs. 54|55), ha comprobado que ocupa la tierra desde el año 1926 con poblaciones y hacienda, realizando una explotación personal e independiente, puede autorizarse a la Dirección General de Tierras y Bosques para celebrar el respectivo contrato de arriendo, que elevará para resolver sobre su aprobación; atento las informaciones producidas, la especial de fojas 82 y lo dictaminado a fojas 87,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Tierras y Bosques a celebrar de acuerdo con la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, contrato con el señor Ernesto Villalba, para el arriendo de la superficie de 19.000 hectáreas ubicada en el lote N.º 163 de la Zona Norte del Río Santa Cruz en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que elevará para resolver sobre su aprobación; y vuelvan estas actuaciones a la citada repartición a sus efectos.

Marotta

Autorízase la celebración de un contrato

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

1.949|46. — Visto este Expediente (número 90.650-1933), en el que el Consejo de la Dirección General de Tierras y Bosques propicia a fs. 111 se acuerde en arriendo a don Gustavo Adolfo Kees la superficie de 2.959 Hás., 50 ás., constituída por los lotes Nros. 11, 12, 15 y 16 de la Sección VIII de la Colonia Pastoril Coronel Brandsen, en el Territorio Nacional del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que como al nombrado no le alcanzan las restricciones reglamentarias en vigor para contratar y probado por las inspecciones practicadas que ocupa la tierra con capitales propios en poblaciones y haciendas (fs. 63 a 74), puede autorizarse a la Dirección General de Tierras y Bosques a celebrar el respectivo contrato de arriendo, que elevará para resolver sobre su aprobación;

Que en cuanto a la ocupación que don Florentino Meza realiza en una pequeña extensión del citado lote N.º 16 donde ha radicado cultivos y una mejora por valor de $ 100 m|n., la Dirección General de Tierras y Bosques lo ubicará en tierras agrícolas a fin de que pueda realizar una explotación adecuada, acordándole plazo para que levante dicha población, salvo que prefiera enajenarla al señor Kees, quedando entendido que su traslado deberá hacerse una vez que se encuentre nueva fracción de campo para ubicarlo; por ello y lo dictaminado a fs. 112,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Tierras y Bosques a celebrar contrato de acuerdo con la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios con el señor Gustavo Adolfo Kees, para el arriendo de la superficie de 2.959 Hás., 50 ás., ubicada en los lotes Nros. 11, 12, 15 y 16 de la Sección VIII de la Colonia Pastoril Coronel Brandsen, en el Territorio Nacional del Chaco, a título precario y sin derecho a compra, por tratarse de tierras afectadas al cumplimiento de la Ley N.º 5.559, y volver las presentes actuaciones a la citada Repartición, la que deberá tener en cuenta lo expuesto en el segundo considerando de la presente resolución.

Marotta

Rectifícase la Resolución de fecha 31 de Enero de 1933

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

1.950|46. — Visto este Expediente (número 96.889-1929), del que resulta:

Que por Resolución Ministerial de fecha 31 de Enero de 1933 (fs. 84), se reconoció la transferencia a favor de la Sucesión de Don Miguel Loscar del arrendamiento que por Resolución de fecha 20 de Septiembre de 1942 se autorizó a celebrar con el señor Miguel Loscar por la superficie aproximada de 7.500 hectáreas, ubicada en la mitad Sud del lote N.º 13, y ángulo Nord-Este del lote N.º 18, de la Fracción D, Sección aI, del Territorio Nacional de Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que como de acuerdo con los datos aportados por la inspección practicada a dicha tierra en el año 1941 (fs. 141|152), se ha podido constatar que la superficie de 7.500 hectáreas ocupadas por la Sucesión nombrada se encuentra ubicada en la parte Sud de las leguas a-b, legua d y legua c con exclusión de 1.000 hectáreas en su parte Sud-Oeste, todas del lote N.º 18, Fracción D, Sección A', corresponde así establecerlo, modificándose en tal sentido la Resolución Ministerial de fecha 31 de Enero de 1933; por ello, atento las informaciones producidas y lo dictaminado a fojas 190 por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Rectificar la Resolución Ministerial de fecha 31 de Enero de 1933 en el sentido de que la superficie de 7.500 hectáreas concedida a la Sucesión de Don Miguel Loscar queda ubicada en la parte Sud de las leguas a-b, legua d y legua c, con exclusión de 1.000 hectáreas ubicadas en la parte Sud-Oeste de esta última legua, todas del lote N.º 18, Fracción D, Sección A', del Territorio Nacional de Chubut.

2.º — Publicar esta resolución y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Autorízase a celebrar contrato

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

1.951|46. — Visto este Expediente (número 65.631-1944), en el que el Consejo en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia a fs. 19 se acuerde a don Thomas Charles Davies el arriendo de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la mitad Sud de la legua c del lote N.º 10 y mitad Norte de la legua b del lote N.º 11, Fracción C, Sección I', del Territorio Nacional de Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que al nombrado no le alcanzan las restricciones reglamentarias en vigor, y probado por la inspección practicada que ocupa el campo desde el año 1944, con capitales propios en poblaciones y haciendas (fs. 12), puede autorizarse a la Dirección General de Tierras y Bosques para que formule el respectivo contrato de arriendo, que elevará para resolver sobre su aprobación, debiendo la citada repartición exigir del nombrado previa a la extensión del instrumento respectivo la regularización de su deuda por ocupación, de los años 1944|1945; por ello y lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Tierras y Bosques para que celebre contrato de arriendo de acuerdo con la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, con el señor Thomas Charles Davies, para el arrendamiento de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la mitad Sud de la legua c del lote N.º 10 y mitad Norte de la legua b del lote N.º 11, Fracción C, Sección I', del Territorio Nacional de Chubut, debiendo la citada repartición exigir del nombrado previa a la extensión del respectivo instrumento la regularización de su deuda por ocupación de los años 1944|1945, y volver las presentes actuaciones a la misma a sus efectos.

Marotta

Déjase sin efecto una adjudicación de arriendo

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

1.952|46. — Visto este Expediente (número 101.642-1928), del que resulta:

Que por Resolución de fecha 12 de Marzo de 1931 (fs. 24) se autorizó a la Dirección de Tierras —hoy Dirección General de Tierras y Bosques— a celebrar con los señores Eusebio Alastuey y Rafael Noves, en condominio, contrato a título precario, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.199 hectáreas ubicada en el paraje denominado "cañadón Escondido", dentro de la Sección IX, del Territorio Nacional de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato no fué aprobado por el P. E. en razón de haberse constatado que las nombradas personas se desvincularon de la explotación del campo, el que viene siendo ocupado por otras personas, por lo que corresponde dejar sin efecto aquella autorización, debiendo la Dirección General de Tierras y Bosques expedirse oportunamente sobre los actuales ocupantes, exigiendo de quien o quienes corresponda el pago de la ocupación ejercida; atento las informaciones producidas y lo dictaminado precedentemente,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Dejar sin efecto la adjudicación en arriendo hecha a favor de los señores Eusebio Alastuey y Rafael Noves por la superficie de 3.199 hectáreas ubicada en el paraje denominado "Cañadón Escondido", dentro de la Sección IX, del Territorio Nacional de Río Negro, por Resolución de 12 de Marzo de 1931, debiendo la Dirección General de Tierras y Bosques expedirse oportunamente sobre los actuales ocupantes y exigir de quien o quienes corresponda el pago por la ocu-

pación ejercida, y volver las presentes actuaciones a la citada Repartición a sus fectos.

Marotta

Autorízase la entrega de un certificado de venta raticida "Flecha"

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

1.993|46. — Visto el Expediente número 56.346|38, en el que el Tribunal de Fiscalización de Productos de Terapéutica Vegetal, solicita de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.°, inciso a) y 14 del Decreto N.° 16.073 del 23 de Junio de 1944, se otorgue a la firma Angel Luis Zanzi el certificado definitivo de venta del producto denominado Raticida "Flecha", y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes e informaciones producidas y de los resultados obtenidos en los ensayos a campo, realizados por el Instituto de Sanidad Vegetal, se demuestra que el producto de que se trata actúa con la eficacia exigida para los fines a que se le destina, de acuerdo a lo afirmado por la firma productora en los rótulos e instrucciones para su uso;

Por todo ello,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar al Tribunal de Fiscalización de Productos de Terapéutica Vegetal, a que otorgue a la firma Angel Luis Zanzi el certificado definitivo de venta del producto denominado Raticida "Flecha", de acuerdo a lo establecido en el Decreto N.° 16.073 del 23 de Junio de 1944.

2.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva al Tribunal de Fiscalización de Productos de Terapéutica Vegetal, a los fines solicitados y demás efectos.

Marotta

No hácese lugar a un pedido interpuesto

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

2.002|46. — Expte. N.° 8.459|45. — Visto la gestión promovida en las presentes actuaciones por la Unión Industrial Argentina para que se contemple la posibilidad de derogar la exigencia contenida en el artículo 15 del Decreto número 13.617|43, sobre estampado a cuño en los envases de hojalata destinados a productos de la pesca, de la leyenda "Industria Argentina, Establecimiento N.° ...... Inspeccionado", y

CONSIDERANDO:

Que la implantación de tal exigencia respondió a la necesidad de contar con un medio indeleble de identificación de tales productos, para justificar su procedencia, y asegurar que en su elaboración se ha dado cumplimiento a las normas de contralor sanitario vigentes;

Que, en cambio, las razones que se expresan en contra de la misma, se fundan solamente en una dificultad de abastecimiento de hojalata de buena calidad, problema éste que con motivo de la conclusión del conflicto bélico está a punto de resolverse, restableciéndose la normalidad del mercado interno;

Que es de señalar, además, que los establecimientos frigoríficos, sometidos a idéntica obligación, han cumplido con ella hasta la fecha sin inconveniente alguno;

Por ello, y teniendo en cuenta el informe producido por la Dirección General de Ganadería, y lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Hacer saber a la entidad recurrente que este Departamento no considera procedente acceder a lo solicitado sobre derogación de lo establecido en el artículo 15 del Decreto N.° 13.617|43.

2.° — Notifíquese, previa reposición de fojas. Pase a conocimiento de la Dirección General de Ganadería y archívese.

Marotta

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

SECRETRIA DE TRABAJO Y PREVISION — TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713

TARIFA DE CORBATERIA N.° 5

Para la identificación de las prendas, se clasificarán en dos categorías:

1ra. Categoría: Seda natural, Seda mezcla y Lana pura.

2da. Categoría: Rayón puro, Rayón mezcla, Lana mezcla y Puro algodón.

Nota: Las telas no especificadas en la presente clasificación se colocarán en la categoría que corresponda por su índole o composición:

CORBATAS LARGAS	Categoría 1ra.	Categoría 2da.
N° 1. — Corbatas elásticas, con o sin entretela (confeccionadas a mano)	$ 3.—	$ 2.70
N.° 2 — Corbatas cosidas fijo en confección a máquina, con entretela y pespunte en el cuello y con o sin cinta en el cuello	„ 2.—	„ 1.80
N.° 3 — Corbata modelo elástico arrollada (sin entretela)	„ 4.80	„ 3.80
CORBATAS ARMADAS		
N.° 4 — Plastrones armados y desarmables y regatas con cuello o sin cuello	„ 3.80	„ 3.50
N.° 5 — Moños hechos con elástico o resorte..	„ 2.40	„ 2.—
PALETAS PARA HACER MOÑOS		
N.° 6 — Paleta con forma en la pala, con o sin entretela, terminada cuadrada o con punta comúnmente llamada forma ocho o mariposa)	„ 3.—	„ 2.70
N° 7 — Paleta derecha (sin forma en la pala, con o sin entretela, terminada cuadrada o con punta)	„ 2.40	„ 2.—

OBSERVACIONES:

Corbatas Negras y Corbatas Forma Botella: Se abonarán de cualquier calidad en primera categoría.

Corbatas Forradas: Se abonará $ 1.20 de recargo por docena en cualquier categoría.

Corbatas para Niños: El modelo no más largo de 1.10 mts. se rebajará el 20 o|o sobre el precio de tarifa.

Etiquetas: El precio establecido en esta tarifa comprende dos etiquetas por corbata, mayor cantidad se pagará a razón de $ 0.10 por docena de etiquetas.

La presente tarifa anula la tarifa de Corbatería, aprobada en la sesión de fecha 11 de Diciembre de 1942.

Aprobada por la Quinta Comisión de Salarios en su sesión del día 19 de Junio de 1946.

Alberto Canestri, Presidente Interino.

Elvira G. de Leniz. — Margarita Z. de Abella. — L. J. Nicolini. — Pedro Zamora Casas. — Roberto Schelotto. — Elías Obrenski, Secretarios. —

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 15|46

216.763—La mujer en el siglo XVIII. — 300 páginas. — Autor orig.: Edmundo y Julio de Goncourt. — Trad.: Alberto Insúa. Edit.: Luis D. Alvarez. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

216.764—Vida y obra de seis humanistas. 300 páginas. Autor: José Manuel Peramas. Edit.: Editorial Huarpes. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1946.

216.766—Topografía. 638 páginas. Autor orig.: P. Peterkmeister. Trad.: Rodrígo Gil. Edit.: Editorial Labor. Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

216.767—Resistencia de materiales. 685 páginas. Autor orig.: Arthur Morley. Trad.: José Serrat y Bonastre. Edit.: Editorial Labor. Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

216.769—Las iglesias de Potosí. 178 páginas. Autor: anónimo. Edit.: Academia Nacional de Bellas Artes. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

216.770—Historia del partido comunista de la U. R. S. S. 508 páginas. Autor: anónimo. Edit.: Editorial Problemas S. A. Industrial y Comercial. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

216.773—Héroes de la ciencia (2a. edición). — 142 páginas. — Autor: Celso Cruz. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Abril de 1946.

216.774—Cuentos de Oscar Wilde 2a. edición). 120 páginas. — Autor orig.: Oscar Wilde. — Adapt.: Rafael Dieste. Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires. Marzo de 1946.

216.778—Diccionario de historia universal (Colección Oro). — 313 páginas. — Autor: José Luis Romero. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

216.779—Del cielo y de la tierra (Colección Oro). 383 páginas. — Autor: Martín Gil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

216.783—Juvenilia. — 155 páginas. — Autor: Miguel Cané. — Edit.: Librería y Editorial Colmegna. — Santa Fe, 15 de Abril de 1946.

216.784—Problemas universitarios. — 204 páginas. — Autor: Juan M. Muñoz. — Edit.: Librería y Editorial Colmegna. — Santa Fe, 27 de Abril de 1946.

216.785—El problema universitario argentino. — 466 páginas. — Autores: Salvador Dana Montaño y otros. — Edit.: Librería y Editorial Colmegna. — Santa Fe, 6 de Julio de 1945.

216.786—El terrible Mister Graham (extranjera). — 254 páginas. — Autor orig.: Horace George Lorimer. — Trad.: Mauricio Cristóbal. — Edit.: Ediciones Ars Soc. Ltda. — Barcelona (España), año 1946.

216.787—Un comerciante escribe a su hijo (extranjera). — 262 páginas. — Autor orig.: George Horace Lorimer. — Trad.: Mauricio Cristóbal. — Edit.: Ediciones Ars Soc. Ltda. — Barcelona (España); año 1946.

216.789—Ave María o La Salutación Angélica. — 40 páginas. — Autor: Juan B. Berthier. — Edit.: Editorial Sagrada Familia. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

216.790—Vuelo de mariposa (Fox-trot, Mús.). 2 páginas. — Autor: Eduardo Abad Lemos. — Edit.: el autor. — Rosario, 29 de Abril de 1946.

216.791—Los directores del correo argentino (Tomo 11.°). 776 páginas. — Autor: C. Galván Moreno. — Edit.: Correos y Telecomunicaciones. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

e.22 jun. y 4 jul.

JUNIO 17|46

216.814—Maravilla de la Vida Animal. — (4 tomos). 2.228 páginas. — Autor: J. A.Hammerton. — Edit.: Editorial Labor, S. A. Argentina. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

216.815—El Trabajo. — Prop.: José Rogelio Fernández. — Cosquín, Junio de 1946.

216.816—Noticias. — Prop.: Nolberto Arturo Barrera. — San Juan, Mayo de 1946.

216.817—Como Seré Sano. — Prop.: Editorial de la Misi La Verdad Presente. — San Nicolás, Abril de 1946.

216.818—Ay! Gitanita (Pasodoble-Mús). Autor: Román Sánchez. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 25 5-46.

216.830—Justicia Social (Canción, tan- — 2 páginas. — Autor: Román Sánchez. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 25-5-46.

216.841—El Diario. — Prop.: S. A. El Diario. — Paraná. Junio de 1946.

216.842—Tribuna. — Prop.: Tribuna, S. A. — Rosario, Junio de 1946.

216.845—Al Club Deportivo Sarmiento (Marcha - Música), 2 páginas. — Autor: Ambrosio Nícoli. — Edit.: El autor. — Cañada de Gómez. Junio de 1946.

216.846—Al Club Deportivo Sarmiento (Marcha - Letra), 2 páginas, — Autor: Ambrosio Nícoli. — Edit.: El autor. — Cañada de Gómez, Junio de 1946.

216.855—Triunfo Oro (Tango - Música). 2 páginas. — Autor: Salvador Cascone. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.856—Napoleón. — 428 páginas. — Autor: Nicolás C. Accame. — Edit.: Sociedad Impresora Americana. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.

216.857—La Honra de los Hombres. — Autor argum. Jacinto Benavente. — Produc: Estudios San Miguel. — Princ. Interp.: María Duval - Enrique Alvares Diosdado - Aída Luz. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

216.859—Práctica de la Clínica Veterinaria. — 760 páginas. — Autor orig.: D. H. Udall. — Traduc.: Ramón Danes Casboch. — Edit.: Editorial Savat. — Barcelona (España), 1946.

216.860—Historia Anecdótica de la Odontología. — (Extranjera), 303 páginas. — Autor: Arqueís Miarnau R. — Paramédica. — Edit.: Salvat, Editores.— Barcelona (España), 1945.

216.861—Pasteur el Genial Intruso. — (Extranjera). — 361 páginas. — Autor J. Miralta. Prólogo de Oriol Anguera. — Edit.: Salvat, Editores. — Barcelona (España), 1945.

216.862—Diccionario Enciclopédico Salvat (Tomo XII-TIN-Z). 1.196 páginas. — (Extranjera). — Autor: Anónimo. — Edit.: Salvat, Editores. — Barcelona (España), Enero de 1946.

216.863—Tratado de Psiquiatría (Extranjera). — 1.276 páginas. — Autor: Antonio Vallejo Nágera. — Edit.: Salvat, editores. — Barcelona (España), año 1944.

216.864. — Cardiopatología Clínica. — (Extranjera). — 651 páginas. — Autor: orig.: Samuel A. Levine. — Traduc.: Juan Gibert - Queralto. — Edit.: Salvat. Editores: Barcelona (España) 1946.

216.865—Elogio y Diatriba de la Cirugía. — (Extranjera). — 207 páginas. — Autor: M. Bastos. — Edit.: Salvat, Editores. — Barcelona (España). 1945.

216.866—Fracturas y Traumatismos articulares. — (Extranjera). — 990 páginas. — Autor orig.: Watson, Jones R. — Traduc.: Domenech Alsina F. — Edit: Salvat, Editores. — Barcelona (España), 1945.

216.867—Universitas - Enciclopedia de Iniciación Cultural. — (Extranjera). — 553 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Salvat. Editores. — Barcelona (España), 1945.

216.868—Universitas - Enciclopedia de Iniciación Cultural (Extranjera). Tomo 17. — 561 páginas. Autor: Anónimo. — Edit.: Salvat, Editores. — Barcelona (España), 1945.

216.869—Universitas - Enciclopedia de Iniciación Cultural (Extranjera), Tomo 19. — 579 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Salvat, Editores. — Barcelona (España), 1945.
216.870—Inmunología Clínica - Bioterapia y Quimioterapia (Extranjera), 1.232 páginas. — Autor orig.: Jhon A. Kolmer y Louis Tuft. — Edit.: Salvat, Editores. — Barcelona (España), 1946.
216.875—Como un guiñapo (Tango - Música), 2 páginas. — Autor: Fernando Sabater. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
216.876—Serie Sentimental (Doce piezas para doce instrumentos solos). — 25 páginas. — Autor: Esteban Eitler. — Edit.: Ediciones Musicales Politonía. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.
216.877—Stefan Zweig. — Una biografía de su vida y de su obra. — 353 páginas. — Autor orig.: Friderike María Zweig. — Traduc.: Cahn, Alfredo. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.

216.378. — La Retórica y la Poética de Vico o sea La Primera Concepción Estética del Lenguaje. — 351 páginas. — Autor orig.: Sorrentino Andrea. — Traducción: Loiácono, Antonio. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

216.879—El Arco de los Años. — 295 páginas. — Autor orig.: Sutherland Halliday. — Traduc.: Rivaud Luisa. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

216.880—Qué hacer. — 188 páginas. — Autor orig.: Lenin, Nicolás. — Traduc.: Waismann, Luis. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

216.881—Las Luchas de Clases en Francia 1848-1850. — 205 páginas. — Autor orig.: Marx y Engels. — Traduc.: Suárez Tristán. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

216.882—El Capitán de Castilla. — 51 páginas. — Autor orig.: Samuel Shellabarger. — Traduc.: Juan Rodríguez Cicano. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.
216.883—El Bragao (Canción Gaucha - Música), 2 páginas. — Autor: Alberto Rodríguez. — Radio El Mundo de Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.
216.884—Ha Llegado un Corazón (Tonada - Música), 2 páginas. — Autor: Alberto Rodríguez. — Radio El Mundo de Buenos Aires, 8-6-46.

216.885—Déjate de Ingratitudes (Tonada - Música). — Autor: Alberto Rodríguez. — Radio El Mundo de Buenos Aires, el 8-6-46.
216.886—Mi Llanto (Cueca - Música). — Autor: Alberto Rodríguez. — Radio El Mundo de Buenos Aires, el 10-6-46.
216.887—Only Yesterday — (Solamente Ayer). — Música. 25 páginas. Autor: tor: Ana Williams. — Edit.: La autora. — Buenos Aires. 10 de Mayo de 1946.
216.888—Flirting With Love (Coqueteando con el amor). Música. 24 páginas. — Autor: Ana Williams. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
216.889—The Clock (El Reloj). Música. 25 páginas. — Autor: Ana Williams. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

216.890—The Aroma Waltzes (Valses de Aroma), Música. — 26 páginas. — Autor: Ana Williams. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

216.891—Dillinger. — Autor argum.: Yordán Phil. — Produc. Bros King. — Princip. Intérp.: Edmund Lowe - Anne Jeffreys - Lawrence Tierney y otros. — Hollywood, 12 de Mayo de 1945.

216.894—Cabalgata. — Prop.: Ediciones Cabalgata. S. R. L. — Buenos Aires, Junio de 1946.
216.895—Teresita (Tango - Música). 2 páginas. — Autor: Homero Paoloni. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1941.
215.041—21 de Mayo de 1946. — Solicitud del Seudónimo Urango.

e.24 jun.-v.5 jul.

JUNIO 18|46

216.942—Control contable. — 320 páginas. — Autor: Joaquín Raúl Seoane y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.
216.943—Manuel Alfabético del impuesto de sellos. — 310 páginas. — Autor: Simón Kantor. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.
216.944—Riesgos bancarios. — 215. páginas. — Autor: Marcelo G. Cañellas — Edit.: Selección Contables S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.
216.945—Análisis e interpretación de balances. — 336 páginas. — Autor: Francisco Cholvis. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.
216.946—Piedra imán (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Javier Mossa. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1923.
216.947—Boletín del colegio libre de estudios superiores. — Prop.: Colegio Libre de Est. Superiores. — Buenos Aires, Junio de 1946.
216.948—Elementos de contabilidad general. — 383 páginas. — Autor: Alberto Arévalo. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial de Enseñanza. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
216.949—Manuel alfabético del impuesto a los beneficios extraordinarios. — 156 páginas. — Autor: Pedro D. Fourcade. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.
216.950—Documentación mercantil. — 336 páginas. — Autor: Joaquín Raúl Seoane y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

216.951—Manual alfabético del impuesto a las ventas. — 210 páginas. — Autor: Pedro D. Fourcade. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.
216.952—Vigilancia permanente de la contabilidad. — 64 páginas. — Autor: Joaquín Raúl Seoane y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1945.
216.953—Organización de la oficina. — 64 páginas. — Autor: Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
216.954—Mecanismo interno de la empresa. — 80 páginas. — Autor: Joaquín Raúl Seoane y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.
216.955—El personal de la contaduría. 80 páginas. — Autor: Joaquín Raúl Seoane y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.
216.956—Los gastos de la empresa. — 64 páginas. — Autor: Joaquín Raúl Seoane y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

216.957—Fraudes del personal. — 72 páginas. Autor: Joaquín Raúl Seoane y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

216.958—Canto a Perón, por la paz y la concordia. — 20 páginas. — Autor: Enrique Da Rocha. — Edit.: Editorial Piatti. — Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

216.959.—Rousseau y su tiempo. 151 páginas. — Autor: Roger Labrousse. — Edit.: Yerba Buena. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.
216.964—Faz "A": Sinfonía (Fox-trot), letra: Alberto Tabet y Ricardo Bernstein. — Música: Freddy Alstöne. — Intérp.: Héctor y su Orquesta de Jazz. — Faz "B": Dos almas (Bolero), letra y música: Domingo Albino. — Intérp.: Héctor y su Orquesta de Jazz, disco Víctor N.º 60-0584. — Buenos Aires. 1.º de Abril de 1946.

216.965—Faz "A": Boogie Woogie na Favela (Boogie Woogie), letra y música: Demis Brean. — Intérp. Ken Hamilton. — Faz "B": Una chica bonita es como una melodía (Fox-trot), letra y música: Irving. Berlin. Interp. Ken Hamilton. — Disco Victor número 60-0842. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
216.967—Faz "A": Así era mi novia (Tango), letra: Héctor Marcó. — Música: Carlos Di Sarli. — Intérp.: Carlos Di Sarli. — Faz "B" Cosas del tango (Tango). — Letra: Rodolfo Taboada. — Música: Tito Ribero. — Intérp.: Carlos Di Sarli. — Disco Víctor N.º 60-0879. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.
216.968—Faz "A": Recuerdos de bohemia. — Parte I (Tango). — Letra: Manuel Romero. — Música: Enrique Delfino. — Intérp.: Aníbal Troilo. — Faz "B": Recuerdos de bohemia. — Parte 2 (Tango). — Letra: Manuel Romero. — Música: Enrique Delfino. — Intérp.: Aníbal Troilo. — Disco Víctor N.º 60-0900. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

216.969—Faz "A": Creación de la bandera — Parte 1 (Letra: Estampas Evocativas de Oscar R. Beltrán. — Intérp. Episodios Argentinos. — Faz "B" Creación de la bandera. — Parte 2. — Letra: Estampas Evocativas de Oscar R. Beltrán. — Intérp.: Episodios Argentinos. — Disco Víctor N.º 60-0914. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
216.970—Faz "A": Vida de José de San Martín. — Parte 1. — Letra: Estampas Evocativas de Oscar R. Beltrán. — Intérp.: Episodios Argentinos. — Faz "B": Vida de José de San Martín. — Parte 2. — Letra: Estampas Evocativas de Oscar R. Beltrán. — Intérp.: Episodios Argentinos. — Disco Víctor N.º 60-0913. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

216.971—Faz "A": Arreando penas (Escondido). — Música: José Gerez. — Intérp.: José Gerez. Faz "B": El barranquero (gato) Música Benicio Díaz — Interp. José Gerez. — Disco Víctor N.º 60-0918. — Buenos Aires, 1.º de Mayo de 1946.

216.972—Faz "A": Esquila Jha Cochesa (Chamamé). — Letra, música e Intérpretes: Mario Millán Medina. — Faz "B": Camba la olla (Chamamé). — Letra, música e Intérp.: Mario Millán Medina. — Disco Víctor N.º 60.0924. — Buenos Aires, 1.º de Mayo de 1946.
216.973—Faz "A": Música de tu corazón (Tango). — Letra: Armando Leiva. — Música: Gabriel Clausi. — Intérprete: Domingo Federico. — Faz "B": El mayoral (Milonga). — Letra: José Gómez. — Música: José Vázquez Vigo. — Intérp.: Domingo Federico. — Disco Víctor N.º 60-0927. — Buenos Aires, 1.º de Mayo de 1946.
216.974—Faz "A": La revolución de mayo. — Parte 1. — Letra: Según los relatos de J. B. Alberdi, V. F. Alberdi, V. F. López y versos de L. Domínguez. — Intérp.: Episodios Argentinos — Evocaciones Históricas de Oscar R. Belfrán. — Faz "B": La revolución de mayo — Parte 2. — Letra: Según los relatos de J. B. Alberdi, V. F. López y versos de L. Domínguez. — Intérp.: Episodios Argentinos — Evocaciones Históricas de Oscar R. Beltrán. — Disco Víctor número 60-0912. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
216.977—Canción de cuna N.º 3. — 2 páginas. — Autor: Orig. Carlos Floriani. — Trad.: Ricardo Muñoz. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1945.

216.978—Siluetas de Sud América. — 248 páginas. — Autor: Moisés Merkin. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.
216.980—Boletín. — Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. — Buenos Aires, Junio de 1946.
216.982—Capellanes militares en los territorios argentinos. — 277 páginas. Autor: Eduardo E. Ramayon. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.
216.983—Tenemos la bandera (Himno Mús). 9 carillas. — Autor: Juan Heredia. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.
216.985—Gaceta algodonera. — Prop.: Dante E. Ollea. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.987—Lazarillo español. — Colección Austral N.º 544. — 230 páginas. — Autor: Ciro Bayo y Segurola. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
216.989—Maquiavelo — Colección Austral N.º 530. — 281 páginas. — Autor: Orig. Valeriu Marcu. — Trad.: J. L. de Izquierdo Hernández. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1945.
216.990—La locura de amor. — Autor: Manuel Tamayo y Baus. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
216.991—Un drama nuevo. — Autor: Manuel Tamayo y Baus. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
216.992—Compendium. — Colección Alfabética de Clínica Práctica. — Prop.: Laboratorios Pierre Bardin. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
216.995—Por ella (Bolero-Letr.) 2 páginas. — Autor: Jacobo Landa. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
216.996—Por ella (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Jacobo Landa. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
217.000—El poema de los dos. — 132 páginas. — Autor: Ana Joseph Leda. — Edit.: Evaristo Vidarreta. — Pergamino, 18 de Mayo de 1946.
217.001—Flirting With Love (Coqueteando con el amor). — Vals-Letr. — 2 páginas. — Autora: Williams. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
217.002—The clock (el reloj). — Foxtrot. — Letr. 2 páginas. — Autora: Ana Williams. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
217.003—Only Yesterday (solamente ayer). — Vals-Letr. — 2 páginas. — Autora: Ana Williams. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
217.004—Resolución y rescisión de los contratos. — 112 páginas. — Autor: Federico D. Quinteros. — Edit.: Librería Depalma. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.
217.005—El beneficio de inventario. — 516 páginas. — Autor: Aquiles Horacio Guaglianone. Edit.: Librería Depalma. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.
217.006—Gran formulario industrial. — 1.166 páginas. — Autor: Padre Ignacio Puig. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

217.008—Las campanas de Santa María. — 185 páginas. — Autor: Orig. George Víctor Martín. — Trad.: Inés Vergad. — Edit.: Editorial Abril. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.
216.839—Apolo. — Prop.: Juan Broussalis. — Buenos Aires, Junio de 1946.
214.787—El circo de Donald. — 24 páginas. — Autor: Orig. Walt Disney. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Abril. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

214.788—No asusten al león. — 24 páginas. — Autor: Orig. Margaret Wise Brown. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Abril. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.
214.789—El pececito de oro. — 24 páginas. — Autor: Orig. Grimm. — Trad.: Ester Paquin. — Edit.: Editorial Abril. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.
214.790—Pulgarcita. — 24 páginas. — Autor: Orig. Hans Ch. Handersen. — Trad.: Adelia Mar. — Edit.: Editorial Abril. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

214.791—El patito feo. — 24 páginas. — Autor: Orig. Walt Disney. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Abril. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.
214.792—La libertad en el estado moderno. — 240 páginas. — Autor: Orig. Harold J. Laski. — Trad.: Warshaver, Eduardo. Edit.: Editorial Abril. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.
214.793—Aquí empieza la vida. — 193 páginas. — Autor: Orig. Crales Lee. — Trad.: Varsavsky Oscar A. — Edit.: Abril. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

e.25 jun.-v.6 jul.

JUNIO 21|46

217.092—Los dos. Vals, letra, 2 páginas. Autor H. Manzi. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-6-46.
217.094—Los dos. Vals, música, 2 páginas. Autor Félix Lipesker. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-6-46.
217.095—Hermana. Tango, música, 2 páginas. Autor Lucio Demare. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-6-46.
217.096—Hermana. Tango, letra, 2 páginas. Autor H. Manzi. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-6-46.
217.097—Bamba. Son Veracruzano, música, 2 páginas. Autor original anónimo. — Adaptación Félix Villa. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 11-6-46.
217.098—Bamba. Son Veracruzano, letra, 2 páginas. Autor original anónimo. Adaptación Félix Villa. Edit. Editorial Musical Sudamericana, Buenos Aires, 11-6-46.
217.099—Resumen Mensual de Exportación de Frutos del País de la República Argentina. — Prop. Emilio Steinmann. — Buenos Aires, abril de 1946.
217.102—En mi jardín. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Jorge Vicente Herrera Pertica. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 13 de junio de 1946.
217.103—En mi jardín. Bolero, música, 2 páginas. Autor Fantal. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 13 de junio de 1946.
217.105—Santa Clara. — Prop. Juan Stillo. — Buenos Aires, junio de 1946.
217.108—El Popular. — Prop. Amoroso Pagano y Cía. — Olavarría, junio de 1946.

217.111—Actuación de Gobernantes. — Prop. Josefina Ventura de Formica y Vicente Bonifatti. — Buenos Aires, junio de 1946.
217.112—El Empleado. — Prop. Centro Empleados de Comercio, Córdoba, Junio de 1946.
217.113—El Trabajo. — Prop. Rafael Ulderico Giovanetti. — Tres Arroyos, junio de 1946.
217.114—La Verdad. — Prop. Emilio Warnes. — Tucumán, junio de 1946
217.115—El Laborista de Ayacucho. — Prop. Faiz Jades Said. — Ayacucho, junio de 1946.

217.116—Deporte. - Prop. Demetrio Jorge Herrera. — Salta, junio de 1946.
217.117—Industria y Comercio. — Prop. Centro Comercial e Industrial de Chivilcoy. — Chivilcoy, junio de 1946.
217.119—Rumbo. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Dory Alperin y Genaro Leiva. — Edit. el autor. — Catamarca, 10 de mayo de 1946.
217.121—Música de mi tierra. Ranchera, música, 2 páginas. — Autor Pedro Fiorino y Ramón Del Rey. Edit. el autor. — Rosario, 10 de octubre de 1944.

217.123—Curso de Inglés por el Método Toil y Chat. — (Curso básico, segunda parte). — 85 páginas. Autor J. O. Halbrich. — Edit. el autor. Buenos Aires, 24 de mayo de 1946.
217.124—Curso de Inglés por el Método de Toil y Chat. — (Curso básico, primera parte). — 78 páginas. — Autor J. O. Halbrich. — Edit. el autor. Buenos Aires, 12 de marzo de 1946.
217.125—No comprendes niña. — Bolero, letra, 2 páginas. Autor Angel Milocco Robledo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 13 de junio de 1946.
217.126—No pensé que me engañaba. Tango, letra, 2 páginas. Autor Milocco Robledo, Angel. — Edit.: el autor. Buenos Aires, 13 de junio de 1946.
217.127—Betún bombón. — Milonga, letra, 2 páginas. Autor Milocco Robledo, Angel. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 13 de junio de 1946.
217.128—Cantor de barrio. Milonga, letra, 2 páginas. — Autor Milocco-Robledo, Angel. — Edit. el autor. Buenos Aires, 13 de junio de 1946.
217.129—Betún bombón. - Milonga, música, 2 páginas. — Autor Malfasi, Pedro. Editor el autor. — Buenos Aires, 13 de junio de 1946.
217.133—Un incidente diplomático en la época de Rosas. — 59 páginas. Autor Ignacio Weiss. — Edit. Instituto de Investigaciones Históricas. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1946.
217.135—Tus ojos en mis ojos. — Canción, letra, 2 páginas. Autor Juan Manuel Cotta. — Edit. J. Feliú e Hijos. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.
217.136—Tamet. — Prop. S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Buenos Aires, abril de 1946.
217.137—Nuevos Rumbos. — Prop. Rafael Antonio Rosa Macías. — La Plata, junio de 1946.

217.139—El Camarada Stalin. — 192 páginas. Autor E. Yaroslavsky. — Edit. Editorial Anteo. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1946.
217.140—Ese buen señor Dantón. 308 páginas. Autor original: Jacques Roujon. — Trad. Héctor P. Agosti. — Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1946.
217.141—La marcha de la química. — 318 páginas. Autor original: Frederick A. Collins. — Trad. Marcos Meyer Glikin. — Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1946.
217.142—Así son los rusos. — 401 páginas. Autor original Richard E. Lauterbach. — Trad. Lydia Caimi y Raquel W. de Ortiz. — Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1946.
217.148—Revista de Ciencias Económicas. — Prop., Facultad de Ciencias Económicas. — Buenos Aires, enero de 1946.
217.149—Camarada. — Prop. Carlos A. Figoli. — Buenos Aires, junio de 1946.
217.153—Versiones Mundiales. (Extranjera). — Prop. Rafael P. Zorrilla. Santiago de Chile, junio de 1946.
217.154—Provincia. — Prop. Elías Francisco Roffo. — Buenos Aires, mayo de 1946.
217.156—Riego, Héroe de España. — (Extranjera). — 396 páginas. Autor original G. Revsin. — Trad. Valentina Lapacó de Puiggros. Edit. Ediciones Pueblos Unidos. — Montevideo abril de 1946.

e.26 jun.-v.8 jul.

217.037—Arrullos. (Edición especial para la República Dominicana). — 124 páginas. — Autor Consuelo Nivar. José Mas. — Edit. Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1945.
217.038—Brisas. (Edición especial para la República Dominicana). — 154 páginas. — Autor Ana María Fiallo. Angel Aznar. — Edit. Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1945.

217.039—Abejitas. Ejercicios Auxiliares. 36 págs. Autor Catalina B. M. de Gutiérrez. Rafael Gutiérrez. — Edit. Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.
217.042—Boletín Comercial. — Prop. Centro Comercial e Industrial de Formosa. — Formosa, mayo de 1946.
217.043—Documentos Coloniales. (Relativos a San Miguel de Tucumán y a la Gobernación de Tucumán). Siglo XVII — Serie I — Vol. V. - 373 páginas. Autor prólog. y com. Manuel Lizondo Borda. — Edit. Junta Conservadora del Archivo Histórico de la Pcia. de Tucumán. — Tucumán, diciembre de 1945.

217.044—Rivadavia y su tiempo. (Homenaje de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación). 9 páginas. Autor Enrique M. Barba. — Edit. Universidad Nacional de La Plata. — La Plata, 3 de septiembre de 1945.
217.045—La Política Educacional de Bernardino Rivadavia. — 12 páginas. Autor Juan E. Casani. Edit. Universidad Nacional de La Plata. — La Plata, 3 de septiembre de 1945.
217.046—Las Ideas de Rivadavia. — 12 páginas. — Autor Francisco Romero. Edit. Universidad Nacional de La Plata. — La Plata, 3 de septiembre de 1945.

217.048—Confederación Farmacéutica y Bioquímica Argentina. — Prop. Julio B. Simón. — Buenos Aires, mayo de 1946.
217.049—Confort. — Prop. Carlos Antonio Víctor Leroy. — Buenos Aires, junio de 1946.
217.053—Cartas. — (Tomo I y II). 256 y 287 páginas. — Autor original David Herbert Lawrence. Trad. Narciso Pousa. Edit. Ediciones Imán. Buenos Aires, 10 de noviembre de 1945.
217.054—Heinrich Heine. — 384 páginas. Autor original Max Brod. Trad. Máximo José Kahn. — Edit. Ediciones Imán. — Buenos Aires. 22 de Diciembre de 1945.
217.055—Militona. — 172 páginas. Autor original Théophile Gautier. Trad. Jaime Del Valle Inclán. — Edit. Ediciones Imán. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1945.
217.056—El Idealismo Moderno. — 312 páginas. Autor original Josiah Royce. Trad. Vicente P. Quintero. Edit. Ediciones Imán. — Buenos Aires, 18 de julio de 1945.

217.057—El A. B. C. de la Psicología. 270 páginas. Autor original C. K. Ogden. Trad. Eddy A. Fresone. — Edit. Ediciones Imán. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1945.
217.058—El A. B. C. de los Atomos. — 191 páginas. Autor original Bertrand Russell. — Trad. Jorge Sábato y Jorge Itzigsohn. Edit. Ediciones Imán. Buenos Aires, 20 de agosto de 1945.
217.064—Justicia Social. — Prop. Antonio Guffanti. — Buenos Aires, junio de 1946.
217.068—Curso de Fonética Inglesa Moderna. — 170 páginas. Autor D. Furman. — Edit. el autor. — Buenos Aires, junio de 1946.
217.069—Muñequita de ayer. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Ernesto Laur. Edit. Cooperativa Gente del Espectáculo Público. Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

217.070—Muñequita de ayer. — Tango, música, 2 páginas. Autor Pedro C. Grilli. Edit. Cooperativa Gente del Espectáculo Público. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.
217.071—Osvaldo Pugliese. — Tango, música, 2 págs. — Autor: C. Pedro [illegible]. — Edit. Cooperativa Gente del Espectáculo Público. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

e.27 jun.-v.10 jul

JUNIO 22|46

217.191—Conversión de radiorreceptores - Reemplazos de válvulas y reparaciones de emergencia. — 333 páginas. — Autor: Julio V. Rueda. — Edit.: Editorial Albatros. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1946.
217.192—La energía atómica. — Fundamentos de física corpuscular para comprender la bomba atómica. — 269 páginas. — Autor: Julio V. Rueda. — Edit.: Editorial Albatros. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1946.
217.193—Tablas para el mecánico (Partes 1ra. y 2da.). 36 y 37 páginas. — Autor: anónimo. — Edit.: Editorial Albatros. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1946.
217.194—Hoy como ayer (Tango - Mús.). 2 páginas. — Autor: Hernán Rubén Ferraro. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.
217.195—Hoy como ayer (Tango - Letra). 2 páginas. — Autor: Hernán Rubén Ferraro. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.
217.196—Memorias de una enana. — 454 páginas. — Autor orig.: Walter De La Mare. — Trad.: Julio Cortazar. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.
217.197—La luna es femenina. — 272 páginas. — Autor orig.: Winifred Ashton. — Trad.: León Mirlas. Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.
217.198—Sueños de grandeza. — 283 páginas. — Autor: Sánchez Barbudo Antonio. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.
217.199—Paganini. — 387 páginas. — Autor orig.: Anatolio Vinogradov. — Trad.: Rosa Scheiner Packmann. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.
217.200—Cartas de Sud-América. — 374 páginas. — Autor orig.: Robertson J. P. y G. P. — Trad.: Busaniche José Luis. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.
217.203—Sud-Oeste. — Prop.: Empresa FF. CC. Sud, Oeste y Midland. — Buenos Aires, Junio de 1946.
217.205—Conservación de frutas y hortalizas. — 10 páginas. — Autora: Julia E. Martínez de Billard. — Edit.: De Havay. — Buenos Aires, Junio de 1946.
217.212—Ordenamiento contable uniforme. —174 páginas. — Autor: José F. Punturo. — Edit.: Facultad de Ciencias Económicas. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.
217.215—Buenos Aires colonial. — 106 páginas. — Autora: Stella Genovese-Oeyen. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.
217.217—Mi libro segundo (Enciclopedia Escolar). — 136 páginas. — Autor: Santiago Schnell. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
217.218—Mi libro cuarto. — 260 páginas. — Autor: Santiago Schnell. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.
217.219—Mi libro tercero. — 194 páginas. — Autor: Santiago Schnell. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.
217.220—El discípulo. — 200 páginas. — Autor orig.: Paul Bourget. — Trad.: Juan Carlos Robledo. — Edit.: Benito Fernández. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1946.
217.222—Boletín del Comité Ucranio de Ayuda a las Víctimas de la Guerra - Auxiliar de la Cruz Roja Argentina. — Prop.: Comité Ucranio de Ayuda. — Buenos Aires, Junio de 1946.

e.28 jun.-v.11 jul.

Junio 24|46

217.241—El canto inmortal. — 8 Págs. — Autor: Fernando Jáuregui. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946.
217.245—Comandante don Celedonio de Escalada (Homenaje en el 125º aniversario de su fallecimiento). — 93 Págs. — Autor: Juan Canter-Antonio F. Caferata. — Edit.: Comisión de Homenaje. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1945.
217.253—Humilde serenata (Vals-Letr.). — 2 Págs. — Autor: Manuel Quinteros y Carlos Alberto Godoy. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.
217.254—Humilde Serenata (Vals-Mús.). — 2 Págs. — Autor: Manuel Quinteros y Carlos Alberto Godoy. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.
217.263—La venganza de Sir Percy. — 192 Págs. — Autor Orig.: Baronesa de Orczy. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
217.264—La hija de Jano. — 310 Págs. — Autor: Giménez-Arnau J. A. — Edit.: Editorial Cimera. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1946.
217.265—Seis días. — 192 Págs. — Autor Orig.: Elinor Glyn. — Trad.: Luis R. Villagra. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
217.266—Los mundos reales. — 208 Páginas. — Autor orig.: Camilo Flammarion. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.
217.267—Paz, poder y abundancia. — 192 Págs. — Autor Orig.: Orison Swett Marden. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.
217.268—Viajes de Gulliver. — 288 Páginas. — Autor Orig.: Jonatan Swift. — Trad.: Pedro Labrousse. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
217.269—La cabaña del tío Tom. — 256 Págs. — Autor Orig.: Harriet Beecher Stowe. — Trad.: Biblioteca de la Nación. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
217.270—Llora el corazón (Bolero-Mús.). 2 Págs. — Autor: Samuel Contreras. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
217.272—Estudios de Derecho Procesal en honor de Hugo Alsina. — 828 Págs. — Autor: Máximo Castro; Carlos A. Ayarragaray y otros. — Edit.: Ediar S. A. Editores. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.
217.273—Pruebas de resistencia de punto a punto. — 37 Págs. — Autor Orig.: Anónimo. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
217.274—Nociones de los motores a combustión interna. — 49 Págs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.:

Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Abril de 1946.
217.275—Manejo de maquinaria frigorífica. — 78 Págs. — Autor Orig.: C. T. Baker. — Trad.: I. Prim. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Abril de 1946.
217.276—Condiciones facultativas. — 94 Págs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimo. — Edit.: Escuela Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
217.277—Esfuerzos en las vigas de puente. — 52 Págs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
217.278—Nuevos tiempos. — Prop.: Adolfo Capece. — Merlo, Junio de 1946.
217.280—Breve historia del esperanto. — 30 Págs. — Autor: Daniel Quarello. — Edit.: Quarello y Cía. — Buenos Aires, Abril de 1946.
217.281—Me lo manda el corazón (Tango-Mús.). — 2 Págs. — Autor: Alfredo S. Guerra. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 13-5-1942.
217.286—Ingenuidad (Tango-Mús.). — 2 Págs. — Autor: David S. Iturmendi. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, Mar del Plata, Marzo de 1946.
217.287—Ingenuidad (Tango-Letr.). — 2 Págs. — Autor: Argentino Gutiérrez. — Edit.: Américo A. Vivona. — Mar del Plata, 3-12-46.
217.288—Bajo la luvia. (Vals-Mús.). — 2 Págs. — Autor: Juan Piccolo. — Edit.: Américo A. Vivona. — Mar del Plata, 3-12-46.
217.289—Bajo la lluvia (Vals-Letr.). — 2 Págs. — Autor: Argentino Gutiérrez. Edit. — Américo A. Vivona. — Mar del Plata, 3 de Marzo de 1946.
217.290—Ciencia y arte notarial. (Tomos 3.° y 4.°). — 402 y 471 Págs. — Autor Argentino I. Neri. — Edit.: Editorial Ideas. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.
217.291—Ay... estos hijos. — 427 Págs. — Autor: J. A. de Zunzunegui. — Editor: Editorial Cimera, Soc. de R. Limitada. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1946.
217.293—El maestro de danza. — 192 Págs. — Autor Orig.: Rameau, P. — Trad.: Sasana Uriburu. — Edit.: Ediciones Centurión. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1946.

e.1.° jul.-v.12 jul.

JUNIO 25|46

217.313—El Mundo del Futuro. — 448 páginas. — Autor: Daniel Hammerly Dupuy. — Edit.: Casa Editora Sudamericana. — Florida. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.
217.316—El Paje del Duque de Saboya. — (Tomo I y II), 160 y 168 pgs. — Autor Orig.: Alejandro Dumas. — Trad.: Isabel Straatman. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.
217.317—La Primavera (Canción Infantil-Letr.). — 1 Pg. — Autor: Virginia Imaz. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 27-6-46.
217.318—El Invierno (Canción Infantil-Letr.). 1 Pg. — Autor: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.
217.319— La Maestra (Canción Infantil-Letr.). 1 Pg. — Autor: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.
217.320—Los Zapatitos (Canción Infantil-Letr.). 1 Pg. — Autor: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.
217.321—La Clase (Canción Infantil-Letr.). 1 Pg. — Autor: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.
217.322—Los Corderitos (Canción Infantil Letr.). 1 Pg. — Autor: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.
217.324—La Primavera (Canción-Mús.) 1 Pg. — Autor orig.: Anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.
217.325—El Invierno (Canción-Mús.) 1 Pg. — Autor orig.: Fallersleben. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.
217.326—La Maestra (Canción-Mús.) 1 Pg. — Autor orig.: J. A. P. Schulz. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27-6-46.
217.327—Los Zapatitos (Canción-Mús.) 1 Pg. — Autor orig.: Humperdink. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.
217.328—La Clase (Canción-Letr.). 1 Pg. Autor Orig.: Anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27-6-46.
217.329—Los Corderitos (Canción-Mús.) 1 Pg. — Autor orig.: J. F. Reichadt. — Adapt.: Virginia Imaz — Edit. Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27-6-46.
217.331.—Tribuna del Maestro. — Prop. Asoc. Maestros de Mendoza. — Mendoza Junio de 1946.
217.334—Brisas del Sur (Vals-Letr.) 2 Pgs. — Autor: Hipólito Zubillaga Iturralde. — Edit.: El autor. — Necochea. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1943.
217.335—Brisas del Sur (Vals-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Hipólito Zubillaga Iturralde. — Edit.: El Autor. — Necochea. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1943.
217.343—Boletín Informativo del Municipio. — Prop.: Egildo José Orlando. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
217.345—Nuevos Rumbos. — Prop.: Juan Emilio Nava. — Merlo, Junio de 1946.
217.354—Sí Volveré (Vidala-Letr.) 2 Pgs. Autor: Felipe B. Zurita y Lidoro Ludueño. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
217.355—Soy del Norte (Escondido-Letr.) 2 Pgs. — Autor: Lidoro Ludueño y Felipe B. Zurita. — Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
217.356—Sol del Norte (Escondido-Mús.). 2 Pgs. — Autor: Lidoro Ludueño y Zurita Felipe B. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
217.357—Sí volveré (Vidal-Mús.). 2 Pgs. Autor: Felipe B. Zurita y Lidoro Ludueño. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

e.2 jul.-v.13 jul.

JUNIO 26|46

217.366—La Bandera Argentina. — Poesías, letra, 8 páginas. Autor Irma Williams. — Edit. La Quena. — Buenos Aires, Junio de 1946.
217.367—La Bandera Argentina. — Poesías, música, 8 páginas. Autor Irma Williams. Edit. La Quena. Buenos Aires, Junio de 1946.
217.371—Revista del Laborismo. Prop. Eduardo Stornelli Costa y Cirilo Simón. — Buenos Aires, Junio de 1946.
217.372—La niña, el sol y yo. — Balada, letra, 2 páginas. — Autor Franco Mar. — Edit. Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.
217.373—La niña, el sol y yo. — Balada, música, 2 páginas. Autor Luisa Nere. — Edit. Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.
217.374—Con nostalgia me alejo. Ronda, letra, 2 páginas. Autor Franco Mar. — Edit. Marjo. — Avellaneda, mayo de 1946.
217.375—Con nostalgia me alejo. Ronda, música, 2 páginas. Autor Luisa Nere. — Edit. Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.
217.376—La Victoria del Almirante Brown. — Poema sinfónico, música, 10 páginas. Autor Luisa Nere. — Edit. Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.
217.377—Balada del Barbero. — Balada, música. Autor Luisa Nere. Edit. Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.
217.378—Balada del Barbero. Balada, letra. Autor Franco Mar. — Edit. Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.
217.381—Normas para gerentes de sucursales. — 58 páginas. Autor Fermín M. Rodríguez. — Edit. Cía. Dr. Scholl. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.
217.384—Divina Blanquita. — Vals, música, 2 páginas. Autor José D. Juliá. Edit. el autor. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943.
217.385—Sin rodeos. Milonga, 2 páginas. Autor, José D. Juliá. Edit. el autor. Buenos Aires, 25 de junio de 1942.
217.388—Paisajes Magallánicos. — 205 páginas. Autor Alberto M. De Agostini S. S. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1945.
217.389—Noviecita mía. Vals, música, 2 páginas. Autor Mateo La Ferla. Edit. el autor. Buenos Aires, 7 de julio de 1946.
217.390—Camote. Milonga, música, 2 páginas. Autor Mateo La Ferla. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 7 de junio de 1946.
217.393—Patología del esófago—180 páginas. Autor Aníbal J. Señorans. Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.
217.394—Otorrinolaringología. — 351 páginas. Autor Carlos A. Díaz y Jorge S. Viale. — Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 10 de mayo de 1946.
217.395—Citología general. — 323 páginas. — Autor E. D. P. Robertis. W. W. Nowinski y Francisco Sáez. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 10 de junio de 1946.
217.396—Tumores broncogénicos. 438 páginas. Autor Hernán D. Aguilar. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.
217.397—Penicilina en Pediatría. — 183 páginas. Autor José M. Albores. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 8 de junio de 1946.
217.398—Las neumopatías aceitosas. 128 páginas. Autor Mario S. Dreyer. Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 8 de enero de 1946.
217.399—Semiología Obstétrica. — 771 páginas. Autor Juan León. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 10 de junio de 1946.
217.402—La Verdad. — Prop. Benito Diz Molina. — San Antonio de Padua, junio de 1946.

EXP. PUBLICADO NUEVAMENTE
26-4-46

213.017—El Matadero. La Cautiva. 192 páginas. Autor Esteban Echeverría. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, marzo de 1946.

e.3 jul.-v.15 jul.

JUNIO 27|46

217.428—Diario de María Bashkirtseff. — 1.096 págs. — Autor orig.: Marie Bashkirtseff. Trad.: Guido Parpagnoli y América J. Sciarretta. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946.
217.429.—Jubilación del Personal de la Industria — Creación del Instituto Nacional de Previsión — Medicina Preventiva y Curativa. — 160 págs. — Autor: Julio Eulogio Colotti y Benigno Feito. — Edit. Pulso — Publicaciones Utiles. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.
217.447—El Alma Eucarística. — 437 páginas. — Autor Orig.: Antonino de Castellammare. — Trad.: Miguel M.ª de Grajal. — Edit.: Librería Editorial Santa Catalina. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.
217.450—Revista del Suboficial de la Marina de Guerra. Prop.: Estado Mayor General del Ministerio de Marina. — Buenos Aires, Junio de 1946.
217.452—Manual de Plantel Telefónico Exterior. — 720 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: International Telephone and Telegrafh Corporation. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
217.454—Lo mismo que ayer (Vals-letra) — 2 págs. — Autor: Juan D'Arienzo y Héctor Varela. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 26|6|46.
217.455—Lo mismo que ayer (Vals-mús.). 2 págs. — Autor: Juan D'Arienzo y Héctor Varela. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 26|6|46.
217.456—El Alma que Canta. — Prop.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, Junio de 1946.
217.457—C. I. P. A. — Prop.: Centro de Industriales Panaderos de Avellaneda. — Avellaneda, Junio de 1946.
217.459—Matemáticas Financieras. (Extranjera). — 1208 págs. — Autor orig. Justin H. Moore. — Trad.: Teodoro Ortiz Rodríguez. — Edit.: U. T. D. H. A. (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). — México, Octubre de 1945.
217.460—El siglo era joven. — 528 páginas. — Autor orig.: Louis Aragón. — Trad.: León Mirlas. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.
217.463—El Mecanógrafo Perfecto. — 36 págs. — Autor: Antonio Fernández Pedrosa. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.
217.464—Cayetano Santander. — 152 páginas. — Autor: A. López Luna. — Edit.: Ediciones Vertiente. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.
217.465—Partidos Políticos y Sistemas Electorales. — 50 págs. — Autor: Roberto Kurtz. — Edit.: El autor. — Catamarca, Junio 10 de 1946.

e.4 jul.-v.16 jul.

Secretaría de Industria y Comercio

JUNTA NACIONAL DE CARNES

LEY 11.747

FIJANSE PARA EL MES EN CURSO, LAS CUOTAS DE VENTAS DE CARNES VACUNAS EN REMATE PUBLICO

Resolución N.° 721|46 Buenos Aires, 19 de Junio de 1946

Visto el informe presentado por el Departamento de Comercio, Investigaciones y Estadística, y conforme a lo establecido por el Art. 4.° de la Resolución del 15 de Abril de 1937,

El Interventor del Banco Central de la República Argentina en la Junta Nacional de Carnes—

Resuelve:

Artículo 1.° — Durante el mes de Julio de 1946, los vendedores de carne vacuna en remate, deberán poner en venta las reses que se detalla a continuación:

Vendedor		Cuota diaria (reses)		
Matrícula	Apellido y nombre	Media	Mínima	Máxima
1	Gioioso, Trápani y Cía.	40	36	44
2	Cooperativa Propietarios Carniceros Ltda.	16½	15	18
4	Kacowicz, Naum	16½	15	18

Dirección de Minas y Geología

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut.

Expediente N.° 86.169-1945.

Buenos Aires, Junio 11 de 1945. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Coronel Don Federico Rottgardt. S|D. — El que suscribe, Iván C. D. Kerr, británico, casado, mayor de edad, de profesión empleado y hábil, con do-

(Continúa en la página 18)

Vendedor		Cuota diaria (reses)		
Matrícula	Apellido y nombre	Media	Mínima	Máxima
5	Trápani, Pascual J.	52	47	57
6	Crovetto Hnos.	69½	62½	76½
7	Setti, Hugo	10½	9½	11½
8	Capurro y Beraghi	72	65	79
10	Costa, Enrique Amadeo y Hno.	31½	28½	34½
12	García, Fabriciano	19½	17½	21½
13	Linari, Eugenio A.	54½	49	60
14	Revello, Juan Daniel	45½	41	50
15	Revello, Juan A. y Cía.	35	31½	38½
16	Gambarrutta, Raúl	18½	16½	20½
17	Wolf, Iarmusch	30	27	33
19	Fernández Macielo, Angel	16	14½	17½
22	Andelman, Bernardo	21	19	23
23	Mazzone, Luis A.	15	13½	16½
24	Sujalin, Adolfo	21½	19½	23½
25	Mazzone, Felipe V.	22½	20½	25
27	Cavanna, Angel R.	21½	19½	23½
28	Banchero, Grinstein y Sívori	47½	43	52½
29	Fraguglia y Castro	10½	9½	11½
30	Piñeiro, Jesús e hijo	17	15½	18½
31	Garavano, Luis A.	13	11½	14½
32	Glas, Adolfo	38½	34½	42½
33	Pitossi, Faustino	24	21½	23½
34	Delfino, Carlos	35	31½	38½
43	Risso, Emilio	20½	18½	22½
45	Cámpora, Miguel	10	9	11
46	Ferrara, Felipe	32½	29½	36
47	Zelener, Luis	15	13½	16½
48	Berchassky, José	26	23½	28½
49	Martínez, Luis R.	68½	61½	75½
50	Decarlini, Carlos	12½	11½	14
52	Trápani, Pascual J.	50½	45½	55½
54	Bosoer Samuel	17	15½	18½
57	Chuhurra, Martín y Cía.	10	9	11
58	Gregorio, Diego	14½	13	16
59	Lisanti, Genaro	19	17	21
63	Tronconi, J. e Hijo y Cía.	18	16	20
65	Piánzola, Blas Enzo	20½	18½	22½
66	Kaminsky y Horstein	20½	18½	22½
67	Castellote, Máximo	21½	19½	23½
68	Guelar y Yankillevich, Soc. Resp. Ltda.	48½	43½	53½
69	Patlis, Aarón	32½	29½	36
70	Corp. Frig. Arg. del Litoral, Soc. Resp. Ltda.	25	22½	27½
71	Vecchio Hnas.	19½	17½	21½
72	Castellini, Alvarez y Cía.	11	10	12
73	Alonso, Angel	26½	24	29
74	Bossani, Antonio	17½	16	19½
75	Menéndez, Francisco	22	20	24
76	Solari y Barrios	22½	20½	25
77	Parodi, Pedro, Suc. de	10	9	11
78	Yermaguián Ohannes	17½	16	19½
79	Fernández, Serafín	10	9	11
81	Lisanti, Miguel	20	18	22
82	Amorós, Pezzini y Cía.	31	28	34
83	Ostraszynski Zerman	27½	25	30½
85	Descalzo, Juan Ambrosio	32½	29½	36
86	Selman, Mauricio	20½	18½	22½
87	Cao y Blanco Hnos.	19½	17½	21½
88	Kessler, Jacobo	22½	20½	25
91	Tarditi, José A.	53½	48	59
95	Badillo, Armando D.	20½	18½	22½
97	Podgaetzky, Elías	13½	12	15
98	Maculán, Carlos	32	29	35
100	Behar, Gerschon	13½	12	15
102	Zunghiri, Antonio	14½	13	16
103	Sogoloff, Adolfo	64	57½	70½
104	Sujalín, David	25½	23	28
105	Menéndez, Faustino	15	13½	16½
106	Glas Fabián	15½	14	17
107	Calandria, J. Juan	20½	18½	22½
109	Franchi Domingo	20½	18½	22½
110	Lischinsky, Sani	27	24½	29½
111	Raiter, Angel	54	48½	59½
113	Zunino, Constantino	10	9	11
114	Podgaetzky, León	12	11	13
115	Andelman, Mauricio e Hijo	20½	18½	22½
116	Jorge, Oscar A.	23½	21	26
122	Hernández Muriel, Pedro	26	23½	28½
134	Mijelshon, José	18½	16½	20½
135	Bravo Florencio	27	24½	29½
143	Garibaldi, Angel e Hijo	33½	29½	36½
157	Fisher, Gregorio	20½	18½	22½
84	S. M. La Foresta Soc. de Resp. Ltda.	14½	13	16
105	6 S. Cincotta, Vicente	27	24½	29½
196	S.M. Domínguez, Bernardo C.	30	27	33
222	S.M. Cundes Isaac	22½	20½	[illegible]
239	6 S. Prátola, Mario Héctor	20	18	22
294	S.M. Wolf y Mohl	12	11	13
335	S.J. Giordano, Félix	14	12½	15½
381	6 S. Nicola, Hnos.	32½	29½	36
1351	S.J. Delfino, Bartolomé	11	10	12
1360	S.M. Angiorama, Vecchio y Campera	26½	24	29
1361	S.J. Ferraroti, Amadeo D.	24	21½	26½
1366	S.J. Urbandt, José María	10	9	11
1368	S.J. Garbiso, Pedro	22	20	[illegible]
1375	S.J. Méndez, José M.	38	34	[illegible]
1378	V.L. Brunetti, José P.	16	14½	17½
13[illegible]1	V.L. Foglia, Antonio	14	12½	15½
1388	S.J. Wernike, Manuel	33½	30	37
1395	S.J. D'Odorico, Hugo	20	18	22
1398	6 S. Salerno, Donato Antonio	15	13½	16½
1403	S.J. Berlanga, Antonio	11	10	12
1404	V.L. Creimerman, Abraham	50	45	55
1405	S.J. Vidal, Homero Eduardo y Cía	16½	15	18
1406	S.M. Bloise, José	26½	24	29

Vendedor		Cuota diaria (reses)		
Matrícula	Nombre y Apellido	Media	Mínima	Máxima
	Frigoríficos			
	— Anglo	44	39½	48½
	— La Blanca	31	28	34
	— Sansinena	17½	16	19½
	— Smithfield	16	14½	17½
	— Wilson	96½	87	106
	Cuota distribuída	2.910½	2.633	3.211½
	Cuota vacante	23	20½	25½
	Cuota total	2.942½	2.653½	3.237

Art. 2.º — Comuníquese a los interesados, tomen conocimiento Secretaría General y los Departamentos de: Comercio, Investigaciones y Estadística; de Contabilidad y Contralor; e Inspección de Frigoríficos y Fábricas Regionales y agréguese al Exp. 1.602|37.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

(Viene de la página 17)

micilio en esta ciudad, Avenida Santa Fe 1159, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, y los de aprovechamiento común en los lotes 7 y 14 de la Fracción C., Sección B. II del Departamento Gaimán en el Territorio del Chubut. — La zona solicitada de aproximadamente dos mil hectáreas estará limitada en la siguiente forma: Partiendo de la intersección de las líneas límites de los lotes 7, 8, 13 y 14 se trazará una recta rumbo Norte, común al lindero de los lotes 7 y 8, de tres mil metros (3.000 mts.) de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Este, de cuatro mil metros (4.000 mts.) de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Sud, de cinco mil metros (5.000 mts.) de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Oeste, de cuatro mil metros (4.000 mts.) de longitud; y desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Norte, de dos mil metros de longitud, común al lindero de los lotes 13 y 14, hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus correspondientes herramientas y se invertirán $ 2.500 m|n. El cateo solicitado está ubicado en terreno fiscal, no cercado no labrado. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el Sr. Domingo Nogues, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 11.º. — Saludo al Sr. Director, con mi mayor consideración. Iván C. D. Kerr. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de junio de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las once horas cincuenta y seis minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Junio 16|45. — Pase a la Sección Técnica de Minas a sus efectos. — Fdo.: José M. Noceti. Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Seccin Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio del Chubut, Departamento Gaimán, en terrenos que, según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 7 y 14 de la Fracción C, de la Sección BII, Departamento y territorio mencionados, entre los siguientes límites: al Norte una recta de dirección normal al límite Oeste del lote 7 citado, cuya prolongación hacia el Oeste pasa a 3.000 m. al Norte del esquinero Sudoeste de dicho lote, medidos sobre su límite Oeste; al Sud, una recta paralela al límite precedentemente definido y trazada a 5.000 m. del mismo; al Este, otra recta, perpendicular a los lados Norte y Sud que pasa a 4.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 7; al Sudeste, una recta de dirección N 50º E, cuya prolongación hacia el Noreste pasa a 2.000 m. al N 40º O del puesto de Segundo Gallardo; y finalmente al Oeste, una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se definen del siguiente modo: el 1.º, es una recta de dirección Norte-Sud trazada a 2.000 m. al Este de un punto situado a 500 m. al Sud del Kilómetro 145 de la línea férrea de Puerto Madryn a Las Plumas; el 2.º es una recta normal al primer lado precedentemente definido y trazada a 5.500 m. al Sud del kilómetro mencionado; y el tercer lado, es otra recta coincidente con el límite Oeste del lote 14 citado más arriba, Superficie 1.000 Hás. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. — Registro Gráfico, Mayo 6 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Mayo 9 de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Mayo 16 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. —

Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal. Director General de Minas y Geología Interino. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Registrado bajo el N.º 1221, folio 46 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Chubut, a favor del señor Iván C. D. Kerr. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas adscripto.

e.23 jun.-N.º 13 288-v.11 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier **punto** de la República o del exterior, previo **pago** del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción **se cobrará:**

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.50
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, **ya** sean ellas mensuales, trimestrales, se**mestrales** o anuales, darán comienzo, invariable**mente**, el 1.º del mes siguiente al del pago de **la subscripción.**

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente **los ejemplares** que aparezcan entre la fecha de **pago** de la subscripción y el 1.º del mes si**guiente**, deberá abonar además, el importe de **los mismos** a razón de $ 0.10 m|n., por cada día **hábil** comprendido entre las dos fechas mencio**nadas.**

Las subscripciones deben renovarse dentro **del mes** de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, conside**rándose** 25 palabras como un centímetro, $ 1.— **moneda** nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la **distribución** del aviso no sea de composición **corrida**, se percibirán los derechos por centíme**tro utilizado.**

De más de 1|4 página y **hasta** 1|2 página, **$ 12.—** moneda nacional.

De más de 1|2 página y **hasta 1** página. **$ 20.—** moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará **en la** proporción correspondiente.

Cada publicación por el término legal, sobre **marcas** de fábrica, pagará la suma de $ 20.— **moneda** nacional, en los siguientes casos:

> **Solicitudes** de registro; de ampliación; de **notificaciones**; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se **cobrará** una tarifa suplementaria de $ 1.— **moneda** nacional, por centímetro y por **columna**

Las Reparticiones de la Administración Na**cional** deben remitir a la Dirección del BOLETÍN **OFICIAL**, para ser insertados en él, todos los **documentos**, avisos, etc., que requieran publi**cidad** (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 3 de Julio de 1946

	m$n.
Por avisos	4.135.10
Por marcas	1.420.—
Por adicionales de marcas . .	361.—
Por suscripciones	202.80
Por venta de ejemplares . .	62.50
Por venta de folletos	—.—
Total	6.181.40

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 5 de Julio de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para completar el fondo amortizante, vencimiento 15 de Julio de 1946, del siguiente empréstito:

C.A.I. Conv. 3½ % 1944|87 . . . . v$n. 976.100

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Julio hasta el 14 de Agosto próximo inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1946.

e.3 jul.-v.5 jul.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de Julio a las 15 y 30 horas con el objeto de contratar la provisión de muebles de acero y de madera, con destino al Consejo Nacional de Estadística y Censos de la Nación.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno 2.º piso).

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.4 jul.-N.º L.2483-v.16 jul.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para los trabajos de instalación de mostradores, mamparas, rejas de bronce, cancel, estanterías, etc., en la sucursal Morón. Retirar documentación (m$n. 20 c|juego) en División Inmuebles y Construcciones (2.º piso, local 252). Presentar propuestas en la misma, el día 2 de agosto próximo a las 16 horas. — El Gerente.

e.4 jul.-N.º L.2475-v.2 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.º 452; ramo: juegos de cuchillas, hilo blanco y cinta transportadora; apertura Julio 11, 15 hs. (12.970|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 jul.-N.º L.2473-v.11 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.º 453; ramo: artículos de limpieza de escritorio e impresión de formularios; apertura: Julio 11, 15 hs; (12241|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 jul.-N.º L.2474-v.11 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expte. N.º T-4.977|945

Llámase a licitación privada para el día 8 de Julio de 1946, a las 15 horas, para la adquisición de:

1.500 kilos de metal para fundición de tipos; 1.500 kilos de metal para Intertype; 500 kilos de plomo puro en block de 5 ks. c|u., para aleación con el metal en las máquinas fundidoras.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras, de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — El secretario.

e.4 jul.-N.º L-2451-v.6 jul.

Expte. N.º C-478|46.

Llámase a Licitación Privada N.º 29, para la adquisición de:

3.000 manzanos "Delicious Mejorada" (Richard); 750 manzanos "Rome Beauty"; 250 manzanos "King David", con destino a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 4 de Julio del año en curso, a las 14 horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 11,30 a 17,15 horas. —Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Eduardo A. Ortiz, director general.

e.4 jul.-N.º L.2453-v.6 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras

Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.º 167|46, para el día 19 de Julio de 1946, a las 12,10 horas, por la provisión de:

Herramientas (abacaras, agujas, bruselas, calibres, cajas de tarrajas, cintas de acero para medir, cuchillas, cepillos de acero, cuchillos, compases, corcholina, coleros, cuñas para imprenta, destornilladores, discos de esmeril, espátulas, escuadras, extractor (juego universal), formones, presas, hierros para cepillos de carpinteros, hojas de sierra, interlíneas, juegos de paralelos, íd., de números, íd., de letras, llaves, juegos de llaves fijas, mechas de acero, juegos de machos, martillos, metros articulados, moletas, rayado recto, limas, pinzas, piedras esmeriles, poleas, pie a coliza, planas de acero para fragua, pies de acero, pinceles, rayadores, rasquetas, reglas, sierras, serruchos, sacabocados, tijeras, juegos de tipos de imprenta, tornitos, tornos paralelos, tranchas, tornillos micrométricos, etc.).

Máquinas (sierra circular para cortar metales, sierra de calar eléctrica y torno de precisión para relojero).

Con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — (Lavalle N.º 941 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.4 jul.-N.º L-2480-v.16 jul.

Llámase a Licitación Pública N.º 168|46, para el día 19 de Julio de 1946, a las 12.20 horas, por la provisión de:

Herramientas (morsa de banco, llaves, juegos de llaves fijas, pinzas, juegos de destornilladores, destornilladores, tenazas, juegos de punzones, juegos de puntos de marcar, íd., de buriles, íd., de corta fríos de acero, íd., de limas, cabos de madera, limas planas, fragua tipo portátil, martillos, planas para fraguadores, tranchas para íd., bigornia de acero, espátulas, mechas de acero rápido, cono de reducción, escariadores, cajas conteniendo tarrajas y machos de acero, matrices de tarrajas (dados), máquina de agujerear de mano, íd., de agujerear de pecho, mandriles, manijas para machos, cepillos, leznas, cuchillas de acero, aceiteras, jeringas para engrase, extractores de engranajes, juegos de bocas llaves, accesorios para el mismo, rasquetas para cojinetes, sierras, hojas de sierra, juegos de sacabocados, lámpara a nafta, soldadores a nafta, tijeras comunes, tijera de acero especial, cortadora de remaches y bulones, prensa de caño, lentes protectores, juegos de sopletes, sopletes, manómetros de reducción, tornos de mano, piquetas, delantales de cuero, manómetros de reducción, tornos de mano, piquetas, delantales de cuero, guantes de íd., tubos de goma para oxigeno, juegos de números, íd., de alfabeto, etc.).

Herramientas de precisión (sondas calibradoras, medidores, contador de revoluciones, cintas métricas, niveles, escuadras combinadas, gramiles universales, juegos de compases, micrómetros, calibres, plomadas, soportes, reglas, aparato para moletear al torno, mármol para mecánico de acero, etc.).

Con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires) los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.4 jul.-N.º L-2481-v.16 jul.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase, licitación pública, 8 de Agosto, a 17 horas, construcción obra: "Desagües Pluviales" en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 57.543,15 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero N.º 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal en la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.4 jul.-N.º L-2471-v.27 jul.

Llámase, licitación pública, 8 de Agosto próximo a 16,30 horas, construcción de "Colonia" en Mar del Plata. — Presupuesto Oficial: $ 1.095.708,26 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.4 jul.-N.º L-2472-v.27 jul.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 3 de agosto próximo a 11.15 horas "Refección cocina", en Isla Martín García". — Presupuesto Oficial: $ 11.829.54 m|n. — Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.º 351 — Capital, día y hora indicados.

e.4 jul.-N.º L-2466-v.27 jul.

Llámase licitación pública 3 agosto próximo 11 horas, construcción obra "Trabajos de Obras Sanitarias", en Isla Martín García. — Presupuesto Oficial: $ 150.538.30 m|n. — Pliegos, consultas y entrega propuestas, Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351 — Capital, día y hora indicados.

e.4 jul.-N.º L-2467-v.27 jul.

Llámase licitación pública 2 de agosto próximo a 16.30 horas, construcción obra "Escuela de Armas", en la Escuela de Mecánica de la Armada. —

Presupuesto Oficial $ 1.342.656.04 m|n. — Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capital de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.4 jul.-N.° L-2468-v.27 jul.

Llámase a licitación pública 2 agosto próximo 16.45 horas, construcción obra "Pabellón de Maquinistas y Montaje" — Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto Oficial pesos 1.025.922.09 m|n. — Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.4 jul.-N.° L-2469-v.27 jul.

Llámase licitación pública 8 de agosto próximo a 16.45 horas, construcción obra "Red tubería agua", en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial pesos 240.150.20 m|n. — Pliegos, y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351 — Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega de propuestas: — Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.4 jul.-N.° L-2470-v.27 jul.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. N.° 23.277-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro medidores de caudal sistema Venturi, cada uno con su correspondiente aparato indicador, totalizador y registrador, con destino a la estación central de bombeo del colector general de la zona baja costanera. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de Julio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — El secretario general.

e.4 jul.-N.° L-2443-v.16 jul.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de agregado pétreo. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 17 de Julio, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras donde puede concurrirse por informes.

e.4 jul.-N.° L-2476-v.16 jul.

Licitación pública para la adquisición de artefactos para iluminación fluorescente e incandescente, $ 10.633.70. — Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de Julio a las 15 horas en Florida 835 — 3er. piso, escr. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.4 jul.-N.° L-2477-v.16 jul.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a Licitación Pública número ocho, para la adquisición de medicamentos y drogas, lienzo para mantelería, lienzo para la confección de camisones, traversas, tela para la confección de toballas para anestesia, lienzo para confeccionar fundas para camisas, compresas, delantales para cirugía, gorros de frento-luz, cubre camas, aparato de anestesia, equipo para metabolismo, carpa para oxigenoterapia, máquina y agujas de sutura, pinzas de Allis, mesa eléctrica para distintas posiciones con seriógrafo y tubo de anodo giratorio completo con sus accesorios mesa para exámenes radiográficos, accesorios para servicio de Rayos X, equipo generador de ondas cortas, equipo de diatermia, lámpara de Rayos Ultra-violetas, Pantostat con sus accesorios, con destino a Farmacia Central, Hospital Regional Córdoba y Hospital Regional Rosario, dependientes de esta Dirección General.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de Julio, a las 16 horas, en la Sala del Consejo de Administración de esta Dirección General, calle Entre Ríos 1943, primer piso. — Florencio Soto, Sub Director General.

e.4 jul.-N° L. 2482-v.19 jul.

Secretaría de Industria y Comercio

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes Nros. 11,742 y 12.253

Llámase a licitación pública para encomendar la confección e impresión de 700.000 envases de papel y 200.000 circulares, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 9.° piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 17 de Julio próximo a las 11.45 horas en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los representantes que concurran. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, interventor.

e.4 jul.-N.° L-2440-v.16 jul.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Publica N° 64 para el día 29 de Julio de 1946, a las 11 y 30 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros-Aeropuerto de Mendoza".

Presupuesto oficial m$n. 633.166.27.

Precio documentación técnica m$n. 150.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Julio de 1946. Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.4 jul.-N.° L-2479-v.27 jul.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N.° 86

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 17 del mes de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital de Zona (Centro de Salud), en Santa Rosa — La Pampa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias; combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; forrajes y alimentación para animales; limpieza, bazar y menaje; máquinas, motores, herramientas y su conservación; materiales y materias primas; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — El Director General de Administración.

e.4 jul.-N.° L-2455-v.16 jul.

Licitación Pública N.° 95

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 23 del mes de Julio próximo a las 14,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados — Torres — F. C. C. B. A.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias; animales, incluso remonta; automóviles y su conservación; combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; forrajes y alimentación para animales; limpieza, bazar y menaje; máquinas, motores y herramientas y su conservación; materiales y materias primas; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — El Director General de Administración.

e.4 jul.-N.° L-2454-v.16 jul.

Licitación Pública N.° 87

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 17 del mes de Julio próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Sección Licencias.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: elementos y drogas para laboratorio radiográfico, fundas, sábanas, guardapolvos y uniformes, artículos de limpieza, bazar y menaje, máquinas de escribir, muebles de escritorio y cocina, estufas a gas de kerosene, ventiladores, lámparas y colgantes para luz eléctrica, azúcar, café, leche, pan y artículos de escritorio, papelería e impresos. — Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — El Director General de Administración.

e.4 jul.-N.° L-2452-v.16 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N.° 135-S-1946. Caratulado: SARUBI FERMIN L. contra N. N., bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Junio 25 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital.

e.4 jul.-v.6 jul.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor MARIO CASELLA, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario número 176-R-V. 1946, Caratulado: Resguardo Dirección del contra Mario Casella, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Junio 25 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital.

e.4 jul.-v.6 jul.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor HANS OLLE GEORG KARL AXEL LITTORIN, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N.° 200-F-1946, Caratulado: Fernández Evaristo y otro contra Hans Olle Georg Karl Axel Littoria, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Junio 25 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital.

e.4 jul.-v.6 jul.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor JOHN HENDERSON, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario número 30-E-1946, Caratulado: Eiroa Daniel y otro contra John Henderson, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Junio 25 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital.

e.4 jul.-v.6 jul.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor ROBERT SIEGFRIED WERTHEIMER, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N.° 108-A-1946, Caratulado: Alvarez Baldomero y otro contra Robert Siegfried Wertheimer, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Junio 25 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital.

e.4 jul.-v.6 jul.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15.a, partida 258.733, calle Concordia y Gral. C. Díaz alt. 3400, par C. Díaz, lote 1, manzana 58 b, parcela 1199, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67.945, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.° 2408 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.° 2408 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 259.295, calle Juan A. García 3452 y E. de Vedia, lote 28, manzana P., parcela 1218, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67.963, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.° 2409 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.° 2409 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 259.735, calle Dr. L. Beláustegui, lote 8, manzana 17, parcela 1231, antes del número 3447, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67.966, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.° 2410 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.° 2410 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 259.740, calle Dr. L. Beláustegui, lote 3, manzana 17, parcela 1231, antes del N° 3475, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67.967, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.° 2411 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.° 2411 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15., partida 260.727, calle San Nicolás a Av. M. Cervantes, alt. 1500 par, San Nicolás, lote 4, manzana 31, parcela 1261, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67.975, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por elaño 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comaprecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.° 2412 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.° 2412 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 258.563, calle Vírgenes 3331, lote 14, manzana 19, parcela 1195, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67.932, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.° 2402 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.° 2402 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 258.574, calle Concordia, lote 3, manzana 19, parcela 1195, después del número 1171, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67.934, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que ne caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.10 jul.-N.° 2403 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.° 2403 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 258.604, calle Concordia, lote 11, manzana 38, parcela 1196, antes del N.° 1123, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67.935, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.° 2404 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.° 2404 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 258.640, calle Dr. Luis Beláustegui, lote 19, manzana 39, parcela 1197, antes del N.° 3345, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67.936, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto enel art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.° 2405 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.° 2405 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 258.648, calle Concordia, lote 11, manzana 39, parcela 1197, después del número 1309|11, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67.938, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto enel art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.° 2406 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.° 2406 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 258.665, calle Deseado, lote 39, manzana 39, parcela 1197, antes del N.° 3346, Cap., Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 67.940, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 3.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.° 2407 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.° 2407 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 4a., partida 120.004, calle Brasil, lote 38; parcela 1, alt. O., par Brasil, 135 mts. de Azopardo, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67.913, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.° 2390 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.° 2390 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 4a., partida 120.005, calle Brasil, lote 39; parcela 1, alt. O., par Brasil 140 mts. de Azopardo, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67.914, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio, Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.° 2391 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.° 2391 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 4a., partida 120.006, calle Brasil, lote 40, parcela 1, después del N.° 55, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67.915, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.° 2392 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.° 2392 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 4a., partida 120.007, calle Brasil N.° 55, Cap. Fed., lote 41, parcela 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67.916, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio, Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.° 2393 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.° 2393 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 4a., partida 120.008, calle Brasil, lote 2, parcela 1, después del N.° 43|5, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67.917, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.° 2394 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.° 2394 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 4a., partida 120.012, calle Brasil, lote 7, parcela 1, después del N.° 29, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67.918, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.4[illegible]|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.° 2395 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.° 2395 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 4a., partida 120.032, calle Azopardo, parcela 1, antes del N.º 1480, 46 mts. de Brasil, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 67.919, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.4 jul.-N.º 2396 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2396 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 6a., partida 153.838, calle Mármol, lote 9, manzana A, parcela 110, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.920, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.4 jul.-N.º 2397 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2397 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 6a., partida 156.178, calle Guayaquil, lote 1, parcela 178, antes del N.º 343, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.921, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.4 jul.-N.º 2398 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2398 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 258.124, calle Campana 1221, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.922, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.4 jul.-N.º 2399 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2399 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 258.125, calle Campana 1227, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.923, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.4 jul.-N.º 2400 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2400 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 258.530, calle Pje. Particular 7, lote 6, manzana 95, parcela 1193, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.930, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.4 jul.-N.º 2401 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2401 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 260.751, calle San Nicolás, lote 2, manzana 31, parcela 1261, antes del número 1526, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.976, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.4 jul.-N.º 2413 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2413 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 260.752, calle San Nicolás, lote 5, manzana 31, parcela 1261, alt. 1500, par, 8 mts. de A. M. Cervantes, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.977, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.4 jul.-N.º 2414 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2414 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 260.841, calle J. V. González e Indio, lote 14, manzana 43, parcela 1264, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 67.978, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.4 jul.-N.º 2415 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2415 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 261.017, calle Bahía Blanca, lote 13, Ma. G., parcela 1270, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.981, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer, a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.4 jul.-N.º 2416 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2416 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 261.148, calle J. V. González 1434, lote 5, manzana 28, parcela 1273, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 67.982, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.4 jul.-N.º 2417 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2417 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 261.254, calle Bahía Blanca, lote 12, manzana 40, parcela 1276, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 67.983, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.4 jul.-N.º 2418 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2418 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 261.301, calle Bahía Blanca e Indio, lote 12|4 p., manzana 44, parcela 1277, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67.984, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.4 jul.-N.º 2419 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.º 2419 s|p.p.-v.19 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por mandato del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que la sociedad "RAVET y SIDLER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, confirió poder general amplio a don Martín Mainard, por escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Raúl F. Gauchéron, con fecha 27 de Junio de 1946. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.
e.4 jul.-N.º 13580-v.10 jul.

AMILCAR BRUNO Y HERMANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, por cinco días se hace saber el presente edicto:

Folio 438 Vto. — Primer Testimonio — Escritura Número: Doscientos Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y en presencia de los testigos que al final se nombran y firman comparecen don: Amílcar Benito José Bruno, de estado casado en primeras nupcias con doña Ana María Siri, italiano, domiciliado en la calle Giribone mil ciento sesenta y cinco, don Nazareno José Tomás Bruno, de estado viudo de primeras nupcias de doña Francisca María Valenti, italiano, domiciliado en la calle Querandíes, cuatro mil trescientos ochenta y uno, y don Rómulo Augusto Bruno, de estado casado con Adela Asaf, en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Avenida de los Incas cuatro mil trescientos cinco, todos son personas mayores de edad, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto y convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a la que sujetan a las condiciones siguientes. Primera: Entre los comparecientes dejan constituída por la presente la Sociedad de Responsabilidad Limitada "AMILCAR BRUNO Y HERMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo objeto es explotar el negocio de fabricación de mosaicos y anexos y compra y venta de materiales de construcción, sirviendo de base para el giro de los negocios el Establecimiento que tienen instalado en esta Capital calle Giribone mil ciento sesenta y uno, al mil ciento sesenta y cinco el que fijan como sede de la sociedad, sin perjuicio de establecer sucursales en el interior de esta República. Segundo: El capital social de la Sociedad es de Sesenta Mil Pesos aportados por los tres socios en cuotas de un mil pesos cada una así: Amílcar Beni-

to José Bruno: treinta y cinco cuotas; Nazareno José Tomás Bruno: veinte y una cuotas, y don Rómulo Augusto Bruno, cuatro cuotas aportadas por los tres socios con materias primas, mercaderías, cuentas corrientes mercantil, máquinas e instalaciones, rodados y muebles y útiles, aporte totalmente integrado de acuerdo al balance general practicado por las partes en fecha uno de Enero del presente año, cuyo documento firmado por las partes se agrega a la presente como cabeza de escritura. Tercera: La Sociedad durará cinco años desde el uno de Enero de este año, a cuya fecha retrotraen las actividades sociales pudiendo prorrogarse por períodos iguales si seis meses antes de su vencimiento, alguno de los socios no expresare su voluntad de continuar en la Sociedad expresión que se hará llegar por telegrama colacionado a los restantes socios. Cuarta: Se designan gerentes de la Sociedad a los tres componentes de la misma con facultades inherentes al cargo y necesarias para representar a la Sociedad en toda clase de operaciones bancarias o de otra naturaleza que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco atribuye al gerente, exigiéndose para el uso de la firma social la firma de uno de los dos nombrados en primer y segundo término en esta escritura en forma indistinta. Los dos Gerentes nombrados en esos términos en forma conjunta podrán otorgar poderes especiales o generales y revocarlos para representar a la Sociedad. Quinta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance de las actividades sociales, distribuyéndose las ganancias, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal en la siguiente proporción: Amílcar Benito José Bruno, el cincuenta por ciento: Nazareno José Tomás Bruno el treinta por ciento, y Rómulo Augusto Bruno el veinte por ciento. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Sexta: Mensualmente cada gerente retirará como asignación la suma de: Cuatrocientos pesos el señor Amílcar Benito José Bruno: Trescientos cincuenta pesos don Nazareno José Tomás Bruno, y Trescientos pesos don Rómulo Augusto Bruno, que se imputarán a gastos generales. Séptima: La Sociedad no se disuelve por muerte o interdicción de alguno de los socios ni por remoción de alguno de los gerentes. Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar: A) Por reembolso del haber que le correspondía al socio que representa de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieron practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los herederos directamente sin mandatario la representación legal de los demás y siempre que la voluntad de los restantes socios así lo consideren. Para el caso que optaren por el punto a), éste se efectuará en la siguiente forma: el treinta y tres por ciento al retirarse; treinta y tres por ciento a los ciento ochenta días del retiro y el treinta y cuatro por ciento en otros ciento ochenta días del último reembolso. Si la marcha de los negocios lo permitiera el pago se hará de inmediato. Octava: Para el caso del que alguno de los socios se retirara antes del plazo de duración el que no podrá ser antes del año y medio, deberá comunicárselo a los otros socios con seis meses de anticipación, practicándose a esa fecha un balance de las actividades sociales, abonándose al socio saliente su parte de acuerdo a lo determinado en el párrafo último del artículo anterior, tomándose el valor de las cuotas por el origen y teniendo también privilegio en los casos de cesión de acuerdo a lo que determina la Ley. Para el caso de liquidación ésta estará a cargo de los socios gerentes. Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación del presente contrato, negocios sociales o su liquidación o disolución será dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de tomar conocimiento de la discordia nombrarán un tercero o Juez único y su fallo que éste dé será inapelable y sin recurso alguno. Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando con los testigos don Rodolfo E. Federico y Oscar A. López, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. Bruno. — N. J. Tomás Bruno. — Rómulo A. Bruno. — Rodolfo E. Federico. — Oscar A. López. — Hay un sello. Ante mí: Miguel A. De Marco. Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro trescientos diez y nueve, a mi cargo. — Para la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio, extendido en tres sellos de Ley números: Doscientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y ocho, correlativos hasta el presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1946. — Miguel M. Estévez, secretario.

e.4 jul.-N.° 13047-v.10 jul.

"EL TIBURON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Escritura N.° 352. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 de Diciembre de 1945, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: el Doctor don Luis Bernardo Rabinovich, casado, argentino, domiciliado en la calle Francisco Bilbao N.° 3533; don Fernando Nagel, casado, alemán, que se domicilia en la de Indio N.° 6089; don Apóstoles Nicolás Sotiriades, casado, griego, con domicilio en la calle Lavalle N.° 1444; y don Florentino Antonio Sassone, también casado, argentino, domiciliado en la calle Emilio Mitre N.° 1276, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad y personas de mi conocimiento, de que doy fe, como de que dicen: — Que han convenido constituir entre ellos, una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: — 1a.: — A contar desde la fecha queda constituída entre los comparecientes Doctor don Luis Bernardo Rabinovich, don Fernando Nagel, don Apóstoles Nicolás Sotiriades y don Florentino Antonio Sassone, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "EL TIBURON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El domicilio legal y asiento principal de los negocios de la sociedad estará ubicado en esta Ciudad, actualmente en la calle Centenera N.° 3104. — 2a. — El término de duración de la Sociedad será de 5 años, a contar desde la fecha de la presente, y se entenderá renovado tácitamente a su vencimiento, por un nuevo período de 5 años, salvo que cualquiera de los socios comunicara a los restantes, por telegrama colacionado, con 3 meses de anticipación por lo menos, al vencimiento de los primeros 5 años, su voluntad de disolver la sociedad. — No obstante, los socios por unanimidad podrán decidir en cualquier momento la disolución anticipada de la misma. — 3a.: — La sociedad tendrá por objeto adquirir, curtir, teñir, tratar, elaborar y vender toda clase de cueros y pieles, importar y exportar las materias primas y los productos tratados o elaborados, pudiendo realizar cuantas operaciones se relacionen directa o indirectamente con el fin social inclusive adquirir o tomar en arrendamiento inmuebles, máquinas, útiles, muebles y accesorios que fueren necesarios para ello y tomar dinero en préstamo para cumplir con los fines de la sociedad. — Déjase establecido que la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, y que los socios por unanimidad, podrán agregar otros ramos o actividades a los enumerados. — 4a.: — El capital social se fija en la suma de $ 13.000 m|n. de c|l., dividido en 130 cuotas de $ 100 m|n. cada una, aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: por el Dr. Rabinovich 127 cuotas, o sean $ 12.700 m|n., por los señores Nagel, Sotiriades y Sassone una cuota cada uno de ellos, o sea $ 100 nacionales. — Para cubrir las cuotas que suscriben, el socio Dr. Rabinovich aporta a la sociedad: a) un automóvil marca "Chevrolet", modelo 1938, sedan de 2 puertas, motor N.° 1.374.829, chapa N.° 65.002, de la Capital Federal, que transfiere en este acto a la Sociedad, valuado en la suma de $ 2.000 m|n.; — b) las máquinas, instalaciones y accesorios para el taller de curtido y tintura de cueros, que transfiere a la sociedad, cuyo valor es de $ 4.520 m|n., de acuerdo al inventario que de común acuerdo se ha practicado entre los socios, del cual se reservan un ejemplar firmado, y el saldo de $ 5.480 m|n., en dinero efectivo. — Los socios señores Nagel, Sotiriades y Sassone integran en dinero efectivo el importe total de la cuota de $ 100 m|n. que suscribe cada uno de ellos. — 5a.: — Mediante acuerdo tomado por unanimidad de socios el capital social podrá ser aumentado o disminuído en cualquier momento, en la forma y proporción que en esa oportunidad se determine. — Queda desde ya establecido que si en la fecha de realizarse el primer balance anual de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.°, se comprobara la existencia de ganancias líquidas superiores a un 10 o|o del capital social, todos los socios en este acto se comprometen, salvo acuerdo en contrario tomado por unanimidad, a no retirar parte alguna del importe de sus respectivas utilidades, quedando todas esas utilidades en la sociedad, a objeto de aumentar el capital social y el monto de la participación que corresponde a cada socio. — Ninguna cuota podrá ser transferida a un tercero, sin la previa conformidad y unánime de todos los socios. — 6a.: — La dirección, administración y representación legal de la sociedad sin limitación alguna, estará a cargo exclusivamente del socio gerente Dr. Rabinovich, quien será el único que tendrá el uso de la firma social y las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad con toda la amplitud que requiera el desempeño de sus funciones, estando facultado para celebrar contratos y firmar compromisos que obliguen a la sociedad, tomar y despedir empleados y obreros fijándoles sus sueldos y jornales, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales o especiales que fueren necesarios a los intereses de la sociedad, revocarlos y nombrar nuevos apoderados y realizar todas las operaciones civiles, comerciales, industriales y financieras que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. — El socio gerente doctor Rabinovich podrá asimismo, en nombre de la sociedad, adquirir y transferir el dominio, uso, goce y arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles, por los precios, plazos y condiciones que estipule, otorgando cuando fueren necesarias las escrituras públicas que correspondan; constituir y transferir derechos reales sobre tales bienes; registrar, transferir o aceptar la transferencia de marcas de comercio o de fábrica y patentes de invención; tomar dinero prestado a interés en establecimientos bancarios, comerciales o particulares, inclusive en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional; librar, endosar, aceptar, cobrar, enajenar y ceder letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personales, hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones y remisiones o quita de deudas; constituir y aceptar derechos reales y subrogarlos, transferirlos o subrogarlos total o parcialmente; comparecer y peticionar, por sí o por medio de apoderado, en nombre de la sociedad ante cualquier clase de autoridades y reparticiones administrativas, nacionales, provinciales, y municipales, como ser: Ministerios, Municipalidades la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dirección General de Aduanas, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión y cualquier otra creada o a crearse; comparecer, por sí o por apoderado, en nombre de la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultades de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, oponer excepciones y perenciones, prorrogar o declinar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, transigir, percibir y pagar judicial o extrajudicialmente y renunciar a los recursos de apelación. — Podrá igualmente el socio gerente doctor Rabinovich abrir cuentas a nombre de la sociedad en los bancos del país y del exterior, realizar con ellos toda clase de operaciones, descontar, girar en descubierto, contraer préstamos, firmar cheques, vales y pagarés como librador, endosante o aceptante. — Para cualquier operación cuyo valor sea superior a $ 5.000 m|n. se requerirá la conformidad unánime de los socios. — La enumeración de facultades que antecede es ejemplificativa y no taxativa, y no se entenderá que excluye cualquier otra facultad no mencionada que sea necesaria o conveniente para los intereses de la sociedad. — Queda sin embargo prohibido al socio gerente Dr. Rabinovich, comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros, inclusive de obligaciones personales de cualquiera de los socios. — 7a.: — El día 31 de Agosto de cada año, se efectuará un balance general e inventario para determinar el estado y la marcha de los negocios de la sociedad. — Los balances, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas deberán ser tratados y considerados por todos los socios reunidos en Asamblea, quienes por unanimidad resolverán acerca de su aprobación o modificación, dentro de los 30 días de practicados. — Todos los socios tienen derecho a la inspección amplia de los libros y papeles de la sociedad. — 8a.: — Las utilidades líquidas que resulten del balance, se repartirán en la siguiente forma: — a) un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el 10 o|o del capital social; — b) el remanente de ganancias, si lo hubiera, una vez deducidas las eventuales gratificaciones o aguinaldos al personal; se repartirán entre los cuatro socios por parte iguales, quedando entendido que ninguno de ellos podrá retirar suma alguna a cuenta de ganancias futuras, antes de que sea aprobado definitivamente el balance del año. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — 9a.: — Tanto el socio gerente Dr. Rabinovich, como los socios señores Sotiriades y Sassone, tendrán amplia libertad para dedicarse a la atención de sus negocios, actividades y profesiones particulares fuera de la sociedad, excepción hecha de todas las actividades o intervención en negocios que entren en competencia con los de la sociedad, los que les quedan prohibidos. — El socio señor Nagel, en cambio se compromete a dedicar toda su actividad de trabajo a la dirección técnica, atención y cuidado del taller de curtido, teñido y preparación de cueros y pieles de la sociedad, no pudiendo dedicarse a ningún otro trabajo o labor por cuenta propia o de terceros. — Asimismo el socio señor Nagel pone en este acto en conocimiento de los 3 socios la composición de la fórmula de su invención para el curtido y teñido de pieles de tiburón, comprometiéndose también a poner en conocimiento de los otros 3 socios cualquier perfeccionamiento que llegara a descubrir para mejorar el procedimiento de curtido y teñido. — Todos los socios se comprometen a no divulgar ni poner en conocimiento de terceros la fórmula actual o los perfeccionamientos que se hicieren en lo futuro, mientras continúe en vigor el presente contrato. — Bajo la supervisión y "ad-referendum" de la aprobación de cada operación por el socio gerente Dr. Rabinovich, los socios señores Sotiriades y Sassone se comprometen a ocuparse, sin perjuicio de sus otros negocios o actividades, de la compra de las materias primas a utilizarse en el taller de curtido y teñido de la Sociedad y de la venta de los productos elaborados por ésta, haciéndose constar en un libro de actas que al efecto y debidamente rubricado llevará la sociedad y en el que además se consignarán todas las resoluciones que interesen a la misma. — 10a.: — Además de las Asambleas previstas en el artículo 7.°, el socio gerente podrá convocar a asamblea de socios cuando lo estime conveniente, o a pedido de cualquiera de los socios. — Estos podrán hacerse representar mediante autorización escrita, por otro socio o por un 3.°. — Las resoluciones en las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos, computando como un voto cada una de las cuotas que cada socio haya suscripto, excepción hecha de los casos en que la ley o el contrato social exijan una mayor proporción o la unanimidad. — 11a.: — Si por cualquier causa se disolviera la sociedad, o al vencimiento del término establecido en el presente contrato, los socios designarán por mayoría de capital a la persona o personas —socios o no— que procederán a la liquidación de la sociedad, debiendo conferírseles los

poderes que correspondan. — El socio Gerente por sí solo resolverá la disolución y liquidación de la sociedad cuando las pérdidas resultantes a cualquier balance anual fuera superior al 40 o|o del capital social. — Una vez realizada la liquidación total y deducidos los gastos y abonadas las deudas de la sociedad, el remanente líquido que quedare se distribuirá entre los socios, previa deducción de sus respectivas cuotas de capital, por partes iguales. — 12a.: — En caso de fallecimiento, interdicción, inhabilitación o quiebra de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar funcionando, debiendo en tal caso transferirse las cuotas correspondientes al socio fallecido, interdicto o inhabilitado a una persona aceptada por todos los socios restantes. — Si fuere imposible llegar a un acuerdo al respecto, la sociedad será liquidada en la forma indicada en el artículo 11.°, quedando entendido que si se tratara del fallecimiento de uno de los socios, los socios restantes deberán aceptar en tal caso y al solo efecto de la liquidación de la sociedad, al administrador judicial designado en la sucesión del socio fallecido, en reemplazo de éste. — 13.°: — Toda divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la aplicación, interpretación o ejecución del presente contrato, será sometida a los Tribunales Ordinarios comerciales de la Capital Federal, renunciando expresamente los socios a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, a cuyo efecto constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezamiento. — Todas las cuestiones que no estén previstas en el presente contrato, se resolverán de acuerdo con las disposiciones de la ley 11.645 y las de los Códigos de Comercio y Civil que resultaren aplicables. — Bajo las 13 cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la sociedad "El Tiburón" — Sociedad de Responsabilidad Limitada y formalizado el contrato por el cual ha de regirse, obligándose a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, la firman con los testigos presentes don Juan Oscar Haurie y don Lucio Albín Graham, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Luis B. Rabinovich. — Fernando Hagel. — A. N. Sotiriades. — F. A. Sassone. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: Lucio A. Graham. — Hay un sello. — Ante mí: José V. San Martín.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.4 jul.-N.° 12906-v.10 jul.

"TREBOL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y seis; entre los señores Lorenzo Antonio González, que firma "L. A. González" de veintinueve años de edad, con domicilio en la casa de la calle Guayra 3722; don Benjamín Otto Ceballos, que firma "Otto Ceballos", de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Monroe 5028; don Julio César Romanella, que firma "Julio Romanella", de treinta y nueve años de edad, domiciliado en Argerich 1915; y don Roque Humberto Rubén Grasso, que firma "H. Grasso" de cuarenta y cinco años de edad, con domicilio en la casa de la calle Ciudad de la Paz 612; todos casados, argentinos y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por las disposiciones de establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes bases: 1.° La Sociedad girará bajo la denominación de "TREBOL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Girardot N.° 1986, pudiendo ser éste trasladado, como asimismo establecer agencias, sucursales y depósitos en cualquier punto del país. — 2°) La duración de este contrato será por un plazo de cinco años con renovación automática de iguales períodos siempre que ninguno de los socios, con tres meses de anticipación y por telegrama colacionado dirigido a los demas socios, pida su retiro o la disolución de la Sociedad. — El plazo de duración de la Sociedad comienza a contarse desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Respecto de los socios, a los efectos del presente contrato se retrotrae a todas las operaciones realizadas entre ellos, de común acuerdo, desde el primero de Enero del cte. año y a las que en iguales condiciones se realicen hasta el día de la inscripción de este contrato. — 3°) Es objeto principal de la Sociedad la deformación del alambre en todas sus manifestaciones, importación y exportación de los productos que se originen por ese mismo procedimiento; metalurgia; manufactura del cuero y cualquier otra actividad comercial e industrial que los cuatro socios hubieren convenir a los intereses sociales. Podrán también adquirir bienes inmuebles, venderlos e hipotecarlos. — Dentro de esta enunciación, la Sociedad continuará explotando los negocios de la Sociedad Colectiva, "Sociedad Industrial Argentina Trébol de Grilli y Cía", que con anterioridad tenían constituída los señores Arturo Grilli, Benjamín Otto Ceballos, Lorenzo Antonio González, y Julio César Romanella, inscripta en el Registro Público de Comercio el 1° de Febrero del año 1945, bajo el número 57, folio 107; del Libro 47 de Contratos Privados, de la cual se han hecho cargo del activo y pasivo los señores Benjamín Otto Ceballos; Lorenzo Antonio González y Julio César Romanella, por haber comprado éstos, a don Arturo Grilli, la parte que a éste le correspondía en esa Sociedad, según instrumento privado de fecha 13 de Marzo del cte. año, el que por su carácter (Art. 422 Inc. 6.° del C. de Comercio) fué inscripto en el Registro Público de Comercio el día 6 de Mayo del cte. año, bajo el N.° 355, al folio 28 del Libro 44 de Disoluciones Sociales. — 4°) El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una y es aportado por los socios en la siguiente proporción: Lorenzo Antonio González ciento cincuenta cuotas o sea quince mil pesos m|n., Benjamín Otto Ceballos ciento cincuenta cuotas o sea quince mil pesos m|n., Julio César Romanella ciento cincuenta cuotas o sea quince mil pesos m|n. y Roque Humberto Rubén Grasso ciento cincuenta cuotas o sea quince mil pesos m|n. Dicho capital inicial es integrado totalmente al constituirse la Sociedad en la siguiente forma: Los señores Lorenzo Antonio González, Benjamín Otto Ceballos y Julio César Romanella aportan cada uno de ellos catorce mil quinientos un pesos con veinticinco centavos moneda legal, mediante traspaso a la nueva Sociedad de su cuenta capital en la Sociedad Industrial Argentina Trébol, de Grilli y Cía, antes nombrada y de la cual se habían hecho cargo del activo y pasivo; y otros cuatrocientos noventa y ocho pesos con setenta y cinco cts. moneda legal, cada uno, con cargo a sus respectivas cuentas corrientes, con lo que prácticamente integran los tres el total del importe de sus propias cuotas en mercaderías, maquinarias, rodados, útiles, cuentas a cobrar, etc. resultante del consiguiente traspaso. El socio Roque Humberto Ruben Grasso, integra totalmente sus cuotas en mercaderías y dinero efectivo entregado antes de ahora a los otros socios, Señores González, Ceballos y Romanella a entera satisfacción de éstos. — Los cuatro socios conocen y aceptan el Balance General practicado por la extinguida Sociedad Industrial Argentina Trebol, de Grilli y Cía., el 31 de Diciembre del año 1945, sobre el cual se basa el traspaso mencionado en este contrato. — 5°) La administración y Dirección de la Sociedad, como así mismo el uso de la firma social estará a cargo de los cuatro socios indistintamente, con las excepciones que más adelante se detallarán, y actuarán en calidad de gerentes, cada uno de ellos y con poderes iguales. — 6°) Siempre que les sea posible los gerentes consultarán para todos los actos pero cuando razones de urgencia impidan hacerlo cualquiera de los gerentes podrá obrar personalmente, sobre todo el socio señor Lorenzo Antonio González, a cargo del cual estará casi siempre la dirección de la Sociedad. — 7°) Los gerentes usarán de la firma social en todas las clases de operaciones concernientes a la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla a negocios desvinculados a su objeto ni en prestaciones gratuitas o fianzas. Los cheques y toda operación bancaria y de bienes raíces deberán ser firmados por dos de los cuatro socios indistintamente. — 8°) Dentro de la limitación señalada, el mandato para administrar conferido a los gerentes es amplio, comprendiendo las siguientes facultades: a) Representación general de la Sociedad. — b) Adquirir por cualquier medio lícito, incluso en donación toda clase de bienes inmuebles, muebles, etc., como así recibirlos en pago y permutarlos. — c) Constituir, aceptar y transferir y extinguir total o parcialmente toda clase de prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo otro derecho real y firmar escrituras, de acuerdo a la parte final de la cláusula 7°) d) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares y del Banco Hipotecario Nacional, estableciendo la forma de pago y tipo de interés ya sea con documentos o mediante créditos en descubierto de cuenta corriente, estas operaciones deberán efectuarse de acuerdo también, a la parte final de la cláusula 7°); necesitándose también de ese requisito para librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de rédito público o privado, con sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) celebrar contrato de compra-venta, arrendamientos y subarrendamiento por el máximo del tiempo legal. — f) renovar las obligaciones que se contraigan. — g) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, renovaciones o quitas de deudas. — h) Cobrar y percibir todas las sumas de dinero que se le adeuden o adeudaren a la Sociedad por cualquier concepto o que provengan de depósitos de cualquier naturaleza, efectuados o que se efectúen por o para la misma. — i) Representar a la Sociedad en todas las Reparticiones públicas, nacionales, provinciales y Municipalidades, para todas las gestiones o trámites que se relacionen con los negocios de la Sociedad. — j) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, necesitándose la firma de los cuatro socios para su otorgamiento y revocatoria. — k) Formular protestos y protestas. — l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración social. — M) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, pudiendo promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — 9°) La enunciación que antecede no es taxativa, pudiendo la Sociedad por medio de sus representantes celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto principal de sus negocios. — 10°) En todos los documentos sociales los gerentes firmarán a continuación de un sello que dirá: "Trebol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 60.000 M|N". 11°) Cada año se practicará un balance general e inventario de todas las existencias de la Sociedad, considerándose que el ejercicio económico termina el 31 de Diciembre de cada año. Cualquiera de los socios podrá solicitar se practiquen balances parciales en períodos más breves para conocer así en todo momento la marcha de las operaciones sociales. Los balances se ajustarán en materia a impuesto a los réditos y quedarán aprobados si dentro de los quince días de su recepción por los socios, no fuera objetado. — 12°) La retribución mensual que corresponda a cada uno de los cuatro socios, será fijada por ellos mismos en una reunión mensual a celebrarse, imputándose esas sumas a gastos generales, estos acuerdos quedarán insertos en el libro de actas rubricado, que se llevará al efecto. — 13°) Las utilidades resultantes de cada ejercicio previa deducción del 5 o|o. para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 o|o. del capital, será repartida entre los socios por partes iguales soportándose las pérdidas en la misma proporción. — 14°) Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino mediante el consentimiento unánime de los socios. En caso de que alguno deseare transferirlas a los socios, éstos tienen el derecho de suscribirlas de acuerdo a la proporción de las que ya posee. — Por esta causa no podrá realizarse una transferencia de esta naturaleza, sin pasar el aviso previo a los demás socios quienes tendrán quince días para hacer uso de la opción. 15°) En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, dentro de los treinta días de ocurrido el hecho se practicará un balance general de los negocios. — Practicado dicho balance los socios restantes podrán optar dentro de los treinta días subsiguientes entre hacerse cargo del activo y pasivo o continuar la Sociedad con los herederos del socio fallecido o el curador del incapaz, según el caso o liquidarla. — En el primer supuesto abonarán al socio retirado o a los sucesores o curador su parte de capital en proporción al número de sus cuotas, cuyo valor real a la razón surgirá del balance practicado. Este monto será abonado en tercios, a los noventa, ciento ochenta y doscientos cuarenta días de su decisión, con el 5 o|o. de interés. — En el segundo caso, se formalizará un nuevo contrato y en el tercero se procederá a la liquidación de la Sociedad, para lo cual serán liquidadores los socios restantes. 16°) La liquidación se efectuará realizando todo el activo de la Sociedad, pagando todas las deudas sociales y distribuyendo luego en efectivo el remanente entre los socios en proporción al número de las cuotas que posean. — La Sociedad podrá disolverse a pedido de tres de los cuatro socios, pero para fusionarse con otra Sociedad necesitará el acuerdo de los cuatro. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas sociales posea y la simple mayoría de votos hará obligatoria las resoluciones, las que serán asentadas en el libro de actas respectivo. — 17°) Todos los socios están obligados a prestar a la Sociedad todo su tiempo y no podrán dedicarse a otros negocios afines a la misma ni formar parte en sociedades similares a la que por este acto se formaliza. — 18°) Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la Sociedad, su disolución, liquidación o división del caudal común, siempre estará al espíritu letra y jurisprudencia de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del presente contrato o interpretado de buena fe. — Y para el caso de que no se pusieran de acuerdo, toda duda será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo nombrarán un tercero, cuyo laudo será inapelable. Bajo las cláusulas precedentes, en un todo de conformidad y previa lectura y ratificación, los contratantes firman en el lugar y fecha al principio enunciados. — Entre líneas: "de treinta y nueve años de edad. — Vale. S|R. necesitándose. — Firmado: L. A. González, Otto Ceballos. — Julio Romanella. — H. Grasso. — Testado: "ser" no vale.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.4 jul.-N° 13027-v 10 jul.

Por disposición del señor Juez doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que el socio don Ramón Más Beya ha transferido la totalidad de las cuotas que le correspondían en la "EDITORIAL CIMERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al socio don Angel Pérez de Leza, según escritura de fecha 30 de Abril de 1946, ante el Escribano don Carlos Rubio Egusquiza. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Miguel M. Estéves, secretario.

e.4 jul.-N.° 13.175-v.10 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días que por escritura pasada por ante el Escribano Honorio Carlos Martínez Ruiz, el Roberto Luis Billard adquirió del socio Carlos Juan Cravenna 24 acciones que le correspondían en la sociedad VALENTI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.4 jul.-N.° 13.170-v.10 jul.

«DIADEM»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada Diadem, solicitando la inscripción del siguiente contrato social:

En Buenos Aires, 7 de Junio de 1946, entre don Luis Calise, argentino, y don José Luis Calise, argentino, ambos domiciliados en Directorio N° 565, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se constituye por el término de 5 años, 6 meses y 23 días, contados a partir del día de la fecha, tendrá su domicilio en esta ciudad, y girará bajo la denominación de «DIADEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la producción, elaboración, reelaboración, importación, explotación, representación, distribución y venta, tanto al por mayor como al menudeo de toda clase de productos de perfumería, baño, tocador, aceites esenciales y toda clase de substancias que se utilizan en los institutos de belleza; así como también de toda clase de materias primas y substancias a medio elaborar que se utilicen para la producción de esos productos; y, finalmente, todas las mercaderías y materiales que se emplean para la presentación de esos productos. — Tercero: El capital será de quince mil pesos m|n. de c|l. ($ 15.000 m|n. de c|l.), dividido en 15 cuotas de un mil pesos m|n. de c|l., cada una ($ 1.000 m|n. de c|l.), correspondiendo diez cuotas al socio Luis Calise y cinco cuotas al socio José Luis Calise, las cuales quedan cubiertas en este acto hasta el sesenta por ciento y el resto será cubierto dentro de los treinta días de la fecha — Cuarto: La gerencia de la sociedad, con todas las facultades de ley, ejercida por el socio Luis Calise quien deberá dedicar todo su tiempo y actividad al desempeño de la misma y percibirá por su tarea una retribución que no podrá ser inferior a quinientos pesos mensuales ($ 500). — Quinto: La distribución de las utilidades y la contribución a las pérdidas se practicará en proporción de las cuotas de que cada socio sea titular. — Sexto: El primer ejercicio se cerrará el 31 de Diciembre de 1946, y los siguientes el 31 de Diciembre de cada año. — La contabilidad queda a cargo exclusivo del socio gerente quien deberá confeccionar el balance anual y presentarlo a la consideración del otro socio, dentro de los 45 días de finalizado cada ejercicio. — Séptimo: De las utilidades líquidas, efectivamente realizadas e ingresadas, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, y, a juicio del socio gerente hasta el cuarenta y cinco por ciento de las mismas para que pasen a cuenta nueva, pudiéndose distribuir tan sólo en concepto de utilidades entre los socios lo que restare. — Para la determinación de las utilidades el socio gerente deberá practicar, amortizaciones sobre el activo físico en proporción tal que éste quede totalmente amortizado el 31 de Diciembre de 1949. — Octavo: La liquidación quedará a cargo exclusivo del socio gerente quien deberá finalizarla dentro de los noventa días de producida la disolución de la sociedad. — Ese socio actuará también con el carácter de partidor debiendo efectuar la operación respectiva dentro de los quince días de terminada la liquidación. — Noveno: En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o remoción del socio gerente, ese cargo será desempeñado por el socio restante. — Y si a esa fecha, por cesión de cuotas, hubiere otros socios se estará a lo que resuelva la mayoría de capital. — Décimo: Los socios prestan desde ya su conformidad a la cesión que de todas o de alguna de sus cuotas hicieran cualquiera de ellos, en lo sucesivo, a personas que actúen como técnicos o asesores comerciales o legales de la sociedad y aún cuando esas personas presten sus servicios bajo relación de dependencia. — Undécimo: Mensualmente se celebrará una reunión entre todos los socios en el local social, al final de la cual se asentará un acta en el libro respectivo en la que se dejará constancia de las resoluciones adoptadas. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas posea; mientras los socios sean dos, y uno se oponga se decidirá por la suerte, pero si por cesión de cualquiera de las cuotas aumentara el número de socios y se produjera un empate en la votación de capital; la mayoría se fijará en ese caso prescindiendo del capital por mayoría de personas. — Duodécimo: Toda controversia que se suscitare entre los socios, sea cual fuere su causa, será resuelta por la Justicia Comercial Ordinaria de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, y queda especialmente excluída la arbitral y|o de amigables componedores. — Las partes constituyen domicilio legal para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, y tanto para las relaciones que puedan existir entre sí como entre cada uno de elos y la sociedad en la calle Directorio N.° 565.—Décimo Tercero: Se hacen tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto quedando habilitado con el sellado de ley el ejemplar que se presentará para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — José Luis Calise. — Luis Calise.

Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.4 jul.-N° 13.138-v.10 jul.

PAZOS, GUIMAREY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada BARRACA VICTORIA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Folio 422. Vto. - Primer Testimonio — Escritura número: Doscientos cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y testigos al final firmados, comparecen los señores Agustín Pazos, soltero, argentino, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Los Patos dos mil novecientos sesenta y siete; Luis Guimarey, casado, español, de cincuenta y siete años domiciliado en la calle Delambre cuatro mil seiscientos cuarenta, Segundo García, argentino, soltero, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Monteagudo noventa y seis, José Guimarey, argentino, soltero, de diecinueve años domiciliado en la calle Delambre cuatro mil seiscientos cuarenta, quien por ser menor de edad, su señor padre el nombrado compareciente don Luis Guimarey, le concede por este acto la venia para ejercer el comercio, todos hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: que han resuelto formalizar por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: Entre los nombrados constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comerciar en el ramo de compra y venta de carbón y leña, pudiendo ampliar sus negocios mediante acuerdo unánime de los socios. Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de PAZOS, GUIMAREY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y con la denominación de "BARRACA VICTORIA", y tiene su domicilio en esta Capital en la calle Patagones número dos mil cinto sesenta y nueve. Tercero: El término de duración de la Sociedad será el de diez años, a contar desde la fecha. Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas, de un mil pesos cada una, y se halla representado por mercaderías, muebles, útiles, enseres, camiones y demás que se especifican en el inventario practicado entre los socios y que se agrega a la presente como cabeza de esta escritura y que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Agustín Pazos, noventa y cinco cuotas o sean noventa y cinco mil pesos; Luis Guimarey, noventa y cinco cuotas o sean noventa y cinco mil pesos; Segundo García cinco cuotas, o sean cinco mil pesos, y José Guimarey, cinco cuotas o sean cinco mil pesos. Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias pero siempre en proporciones iguales, a los aportes, salvo convención entre los socios para efectuarlo de otro modo. Quinto: La Sociedad será administrada por los socios señores Agustín Pazos y Luis Guimarey, quienes además revistarán el carácter de Gerentes y tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato de administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, o inmuebles y enajenarlos en la misma forma o gravarlos con derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o patronal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — Formular protestos y protestas. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos precitados o relacionados con la Administración Social. — Sexto: — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones en asambleas ordinarias que se reunirán cuando los socios lo crean conveniente, debiendo efectuarse la citación por el socio gerente, por carta certificada. — Las resoluciones se consignarán en el libro de Actas de la Sociedad, y será firmada por todos los socios concurrentes. — Para que toda resolución sea tomada como válida se hace necesaria que reúna dos tercios de las cuotas sociales. — Séptimo: — Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que los socios consideren necesarios. — Octavo: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, que determina la Ley, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital y el saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporciones a los capitales aportados. — Noveno: — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios ni por remoción de alguno de los Gerentes designados en este contrato o los que se designen posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán; optar: — a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieren practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás, siempre que la voluntad de los socios restantes así lo consideren. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros, extraños, con aquiescencia de los socios, conforme a la Ley. — Décimo: — Para el caso de que los sucesores del socio premuerto o incapacitado optaran por lo prescripto en el inciso a) de la cláusula novena, el reembolso se efectuará en la forma siguiente: cincuenta por ciento a los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad y el cincuenta por ciento restante en pagos de vencimientos de sesenta en sesenta días, contados desde el vencimiento de la primera entrega. — Si la marcha de los negocios de la sociedad lo permitiera el pago se hará de inmediato. — Décimo Primero: — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante este contrato o a la época de su disolución, será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será acatado por todos los socios como sentencia firme e inapelable sin necesidad de recurso o interpretación judicial. — Décimo Segundo: — Para el caso de que alguno de los socios se retire de la sociedad antes del vencimiento del plazo establecido, deberá comunicarlo a los otros socios con tres meses de anticipación por telegrama colacionado. — La parte del capital y utilidades que lo corresponda será tomada de acuerdo a lo que fije el último balance y su pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena. — Los socios para el caso de venta de cuotas o retiro de alguno de los componentes, tendrá el privilegio que determina la Ley. — Las cuotas capital no podrán sufrir modificaciones en cuanto a su valor de aporte, debiéndose en todos los casos considerarse el valor de las mismas por el de su constitución. — Bajo las cláusulas precedentes las partes dejan constituída la sociedad sujetando su fiel cumplimiento como si fuera la Ley misma. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando con los testigos don Rodolfo E. Federico y don Desiderio E. Bruno, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Agustín Pazos. — Luis Guimarey. — S. García. — José Guimarey. — Rodolfo E. Federico. — Desiderio E. Bruno. — Hay un sello. Ante mí: Miguel A. de Marco. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro trescientos diecinueve a mi cargo. — Para la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente extendido en cuatro sellos de Ley números doscientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y ocho, doscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, doscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis, y el número doscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete, presente, que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel A. De Marco. — Hay un sello. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.4 jul.-N.° 13121-v.10 jul.

I. M. EDENBURG E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Treinta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día ocho del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los señores don Israel Mendel Edenburg, casado en terceras nupcias con doña Cecilia Heller, don Alejandro Edenburg, casado en primeras nupcias con doña María Weisbaum y don Bernardo Edenburg, casado en primeras nupcias con doña Berta Volpin, rumanos, domiciliados en la calle Juan Bautista Alberdi número cinco mil quinientos treinta y tres, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que para continuar con los negocios que a su nombre y sola firma explotaba el señor Israel Mendel Edenburg, han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, condiciones y térmi-

nos siguientes: — Primera: — Declaran constituída y con existencia legal e integran como únicos socios una Sociedad que girará con la razón, denominación y firma social de "I. M. EDENBURG E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — La Sociedad tendrá su domicilio y asiento legal de sus negocios en esta Ciudad, actualmente en la casa de la Avenida Juan Bautista Alberdi número cinco mil quinientos treinta y tres, fábrica en la calle Murgiondo número dos mil quinientos cincuenta, pudiendo establecer sucursales agencias, filiales, depósitos y representaciones en cualquier punto de la República y también en el extranjero. — Tercera: — Su término de duración, se fija en cinco años, a contar desde el día primero de Enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente prorrogable por otro período igual de cinco años. — Cuarta: — Constituye su principal objeto la explotación comercial e industrial de los ramos de curtiembre de reptiles y cueros en general, pudiendo realizar además por cuenta propia o de terceros todos los actos, contratos, operaciones y negociaciones autorizadas por la ley y que consideren conveniente incorporar a su giro comercial y en consecuencia podrán importar, exportar, comprar, vender, fabricar y traficar con mercaderías de sus ramos u otros que anexaren sin limitación alguna; adquirir el dominio de bienes inmuebles u otros y venderlos, gravarlos, o permutarlos, aceptar, conceder y cancelar garantías hipotecarias y prendarias y celebrar con los Bancos oficiales y particulares, incluso con el Banco de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales y agencias, y con sociedades y particulares toda y cualquier clase de operaciones comerciales y de crédito. — Quinta: — El capital social se fija en la cantidad de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, valor de trescientas cuotas de un mil pesos cada una, de las que el señor Israel Mendel Edenburg suscribe y tiene integradas doscientos veinte cuotas y los señores Alejandro y Bernardo Edenburg, cuarenta cuotas cada uno. — Las cuotas integradas están representadas por las mercaderías, muebles, inmuebles, útiles, depósitos y demás efectos y haber de la casa que giraba en plaza a nombre del señor Israel Mendel Edenburg, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente Sociedad en un todo de acuerdo y conforme al balance e inventario celebrado por las partes y del que un ejemplar queda agregado por cabeza de esta. — Sexta: — El uso de la firma social adoptada estará a cargo indistintamente del socio señor Israel Mendel Edenburg o de los socios Alejandro y Bernardo Edenburg, como gerentes, debiendo éstos últimos hacerlo siempre conjuntamente con sus respectivas firmas personales a continuación de la denominación "I. M. Edenburg e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tanto la firma personal como la social no podrá utilizarse ni comprometerse en fianzas o garantías. — Séptima: — La dirección y administración de los negocios sociales, la ejercerán y desempeñarán todos los socios indistintamente, debiendo siempre darse preferencia en las cuestiones de orden técnico a las indicaciones e instrucciones del señor Israel Mendel Edenburg. — Todos los socios se obligan a dedicar a los negocios sociales todo su tiempo, dedicación y conocimiento, no pudiendo ninguno de éllos dedicarse a ninguna otra actividad comercial. — Octava: — Las asignaciones mensuales o sueldos que se fijen los socios en retribución de sus trabajos personales se imputarán a la cuenta de gastos generales. — A la misma cuenta se imputarán las sumas que se abonen en concepto de comisiones, recompensas u otras retribuciones o asignaciones que se verifiquen en favor de personas, sociedades o entidades. — Novena: — Sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento, anualmente al día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general y de los beneficios líquidos que se obtengan se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá en la forma siguiente: cincuenta por ciento para el socio señor Israel Mendel Edenburg; veinte por ciento para cada uno de los señores Alejandro y Bernardo Edenburg; y el diez por ciento restante se destinará para retribuciones especiales a personal de la casa. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en un cincuenta por ciento para el señor Israel Mendel Edenburg, e igual proporción por ambos consocios. — Décima: — Durante la vigencia del presente cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, preavisándolo con ciento ochenta días de anticipación a la fecha de celebración del balance anual. — Este se practicará siguiendo las normas y condiciones usuales y una vez fijado el importe por todo concepto del socio saliente, el mismo se le liquidará mediante la entrega de un veinticinco por ciento de su monto al contado y el saldo restante documentado en seis pagarés iguales, garantidos a satisfacción, con vencimientos escalonados cada noventa días, los cuales devengarán un interés del seis por ciento anual, pagadero conjuntamente con cada pagaré. — Décima Primera: — La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad sobreviniente de uno de los socios, continuando su giro entre los restantes y la representación unificada del ausente, la cual no podrá hacer uso de la firma social, intervenir en la dirección y administración de la Sociedad y percibirá un cincuenta por ciento del sueldo que recibía aquél. Décima Segunda: Para el caso de disolución, la liquidación de la Sociedad, la verificarán todos los socios conjuntamente, constituídos en comisión liquidadora. — Décima Tercera: — Se llevará un libro de actas en la cual se asentarán todas las resoluciones de importancia, aprobación de balances, distribución de beneficios; capitalizaciones, habilitaciones, debiendo para su validez, adoptarse por unanimidad. — Décima Cuarta: — Toda diferencia, duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios o sus sucesores, serán dirimidas, sin forma de juicio por amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergentes, quienes antes de entrar en funciones, designarán un tercero para el caso de desacuerdo entre éllos y cuyos fallos serán obligatorios e inapelables. — En virtud de la integración del capital social a que se refiere la cláusula quinta, queda transferido en plena propiedad, posesión y dominio a la presente Sociedad, la finca ubicada en la zona Sud de esta Capital. Calle Murguiondo Hoy Número Dos Mil Quinientos Cincuenta, con frente también a la de Oliden sin número, entre las de San Pedro y Francisco Bilbao, edificada en ocho lotes de terrenos que en el plano especial de subdivisión a que se refiere la escritura que se citará, se señalan con los Números Seis, Siete, Ocho, Nueve, Veintiocho, Veintinueve, Treinta y Treinta y Uno de la manzana ciento cincuenta y dos, cuya ubicación, medidas y linderos son los siguientes: Los lotes seis, siete, ocho y nueve dan frente a la calle Oliden, entre las de Francisco Bilbao y San Pedro, y se componen: el lote seis: de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord-Este, por cincuenta metros sesenta centímetros de fondo en el costado Nord-Oeste y cincuenta metros sesenta y un centímetros en el del Sud-Este, lindando: por el frente con la calle Oliden, por el fondo con fondos del lote treinta y uno, por el Nord-Oeste con el siete y por el Sud-Este con el cinco y fondos de los lotes cuarenta y uno, y cuarenta y dos. — El lote siete, mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord-Este, cincuenta metros cincuenta y nueve centímetros de fondo en el costado Nord-Oeste y cincuenta metros sesenta centímetros en el del Sud-Este, lindando por el frente con la calle Oliden, por el fondo con fondos del lote treinta, por el Nord-Oeste, con el ocho y por el Sud-Este con el seis. — El lote ocho: mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord-Este, cincuenta metros cincuenta y ocho centímetros de fondo en el costado Nord-Oeste y cincuenta metros cincuenta y nueve centímetros en el del Sud-Este, lindando: por el frente con la calle Oliden, por el fondo con fondos del lote veintinueve, por el Nord-Oeste con el nueve; y por el Sud-Este con el siete. — El lote nueve se compone de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord-Este, cincuenta metros cincuenta y siete centímetros de fondo en el costado Nord-Oeste, y cincuenta metros cincuenta y ocho centímetros en el del Sud-Este, lindando por el frente con la calle Oliden, por el fondo con fondos del lote veintiocho, por el Nord-Oeste con el diez y fondos de los lotes diez y siete y diez y ocho, y por el Sud-Este con el ocho. — Los lotes veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno, dan frente a la calle Murguiondo, entre las de Francisco Bilbao y San Pedro, y miden: El lote veintiocho: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud-Oeste, cincuenta y un metros cinco centímetros de fondo en el costado Nord-Oeste y cincuenta y un metros seis centímetros en el del Sud-Este, lindando: por el frente con la calle Murguiondo, por el fondo con fondos del lote nueve, por el Sud-Este con el veintinueve y por el Nord-Oeste con el veintisiete y fondos de los lotes diez y nueve y veinte. — El lote veintinueve, mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud-Oeste, cincuenta y un metros siete centímetros de fondo en el costado Sud-Este, y cincuenta y un metros seis centímetros en el del Nord-Oeste, lindando: por el frente con la calle Murguiondo, por el fondo con fondos del lote ocho, por el Sud-Este con el treinta y por el Nord-Oeste con el veintiocho. — El lote treinta, mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud-Oeste, cincuenta y un metros ocho centímetros de fondo en el costado Sud-Este y cincuenta y un metros siete centímetros en el del Nord-Oeste, lindando: por el frente con la calle Murguiondo, por el fondo con fondos del lote, siete, por el Sud-Este con el treinta y uno, por el Nord-Oeste con el veintinueve. — Y el lote treinta y uno, mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud-Oeste, cincuenta y un metros nueve centímetros de fondo en el costado Sud-Este y cincuenta y un metros ocho centímetros en el del Nord-Oeste, lindando por el frente con la calle Murguiondo, por el fondo con fondos del lote seis, por el Sud-Este con el treinta y dos y fondos de los lotes treinta y nueve y cuarenta, y por el Nord-Oeste con el treinta. — Los lotes deslindados, forman la finca hoy calle Murguiondo número dos mil quinientos cincuenta, y por estar unidos en conjunto miden: treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Nord-Este, treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros en su otro frente al Sud-Oeste, por ciento un metros sesenta y nueve centímetros de fondo en el costado Sud-Este y ciento un metros sesenta y dos centímetros en el del Nord-Oeste, lindando: por el frente al Nord-Este con la calle Oliden, por su otro frente al Sud-Oeste, con la calle Murguiondo, por el Sud-Este con los lotes cinco y treinta y dos y fondos de los lotes treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno y cuarenta y dos y por el Nord-Oeste con los lotes diez y veintisiete y fondos de los lotes diez y siete, diez y ocho, diez y nueve y veinte. — Corresponden al señor Israel Méndel Edenburg lo construído y edificado por haberlo levantado a su costa y los lotes de terreno en que se asienta, por compra verificada a los señores Agustín Diz y Francisco Bertorino, como lo evidencia la escritura que éstos le otorgaron el once de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Escribano de esta Ciudad don Romualdo Sáenz, en el Registro a su cargo, y que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad en la zona Norte; tomo mil ciento sesenta y seis, folios ochenta y cinco, ochenta y seis, ochenta y siete, ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa, noventa y uno y noventa y dos respectivamente y tomo mil doscientos cuarenta y tres, zona Norte, folio doscientos veinte y siete, he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Con Los Certificados solicitados al efecto, se acredita que don Israel Méndel Edenburg puede disponer libremente de sus bienes, que el deslindado cuyo dominio sin restricciones consta a su nombre en la forma dicha, no reconoce embargo, locación ni otro gravamen o derecho real, y no adeuda: Contribución Territorial hasta el año en curso inclusive, servicios a la Administración Nacional del Agua, Impuestos Municipales y sus frentes carecen de afirmado. — En consecuencia el señor Israel Méndel Edenburg, se desiste y aparte de todos los derechos de propiedad y dominio que a lo descripto había y tenía, lo que transfiere a la Sociedad que integra, la confirma en la posesión dada y se [illegible] saneamiento para el caso de evicción con arreglo a derecho. — Yo, el autorizante hago constar que el inmueble descripto está avaluado para el pago de la Contribución Territorial en la suma de setenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, y que se han efectuado las publicaciones de ley, no mediando al presente oposición alguna para este otorgamiento. — En las condiciones y términos que anteceden, los comparecientes dejan constituída la firma "I. M. Edenburg e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado en todo con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman como acostumbran hacerlo conjuntamente con los testigos del acto, Osvaldo M. Pueta y Mariano Rodríguez Repetto, vecinos hábiles, doy fe. — I. M. Edenbudg. — Alejandro Edenburg. — Bernardo Edenburg. — Tgo.: O. M. Pueta. — Tgo.: M. Rodríguez Repetto. — Hay un sello. — Ante mi: Mario F. Asconchilo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos treinta y cinco del Registro número doscientos veinte y cuatro a mi cargo, doy fe. — Se ha empleado para el otorgamiento de la presente escritura de contrato de sociedad con transferencia de inmueble como aporte de capital valuado por la Contribución Territorial en la suma de Setenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, el certificado expedido por el Registro de la Propiedad bajo el número de entrada veinte y dos mil setecientos catorce por el que se pagó en concepto de derechos arancelarios la suma de doscientos cuarenta pesos nacionales. — Para la Sociedad «I. M. Edenburg é Hijos, Sociedad De Responsabilidad Limitada» expido el presente testimonio extendidó en seis sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números; doscientos doce mil setecientos noventa, cuatrocientos noventa y siete mil ciento sesenta, los numerados correlativamente del doscientos doce mil setecientos noventa y dos al doscientos doce mil setecientos noventa y cuatro y el presente que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y un días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Mario F. Asconchilo — Entre líneas — como Gerentes — Vale. —

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. —

e.4 jul.-N.º 13125 v.10 jul.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIAN YIARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edic. to, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GIUNTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS GIBEZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don REMIGIO STURNIOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSE VILLAVECCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Habiéndose cumplido todos los requisitos legales, ante la notificación de la firma "MIRABAUD FILS & CIE." de Ginebra (Suiza), sobre la destrucción de dos títulos de su propiedad números 264.709 y 264.710 de diez acciones de esta Compañía números 840.831 al 840.850, de cien pesos valor nominal cada una, los títulos referidos y sus cupones desde el N.º 44 y siguientes, se declaran caducos y se hace saber que se ha extendido duplicados de los mismos, que surtirán todos los efectos de los destruídos, de acuerdo con las disposiciones del Art. 757 del Capítulo 3.º, Título XI, Libro II del Código de Comercio.

Compañía Italo Argentina de Electricidad.— Junio 28 de 1946.

e.3 jul.-N.º 13499-v.7 agos.

Cía. Industrial, Financiera e Inmobiliaria "FOMEL" S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta sociedad que desde el día 28 de Junio de 1946 se están abonando, contra presentación de sus acciones, los dividendos correspondientes a los ejercicios 1943|44 y 1944|45, con deducción de las tasas que por Impuesto a los Réditos correspondan.

e.3 jul.-N.º 13504 v.4 jul.

"VIVINA" Soc. Anón.

Mercantil, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta sociedad que desde el día 28 de Junio de 1946 se están abonando contra presentación de sus acciones, los dividendos correspondientes a los ejercicios 1943|44 y 1944|45, con deducción de las tasas que por Impuesto a los Réditos correspondan.

e.3 jul.-N.º 13503-v.4 jul.

Guillermo Ramón Pico Aguirre vende a Pedro Servando Cano remolcador "Don Ernesto Tornquist", matrícula 228. — Debiendo realizarse enajenación conforme prescripciones artículo 1378 Código de Comercio, llámase acreedores. Reclamaciones: Escribano Rodolfo R. Zúñiga, 25 de Mayo 489, piso 8.º, Buenos Aires.

e.1.º jul.-N.º 13323-v.24 jul.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Bdo. de Irigoyen 330 — Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de quince días, después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 3.062|944.

Nombre de la empresa: "Empresa Transportes Crítica", Soc. de Resp. Ltda.

Domicilio de la misma: Ramón L. Falcón 4357, Capital Federal.

Clase de servicio: Cargas generales, encomiendas y diarios.

Itinerario: Desde la ciudad de Buenos Aires hasta Rosario, pasando por Pilar, Arrecifes, Pergamino y San Nicolás. —

Ingº Adrián García del Río, Inspector Gral. de Concesiones y Permisos.

e.4 jul.-Nº 13.527-v.4 jul.

Bdo. de Irigoyen 330.—Buenos Aires.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley N.º 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de quince días, después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente N.º 828|44.

Nombre de la empresa: "Expreso Constitución".

Domicilio de la misma: Las Piedras número 137, Lanús.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Plaza Constitución (Capital Federal), y Lanús (Pcia. de Buenos Aires), entrando en ésta por las calles Avda. Mitre, Maipú, Belgrano, Gral. Güemes, Agüero, Presidente Sarmiento, Ituzaingó, José C. Paz, Anatole France y San Juan.

Ing. Adrián García del Río, Inspector Gral. de Concesiones y Permisos.

e.4 jul.-N.º 13550-v.4 jul.

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Julio de 1931

Avda. Corrientes 645 — Buenos Aires.

Sorteo de amortización celebrado el 28 de Junio de 1946

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, Yo el Escribano autorizante, siendo las trece horas me constituí en el local social de la Sociedad "Anónima Argentina de Capitalización "La Continental", calle Corrientes número seiscientos treinta y cinco, a requerimiento del Doctor Orlando F. Orlandini, como representante de la misma, quien es de estado casado, y hallándose también presente el señor José Manuel Diez, casado, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento doy fe, concurriendo el señor Diez por la Inspección General de Justicia para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización que se efectúa mensualmente y que de acuerdo a los planes de emisión garantiza una probabilidad de amortización en dos mil quinientos, siendo las trece y diez horas se inició dicha operación ante el público presente y previos los preliminares de práctica, se pusieron en movimiento durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto, resultando las siguientes combinaciones: YLQ, DKA, HHR, BYS, JDL, RGX. Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de la presente, por ante mí y en presencia de los testigos don Francisco Tepper y don Carlos Moreno, vecinos y hábiles, doy fe. — (Firmado) Juan Carlos Ballester (h.), Escribano".

Los títulos amortizados son los siguientes: letras YLQ: título N.º 29.667, emisión Julio 1933, $ 2.500, Juan M. Romero, Baltar 79, Ciudadela (F. C. O); N.º 59.667, emisión Enero 1933, $ 5.000, Hermanos Neder, Nuevo Torino (Santa Fe); letras DKA: título N.º 32.126, emisión Septiembre 1933, $ 2.500, Alda N. de Zurcher, Cañada de Gómez (F. C. C. A.); N.º 47.126, emisión Febrero 1935, $ 5.000, María E. Martínez Capdet, Santa Fe 625, Rosario; N.º 182.126, emisión Noviembre 1939, $ 2.500, Olga E. de Spigariol, Brown 2669, Rosario; número 197.126, emisión Mayo 1940, $ 5.000, Enriqueta D'Alesio, Avda. de Mayo 953, Capital; letras HHR: título N.º 49.568, emisión Abril 1935, $ 2.500, Miguel Mana, San Justo (F.C.S F.): N.º 124.568, emisión Julio 1938, $ 2.500, Norma y Nelva Bergamasco, Carlos Pellegrini (F. C.C.A.); N.º 154.568, emisión Marzo 1939, $ 2.500, Mirella y Julio C. Elguc, Fonrouge 242, Capital; letras BYS: título N.º 1.219, emisión Abril 1932, pesos 2.000, Zulema Kivatimitz, Corrientes 1402, Rosario; N.º 121.219, emisión Junio 1938, $ 2.500, María I. Schulze, De la Peña 250, Wilde (F.C.S.); letras JDL: título N.º 5.712, emisión Septiembre 1931, $ 2.500, Siny Benmuyal, Cafferata esq. Urquiza, Rosario; N.º 35.712, emisión Enero 1934, $ 2.500, Gregorio Gelfand, Miriñay 1961, Capital; N.º 80 712, emisión Marzo 1937, $ 5.000, Viglianco Hnos., W. Escalante (F.C.C.A.); número 125.712, emisión Agosto 1938, $ 2.500, Anselmo J. Sampedro, 9 N.º 1842, La Plata (F.C.S.); letras RGX; título número 100.798, emisión Noviembre 1937, pesos 2.500, Raúl G. Weiss, Victoria 156, Villa Ballester (F.C.C.A.): N.º 190.798, emisión Febrero 1940, $ 2.500, Ignacio Russo, Pujol 1041, Capital; N.º 205.798, emisión Septiembre 1940, $ 5.000, Jacobo Pitasny, San Martín 104, Concordia (E. Ríos).

e.4 jul.-N.º 13529-v.4 jul.

CAPITALIZADORA ARGENTINA

S. A. de Previsión y Ahorro

Florida 550 — Buenos Aires

ACTA NUMERO 182

En la Sede Central de la Capitalizadora Argentina, S. A., calle Florida 550, de esta Ciudad. Se hace constar a los efectos que hubiere lugar que en el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional del día 21 de Junio de 1946, según el extracto respectivo, correspondió el 1º y 2º premio a los números 3195 y 4872, respectivamente, resultando en consecuencia el símbolo para los títulos favorecidos del Plan D., Plan E., y Plan F.: 95-72 Probabilidades en este sorteo: 1 en 2500.

Firmado: C. H. Fossati (Gerente). — Domingo Savignano (Escribano Público).

En el mismo local siendo las quince horas del día 28 de Junio corriente, se celebró el sorteo mensual de amortización número ciento ochenta y dos, cuyo sorteo se efectúa de conformidad con la Reglamentación fecha 26 de Septiembre de 1938 de la Inspección General de Justicia, con su intervención y por ante el Escribano Público, señor Domingo Savignano.

Las combinaciones favorecidas fueron:
Plan «A»: C.D.J. — F.M.K. — K.R.K. — E.N.J. — U.O.H. — Q.S.B.

Plan «B»: D.U.S. — A.K.M. — T.O.N. — E.X.R. — R.C.H. — G.L.G.

Probabilidades de este sorteo: Plan A, 1 en 1800. — Plan B. 1 en 2500.

A este acto asistió en representación de la Inspección de Justicia el señor Eduardo Esojo y a su presencia fueron desprecintados, prescintado y sellado de nuevo los elementos utilizados en este sorteo, suscribiéndose la presente acta por el señor Carlos H. Fossati, Gerente de la Sociedad, con el Escribano nombrado y los testigos señores Delfor Rogge y Jaime Montoreano, domiciliados en calle Paraná 1015 y Santa Fe 1877, respectivamente, ambos en esta ciudad. — Firmado: C. H. Fossati. E. Esojo. D. Rogge. J. Montoreano. Domingo Savignano.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes.

Plan «E»: símbolo 95-72; 4894 $ 1.000.—, vigencia Julio 1939, Sara Koen, Chile 1972, Capital. — 14894 $ 1.000.—, vigencia Octubre 1940, Padres Lateranenses de Rosario. — 19894 $ 5.000.—, vigencia Diciembre 1939, Doctores Buljevich Patrone, B. de Irigoyen 1404, Capital. — 39894 $ 2.000.—, vigencia Mayo 1940, Julio Piana, Colombres 1386, Capital. — 49894 $ 1.000.—, vigencia Noviembre 1941, Elly Brockausen, Arenales 1166, Capital. — 52394 $ 1.000.—, vigencia Abril 1942, Enrique Bazterrica, Arroyo 830, Capital. — 69894 $ 2.000.—, vigencia Diciembre 1940, Colegio Euskal Echea, Llavallol, F. C. S. — 72394 $ 5.000.—, vigencia Diciembre 1941, An-

tonio Labella, R. Peña 330, Capital. — 79894 $ 1.000.—, vigencia Marzo 1941, Marcelo Goye, San Carlos de Bariloche. — 84894 $ 1.000.—, vigencia Julio 1941, León Botta, Av. América 4119, Capital.— 89894 $ 1.000.—, vigencia Agosto 1941, Clemente R. Cortese, Burela 1740, Capital. — 97394 $ 2.000.—, vigencia Octubre 1941, Emma Melching, Avellaneda 3468, Santa Fe. — 99894 $ 1.000.—, vigencia Abril 1942, Niños Dellepiane, 25 de Mayo 140, Capital. — 102394 $ 1.000.—, vigencia Abril 1941, Federico Villa, Sarmiento 643, Capital. — 107394 $ 1.000.—, vigencia Octubre 1941, Enrique Riviere, Río Bamba 650, Capital. — 109894 $ 1.000.—, vigencia Diciembre 1941, Ernesto Troncoso, Chacabuco 277, Capital. — 112394 $ 1.000.—, vigencia Noviembre 1941, Julio Combo, Azcuénaga 36, Capital. — 114894 $ 1.000.—, vigencia Diciembre 1941, Enrique Riviere, Río Bamba 650, Capital. 122394 $ 1.000, vigencia Enero 1942, Federico Villa, Sarmiento 643, Capital. — 134894 $ 1.000.—, vigencia Junio 1942, Miguel Echeverry, Florida 229, Capital. — 139894 $ 1.000.—, vigencia Septiembre 1942, Alberto Estévez, San Martín 726, San Isidro, FCCA. — 142394 $ 1.000.—, vigencia Diciembre 1942, José Mura, French, FCO. — 144894 $ 1.000.—, vigencia, Junio 1942, Julio Combo, Azcuénaga 36, Capital. — 152394, $ 1.000.—, vigencia Marzo 1943, Monseñor Arzobispo de Bogarín, Cochabamba 1472, Capital. — 159894 $ 2.000.—, vigencia Junio 1943, Pedro Ferreiro, Laprida, FCS. — 162394 $ 1.000.—, vigencia Mayo 1943, Héctor Dellepiane, Bmé. Mitre 341, Capital. — 167394 $ 1.000.—, vigencia Agosto 1943, Carlos Severo Goye, San Carlos de Bariloche. — 169894 $ 1.000.—, vigencia Julio 1943, Enrique Riviere, Río Bamba 650, Capital. — 177394 $ 1.000.—, vigencia Diciembre 1943, Federico Villa, Sarmiento 643, Capital.

Plan «F»: símbolo 95.72; 189894 $ 1.000.—, vigencia Marzo 1944, Alberto Masri, Tucumán 2575, Capital. — 192394 $ 2.000.—, vigencia Agosto 1945, Clemente Cortese, Burela 1740, Capital. — 199894 $ 2.000.—, vigencia Octubre 1944, Dora Gutiérrez, Pcia. R. S. Peña, Chaco. — 204894 $ 1.000.—, vigencia Octubre 1944, Pedro Terzano, Corrientes 2372, Capital. — 207394 $ 1.000.—, vigencia Diciembre 1944, Pedro Terzano, Corrientes 2372, Capital — 209894 $ 2.000.— vigencia Diciembre 1944, Zulema Pereyra, Santa María de Oro 645, Témperley, FCS. — 214894, $ 2.000.—, vigencia Marzo 1945, Gabino Garibotti, Gualeguay, E. R. — 217394 $ 2.000.—, vigencia Mayo 1945, Héctor Lupo, Belgrano 600, Arroyo Seco, FCCA. — 222394 $ 10.000.—, vigencia Junio 1945, B. Mattis, Bmé Mitre 930, Capital. — 224894 $ 1.000.—, vigencia Julio 1945, Ricardo Costaguta, Paysandú 1842, Capital.— 227394, $ 1.000.—, vigencia Octubre 1945, Sara Koen, Chile 1972, Capital. — 232394 $ 1.000.—, vigencia, Mayo 1946, Alberto Méndez, Humboldt 1950, Capital. — 234894 $ 2.000.—, vigencia Junio 1946, José Novaro Hueyo, Av. R. S. Peña 651, Capital. — 202394 $ 1.000.—, vigencia, Octubre 1944, Juan Blaquier, Cangallo 521, Capital.

ES COPIA:

e.4 jul.-N.° 13521-v.4 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Aviso comercial. — Por término de ley se hace saber que don Adolfo Fernández Orúas vende a don Baviric Carisimo, ambos domiciliados en CATRILO, LA PAMPA, el negocio de confitería "Cervantes", sito en el mismo pueblo. — Reclamos ante el Escribano don José Camacho, de Santa Rosa, La Pampa, calle Avellaneda 236.

e.4 jul.-N° 13578-v.10 jul.

Faizal K. Noufouri vende a los Sres. Luis Abiatti y Antonino Aiello, su negocio de bazar y menaje, ALMIRANTE BROWN 971, domicilio contratantes.

e.4 jul.-N° 13577-v.10 jul.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Srs. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. Joaquín López, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, calle DEAN FUNES N° 1256|58. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Luis Alvarez. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

e.4 jul.-N° 13576-v.10 jul.

Doctor Augusto María Vicente Robles Gorriti, comunica que ha transferido a los doctores Isidro Ramón Máximo Castilio Odena y Rodolfo Lorenzo Ferré, las ds terceras partes del activo de Sanatorio "Robles Gorriti", sito en la calle PUEYRREDON N° 1639, según contrato celebrado el 31 de Mayo de 1946. — Interpónganse reclamos al martillero Julio F. Pintos con oficina en la calle Vieytes N° 1624, piso 6°, domicilio partes.

e.4 jul.-N° 13575-v.10 jul.

Al comercio: Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público con oficinas Saavedra 529, U. T. 45-0996, José Micheleti vende a Tomás Guedella despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas PEDRO ECHAGUE 1702|08 esquina SOLIS, domicilio de las partes, reclamos ley mis oficinas.

e.4 jul.-N° 13573-v.10 jul.

Se hace saber por el término de ley que los señores Leopoldo De Anta, Julio De Anta e Ildefonso Gómez, transfieren negocio de fabricación y envasamiento de encurtidos, especias y afines, situado en esta Capital, calle CHARLONE 16 AL 18, a "De Anta y Gómez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por las mismas personas. Reclamaciones de ley Lavalle 1268, piso tercero, etc. 4|5, domicilio de las partes, Charlone 16.

e.4 jul.-N° 13574-v.10 jul.

Se hace saber por el término de ley que don Eduardo Godofredo Lemme, vende negocio de fabricación y envasamiento de encurtidos, especias y afines, situado en esta Capital, calle CHARLONE 16 AL 18; a los señores Leopoldo de Anta, Julio de Anta e Indefonso Gómez, en el domicilio legal, reclamaciones Lavalle 1268, piso tercero, escritorio 3|5. Domicilio de las partes Charlone 16.

e.4 jul.-N° 13571-v.10 jul.

Arturo Battaglia avisa que vende a Dominga Balanzini, su depósito y ventas yerbas medicinales y aromáticas, sito en COLOMBRES N° 981, Capital. — Reclamaciones y domicilio partes, Colombres N° 981, Capital.

e.4 jul.-N° 13.516-v.10 jul.

Se hace saber por cinco días que "Biplaco Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a Teresa Vozzi de Alloco, el negocio de fiambrería, sito en la calle MONTEVIDEO 806, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de ley, en la escribanía Francisco J. Oliver, Avda. Roque Sáenz Peña 637.

e.4 jul.-N° 13.515-v.10 jul.

Alejandro Abaca, escribano público, con Registro en Choele-Choel (R. N.), F. C. S., comunica: Que por su intermedio don Juan A. Santos vende a don Enrique S. Giacomino, el negocio de panadería, denominado "Santos", con todas sus existencias, que giraba a su solo nombre en el pueblo CHOELE-CHOEL (RIO NEGRO). — Reclamos de ley, ante su escribanía, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 jul.-N° 13.534-v.10 jul.

Jordano Asensio, balanceador público, Brasil 1345, avisa: Carmen Dolores de Ferreiros y Florinda Ferreiros venden a José Ferreiros, café, bar, CONSTITUCION 1302 ,quien hácese cargo activo-pasivo. — Reclamaciones ley, negocio, domicílianse partes contratantes.

e.4 jul.-N° 13.533-v.10 jul.

Jordano Asensio, balanceador, martillero público, oficinas Brasil 1345, 23-6603, avisa: Genaro García vende libre todo gravamen, su negocio cigarrería, venta caramelos, calle LIMA 1557, a Rosalío Garisoain. — Reclamaciones ley, negocio, domicílianse partes.

e.4 jul.-N° 13.532-v.10 jul.

Jordano Asensio, balanceador, martillero público, oficinas Brasil 1345, 23-6603, avisa: José Sánchez vende libre todo gravamen, su negocio de peluquería, calle LIMA 1557, a Rosalío Garisoain. — Reclamaciones término ley, negocio, domicílianse partes.

e.4 jul.-N° 13.531-v.10 jul.

Se comunica que la sucesión de Isaac Chertkoff, con domicilio en CANGALLO N.° 461, dedicada a la explotación de minas y canteras en general, vendió a la Sociedad Anónima Minera, Industrial, Agrícola, Ganadera Argentina, con domicilio en Bartolomé Mitre N.° 519, su activo. — Reclamos Escribanía Menchaca, Talcahuano N.° 638, 3° B.

e.4 jul.-N.° 13512-v.10 jul.

Al Comercio. Candal, Espina, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 176, U. T. 48-6878 avisan que los señores Manuel y Benjamín González, que giran en plaza González Hnos., venden a los señores Cayo Aguera, José Menéndez y Fructuoso González, libre de todo gravamen el negocio de restaurant, cancha de bochas y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle JUAN B. JUSTO 2650. Reclamos de ley domicilio partes n|oficinas.

e.4 jul.-N.° 13545-v.10 jul.

Faustino Berduque, transfiere a "Berduque y Cía." (Transportes Berduque), su negocio de transportes situado en la calle NUÑEZ 2525. Reclamos: Viamonte 1481, 2.° piso, dpto. B, domicilio de las partes.

e.4 jul.-N.° 13544-v.10 jul.

Severino F. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que Alejandro Bertone, vende libre de todo gravamen el negocio de garage de alquiler sito en la calle DEAN FUNES N.° 425, a Bernardino González Corbal y Augusto Luis Pérez. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas: Tucumán 1638, piso 4.° "N"; U. T. 35-8522.

e.4 jul.-N.° 13542-v.10 jul.

Andrés Mamouris y Primo Martínez, domiciliados en la calle Sarmiento 632, Capital Federal, hacen saber que como únicos dueños del activo y pasivo de la extinguida sociedad "Mamouris, Martínez y Compañía", hoy en liquidación, dedicada a la explotación del ramo de hotel, restaurant y anexo, con domicilio en la calle SARMIENTO 632, Cap. Fed., lo transfieren a la nueva sociedad "Mamouris y Martínez, Soc. de Rep. Limitada", con domicilio en la calle Sarmiento 632, Cap Fed., por ante el Escribano de esta capital, señor Oscar E. Carbone, con domicilio en la calle Lavalle 655, Cap. Fed., donde se atenderán los reclamos de ley. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946.

e.4 jul.-N.° 13541-v.10 jul.

El señor Simón Mayer, domiciliado en la calle San José 729, Cap. Fed., único propietario del negocio de fábrica de tejidos de seda, rayón, mezclas y otras materias, sita en la calle WARNES 2239, Cap. Fed., incorpora su activo y pasivo en la sociedad "Mondor Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio Warnes 2239, Cap. Fed., por ante el Escribano de esta ciudad, señor Oscar E. Carbone, con oficinas calle Lavalle 655, donde se atenderán los reclamos de ley.

e.4 jul.-N.° 13540-v.10 jul.

Silvestre Zaquieres, Argerich 2637, avisa que don Francisco Noya, venderá al señor Humberto Zanella, su negocio de despacho de pan, facturas y helados, calle CUENCA 1299, domicilio de los contratantes, reclamos ley.

e.4 jul.-N.° 13538-v.10 jul.

Se avisa que Manuel Ledesma vende a Ramón Rodríguez Noste, la existencia líquida su casa negocio de tienda, almacén de comestibles y despacho vino y cerveza, sita en pueblo INGENIERO JUAREZ, F.C.C.N.A., de este territorio Formosa; haciéndose cargo, el vendedor, del pasivo y demás activo. Reclamos término legal en mi oficina calle España N.° 77, ciudad de Formosa, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.4 jul.-N.° 13535-v.10 jul.

Se comunica al público y comercio en general que el negocio de carnicería y anexos que don Carlos Humberto Anglada tiene establecido bajo la denominación de Carnicería y Mercadito El Capricho, en la calle C. PELLEGRINI 818, de este pueblo de COMODORO RIVADAVIA, será transferido a favor de don David Do Brito Costa y don David Do Marcos. Reclamaciones de ley ante el domicilio legal constituído por las partes ante el Estudio del Escribano Eduardo F. Marinissen, San Martín 761, Dto. "C" Comodoro Rivadavia, Zona Militar.

e.4 jul.-N.° 13543-v.10 jul.

F. Corral y Cía., Rivadavia 1709, avisa que José Gavilán vende a Margarita R. de Mandel, su negocio de despacho de pan, situado calle MIGUELETES número 1235, Capital. — Domicilio ambos. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.4 jul.-N° 13.524-v.10 jul.

Al comercio: Ismael F. Lefévre, martillero público, con oficinas en Avda. de Mayo 953, U. T. 37-2291, piso décimo, avisa que, con su intervención, el señor Francisco Ackermann vende al señor Guillermo Ibarra, la estación de servicio y taller mecánico "Rivadavia", sito en calle RIVADAVIA 7702, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos, a mis oficinas.

e.4 jul.-N° 13.526-v.10 jul.

José Piedilato, martillero público, avisa: José Antonio Medina vende a Roque Orlando Perretta, su parte-mitad, indivisa, negocio de fábrica de embutidos, instalado en los puestos 14, 16 y 18 del Mercado "12 de Octubre", sito calle AVENIDA QUIRNO COSTA Nros. 3636| 38. — Reclamaciones Ley 11.867, en Viamonte 1837, oficinas del martillero, donde contratantes constituyen domicilio.

e.4 jul.-N° 13.523-v.10 jul.

José Piedilato, martillero público, avisa: Guillermo Galanti vende a Cesáreo Bosque y Santiago Pedro Girasol, las dos terceras partes de su negocio de venta de carnes y fábrica de embutidos, sito en los puestos 2, 4 y 6 del Mercado "San Juan", calle SAN JUAN N° 3628, con quienes forma sociedad que girará bajo el rubro de "Bosque, Galanti y Girasol". — Reclamaciones Ley 11.867, en Viamonte 1837, oficinas del martillero, donde contratantes constituyen domicilio.

e.4 jul.-N° 13.522-v.10 jul.

Al comercio: Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público, con oficinas Saavedra 529, U. T. 45-0996: Antonio Lacativa vende a Darío Yubero, negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito VIRGILIO 1840, domicilio de las partes; reclamos ley, mis oficinas.

e.4 jul.-N° 13.570-v.10 jul.

Montanelli Hnos. martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 11 de Julio de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, sito en RIVADAVIA 10905, propiedad de los señores R. Mogilevsky y Luis Carvajal, domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.4 jul.-N° 13.569-v.10 jul.

Se hace saber por cinco días, que la firma "Horacio Pedro Musacchio", despachante de Aduana, con domicilio en BARTOLOME MITRE 311, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Musacchio, Falcó y Compañía", con igual objeto y domicilio. — Buenos Aires, Julio de 1946.

e.4 jul.-N° 13.568-v.10 jul.

Se avisa por el término de cinco días, que "La Martona" S. A., con domicilio en Rondeau Nº 1757, Buenos Aires, transfiere a don Juan Grecco, con domicilio en Perú 1475, Buenos Aires, el negocio de venta de productos lácteos sito en la calle PERU 1475, Buenos Aires (ex sucursal Nº 16), que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. — Reclamos de ley, Rondeau Nº 1757, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.

e.4 jul.-Nº 13.556-v.10 jul.

Avisa Delmiro García, martillero, Rioja 237: Que Ramón y Gonzalo Elorza venden a Manuel Villaverde y Sergio Alonso, bar, restaurant, hotel y cancha pelota paleta, RAMON L. FALCON 2387, domicilio ambos. — Reclamaciones, mis oficinas.

e.4 jul.-Nº 13.563-v.10 jul.

Manuel Abuin, corredor y martillero público, ofic. Rivadavia 1414, T. 38-1035, avisa que quedó sin efecto la venta que el señor Angel Alvarez efectuaba a los señores Manuel Rodiño y Argemiro Barral, del negocio de despacho de bebidas y fiambrería, sito calle TRES ARROYOS 402 esquina V. VIRASORO 1696, por ser su activo inferior al pasivo.

e.4 jul.-Nº 13.562-v.10 jul.

Daniel Losada & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada Moreno 3355, transfiere negocio garage, MORENO 3355, a Ernesto Riva, domiciliado Moreno 3021, donde se reciben oposiciones.

e.4 jul.-Nº 13.561-v.10 jul.

Avisa Pampy: Mart. D. V. Pancelli, que vendió en remate el día 1º de Julio, a las 14,30 horas, el negocio de pizzería y heladería, sito en GRAL. ARTIGAS 5223, propiedad de la señora Graciani de Ventura; dom. partes y recl. ley, n|ol. término legal, 25 de Mayo 268, P. 2º.

e.4 jul.-Nº 13.558-v.10 jul.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con domicilio Avda. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan que el día 10 de Julio de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del lavadero y tintorería, JUAN BAUTISTA ALBERDI 3841, propiedad de los señores Oscar Palella y Augusto Gerghi. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.4 jul.-Nº 13.555-v.10 jul.

El escribano Angel R. Bolis hace saber por el término de 5 días, que la señorita Ernesta Gil, domiciliada en la calle Perú 161, vende al señor Ernesto Baquerizo, domiciliado en la calle Humberto I, el negocio de su propiedad, ubicado en esta ciudad, calle PERU 161, dedicado a pensión, denominada "Hotel Pensión Familiar". — Reclamos de ley, ante el escribano que interviene, en su domicilio, Diagonal Roque Sáenz Peña 615, constituído por los contratantes.

e.4 jul.-Nº 13.549-v.10 jul.

Julia Zulema Rearte, propietaria de la lencería "Mon Reve", sita en la calle PARANA 929, avisa que transfiere su negocio a la sociedad Julia Z. Rearte y Marcelina Ferrer. — Reclamos, a Nobili y Scherer, Avda. de Mayo 570, piso 4º, domicilio de las partes.

e.4 jul.-Nº 13.551-v.10 jul.

Al comercio: Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público, con oficinas Saavedra 529, U. T. 45-0996: José Raúl Batan vende a David Alonso, despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sita AVDA. CASTAÑARES 1385|87, domicilio de las partes; reclamos ley, mis oficinas.

e.4 jul.-Nº 13.572-v.10 jul.

Arquímedes Bakounine Sol Balart vende a Rosa de Jesús Pescatore, activo y pasivo del negocio de farmacia y laboratorio de análisis "Central", sito calle BELGRANO 733. — Reclamo término legal, Belgrano 714, Dpto. 1º, domicilio partes. — Formosa, Julio 1º de 1946.

e.4 jul.-Nº 13.581-v.10 jul.

local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1110, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Tercer Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Elección de seis directores de acuerdo al Art. 9.º de los estatutos.

3.º Elección de un síndico y un síndico suplente, por un año.

4.º Cancelación de las reformas estatutarias aprobadas por la última Asamblea Ordinaria.

5.º Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.4 jul.-N.º 13560-v.22 jul.

ASOCIACION ITALIANA "SAVOIA" (NAZIONALE ITALIANA)

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

De conformidad con los arts. 33 y 35 del Estatuto en vigencia, convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará en el local social, calle Alsina 1465, el día domingo 21 de Julio, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2.º Aumento cuotas sociales de las categorías: Socios Adolescentes; Adolescentes Especiales; Aspirantes y Activos.

El aumento de dichas cuotas empezará a regir desde el 1.º de Agosto de 1946.

3.º Autorización a la presidencia para que ajuste el articulado del estatuto y reglamento de acuerdo con lo que disponga la Dirección de Mutualidades.

4.º Reedificación de la sede social.

Francisco Quaranta, presidente; Vicente Veri, secretario.

Nota: Art. 35. — Tratándose de reformas del estatuto el quórum deberá ser formado por los menos con 100 socios con derecho al voto, siendo necesarias las dos terceras partes para la aprobación de las reformas.

e.4 jul.-N.º 13567-v.6 jul.

COMPAÑIA FIBROCEMENTO "MONOLIT"

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Julio de 1946, a la 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Consideración del destino a darse al saldo actual de la reserva extraordinaria.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de directores titular y suplente.

5.º Elección de síndico y síndico suplente.

6.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar su acciones en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.4 jul.-Nº 13557-v.22 jul.

MEDIA LUNA

S. A. Comercial y Rural

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Julio de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 31 de Marzo de 1946.

2.º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 jul.-Nº 13553-v.22 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

TIERRAS Y YERBALES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 26 de Julio de 1946

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Reconquista 281, el 26 de Julio de 1946, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores, síndico y suplente de síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto. — El Directorio.

e.4 jul.-Nº 13525-v.22 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 25 de Julio de 1946, a la hora 11, en el local Bartolomé Mitre 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de Marzo de 1946 y respectivo Informe del síndico.

2º Elección de 1 director titular por dos años y 3 directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1946|47.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la asamblea, los señores accionistas podrán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del día 14 de Julio de 1946, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1945|46. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.4 jul.-Nº 13.513-v.22 jul.

METALCO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Julio de 1946, a las 15.20 horas, en el local Cangallo 439, 2º piso, esc. 220, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio.

2.º Distribución de las utilidades del ejercicio y de ejercicios anteriores.

3.º Elección de dos directores titulares y dos suplentes por un año.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 10 de los estatutos.

e.4 jul.-Nº 13579-v.22 jul.

C. A. D. I. S. A.

Compañía Argentina de Intercambio S. A. Importación y Exportación

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1946, a las 18.30 horas, en el

DANUBIO

Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 26 de Julio de 1946, a las once horas, en Moreno 1190.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración de directores, gerente y síndico.

4.º Elección de síndicos titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas que firme el acta.

Director General.

e.4 jul.-N.º 13564-v.22 jul.

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1946, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 2760, Capital Federal, fijándose como hora de iniciación a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución del informe de la comisión designada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 30 de Abril de 1946, respecto a las modificaciones de las Condiciones Generales de los Contratos de Trabajo.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un banco o establecimiento comercial, en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 2760, Capital Federal hasta tres días antes de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — El Directorio.

e.4 jul.-Nº 13559-v.22 jul.

S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ "EXPRESO PILAR"

Avda. Forest 502 - U. T. 54-6384

Buenos Aires

Buenos Aires, Julio 2 de 1946.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1946, a las 16 horas, en el local social Avda. Forest 502, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Renuncia y nombramiento de nuevo gerente.

2.º Reforma del estatuto social.

3.º Contrato de trabajo entre la sociedad y los accionistas.

4.º Norma para transferencia de acciones.

5.º Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — Jovino Alvarez, presidente.

e.4 jul.-Nº 13552-v.22 jul.

LA VICTORIA

Comercio e Inversiones S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 27 de Julio de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 1º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 38.º ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Elección de directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con cuatro días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. (Artículo 24 de los estatutos). — El Directorio.

e.4 jul.-N° 13548-v.22 jul.

Convocatorias Rectificadas

OSVALDO RIGAMONTI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Entre Ríos N.° 2158 Capital Federal Autorizada por Decreto del 3 de Mayo de 1936

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social calle **Entre Ríos N.° 2158** de esta Ciudad, el día **16 de Julio de 1946** a las 10 horas para **tratar la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, Discusión, Aceptación de **la Memoria**, Balance General, Informe del **Síndico**, Remuneraciones al Directorio; Gratificaciones, Habilitaciones y Gastos de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y **Aprobación de ella. Reparto de Utilidades** correspondientes al 10.° Ejercicio Social cerrado al 31|3|1946.

2.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato, de acuerdo con el Art. 13.° de los estatutos.

3.° Designación de un síndico titular y de un síndico suplente y asignación de los honorarios para los cesantes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Entre Ríos N.° 2158, por lo menos con dos días de anticipación. El presidente. — El secretario.

e.21 jun.-N.° 12819 y N.° 13272-v.13 jul.

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local Cangallo 436, 4. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución del dividendo.

2.° Aumento del capital a cuatro millones de pesos moneda nacional.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta y de las personas que gestionarán la aprobación de la reforma estatutaria. — El Directorio.

e.19 jun.-N.° 12763-v.21 jun.
Rect. e.22 jun.-N.° 12763-v.8 jul.

"CRUZ DEL SUR" INSTITUTOS VETERINARIOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 7 de Julio de 1946, a las 16 horas, en el local sito en la calle Tucumán N.° 3351, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma y modificación de los artículos diez y siete, diez y nueve, veinte y uno (inciso c), y veinte y tres de los estatutos sociales.

2.° Revocatoria del actual directorio;

3.° Elección de un nuevo directorio;

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha señalada para la realización de la misma.

e.15 jun.-N.° 12603-v.4 jul.

S. A. T. I. C.

Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial

Sociedad Anónima de Construcciones e Instalaciones

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Talcahuano 768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma general de los estatutos de la sociedad y aumento de capital de $ 1.000.000 a $ 3.000.000.

2° Autorizar al presidente y tesorero de la sociedad para que, conjunta o separadamente, soliciten del Poder Ejecutivo, la aprobación de las reformas que sancione la asamblea, para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, efectuar los trámites necesarios para la aprobación de dichas reformas por el Poder Ejecutivo y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo número 14 de los estatutos de **la sociedad, los señores accionistas** deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta el día 6 de Julio de 1946, en el local social, calle Talcahuano N° 768. — El Directorio.

e.15 jun.-Nros. 12.647 y 13.547-v.6 jul.

SECCION BALANCES

BALANCE N.° 2799 S. 480

SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE COMPANY

País de Origen: Gran Bretaña
Domicilio: San Martín 296 — Buenos Aires
Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Noviembre de 1897 y 31 de Mayo de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Abril de 1906
Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos
Capital Autorizado: £ 6.000.000 Esterlinas — Suscripto £ 5.727.390 Esterlinas
Realizado £ 600.000 Esterlinas
Esta Agencia no tiene Capital Asignado
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de la Ley 11582 — Títulos Públicos de Renta $ 600.000 curso legal - V. Nominal

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944 (4.° TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL)

ACTIVO	Curso Legal $	$
Bco. de Londres y América del Sud (Cuenta Corriente)	352.382.80	
Bco. Nación Argentina (Títulos en Depósito Ley 11582)	550.500.80	
Títulos Públicos de Renta (a orden conjunta con la Sup. Seg.)	109.012 50	
Títulos y Acciones	20.000.—	
Diversos Deudores	95.624.04	
Mobiliario y Material	1.—	
	1.127.521.14	

PASIVO	Curso legal $	$
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		80.104.05
Casa Matriz (Títulos en Depósito)		550.500.80
Diversos Acreedores		
Reserva para siniestros pendientes		4.133.20
Reserva para riesgos en curso		59.869.33
Reserva de garantía de reaseguros al Exterior		127.198.23
Reserva para fluctuación de Títulos Públicos		8.055.82
Reserva para fluctuación de Cambios		18.000.—
Saldo de Explotación		279.659.71
		1.127.521.14

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	Curso Legal $	$
Anulaciones	66.629.16	
Reaseguros locales pasivos	60.939.21	
Corretajes y Comisiones	316.740.89	
Impuestos y Tasa uniforme	59.815 24	
Gastos Generales	20.712.83	
Siniestros	133.326.33	
Saldo de Explotación	279.659.71	
		937.823.37

HABER		
Primas		879.065.27
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		10.925.33
Impuestos recobrados		19.964.42
Intereses sobre Títulos de Renta		27.868.35
		937.823.37

En este Balance no se incluyen las operaciones de reaseguro en el Exterior del presente ejercicio por carecerse de los datos correspondientes.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1945.
p.p. Scottish Union & National Insurance Co.
Boas & Cía. — Soc. de Resp. Ltda.
J. W. Lyon gerente.

e.3 jul.-N.° S-480 s|p.p.-v.5 jul.

BALANCE N.° 2715 S. 387.

"FIREMEN'S" INSURANCE COMPANY OF NEWARK, NEW JERSEY

País de Origen: Estados Unidos de Norte América
Avenida Roque Sáenz Peña 852 — Buenos Aires

Ramos que explota: Incendio y Marítimos
Autorizada por el Superior Gobierno el 27 de abril de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de julio de 1943
Capital autorizado u$s. 12.500.000

Capital suscripto u$s. 9.397.690
Capital integrado u$s. 9.397.690

Depósito de Garantía en el Bco. de la Nación en Títulos Nacionales m$n. 480.000 v|nominal

Capital Asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALARIOS DEL 2do. TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1944

ACTIVO		
Bco. de la Nación Argentina — Títulos en Garantía — Ley 11582	452.304.—	
Caja y Bancos	26.350.61	
Deudores por Premios	39.295.07	
Gastos de Orginazación	9.035.80	
	526.985.48	

PASIVO		
Casa Matriz — Títulos en Garantía Ley 11582		452.304.—
Acreedores Varios		36.809.72
Saldo de Explotación		37.871.76
		526.985.48

Buenos Aires, 25 de julio de 1944
p.p. Firemen's Insurance Company of Newark, New Jersey
Dr. Enrique Gruber — Agente General para la Rep. Argentina

CUENTAS DE EXPLOTACION

Saldos del 2do. Trimestre de 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendio:		
Anulaciones	38.68	
Comisiones, Descuentos y Corretajes	12.791.43	
Impuestos y Contribuciones	2.015.65	
Gastos Generales	1.602.83	
Sección Marítimos:		
Anulaciones		
Comisiones, Descuentos y Corretajes	20.000.97	
Impuestos y Contribuciones	311.80	
Gastos Generales	1.635.80	
Sección Administración:		
Gastos Generales	7.216.06	
	45.613.27	
Saldo de Explotación	37.871.76	
	83.485.03	
HABER		
Sección Incendio:		
Primas		27.276.27
Sección Marítimos:		
Primas		56.208.76
		83.485.03

Dr. Enrique Gruber — Agente General para la Rep. Argentina

p.p. Firemen's Insurance Company of Newark, New Jersey

Buenos Aires, 25 de julio de 1944

e.3 jul.-N.° S.387 s|p.p.-v.5 jul.

T. 2155

SIMARO

Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola

Domicilio de la sociedad: Calle Corrientes 222

Fecha de autorización por el P. E.

22 de Octubre de 1940

Inscripción en el R. P. de Comercio

el 26 de Diciembre de 1940

CAPITAL:

Autorizado .... $ 2.000.000.—

Suscripto .... » 1.000.000 —

Realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 JUNIO 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 16 de Noviembre de 1945

ACTIVO		$	Curso legal $	Curso legal $
Ativo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios				
Campo			950805 55	
Edificios		33718 90		
Menos: amortización saldo anterior	$ 3000 —			
Amortización del ejercicio	» 1011 57	4011 57	29707 33	
Galpones		20000 —		
Menos: amortización saldo anterior	$ 2000 —			
Amortización del ejercicio	» 600 —	2600 —	17400 —	
Muebles y útiles		12116 35		
Menos amortización saldo anterior	$ 3742 85			
Amortización del ejercicio	» 1211 60	4954 45	7161 90	
Rodados		17406 02		
Menos: amortización saldo anterior	$ 11631 —			
Amortización del ejercicio	» 4312 29	15943 29	1462 73	
Utiles e implementos agrícolas		18484 23		
Menos: amortización saldo anterior	$ 6058 68			
Amortización del ejercicio	» 1817 54	7876 22	10608 01	
Alambrados		33000 —		
Menos: amortización saldo anterior	$ 3960 —			
Amortización del ejercicio	» 990 —	4950 —	28050 —	
Molinos, aguadas, bebederos, y tanques		20203 74		
Menos: amortización saldo anterior	$ 3301 63			
Amortización del ejercicio	» 1010 19	4311 82	15891 92	
Usina		4000 —		
Menos: amortización saldo anterior		3999 —	1 —	
Alfalfares		45405 31		
Menos: amortización saldo anterior	$ 16020 31			
Amortización del ejercicio	» 8863 88	24884 19	20521 12	
Títulos y acciones de otras sociedades			89420 —	1171029 61
Activo circulante:				
Existencias				
Mercaderías			18759 65	
Semovientes		622826 82		
Menos: amortizacion sobre toros saldo anterior	$ 12234 87			
Amortización del ejercicio	» 4243 49	16478 36	606348 46	625108 11
Activo disponible:				
Caja			1477 97	
Bancos			39399 67	40877 64
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				2580948 46
Activo transitorio				
Pagos adelantados y cuentas a cobrar			18147 76	
Dirección General del Impuesto a los Réditos 3ª categoría			3433 63	21581 39
Activo nominal:				
No existe				
				4439545 21
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía (el Directorio)			20000 —	
Títulos en custodia			152544 80	172544 80
				4612090 01

PASIVO

PASIVO	$	$
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1000000 —	
Fondo de reserva legal	691 12	1000691 12
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		3394667 32
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		8707 58
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	25911 43	
Más: utilidad del año	9567 76	35479 19
		4439545 21
Depositantes de acciones en garantía (los directores)	20000 —	
Depositantes de títulos en custodia	152544 80	172544 80
		4611090 08

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	Curso legal $	Curso legal $
Amortizaciones:		
Edificios	1011 57	
Galpones	600 —	
Muebles y útiles	1211 60	
Rodados	4312 29	
Utiles e implementos agrícolas	1817 54	
Alambrados	990 —	
Molinos, aguadas, bebederos y tanques	1010 19	
Alfalfares	8863 88	
Toros	4243 49	24060 56
Gastos generales:		
Gastos de viajes, honorarios, administración, seguros. etc.		23377 13
Patentes. impuestos y contribuciones		7906 68
Saldo:		
Saldo anterior	25911 43	
Más: utilidad del año	9567 76	35479 19
		90823 56
HABER		
Saldo anterior		25911 43
Explotación agrícolas-ganadera		57575 30
Cupones s/títulos e intereses		7336 83
		90823 56

S. Mayer-Wolf, presidente. — Julio Dell'Oca, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. [illegible].

Buenos Aires 14 de Enero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.4 jul.-N.° 2455 s|p.p.-v.4 jul.

(1) C. 1008

COOPERATIVA DE CABALLITO
Sociedad de Crédito Ltda.

Luis Viale 749 — Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del 29 de Noviembre de 1932
Inscripta en el Registro de Cooperativas el 28 de Diciembre de 1932
Matrícula 363 Capital Social $ 73. 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO	$	$	$
Activo Fijo:			
Muebles y útiles		869.67	
Activo Disponible:			
Caja y Bancos		3.556.37	
Activo Exigible:			
Deudores por préstamos		269.101.09	
Activo Transitorio:			
Depósito de alquiler	160.—		
Informes	96.—	256.—	
Activo Circulante:			
Acciones de otras Sociedades		1.500.—	
			275.283.13
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto	73.000.—		
Fondo de reserva	928.87		
Fondo de quebrantos	533.42	74.462.29	
Pasivo Exigible:			
Obligaciones a pagar	92.700.—		
Redescuentos	99.646.38		
Cuentas personales	1.628.85		
Banco Holandés Unido	4.643.54		
Acciones de otras sociedades	30.90	198.649.67	
N Pasivo Transitorio:			
Dividendos 1943			
Ganancias y Pérdidas: Saldo	1.152.32	1.152.32	
		1.018.85	
			275.283.13

José Borisovsky, presidente. — Gregorio Aizenberg, secretario. — Salomón E. Lax, tesorero. — Marcos Schnir, gerente-contador. — Salomón Berman síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$	$
Gastos generales	4.886.12	
Intereses pagados	9.934.93	
Sueldos	4.800.—	
Alquiler	787.40	
Amortizaciones	1.609.63	22.018.08
Utilidad del ejercicio	638.95	
Saldo ejercicio anterior	379.90	1.018.85
		23.036.93
HABER		
Intereses cobrados	17.486.75	
Intereses punitorios	317.63	
Comisiones	2.331.73	
Derechos de solicitud	2.332.92	
Derechos de ingresos	174.—	
Derechos de transferencias	14.—	22.657.03
Saldo del ejercicio anterior		379.90
		23.036.93

A Distribuirse

Al Fondo de Reserva 5 o|o	50.94
Al Fondo de Quebrantos 5 o|o	50.94
A repartir entre los socios 90 o|o	916.97
	$ 1.018.85

José Borisovsky, presidente. — Gregorio Aizenberg, secretario. — Salomón E. Lax, tesorero. — Marcos Schnir, gerente-contador. — Salomón Berman síndico.

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de Febrero de 1927). — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — **El Jefe de la División Cooperativas.**

e.4 jul.-N.° C-1008 s|p.p.-v.4 jul.

(1) **"Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del día 12|6|46 y 28|6|46".**

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Don Amador Vázquez vende, cede y transfiere a Don Remigio Arturo Salza la totalidad de las cuotas que le corresponden en la "Compañía Argentina de Molinos Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle ENRIQUE OCHOA Nros. 134 al 154, domicilio de las partes y que se dedica a la explotación de taller mecánico para la fabricación de máquinas con destino a la molienda industrial y afines, la que se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sr. Remigio Arturo Salza. — Reclamos de ley: Escribano Ubaldo F. Ugarteche, Diagonal Roque Sáenz Peña 628, piso 4.°.

e.28 jun.-N.° 13283-v.4 jul.

Por constitución de la sociedad «Rafo, Sociedad de Responsabilidad Limitada», se avisa que ésta se hace cargo del negocio de desarme de autos y venta de repuestos, instalado en AVENIDA URUGUAY 625, SANTA ROSA, PAMPA, domicilio de todas las partes, denominado «Chacarita del Automóvil, Rafo», que explotaba la Sociedad Colectiva «Ramos y Fonseca». — Reclamos ante escribano Víctor M. Arriaga, 25 de Mayo 440, Santa Rosa, Pampa.

e.28 jun.-N° 13.273-v.4 jul.

José Castro Martínez, domiciliado Cullen 5250, vende a Manuel Alvarez, domiciliado Cullen 5250, lechería de CULLEN 5250. Reclamaciones por el término de ley.

e.28 jun.-N.° 13282-v.4 jul.

Al Comercio: Nélida C. Badino vende al Sr. León Rubinstein, su negocio de artículos de bebé, denominado «Casa Pilito», sito en la calle VARELA 954. — Reclamos de Ley en Canning 92 domicilio partes.

e.28 jun.-N° 13.275-v.4 jul.

José Velasco, oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Humberto Argentino De Angelis vende a Manuel Pablo Casal, su farmacia, TRIUNVIRATO 5602, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley, en mis oficinas.

e.2 jul.-N° 13.409-v.6 jul.

Hácese saber por cinco días que Lázaro Titiunik vende a José Bomba, la peluquería para caballeros de la calle CORRIENTES 2504, donde deberán dirigirse reclamaciones de ley, constituyendo allí domicilio las partes. — Buenos Aires, Julio primero de 1946.

e.2 jul.-N° 13.406-v.6 jul.

Abásolo Tomás V. martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Emilia María Foia vende su negocio, despacho pan y facturas, calle CONSTITUCION número 3902, su domicilio, a Ariano Martín Irigoyen, domiciliado Loria 534.

e.2 jul.-N° 13.403-v.6 jul.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que José Corujo vende a José Antonio Enríquez y José Teodoro Buela el bar y restaurant, sito en esta ciudad, calle AVENIDA QUIRNO COSTA 2602|6 esquina a la de VARELA 1101|7, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en término de ley, interponerlas nuestras oficinas.

e.2 jul.-N° 13.402-v.6 jul.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Andrés Durjan vende a Rosendo Gómez Moure y Serafín Malvido el negocio de despacho de bebidas y restaurant, sito en esta ciudad, calle EL CANO 3096|100 esquina a la de FREYRE, domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas.

e.2 jul.-N° 13.401-v.6 jul.

Avisa: Escribano Pedro A. Cortese, domiciliado calle Corrientes 980, 7.° A., que por su intermedio los Sres. Daniel Rubio y Anacleto Venancio Rubio, componentes de la Sociedad "Rubio Hermanos", domiciliados en la calle Sucre N.° 2709, venden al Señor Osvaldo Luis Ronchi, domiciliado en el Pasaje Juan A. Buschiazzo N.° 3031, 2.° piso, el negocio de cine denominado "Mignon", sito en la calle JURAMENTO N.° 2433. — Reclamaciones de Ley en Escribanía Cortese, domicilio de las partes.

e.28 jun.-N.° 13277-v.4 jul.

León Shore, comunica al comercio, que vende a Shore y Cía. su casa de comercio Droguería Industrial sito en la calle BARTOLOME MITRE 3927. Para reclamaciones de ley en el mismo domicilio de las partes B. Mitre 3927.

e. 2 jul.-N° 13.418-v. 6 jul.

Miguel Ignacio Cardo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio en general, que con nuestra intervención el Señor José A. Manianetti vende a los señores Antonio L. Sieres y Gabriel Canales el negocio del ramo de tintorería, sito en la calle CONDE Nros. 694 y 700 esquina a FEDERICO LACROZE, de esta Capital. — Reclamaciones de Ley en nuestras oficinas, calle Córdoba N° 4768. Domicilio de las partes en el mismo negocio.

e.28 jun.-N.° 13287-v.4 jul.

Lidia Getzron vende a Margarita Singer Farmacia "La Moderna", sita CARABOBO N° 1000. Reclamaciones ley Escribanía Bruno, Av. Roque Sáenz Peña 651, piso 3°, donde constituyen domicilio las partes.

e. 2 jul.-N° 13.416-v. 6 jul.

El suscripto, comunica, que autorizará la transferencia que hará don Francisco Nardelli a favor de don Juan Botek, del negocio que aquel tiene instalado en el pueblo TRES ISLETAS, CHACO, en el ramo de bar y restaurant .Reclamos al autorizante calle 11 N° 552. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. — Pedro M. Rueda. Escribano domicilio de las partes.

e. 2 jul.-N° 13.414-v. 6 jul.

Se hace saber que los señores Judka y Mordoqueo Hekier ceden y transfieren su cuota social, que tenían en la sociedad colectiva que giraba bajo el rubro de Lebedinsky, Frydman y Hekier Hermanos, con domicilio en DIRECTORIO 2958|60, de esta ciudad, dedicada a la explotación del comercio de fábrica de calzados, a los otros dos socios don Ricardo Lebedinsky y don Abraham Fridman, y en consecuencia la sociedad se disuelve parcialmente por el retiro de los socios Judka y Mordoque Hekier. — Reclamaciones de ley, Calle Directorio 2958, donde las partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Julio primero de 1946.

e.2 jul.-N° 13.413-v.6 jul.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 8 de Julio de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller electro-mecánico, sito en VERNET 372, propiedad del señor Espina Recesvinto, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.2 jul.-N° 13.411-v.6 jul.

David Lazzari vende a S. A. D. E. C. Sociedad Argentina de Exhibiciones Cinematográficas, Sdad. de Resp. Ltda., el negocio de explotación del cine Comedia, ubicado en la calle Paraná N.° 426. Reclamo de Ley en Paraná N.° 426. U. T. 35 - 0226. Domicilio de las partes.

e.2 jul.-N.° 13.395-v.6 jul.

L. Migliozzi & Cía., martillero público, oficinas Lima 297, 1.°, U. T. 38-0548, avisan que con su intervención Pablo Adell vende a Teodoro González, hotel pensión MORENO 1133, 1.° y 2.° PISO, domicilio contratantes. Reclamos Ley nuestras oficinas.

e.2 jul.-N.° 13.394 v.6 jul.

Ley 11867. Por 5 días. Don Juan Magnani vende al Sr. Miguel E. Revel, libre de pasivo, su negocio de artículos para música, cuchillería y cubiertos, sito en RIVADAVIA 1255, Esc. 215-216. Reclamos al Escribano Juan B. Prola, 50-807, La Plata, domicilio partes.

e.2 jul-N° 13383-v.6 jul.

Se hace saber por cinco días que ha quedado disuelta la sociedad en comandita "Publicidad Plasan V. de la Plaza y "Compañía", AVDA. R. S. PEÑA 760, ESCRITORIO 72, dedicada a explotación de publicidad en general e integrada por Victoriano de la Plaza, Paladio Sanglas y Agustín Ioli, haciéndose cargo el primero del activo y pasivo. — Reclamos y domicilios partes Charcas 2181.
e.28 jun.-N.° 13292-v.4 jul.

Avisa Aniano García, balanceador y martillero público, oficina A. Jonte número 2631, T. 59-5017, que Ricardo N. Casal, Adolfo Fahsbender y Guillermo N. Halil venden al señor Hana Halil, su negocio de café, bar y billares, A. JONTE 2513|19, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestra oficina.
e.2 jul.-N° 13.400-v.6 jul.

Esteban B. Chiappe, martillero público, oficinas Libertad 146, 2° piso, U. T. 35-3965, avisa al comercio que el señor Angel Cufari (h.) vende al señor Damián Martín el reparto de vinos sito en la calle JOSE BONIFACIO 3899, Capital, domicilio de partes. — Reclamos, en mis oficinas.
e.2 jul.-N° 13.399-v.6 jul.

Se hace saber por cinco días que ha quedado disuelta la Sociedad "de la Fuente y Cía.", CASEROS 4146|48, dedicada a manufactura de juguetes y taller de carpintería e integrada por Adelaido Sánchez, Manuel de la Fuente y José Ricardo de Nicolai, haciéndose cargo los dos últimos del activo y pasivo. — Reclamaciones: Miguel Pedro Miquet, Lavalle 1312, quinto piso, B, domicilio de las partes.
e.2 jul.-N° 13.398-v.6 jul.

P. Abel Masia, martillero público, oficinas Nueva York 3323, avisa: Remo Barberis, domiciliado Pedro Morán 3461, vende negocio librería y cigarrería, situado calle SAN NICOLAS 4274, a Clara Fiszbin, domiciliada San Nicolás 4274. Reclamos y domicilios de los contratantes en mis oficinas.
e.2 jul.-N° 13393-v.6 jul.

José Bermúdez, martillero público, oficinas calle Rivadavia 9079, U. T. 67-0160, avisa Ley 11.867, que el negocio bar, restaurant, despacho bebidas, calle RAMON L. FALCON 7199, esquina JOSE LEON SUAREZ 96 de Moro y Armayor, el Sr. José Constantino Moro López vende parte indivisa libre toda deuda y gravamen a Luis Suárez que compra sólo activo. Domicilio ambas partes en mis oficinas para reclamos ley.
e.2 jul.-N° 13391-v.6 jul.

Efectos Ley 11.867, se comunica que José Wyss vende a Andrés Pandzich el negocio de almacén ubicado esta localidad Ada. SARMIENTO. Pasivo cargo vendedor. Reclamos suscripto Carlos Pellegrini 359, donde partes constituyen domicilio. Pcia. R. Sáenz Peña (Chaco).
e.2 jul.-N° 13389-v.6 jul.

Carlos Mario Bustingorry vende a la sociedad Melnik y Romero integrada por Benjamín Melnik e Ildefonso Romero su negocio de imprenta de calle TELLIER 988, domicilio de las partes. Reclamos en el mismo.
e.2 jul.-N° 13387-v.6 jul.

Rogelio González vende a Juan García el negocio de pacho de pan, sito en ITAQUI 1171; reclamos de ley y domicilio de las partes.
e.2 jul.-N° 13385-v.6 jul.

Al comercio: Antonio N. Lauriente, balanceador y martillero público, oficinas Canning 1460, U. T. 71-2649, avisa que con su intervención, Josefina Asicli de Cartaginese vende a Cipriano Fernández García, su negocio de despacho de pan, sito en esta ciudad calle ESQUIU N° 1276, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
e.2 jul.-N° 13384-v.6 jul.

Atilio Chiringhelli, balanceador y martillero público, oficinas Bacacay 5401, U. T. 67-8567, avisa que el Sr. Plácido Pedalino vende al Sr. Ramón Ceyanes su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas sito en esta Capital, calle JOSE CUBAS 3002 esq. ARGERICH. Reclamos de Ley y domic. partes en mis oficinas.
e.28 jun.-N.° 13295-v.4 jul.

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos Tacuarí 119, U. T. 37-0236, que con su intervención el Señor Spiridione Agapito, vende libre de todo gravamen, su negocio de cigarrillos y golosinas, sito en el local vidriera, calle CHILE 800 S|OCHAVA ESQ. PIEDRAS, al Señor José Alvarez. Reclamos de ley en el negocio domicilio de las partes.
e.2 jul.-N° 13382-v.6 jul.

El escribano Nicolás D. Cafferata, con oficinas en Florida 32, hace saber que el señor Cayetano Daniel Pirro vende a las señoritas Elisea Canella, Marina Blanca Ballesteros y Luz Maneiro, el negocio de corsetería, ortopedia y afines sito en esta Capital, calle ARENALES N.° 2720, y se distingue de sus similares con el nombre de «Casa Nelly». — Reclamaciones de Ley en la Escribanía. — Domicilios de las partes calle Arenales N.° 2720. — Buenos Aires, Junio 28 de 1946.
e.3 jul.-N.° 13479-v.8 jul.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, calle Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: Lefter Dame vende a Pedro Fernández y Pompeyo González su café AVENIDA LEANDRO N. ALEM 716, domicilio partes y reclamos Ley.
e.3 jul.-N.° 13478-v.8 jul.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 7145: José Mata vende a José López garage de alquiler ALVAREZ THOMAS 3062, domicilio partes. Reclamos ley a nuestra oficina.
e.3 jul.-N.° 13477-v.8 jul.

Se hace saber que la Señora Juana Dorra de Assiz vende el negocio de tienda situado en la Av. SAN MARTIN N.° 4750 a los Señores Emilia Atta Assiz de Feijó y Elías Assiz. — Reclamaciones: escribano Raúl F. Devoto, Av. de Mayo 1249, lugar donde las partes constituyen domicilio.
e.3 jul.-N.° 13476-v.8 jul.

Se comunica la disolución de la Sociedad en comandita denominada "Alsinatex", que gira con el rubro de "Bagdadi y Compañía", con domicilio en la calle ALSINA 1201, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio David Bagdadi, con el mismo domicilio. — Reclamos en término de Ley en Escribanía Mathet, Esmeralda 155, 4.° piso, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.3 jul.-N.° 13475-v.8 jul.

Avisa: Carlos S. Colombo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, U. T. 38-1817, que Melquíades Georgalas vende a Manuel Pérez y Roque Lito Monetta el negocio de fábrica y venta de masas y bombones y vta. helados sito esta ciudad, calle PIEDRAS N.° 539, domicilio ambas partes; reclamo Ley mis oficinas.
e.3 jul.-N.° 13474-v.8 jul.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, 37-4554, avisan: Amanda Amalia Artusi de Cárdenas vende a Ernesto Nicolás Cecconi fiambrería y quesería sito SALTA 1041, sus domicilios. — Reclamos Ley nuestras oficinas.
e.3 jul.-N.° 13501-v.8 jul.

José Carambia vende su negocio de panadería y anexo sito en la calle GUANACACHE N.° 5614, domicilio de las partes, a doña Eugenia Lucía Rius de Mazzini. — Reclamaciones término legal en el mismo local.
e.3 jul.-N.° 13501-v.8 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina & Compañía, el señor Alberto Allande vende al señor José Díaz Allande el negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, sito Capital, calle TALCAHUANO 921. — Interpónganse reclamaciones término de Ley oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio legal las partes.
e.3 jul.-N.° 13498-v.8 jul.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento N° 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Juan Mendonca vende a Maximino Espasande el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en esta Capital, calle MONROE número 1996 esquina O'HIGGINS números 2495 al 2499, donde se domicilian ambas partes. —Reclamos ley presentarlos a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.
e.28 jun.-N.° 13243-v.4 jul.

Germán Fraga, Mart. Pco. Of. Beauchef 295, avisa: el 4 de Julio a las 15, rematará neg. despensa, AMEGHINO 2095, o|dueña Clementina del Río, domiciliada en el mismo, Rec. Ley m|ofic.
e.28 jun.-N° 13.267-v.4 jul.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: María R. de Brambilla vende a José Antonio Pellicciotta negocio despensa calle MONTE 1399 esq. MIRO, sus domicilios. — Reclamos nuestras oficinas.
e.1.° jul.-N.° 13356-v.5 jul.

COMI Y PINI
Cangallo 935
FABRICA DE ELECTRODOS PARA SOLDADURAS ELECTRICAS

Por fallecimiento y disolución de la Sociedad Maroni Hnos. y Cía., orden del señor liquidador, remataremos el próximo viernes 5 de Julio, a las 14,30 hs., en 24 DE NOVIEMBRE 1769, maquinarias, materiales, herramientas, instalaciones y demás productos que se detallan en el correspondiente volante. — Venta al contado y en block con la base de $ 22.000.— y para el supuesto de no haber interesados, en lotes sin bases y al mejor postor. — Comisión: 10 %. — Reclamaciones Ley 11.867 en 24 de Noviembre 1769, domicilio legal de las partes. — Informes: Comi y Pini, Cangallo 935, U. T. 35-6967 y 7040.
e.1.° jul.-N.° 13366-v.5 jul.

Negocio: bar lácteo. — Calle CANGALLO 960. — Vendedora: La Vascongada S. A. Domicilio: C. Calvo 3058. — Compradora: Miguelez & Compañía. — Domic. Cangallo 960. — Reclamaciones: Cangallo 960. — Buenos Aires, Junio 28 de 1946.
e.1.° jul.-N.° 13301-v.5 jul.

Pedro Bedatou vende y el señor Francisco Santic compra el negocio de hotel denominado Hotel Miramar, situado en PUERTO SAN JULIAN, TERR. STA. CRUZ. — Ambos domiciliados en el Pueblo San Julián, Terr. Sta. Cruz. — Reclamaciones por el término de ley en la escribanía a mi cargo. — San Julián, Junio 24 de 1946. — Carlos Vidal Smith.
e.1.° jul.-N.° 13364-v.5 jul.

Tomás E. French Rovira, martillero público, oficina Uruguay 435, piso 7.° N., U. T. 38-5722. Avisa que por su intermedio Marcos Frankel y Juan Diamant venden a Ernesto Altbach y Rudolfo Altbach su negocio de bar y restaurant "El Sol", sito en TUCUMAN 693. Reclamos término de ley en la oficina del martillero, domicilio partes.
e.1.° jul.-N.° 13362-v.5 jul.

Se avisa al comercio en general que el Sr. Salomón Kalender ha vendido su fábrica de muebles ubicada en la calle CANALEJAS 3734 a don Salomón Farber. — Reclamaciones de Ley en domicilio constituído comprador y vendedor, calle Sarmiento N.° 1730.
e.1.° jul.-N.° 13361-v.5 jul.

A. Aguadero y Cía., con oficinas en la calle Piedras 251, Capital, avisan que Asterio González y Rosa V. de Palermo venden su casa pensión sita en la calle SANTIAGO DEL ESTERO N.° 253, de esta Capital, a Juana E. R. de Crosa; se domicilian las partes n|oficinas.
e.1.° jul.-N.° 13359-v.5 jul.

Con intervención del martillero público, Emilio Oilhaborda, Av. de Mayo 1370, Ana Virginia Frugoni Zabala de Massi vende a José Spinelli, su farmacia «Mendoza», DONADO 2099 esquina JURAMENTO, donde las partes constituyen domicilio.
e.28 jun.-N° 13.241-v.4 jul.

Manuel Fernández, Martillero Público, avisa que Martín Pablo Yrigoyen, Daniel emigio Yrigoyen, María Aniceta Yrigoyen y José Cerqueiras, domiciliados en la calle Entre Ríos 1866, venden libre de todo gravamen a Belermina Miglio de Sucarrat, Alejandro Juan José Sucarrat, Rodolfo Gerónimo Sucarrat, Manuel Crinejo y Teófilo Fernando Lezana, domiciliados en la calle Cangallo 3732, negocio garage de alquiler sito en la calle ENTRE RIOS 1866; reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas calle Bolívar 331, piso 1°, Dto. 1°, U. T. 33-1362.
e.28 jun.-N° 13.238-v.4 jul.

Alonso & Cía., mart. púb., Paraná 196, avisan: Bonifacio Chao y José García, (Chao y García) venden a José Enríquez, almacén comestibles, despacho bebidas, CHILE 701|05 esq. CHACABUCO 695, domicilio contratantes. — Reclamaciones n| oficinas.
e.28 jun.-N° 13.237-v.4 jul.

Avisa, A. González, Venezuela 530, que Antonio Soria, vende a Bienvenido José Antonio Brandoni, su despacho pan, facturas, PEDERNERA 910, domicilio de las partes, reclamos ley m|oficina.
e.28 jun.-N° 13.264-v.4 jul.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Francisco Martínez, nuestro negocio de panadería mecánica, calle BEBEDERO Nros. 4816|18. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Guillermo Valdés y José Lafuente. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.
e.28 jun.-N° 13.262-v.4 jul.

Se hace saber que la sociedad comercial «Alvarez y Brignardello» formada por José Alvarez Cordero y Sider Rolando Brignardello, denominada «Gráfica Americana» del ramo de imprenta, domiciliada en PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 821; se ha disuelto, transfiriéndose todo el activo y pasivo al socio José Alvarez Cordero. — Reclamos Presidente Luis Sáenz Peña 821, domicilio de las partes.
e.28 jun.-N° 13.261-v.4 jul.

Se hace constar por el término de cinco días que la Sociedad Colectiva privada que giraba bajo el rubro de «Cochería Gral. Artigas», de Blasetti y Mancuso, que explota el ramo de cochería y anexos, con sede en la calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS N° 5438, ha sido disuelta por instrumento privado el 24 de Mayo de 1946, retirándose de la misma la Sta. María Elisa Blasetti, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Pedro Mancuso. — Reclamaciones de ley, Corrientes 980, 6° piso F, donde las partes constituyen domicilio.
e.28 jun.-N° 13.252-v.4 jul.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que don Ceferino Blanco vende a los señores Dionisio Gallardo, David Díaz y Manuel Díaz el negocio de despacho de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, cancha de bochas y billar, ubicado en esta Capital, calle ARTILLEROS números 2361 al 2369, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley presentarlos en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 31 Mayo 1946.
e.28 jun.-N° 13.248-v.4 jul.

Al Comercio: Avisan Rogelio Miguel Ippolito vende a Roberto Rosa, su negocio de pan, factura y helados, sito CADETE CARLOS LARGUIA 601, Capital. — Reclamos Ley y domicilio partes, Directorio 2275.
e.28 jun.-N° 13.246-v.4 jul.

Alfio Insolera vende las maquinarias de su fábrica muebles NICASIO OROÑO 1555 a Italo Spedaletti. Reclamos Ley: domicilio citado, constituído legal por las partes.
e.28 jun.-N.° 13289-v.4 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Carlos Alberto Williams vende su negocio, despacho pan, confitería y helados, calle VELAZCO 1150, su domicilio, a Angela Carluccio de Virgili, domiciliada Loria 534.
e.2 jul.-N° 13.404-v.6 jul.

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís Nº 160, avisa que el día 10 de Julio próximo rematará el depósito de aceites propiedad del señor Luis Alzatti, sito en calle BILLINGHURST Nº 240. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.1º jul.-Nº 13318-v.5 jul.

Luis Bernengo, martillero público, avisa: Félix Del Carlo y Rita Esparza de Del Carlo, venden a María Luisa Politano, despacho de pan POZOS 241, domicilio vendedores. Compradora y reclamos, mis oficinas, Bartolomé Mitre 2117.
e.1º jul.-Nº 13317-v.5 jul.

Servando Montescrín vende a Isidoro López la parte mitad de su negocio de casa de lunch y despacho de vinos y cervezas, situado GAONA 2319, donde se domicilian ambos contratantes. Reclamos al mismo negocio.
e.1º jul.-Nº 13306-v.5 jul.

Blas Buccheri se retira de la sociedad de hecho que con Vicente Buccheri tienen constituída para explotar una empresa editorial, instalada en la calle TUCUMAN Nº 415 de la Capital Federal, y gira bajo la denominación de "Editorial Musical" y la razón social de "Buccheri Hermanos", disolviéndola y transfiriendo su parte a Vicente Buccheri, quien se hace cargo del activo y pasivo, por escritura que se otorgará ante el Escribano José V. San Martín, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1546, 5º piso "F", que constituyen las partes para reclamaciones.
e. 1º jul.-Nº 13305-v.5 jul.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: Que los señores José Perfecto Trigo y Manuel Serafín Cobas venden a los señores Manuel Gómez, Severino Carnota Antelo y Secundino Domínguez, que girarán "Gómez, Carnota & Domínguez", su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas, restaurant y parrilla, denominado "Dársena", sito en esta Ciudad, AVDA. LEANDRO N. ALEM Nros. 702|14, VIAMONTE Nº 201 y 25 DE MAYO Nº 715, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Bs. Aires, 28|6|1946.
e.1º jul.-Nº 13303-v.5 jul.

Avisa, Ramón Lagüela, martillero público. Oficina Alsina 1467, Víctor Vázquez vende a Luz Divina Gesteira de Martínez su despacho de pan, sito BRASIL 3100, sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.
e.1º jul.-Nº 13302-v.5 jul.

Ramón García, con domicilio en la calle Jaramillo Nº 1642, vende a los Sres. Cándido Cabo, Ramón Domingo García y Teodoro Velásco, la fábrica de viras para calzado en general, ubicada en la calle MARTINEZ CASTRO Nº 863. Reclamos de ley en el domicilio indicado. — Buenos Aires, Junio 28 de 1946.
e.1º jul.-Nº 13349-v.5 jul.

Se hace saber que los señores Antonio Nicolás Decia y Carlos Alfredo Tornquist con domicilio en la calle PIEDRAS Nº 361 venden a la Sociedad «S.A.I.C.A., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agrícola» con el mismo domicilio, el activo consistente en las maquinarias, patentes, marcas e instalaciones para la obtención de carbón de la organización «Exotermia» de su propiedad, existentes en las fincas de la calle Brasil Nº 72 y 118 y Piedras Nº 361. — Reclamos Escribano García Calvo, Avenida de Mayo 1365.
e.1º jul.-Nº 13.348-v.5 jul.

Miguel Ignacio Cardo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio en general que la empresa de pintura de Esteban Cuadrillero, sita en la calle GUATEMALA Nº 4629, transfiere a la Sociedad que forma con sus obreros artesanos Señores: Juan García, José Garbini, José Puntorero y Domingo Spagnolo, con nuestra intervención: Sociedad que girará bajo «Cuadrillero y Cía» en la calle Guatemala Nº 4629 de esta Capital. — Reclamaciones de Ley, en nuestras Oficinas, calle Córdoba 4768, domicilio de las partes en el mismo negocio.
e.1º jul.-Nº 13.347-v.5 jul.

Al Comercio: Con intervención de «Rodríguez Amoedo & Compañía», martilleros públicos y Corredores Matriculados, calle Rojas 1285, Capital el señor Manuel Galdo vende a los señores Juan Cardona y Manuel Diz Arias, la parte que tiene y le corresponde en negocio de panadería & pastelería mecánica & repartos, establecido en la calle ASAMBLEA 256|58, tomando a su cargo los compradores conjuntamente con el copropietario de dicho negocio señor Esteban Prieto todo el activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones en término Ley, Oficinas intermediarios, domicilio de las partes.
e.1º jul.-Nº 13.343-v.5 jul.

Avisa Obdulio Malvar, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409 que Antonio Fernández Rivada vende a Francisco Sicoli negocio despensa y bebidas alcohólicas envasadas, calle GORRITI 3602 esquina SADI CARNOT. — Ambas partes domiciliadas en el mismo negocio. — Buenos Aires, Julio 1º de 1946.
e.1º jul.-Nº 13.342-v.5 jul.

Por disolución definitiva de la sociedad «Prawer y Raicher» establecida en el ramo de negocio y taller de tapicería y afines, calle JOSE EVARISTO URIBURU Nº 326, compuesta por Aisik Prawer y Michel Raicher se retira de la misma Aisik Prawer, quedando activo y pasivo a cargo de Michel Raicher. — Reclamaciones a José Evaristo Uriburu Nº 326, domicilio de ambas partes.
e.1º jul.-Nº 13.341-v.5 jul.

Avisan: Castro López y García, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1482 (38) 4864, que el señor Alberto Delindati vende al señor Pascual Guarna, restaurante, calle ANDONAEGUI 1000, domicilio de las partes. — Reclamos nuestras oficinas.
e.1º jul.-Nº 13.337-v.5 jul.

Avisa M. Beneventano, balanceador, J. B. Alberdi 4935, que con su intervención, se disuelve la firma Pastor Hnos., dedicada al ramo de marmolería, tornería mecánica, importación, elaboración granitos, etc.. sita en esta Capital, calle SANTOS DUMONT 4852, haciéndose cargo activo y pasivo, don Domingo Pastor, domicilio mismo negocio. — Reclamos término de ley en mis oficinas., U. T. 67 Floresta 1092.
e.1º jul.-Nº 13.335-v.5 jul.

Avisa M. Beneventano, balanceador, J. B. Alberdi 4935, que Aniceto Espósito vende su despacho de pan y facturas a Julio Castro, sito AV. BRUIX 4334, sus domicilios. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.1º jul.-Nº 13.334-v.5 jul.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Carlos Andrés Veneroni vende a Antonio Lloret & Cía., S. R. Ltda., fiambrería y quesería, PATRICIOS 929, donde todos se domicilian.
e.1º jul.-Nº 13.332-v.5 jul.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Argentina Dora Aparicio de Suárez, vende a Ramón Aparicio, despacho de pan, PAZ SOLDAN 4992, donde todos se domicilian.
e.1º jul.-Nº 13.331-v.5 jul.

Avisa: Carlos S. Colombo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, 38-1817, que Luis Lagomarsino vende a Arturo Pablo Speroni, el almacén, despacho bebidas alcohólicas y restaurant, sito esta ciudad, SARMIENTO Nº 3795|99 esquina BULNES Nº 507|17, domicilio éste de ambas partes.
e.1º jul.-Nº 13.330-v.5 jul.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Juan César Menotti vende a Manuel Feliciano Rey, Moisés Rey y Maximino Gesteira, negocio de café, bar, despacho de bebidas, ANCHORENA 533|37, domicilio partes. Reclamos ley.
e.1º jul.-Nº 13324-v.5 jul.

B. Veigas, martillero público, oficinas Cangallo 1732, avisa que Higinio Margariños y José Argones venden a Tarcisio Rizzi su negocio hotel pensión denominado "Escorial", sito TUCUMAN 512, domicilio contratantes. Reclamos de Ley mis oficinas.
e.1.º jul.-N.º 13354-v.5 jul.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Florencio Salgueiro, con negocio de café y casa de lunch, sito calle TUCUMAN 624, transfiere el citado local con todos los derechos de locación del mismo a María Folgaro viuda de Barreiro. Reclamaciones término ley Bartolomé Mitre, 1164, domicilio partes.
e.1º jul.-Nº 13304-v.5 jul.

Aviso: Alvares Hnos. y Lupo venden negocio de cine calle ESMERALDA 320 a Augusto Alfonso Baldini e Isabel Rojas, para reclamos Carlos Pellegrini 775, 2.º A., donde constituyen domicilio las partes.
e.1.º jul.-N.º 13352-v.5 jul.

Aviso al comercio: Francisco Luis Roberto Caparelli vendo libre de todo gravamen a Enrique S. Fernández mi negocio de fiambrería y quesería calle CORVALAN 951. Recl. de Ley y dom. contratantes en el mismo negocio.
e.1. jul.-N.º 13351-v.5 jul.

Se hace saber por cinco días que don Abraham Felipe Patrón, vende a don Eugenio Stella, su negocio de florería que gira con el rubro de "Florería Social", en la calle PUEYRREDON Nº 2140. Reclamos de ley Escribano J. A. Salas Chaves, Lavalle 1515, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.1º jul.-Nº 13327-v.5 jul.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Domingo D'Achille vende a Dolores Milsa Zurita, bar, restaurant, despacho bebidas, CABRERA 4501, domicilio partes. Reclamos ley.
e. 1º jul.-Nº 13326-v.5 jul.

Alfredo Policella, vende a Manuel J. Sindo la mitad del negocio de fabricación sellos de goma, chapas, esmaltados, liquidando la firma A. Policella y Cía., SAN MARTIN 170, domicilio partes. Reclamos en la misma.
e.1º jul.-Nº 13322-v.5 jul.

Se hace saber que por la Escribanía a mi cargo, Humberto Belloni y Francisco Widera venden a Ampelio Zamprogno, domiciliados en Villa Angela (Chaco), su empresa o línea de transporte automotriz de pasajeros denominada "EL ÑANDUBAY", que efectúa el recorrido "Gato Colorado" (Provincia Santa Fe) a Villa Angela (Chaco) y viceversa, con su vehículo y todos los demás elementos. Reclamaciones al Escribano Luis R. Kleisinger en Villa Angela (Chaco), donde las partes constituyen domicilio. — Luis R. Kleisinger.
e.1º jul.-Nº 13320-v.5 jul.

Ley 11.867. Se hace saber que de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la importación, fabricación y venta de artículos para embalajes que gira en esta plaza con el nombre de "Evaristo Palacios, Sociedad de Responsabilidad Limitada", compuesta por los señores Evaristo y Eugenio Palacios, y con sede en esta Capital, calle ALSINA 2949 al 2953, se retira el socio don Eugenio Palacios, transfiriendo el importe total de las cuotas que componen su capital social, a doña María de los Angeles Velasco de Palacios. La Sociedad continuará las mismas operaciones en el local indicado, donde se atienden los reclamos de ley, y las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Junio 27 de 1946.
e.1º jul.-Nº 13319-v.5 jul.

B. Veigas, martillero público, oficinas Cangallo 1732, avisa que con su intervención el Señor Emilio H. Repetto vende a los Señores Juan Cortés y José Sixto, quienes forman sociedad de hecho, su hotel, despacho de vinos y cervezas TACUARI 1671 y muebles anexo TACUARI 1673, domicilio contratantes. Reclamos de Ley mis oficinas.
e.1.º jul.-N.º 13353-v.5 jul.

Hácese saber que la sociedad "Onofrio Scandora y González Hermanos", dedicada a hojalatería mecánica, transfiere por disolución su activo y pasivo a la sociedad "González Hermanos y Rossini", que se constituye a tal efecto. Reclamaciones por término de ley al domicilio real de las partes LAS PALMAS 2558.
e.2 jul.-Nº 13380-v.6 jul.

José Rojo vende a Jorge Murad Chaher su negocio de fábrica de tejidos, sito en la calle PARRAL 1285. Reclamos escribano Juan Repún, Rivadavia 755, piso 4º, H, domicilio de las partes.
e.2 jul.-Nº 13375-v.6 jul.

Gerardo Girón avisa que Luis Bastita domiciliado Anchorena 723 vende a Hércules Malacarne domiciliado Anchorena 719, su empresa de limpieza, conservación de cloacas y obras sanitarias, denominada "La Progresista" sita en ANCHORENA 719, libre de todo gravamen. Reclamaciones Talcahuano 481, 3er. piso, escritorio 7.
e.2 jul.-Nº 13373-v.6 jul.

Daniel Pérez vende a Longino Cuadrado y Andrés Recarey su negocio de lunch y anexos, situado LIMA 1813, donde se domicilian los contratantes. Reclamos al mismo negocio dentro término ley.
e.2 jul.-Nº 13368-v.6 jul.

Felipe Tierno vende su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas MONTIEL 5179, a José Ramón Lorenzo. Reclamos ley a Francisco Yennaccaro, Mart. Públ., Oliden 3988, donde constituyen domicilio las partes.
e. 2 jul.-Nº 13.425-v. 6 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE N.º 2547; domicilio de ambas partes. Vendedores: José Manuel Blanco y Benigna Morodo. Compradores: Antonio José María De Renzo y Ricardo Oscar Ismael De Renzo. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 2 jul.-Nº 13.424-v. 6 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173. U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle CARLOS ANTONIO LOPEZ Nº 3400 esquina LLAVALLOL Nº 4799; domicilio de ambas partes. Vendedor: Manuel Martínez Moreira. Comprador: Saturnino Criado. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 2 jul.-Nº 13.423-v. 6 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173. U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle CONESA número 4400 esquina CORREA; domicilio de ambas partes. Vendedor: Bautista Dal Prá. Comprador: José María Campelo. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 2 jul.-Nº 13.422-v. 6 jul.

Florindo S. Giménez, martillero público, avisa Rosalía A. de Burzoni vende despacho pan y facturas MONTE 4252 su domicilio a Alicia Lago de Saavedra domiciliada mis oficinas, Loria 671, reclamos ley.
e. 2 jul.-Nº 13.420-v. 6 jul.

Florindo S. Giménez, martillero público, avisa Antonina P. de Piccone, vende despacho de pan y facturas VIRREY LORETO 3755 su domicilio a Marina L. de Noain domiciliada mis oficinas Loria 671, reclamos ley.
e. 2 jul.-Nº 13.419-v. 6 jul.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 28 de Junio de 1946, a las 14 horas, remataron parte de las maquinarias que constituyen la tintorería industrial, sita en la calle VALLEJOS 2665, propiedad de T.I.L.A., Tintorería Industrial Lanera Algodonera. Brichta y Cía., domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.2 jul.-Nº 13.410-v.6 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Juan Carlos Tamaro vende a la señora Elouldina Acosta de Tamaro la mitad parte indivisa del negocio de despacho de pan y factura sito Capital, calle MEJICO número 1702, haciéndose cargo la compradora conjuntamente con la copropietaria del negocio señorita Joaquina Sánchez, del activo y pasivo. — Interpónganse reclamaciones en Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.
e.3 jul.-N.° 13497-v.8 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Antonio Soto vende al señor José Ramón Figueiro la mitad parte indivisa del negocio de panadería mecánica sito Capital, calle MONTIEL número 246, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio a la fecha. — Interpónganse reclamaciones término de Ley oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio legal las partes.
e.3 jul.-N.° 13496-v.8 jul.

Avisan Di Cuffa y García, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1970, U. T. 48-5325, que José M. Salorio vende su negocio de restaurant LAS HERAS 2785 a Faustino Rodríguez y Miguel Vélez (sociedad de hecho); domicilio de las partes en n|oficinas. Reclamos de Ley en n|oficinas.
e.3 jul.-N.° 13495-v.8 jul.

Al comercio: "Joya" Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los Señores Marcos Fischerman y Bernardo Soltz, avisan que venden a los Señores José Grinstein y Alberto Salzman la fábrica de artefactos eléctricos sita en la calle RAFAELA Nros. 4902|04 esquina DONIZETTI. — Reclamaciones de ley Centenera 146, domicilio partes.
e.3 jul.-N.° 13492-v.8 jul.

Se avisa que por documento suscripto con fecha 25 de Junio de 1946 se disuelve la Sociedad colectiva «'Clapea Sociedad Industrial y Comercial'', haciéndose cargo del activo y pasivo "CLAPEA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Reclamos ley Cullen 5591, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Julio primero de mil novecientos cuarenta y seis.
e.3 jul.-N.° 13491-v.8 jul.

Hago saber por el término de cinco días que el señor Gentil Paniga, domiciliado en la calle Constitución 2348, vende al señor Jaime Loureiro, domiciliado en la calle Humberto Primo 1245, el negocio de tornería en madera denominado "El Arte Redondo", ubicado en la calle CONSTITUCION N.° 2348. — Reclamos de Ley ante el escribano Guillermo F. Dousset, Sarmiento 559, 3er. piso.
e.3 jul.-N.° 13490-v.8 jul.

Oficinas "Doble Efe". — Francisco Franze, Matheu 170, teléfono 48-4545, avisa: que José Bajzer vende a Cesáreo y Georgina Romero, que firman Romero Hnos., su tintorería sita NAHUEL HUAPI 2782. — Reclamos mis oficinas, domicilio partes.
e.3 jul.-N.° 13489-v.8 jul.

Oficinas "Doble Efe". — Francisco Franze, martillero público, Matheu 170, teléfono 48-4545, avisa: que Juan Perabó vende a Alfredo Rinforzi su negocio carnicería sito ALVAREZ THOMAS 914. Reclamos mis oficinas, domicilio partes.
e.3 jul.-N.° 13488-v.8 jul.

Avisan Loureyro & Cía., martilleros, oficinas Río Bamba 584, que Adolfo Martín vende a Augusto Camillucci, que continúa con su hijo Mario (A. Camillucci e hijo), la parte que le corresponde almacén CANALEJAS 1799, haciéndose cargo activo y pasivo la nueva firma. Cambio vales y cobro facturas en Canalejas 1799, T. 63-5786, domicilio partes.
e.3 jul.-N.° 13486-v.8 jul.

Se hace saber por el término de Ley, que don Jacobo Averboch vende el negocio de farmacia de su propiedad denominado "Farmacia Argentina", establecida en la Capital Federal, calle ECHEVERRIA número 3301 a don José Saskyn, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones: al- escribano Gregorio Sribman, con domicilio en la calle 56 N.° 712, La Plata, donde las partes constituyen domicilio. — La Plata, Julio 1.° de 1946.
e.3 jul.-N.° 13485-v.8 jul.

Amadeo Taller vende a Juan Carlos Zurita su negocio de herboristería y depósito de droguería y mercaderías varias que tienen instalado en la calle SALTA 1403, 1413 y 1417 y CONSTITUCION N.° 1202. — Reclamaciones de Ley Escribanía Bruno, Avda. Roque Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilio las partes.
e.3 jul.-N.° 13484-v.8 jul.

Dorinda Puceiro avisa que vende al Sr. Faustino Puceiro el negocio de despensa sito en PERU 824, domicilio partes. — Reclamos de ley en el mismo lugar.
e.3 jul.-N.° 13481-v.8 jul.

Juan José Montepi, martillero público, oficina Luzuriaga 20, avisa comercio Manuel Canlo vende existencias y maquinarias, negocio panadería LINIERS 855 a José Vázquez, ambos domiciliados allí. — Reclamos Ley a mis oficinas.
e.3 jul.-N.° 13480-v.8 jul.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, Enrique Luis Zappi vende a Italo Aurelio Bozzi su negocio peluquería, librería, lotería y salón de lustrar sito Capital, PUEYRREDON 1421. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
e. 3 jul.-Nº 13.438-v. 8 jul.

Eduardo A. Auger. Avisa por el término de cinco días que remataré el día 10 de Julio a las 15 h. el negocio denominado Casa Florida de radio electricidad discos AVENIDA DE MAYO 626, Capital Federal. Orden de su dueño Antonio María Yuorno domiciliado en el mismo. Reclamos e informes Avda. de Mayo 626, U. T. 34 - 0712.
e. 3 jul.-Nº 13.437-v. 8 jul.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Blas García y Manuel Ares venden a Carlos Holgado, Isabelino Holgado, café, bar, billares, CHILE 980, domicilio compradores. Vendedores domicílianse nuestras oficinas. Reclamos ley.
e. 3 jul.-Nº 13.465-v. 8 jul.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Juan Ramón Otero, Francisco Seibetseder venden a Amador Sampedro, Antonio Pérez, café bar, CERRITO 470, domicilio compradores. Vendedores domicílianse nuestras oficinas. Reclamos ley.
e. 3 jul.-Nº 13.464-v. 8 jul.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Vicente Bova, Piave Battaglini venden a Germán Anolles, Manuel Domínguez, restaurant y despacho bebidas alcohólicas, WARNES 2185, domicilio compradores. Vendedores domicílianse nuestras oficinas. Reclamos ley.
e. 3 jul.-Nº 13.463-v. 8 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Bautista Romagnoli, vende a Antonio Rodríguez, su negocio carnicería, calle SERRANO Nº 1886|88. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e. 3 jul.-Nº 13.462-v. 8 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Manuel Calbeiro, vende a Manuel María Alvaredo, el negocio carnicería, calle PERU Nº 643. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e. 3 jul.-Nº 13.461-v. 8 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pablo Alberto Cesano vende a Humberto Sangiovanni, su negocio carnicería calle VARELA Nº 22. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e. 3 jul.-Nº 13.460-v. 8 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Ismael Alvarez, vende a Antonio D'Ottavio, su negocio carnicería, calle PAROISSIEN Nº 2893. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e. 3 jul.-Nº 13.459-v. 8 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Benito Asenjo, vende a Agustín Muscari, su negocio carnicería, calle BAHIA BLANCA Nº 2442. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e. 3 jul.-Nº 13.458-v. 8 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Emilio Ojea, vende a Manuel Calbeiro Yllobre, su negocio carnicería, calle GARAY Nº 1396-1400. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e. 3 jul.-Nº 13.457-v. 8 jul.

Se avisa por cinco días, que la sociedad con domicilio en el pueblo de LONQUIMAY, TERRITORIO DE LA PAMPA, «Pablo J. Celaya y Compañía», con explotación del comercio, tienda, bazar y sus afines en el ramo, constituída por el socio activo Pablo Julián Celaya, y la sociedad «Urrengoechea Hermanos» como comanditaria, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Pablo Julián Celaya. Reclamos de ley, ante el Escribano interviniente, Guillermo Etcheberry, con domicilio en la calle Boulevard Roca, Nº 106, de Santa Rosa, La Pampa, domicilio partes.
e. 3 jul.-Nº 13.456-v. 8 jul.

Se avisa al comercio que Severino Gómez venderá su parte indivisa del negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle MUÑIZ número 1043 a su socio señor Daniel Portilla haciéndose éste cargo del activo y pasivo existente. Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes número 1355 Capital, domicilio de las partes.
e. 3 jul.-Nº 13.454-v. 8. jul.

Se avisa al comercio que Francisco Varela García, Bernardo Varela y Juan López venderán libre de acreedores a Manuel Curra y Peregrino Curra su negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle JOSE G. ARTIGAS número MIL NOVECIENTOS NUEVE. Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes 1355, Capital, domicilio de las partes.
e. 3 jul.-Nº 13.453-v. 8 jul.

Se hace saber que don Ramón Antonio Rodríguez Viñas, que firma Ramón Rodríguez, transfiere el activo y pasivo de su negocio de panadería y confitería «Bomboniere», situado en la calle BOEDO Nº 1047|49 a la Sociedad que forma denominada Confitería Bomboniere Sociedad de Responsabilidad Limitada. Reclamos Boedo 1047|49, domicilio de las partes.
e. 3 jul.-Nº 13.451-v. 8 jul.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48 - 6151, que Juan Tantignone vende a Emilio Maza y Asunción L. de Sainz, hotel, pensión, despacho vinos, cervezas, RIVADAVIA 2010, domicilio partes. Reclamos ley.
e. 3 jul.-Nº 13.449-v. 8 jul.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Manuel Ferreiro vende a Secundino López su parte mitad hotel, restaurant, bar, despacho bebidas, RECONQUISTA 1156, domicilio partes. Reclamos ley.
e.3 jul.-N.° 13.447-v.8 jul.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48 - 6151, que Felipe y Luis Santich venden a Nicolás Bachicas y José Plana, hotel, despacho vinos y cervezas, VICTORIA 743, domicilio partes. Reclamos ley.
e. 3 jul.-Nº 13.446-v. 8 jul.

Avisan García & Bayón, balanceadores públicos, oficinas Carlos Pellegrini 587, U. T. 35 - 5258, que con nuestra intervención se vendió la casa de pensión - hotel, sita en la calle BARTOLOME MITRE 1192, 2º piso, domicilio de las partes. Vendedora: Josefa Rama Andrade. Compradora: Carmen Goas Vizoso. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 3 jul.-Nº 13.442-v. 8 jul.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, Mariano Cal vende a Victoriano López parte mitad indivisa su despensa sita Capital, MILLER 2002. Activo y pasivo cargo nueva firma. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
e. 3 jul.-Nº 13.441-v. 8 jul.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, Froilán Serrano vende a Luis R. Bonastro y Adolfo Villanueva su negocio de café, bar y billares sito Capital, RIVADAVIA 7370. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
e. 3 jul.-Nº 13.440-v. 8 jul.

Se avisa que la sociedad en comandita Contente Hermanos y Compañía, integrada por don Alberto Mayo, como comanditario y los señores Rubén Contente, Moisés Contente y David Contente como colectivos, con domicilio en la calle RIVADAVIA número 7081, Capital Federal, que explota un negocio de compra y venta de mercaderías en general, instalado en el mismo lugar, transfiere por disolución su activo y pasivo a los tres últimos de los nombrados, con igual domicilio. — Reclamos: Escribanía Américo B. Acad, Reconquista 281, escritorio 35, Capital Federal.
e.3 jul.-N.° 13433-v.8 jul.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, don Silvio Nasato, vende negocio de panadería mecánica y repartos sita MARTINEZ CASTRO 1135|37 a don Angel Edelmiro Duc. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio partes contratantes.
e.3 jul.-N.° 13432-v.8 jul.

Hácese saber que "Frías Ayerza y Elizalde" que se dedica a importación, exportación, venta de botones, aceros y artículos de escritorio, domiciliada en VIAMONTE 180, ha vendido su "Sección Varios", allí instalada transfiriéndola a "Gráfica Argentina Soc. Anón. Com.", domiciliada en Leandro N. Alem 679.
e.3 jul.-N.° 13431-v.8 jul.

Al comercio: — A. Lobeto, balanceador y martillero con ofic. Gaona 1384, T. 59-8498, avisa, que con su intervención Oscar H. Estanga vende a José Miñones su parte indivisa que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle VARELA 501|3 que explotaba con José Ma. Torres y sociedad de hecho que giraba bajo el rubro de "Torres y Estanga"; quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma "Torres y Miñones"; domicilio partes, mismo negocio.
e.3 jul.-N.° 13428-v.8 jul.

Se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Francisco Agostino e Hijos", venden libre de todo pasivo a los señores Ernesto Santos Foglia, Pablo Tocco y Pedro Roberto Tocco, el negocio de zapatería, sito en esta Ciudad, en la calle BELGRANO N.° 2299. Reclamos de ley, a escribanía Rocca y de Castro. Avenida de Mayo 665, entrepiso, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946.
e.3 jul.-N.° 13427-v.8 jul.

Se hace saber que el señor don Manuel Ignacio Hugue, vende a los señores Camilo López y Manuel López el negocio de fábrica de soda, calle GUANACACHE 5706, conocida como casa "Manuel Ignacio Hugue" o "Hugue y Gonzalo", domiciliados todos los contratantes en la calle Guanacache 5712. — Reclamos de ley en la escribanía Enrique Sixto Herrera. Lavalle 1206, piso 6.°, departamento L.
e.3 jul.-N.° 13468-v.8 jul.

Al comercio: — Con intervención de "Rodríguez Amoedo y Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, oficinas calle Rojas 1285, se vende el negocio de despacho de pan, factura y venta de helados, sito esta Capital calle DIRECTORIO números 6020|24. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios. — Vende. Enrique Andrés Ilarregui. Directorio 6020. — Compra: Alfredo Esteban Ilarregui, Rojas 1285.
e.3 jul.-N.° 13467-v.8 jul.

Cayetano Pécora, balanceador, Rivadavia 2052, avisa que Pascual Laporta y Rafael E. Caira, venden a Juan Matti y César Matti, negocio restaurant y bar calle FEDERICO LACROZE 4126, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.3 jul.-N.° 13466-v.8 jul.

M. Argiz y Cía., avisan: María Elena Alfieri, vende su negocio golosinas y cigarrillos, ENTRE RIOS 437, a Angela Franco de García. — Reclamos y domicilio partes mismo negocio.
e.28 jun.-Nº 13.266-v.4 jul.

Al comercio: Roque Landofli vende su negocio de taller de calzado, calle MAZA 2033 a Santiago Budip; reclamos ley mismo negocio domicilio de las partes.
e.28 jun.-N.º 13Z7J-v.4 jul.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José Novoa Borrajo vende a Faustino Cadierno y Joaquín Díaz, negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas. sito CANGALLO 3001|05 esq. ECUADOR 210, domicilio todos los contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
e.28 jun.-Nº 13.245-v.4 jul.

Lorenzo Silvestre Quinn y Eduardo Raúl Alonso Barragán, componentes únicos de Talleres Industriales Argentinos - T.I.M.A. - Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliados Uruguay 560, venden al Sr. Siro V. Fossati, domiciliado Alsina 2107, todo el activo de la fábrica de trefilación de alambre, fabricación de clavos, galvanización y sus derivados sita en esta Capital, calle MOM N.º 2432. — Reclamaciones de ley en domicilio comprador, Alsina 2107. — Buenos Aires, Junio 27 de 1946.
e.1.º jul.-N.º 13355-v.5 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTNA SOL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convóvase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 1946 a las 9 horas en Florida 229 — 6.º piso, escritorio 605, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos mencionados en el art. 347 inc. 1.º del C. de C., correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1946.
2.º Remuneración al Directorio y síndico.
3.º Elección de un director titular y cuatro directores suplentes.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

Nota: A los efectos de la concurrencia a la Asamblea se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 19º de os estatutos sociales.
e.17 jun.-N.º 12675-v.5 jul.

ASOCIACION PROTECTORA DE HIJOS DE AGENTES DE POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL "COLEGIO MARCOS PAZ"

Buenos Aires, Julio 3 de 1946.

CONVOCATORIA

Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Julio corriente a las 17 horas, en el Departamento Central de la Policía Federal (Dirección de Investigaciones), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria e Inventario, Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de diez miembros para integrar la C. D.
3.º Elección de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.
4.º Designación de socio honorario.
5.º Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Miguel J. Bietti, secretario.
e.3 jul.-N.º 13505-v.5 jul.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO
Sociedad Anónima - Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 24 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 101, escritorio 133 — 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 16.º ejercicio financiero, terminado el 31 de Marzo de 1946.
2.º Elección de dos directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría, con tres días de anticipación por lo menos (art. 18.º de los estatutos). — Buenos Aires, 28 de junio de 1946. — El Directorio.
e.3 jul.-N.º 13455-v.20 jul.

LEDESMA SUGAR STATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Julio de 1946, a las 12 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 378, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al 32.º Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1946.
2.º Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido.
3.º Elección de tres directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.
4.º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.3 jul.-N.º 13443-v.24 jul.

Sociedad Anónima
DROGUERIA DE LA ESTRELLA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Hon. Directorio y de conformidad con el Art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 25 de Julio de 1946 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.º 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio del 40.º Ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Marzo de 1946 e Informe del síndico.
2.º Presentación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de repartición del Dividendo Activo y consideración y aprobación de dichos documentos.
3.º Elección de acuerdo con los artículos 15, 22 y 23 de los estatutos sociales de:
a) Dos directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años.
b) Miembro de la Dirección General por el término de un año.
c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4.º Remuneración del síndico.
5.º Lectura y aprobación del acta de esta misma asamblea, de acuerdo con el art. 37 de los estatutos.

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que la asamblea se reunirá en el local de la sociedad, calle Rivadavia N.º 1523, en esta Capital Federal el día 25 de Julio de 1946 a las 16 horas y para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto por el art. 29 de los estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia N.º 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respecivo certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Leopoldo Melo, presidente. — Anlo Soldati, secretario.
e.3 jul.-N.º 13470-v.20 jul.

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA

Se convoca a los socios de la Confederación Nacional de Beneficencia a la Asamblea Anual General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 Julio a las 15 horas en la sede social de la institución, Paseo Colón 413.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta anterior.
b) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Consejo Superior.
c) Lectura y aprobación de los informes de las señoras presidentas de los círculos.
d) Comunicación de las cinco consejeras elegidas en la reunión del día 3 del corriente.
e) Nombramiento de dos personas que firmen el acta y Balance General.
f) Para asistir a la asamblea, cada socia debe presentar su tarjeta con el sello de la provincia de la cual es socia. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Silvia Saavedra Lamas de Pueyrredón, presidenta. — María del Pilar Macía de Diehl, secretaria.
e.3 jul.-N.º 13.506-v.5 jul.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Julio de 1946 a las 11, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio al 31 de Marzo de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Nombramiento de 7 directores titulares.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.3 jul.-N.º 13502-v.20 jul.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 25 de Julio de 1946 a las 18 horas en Tucumán 309, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.º Elección de primer director por tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del 25 de Julio de 1946 a las 18.30 horas en Tucumán 309, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital autorizado a un millón de pesos moneda nacional.
2.º Reforma de los estatutos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.3 jul.-N.º 13472-v.20 jul.

S.A.F.Y.R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural
Diagonal R. Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S.A.F.Y.R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Julio próximo a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 12 de los estatutos.
2.º Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas en la secretaría de la sociedad tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los estatutos. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Presidente.
e.3 jul.-N.º 13482-v.4 jul.

T I T A
Sociedad Anónima Financiera
Diagonal R. Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Tita Sociedad Anónima Financiera", a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Julio próximo a las 11.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 9.º de los estatutos.
2.º Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Presidente.
e.3 jul.-N.º 13483-v.4 jul.

JANTZEN SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Julio 1946 a las 18.30 horas, en Corrientes 456.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes.
4.º Elección de síndicos.
5.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
e.3 jul.-N.º 13494-v.20 jul.

FEVRE Y BASSET LTDA.
Industrial y Comercial
Av. Pte. Figueroa Alcorta 3351
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Julio del corriente año a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades y determinación de la fecha de pago del dividendo correspondiente al 22.º ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1946.
2.º Elección de cuatro directores titulares por tres años y un director suplente por tres años.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Informar sobre la compra de un inmueble y la construcción de una nueva planta de montaje.
5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la caja de la sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
e.3 jul.-N.º 13487-v.20 jul.

CREDITO BELGA ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14 del estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Julio de 1946, a las 17 horas, en su local de la calle Reconquista N.° 341, escritorio 311|313.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16.° ejercicio vencido el 30 de Marzo de 1946.

2.° Distribución o destino de las utilidades.

3.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 jun.-N.° 13217-v.16 jul.

LABORATORIOS IBERO—AMERICANOS S. A.

San Eduardo 1471 — U. T. 66-3246

Buenos Aires

Buenos Aires, Junio de 1946.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local social San Eduardo 1471, para tratar la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de cinco directores por término de mandato y por un trienio.

3.° Elección de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Elías Gassibe, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 14 de nuestros estatutos, por el cual deben depositar sus acciones con tres días de anticipación.

e.27 jun.-N.°13178-v.16 jul.

CORCES & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local social, Avenida Juan B. Justo N.° 555, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir síndico titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación. — (art. 20.° estatutos).

e.27 jun.-N.° 13200-v.16 jul.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "LEONARD"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Julio próximo a las 11 horas, en la sede social, calle Cangallo 439, 1.° piso, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 3.° ejercicio que termina el 31 de Marzo de 1946.

2.° Remuneración de directores y síndicos;

3.° Elección de tres directores titulares y un suplente, síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

e.27 jun.-N.° 13214-v.16 jul.

LONALINO

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Julio próximo a las once horas en el local social calle Corrientes N.° 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.25 jun.-N.° 13086-v.13 jul.

LA CANTABRICA

Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 17, inciso 1.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 18 de Julio próximo, a las 10 horas en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 4, 7, 8, 16 y 17 de los estatutos.

2.° Autorización especial al señor Presidente o en su defecto a quien lo sustituya para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y para aceptar las modificaciones o adiciones que el Gobierno Nacional hiciere, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos oficiales y privados sean precisos, inclusos los que se refieren a los artículos 295 y 319 del Código de Comercio.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de la asamblea y la firmen en delegación de la misma juntamente con el Directorio. — Buenos Aires, junio 6 de 1946. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Pertierra, secretario.

Nota: — Se hace presente a los señores accionistas que a fin de participar en la asamblea, se requiere, según el art. 13 de los estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

e.25 jun.-N.° 13084-v.13 jul.

Sociedad Anónima Ganadera VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Nombramiento de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-Nº 12.911-v.11 jul.

EMPIRE BAZAR, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Julio a las 18 horas, en Sarmiento 641, para tratar el:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 de Código de Comercio.

2.° Elección de Director suplente y síndico.

3.° Designar dos accionista para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jun.N.° 12.849-v.10 jul.

CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 10 de Julio de 1946, a las 11 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo Nº 299, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Declarar si la Sociedad debe o no proceder a su disolución y en el último caso, resolver su disolución y liquidación.

2º Determinar la forma de liquidación.

3º Nombrar liquidadores.

4º Fijar plazo para la liquidación.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deben depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación al designado para esta asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 299.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.18 jun.-Nº 12.750-v.6 jul.

«LA PAPELERA ARGENTINA»

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Julio de 1946, a las 9,30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, 5º Piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1 Reforma de todos los artículos de los estatutos de la Sociedad cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.

2º Autorizar al Presidente o Vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, hasta el día 6 de Julio próximo inclusive, tal como lo determina el Art. 30 de los Estatutos.

Por disposición de una resolución de la Inspección General de Justicia, rogamos a los señores Accionistas que concurran, lo hagan munidos de la libreta de enrolamiento en caso de ser ciudadanos argentinos o de la cédula de identidad siendo extranjeros.

Buenos Aires, 13 de Junio 1946. — Francisco Giráldez, Vicepresidente.

e.18 jun.-Nº 12.744.v.6 jul.

EMELCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Florida 171, Bs. As.

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Emelco S. A. Industrial y Comercial a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 15 de Julio de 1946, a las 17 horas, en la sede social calle Florida 171, Galería Güemes, escritorios 355|65, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo tercero de los estatutos y elevación del capital autorizado de la sociedad, de m$n. 2.000.000 a m$n. 10.000.000.

2.° Autorización al Directorio para que una vez aprobada la modificación de los estatutos emita acciones hasta la suma de m$n. 2.000.000 nominales.

3.° Designación de las personas autorizadas para tramitar la modificación.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea.

e.21 jun.-N.° 12853-v.26 jun.

e.27 jun.-N.° 12857-v.10 jul.

"LINOTEX"

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los artículos 13 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Av. Roque Sáenz Peña N.° 1174, 6.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3.° ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1946.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección de tres directores por el término de dos años, de conformidad a lo que establece el artículo 13 de los estatutos sociales.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo treinta de los estatutos sociales sobre depósito de acciones para poder asistir a la asamblea.

e.22 jun.-N.° 12.948-v.11 jul.

C O N D O R

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19.° y 20.° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, piso 1.°, con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946.

3.° Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23.° de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado por la asamblea. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 13163-v.15 jul.

SANATORIO MAYO (S. A.)

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Décimoséptima Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Julio del corriente año, a las 10 horas, en nuestro edificio, calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° ejercicio, concluído el 31 de Marzo de 1946 con Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por tres años, de tres directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por este último período.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 13014-v.12 jul.

CIA PANAMERICANA DE EXPORTACION S A

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, el 18 de Julio de 1946 a las 15,30 horas en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico correspondientes al 1.° ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores, síndico síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

de Justicia y oportunamente suscriban Walter Lebach, Presidente.

e.22 jun.-N.° 12919-v.11 jul.

"COPAIL"
CIA. PROVEEDORA DE ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA S. A.
General Urquiza 2248
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 16 de Julio de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 1.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — (Artículo 24.° de los estatutos). — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 12985-v.12 jul.

TUNGSRAM ARGENTINA
Fábrica de Lámparas Eléctricas y Artículos de Radio. Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio de 1946, a las 10 horas a. m., en el local calle Entre Ríos 1692, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aplicación de utilidades e Informe del síndico del Ejercicio al 31 de Marzo de 1946.
2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de un director que actuará como Secretario ad hoc y de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-Nº 12.901-v.11 jul.

SELECCION MINERA ARGENTINA, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas para realizar Asamblea General Extraordinaria el día 16 de Julio de 1946 a las 18,30 horas en Corrientes 569, piso 8º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Ratificar todo lo actuado por la Comisión liquidadora designada en la Asamblea Extraordinaria del 9|4|945 hasta la fecha de esta asamblea.
2º Considerar la Memoria, Balances, Inventarios e Informe del síndico al 31|3|945.
3º Ratificar la disolución anticipada de la Sociedad resuelta en la Asamblea del 9 de Abril de 1945.
4º Designar directores, que actuarán como comisión liquidadora y síndicos, para fiscalizar la liquidación.
5º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-Nº 12.917-v.11 jul.

ROBERTO BERLINGIERI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Bulnes 2730
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Julio de 1946, a las 15 horas, en Bulnes 2730, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas, a los efectos del artículo 33 de los estatutos.
2.° Reforma total de los estatutos, comprendiendo entre otras, las siguientes modificaciones:
a) De régimen y naturaleza del capital social;
b) De la estructura del Directorio;
c) Del derecho de voto de los accionistas;
d) De la distribución y preferencia de las utilidades.
e) De los derechos y preferencias para el caso de liquidación.
3.° De considerarse necesario, como consecuencia de la reforma estatutaria:
a) Unificación y canje de las acciones en circulación;
b) Designación de nuevas autoridades sociales.
4.° Designación de nuevo director general, de acuerdo con el art. 15 de los estatutos, por renuncia del actual. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.18 jun.-N.° 12729-v.6 jul.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1946, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y síndico.
4.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, del síndico y su suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.22 jun.-N.° 12.918-v.11 jul.

CALEFAX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Julio de 1946, a las 15 horas, en las oficinas de los señores Henry Martin & Co., Avda. Pte. Roque S. Peña 547 — 6.° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1946.
2º Elegir tres Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elegir síndico titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad con tres días de anticipación (Art. 7.° Estatutos).

e.25 jun.-N.° 13082-v.13 jul.

UNIFA
Sociedad Anónima, Química e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Julio de 1946 a las 18 horas en el local social Garay 1255, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos para aumento de capital.
2.° Autorización a favor del presidente y un director titular, para hacer las gestiones pertinentes ante la Inspección las escrituras públicas de protocolización.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 jun.-N.° 12959-v.11 jul.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE
Sociedad Anónima
Cangallo 315
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la 26.° Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 17 de Julio de 1946, a las 10 horas, en su local calle Cangallo 315, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndico.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 12993-v.12 jul.

"VIBREX SUDAMERICANA"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local, Viamonte 1879, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación del art. 6.° del estatuto social: "Independientemente del capital en acciones ordinarias referido precedentemente, el Directorio, si lo considera oportuno y conveniente, podrá emitir acciones preferidas hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, divididas en series de cincuenta mil pesos moneda nacional cada una, siendo dichas acciones al portador y de un mil pesos moneda nacional cada una. Las emisiones se harán constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente, debiendo hacerse las respectivas inscripciones en el Registro Público de Comercio y las comunicaciones del caso a la Inspección General de Justicia. Dichas acciones preferidas gozarán de un interés preferencial del cinco por ciento sobre el importe de las mismas, más una cuota adicional que importará el quince por ciento neto del excedente total de las utilidades, de manera que esas utilidades serán distribuídas: el quince por ciento a las acciones preferidas y el ochenta y cinco por ciento a las acciones ordinarias. — Los accionistas tenedores de acciones preferidas tendrán voz y no voto en las asambleas. En cualquier momento, una vez transcurridos tres años desde su emisión, la sociedad podrá rescatar esas acciones preferidas, abonando el capital y las utilidades que resulten del último balance".
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir la disposición del art. 19 del estatuto social. — Buenos Aires, Junio 3 de 1946. — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 12990-v.12 jul.

ACERIA ELECTRICA AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Julio de 1946, a las 10 horas en el local de la calle San Martín N.° 329, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio a cerrarse el 30 de Junio de 1946.
2.° Designación de cinco miembros del directorio.
3.° Designación del síndico titular y suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 13172-v.15 jul.

"LA ANGLO ITALO AMERICANA"
Cía. de Seguros Generales en liquidación S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 20 de Julio de 1946, a las 18 horas, en Piedras 324, piso 2.°, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la marcha de su liquidación y tomar las resoluciones pertinentes.

e.24 jun.-N.° 12983-v.12 jul.

SINFIN
Sociedad Industrial y Financiera S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Julio de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1946.
2.° — Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.17 jun.-N.° 12676-v.5 jul.

SELECCIONES FRANCO INGLESA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Julio de 1946, a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle N.° 655, segundo piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1946.
2.° Determinación del número y elección del presidente del Directorio, vicepresidente, secretario y demás directores vocales.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.18 jun.-N.° 12701-v.6 jul.

"AL GRAN CONDE"
Compañía de Especialidades Gastronómicas
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Julio de 1946, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la memoria, balance, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1946.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Junio 25 de 1946.

e.25 jun.-N. 13058-v.13 jul.

A. STEIN & CIA. ARGENTINA S.A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 17 de Julio de 1946, a las 11.30 horas, en Bmé. Mitre 430, escritorio 450, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informar sobre la cesión de regalías a A. Stein & Co., Chicago.
2.° Considerar estado final liquidación y aprobar lo actuado.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Comisión Liquidadora.

e.25 jun.-N.° 13094-v.13 jul.

PFEIFFER & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Importadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 17 de Julio del corriente año a las 10 horas en la sede social Perú 433, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias de síndico titular y suplente.
2.° — Designación de síndico titular y suplente en reemplazo de los renunciantes.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1946. — Mario A. Pfeiffer, presidente.

e.24 jun.-N.° 12966-v.12 jul.

FICOM
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Julio de 1946 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos;
2.° Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 12987-v.12 jul.

ACERIA ELECTRICA AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Julio de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle San Martín número 326, 3.º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma general de los Estatutos de la sociedad y aumento del Capital de $ 1.000.000.— a $ 3.000.000.—

2.º Autorizar a dos directores para que indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo, la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea, para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, efectuar todos los trámites necesarios para la aprobación de dichas reformas por el Poder Ejecutivo y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o certificado de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.26 jun.-N.º 13173-v.15 jul.

NEGRONI HNOS. S. A. DE IMPORTACION

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 13 de Julio de 1946, a las 11,30 horas en el local social, calle Belgrano 623, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio fenecido el 31 de Marzo próximo pasado.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de miembros del directorio.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.19 jun.-N.º 12766-v.8 jul.

GRAFICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en primera convocatoria para el día 23 de Julio de 1946, a las 16 horas, en el domicilio social, calle Leandro N. Alem 679, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, inventario, balance y memoria del primer ejercicio.

2.º Aumento del número de directores titulares.

3.º Elección de directores titulares y suplentes y síndico, para que actúen hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

4.º Ratificación por la Asamblea, de la compra de la "Sección Varios", de Frías Ayerza y Elizalde, de la emisión de debentures y de la actuación de los directores y sus reemplazantes hasta el día de la asamblea.

5.º Remuneración del síndico.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.2 jul.-N.º 13.367-v.19 jul.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Julio de 1946, a las 12 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1946.

2.º Determinación del número de directores.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — El Directorio.

e.2 jul.-N.º 13.388-v.19 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COSMETICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Cosméticos a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1946, a las 14.30 horas, en el local Avenida Corrientes Nº 569, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Ampliación del artículo sexto del estatuto social: «Independientemente del capital en acciones ordinarias referido precedentemente, el Directorio, si lo considera oportuno y conveniente, podrá emitir acciones preferidas hasta la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, divididas en series de ciento veinte mil pesos moneda nacional cada una, siendo dichas acciones al portador y de cien pesos moneda nacional cada una. Las emisiones se harán constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente, debiendo hacerse las respectivas inscripciones en el Registro Público de Comercio y las comunicaciones del caso a la Inspección General de Justicia. Dichas acciones preferidas gozarán de un interés preferencial del seis por ciento sobre el importe de las mismas, y luego de abonado un interés del diez por ciento a las acciones ordinarias, el excedente neto de las utilidades se distribuirá proporcionalmente sobre todo el capital de acciones ordinarias y preferidas. Los accionistas tenedores de acciones preferidas tendrán voz y no voto en las asambleas y no tendrán derecho a las reservas facultativas. En cualquier momento, una vez transcurridos tres años desde su emisión, la sociedad podrá rescatar esas acciones preferidas, abonando el capital y las utilidades que resulten del último balance».

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir la disposición del Art. 19 del estatuto social. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — El Directorio.

e. 2 jul.-Nº 13.421-v. 19 jul.

SIERRAS DE BALCARCE

Sociedad Industrial Argentina

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 24 de Julio de 1946, a las 15.30 horas, en Bartolomé Mitre 575, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Remuneración al síndico.

3º Elección de dos directorios por tres años y uno por dos años para completar período y un síndico titular y un suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 2 jul.-Nº 13.415-v. 19 jul.

PROCTOR SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCCION Y FINANCIACION

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 23 de Julio de 1946. De acuerdo a lo establecido en el Artículo Undécimo de los estatutos sociales se convoca a los Sres. accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 23 de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, en la calle Florida 229, 2º piso, oficina 221, a las 15 horas y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Ratificación de la actuación del actual Directorio.

2º Elección de directores titulares. — Joaquín García, Presidente.

e. 2 jul.-Nº 13.412-v. 19 jul.

I N A
Compañía Industrial Americana, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1946.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-Nº 12945-v.11 jul.

Sociedad Anónima
SEDERIAS TRIANON

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 22 de Julio de 1946, a las 11 horas, en Santa Fe 1678, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de las renuncias presentadas por el director presidente don Alejandro E. Leloir, los directores señores Julio López Naguil y Alberto Sadous, los directores suplentes señores Alberto Fernández Górgolas y Francisco Danieri, el síndico titular señor Aldo E. Scotto y el síndico suplente señor Enrique Piñero.

2.º Según lo que se resuelva en el punto anterior, elección de reemplazantes.

3.º Consideración de la modificación de los Estatutos Sociales inclusive el objeto y la denominación de la sociedad.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.28 jun.-N.º 13.279-v.20 jul.

"SOANCO"
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Julio de 1946, a las 12,15 horas, en el local calle Bmé. Mitre 559, 2.º piso, escritorio 209, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Remuneración del Directorio y síndico.

3.º Elección de síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 jun.-N.º 13.284-v.17 jul.

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 26.º y 28.º de los Estatutos sociales, se cita a los asociados de la institución a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el Lunes 15 de Julio próximo a las 17 horas, en el local social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle número 210, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, el Balance General e Inventario correspondientes al ejercicio 1945/46, terminado el 31 de Mayo de 1946.

2.º Elección de un presidente por el término de dos años en reemplazo del señor Rodolfo A. Marré, que termina su mandato; elección de siete vocales titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Dr. Dante V. De Lorenzi, Ing.º Luis Duhau, Harry O. Lovell, Dr. Juan L. Magnasco, Enrique Morea y Ambrosio Weber que terminan su mandato, y del señor Juan Cacciapaglia que pasó a vocal titular para reemplazar al señor Juan Agustín Pearson que renunció y terminaba su mandato. Elección de un vocal suplente en reemplazo del señor Juan Cacciapaglia que pasó a vocal titular.

3.º Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Rodolfo A. Marré, presidente.

e.28 jun.-N.º 13.285-v.8 jul.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO de Seguros Generales (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Julio de 1946, a las 18 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2.º Consideración de las medidas a tomar en vista del Decreto N.º 15.345 de fecha 28 de Mayo de 1946.

3.º Reforma de los estatutos. — El Directorio.

e.28 jun.-N.º 13.239-v.17 jul.

"C. O. S. A."
Compañía Sud Americana de Comercio Sociedad Anónima, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local social, Defensa N.º 683, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el día 30 de Abril de 1946.

2.º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, vocal, síndico titular y suplente, por un nuevo período de un año.

3.º Fijación de la remuneración asignada al síndico titular.

4.º Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán cumplir con lo establecido con el artículo 19 de los estatutos. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — Ivan Molnar, vicepresidente.

e.28 jun.-N.º 13.247-v.17 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1946, a las 10 1/2 horas en el local de la calle Reconquista 480, 2.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y del dictamen del síndico correspondientes al 28 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946 y distribución de las utilidades.

2.º Elección de directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año y del síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 jun.-N.º 13.263-v.17 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LTDA. S. A.
Alsina 2573

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 22 de Julio próximo a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 16º ejercicio social clausurado el día 22 de Marzo ppdo.

2º Repartición de utilidades.

3º Renovación parcial del Directorio.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — Droguería Simsilevich Ltda. S. A.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo al Art. 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.1º jul.-Nº 13.307-v.18 jul.

CIA. RIOPLATENSE DE COMERCIO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Julio de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Ejercicio 31 de Marzo 1946.

2º Elección del directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.[illegible] jul.-Nº [illegible]260-v.18 jul.

ARCOFINA
Compañía Argentina de Comercio y Finanzas, Sociedad Anónima en Liquidación

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 19 de Julio 1946, a las 11,30 horas en Reconquista 336, escritorio 118, piso 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General de la liquidación, efectuado por el liquidador designado por la Asamblea General de fecha 22 de Octubre de 1945.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Liquidador.

e.26 jun.-N.° 13161-v.15 jul.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Julio de 1946, a las 18 horas, en la sede social. Zavaleta 425, Capital Federal, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario, conforme al Art. 41 de los estatutos.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos de los Bancos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea conforme al Art. 34 de los estatutos. — El Directorio.

e.17 jun.-N.° 12662-v.5 jul.

Sociedad Anónima
TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE" (En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 19 de Julio de 1946 a las 16 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Cuentas hasta el 31 de Marzo de 1946.

2.° Consideración de la propuesta de opción de compra del campo de la Sociedad.

3.° Elección de los miembros de la Comisión Liquidadora, del síndico y del síndico suplente, determinando el término de duración de sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559 (escritorio 130), hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos)

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.
La Comisión Liquidadora.

e.26 jun.-N.° 13128-v.15 jul.

"CASEROS"
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 8 de Julio de 1946, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, 4.° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Renovación total del Directorio.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 jun.-N.° 12602-v.4 jul.

HARAS "EL MORO", SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Julio de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 11 (Piso 4.°), para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Prórroga del término de duración de la sociedad.

3.° Reforma de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.2 jul.-N.° 13.392-v.19 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria.

Convócase a los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 20 de Julio corriente a las 15 horas en la sala de espera del Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2° Memoria, Balances y resultados del ejercicio administrativo 1945-46, cerrado el 31 de Marzo de 1946 y Relación de los revisores de cuentas.

3° Comunicaciones de la Presidencia de la Comisión Directiva.

4° Elección de: 8 consejeros efectivos por 3 años; 12 consejeros suplentes por 1 año y nombramiento de 3 revisores de cuentas efectivos y 2 suplentes para el ejercicio 1946-47.

5° Renovación autorización para venta de inmuebles, de inversión o renta. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Dionisio Armari, Presidente. — Adelmo Manghi, Secretario.

e. 2 jul.-N° 13.408-v. 19 jul.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA.
Sociedad Anónima
25 de Mayo 195 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Julio de 1946 a las 16 horas en el local social 25 de Mayo 195,

ORDEN DEL DÍA:

1° Autorizar al Directorio para enajenar los establecimientos Santo Tomás y Santa María, los útiles, maquinarias, arneses, enseres y herramientas de los mismos, así como las haciendas que los pueblen, por los precios y en las condiciones que considere conveniente.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión. — El Presidente.

e.1° jul.-N° 13.344-v.18 jul.

«COLAUTTI»
Cía. Manufacturera de Caucho, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Julio de 1946 a las 11,30 horas, en Defensa 275,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, balance general, aplicación de utilidades e informe del síndico.

2° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3° Remuneración del síndico.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1° jul.-N° 13.328-v.18 jul.

SUDAMETAL S. A.
Sud-Americana de Metales y Minerales
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 del mes de Julio del corriente año a las 12 horas en el local de la Sociedad calle Corrientes 222, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.° y 4.° de los estatutos referente a los objetos de la Sociedad y al aumento del capital.

2° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 13115-v.15 jul.

NEGRONI HNOS., S. A. DE IMPORTACION
Máquinas y Herramientas
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas de "Negroni Hnos. S. A. de Importación", a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 13 de Julio de 1946, a las 12 horas, en el local de la calle Belgrano 623, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Caso afirmativo, estatuir todo lo concerniente a la liquidación de la sociedad, nombramiento de liquidadores, régimen a que se ajustarán, plazo en el que deberán llenar su cometido y fijación de sus honorarios.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, deberán depositarse las acciones, o en su defecto, presentar un recibo bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada en la asamblea.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.19 jun.-N.° 12765-v.8 jul.

BRICAR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 10 de Julio de 1946, a las 10 horas, en 25 de Mayo 551, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, distribución de beneficios y demás actos y documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y artículo 14, inciso H de los estatutos.

2° Elección de directores y síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 jun.-N° 12.644-v.4 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 12 del mes de Julio próximo, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la licitación pública para la adquisición de artículos eléctricos, sanitarios y herramientas con destino a la habilitación de Delegaciones de la Dirección del Interior.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.° (Departamento Central). — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.26 jun.-N.° L-2368-v.8 jul.

Fíjase el día 15 del mes de Julio del año 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de útiles de escritorio y libros para bibliotecas con destino a la habilitación de Delegaciones de la Dirección del Interior.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Belgrano 1549, piso 4° (Departamento Central). — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.26 jun.-N.° L-2369-v.8 jul.

Fíjase el día 10 de Julio del año actual, hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549 — piso 4.°, la licitación pública para la adquisición de Elementos de Radiocomunicaciones con destino a la Dirección del Interior.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 — piso 4.°.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.11 jun.-N.° L-2164-v.5 jul.

Fíjase el día 22 del mes de Julio del año actual, a las 12 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.° la licitación pública (segundo llamado) para la adquisición de "mobiliario con destino a la División Bomberos".

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de los presupuestos en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.° (Departamento Central). — Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General - Director de Administración.

e.2 jul.-N.° L-2437-v.6 jul.

Fíjase el día 17 del mes de Julio de 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición y colocación de un conmutador telefónico en el Hospital Policial "Bartolomé Churruca".

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Belgrano 1549, piso 4.° (Departamento Central) — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General - Director de Administración.

e.2 jul.-N.° L-2436-v.13 jul.

Licitación Privada N.° 83

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para adquirir "Maderas y materiales para talleres industriales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el acto de la licitación el día 4 de Julio de 1946, a las 16 horas, en el local N.° 639, piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — Juan Palombo, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.28 jun.-N.° L-2381-v.4 jul.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para los trabajos de "ampliación y reparaciones" de los edificios de las sucursales Rafaela, San Pedro (Bs. As.) y Santa Cruz.

Retirar documentación (m$n. 30.—; m$n. 40.— y m$n. 30.— el juego, respectivamente) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). — Presentar propuestas por separado, en la misma, el día 12 de Julio próximo a las 16 horas. — Gerente.

e.13 jun.-N.° L-2199-v.12 jul.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de (500) quinientos ejemplares de "Recopilación de Leyes y Decretos sobre Pensiones, años 1943-1944" con destino a la Contaduría General de la Nación, (expediente N.° 2106|44). La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de julio de 1946, a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 jun.-N.° L-2359-v.8 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir, de sumar y protectora de cheques, con destino al Ministerio de Hacienda de la Nación, (expediente 3137|46). La apertura de las propuestas se efectuará el ... de julio de 1946 a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 jun.-N.° L-2360-v.8 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 435; ramo: lámparas y arañas eléctricas, alfombra, juegos de escritorio y libros en blanco; apertura de las propuestas: Julio 11, 15 horas. (Expte. N° 7.297|946).

e.3 jul.-N° L-2.447-v.8 jul.

Licitación Privada N° 436; ramo: artefactos de luz fluorescente; apertura de las propuestas: Julio 8, 15 horas. (Expediente N° 10.843|946).

e.3 jul.-N° L-2.448-v.8 jul.

Licitación Privada N° 437; ramo: útiles de escritorio y lámparas de mesa; apertura de las propuestas: Julio 8, 15 horas. (Expte. N° 3.196|946).

e.3 jul.-N° L-2.449-v.8 jul.

Licitación Privada N° 438; ramo: telas de algodón; apertura de las propuestas: Julio 8, 15 horas. (Expte. N° 9.937|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 jul.-N° L-2.450-v.8 jul.

Licitación Privada N° 446; ramo: madera; apertura de las propuestas: Julio 6, 10 horas. (Expte. N° 9.130|946).

e.3 jul.-N° L-2.444-v.6 jul.

Licitación Privada N° 454; ramo: estufas a gas de kerosene; apertura de las propuestas: Julio 6, 10 horas.

e.3 jul.-N° L-2.445-v.6 jul.

Licitación Privada N° 455; ramo: camisas; apertura de las propuestas: Julio 11, 15 horas. (Expte. N° 11.276|946). — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.3 jul.-N° L-2.446-v.11 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N° 422; ramo: leña; apertura: Julio 8, 13 hs.; Expte. número 8.962|46.

e. 2 jul.-N° L. 2403-v. 8 jul.

Licitación privada N° 423; ramo: artefactos eléctricos, grifos; apertura: Julio 8, 13 hs.; Expte. N° 10.330|46.

e. 2 jul.-N° L 2404-v. 8 jul.

Licitación privada N° 424: ramo: bandera argentina; apertura, Julio 8, 13 hs.; Expte. N° 2.701|46.

e. 2 jul.-N° L 2405-v. 8 jul.

Licitación privada N° 425; ramo: muebles de madera; apertura: Julio 8, 13 hs.; Expte. N° 10.328|46.

e. 2 jul.-N° L 2406-v. 8 jul.

Licitación privada N° 430; ramo: cortantes p|flores; apertura: Julio 8, 13 hs.; Expte. N° 6.073|46.

e. 2 jul.-N° L 2407-v. 8 jul.

Licitación privada N° 431; ramo: morzas paralelas; apertura: Julio 8, 13 hs.; Expte. N° 3|6881|45.

e. 2 jul.-N° L. 2408-v. 8 jul.

Licitación privada N° 432; ramo: material para Química; apertura: Julio 11, 13 hs.; Expte. N.° 7.432|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 3 jul.-N° L. 2409-v. 11 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 439; ramo: ficheros metálicos; apertura: Julio 6, 10 horas; Expte. N.° 7.178|46.

e.2 jul.-N.° L-2417-v.6 jul.

Licitación Privada N.° 440 - 2.° llamado; ramo: carne y verduras; apertura: Julio 10, 15 horas; Expte. N.° 10.770|46. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 jul.-N.° L 2418-v.10 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a: Lic. Privada N° 434; Ramo: Prov. e impresión de sobres; Apertura Julio 4, a las 15 horas, (N.° 7.452|46). Buenos Aires, 1.° de Julio de 1946. — — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1° jul.-N° L. 2413-v.4 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes, llamado a: Lic. Privada N° 433; Ramo: Reparación de ómnibus "International". Apertura: Julio 5, a las 15 horas (N° 10.382|46). — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1° jul.-N° L. 2412-v. 5 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 420; ramo: piezas y matrices de imprenta; apertura: 4 de Julio, 15 hs. (6.404|46).

e.28 jun.-N.° L-2390-v.4 jul.

Licitación Privada N.° 421; ramo: materiales para la confección de escudos; apertura: 4 de Julio, 15 hs. (6.745|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.28 jun.-N.° L-2391-v.4 jul.

Licitación Pública N° 83

Llámase a licitación pública por 1.ª vez por el término de 10 días hábiles, a partir del 27|6|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de motores, máquinas, herramientas, maderas y material de electricidad.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492. 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|7|46, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 jun.-N° L. 2363-v.10 jul.

Licitación Pública N.° 82.

Llámase a licitación pública por 1a. vez por el término de 10 días hábiles, a partir del 27|6|46, para resolver, con destino a la Escuela Normal N.° 4, Capital, la adquisición de Breeches.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|7|46, a las 15,45 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, ... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 jun.-N.° L.2362-v.10 jul.

Licitación Pública N.° 81

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 27|6|46, para resolver, con destino a la Escuela Normal N.° 4 Capital la adquisición de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|7|46, a las 15,30 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, ... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 jun.-N.° L-2361-v.10 jul.

Licitación Pública N.° 84

Llámase a licitación pública por 1.ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 22|6|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de pianos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4|7|46 a las 13,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 jun.-N.° L-2319-v.4 jul.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para el día 30 de Julio de 1946, para la contratación de la obra Centro de Salud, Legado Doctor Carlos F. Astiz, a construirse en la calle Hidalgo Nros. 1057|67, de la Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 280.178,30 m|n. Precio de la documentación: $ 50 m|n. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el despacho del señor Delegado Interventor de la Facultad de Ciencias Médicas, calle Paraguay N.° 2155, 1.° piso, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la Contaduría de la Facultad, calle Paraguay N° 2155, todos los días hábiles de 14 y 30 a 16 y 30 horas. (Sábados de 9 y 30 a 11 y 30 horas). — El Contador. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

e.3 jul.-N° L-2.439-v.15 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional
Expte. T-1676|946

Llámase a licitación privada para el día 5 de Julio de 1946, a las 15 horas, para la adquisición de:

1 prensa de sacar "cajos" de 45 cms. aprox. de ancho de mordazas, con graduación a volante, pedal para presión y trinquete de retención.

2 abrochadoras marca "Brehemer", tipo "Rapid 105", o similar para coser con alambre, en costuras de 1 hasta 50 milímetros de espesor c|. motor eléctrico acopl. p|. corriente altern. de 220 voltios.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras, de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1946. — El Secretario.

e.2 jul.-N.° L-2402-v.4 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 15 de Julio de 1946, para contratar el servicio de alimentación e instalación de treinta y seis (36) comedores escolares en la Capital Federal, por lo que resta del corriente año. Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital — El Secretario General.

e.2 jul.-N.° L-2338-v.13 jul.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 35|946, para el día 17 de Julio de 1946, a las 11.30 horas, para la provisión de: almohadillas, cajas para guardar útiles para marcar, juegos de letras de acero, sellos de goma y tinta indeleble líquida, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y pliegos: — Piedras 141 — 3er. piso. (V. División — Compras).

e.3 jul.-N.° L-2433-v.16 jul.

Llámase a licitación pública N.° 33|946, para el día 10 de Julio de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de: Tapas para libro, carpetas tipo Scenecken y cuadernadores tipo Norfield, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso (V. División — Compras).

Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia — Jefe Departamento "C" Producción.

e.26 jun.-N.° L-2353-v.8 jul.

Llámase a licitación pública N.° 34|46, para el día 10 de julio de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: naftalina (en escamas y bolitas) y alambre recocido N.° 16 para fardos, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso. (V. División — Compras).

Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia — Jefe Departamento "C" Producción.

e.26 jun.-N.° L.2352-v.8 jul.

Dirección General del Personal (Mudanza)

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de Julio próximo a 11,35 horas para el traslado de los muebles y demás elementos de la Repartición, desde su actual domicilio (Larrea 560) al nuevo edificio a ocupar en la Avenida Ingeniero Huergo 251.

Las propuestas podrán presentarse hasta la hora fijada para la realización del acto.

Por pliegos de condiciones e informes, dirigirse los días hábiles de 7,30 a 13 horas, a Dirección General del Personal V. División — Administrativa; Larrea 560 — 4.° piso — U. T. 47-9940. — El Director General del Personal.

e.24 jun.-N.° L-2333-v.4 jul.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública N.° 75 para el día 15 de Julio de 1946 a las 11,45 horas, para la provisión de: Herramientas (juegos de cojinetes, piedras esmeriles, etc.). — Repuestos para máquinas de coser y Aceros R.37 (normas Iram 503 N.P.)

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General. (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.2 jul.-N.° L-2422-v.13 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 74 para el día 23 de Julio de 1946 a las 11,30 horas, para la provisión de: Elementos de ferretería, talabartería, esgrima y gimnasia. Mantas matras, toldos para carros, ruedas para cocinas, salvavidas circulares, libros de armamentos, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.2 jul.-N.° L-2423-v.13 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 76 para el día 15 de Julio de 1946 a las 11,55 horas, para la provisión de: Acero R. 37 (chapas, flejes, planchuelas y redondo).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.2 jul.-N.° L-2421-v.13 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 77 para el día 15 de Julio de 1946 a las 12,15 horas, para la provisión de: Acero media caña A. 34, Iram 503 N.P. y Roblones de hierro.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.2 jul.-N.° L-2419-v.13 jul.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a licitación pública para el día 20 de Julio de 1946, a las 10.30 horas, para la provisión de 250 resmas de papel obra, 30 resmas de cartulina tapas y 300 metros de género uso doméstico.

Por pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.2 jul.-N.° L-2420-v.13 jul.

DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL

Arrendamiento y Administración de Campos

Arrendamiento de campo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra ofrece en arrendamiento 17.000 hectáreas de tierra, aproximadamente, del campo "La Reserva", sito en la localidad de General Soler, F. C. P., Provincia de Córdoba.

El pliego de condiciones y proyecto de contrato pueden retirarse los días hábiles de 7.30 a 12 horas, en la calle Piedras N.° 141, 4.° piso, Sección Arrendamiento y Administración de Campos — Buenos Aires, y las propuestas, entregarse en el mismo lugar, personalmente o por correo, bajo sobre cerrado, hasta el día 19 de Julio próximo a las 10 horas. — Juan Berretta, Coronel, Jefe Departamento Secretaría General.

e.1.° Jul.-N.° L-2394-v.12 jul.

DIRECCION DE FABRICACIONES MILITARES

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

LICITACION PUBLICA N.° 25|46 (DCI)

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de obras varias" (Depósito, dos casas tipo J., tolva, comunicación entre pabellones, pisos, pinturas, piletas e instalación de válvulas) para el Establecimiento Altos Hornos Zapla, en Palpalá, Provincia de Jujuy. — Apertura de propuestas, 15 de julio de 1946 a las 11.30 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires. — Pliego de Condiciones, podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20 el ejemplar, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 152.934.28. — Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.26 jun.-N.° L-2354-v.8 jul.

Departamento Administrativo

ORGANIZACION COMERCIAL

División Compras — Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 162| 46, para el día 12 de Julio de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de antimonio — Alambre de plomo — Abrazaderas — Compresor — Pistola pulverizadora — Masilla — Correas — Barniz — Uniones — Clavos — Tensores — Piedras esmeriles — Machos — Conos — Prensa para mecánico — Tenazas, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.27 jun.-N.° L-2380-v.12 jul.

Llámase a licitación pública N.° 166| 46, para el 12 de Julio de 1946, a las 13,10 horas, para el Desguace de cascos y corte; Preparación y transporte de hierro viejo, con destino a la Fábrica Militar de Aceros. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.27 jun.-N.° L-2379-v.10 jul.

Llámase a licitación pública N.° 165| 46, para el día 12 de Julio de 1946, a las 12 horas, para la provisión de Anodos de plomo químico, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico. —Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.27 jun.-N.° L-2378-v.10 jul.

Llámase a licitación pública N.° 164| 46, para el día 12 de Julio de 1946, a las 11,50 horas, para la provisión de Máquinas de escribir — de calcular — Mimeógrafo — Ventiladores — Estufas, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.27 jun.-N.° 2377-v.10 jul.

Llámase a licitación pública N.° 163| 46, para el día 12 de Julio de 1946, a las 11.40 horas, para la provisión de Muebles metálicos de oficina, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.27 jun.-N.° 2376-v.10 jul.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing.° Huergo 251

Licitaciones Públicas Nros: 117 y 118, para el día 16 de Julio de 1946.

Villaguay (Entre Ríos)

Hora: 9.— (N.° 117) — Construcción de un pabellón alojamiento de oficiales tipo "La", incluso conexiones eléctricas y de obras sanitarias. — Presupuesto oficial $ 87.395,49 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 2.910 pesos 39,40 m|n.

Diamante (Entre Ríos)

Hora: 9,10. — (N.° 118). — Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente fije en su propuesta de los materiales necesarios para la construcción de una línea aérea de alta tensión para el suministro de energía eléctrica (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del legajo N.° 3.024, $ 5,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, por intermedio del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 10 de Julio de 1946, inclusive dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Secretario.

e.3 jul.-N.° L-2458-v.16 jul.

Licitación Pública N.° 85 (2.° llamado), para el día 16 de Julio de 1946.

"Campo de Mayo"

Hora: 9 20. — Provisión de juegos para jardín (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del legajo N.° 2.894, $ 3,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Secretario.

e.3 jul.-N.° L-2.459-v.16 jul.

Avenida Ingeniero Huergo N° 251

Licitaciones Públicas Nros.: 112 - 113 - 114 - 115 y 116, para el día 15 de Julio de 1946.

CONCORDIA (ENTRE RIOS)

Hora: 9. — N° 112. — Construcción de una Cámara Séptica de 300 m.3 de capacidad. — Presupuesto oficial $ 23.502,04 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N° 3071 - $ 7,40 m|n.

CATAMARCA

Hora: 9,10. — N° 113. — Provisión e Instalación de un Auto-Clave de Desinfección Incluso Calderas y Accesorios. — Presupuesto oficial $ 19.800 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N° 3.049 - $ 6,20 m|n.

CORDOBA

Hora: 9,20. — N.° 114. — Provisión de una Heladera Eléctrica tipo Carnicera. — Presupuesto oficial $ 5.625 m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N° 3.048 - $ 3. m|n.

MARQUESADO (SAN JUAN)

Hora: 9,30. N.° 115. Provisión y Coloc. de Cortinas tipo «Colonial», de Madera y Mosquiteros Metálicos y de Madera. — Presupuesto oficial $ 20.643 m|n. (Dep. de garant. de licit. 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N° 3.043 $ 6,20 m|n.

CURUZU CUATIA (CORRIENTES)

Hora: 9,40. N.° 116. Ejec. de las plantaciones necesarias para reparo de los vientos, sombra, ornato, etc. — Presupuesto oficial $ 18.340 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N° 3047 - $ 6,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 4 de Julio de 1946, inclusive dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Secretario.

e.26 jun.-N° L-2.370-v.8 jul.

Ministerio de Marina

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, que se abrirá el 26 de Agosto próximo, a las 16 horas, para la construcción del edificio destinado a las oficinas de esta Administración General en la Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 6.858.455,73 m|n.

Pliegos de condiciones y consultas: Administración General de la Flota Mercante del Estado (Secretaría General), Sarmiento 580, Capital.

Entrega de propuestas: en el lugar, día y hora indicados.

e.21 Jun.-N° L. 2312-v.10 jul.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 5 Agosto próximo, construcciones en Colonia Vacaciones "Almirante Brown", Río Tercero, Córdoba:

A 16.30 horas, "Hotel "A". Presupuesto Oficial: $ 1.001.069.80 m|n.

A 16,45 horas, "Hotel "C". Presupuesto Oficial: $ 608.241.80 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.1.° jul.-N.° L-2414-v.18 jul.

Llámase a licitación pública 18 de julio próximo a las 16,30 horas, construcción obra "Usina productora de vapor" en la Escuela Naval Militar. — Presupuesto Oficial: $ 172.047,73 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero 351, Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jun.-N.° L-2277-v.15 jul.

Llámase a licitación pública 18 de julio próximo a 16,45 horas construcción de "Pabellón y obras Anexas" Base Submarinos Mar del Plata. — Presupuesto Oficial: $ 111.427,04 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero 351, Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R) Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jun.-N.° L-2278-v.15 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

—145.190-46—

La Dirección General de Administración llama a licitación para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, con destino a la lucha contra la langosta, cuyos pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso:

Con apertura para el día 5 de Julio de 1946 y en las horas que en cada caso se indica:

Hasta 50.000 lanzallamas, 13 horas;

Hasta 10.000 espolvoreadoras a mano, tipo liviano, 13,15 horas;

Hasta 100 máquinas esparcidoras de cebos tóxicos, 13,30 horas;

100 máquinas mezcladoras de cebos, tóxicos, 13,45 horas;

Hasta 120 tanques de hierro galvanizado para agua, de 200 litros c|u., 14,15 horas;

Hasta 100 carros aguateros, de 1.000 litros cada uno, 14,30 horas;

Hasta 50 carpas de lona de 4 x 4 metros, 14,45 horas;

Hasta 150 lonas de cáñamo para cubrir camiones, varias medidas, 15 horas;

Hasta 1.000 equipos protectores contra polvos tóxicos, completos, 15,15 horas.

Con apertura para el día 12 de Julio de 1946 y en las horas que en cada caso se determina:

Hasta 500 máquinas espolvoreadoras a motor, 14 horas;

Hasta 120 camiones carrozados, nuevos o reacondicionados, de 2 a 3 1|2 toneladas, 14,15 horas;

Hasta 200 camionetas nuevas o reacondicionadas de 1 a 1 1|2 toneladas, 14,30 horas;

Hasta 20 automóviles nuevos o reacondicionados, 14,45 horas.

Con apertura para el día 18 de Julio de 1946, a las 13 horas:

Hasta 13.350.000 láminas de barrera contra la langosta, con sus correspondientes clavos y grapas.

e.24 jun.-N.° L-2340-v.5 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública N.° 71 hasta el 23 Julio 1946, a las 15 y 20 horas, construcción edificio Escuela N.° 60 en Guatrachó (La Pampa). Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital y sede XII.ª Zona, calle Villegas 194, Santa Rosa. — Vista documentación Juzgado Letrado Santa Rosa. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 280.077.21 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Varetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 jun.-N.° L-2389-v.11 jul.

Llámase a licitación pública N.° 70, hasta 23 Julio, a las 15 horas, construcción edificio Escuela N.° 236, en Villa Reducción (Córdoba). — Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital y sede

VIa. Zona, calle 9 de Julio 761, Córdoba. — Vista documentación Juzgado Federal Córdoba. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 191.059.97 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.27 jun.-N.° L-2372-v.10 jul.

Licitación Pública N.° 67

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Julio, a las 15 horas, provisión e instalación de botiquines, cuadros indicadores, tableros para llaves, percheros, etc., para la Facultad de Ciencias Médicas. Pliego, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Oficina de Contratos. Presupuesto $ 45.350,15 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 jun.-N.° L-2320-v.4 jul.

Licitación Pública N.° 68

Llámase a Licitación Pública N.° 68 hasta 22 Julio, a las 15 horas, construcción edificio Escuela N.° 11 en General Acha (La Pampa). Pliegos y consultas: Oficina de Contratos: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital y sede XII.ª, Zona calle Villegas 194, Santa Rosa. Vista documentación Juzgado Letrado Santa Rosa. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto $ 287.522,07 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 jun.-N.° L-2321-v.4 jul.

Licitación Pública N.° 66

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Julio, a las 15 y 30 horas. ejecución de tapas de piedra Punilla u Olain para la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliego, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Oficina de Contratos. Presupuesto $ 19.150.— m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 jun.-N.° L-2322-v.4 jul.

Licitación Pública N.° 69

Llámase a licitación hasta el 26 Julio 1946, 15 horas, para construcción edificio Escuela Normal Mixta de San Fernando, Buenos Aires. — Pliegos y consultas: Secretaría General, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Vista documentación: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, de turno. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes licitación. Presupuesto $ 964.686,83 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 jun.-N.° L-2323-v.11 jul.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N° 1.014, hasta el día 13 de Agosto de 1946, a las 15, adquisición de maquinarias, electrobombas de dragado y plantas generadoras de energía eléctrica para equipar cuatro dragas a succión.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Reconquista N° 134, 1er. piso). Precio del pliego $ 20.00 en papel sellado nacional.

e. 3 jul.-N° L. 2431-v. 29 jul

FERROCARRILES DEL ESTADO

— Expediente N.° O. C. 138|45 —

Anexo 16

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

2 Agosto 1946 — Armarios metálicos — O. C. 138|45 Ax. 16.

5 Agosto 1946 — Carpas de lona y soga. — O. C. 16|46 Ax. 5.

6 Agosto 1946 — Vidrios para semáforo, ojos de buey y faroles de mano. — O. C. 9|46 Ax. 9.

7 Agosto 1946 — Vidrios con inserción metálica y dobles lisos. — O. C. 9|46 Ax. 8.

8 Agosto 1946 — Palas, picos, machetes, hachitas, etc. — O. C. 18|46.

9 Agosto 1946 — Alambre para telégrafo y para atar. — O. C. 36|46 Ax. 10.

12 Agosto 1946 — Latón en barras. — O. C. 1|46 Ax. 3.

13 Agosto 1946 — Bulones para vía. — O. C. 48|46 Ax. 4.

19 Agosto 1946 — Repuestos para freno Westinghouse. — O. C. 44|46.

20 Agosto 1946 — Barniz Flatting y permanente. — O. C. 5|46 Ax. 10.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 15.00 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12.00 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.2 jul.-N.° L-2435-v.13 jul.

14.124|29.394

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de construcción de un edificio para depósito de mercaderías para el servicio de coches comedores y ejecución de obras y trabajos accesorios en la Estación Concordia del Ferrocarril del Este, de acuerdo al Pliego N.° 14.124|29.394.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 12 de Julio de 1946, en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego de Condiciones respectivo, puede ser consultado en la Oficina del Jefe Seccional de Vía y Obras en Federal y también en la Oficina N.° 201, 2.° piso de esta Administración (Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última oficina al precio de $ 10 m|n. cada uno, de 13 a 16 horas los lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados. — La Administración.

e.28 jun.-N.° L-2383-v.11 jul.

Llámase a concurso para la selección de marcas de tintas para escribir y para sellos.

El concurso para la presentación de muestras se clausurará el día 30 de Julio de 1946 a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones — Avda. Maipú 4 — Capital — todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La Administración.

e.27 jun.-N.° L-2385-v.7 jul.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Julio de 1946 a las 14 horas, para la provisión de soldaduras en varillas para autógena y eléctrica. Soldaduras varias. Soldadores, lámparas y elementos varios para soldar, Expediente O. C. 35|46. — La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4. — Capital.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.15 jun.-N.° L.2222-v.4 jul

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

— Licitación Pública N.° 476 —

— Expte. 1.270|46 —

Llámase a licitación pública para el día 10 de Julio del año 1946 a las 16.50 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para la provisión de uniformes para personal naval.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.2 jul.-N.° L-2424-v.6 jul.

— **Licitación Pública N.° 478** —

— Expte. 1.168|46 —

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del año 1946 a las 16.20 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para adjudicar los "trabajos de mano de obra para la construcción de un mueble en el Lago Lácar", situado en el Parque Nacional Lanin (Territorio Nacional de Neuquén).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén, FCS., Capital del Territorio del mismo nombre, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos, pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados, que será de 9 a 12 horas, en: Intendencia A.G.P.N. y T. en San Martín de los Andes (Neuquén); Intendencia A.G.P.N. y T. en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro); Intendencia A.G.P.N. y T. en Esquel (Territorio Nacional de Chubut) y en el Despacho del señor Juez Letrado predicho.

Presupuesto de la obra: $ 12.692.24 m|n. Pliego: $ 5.— m|n. c|u. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.2 jul.-N.° L-2425-v.6 jul.

— **Licitación Pública N.° 466** —

2.° llamado

— Expte. 2.454|43 —

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del año 1946 a las 16.15 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para realizar los trabajos de refección en el edificio del Hotel Catamarca, situado en la Ciudad de la Provincia del mismo nombre.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Federal con asiento en la Ciudad de la Provincia de Catamarca, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados, que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido y en el Despacho del señor Juez Federal con asiento en Catamarca, FF. CC. del Estado.

Pliego: Sin cargo. — Presupuesto de la obra: $ 9.221.05 m|n. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.2 jul.-N.° L-2426-v.6 jul.

— **Licitación Pública N.° 491** —

— Leg. Compras 330|46 —

Llámase a licitación pública para el día 10 de Julio del año 1946 a las 16.45 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para la provisión de 1.342 bolsas de cemento portland aprobado y 1.000 bolsas de cal hidráulica.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo en el Departamento de Contaduría predicho todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados, que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.2 jul.-N.° L-2427-v.6 jul.

Licitación Pública N.° 489

Leg. Compras N.° 322|46

3er. llamado — Expte. N.° 1.300|46

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de Julio del corriente año a las 16,30 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para la "adquisición de cal gruesa, mosaicos, pasadores de bronce, caños de plomo, planchuelas de hierro, etcétera".

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Sta. Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran. — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18 excepto Sábados de 9 a 12 hs. en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.28 jun.-N.° L-2393-v.5 jul.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la construcción de 1 galpón y 1 tinglado, $ 16.200. Las propuestas deben ser presentadas el 22 de Julio, a las 14. en el 1er. Distrito "B", San José 715, Capital, donde puede concurrirse por informes, o hasta el 17 de Julio, en el Juzgado Federal de La Plata. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.3 jul.-N° L-2.441-v.15 jul.

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres, $ 261.900.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de Julio a las 16 horas, en Florida 835 — 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras donde puede concurrirse por informes.

e.2 jul.-N.° L-2411-v.13 jul.

Licitación pública para la adquisición de elementos para comisiones de estudio, $ 35.350.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Julio, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.27 jun. -N° L. 2364-v.10 jul.

Licitación pública para la adquisición de hierro redondo. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Julio, a las 14 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.27 jun.-N.° L-2373-v.10 jul.

Licitación pública para la adquisición de 40 puertas y 50 ventanas con destino a la construcción de viviendas camineras.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados por los interesados en el 22.° Distrito y en la Sección Compras — Florida 835 — 3er. piso escritorio 308, Capital Federal. — Las propuestas pueden presentarse hasta el día 17 de julio de 1946 a las 17 horas en el 22.° Distrito, Saavedra 115, Formosa, donde se procederá a su apertura.

e.25 jun.-N.° L-2341-v.6 jul.

Licitación pública para la adquisición de agregado fino y grueso. Las propuestas deben ser presentadas el día 5 de Julio, a las 14 horas, en Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.22 jun.-N.° L-2324-v.4 jul.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 33.877-LP-1945

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras correspondientes a la red de colectoras para la zona de Banfield, Partido de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15 o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 5 de Agosto próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 13 siguiente a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía $ 23.743 m|n. El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946.

e.1.° jul.-N.° L-2395-v.18 jul.

— **Expte. 24.384-DC-1946** —

Llámase a licitación pública para la provisión de empaquetaduras y materiales para juntas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de Julio próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — El Secretario General.

e.28 jun.-N.° L-2382-v.11 jul.

Expte. 23.433-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cajas de hierro para zorras, con cojinetes de acero dulce a rodillo, con destino a las obras del dique sobre el Río Dulce en Quiroga (Santiago del Estero). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840,

1er. piso, Capital Federal, hasta el 23 de Julio próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — El Secretario General.
e.28 jun.-N.° L-2384-v.11 jul.

Expediente N° 49.918|1945.
Llámase a licitación pública para la provisión de dos electrobombas centrífugas de eje vertical con cañerías, accesorios y repuestos, y un tablero blindado de baja tensión, para la estación elevadora del servicio de agua a los cuarteles en Puerto Deseado (Santa Cruz). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Fderal, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de Julio próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 18, de 1946. — El Secretario General.
e.27 jun.-N° L. 2366-v.10 jul.

Expediente 20.695 — DC-1946
Llámase a licitación pública para la provisión de tarugos de algarrobo para pavimento. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso hasta el 16 de Julio próximo a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Bueos Aires Junio 21 de 1946. — El Secretario General.
e.26 jun.-N.° L. 2.342.-v.8 jul.

Expediente 21.930 DC-1946
Llámase a licitación pública para la provisión de chapas acanaladas de hierro galvanizado. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de julio próximo a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — El Secretario General.
e.26 jun.-N.° L-2.344.-v.8 jul.

—Expte. 21.028-DC-1946—
Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15 — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de Julio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en la presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — El Secretario General.
e.25 jun.-N.° L-2338-v.6 jul.

—Expte. 21.449-DC-1946—
Llámase a licitación pública para la provisión de ladrillos de cal, comunes y de máquina. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Julio próximo a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires Junio 19 de 1946. — El Secretario General.
e.25 jun.-N.° L-2339-v.6 jul.

—Expte. 12.505-DEeI-946—
Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos electrobombas centrífugas de eje vertical, con cañerías, accesorios y repuestos, un tablero y dos extractores de aire, con destino al Establecimiento Wilde (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de Julio próximo, a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — El Secretario General.
e.24 jun.-N.° L-2328-v.5 jul.

—Expte. 12.069-DC-1946—
Llámase a licitación pública para la provisión de camiones y camionetas para los Distritos Ayacucho, — Maipú y Dolores (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de Julio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — El Secretario General.
e.24 jun.-N.° L-2329-v.5 jul.

—Expte. 20.374-DC-1946—
Llámase a licitación pública para la provisión de conductores y accesorios para líneas eléctricas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Julio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — El Secretario General.
e.24 jun.-N.° L-2330-v.5 jul.

Expte. 52.159-LP-1945
Llámase a licitación pública para la provisión de caños de acero y accesorios para perforaciones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Agosto próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — El Secretario General.
e.19 jun.-N.° L-2267-v.8 jul.

Expte. 10364-LP-1946
Llámase a licitación pública para la prosecución de las obras de provisión de agua a la ciudad de San Francisco (Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.15 a 15.30 o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Julio próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 2 de agosto siguiente a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: Alternativa I — $ 4.343 m|n. y Alternativa II. — $ 8.231. m|n. — Buenos Aires, junio 11 de 1946. — El Secretario General.
e.17 jun.-N.° L-2233-v.5 jul.

Secretaría de Trabajo y Previsión

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de cinco máquinas de coser y bordar, diez mane quíes, quince planchas, quince tijeras y elementos para planchar. Licitación Privada N.° 33. Fecha de apertura 5 de Julio de 1946 a las 15.15 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. Expediente A-1.588|46. El Director de Administración.
e.22 jun.-N.° L-2331-v.4 jul

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 18 de Julio, a las 11,30 horas, para la adquisición de siete camionetas, con destino a la Dirección de Tabaco, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, subdirector de administración.
e.28 jun.-N.° L-2392-v.11 jul.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA
Pozos 230 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública, para la adquisición de tres apiladoras mecánicas, portátiles, a correa, para bolsas o fardos. — Pliego de condiciones a disposición de los interesados en Pozos 230, 2° piso (oficina de Almacenes), de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 11 de Julio de 1946 a las 11,30 horas, en el domicilio arriba indicado, 1er. piso (oficina del Jefe del Contralor Administrativo), con la intervención de la Escribanía de Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, Junio de 1946. — La Gerencia.
e.21 jun.-N° L-2.311-v.6 jul.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de Julio de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:
L. P. N.° 32: a las 11,30 horas. — Máquinas de escribir.
L. P. N.° 33: a las 11,45 horas. — Muebles de madera y archivos, armarios y ficheros de metal.
L. P. N.° 34: a las 12 horas. — Artefactos de iluminación fluorescente.
Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.
e.3 jul.-N.° L-2.456-v.16 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 31 para el día 20 de Julio de 1946, a las 12 horas, para la provisión de máquina facturadora apta para facturar consumo de energía eléctrica.
Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.
e.3 jul.-N.° L-2.457-v.16 jul.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones de almacenamiento de granos ubicadas en los Puertos de Villa Constitución, Ramallo, Obligado, San Nicolás, San Pedro y Baradero, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.
Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9° piso, Buenos Aires y en las oficinas de la Seccional Villa Constitución, San Martín 143, Villa Constitución, de 8 a 13.30 horas, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.
El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Julio próximo a las 11.30 horas, en la Dirección citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.
e. 3 jul.-N° L. 2442-v. 15 jul.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Prorrógase para el día 31 de Julio de 1946, a las 12 horas la licitación pública N.° 9 para la construcción y montaje de dos gasómetros completos, dentro del ejido de la ciudad de Buenos Aires.
Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11 horas.
e.2 jul.-N.° L-2410-v.13 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indica para los días y horas siguientes:
19-7-46, a las 11,30 horas (Pliego N.° 111) decapado y galvanizado de caños. — 19-7-46, a las 11.45 horas (Pliego N° 112) transportes. — 19-7-46, a las 11.55 horas (Pliego N° 113) reparación de techos en la propiedad Maza 41.
Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.
e.2 jul.-N° L. 2428-v.13 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 110, para el día 12 de Julio a las 13.00 horas, para la construcción de edificios.
Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11.00 horas.
e.28 jun.-N.° L-2374-v.11 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 91, para el día 13 de Julio a las 9.30 horas, para la adquisición de cortacaños, taladros y criques.
Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11.00 horas.
e.28 jun.-N.° L-2375-v.11 jul.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Postérgase para el día 12 de Agosto las Licitaciones Públicas Nros. 31, equipos perforadores (Ap. 15.30 hs.); N.° 32, purificador neumático (Ap. 15.45 horas); N.° 33, varillas de metal duro (Ap. 16 hs.); N.° 34, grupos electrógenos (Ap. 16.15 hs.); N.° 35, herramientas y accesorios equipos Cardwell (Ap. 16.30 hs.); cuyas fechas de apertura estaban fijadas para el día 11 (Lic. Nros. 31-32-33-34) y para el día 16 (Lic. 35), Díaz Vélez N.° 3902. — Ing. Pastor M. Tapia. — Director General Acc. — Manuel García Pazos, Jefe del Dep. Administrativo.
e.1.° jul.-N.° L-2388-v.18 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 36 para la provisión de máquinas de escribir. Apertura 17 de Julio a las 16 horas. Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902, Ing. Pastor M. Tapia, Director General Acc. — Manuel García Pazos, Jefe del Dep. Administrativo.
e.1.° jul.-N.° L-2387-v.12 jul.

Llámase a licitación pública para el día 16 de julio. Lic. N.° 35, adquisición de herramientas y accesorios equipos Cardwell, apertura 12.30 horas. — Pliego de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902. Coronel Carlos J. Martínez, Director General.
e.17 jun.-N.° L-2236-v.5 jul.

Llámase a licitaciones públicas para el día 11 de Julio. Lic. 31. Equipos perforadores. Apertura 16 horas. Lic. 32. Purificador neumático. Apertura 16.15 horas. Lic. 33. Varillas de metal duro. Apertura 16.30 horas. Lic. 34. Grupos electrógenos. — Apertura 16.45 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez 3902. Coronel Carlos J. Martínez, Director General.
e.17 jun.-N.° L-2238-v.5 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:
11|7|46: material eléctrico (1910), 11,20; 12|7|46: elementos p|inyección (1918), 16,30; 19|7|46: carbones y leña (1907), 11,20; 23|7|46: recauchutaje (1909), 11,20; 25|7|46: víveres almacén (1919), 11,20; 26|7|46: productos químicos (1921), 11,20; 2|8|46: elementos para engrase (1920), 15; elementos para comedores (1922), 16, 30; 6|8|46: accesorios para caños (1901), 15,30; 8|8|46: mejoras iluminación talleres (1925), 15,30; 3|9|46: empaquetaduras (1902), 14,30; 9|9|46: grupo electrógeno (1903), 15; 8|7|46: muebles de madera (1928), 11. — Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.
e.28 jun.-N.° L-2385-v.4 jul.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:
15|7|46: papel blanco para mimeógrafo (1927), 11; 16|7|46: mangueras (1892), 11,20; útiles de laboratorio (1917), 11; 17|7|46: envases para grasas (1926), 11; equipo soldadura eléctrica (1894), 11,20; 18|7|46: receptores radiotelefónicos (1895), 11,20; 19|7|46: tapas de hojalata (1890), 15; 22|7|46: wolframita (1908), 11,20; 24|7|46: interruptores eléctricos (1913), 11 y 20; 29|7|46: envases PYF (1888), 17; 30|7|46: pitones de bronce (1893), 17; 31|7|46: relojes (1904), 17; 5|8|46: acumuladores (1897), 15,30; papelería (1924), 16; 7|8|46: elementos para medición (1916), 15,30; 12|8|46: equipo hildráulico para pruebas (1914), 15,30; 13|8|46: bulonería (1898), 15; metales (1899), 15,30; 14|8|46: materiales para fundición (1891), 15,30; 16|8|46: matrices para empaquetaduras (1906), 15,30; 19|8|46: termómetros y densímetros (1915), 15,30; cubiertas y cámaras (1923), 16; 20|8|46: máquinas de escribir (1905), 15; 28|8|46: hojalata (1889), 14,30; 29|8|46: bujes de impulso (1911), 15; 2|9|46: fresas (1896), 14,30; 6|9|46: sacatestigos (1912), 14,30; 9|9|46: motobomba (1900), 14,30. — Los pliegos de

deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.28 jun.-N.° L-2386-v.11 jul.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

12|7|46, elementos para hospital (Pliego N.° 1.882), 11,20 horas. — 15|7|46, válvula para onda corta (1856), 11,20; 23|7|46, motor Chevrolet (1863), 17; 22|7|46, maderas (1851), 17; 25|7|46, lámparas eléctricas (1843), 16,30; material eléctrico (1849), 17; 29|7|46, elementos para hospital, (1841) 15; productos químicos (1846), 15,30; repuestos motores eléctricos (1850), 16; 30|7|46, accesorios para bombas (1844), 15,30; manómetros (1864), 16; tambores para asfalto (1876), 16,30; 31|7|46, ácido sulfúrico (1883), 16,30; 1|8|46, material para inyección (1875), 15,30; 2|8|46, accesorios para bombas (1845), 14,30; conductores eléctricos (1865), 15; 5|8|46, aparatos Rayos X (1855), 14,30; bulones (1881), 15; 8|8|46, densímetros, etc. (1857), 15; 13|8|46, maderas (1861), 14,30; 14|8|46, cabo manila (1870), 14,30; zinc laminado (1871), 15; instalación de tanques (1840), 16; 16|8|46, instrumentos de medición (1852), 14,30; metales (1873), 15; 20«8|46, metales para fundición (1866), 14,30; 21|8|46, metales para fundición (1853), 14,30; metales (1872), 15; montaje de báscula (1886), 15,30; 22|8|46, repuestos para bombas (1854), 14,30; bulonería (1860), 15; 23|8|46, repuestos para bombas (1859), 15; válvulas de acero (1880), 15,30 — Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.22 jun.-N.° L-2325-v.4 jul.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Julio de 1946 a las 17 horas para la provisión de tambores de acero (Pliego N° 1877).

e.22 jun.-N.° L-2327-v.11 jul.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente N.° 03.604|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública para la adquisición de instrumental para estaciones y observatorios meteorológicos y laboratorio (barómetros marinos, aneroides y patrones de laboratorio; barógrafos; termógrafos; hidrógrafos; higrómetros; psicrómetros; registradores temperatura profundidad marina; cápsulas y hélices bimetálicas, etc.).

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se efectuará el 15 de Julio de 1946, a las 13 horas.

e.3 jul.-N.° L-2.432-v.15 jul.

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones
División Compras

Llámase a Licitación Pública N.° 15|46 a realizarse el día 15 de Julio de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de relojes para control de asistencia del personal y relojes de pared. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a la hora y día señalados y los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en el mismo, solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225, Capital Federal. — Precio del ejemplar, $ 2. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.3 jul.-N.° 2.416-v.15 jul.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio de 1946, por la provisión de materiales varios de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación N.° 18, a las 11.35 horas por intercomunicadores, radiocombinados e instalación de una red subterránea para altoparlantes.

Licitación N.° 21, a las 11.45 horas, por tornos, perforadoras, rectificadoras, piedras esmeriles, prensas hidráulicas, guillotinas, cortadoras, sierras, cepilladoras, lijadoras, caladoras, caballetes y bancos para control de hélices, cargadores de baterías, máquinas de coser, equipos de pintura, gabinetes arenadores, equipos de soldadura, gabinetes arenadores, equipos soldadura, compresores de aire, equipos completos de herramientas para mecánico, entelado, neumáticas de carpintero, bancos de carpintero, mesas, bancos especiales, tanques y aparejos. — Precio del pliego, m$n. 2,80.

Licitación N.° 22, a las 11.55 horas, por bronce, cobre, hierro, aceros, tornillos, clavos, remaches, bulones, bridas, accesorios de cañerías, flejes, precintos, plomos, hojalata, drogas, sogas y piolines, cola caseína, tejidos de alambre, anilinas, papel de lija y tela esmeril, trapo blanco para limpieza, estopa, pintura y afines, cueros de badana, material para soldadura, amianto en plancha, cadmio, material para juntas, madera compensada, material de vulcanización, jabón, útiles de limpieza varios, lonas y líquidos desoxidantes.

Licitación N.° 23, a las 12.05 horas, por provisión de reglas de rumbo en celuloide e identificadores de estrellas de acuerdo a planos.

Licitación N.° 24, a las 12.15 horas, por máquinas y repuestos para imprenta.

Licitación N.° 25, a las 12.25, por útiles de escritorio varios e impresos.

Licitación N. 26, a las 12.35 horas, por repuestos y materiales generales y de radiotelefonía.

Licitación N.° 28, a las 12.45 horas por instalación, montaje y balizamiento de mástiles para antena.

Licitación N.° 29, a las 12.55 horas, por confección de fundas con bandoleras para pistolas y vainas de cuero.

Por más datos y pliegos de condiciones, concurrir a la División Adquisiciones, Tucumán 1427, cualquier día hábil de 8 a 11 horas.

e.19 jun.-N.° L-2290-v.8 jul.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N° 32 (2° llamado) para el día 22 de Julio de 1946 a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: «Pavimentos, Aeropuerto de Formosa».

Presupuesto oficial m$n. 82.970,90.

Precio documentación técnica m$n. 20.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Julio de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 3 jul.-N° L. 2430-v. 20 jul.

Licitación Pública N.° 17|46

Llámase a licitación pública para el día 13 de Julio de 1946 a las 9 y 15 horas, **para la provisión** de muebles de madera. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas, al precio de m$n. 15 (quince pesos moneda nacional). — El Secretario de Aeronáutica.

e.1.° jul.-N.° L-2397-v.12 jul.

Llámase a Licitación Pública N° 14|46, a realizarse el día 26 de Julio de 1946, las 14 horas, para la adquisición de aceros, bronce y aluminio. — Madera de mañío, cedro y balsa para aviación. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalados y los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en el mismo, solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225, Capital Federal. — Precio del ejemplar, por Grupo, $ 5.00. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.1° jul.-N° L. 2415-v.18 jul.

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de Julio de 1946, de acuerdo al siguiente detalle: 8 y 30 horas, N° 14|46 "Provisión de muebles de madera"; Precio Documentación Técnica m$n. 20. — 8 y 45 horas, N° 15|46 "Provisión de muebles metálicos"; Precio Documentación Técnica m$n. 5. — y 9 horas, N° 16|46 "Provisión de elementos especiales (estufa, lámparas para oficinas, relojes, ventiladores, heladeras, etc.)": Precio Documentación Técnica m$n. 5. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. **La documentación técnica podrá obtenerse en la citada Dirección General (División** Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 **horas. — El Secretario de Aeronáutica.**

e.27 jun.-N.° L-2365-v.10 jul.

Llámase a licitación pública N.° 63 para el día 10 de julio de 1946 **a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra** :Plataforma anexa a la Planta Principal de Fabricación — Instituto Aerotécnico Córdoba". — Presupuesto Oficial: m$n. 281.193,32. — Precio documentación técnica: m$n. 50. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras) calle Charcas 1659, de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba donde podrán presentarse las propuestas hasta el 4 de Julio de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 jun.-N.° L-2288-v.8 jul.

Llámase a licitación pública N.° 62, para el día 10 de Julio de 1946, a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Cocina central en Casino de Oficiales. — Base Aérea Militar El Palomar.. — Presupuesto oficial m$n. 8.967.40. — Precio documentación técnica m$n. 10.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurra al acto. — La documentación técnica podrá adquirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 jun.-N.° L-2270-v.8 jul.

Llámase a licitación pública N.° 61, para el día 10 de Julio de 1946 a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Ampliación calles de aterrizaje — Aeropuerto Mendoza".

Presupuesto oficial m$n. 1.472.219,55. — Precio documentación técnica m$n. 100. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 3 de Julio de 1946. Igualmente podrán consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 jun.-N.° L.2212-v.10 jul.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N.° 113

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 10 del mes de Julio próximo a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional "Francisco de Viedma", en Viedma, Río Negro.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y farmacia; Instrumental científico; Inmuebles, obras y su conservación; Limpieza, bazar y menaje; Máquinas, motores y su conservación; Racionamiento y alimentos; Uniformes y equipos; Utiles libros, impresos y encuadernación; Artículos varios.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1946. — El Director General de Administración.

e.3 jul.-N.° L-2.429-v.8 jul.

Licitación Pública N° 77

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 10 del mes de Julio próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de las dependencias de la Dirección Nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Máquinas de escribir.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1946. — El Director General de Administración.

e.3 jul.-N.° L-1.880-v.8 jul.

Licitación Pública N° 84

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 15 del mes de Julio próximo a las 14.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Colonia Hospital Psiquiátrico de Oliva, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Animales incluso remonta; Automóviles y su conservación; Drogas; productos químicos y farmacia; Forrajes y alimentación p|animales; Limpieza bazar y menaje; Materiales y materias primas; Racionamiento y alimentos; Uniformes y equipos; Utiles de escritorio, libros, formularios, Artículos varios, etc. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — El Director General de Administración.

e. 2 jul.-N° L. 2399-v. 13 jul.

Licitación pública N° 83. — Expediente N° 55.970|45

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 14 de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de muebles de dormitorio y comedor, heladeras y mesas de luz de hierro, destinados al Sanatorio Colonia en San Francisco del Chañar. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — El Director General de Administración.

e. 2 jul.-N° L. 2400-v. 13 jul.

Licitación pública Nº 85. — Expte. Nº 6.893|46

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 15 del mes de Julio próximo a las 14.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional «Dr. Jaime Ferré», Rafaela (Santa Fe).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Varios: (Utiles de laboratorio e instrumental; Ropería; Para Capilla; Plantas y semillas). — Accesorios para automóvil (bujías, esponja, etc.). — Combustibles (alcohol, carbón, leña y fósforos). — Drogas, productos químicos y farmacia. — Forrajes (afrecho, alfalfa y maíz). — Limpieza, bazar y menaje. — Herramientas. — Materiales y materias primas. — Moblajes y artefactos (alfombras, talpudos, electricidad, etc.). — Alimentos (de almacén, aves, carnes y fiambres, frutas, verduras, leche, pan, etc.). — Uniformes y equipos (delantales, guardapolvos, pantalones, zuecos, etc.). — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — El Director General de Administración.

e. 2 jul.-Nº L. 2401-v. 13 jul.

Licitación Pública N.º 96

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 25 del mes de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año **1947 del Hospicio de las Mercedes.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Automóviles y su conservación. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Instrumental científico. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir, calcular y su conservación. — Máquinas, motores, herramientas y su conservación. — Materiales y materias primas. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamientos y alimentos. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Artículos varios. — Buenos Aires, 1.º de Julio de 1946. — El Director General de Administración.

e.1.º jul.-N.º L-2398-v.18 jul.

— Licitación Pública N.º 79 —

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 12 del mes de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, F.C.C.B.A.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende el siguiente rubro: reparación de ollas a vapor. — Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 jun.-N.º L-1879-v.11 jul.

— Licitación Pública N.º 81 —

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 12 del mes de Julio próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Colonia Nacional de Alienados **"Dr. D. Cabred" en Oper-Door.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Varios (agujas de acero, bolsas de goma, catgut, jeringas de vidrio, medidas, etc.). — Cubiertas y cámaras. — Drogas productos químicos y farmacia. — Arena, cemento, etc. — Limpieza, menaje y bazar. — Herramientas. — Materias primas. — Estufas y lámparas eléctricas. — Alimentos (de almacén) y camisetas de algodón para abrigo. — Buenos Aires Junio 28 de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 jun.-N.º L-1944-v.11 jul.

Licitación Pública N. 76

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 10 del mes de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospital Común Regional de Río Cuarto (Córdoba). — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada todos los días hábiles de 12 a 17 horas con excepción de los sábados que será 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Tres convertidores de corriente eléctrica y sus instalaciones complementarias. Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — El Director General de Administración.

e.26 jun.-N.º L-1.877.v.8 jul.

de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 17

Vapor: Kassos; paquete: 12.117; Fecha de entrada al Puerto: Setiembre 24|45; marca: S x C; números: 50|52; envase: CH; Cantidad: 3.

e.28 jun.-v.4 jul.

Legajo de Rezagos Nº 24

Vapor: Brageland; paquete: 3.654; Fecha de entrada al Puerto: Marzo 26|42; Marca: LC; números: 10; envase: pieza; cantidad: 1.

e.28 jun.-v.4 jul.

Legajo de Rezagos Nº 23

Vapor: R. Grange; paquete: 111; Fecha de entrada al Puerto: Enero 5|45; Marca: R S H W R; números 8.426; envase CH; cantidad 1.

e.28 jun.-v.4 jul.

Legajo de Rezagos Nº 22

Vapor: Conte Grande; paquete: 709; Fecha de entrada al Puerto: Enero 18|40; marca: G D B; números: 1 - 2; envase: C H; cantidad 2.

e.28 jun.-v.4 jul.

Legajo de Rezagos Nº 21

Vapor: Monte Albertia; paquete: 617; Fecha de entrada al Puerto: Enero 16|45; marca: C U P; números: 1c., 2c., 3c., envase: CH; cantidad 3.

e.28 jun.-v.4 jul.

Legajo de Rezagos Nº 19

Vapor: Río Iguazú; paquete 9.350; Fecha de entrada al Puerto: Agosto 16|43; marca: M S L B A 310-12-45 2.632|CA BLE, SP|3.869,BX 7.277, SBA 3.010-12| 45 746 CABLE; números 2|a, 41|47, s|n., 4.117|4.117 A., 4.117 B.; envase CH piezas CH CH; cantidad 10, 23, 2, 1.

e.28 jun.-v.4 jul.

Legajo de Rezagos Nº 18

Vapor: Tijuca; paquete: 1.806; Fecha de entrada al Puerto: Febrero 11|45; marca: Dos Rayas Blancas; números: s|n.; envase: Lingotes; cantidad 129. — El Jefe.

e.28 jun.-v.4 jul.

Planilla de Rezagos N.º 220|1946

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 102.980, A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Pericles; paquete 10039; fecha de entrada al puerto: Agosto 8|45; marca: L F; números 1|10; envase: tambores; cantidad: 10. — El Jefe.

e.25 jun.-v.13 jul.

Vapor: Marsdale; paquete: 9469; fecha de entrada al puerto: Julio 27|45; marca: s|n.; números: 1|17; envase: bolsas; cantidad: 17. — El Jefe.

e.25 jun.-v.13 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 98.291 R| 46, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Columbia Star. — Paquete: Serie 157|65. — Fecha de entrada al Puerto: 22|1|46. — Marca: T.K. Greene. — Número: s|n. — Envase: Bulto. — Cantidad: 9, conteniendo 139 discos impresos; 1 pistola aire comprimido; 1 escopeta usada; 1 anteojo larga vista; 1 aparato radio; 1 carabina usada.

Marcelino Tomkinson, Inspector de Alcaidía.

e.18 jun.-v.6 jul.

Plla. de Rezagos N.º 83|946

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 99.749 A| 46, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Río Gallegos. — Paquete: 8209. — Fecha de entrada al Puerto: Junio 30|45. — Marca: G.C. — Números: 3|7 —9— **Envase: Cajones. — Cantidad 6.**

Marcelino Tomkinson, Inspector de Alcaidía.

e.18 jun.-v.6 jul.

ADUANA DE POSADAS

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Posadas, D. Julián del Rivero, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos Nros. 2665|945 — 194 y 239|946 (Art. 266 D. R. Ley de Aduana), que deben presentarse para su retiro a esta Aduana dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá a su venta en pública subasta (Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana).

Expedientes rezagos

Tren Internacional: entrado 31 Enero 1946 — Reg. N.º 22. — S|M. — S|N.º - (1) una valija de cuero. Exp. 239|946 (A. de P.).

Tren Internacional: entrado 24 Enero 1946 — Reg. N.º 18. — S|M| — S|N.º - (1) una valija de cuero. Exp. 194|946 (A. de P.).

Tren Internacional: entrado 29 Octubre 1945 — Reg. N.º 170. — S|M|. — S|N.º — (1) un durmiente madera dura. — Expte. 2665|945 (A. de P.). Aduana de Posadas, Sumarios, Junio 6 de 1946. — José R. Jauregui, Ayte. Principal.

e.19 jun.-v.8 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CARLOS LUCARDI, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n.) importe de la sustracción de un revólver perteneciente al Cons. Nac. de Educ. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.2 jul.-Nº 10 s|p.p.-v.13 jul.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, **se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías** que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 17, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez en lo Civil Dr. José L. Urdapilleta, Secretaría N.º 1, cita por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS ADOLFO GEYER. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — J. Garzón Maceda, secretario.

e.21 jun.-N.º 12829-v.27 jul.

José Lorenzo Urdapilleta, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.º 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAIMUNDO o JOSE RAIMUNDO GARCIA, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría N.º 3. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h) secretario.

e.21jun.-N.º 2158 s|p.p.-v.27 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de PERCIVALC o PERCIVALE ESTEBAN SEBASTIAN o SEBASTIAN S.

Buenos Aires. 10 de Abril de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.3 jun.-N.º 1787 s|p.p.-v.13 jul.

N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELOISA ANDERSON. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.22 jun.-N.º 2.168 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (secretaría N.º 7), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ. — Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Luis María Bango, secretario.

e.8 jun.-N.º 1844-s|p.p.-v.16 jul.

El Juez doctor Jorge Ravagnán, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE PEREZ, por ante la Secretaría del doctor L. G. Dávila.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Luis Guillermo Dávila, secretario.
e.3 jun.-N.° 1791 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ERNST STINGROBE, su sucesión, que tramita por la secretaría del Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.22 jun.-N.° 2.172 s|p.p.-v.29 jul.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Sentencia de la Capital Federal, doctor Mario A. Oderigo, cítase por el término de treinta días al procesado PEDRO MOVACZCHO o NOVOCK o NOWACZEK, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 1.° del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Francisco Santa Coloma (h.), secretario.
e.8 jun.-N.° 1861 s|p.p.-v.16 jul.

N.° 5

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIMONA MARTINEZ o MARTINEZ TOSTON o MARTINEZ TOSTONI (Sec. Borré). — Buenos Aires, Junio seis de 1946. — Antonio Borré, secretario.
e.21 jun.-N.° 2161 s|p.p.-v.27 jul.

N.° 7

El juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENCISO DANIEL. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.21 jun.-N.° 2163 s|p.p.-v.27 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SARA GOMEZ. — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.8 jun.-N.° 1841 s|p.p.-v.16 jul.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, por la Secretaría Calatayud, cita por treinta días a herederos y acreedores de MORDKO BER FAINHOLC.
Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.18 jun.-N.° 12753-v.25 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE BLASCO. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.8 jun.-N.° 1849-s|p.p.-v.16 jul.

El Juez Dr. Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CABRAL. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.31 mayo-N° 1729-v.10 jul.

N.° 9

El Juez Civil, Dr. César A. Fauvety —Secretaría Mariano J. Grandoli—, cita por 30 días a herederos y acreedores de LAMAS CID OSIO ORTILIO. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.22 jun.-N.° 2.170 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TORRES DE MARTI AMALIA.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.18 jun.-N.° 2094 s|p.p.-v.25 jul.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a los acreedores de SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.3 jun.-N° 1792-s|p.p.v.11 jul.

El Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO STRAMAGLIA. — Sec. N.° 37.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.18 jun.-N.° 2096 s|p.p.-v. 25 jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ATILIO CAVALIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Daniel J. Frías (h), secretario.
e.12 jun.-N.° 1949-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVA SOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.12 jun.-N.° 1943-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM ENRIQUE GOLDMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.
e.6 jun.-N.° 1818 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SINCHA MAJER GOLCZER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.6 jun.-N.° 1819 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESMERALDA HAYDEE BANI (a) "CUTIN", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Daniel J. Frías, (h.), secretario.
e.3 jun.-N.° 1793 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez a|c. Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MANUELA BANERO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2 jul.-N° 2.352 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GENTILE GENTILI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.2 jul.-N° 2349 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MODESTO SAAVEDRA, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Enrique Ramos Mejía secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.2 jul.-N° 2358 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a AQUILES ZAVALLA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.1.° jul.-N.° 2332 s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO MARTINEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.1.° jul.-N.° 2333-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NELIDA GRIZZI DE POLLADO, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.1.° jul.-N.° 2334-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a ANTONIO M. RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.1.° jul.-N.° 2335-s.p.p.-v.5 ag.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO MOLINARI y JULIO MARRONE, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.1.° jul.-N.° 2336-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a SAMUEL RADOVIZTKY o RADAVIS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Junio 1º de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.13 jun.-N.° 1970 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HORACIO MAITRE, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.12 jun.-N.° 1944-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EMILIO NAYA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.6 jun.-N.° 1824 s|p.p.v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR CARLOS HERRIN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario
e.3 jun.-N.° 1807 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Alfredo M. Méndez, se cita, lla-

ma y emplaza a NAPOLEON SOLLAZO, procesado por el delito de asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.° 1815 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA BASTIAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1.° jul.-N.° 2330 s.p.p.-v. 5 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO FEDERICO CARLOS KOCH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e 1.° jul.-N.° 2331-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA BLUGERMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 jun.-N° 2.181 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA BLUGERMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 jun.-N° 2.182 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 jun.-N° 2.183 s|p.p.-v.29 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.19 jun.-N.° 2114 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CORAÑOLI o CORAGÜELO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.14 jun.-N.° 2009 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO ARREGUI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.6 jun.-N.° 1823 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANA DELICIA PICAR, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.° 1816 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.° 1814 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.° 1805 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos FRANCISCO CORDERO y ARTURO CORDERO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.22 jun.-N° 2.174 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL CASTILLO, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.22 jun.-N° 2.175 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ECHEGOYEN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.22 jun.-N° 2.176 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE FERRERA, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.22 jun.-N° 2.177 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS JULIO CASAZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.22 jun.-N° 2.178 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA FERREYRA o ELENA o NELIDA TABORDA o PETRA MARTINEZ o RITA TRINIDAD VEGA, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio ocho de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.21 jun.N° 2162-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga REGINA NOELLA MUÑOZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Secretaría, Junio 10 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.18 jun.-N.° 2101 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RENE CONDURZO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo treinta y uno de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.13 jun.-N.° 1965 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON BANST, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.13 jun.-N.° 1980 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas ESTEFANIA LALAS y MARIA LUISA ORELLANA, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio primero de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.13 jun.-N° 1971 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO ROJAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.12 jun.-N.° 1941-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL TRINVOLI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 jun.-N.° 1940-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA SANCHEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.12 jun.-N.° 1939-s|p.p.-v.19 jul.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JULIO CASAZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.2 jul.-N° 2.359 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROMANO o MARIA ESTHER RIVERO o CORINA ROMANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.1º jul.-Nº 2340 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN JERCCHIM, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.1º jul.-Nº 2339 s|p.p.-v.5 agos

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LLABES MORENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 jun.-N.º 2100 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MEYER SCHAPIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 jun.-N.º 2099 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MARIA DRAGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.18 jun.-N.º 2092 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFINA LUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.8 jun.-N.º 1860-s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROSA IBARRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.31 mayo-N.º 1734-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FAUSTINA ENRIQUETA REDONDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º., sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.31 mayo-N.º 1733-s.p|p.-v.10 jul.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORTENSIO o VENANCIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.25 jun.-N.º 2173 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AUGUSTO BARLARO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 jun.-N.º 2119 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO HIPOLITO MAIRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 jun.-N.º 2120 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUFINO OSCAR GREEVEY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. Buenos Aires, Junio primero de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 jun.-N.º 1969 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO FARO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle Centro. Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.13 jun.-N.º 1966 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA CARBAJAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 jun.-N.º 1833 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 jun.-N.º 1834 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO TISORIERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. (Centro). Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.28 mayo.-N.º 1726 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.3 jun.-N.º 1813-s.p|p.-v.13 jul.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SUAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Hernán A. Pessagno, Secretario.

e.1.º jul.-N.º 2337 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.1º jul.-Nº 2338 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO A. CARBONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.22 jun.-Nº 2.184 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR VICTOR ISLAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.22 jun.-Nº 2.179 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AMATO FURLOTTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 jun.-N.º 2118 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.18 jun.-N.º 2098 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CRUZ GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.º 1964 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO DOMINGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.º 1963 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a NARCISO DARDO PANDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.º 1962 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO JALABERT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.º 1967 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a AN-

TONIO BLANCO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.13 jun.-N.° 1974 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE GAMBOA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.31 mayo-N.° 1731 s|p.p.-8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE FILADELFIO ANTONIO GALARCE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justi-
Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. —
cia, tercer piso.
Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.31 mayo-N.° 1732-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.28 mayo-N.° 1723 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO MAGUETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.6 jun. 1820 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a OBDULIA F. ARCE de BALESTRINI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.12 jun.-N.° 1942 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a N. N. PORCIEL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6 jun.-N° 1828 s|p.p.-v13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a CLAUDIO MARTINIANO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.6 jun.-N° 1329 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ROBERTO BERARDI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Secretaría N° 63.
Roberto Durrieu, secretario.
e.3 jun.-N.° 1806 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a OSCAR LOPEZ y JOSE REYES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Secretaría N° 63.
Roberto Durrieu, secretario.
e.3 jun.-N.° 1810 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ANDRES JORGE MAGRE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Secretaría N° 63.
Raúl M. Gamboa, secretario.
e.3 jun.-N.° 1812 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a DELIA FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 jul.-N.° 2.353 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO JUSKEVICIUS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.
e.22 jun.-N° 2.185 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a PASCUAL PATITUCCI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malvers. caud. públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Horacio F. Malbrán, secretario.
e.19 jun.-N.° 2116 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE A. NAVARRO y ROBERTO CARASSALE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.18 jun.-N.° 2097 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzg. N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALDAO MANUEL MUSTAFA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, del art. 175, del Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.
e.14 jun.-N.° 2011 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzg. N.° 9, se cita, llama y emplaza a MAHOMED MUSTAFA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación del art. 175 del Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.
e.14 jun.-N.° 2010 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a PABLO LUCAS PEREYRA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.13 jun.-N.° 1981 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SOL JULIO ALLANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.6 jun.-N° 1821 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a los prófugos ROBERTO CESANELLI, EVARISTO LOPEZ o LOPEZ GUERRA, LEON JAIME BERNICHAN DE SORRONDEGUI, JOSE SATURNINO BERRI, JOSE JULIO OLIVE y JUAN BULLOR o JACOBO BUYOV, procesados por los delitos de falsificación de instrumentos públicos, estafas reiteradas y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de Junio de 1946 — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.2 jul.-N.° 2350 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CELESTINO CORVEIRA PARDO procesado por el delito de quiebra, causa número 15.696, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.2 jul.-N.° 2351 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HELFRED WILSTRUP HANSEN procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.21 jun.-N.° 2157 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO S. PUPILLI, procesado por el delito de estafa — causa N.° 15.679, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.12 jun.-N.° 1950 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ALBERTO BARROSO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.12 jun.-N.° 1938 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN SOFFIANTINI, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.18 jun.-N.° 2093 s|p.p.-v.25 jul.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, en el expediente N.° 13.733 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Congreso sin número, lote 3 después del N.° 5715), partida guía 353.357, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vale, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 mar.-N.° 779-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 779 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, en el expediente N.° 13.732 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Burela sin número, lote 14, manzana C (después del N.° 3030), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 780-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 780-s.p|p.v.-15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, en el expediente N.° 13.736, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti sin número, lote 15, manzana A (después del N.° 1830), circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 781 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 781-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, en el expediente N.° 13.731 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al Pasaje Emilio Civit sin número (alt. 5539), partida guía 352.060, Circunscripción 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 782-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 782-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13719, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Alvarez sin número, Lote 12, Manzana A y Lautaro sin número (después del Nº 2225 de C. Alvarez), Partida Guía: 48906, Circ. 1a, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 793 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 793 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.722, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mozart sin número, Lote 31, manzana M (después del Nº 2170), Partida Guía; 58.000, Circ. 1a, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 794 s|p.p.-f.25 mar.
e.26 jun.-Nº 794 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, en el expediente N.° 13.735 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa sin número, lote 34 (después del N.° 3042), partida guía 353.407, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley, 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 777-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 777-s.p|p.v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente Nº 13.723, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monroe sin número (hoy vía pública), Lote 54, Partida: 26.875, Circ. 16a, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defesor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fs. dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 788 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 788 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.729 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., lote 2, manzana H., (Altura 5200 par a 14 mts. por Bucarelli), Partida guía: 350.870, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 784 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 784 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.727, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa sin número (altura 5987), Partida Guía: 350.390, Circ. 16a, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 790 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 790 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.720, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Quesada sin número, Lote 15, Manzana B. y Triunvirato sin número (después del 5382 de Triunvirato), Partida Guía: 353.109, Circ. 16a, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 791 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 791 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.721, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom sin número, Lote 2, Manzana 6, y Barros Pazos sin número (altura 2300 par por Mom), Partida Guía: 45.909, Circ. 1a, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 792 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 792 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, en el expediente N.° 13.734, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quesada sin número, lote 22 (después del N.° 5954), partida guía 353.396, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrara (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 778-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 778-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.730 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti s|n., lote 12, (Despues del N.° 2271), Partida guía: 351.602, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 783 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 783 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.728 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juramento s|n., lote 20, manzana D, (Después del N.° 5713) Partida guía 351.052, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 785 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 785 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.726 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa s|n., lote 20, manzana A., (Altura 5900 imp. a 22 mts. de Ceretti), Partida guía: 350.389, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 786 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 786 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.724 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa s|n, lote 5, manzana Y, Partida 270002, Circ. 16a., año 1935, expediente número 12 568, por cobro de para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 787 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 787 s|p.p.-v15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.725, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle vías F. C. sin número, lote 7, Manzana Y, Partida 27.001, Circ. 16ª, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo cieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Yales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 789 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 789 s|p.p.-v.15 jul.

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . ., partida 58.771, calle Pje. Dr. Horacio Casco, lote 20, manzana M., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 83.124, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-N.º 558 s|p.p.-v.14 mar.
e.15 jun.-N.º 558 s|p.p.-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial por tres días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, Colonia B. Rivadavia, lote 79 Este, partida 557.845, Fernando Petris, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 80, Cód. de Proc. y Art. 13 de la Ley 11.924) y Decreto del Superior Gobierno de la Nación N.º 3362 de fecha 16 de Febrero de 1945. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial y multa del año 1935|43. — Cobrador Fiscal Alfredo Bonino. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-N.º 563 s|p.p.-v.14 mar.
e.15 jun.-N.º 563 s|p.p.-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 59.129 calle Alvariño lote 35 de la manz. J., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83135, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 561 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 561 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida 69.816, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 14, de la manzana 45, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83129, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 562 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N.º 562 s|p.p.-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 58.891, calle Pasaje Soria (altura C. Alvarez después del 2842), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83126, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 559 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 559 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 58.998, calle Pasaje Soria, s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83127, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 560 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 560 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 272.976, calle Franco s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83121, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 555 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 555 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida N. O. 39.880, calle Canalejas s|n. y Mocoretá s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83122, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 556 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 556 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 54.966, calle Nueva Nº 1718, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83123, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 557 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 557 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 272.859, calle Ladines y Epecuen, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83120, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 554 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 554 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 271.592, calle Gutemberg y Tequendama, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83119, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 553 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 553 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida 271.439, calle Asunción 4125|7, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83118, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 552 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº552 s|p.p. v.4 jul.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, Partida 63.076 de la calle Albariños sin número (a. 3300 por Albariños y 21 mts. 23 ctms. de Castañares, lote 21 manz. 9), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.528, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 617 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 617 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.077 de la calle Albariños s|n. (3300 par Albariños 2989 Castañares. Lote 20. Manz. 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.465, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 618 s|p.p.-v.16 mar.
e|17 jun.-N.º 618 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 67.002, de la calle C. Alvarez s|n., (D. 5848), lote 31, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.543, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 670 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 670 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 64.815, de la calle Corrales sin número, lote 17, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.520, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 659-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 659-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 64.816, de la calle Corrales sin número, lote 16, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.521, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 660-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 660-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 65.393, de la calle Albariño s|n., (a. 5500 imp., 21 m.), lote 3, manz. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.472, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 661-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 661-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.510, de la calle Hubac sin número, (D. 6264), lote 32, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.460, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 662-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 662-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.533, de la calle Echeandía sin número, (D. 5825), lote 18, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.516, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 663-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 663-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.655, de la calle Santander sin número, (A. 5763), lote 14, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 664 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 664-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.659, de la calle Murguiondo sin número, (a 3400 imp., 13.53 m. Santander), lote 10, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 665-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 665-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripcin 1a., partida 66.666, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 22 m. Cnel. Alvarez), lote 3, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.444, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 666-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 666-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.667, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp. 13,53 m. Cnel. Alvarez), lote 2, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.443, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 667-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 667-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.762, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 30 m. Zelarrayán), lote 3, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.544, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 668-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 668-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.763, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 20 m. Zelarrayán), lote 2, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.542, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 669-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 669-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 330.149, calle Wáshington s|n., parcela 223, lote 22 bis, manz. 194, entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 588-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 588-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.183, (ant. 69.706), calle Chilabert 4681, sección 36, lote L, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 580-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 580-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.288, (ant. 69.814), calle Pilar sin número, lote 21, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 581-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 581-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.038, de la calle Corvalán sin número y Somellera sin número. (Lote 21 man. D), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.501, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 601 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 601 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.986, de la calle Araujo 3512, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.499, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 595 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 595 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 63.897, (ant. 66.217), calle Málaga 5652, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 574-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 574-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . , Partida 62.983 de la calle Zelarrayán s|n. y Araujo s|n. y Aquino s|n., (Lote 2. manz. 2), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 594 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 594 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 66.953, (ant. 69.472), calle Tafí sin número, lote 30, manzana F, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 578-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 578-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.315, (ant. 69.842), calle Barros Pasos sin número, lote P, sec. 18, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 583-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 583-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.020, de la calle Santander sin número, (a. 5900 imp., 36 m. M. Leguizamón). lote 13, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.489, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 672-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 672-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.158, de la calle Pilar sin número, (a. 3800 par, 30.15 m. Zelarrayán), lote 3, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 676-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 676-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.028, de la calle M. Leguizamón sin número, (D. 3435), lote 5, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.488, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 673-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 673-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.153, Av. Castañares s|n., y Pilar s|n., (a. 5800 par, Av. Castañares), lote 8, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.487, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 674 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 674 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.157, de la calle Pilar sin número (a. 3800 par, 40.15 m. Zelarrayán), lote 4, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.496, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 675-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 675-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.003, de la calle C. Alvarez sin número, (a. 5800 par, a 36.50 m.), lote 30, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.479, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 671-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 671-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., partida 67.163, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 30.00 Pilar), lote 37, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.475, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 679-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 679-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor, del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.652, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 imp., 23 m. Larraya), lote 7, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.453, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 654 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 654 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.653, de la calle Avda. Derqui sin número) (a. 5300 imp., 35 m. Larraya), lote 6, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.502, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 655-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 655-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida guía N.° 61.661 de la calle Avda. Derqui s|n., (lote 5, manzana A), antes del número 5300 imp., y a 40.00 m. de la calle Larraya que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente 50.517, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 y 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 656-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 656-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.662, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 par, 65.00 m. Fonrouge), lote 10, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.518, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 657-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 657-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.663, de la calle Av. Derqui sin número, (a. 5300 par, 10.46 m. Larraya), lote 11, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.519, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 658-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 658-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 63.071 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 4. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.523 año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 612 sp.p|.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 612 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.053 de la calle Araujo sin número. — (Lote 6, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.536, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 604 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 604 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.992 de la calle Araujo s|n. a 3.500 par 5988 Somellera. Lote 8, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.438, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 598 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 598 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.057 de la calle Araujo sin número. — Lote 2. Manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.474, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 605 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 605 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.081. — Albariños s|n. (3800 par Albariños 64.53 m. Castañares), Lote 22. Manzana A., que el Fisco Nacional, por intermedio **del Cobrador Fiscal señor Francisco E.** Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.456, año 1945, por el cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 619 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 619 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.082. — Albariños s|n. (a 3800 Albariño 73.19 m. Av. Castañares). Lote 21, Manz. A., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 620 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 620 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.067 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 8. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.466, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 608 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 608 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.068 de la Avenida Castañares sin número. Lote 7. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.469, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 609 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 609 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.069 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 6. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 610 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 610 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.920, de la calle Santander s|n., (A. 5424). — (Lote 12, manzana A.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.439, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 593 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 593 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.084 de la calle Albariño sin número. (A. 3382) — Lote A. Sección 19, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.529, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 621 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 621 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 53.072 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 3. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.524, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 613 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 613 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.073 de la calle Avenida Castañarez sin número. Lote 2. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.525, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 614 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 614 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.074 de la calle Av. Castañares y Albariño sin número. Lote 1, Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.526, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 615 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 615 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.070 de la calle Avenida Castañares sin número Lote 5. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.522 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 611 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 611 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.103 de la calle Corvalán sin número. (A. 3239) Lote 9, Sección 16., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.459, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 622 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 622 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.175, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3883), lote 25, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.476, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 681-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 681-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don J. P. LANSESTREMERE, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Ciudad de La Paz s|n.; lote 13|14; manzana A; Partida número 330.091, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.º 1628 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1628 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ESTERINO FRANZONI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Avenida Forest sin número, lote 7, Parcela 208; Partida 368.830, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Cayetano Mustoni, secretario.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. —

.24 may.-N.º 1629 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1629 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña MERCEDES R. DE BENITES, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, que adeuda el inmueble situado en el Territorio Nacional de Río Negro; Viedma; Sección 2; Fracción D; lote 7 b; Partida 650.581, correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que la represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.N.º 1630 sp.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1630 sp.p.-v.|5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ALFREDO CINAT, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente a la finca situada en calle Esteban Bonorino 3409, Partida 52291, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.º 1619 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1619 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don CAYETANO PALO POLI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Avenida Cruz 2934; Partida 55.894, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.º 1620 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1620 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don DOMINGO A. FUSCO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Acha 3687; Partida número 356.478; bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mayo.-N.º 1621 s|p.p.-v.31 mayo.
e.1.º jul.-N.º 1621 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña MARIA O. de BOMFART, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente a la finca situada en calle Avellaneda 281; Partida 174.608, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que la represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.º 1622 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1622 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña MARIA ERNESTINA MUNKTELL, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Carlos Calvos 2884|86; Partida número 182.847, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.º 1623 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1623 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ANGEL LACHICA CAMPOY, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Belgrano 2437|29; Partida 201.540, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.º 1624 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1624 s|p.p.-v.5 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ANTONIO F. ZABATTINI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Miller 2343|5; Partida 344.730, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.º 1625 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.N.º 1625 s|p.p.-v5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña FLORINDA C. SALVO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle P. Goyena número 1463|65; Partida 138.837, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mayo-N.º 1606 s|p.p.-v.31 mayo
e.1.º jul.-N.º 1606 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don FRANCISCO PALMIERI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica, Sección 23; Fracción A; lote 20 d.; Partida número 531.239, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.º 1613 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1613 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don D. SOUTO STRAVIS, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calles Ruis Huidobro s|n. y Obligado 4207, Partida 370.708, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda, al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.º 1614 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1614 s|p.p.-v.5 jul

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña CARMEN F. de BRAVO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en la calle San Eduardo número 2369, Partida 134.927, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda, al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.º 1615 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1615 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble situado en calle Nicasio Oroño s|n., lote 3; Parcela 52; manzana J; Partida 131.508, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial que el referido inmueble adeuda por el año 1944, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda, al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.º 1617 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1617 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces de un mes al propietario o poseedor del inmueble situado en el Territorio de la Pampa, Toay; Colonia La Zelmira, Sección 2; Fracción D; lote 22 pte. sud; Partida 506.808, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, contra Propietaro Desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial que el referido inmueble adeuda por el año 1944, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.º 1618 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1618 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ALEJANDRO BORDENAVE, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, del año 1944, correspondiente al inmueble situado en el Territorio Nacional del Neuquén, Chos. Malal; Sección 27; lote 9; chacra D.; Partida 760.055, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda, al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mayo-N.° 1605 s|p.p.-v.31 mayo

e.1.° jul.-N.° 1305 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble situado en Avenida Gral. Paz s|n, y Conesa s|n y Vedia s|n; lotes 19| 24 P Y; Parcela 447; manzana 34; Partida 335.214, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial que el referido inmueble adeuda por el año 1944, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1616 s|p.p.-v.31 may.

e.1.° jul.-N.° 1616 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don JESUS VARELA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Simbrón s|n.; Partida 301.115, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1607 s|p.p.-v.31 may.

e.1.° jul.-N.° 1607 s|p.p.-v.5 jul

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don F. EVANGELISTA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Valdenegro 3442; Partida 349.289, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1608 s|p.p.-v.31 may

e.1.° jul.-N.° 1608 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don LEANDRO VIVET, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en el Territorio Nacional de La Pampa; Acha; Sección 24; Fracción C.; lote 9 h; Partida 521.431, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designar para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1609 s|p.p.-v.31 may.

e.1.° jul.-N.° 1609 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don PEDRO OBERTI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en el Territorio Nacional de Río Negro; San Antonio Oeste; Sección 1; lote 18 c.; Partida 680.053, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1610 s|p.p.-v.31 may.

e.1.° jul.-N.° 1610 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ADOLFO TARAVELLA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica; Sección 13; Fracción D; lote 20 c.; Partida 530.710, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1611 s|p.p.-v.31 may.

e.1.° jul.-N.° 1611 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don JOSE LOUREYRO CABANAS, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calles Asunción 5302 y Lope de Vega 3488| 500; Partida número 291.598, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1612 s|p.p.-v.31 may.

e.1.° jul.-N.° 1612 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 54.131, (ant. 66.451), calle La Rosa s|n., lote 9, manz. E, (A. 6200, imp., 19 mts. de T. Leguizamón), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 576-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 576-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.994, de la calle Araujo sin número. — Lote 10. Manzana 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.497, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 599 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 599 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.154 Aquino sin número (a. 4900 par Aquino 30.14 m. Corvalán), lote 34, manzana 11, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50532, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 631-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 631-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . partida 63.126, de la calle Albariño sin número (a. 3470), lote B, manzana 26, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50530, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 628-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 628 s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.206, Albariño sin número (a. 3600 par, Albariño y 13.39 m. Av. Riestra), lote 10, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido expediente N.° 50470, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 634-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 634 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 63.105, de la calle Corvalán sin número (a. 3239) lote 9, sección 14, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50471, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 623-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 623-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.108 de la calle Corvalán sin número, 3200 imp. Corvalán, 11.30 m. Castañares, lote 11, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50467, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 624-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 624-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.111, Zelarrayán sin número, 4900 par Zelarrayán. 21.38 m. Corvalán, lote 41, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50449, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 625-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 625-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.645 de la calle Av. Castañares sin número (a. 5300 imp. 21 m. Larraya, lote 14, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50506, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 650-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 650-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.646, de la calle Avenida Castañares sin número (a. 5300 imp. 17.50 m. Larraya), lote 13, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50546, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 651-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 651-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.383, calle Cte. Escalada y Avenida Argentina y Miralla sin número (manzana V), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50545, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 648-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 648-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.310 de la calle Aquino sin número, lote 16, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50504, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 642-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 642-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.352, de la calle Somellera sin número, lote 7, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50515, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 645-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 645-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.340, de la calle Miralla s|n., lote 8, manzana 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.503, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 643 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 643 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.351, de la calle Albariño y Somellera s|n. (a. 3.661 Albariño), lote 16, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.535, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 644 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 644 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.371, de la calle Av. Riestra s|n. (D. 5.051), lote 7, manzana Q, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.513, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 646 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 646 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.649, de la calle Larraya sin número (a. 3554), lote 10, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50454, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 652-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 652-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.207 de la calle Albariño sin número, y Av. Riestra sin número, lote T, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50445, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 635-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 635-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.208 Av. Riestra sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra, 6.75 m. Albariño), lote 8, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50512, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 636-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 636-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.215 Av. Riestra sin número y Corvalán sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra), lote 1, manzana T que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50508, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 637-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 637-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.129, Albariño sin número (a. 3400 Albariño, 4.36 m. Aquino), lote 23, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50451, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 629-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 629-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.227 de la calle Corvalán sin número y Avenida Riestra sin número, lote S, manzana 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50539, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 639-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 639-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.234, Av. Riestra sin número, (a. 4900 par Av. Riestra y 3700 par Albariño), lote 14, manzana S, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50510, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 640-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 640-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.250 Corvalán sin número, (a. 3600 imp. Corvalán y 44.75 m. Sayos), lote 24, manzana S, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50511, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 641-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 641-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.160, Pilar sin número, y Zelarrayán sin número, (a. 3800 par, Pilar), lote 1, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.493, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 677-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 677-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.162, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 20.00 Pilar), lote 38, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.494, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 678-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 678-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Pda. 63.651, de la calle Larraya y Av. Derqui s|n., (a. 3500 por Larraya), lote 8, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.478, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 653 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 653 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.990 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par 4388 Somellera. Lote 6 manz. 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.437, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 597 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 597 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 12.546, (ant. 43.969), calle Uspallata y Av. Sáenz, lote 9, manz. E, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 570-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 570-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.989 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par. 3588, Somellera L. 5 Mza. 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.500, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 596 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 596 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.052 de la calle Araujo sin número. — (Lote 7, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.538, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 603 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 603 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.051 de la calle Araujo sin número. — (Lote 8, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.537, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 602 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 602 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 13.134, (ant. 46.047), calle vía pública, (apertura calle Fournier), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 571-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 571-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 21.432, (ant. 68.479), calle Ibáñez, hoy vía pública, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 572-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 572-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 45.044, (ant. 45.981), calle Tilcara s|n., sección 24, lote 8, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 573 s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 573-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.118, (ant. 69.637), calle Pilar sin número, sección 15, lote O, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 579-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 579-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 63.913, (ant. 66.233), calle Logroño s|n., lote 21, manz. G, (A. 5600, imp., 14 mts. de Olidén), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 575-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 575-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.075 de la calle Albariños sin número. — Lote 22. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.527, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 616 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 616 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don SANTIAGO LOCATELLI para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Rioja 231; Partida 193.662, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.º 1626 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1626 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse de un mes, a don DOMINGO GALLO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Acevedo 2314|8; Partida 427.369, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

.24 may.-N.º 1627 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1627 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el circunscripción 1a., partida 67.172, Zelarrayán sin número, y M. Leguizamón sin número, (a. 5800 imp., Zelarrayán), lote 28, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal. señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.491, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 680-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 680-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.176, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 imp., 41.64, Zelarrayán), lote 24, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.442, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 682-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 682-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 65.320, (ant. 67.849), calle Pilar sin número, lote 30, manzana A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 577-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 577-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.635, (ant. 70.164), calle Chilabert sin número, lote 40, manzana 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 585-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 585-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.799, (ant. 70.290), calle Cosquín sin número, lote 9, manzana 82, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 586-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 586-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 82.842, (ant. 3.364 a), calle Pje. Particular sin número, parcela 136, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 587-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 587-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.626, (ant. 70.155), calle Teodoro Gordillo 4736, lote 9, manz. 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 584-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 584-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.299, (ant. 69.826), calle Unanué sin número, lote 3, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 582-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 582-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . . ., partida 63.202, de la calle Albariño sin número (a. 3660), lote 12, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50446, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 633-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 633-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . . ., partida 63.186, de la calle Corvalán sin número (a. 3433), lote 11, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50447, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 632-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 632-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.117 Albariño sin número (a. 3400 par Albariño, 4.52 Zelarrayán), lote 35, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50452, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 627-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 627-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.382, Albariño sin número y Av. Riestra y Av. Argentina sin número, parcela 2352, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50533, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 647-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 647-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.378, calle Albariño sin número (a. 3600 imp. 19.22 m. Av. Riestra), lote 18, manzana Q, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50534, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 649-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 649-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.116, Zelarrayán sin número y Albariño sin número, 4900 par Zelarrayán, lote 36, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente 50.458, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 626-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 626-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.216, Corvalán sin número (a. 3500 imp. Corvalán y 9.09 m. Av. Riestra), lote 17, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50509, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 638-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 638-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.130, Albariño sin número y Aquino sin número (a. 3400 Albariño), lote 22, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50450, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 630-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 630-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 30.943, de la calle Pedro Morán 2770; lote 5; manzana 304; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.477, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 691 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 691 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.778, de la calle Piedrabuena s|n., (a. 4600 imp., 61 m. Strangford); lote 27; manzana 64, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.480, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 688 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 688 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.177, M. Leguizamón s|n. (a. 3800 imp. 51,64 m. Zelarrayán); lote 23, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del C. Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 683 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 683 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.580, de la calle Pasaje s|n. y Pilar s|n.; lote 5; manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.483, año 1935, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 687 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 687 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 30.787, de la calle Bolivia s|n. y Navarro s|n., lote 1; manzana 324, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.481, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 690 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 690 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 4; calle Santa Cruz (Deseado); lote 3; manzana B., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.490, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 692 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 692 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 79; calle Col. Luis Sáenz Peña; Santa Cruz; San Julián, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.473, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 693 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 693 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.251, de la calle Avda. Derqui s|n. (a. 5900 imp. 21,67 Pilar); lote 29, manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.484, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.º mar.-N.º 686 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 686 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.839, de la calle Piedrabuena s|n., (a 4800 imp., 35 Chilabert); lote 1; manzana 62; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.482, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.º mar.-N.º 689 s|p.p.-v. 21mar.
e.24 jun.-N.º 689 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.249, de la calle Pilar s|n., (a. 4000 par a 31,67 Av. Derqui); lote 2; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.485, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.º mar.-N.º 685 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 685 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.248; de la calle Pilar s|n., lote 3; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.486, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 684 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 684 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 63.004, de la calle Corvalán sin número y Aquino sin número. Lote 14, manz C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.26 feb.-N.º 600 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º600 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 63.065 de la calle Corvalán s|n. y Avenida Castañares s|n. (Lote 10, manz. 9) que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.468, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.26 feb.-N.º 606 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 606 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 63.066 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 9, manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.467, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.26 feb.-N.º 607 s|p.p.-v 16 mar.
e.17 jun.-N.º 607 s|p.p.-v.5 jul.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 49.063, calle Lautaro, lote 3, Ma. D., parcela 1.779, después del N.º 1509, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.893, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jul.-N.º 2.374 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.374 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 49.504, calle Rivera Indarte, Santander y Robertson 1289, Ma. H., parcela 1796, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.894, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jul.-N.º 2.375 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.375 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 36.615, calle Montiel, lote 15, Ma. Ñ, parcela 1.341, altura 3000 imp., 62 metros de G. de Laferrere, Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.[illegible], año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jul.-N.º 2.389 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.389 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 49.546, calle Rivera Indarte, lote 37, parcela 1.798, alt. 1400 par, 35 mts. de A. Díaz, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.895, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jul.-N.º 2.376 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.376 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 49.365, calle Balbastro, lote 13 pte., Ma. B., parcela 1.798, al fondo de los Nros. 2301|61, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.896, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jul.-N.º 2.377 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.377 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 45.904, calle Mom 2340, lote 11, Ma. 2, parcela 1.659, Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.897, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jul.-N.º 2.378 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.378 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 37.290, calle Av. Gral. Paz, Lote 38, Ma. 2, Parcela 1.365, antes del N.º 11.550, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.878, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.362 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.362 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 37.330, calle Av. Gral. Paz, lote 27, Ma. 1, parcela 1.366, alt. 11.600 par, 27 mts. de Chascomús, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.879, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.363 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.363 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 37.333, calle Av. Gral. Paz, lote 24, Ma. 1, parcela 1.366, antes del N.º 13.244, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.880, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.364 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.364 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 37.468, calle Saladillo y Gral. E. Garzón, lote 28, Ma. 10, parcela 1.370, antes del N.º 7420 de E. Garzón, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.881, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.365 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.365 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 37.498, calle Saladillo, lote 24, Ma. 10, parcela 1.370, después del N.º 2823, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.882, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.366 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.366 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 41.369, calle Albarracín y Santander, parcela 1.495, antes del N.º 1521 de Albarracín, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.885, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.367 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.367 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 41.725, calle Lanza, lote 8, Ma. q, parcela 1.504, después del N.º 2284, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.886, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.368 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.368 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 44.392, calle Pje. Tierra del Fuego, lote 27, Ma. 2, parcela 1.596, después del N.º 2534, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.887, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.369 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.369 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 44.436, calle Pje. Tierra del Fuego, lote 15, Ma. 3, parcela 1597, después del N.º 2579, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.888, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.370 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.370 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 44.580, calle José Pazos, lote 26, Ma. 4, parcela 1.605, después del N.º 1510, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.889, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.371 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.371 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 46.054, calle Mom N.º 2580, lote 17, Ma. 3, parcela 1664, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.890, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.372 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.372 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 67.004, calle Chilabert, lote 37, Ma. K., parcela 2.669, alt. 5800 imp., 23 mts. de Cafayate, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.908, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.385 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.385 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 67.006, calle Chilabert, lote 35, Ma. K., parcela 2.669, alt. 5800 imp., 23 mts. de M. Leguizamón, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. N.º 67.909, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.386 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.386 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, Pda. 66.940, calle Unanué, lote 17, Ma. F., parcela 2.667, alt. 5800 imp., 10,50 mts. de Cafayate, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.910, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.387 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.387 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 67.333, calle Hudson, lote 10, Ma. M., parcela 2.685, antes del N.º 4622, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.911, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.388 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.388 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 48.013, calle Av. Curapaligüe, Zelarrayán y Miró, lote 11, manz. H., parcela 1.737, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. N.º 67.892, año 1945, por cobro del impuesto y multas de contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1945. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.º 2.373 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.º 2.373 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 57.629, calle Av. Quirno Costa y Tomás A. de Acevedo, lote 4, Ma. A., parcela 2.176, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido Expediente N.° 67.902, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.379 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.379 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 57.759, calle Ameghino, lote 20, Ma. N., parcela 2.182, alt. 2100 par, 38 mts. de C. Alvarez, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.903, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.380 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.380 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 18.261, calle Zequeira y Cosquín, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.876, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.360 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.360 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 22.280, calle Gral. E. Garzón a A. Cildañez, lote 17 parte, Ma. 46, parcela 1.059, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. N.° 67.877, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, per el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro d l plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.361 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.361 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 59.672, calle Pje. Dr. H. Casco, lote 25, Ma. F., parcela 2.270, antes del N.° 5179, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.904, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Perez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.381 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.381 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 66.938, calle Cafayate, lote 15, Ma. F., parcela 2.667, después del N.° 4466, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido Expediente N.° 67.905, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.382 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.382 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 66.961, calle Unanué y Cafayate, lote 8, Ma. R., parcela 2.668, alt. 5800 par Unanué, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.906, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Perez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.383 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.383 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 66.979, calle M. Leguizamón, lote 27, Ma. R., parcela 2.668, alt. 4500 im., 46 mts., de Barros Pazos, Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.907, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.384 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.384 s|p.p.-v.14 ago.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ALBERTO E. DIAZ, propietario del inmueble ubicado en la calle Congreso 5912, lote 9, manzana C, partida 353.087, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . , del juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi. Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-N° 1590 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1° jul.-N° 1590 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don ANTONIO VEGA, propietario del inmueble ubicado en la calle Tejedor N° 364, partida 156.544, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-N° 1580 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1.° jul.-N° 1580 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don RICARDO IGLESIAS, propietario del inmueble ubicado en la calle Carhué 2042, lote 40, manzana D, partida 34.888, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-N° 1589 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1° jul.-N° 1589 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don JUAN DE DIOS PALLAS, propietario del inmueble ubicado en la calle Cerviño 4624, lote 8, manzana I, partida 430.894, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del fisco Nacional en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodriguez, secretario.

e 23 mayo.-N° 1587 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1° jul. N° 1587 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don J. MONTEVERDE, propietario del inmueble ubicado en la calle Murguiondo 1916, partida 23.056, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946 — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-N° 1583 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1° jul.-N° 1583 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don J. DALORTO, propietario del inmueble ubicado en la calle Directorio 1570, lote 14, manzana E., partida 159.379, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-N° 1584 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1° jul.-N° 1584 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña JUANA G. de SILVA, propietaria del inmueble ubicado en la calle Del Tigre sin número y Pirovano sin número, lote t. p., manzana K, partida 43.617, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi .

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo-N° 1592 s|p.p.-v.29 mayo
e.1° jul.-N° 1592 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don PEDRO SALMINI, propietario del inmueble ubicado en la calle Santander sin número, lote 13, manzana R, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia fué dictada a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-N° 1593 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1° jul.-N° 1593 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don JUAN CASTRO, propietario del inmueble ubicado en la calle Monte 7251, lote 27, manzana N, partida 36.647, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944 bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-N° 1582 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1° jul.-N° 1582 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don FRANCISCO TORNESE, propietario del inmueble ubicado en la calle Venezuela 646|50, partida 215.772, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-Nº 1588 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul.-Nº 1588 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a los herederos de BLAS LEONE, propietario del inmueble ubicado en la calle Trelles 2031, lote 18, manzana D, partida número 234.478, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.Nº 1581 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul.-Nº 1581 s|p.p.v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don HUMBERTO N. TOIELLI, propietario del inmueble ubicado en la calle Ceretti Nº 3004 y Congreso, partida 353.353, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-Nº 1591 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul.-Nº 1591 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña MARIA M. GARCIA de GARCIA, propietaria del inmueble ubicado en las calles Trole sin número y Del Tigre sin número, lote 1, manzana Y, partidas 43.413 y 43.616, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-Nº 1594 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul.-Nº 1594 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a los herederos de LORENZO J. CROVARA, propietarios del inmueble ubicado en las calles Quilmes sin número y Larrazábal 851, partidas 12.916 y 42.964, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-Nº 1585 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul.-Nº 1585 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don JUAN GALLI, propietario del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 17, manzana 16, partida 34.409, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia fué dictada a pedido del Fisco Nacional en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-Nº 1586 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul.-Nº 1586 s|p.p.-v.5 jul.

N.º 9

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 12, Manz. 4, Circ. 1.ª, Pda. 80372, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.032 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.032 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 43, Manz. 29, Circ. 1a., Pda. 70.266, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.019 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.019 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la Propiedad José León Suárez s|n., Lote 42, Manz. 29, Circ. 1a., Pda. 70.267, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.020 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.020 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Plaza sin número, lote 9, Manz. C, Circ. 16, Partida 357.707, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2062 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2062 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Holmberg s|número, lote 5, Manz. F, Circ. 16, Partida 357.728, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2063 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2063 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Correa s|n., lote 20, manzana N, Circ. 16, Partida 357913, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2067 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2067 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. PEDRO AZNAR, de la propiedad Montiel s|n. Lote 27, Manzana 17a., Circunscripción 1.ª, Partida 80932, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.036 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.036 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera plblicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Monroe s|n., L. Basavilbaso sin número, y Dragones sin número, Circunscripción 16, Pda. 342.473, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2054 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2054 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Triunvirato sin número, Lote 7, Manz. D, Circ. 16a, Pda. 355600, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

17 jun.-Nº 2057 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2057 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera plblicación del presente edicto, a los señores JUAN P. LAULETA de la propiedad Avda. de los Constituyentes 5851, Circ. 16, Pda. 354 309, año 1944, lote 6, manzana B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.º 2055 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2055 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera plblicación del presente edicto, a los señores SANTIAGO PEDEVILLA de la propiedad Achega s|n., lote 2, manz. C Circunscrip. 16, año 1944, Pda. 354.630, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946 — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2056 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2056 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad Gregorio de Laferrere s|n., Lote 3, Manz. 6, Circ. 5, Pda. 144411, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.039 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.039 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Caracas s|n., lote 18, manz. 361, Circ. 16, Partida 360864, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 jun.-N.° 2077 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2077 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Bulnes s|n., lote . . ., manz. 398, Circ. 16, Pda. N.° 431169, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 jun.-N.° 2078 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2078 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor HUMBERTO AYERZA, de la propiedad Pampa Pico, Sección I, Fracción A, lote 1|29|10p, Chacra calles, Circunscripción T. N., Pda. 514238, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 jun.-N.° 2079 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2079 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Pampa Pico, Sección I, Frac. A, lotes 1|29|10 pt., Chacra calles, Circunscripción T. N., Pda. 514.324, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 jun.-N.° 2080 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2080 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor JULIAN SOMMER, de la propiedad Pampa Victorica, Sección 18, Fracción D, lote 11, Circunscripción T. N. Pda. 531132, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 jun.-N.° 2081 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2081 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Miller s|n., lote 21, manzana 22, Circ. 16, Partida 358332, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 jun.-N.° 2072 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2072 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Vedia s|n., lote 13, manzana F, Circ. 16, Partida 358954, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 jun.-N.° 2073 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2073 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Vilela sin número, lote 4pt., Manz. 119, Circ. 16, Pda. 357.261, Año 1944 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.17 jun.-N° 2058 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N° 2058 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a al señor propietario ANTONIO ZORZI de la propiedad Vedia 4317, lote 14, manz. A, Circ. 16, Partida 359116, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 jun.-N.° 2074 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2074 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad General Artigas s|n., lote 6, manz. 341, Circ. 16, Pda. 360524, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 jun.-N.° 2075 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2075 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Caracas s|n., lote 17, manz. 361, Circ. 16, Partida 360863, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 jun.-N.° 2076 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2076 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Héctor F. Pardeilhan de la propiedad Pampa, Victorica — Sección 18 — Fracción D, lote 10 — Circunscripción T. N. Partida 531198, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 jun.-N.° 2082 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2082 s|p.p.-24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. N. VILLANUEVA, de la propiedad Pampa, Jacinto Aráuz, sec. 20, Fracción A, lote 5. Chacra 1, Circ. T. N. — Partida 543403 — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 jun.-N.° 2083 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2083 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9. de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, chacra 3 y 4, Circunscripción T. N., partida 552940|41. — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 jun.-N.° 2084 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2084 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Federico Defilippi de la de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco — Chacra 34 — Circunscripción T. N. — Partida 552971 — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 jun.-N.° 2085 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2085 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a las señores Propietario Desconocido de la propiedad Campo del Cielo, Chaco, lote 2 mitad sud, manzana 56, circunscripción T. N., Pda. 554959. Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 jun.-N.° 2086 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2086 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. JOAQUIN S. LABARTHE, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sec. 11, Fracción A-D, lote 22|23. Chacra 2-3 Solar 111rto, manz. [illegible]. Circ. T. N. — Partida 654259. — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 jun.-N.° 2087 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2087 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores MAURO SIERRA, de la propiedad Río Negro — San Antonio Oeste — Sección 2, lote 10, a, d. Circ. T. N. — Partida 680275. — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 jun.-N.° 2088 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2088 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Montiel s|n., Lote 68, Manz. 29, Circ. 1ª, Partida 70.279, **Año 1944, por haberlo** requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément. secretario.

e.15 jun.-Nº 2023 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2023 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Gaona sin número, lote 19, manz. 61, Circ. 15, Partida 292.004, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946 — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.º 2045 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2045 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Tinogasta s|n., lote 25, manzana JJ., Circ. 15, Partida 294.282, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2046 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2046 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Pedro Lozano s|n., lote 45, manzana I, Circ. 15, Pda. 294.236, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.º 2047 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2047 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Pje. 6 de Septiembre s|n., lote 9, manz. MM Circ. 15, Pda. 294.785, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2048 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2048 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Gallardo s|n. y Pje. 6 de Setiembre sin número, lote 16, manzana M, Circunscripción 15, Partida 294.791, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.º 2049 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2049 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Madero sin número, lote 4, manzana O, Circ. 15, Pda. 295.139, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2050 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2050 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Melián s|n. y Pico s|n., lote 1p., Circ. 16, Partida 334.658, año 1944 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2051 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2051 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 27, Manz. 18, Circ. 1ª. Pda. 70.408, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2027 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2027 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. **Propietario Desconocido de la propiedad** Gregorio de Laferrere s|n., Lote 4, Manz. 6, Circ. 5, Pda. 144412, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.040 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.040 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Montiel s|n., Lote 69, Manz. 29, Circ. 1ª, Pda. 70.278, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, Secretario.

e.15 jun.-Nº 2022 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2022 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Correa s|n., lote 24, manzana P, Circ. 16, Partida 357939, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2069 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2069 s.p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Avenida Del Tejar sin número y Ramallo sin número, lote 9, manzana 30, Circ. 16, Partida 358152, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2070 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2070 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Cazadores s|n., y Sucre s|n., lote. ... Circ. 16, Pda. 341.350, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.º 2052 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2052 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Sucre y Húsares s|n., Circunscripción 16, Partida 341.352, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2053 s|p.p.-v.5 jul.
e7 oct.N.º 2053 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Montiel s|n., Lote 67, Manz. 29, Circ. 1ª Partida 70.280, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2024 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2024 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 41, Manz. 29, Circ. 1a., Pda. 70263, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.021 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.021 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 29, Manz. 18, Circ. 1.ª, Pda. 70.406, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2026 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2026 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Saladillo s|n., Lote 29, Manz. 17, Circ. 1ª, Partida 70.431, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2028 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2028 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Sra. Sara C. Sola de la propiedad Pje. Montreal s|n., Lote 2, Manzana G2, Circunscripción 1a., Partida 60.114, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.012 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.012 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Señor Propietario de la propiedad Av. Argentina s|n., Lote 14, manzana E., Circunscrip. 1a., Partida 61.745, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.013 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.013 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Zelarrayán s|n., Lote 11, manzana H., Circ. 1a. Partida 61.922, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.014 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.014 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Sra. Filomena E. Pía Flores de la propiedad Zelarrayán s|n., Lote 18, manzana I, Circunscripción 1ª, Pda. 61.934, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.015 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.015 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Frente a vía s|n., Lote 30, Manz. C., Circ. 1a., Partida 62.068, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.016 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.016 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Frente a vía s|n., Lote 29, manz. C., Circ. 1a., Partida 62.069, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.017 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.017 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 14, Manz. 17, Circ. 1ª, Pda. 70.446, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2029 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.029 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Saladillo s|n., Lote 16, Manz. 16, Circ. 1ª, Partida 70.462, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2030 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2030 s|p.p.-v. 23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Madariaga s|número y Cañada de Gómez s|número, Lote 6, Manz. F., Circ. 1ª, Partida 79.119, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2031 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2031 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Pedro Prieto y otros de la propiedad Berón de Astrada s|n., Lote 1b, Manz. N, Circ. 1.ª, Pda. 81946, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.037 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.037 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Osvaldo Cruz s|n., Lote 12, Circunscripción 3.ª, Pda. 114.657, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.038 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.038 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor TOMAS TIERNO, de la propiedad Río Negro — San Antonio Oeste — Sección 2, lote 32, a, d. Circ. T. N. — Partida 680314. — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contr. Terr. y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2089 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.º 2089 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor M. GONZALEZ, de la propiedad Chubut, Com. Rivadavia, Ens. Nte. Col. Sarmiento, lote 108. Circunscripción T. N. Partida 720571. Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contr. Terr. y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2090 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.º 2090 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor M. F. de GHISALBERTI, de la propiedad Chubut, Comodoro Rivadavia. Sección E. I., lote 164, Circunscripción T. N. Pda. 720664. Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contr. Terr. y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2091 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.º 2091 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Señores B. de Amado Sol de la propiedad Lugones s|número, lote 15, manz. K, Circ. 16, Partida 357.787, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2064 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2064 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad R. Huidobro y Plaza s|n. Lote 18, Manz. C, Circ. 16, Pda. 357.705, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2061 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2061 s.|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad Avda. Argentina s|n., Lote 4, Manz. 1, Circ. 1.ª Pda. 80382, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.034 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.034 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad La Rosa s|n. Lote 25, Manzana 1, Circunscripción 1.ª, Partida 80397, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.035 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.035 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Ruiz Huidobro s|número, lote 5, manz. 101, Circ. 16, Pda. 357631, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2059 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2059 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Lugones s|n., lote 1, manzana V, Circ. 16, Partida 357921, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2068 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2068 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Valdenegro s|n., lote 6, manz. 22, Circ. 16, Partida 358317, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2071 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2071 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Holmberg y Ruiz Huidobro s|n., lote 1.ª, Maz. 213, Circ. 16, Pda. 357.701 Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2060 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2060 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Avenida del Tejar sin número y Ruiz Huidobro s|número, lote, . . ., Manz. O., Partida 357.827, Año 1944, Circ. 16, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2065 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2065 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Ruiz Huidobro sin número y Achá, sin número, lote 1. Manzana 35, Circ. 16, Partida 357.850, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2066 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2066 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Lafuente sin número, lote 3, manzana B, Circ. 5, Pda. 144.970, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2042 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2042 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Lascano sin número, lote 7, manzana B, Circ. 15, Pda. 265.496, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.º 2043 s|p.p.-v.5-jul.
e.7 oct.-N.º 2043 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Chivilcoy sin número, lote 9, manz. G, Circ. 15, Partida 265.786, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2044 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N. 2044 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad San Pedrito s|n., Lote 12, Manz. P, Circ. 5, Pda. 144858, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.041 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.041 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 11, Manz. 4, Circ. 1.ª, Pda. 80373, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.033 s|p.p.-v.4 jul.

e.5 oct.-N.º 2.033 s|p.p.-v23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad Oliden s|número y Av. Riestra s|número, Lote 20, Manzana X., Circunscripción 1, Partida 66.445, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.018 s|p.p.-v.4 jul.

e.5 oct.-Nº 2.018 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 30, Manz. 18, Circ. 1ª, Pda. 70.405, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2025 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2025 s|p.p.-v.23 oct.

N.º 11

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.394, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 81a, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60256, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2318 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2318 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.295, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 20 d., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60247, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2320 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2320 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.293, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 20a, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60227, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2314 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2314 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.378, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 72b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60279, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2315 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2315 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11 se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...... partida 64.444, calle M. Leguizamón sin número, antes del 3800 pares a 30 metros de Zelarrayán, lote 3, manzana H., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.483, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1671-s.p|p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1671-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11 se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..... partida 64.445 calle M. Leguizamón sin número, antes del 3800 pares, a 20 metros de Zelarrayán, lote 2, manzana H., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.484, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. —

Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1672-s.p|p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1672-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 64.842, calle Pilar s|n., antes del 3800, a 30.15 mts. de Zelarrayán, lote 3, manz. F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.491, año 1946, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1679 s|p.p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1679 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 64.844, calle Pilar y Zelarrayán s|n., antes del 3800 pares de Pilar, lote 1, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. número 60.492, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. —

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M . de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1680 s|p.p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1680 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 64.846, calle Zelarrayán s|n., antes 5800 impares, a 20 mts. de Pilar, lote 38 manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.493, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretairo.

e.28 mayo-N° 1681 s|p.p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1681 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . , partida 64.847, calle Zelarrayán s|n., antes 5800 impar a 30 m de Pilar, lote 37, manz. F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.494, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto número 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1682 s|p.p.-v.3 jun.

e.4 jul.N.° 1682 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . , partida 64.856, calle Zelarrayán y M. Leguizamón s|n., antes 5800 impares de Zelarrayán, lote 28, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.495, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo.-N.° 1683 s|p.p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1683 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 64.859, calle M. Leguizamón s|n. antes 3883, lote 25, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.496, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1684 s|p.p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1684 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..... partida 64.171, calle Hubac s|n. después 6247, lote 15, manz. F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 60.474, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo.N.° 1662 s|p.p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1662-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..... partida 64.189, calle Hubac s|n. después 6264, lote 32, manz. G., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 60.475, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1663-s|p.p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1663-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..... partida 64.213, calle Echandía s|n. después 5825, lote 18, manz. G., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 60.476, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1664 s|p.p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1664-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de P. Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..... partida 64.280, calle Zuviría s|n., Leguizamón s|n. después 5870 de Zuviría, lote 3, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 60.477, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1665 s|p.p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1665-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..... partida 64.337, calle Santander s|n. antes 5763, lote 14, manz. F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 60.478, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1666 s|p.p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1666-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 64.935, calle Pilar sin número, antes del 4000 pares a 31.67 mts. de Av. Derqui, lote 2, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.500, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 may.-N.° 1688 s|p.p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1688 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..... partida 64.342, calle Murguiondo s|n., después del 3471, lote 9, manz. F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 60.480, año 1946. por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1668 s|p.p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1668-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 64.687, calle C. Alvarez s|n. antes 5800 pares a 36,50 mts. de 1.000, lote 30, manzana E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.486, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 may.-N.º 1674 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1674 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduado I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. .. partida 64.704, calle Santander s|n. antes 5900 impares, a 36 mts. Leguizamón, lote 13, manzana E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.487, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1675 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1675 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduado I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. .. partida 64.841, calle Pilar s|n. antes 3800 pares, a 40.15 mts. Zelarrayán, lote 4, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.490, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse. se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1678 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1678 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduado I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. .. partida 64.712, calle Leguizamón s|n. después 3435, lote 5, manzana E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido. Expediente número 60.488, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.4 jul.-N.º 1676 s|p.p.-v.10 jul.
e.28 mayo-N.º 1676 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduado I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. .. partida 64.837, calle Avenida Castañares y Pilar s|n. antes 5800 pares Avda. Castañares, lote 8, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.489, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1677 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1677 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..... partida 64.686, calle C. Alvarez sin número, después 5848, lote 31, manzana E. que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60485, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1673-s.p|p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1673-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 64.860, calle M. Leguizamón sin número, antes del 3800 impares, a 41.64 mts. de Zelarrayán lotes 24, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.497, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 may.-N.º 1685 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1685 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 64.861, calle M. Leguizamón sin número, antes del 3800 impar, a 51.64 mts. de Zelarrayán, lote 23, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.498, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 may.-N.º 1686 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1686 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 64.934, calle Pilar sin número, después del 4040, lote 3, manzana D; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.499, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 may.-N.º 1687 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1687 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. .. .. partida 64.341, calle M. Leguizamón s|n. antes 3400 impar, 13.53 mts. de Santander, lote 10, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.479, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1667 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1667-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 64.937, calle Av. Derqui sin número, antes del 5900 impares a 21.67, mts. de Pilar, lote 29, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.501, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado. bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 may.-N.º 1689 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1689 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 65.038, calle Pasaje Pilar antes del 330 impares Pilar, lote 5p, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 60.502, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 may.-N.º 1690 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1690 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. .. .. partida 64.131, calle La Rosa s|n., antes 6200 impares a 19 mts. Leguizamón, lote 9, manz. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.473, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1661 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1661-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..... partida 64.348 calle Murguiondo sin número, antes del 3400, impares, 22 metros de C. Alvarez, lote 3, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60481, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1669-s.p|p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1669-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..... partida 64.349 calle Murguiondo sin número, antes del 3400 impares, a 13.53 metros de C. Alvarez, lote 2, manzana F. que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60482, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

.28 mayo-N.º 1670-s.p|p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1670-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.395, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 81b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60287, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2319 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2319 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . partida 680.299, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, lote 21 d, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.251, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2325 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2325 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . . partida 61.652, calle Av. Castañares sin número, antes 5300 impares, a 21 mts. de Larraya, lote 14, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.460, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.º 1648-s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1648-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . . partida 61.653, calle Av. Castañares sin número, antes 5300, impares, a 17.50 mts. de Larraya, lote 13, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.461, año . . . por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año . . ., y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.º 1649-s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1649-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida 63.628, calle J. P. Calou s|n., después 5284, lote 18 p, manzana 83, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.454, año 1946, por cobro del impuesto y multas de contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.º 1642-s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1642-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.643, calle Pola sin número, antes 3900, impares, a 17 metros de Strangford, lote 9, p, manzana 83, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.456, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.º 1644-s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1644-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 43.117, calle Quilmes s|n., lote 23, manz. G., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.448, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.º 1636 s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1636 s|p.p.-v.6 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.642, calle Pola sin número, antes 3900, impares, a 8,36 mts. de Strangford, lote 8, p, manzana 83, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.455, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.º 1643-s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1643-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 61.670, calle Av. Derqui sin número, antes del 5300 pares, a 16.40 mts. de Larraya, lote 11, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.468, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 may.-N.º 1656 s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1656 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.368, calle Araújo sin número, antes del 5300 pares a 46 mts. de, Madariaga, lote 11, manzana 32, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.469, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 may.-N.º 1657 s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1657 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.524 calle Corrales sin número lote 15, manzana 23, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.471, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 may.-N.º 1659 s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1659 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.648, calles Avda. Derqui sin número, y Castañares s|n., antes del 5300, impares, Castañares , lote 1, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente **N.º 60.457, año 1946, por cobro del** impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el **Art. 62 del S. Decreto** N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.º 1645-s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1645 s|p.p.-v.6 jul.

Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.658, calle Larraya sin número y Avda. Derqui sin número, antes 3500, pares Larraya, lote 8, manzana A que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.464, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.º 1652-s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1652-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 61.669, calle Av. Derqui sin número antes del 5300 pares a 65 mts. de Fourouge, lote 10, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.467, año . . ., por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años . . ., y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 may.-N.º 1655 s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1655 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al

Por disposición del señor Juez de Paz

propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 63.101, calle Albariño sin número, lote 3, manzana 1, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.472, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 may.-N.º 1660 s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1660 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . . partida 61.656, calle Larraya sin número, antes 5554, lote 10, manzana A. que el Fisco **Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal**, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.463, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de **Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.**

e.27 mayo-N.º 1651-s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1651-ss|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.523, calle Corrales sin número, lote 17, manzana 23, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.570, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 may.-N.° 1658 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1658 s|p.p.-v.6 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 61.609, calle Sayos s|n., antes 5200 pares a 23 mts. Fonrouge, lote 8, manz. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.449, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1637 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1637 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 61.610, calle Sayos s|n., antes 5200, pares, a 10 mts. de Fonrouge, lote 8, manz. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.450, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo N.° 1638 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1638 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 61.612, calle Fonrouge s|n., antes del 4000 impares, a 16,29 metros de Calau, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.451, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1639 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1639 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 61.613, calle Fonrouge sin número, antes 4000 impares, a 8,30 metros del Calau, lote pA., manzana I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.452, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1640 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1640 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 61.626, calle Pasaje J. P. Calou, antes 5284, lote 16p., manzana 83, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.453, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1641 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1641 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 72732 (Guía 7395), calle en el fondo de los lotes 21 y 22 de la manzana C., Parcela 280, entrada por Rivadavia 10475, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.443, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1631 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1631 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 7274|52 (Guía 7397), al fondo de los lotes 23 y 24 manzana C., Parcela 280, entrada por Rivadavia 10475, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.444, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1632 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1632 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 34.650, en la calle J. E. Rodó antes del 6896|900, lote 2, manzana Y., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.446, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1634 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1634 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.650, calle Av. Derqui sin número y Castañares sin número, después del 5315, Castañares, lote 3, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.458, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1646-s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1646-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.651, calle Avda. Castañares sin número, antes 5300 impares, 39 mts. de Avenida Derqui, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.459, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1647-s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1647-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 43.116, calle Quilmes s|n. lote 22 manz. G., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.447, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1635 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1635 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 32.345, calle Larraya sin número antes del 2467, lote 3 de la manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.445, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1633 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1633 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 61.659, calle Av. Derqui s|n., antes 5309 impar a 23 mts. de Larraya, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.465, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 may.-N.° 1653 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1653 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.655, calle Larraya sin número, antes del 5300, pares, a 7.98 mts. de Castañares, lote 11, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.462, año . . ., por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año . . . y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1650-s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1650-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 61.660 calle Av. Derqui sin número, después del 5300 impares a 33 mts. de Larraya, lote 6, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.466, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 may.-N.° 1654 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1654 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . partida 552.952 Territorio Nacional de Chaco, Colonia El Porvenir, Chacra 15, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 60.215, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
Arturo M. de Gainza, secretario.
e.28 jun.-N.° 2327 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.° 2327 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., partida 550.047, Territorio Nacional Chaco, Pueblo y C. Cote Lai, sección I, fracción B., lote 12|13, 18 y 19, manz. 4, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.214, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
Arturo M. de Gainza, secretario.
e.28 jun.-N.° 2328 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.° 2328 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., partida 601.200, Territorio Nacional de Misiones, Posadas, Línea Cuchilla, Colonia Puerto Rico, Chacra 32, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 60.216, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
Arturo M. de Gainza, secretario.
e.28 jun.-N.° 2329 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.° 2329 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . partida 680.300, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, lote 22 b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.252, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
Arturo M. de Gainza, secretario.
e.28 jun.-N.° 2326 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.° 2326 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.379, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 72c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 60280, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944. —
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.28 jun.-N.° 2316 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.° 2316 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...; Pda. 680.296, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 21a., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 60248, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.28 jun.-N.° 2322 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.° 2322 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. 680.297, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, Lote 21 b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 60249, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944. —
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
Arturo M. de Gainza, secretario.
e.28 jun.-N.° 2323 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.° 2323 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . partida 680.298, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, lote 21 c., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 60.250, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, lor los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.28 jun.-N.° 2324 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.° 2324 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción... partida 680.305 calle Territorio Nacional de Río Negro San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 24 b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 60236, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944. —
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
Arturo M. de Gainza, secretario.
e28 jun.-N.° 2321 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.° 2321 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.386, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 76b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 60283, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944. —
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.28 jun.-N.° 2317 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.° 2317 s|p.p.-v.9 ago.

N.° 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA LIBERATA ECHEVARRIA o ANGELA ECHEVARRIA. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.22 jun.-N.° 2.171 s|p.p.-v.4 jul

N.° 22

El Juez doctor Juan Antonio Guevara Civit, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO FRANZ WALTER SCHOTTLAENDER.
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.
e.19 jun.-N° 2108 s|p.p.-v.26 jul.

N.° 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha, Lote 11, c, Sec. 19.°, Frac. A. Pda. 1.012, Guía 521.061. Expediente número 3.768, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.2 mar.-N.° 737 s|p.p.-v22 mar.
e.24 jun.-N.° 737 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Gral. Acha, Lte. 21, Sec. 19, Frac. A, Chacra 49, Pda. 991, Guía 521.040. Expediente N.° 3.767, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, $ 312 m|n. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.2 mar.-N.° 738 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.° 738 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado D. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha, Lote 11, b, Sec. 19.°, Pda. 1.011. Guía 521.060, Expediente N.° 3.766, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.2 mar.-N.° 736 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.° 736 s|p.p.-v.12 jul.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a ROSA WUNSCH DE KUNBERGER, en el juicio de apremio que se le sigue por cobro de sellado en los autos «Hammer Carlos; Habeas corpus», para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y Secretaría Actuaria, bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes (Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, planta baja). — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Miguel Escalada, Secretario.
e. 2 jul.-N° 2357-s|p.p.-v. 6 ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a JUAN C. PINASCO, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S.S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, Expediente 70.919|45, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de ausentes en turno. — Buenos Aires, .. de ..... — Juan Antonio Faubert, Subsecretario.

e. 2 jul.-Nº 2356-s|p.p.-v. 4 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Azul)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección doctor Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días, al o a los propietarios del inmueble que se expropia, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que les ha promovido el Estado Nacional Argentino por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrárseles como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. El inmueble que se expropia es el siguiente: Una fracción de terreno, constituída por el lote Nº 11 de la manzana P., según título; lote Nº 2 de la manzana d|b según mensura, correspondiente a la chacra Nº 136 del ejido de Tandil; con una superficie total aproximada de quinientos sesenta y dos metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros cuadrados, lindando: al Noreste, calle en medio chacra 129; Noroeste, lote 1; Sudoeste, parte del 4 y al Sudeste, lote 3, todos de su misma manzana. — Azul, Junio 14 de 1946. — Raúl Ríos Centeno, Secretario.

e. 2 jul.-Nº 2354-s|p.p.-v. 19 jul.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días a la S. A. RADIX que deberá comparecer, en el plazo señalado, a estar a derecho en el juicio Nº 181, año 1943, caratulado: «La Nación (Correos y Telégrafos), información treintañal', bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará para que la represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, 19 de Junio de 1946. — León Auliel, Secretario.

e. 2 jul.-Nº 2355-s|p.p.-v. 19 jul.

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, se cita llama y emplaza a FELIPE ALI y a DIONISIO TOFIC ALI, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado. Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa N.º 37212, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Paraná, Junio 1.º de 1946. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.13 jun.-N.º 1968 s|p.p.-v.20 jul.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Doctor Tirso Rodríguez Loredo, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MAIDANA, bajo apercibimiento. — Resistencia, 27 de Mayo de 1946. — Jacinto J. Wyszlawski, secretario.

e.12 jun.-N.º 1945 s|p.p.-v.19 jul.

(LA PAMPA)

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520.670, 520.671, 520.672, 520.673 y 520.674, ubicados en la sección 9, fracción D., lote 21, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 922-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1934 para la primera y segunda partida, 1934 y 1942 para la tercera partida, años 1934 y 1942|43 para la cuarta partida y 1934 y 1942 para la quinta partida y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio 8 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.º 2347 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 ago.-N.º 2347 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a Eduardo Martínez de Hoz y Elortondo o el que resulte propietario de los inmuebles registrados bajo partidas 520.768 y 520.777, ubicados en la sección 14, fracción A., lote 2-4, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 120-1941, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio 13 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.º 2348 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 ago.-N.º 2348 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520.847, 520.848, 520.849 y 520.850, ubicados en la sección 19, fracción A., lote 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 928-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial que adeudan los mencionados inmuebles por el año 1934 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio 7 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.º 2341 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 ago.-N.º 2341 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520.149, 520.679, 520.689, 520.690, 520.891 y 520.924, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 1.305-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1933|34 y 1944 para la primera partida, años 1933|34 y 1942 para la segunda, tercera y cuarta partida, años 1943 para la quinta partida y años 1933 y 1944 para la sexta partida y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.º 2342 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 ago.-N.º 2342 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 521.335, 521.336 y 521.351 ubicados en la sección 24, fracción B., lote 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 938-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, año 1934 para la primera y segunda partida y 1934, 1943|44 para la tercera partida y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio 8 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.º 2343 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 ago.-N.º 2343 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520.727 a 520.730, ubicados en la sección 9, fracción D., lote 21, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconoido, Expte. 925-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1934 y 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio 8 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.º 2344 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 ago.-N.º 2344 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520.700, 520.701 y 520.702, ubicados en la sección 9, fracción D., lote 21, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 924-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial que adeudan los mencionados inmuebles por los años 1934 y 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio 8 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.º 2345 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 ago.-N.º 2345 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520.677, 520.678, 520.680, 520.681, 520.682, 520.691, 520.692, 520.693, 520.694, 520.695 y 520.696, ubicados en la sección 9, fracción D., lote 21, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 923-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial años 1934 y 1942 para la primera y segunda partida, año 1934 para la tercera, cuarta, quinta y sexta partida, años 1934 y 1942 para las subsiguientes partidas y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio 8 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.º 2346 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 ago.-N.º 2346 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa) se hace saber por el término de cinco días a BATARI y CABEZAS o los que resulten propietarios del inmueble, partida 521.259, ubicado en la sección 24, fracción A., lote 3 S. O., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 783-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 10 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.º 1557 s|p.p.-v.28 may.
e.1.º jul.-N.º 1557 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a JACINTO CHIPOLIETTI o el que resulte propietario del inmueble, partida 521.315, ubicado en la sección 24, fracción B., lote 4, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 788-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 10 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.º 1555 s|p.p.-v.28 may.
e.1.º jul.-N.º 1555 s|p.p.-v 5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1 con asiento en Santa Rosa, (La Pampa) se hace saber por el término de cinco días a HORACIO ORTIZ o el que resulte propietario del inmueble, partida 521.426, ubicado en la sección 24, fracción C., lote 9 b., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 799-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 10 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.º 1556 s|p.p.-v.28 may.
e.1.º jul.-N.º 1556 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a A. BAQUEIRO o el que resulte propietario del inmueble, partida 521.388 ubicado en la sección 24, fracción C. lote 13 N. O., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 455-1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1932 a 1939 y 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 9 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.º 1549 s|p.p.-v.28 may.
e.1.º jul.-N.º 1549 s|p.p.-v5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a ENRIQUE ESQUERO o el que resulte propietario del inmueble parti da 521.250, ubicado en la sección 24, fracción A., lote 17, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 780-1943 por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y

posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 9 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.º 1550 s|p.p.-v.28 may.
e.1.º jul.-N.º 1550 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a FEDERICO BAILLATS o el que resulte propietario del inmueble, partida 521.479, ubicado en la sección 24, fracción D., lote 8, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 803-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 9 de 1946. — Francisco González secretario.

e.22 may.-N.º 1558 s|p.p.-v.28 may.
e.1.º jul.-N.º 1558 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 521.232, ubicado en la sección 19, fracción D., lote 16 a., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 777-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 10 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.º 1554 s|p.p.-v.28 may.
e.1.º jul.-N.º 1554 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a MIGUEL BADARACO o el que resulte propietario del inmueble, partida 521.318, ubicado en la sección 24, fracción B., lote N. O. 10, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 789-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1939 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 9 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.º 1546 s|p.p.-v.28 may.
e.1.º jul.-N.º 1546 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a GUILLERMO CORELTAN o el que resulte propietario del inmueble, partida 521.420, ubicado en la sección 24, fracción C., lote 9 e., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 801-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 9 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.º 1547 s|p.p.-v.28 may.
e.1.º jul.-N.º 1547 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a CAYETANO SILECI o el que resulte propietario del inmueble, partida 521.411, ubicado en la sección 24, fracción C., lote 21, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 454-1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1932 a 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 9 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.º 1548 s|p.p.-v.28 may.
e.1.º jul.-N.º 1548 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a BENITO RAMILLO o el que resulte propietario del inmueble partida 521.233, ubicado en la Sección 19, fracción D., lote 16 B., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 778-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 9 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.º 1551 s|p.p.-v.28 may.
e.1.º jul.-N.º 1551 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a MATIAS GARCIANDIA o el que resulte propietario del inmueble partida 521.191, ubicado en la sección 19, fracción D., lote 20, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 774-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1940 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 9 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.º 1552 s|p.p.-v.28 may.
e.1.º jul.-N.º 1552 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado número 1, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a VICENTE ATIN o el que resulte propietario del inmueble, partida 521.470, ubicado en la sección 24, fracción D., lote oficial 9, particular 4|5, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 802-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1933 y 1935 a 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 9 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.22 may.-N.º 1553 s|p.p.-v.28 may.
e.1º jul.-Nº 1.553 s|p.p.-v.5 jul.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ESTRELLAS DEL SUR COMPAÑIA ARGENTINA PESQUERA INDUSTRIAL COMERCIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores don Armando Alfredo Fitte, argentino, casado, de cincuenta y dos años de edad, hacendado, domiciliado en la calle Alejandro M. de Aguado dos mil ochocientos sesenta y cinco; don Pedro Guillermo Poch, argentino, de veintinueve años de edad, soltero, industrial, domiciliado en la calle Anchorena un mil doscientos cincuenta y seis; y don Jorge Carlos Esteban Dussol, argentino, soltero, de veinte y un años de edad, emancipado legalmente, universitario, domiciliado en la calle Ugarteche dos mil ochocientos sesenta y ocho; todos ellos de esta Capital Federal, se convienen en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: Con efecto retroactivo al día primero de abril del corriente año, declárase constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "ESTRELLAS DEL SUR" COMPAÑIA ARGENTINA, PESQUERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o del exterior del país. — Segunda: — El plazo de duración de esta Sociedad, será el de Diez Años, o sea, hasta el treinta y uno de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis el que se entenderá prorrogado por períodos iguales de diez en diez años si no lo denunciara alguno de los socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período. — Tercera: — La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las actividades siguientes: Pesqueras: Mediante la pesca o caza marítima en ríos, lagos, lagunas del país y|o en aguas jurisdiccionales argentinas o extranjeras, de toda clase de pescados, moluscos, crustáceos y lobos marinos, empleando, a tal efecto, los barcos que se consideren necesarios, de su propiedad o arrendados. — Industriales: Mediante la instalación y explotación por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, de fábricas de: a). Conservas de pescados, moluscos y crustáceos. — b) Elaboración de pescado seco, de harina de pescado, guano de: pescado, cetáceos y|o lobos marinos. — c) Extracción de aceites de pescado, cetáceos, y|o lobos marinos. — Comerciales: Mediante la compraventa al por mayor o menor, en la República Argentina, y|o países extranjeros de los productos de la pesca o caza marina, ya especificados, ya sea en su forma natural o industrializados, productos y subproductos; comisiones; consignaciones; representaciones; administraciones; mandatos y corretajes. — Importadoras: Mediante la introducción en el país de: a) Toda clase de embarcaciones, materiales, maquinarias, herramientas y utensilios, de utilización en las actividades pesqueras, industriales y comerciales ya especificadas y vinculadas directa o indirectamente a las mismas. — b) Toda clase de pescados, moluscos y crustáceos de procedencia extranjera, en estado natural, salado o conservado. — c) Toda clase de conservas extranjeras de pescados, moluscos y crustáceos. — Exportadoras: Mediante la exportación a países extranjeros de: a). Pescados, moluscos y crustáceos, en estado natural, salado o conservado. — b). Conservas de pescados, moluscos y crustáceos. — c) Pescados secos. — d). Hígados de pescados. — e). Aceites de pescados, cetáceos y|o lobos marinos y|o de hígado de pescados. — f). Harina de pescado. — g). Guano de pescado, cetáceos y|o lobos marinos. — h). Guano de aves marinas. — i). Cueros de tiburón (cazón) y|o lobos marinos. — Cuarta: — El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 50.000.— c|l), dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, distribuídas en la siguiente forma: El señor Armando Alfredo Fitte, doscientas cincuenta cuotas; el señor Pedro Guillermo Poch, ciento veinticinco cuotas; y el señor Jorge Carlos Esteban Dussol, ciento veinticinco cuotas. — Este capital social ha sido totalmente suscripto e integrado en su cincuenta por ciento en dinero efectivo, como se acredita con el depósito efectuado a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina; debiendo integrarse el otro cincuenta por ciento a medida que la Sociedad lo requiera, por pedido de cualquiera de los socios. — Quinta: — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir, por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, buques, maquinarías, instalaciones, empresas, industrias, fábricas, artículos, técnicos y similares, mercaderías en general; solicitar y explotar concesiones, su venta, permuta, explotación, arrendamientos, transferirlos, gravarlos, importarlos y|o exportarlos, dar y tomar en préstamos con o sin garantías en el país o en el extranjero; aceptar y|u otorgar prendas, hipotecas, renovarlas, cancelarlas, endosarlas o cederlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender artículos y mercaderías en general; productos y subproductos; derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; cobrar y percibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; nombrar apoderados y empleados, fijarles su retribución, despedirlos; conferir poderes generales o especiales; revocables o no, formular protestos y protestas, renuncias, acusar, promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, comprometer en árbitros; otorgar fianzas o garantías, no pudiendo comprometerse la firma en negocios ajenos a la Sociedad ni en garantías a terceros. — Para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Sexta: — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones financieras nacionales, provinciales, municipales o particulares, nacionales o extranjeras; solicitar y contratar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, endosarlos, cobrarlos, y negociarlos, imponiéndose, no obstante, la restricción del artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para deliberar sobre asuntos sociales, se requiere la presencia de un socio o más que represente por lo menos el sesenta por ciento del capital, siendo esta proporción suficiente para adoptar cualquier resolución inclusive de transformar esta Sociedad en anónima por acciones. — Estas deliberaciones y las resoluciones que se adopten, se insertarán en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto. — Séptima: — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, debiendo todos los actos y contratos para ser válidos, llevar siempre la firma de dos de cualquiera de éllos. — La firma personal de los socios será precedida en todos los casos de la denominación "Estrellas del Sur" Compañía Argentina Pesquera, Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Octava: — Annualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, el que deberá quedar terminado dentro de los noventa días posteriores a esa fecha. — Para la confección de dichos balances regirán las normas siguientes: a). Las mercaderías y materias primas se incluirán al precio de costo o precio de plaza si fuere menester. — b). Los muebles, instalaciones y maquinarias se amortizarán por lo menos en un diez por ciento pero los socios podrán por el voto de la mayoría

del setenta por ciento del capital, elevar ese porcentaje. — c). Los créditos se ajustarán de acuerdo a la solvencia de los deudores. — d) Diez por ciento de las utilidades líquidas se destinará a la formación del fondo de reserva legal hasta completar un total que represente el diez por ciento del capital social. e) El remanente de las utilidades líquidas previa deducción de la participaciones y gratificaciones que se hayan acordado, será distribuído entre los socios en proporción al capital que cada uno tenga en la Sociedad. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción que para los beneficios. — Novena: — La expresión de voluntad de los socios para la aprobación del inventario y de los balances, podrán hacerla personalmente, por carta o por medio de sus apoderados, suscribiendo el balance respectivo. — En caso que no hubiera unanimidad, las decisiones serán tomadas por el voto del sesenta por ciento del capital. — Queda acordado que el balance que no fuera observado dentro de los treinta días de haberse entregado en forma fehaciente, se considerará aprobado, aunque no haya sido devuelto con la firma o el conforme del socio respectivo. — Décima — En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, se practicará dentro de los noventa días un inventario y balance general, pudiendo el socio o los socios que quedaren, optar por: a). Adquirir del socio incapacitado y|o de los herederos del socio fallecido, según corresponda, su cuota de capital social, a su valor nominal más la parte proporcional que corresponda sobre las utilidades a la fecha de ser declarada la incapacidad u ocurrido el fallecimiento del socio. — b). Hacerse cargo del activo y pasivo pagando a los herederos del socio fallecido o al representante del incapaz, según corresponda, el capital que pudiera pertenecerle, en la siguiente forma: diez por ciento dentro de los noventa días de la fecha del referido balance; y el resto en cuatro cuotas trimestrales desde la fecha de la primera entrega que devengarán además, un interés del seis por ciento anual; en este caso deberá otorgarse por la Sociedad garantía a satisfacción de los herederos y o del representante del incapaz, según corresponda. — c) Continuar con los herederos del socio fallecido y|o del representante del incapaz, según corresponda, quienes deberán nombrar un representante; y d). Liquidación de la Sociedad. — En caso de liquidación los propios socios serán los liquidadores, quienes deberán ajustarse a las normas generales del Código de Comercio, y después de pagado el pasivo, se distribuirá entre los socios el saldo en la proporción fijada en este contrato. — Décimo Primera: — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad sus respectivas cuotas, total o parcialmente, salvo que exista conformidad del total del capital social en favor de esa sección. — En caso de oposición, sólo quedará el derecho de retiro, pues los socios hacen expresa renuncia del derecho que les acuerda el artículo doce, segundo apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios podrán cederse recíprocamente entre ellos sus respectivas cuotas o parte de ellas mediando la conformidad del sesenta por ciento del capital social. — Décimo Segunda: — Las divergencias que se suscitaren en la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato y sus consecuencias, o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad y sus consecuencias, cuando las partes no puedan ponerse de acuerdo deberá ser sometida a las resolución de arbitradores amigables componedores designados dichos arbitradores uno por cada parte, quienes designarán a su vez, un arbitrador amigable componedor tercero para formar tribunal. — Si dentro de los treinta días corridos a contar desde la designación de los arbitradores, éstos no se pusieran de acuerdo, en el nombramiento del tercero, cualquiera de las partes contratantes solicitará su designación del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — El fallo deberá ser dictado por el Tribunal y su laudo será final e inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas y costos que origine las acciones judiciales que incoe, tanto en lo que a ellos corresponda como en lo atingente a las partes conformes, y sin perjuicio de la indemnización que deba satisfacer. — Décimo Tercera: — A todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios legales y especiales en esta Capital Federal en los arriba indicados, debiendo comunicarse cualquier cambio de domicilio por telegrama colacionado. — En Prueba de Conformidad, así lo suscriben en la fecha arriba indicada, facultándose a cualquiera de los socios para que se dé cumplimiento a las formalidades legales pertinentes. — Armando A. Fitte. — Pedro G. Poch. — Jorge C. Dussol.''

Bs. As., Junio 14 de 1946. — H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.2 jul. N.° 13036-v.6 jul.

"TEXTILANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Guillermo Schmidt, que acostumbra a firmar G. Schmidt, de nacionalidad rumano, estado soltero, y Juan Schmidt, que acostumbra a firmar J. Schmidt, de nacionalidad rumano, ambos con domicilio en la calle Quesada 3654, Capital Federal, todos mayores de edad, han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Los suscriptos resuelven constituir una Sociedad bajo la denominación de "TEXTILANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal será la Ciudad de Buenos Aires, calle Quesada 3654, pudiendo establecer agencias o sucursales en el Interior y Exterior de la República. — Tercera: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la fabricación de textiles y afines. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 70.000 (Setenta mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 700 cuotas de m$n. 100 cada una, correspondiéndole al socio Guillermo Schmidt la cantidad de 400 cuotas y al socio Juan Schmidt la cantidad de 300 cuotas. Los aportes se realizan en bienes activos según balance y avalúo suscripto por los socios de conformidad. — Quinto: La Sociedad se constiuye por plazo indeterminado a partir desde el 1.° de Mayo de 1946 siempre que alguno de los socios no manifestare a los demás por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses al cierre de cada ejercicio su deseo de retirarse. — Sexto: La administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, quienes son designados gerentes. Se establece que a los efectos de suscribir obligaciones o toda clase de documentos por los cuales la Sociedad contraiga deudas de cualquier clase, deberán firmar dos gerentes, o bien un gerente y un apoderado nombrado por la Sociedad. La firma social no podrá usarse para garantías, fianzas u operaciones ajenas a la Sociedad. — Séptimo: Los gerentes gozarán de los sueldos que se fijen de común acuerdo. — Octavo: Se practicará balance el 31 de Diciembre de cada año y las utilidades líquidas se distribuirán, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva hasta el 10 % del capital social, en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo considere necesario y asentarán sus acuerdos y resoluciones en un Libro de Actas. La aprobación de los balances, el nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, se tomarán por mayoría de votos computados según el capital aportado. — Décimo: La muerte o incapacidad sobreviniente de los socios no producirá la disolución de la Sociedad. Los socios restantes podrán optar por admitir como socios a los herederos o representantes del incapaz, debiendo los mismos unificar personería en caso de tratarse de varias personas. En caso de fallecimiento o retiro de alguno de los socios se practicará un balance general para determinar el valor actual de las cuotas de capital, que será abonado al socio saliente o herederos. — Undécimo: En caso de disolución, la liquidación de la Sociedad estará a cargo de los socios o de uno o más personas nombradas por los mismos. Duodécimo: En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. — En Buenos Aires, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobrerraspado: "once". Vale. — G. Schmidt. — J. Schmidt. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. Miguel M. Esteves, secretario.

e.2 jul. N.° 13066-v.6 jul.

"COMERCIAL AVELLANEDA GIARDINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto en el Boletín Oficial:

Escritura Número Noventa y Siete. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Ugolino Giardino, italiano, naturalizado argentino, de sesenta años, industrial, casado en primeras nupcias con doña Juana Micono vecino de la Capital Federal, don Juan Ricardo Capurro, que firma "Juan R. Capurro", de treinta y ocho años, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Marcelina Altuzara, don Aurelio Salvador Capurro, que firma "A. S. Capurro", de treinta y seis años, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Inés Mayor, y don Emilio Cayetano Capurro, que firma "E. Capurro", de treinta y tres años, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rosa Funaro, los tres últimos comparecientes vecinos del partido de Avellaneda, personas de mi conocimiento, doy fé, como de que los señores Capurro concurren a este acto por su derecho propio y el señor Giardino también por sí y además en nombre y representación de su señor hermano don Juan Giardino, lo que así resulta del poder general amplio otorgado ante el autorizante con fecha diez de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, al folio ciento siete de este Registro a su cargo y protocolo de ese año, el que fué inscripto en el Registro de Mandatos y Representaciones de esta ciudad el veinte y nueve del mismo mes y año, bajo el número diez mil setecientos ochenta, tomo veinte y transcripto en su parte pertinente dice así: "Escritura número sesenta y "tres. — En la ciudad de La Plata, ca"pital de la provincia de Buenos Aires, "República Argentina, a diez de Abril "de mil novecientos cuarenta y tres... "comparece don Juan Giardino, casado en "primeras nupcias con doña Angela Cor"ti, italiano, de sesenta y nueve años, "industrial, vecino de la Capital Fede"ral, persona de mí conocimiento, doy "fé y dijo: Que confiere Poder general "amplio, a favor de su hermano don "Ugolino Giardino para que administre y "gobierne libremente todos los bienes, "muebles, inmuebles, semovientes, títu"los, acciones y toda clase de negocios "o sociedades de las que forme parte el "otorgante que posea en la actualidad "o más adelante adquiera por cualquier "título ya estén situados dentro del te"rritorio de la República o en el extran"jero... Al efecto lo faculta para que "constituya toda clase de sociedades ci"viles y comerciales, suscribiendo e in"tegrando los capitales y valores que es"time convenientes ejercitando los dere"chos que en consecuencia le correspon"dieren, de acuerdo con los contratos so"ciales, estatutos y leyes. — Para que "asista a asambleas de sociedades por "acciones. — Para prorrogar y disolver "sociedades, desempeñar funciones de li"quidador y síndico... Para que compre, "venda o permute o de cualquier otro "modo enajene o transfiera a título one"roso o gratuito toda clase de bienes "muebles, inmuebles, y semovientes ya "sea al contado o a plazos, por los pre"cios, formas de pago y demás condicio"nes que se estipulen, abonando o per"cibiendo sus importes y dando o exi"giendo los recibos, cartas de pago y las "garantías reales o personales que fuere "menester, para que dé y tome posesio"nes... Para que otorgue, acepte y fir"me todas las escrituras públicas y do"cumentos privados que sean necesarios "a los fines que se indican en este man"dato. — Leída que le fué el compare"ciente se ratificó en su contenido y la "firmó en presencia de los testigos don "Félix J. Rojas y don Carlos A. Pelo"si, vecinos, mayores de edad y de mí "conocimiento, doy fé. — Juan Giardi"no. — Tgo.: Félix J. Rojas. — Tgo.: "Carlos A. Pelosi. — Hay un sello. — "Ante mí: Abelardo C. Miranda". — Es copia fiel, doy fé y su vigencia se acredita con el certificado que se agrega al folio ciento cincuenta y ocho de este protocolo. — Y los comparecientes en el carácter expresado dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes bases y condiciones: Primera: A contar desde el día primero de Enero del corriente año y con efecto retroactivo a esa fecha se constituye una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se denominará "COMERCIAL AVELLANEDA GIARDINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", desde cuya fecha los negocios serán por cuenta de la sociedad que se constituye ratificando todo lo actuado desde este momento. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra y venta de hierros y otros materiales, hojalata, así como también a la compra venta de caños de hierro o de fibro cemento y artículos de construcción en general al por mayor y menor, en todo el territorio de la República Argentina, como así mismo en el exterior si así conviniere a los intereses de la misma y continuará los negocios de la sociedad que entre los mismos comparecientes, para el mismo objeto y con igual denominación y con asiento en la Ciudad de Avellaneda, en esta provincia, giraba hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y ha sido disuelta el día de hoy, por escritura pasada al folio doscientos cinco de este mismo Registro y protocolo. — La sociedad podrá fundar cuantos establecimientos y plazas industriales considere convenientes en cualquier parte de la República o en el extranjero. — Tercera: El plazo de duración será de cinco años contados desde el primero de Enero del corriente año y con efecto retroactivo, a esa fecha, venciendo en consecuencia el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Cuarta: El domicilio legal de la sociedad así como el asiento principal de sus negocios lo será en la ciudad de Buenos Aires, calle Gonçalvez Díaz número mil ciento uno al mil ciento cinco. — Si se crearen o fundaren sucursales quedan autorizandos los gerentes para llevar la contabilidad conjunta o separadamente por cada una de las sucursales que se funden o creen. — Quinta: El capital social se fija en la cantidad de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuotas de Un mil pesos cada una de las cuales los socios la suscriben en la siguiente proporción: Don Ugolino Giardino, doscientos cincuenta cuotas o sean la cantidad de Doscientos cincuenta mil pesos, don Juan Giardino doscientos cincuenta cuotas o sean Doscientos cincuenta mil pesos; don Aurelio Salvador Capurro ciento sesenta y siete cuotas o sean Ciento sesenta y siete mil pesos don Juan Ricardo Capurro ciento sesenta y siete cuotas o sean Ciento sesenta y siete mil pesos, y don Emilio Cayetano Capurro, ciento sesenta y seis cuotas o sean ciento sesenta y seis mil pesos lo que totaliza la cantidad de Un millón de pesos que integran el capital fijado. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital aportado o sea la cantidad de Quinientos mil pesos y está representado en la siguiente forma: Doscientos noventa mil trescientos cinco pesos con noventa centavos por muebles y útiles, mercaderías consistentes en hojalata, hierro y máquinas, en cuentas a cobrar y en dinero existente en caja, utilidades acumuladas del negocio y en la finca sita en la Capital Federal calle Gonçalvez Díaz número mil ciento uno al mil ciento cinco y que consiste en su totalidad en el activo líquido de la extinguida sociedad que con el mismo nombre y con los mismos socios y para el mismo objeto, estaba constituída en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, y que ha sido disuelta como así se ha expresado por escritura de la fecha pasada ante el autorizante al folio doscientos cinco y cuyo activo transfieren en este acto a la nueva sociedad, incluyendo en la transferencia el inmueble de propiedad de la anterior que se adjudicó en la respectiva es-

critura de disclución situada en la Circunscripción tercera, de la ciudad de Buenos Aires, zona Sud, calle Gonçalvez Díaz número mil ciento uno al mil ciento cinco, entre las de Puentecito y Villarino, edificado sobre dos fracciones de terreno, las que unidas miden: Veinte y cinco metros noventa y siete centímetros de frente al Este, por ochenta y cuatro metros dos milímetros de fondo en el costado Sud y sesenta y nueve metros veinte y ocho centímetros en el del Norte, debiendo considerarse las medidas expresadas con lo que más o menos resulte dentro de sus linderos que lo son por el frente la calle Gonçalvez Díaz, por el fondo el Ferrocarril del Sud, por el Sud el señor José Alzaga y por el Norte el señor Guillermo Parker. — Se hace constar que según peritaje del Ingeniero Julio Bollo, a fojas cuatrocientos treinta y ocho vuelta del juicio caratulado "Silvano Gerónimo su sucesión", tramitado por ante el Juzgado a cargo del Doctor Mariano de Vedia y Mitre, secretaría Echegaray legajo once mil trescientos siete del Archivo General de los Tribunales de la Capital Federal, el inmueble mide en la línea del Norte setenta y tres metros y en la del Sud ochenta y ocho metros ochenta centímetros. — Esta propiedad fué adquirida por la sociedad disuelta, el día veinte y uno de Diciembre del año próximo pasado del señor Juan Carlos Haurat y otros, según escritura de esa fecha otorgada ante mí al folio mil seiscientos setenta y nueve vuelto de este Registro a mi cargo de la que se tomó nota en el Registro de la Propiedad de la Capital Federal el veinte y seis de Enero de este año en la zona Sud, tomo mil doscientos cuarenta, folio ciento noventa y cinco, número de finca cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta, sobre la que se transmiten los derechos de dominio y posesión que tenían, todo ello de acuerdo al balance que suscripto por Contador Público agregan a la presente y forma parte integrante del contrato y con la cantidad de Doscientos nueve mil seiscientos noventa y cuatro pesos con diez centavos que los socios aportan en efectivo en proporción a sus cuotas suscriptas, lo que acreditan con la boleta de depósito que acompañan del Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad. — Séptima: La sociedad será administrada por el Consejo de Administración el que será integrado por todos los socios y será presidido por don Ugolino Giardino y en tal carácter, tendrá voto de desempate en caso necesario, designándose además a don Aurelio Salvador Capurro, con el carácter de Gerente de la sociedad, los cuales tendrán el uso de la firma social y obligarán a la sociedad suscribiéndose todos los contratos y compromisos en forma conjunta dos cualesquiera de éllos. — La firma social utilizada en la forma anteriormente indicada podrá ser usada con toda amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, con excepción de no comprometerla en negocios ajenos al giro de la industria, fianzas a terceros ni en préstamos, garantías, donaciones, etcétera. — Podrán a los efectos de la buena marcha de los negocios sociales, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos o gravarlos con prendas comerciales, civiles o agrarias, hipotecarlos y contraer cualquier otro derecho real por los precios y características de la operación que estimen oportuna. — Podrán además tomar y dar posesión de los bienes objeto del contrato. — Igualmente actuarán ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o particulares, abriendo cuentas corrientes, efectuando depósitos, librarán, aceptarán, endosarán, descontarán, cobrarán y suscribirán letras de cambios, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos. Solicitarán además préstamos en dinero al Banco Hipotecario Nacional, otros Bancos o instituciones particulares, dando y firmando las garantías del caso, nombrarán y despedirán empleados y obreros suscribirán todos los documentos públicos y privados que les sea preciso, aceptarán bienes y otras garantías acordadas o dadas en pago por sus deudores y conferirán poderes especiales a efectos de representar a la sociedad en juicios ante las reparticiones de la administración pública nacional, provinciales o municipales, donde efectuarán reclamaciones administrativas, intervendrán en licitaciones o cualquiera otra clase de negocios lícitos y no ajenos al objeto social. — No podrá el Gerente formar parte de sociedades de igual género que la que se constituye. — Octava: De los beneficios que arroje el balance anual, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo será repartido ente los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posee dentro de la sociedad. Con cargo a la cuenta de Gastos Generales, el Gerente designado percibirá como renumeración, por su trabajo personal, un sueldo de Setecientos pesos moneda nacional, los demás socios si desempeñaran trabajos personales dentro de la sociedad, podrán percibir los sueldos que se les asigne por la sociedad en cada caso. — Novena: El Consejo de Administración se reunirá mensualmente dentro de los primeros quince días de cada mes y deberá considerar el balance de resultados y el estado general de los negocios de la sociedad durante el mes anterior y determinará la orientación del mismo dándoles todas las directivas necesarias al Gerente designado. — Además tratará todo otro asunto que estime de interés para la sociedad. — De lo tratado y resuelto, se dejará constancia en el Libro de Actas. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, o quiebra de ninguno de los socios ni por remoción de los miembros del Consejo de administración o del Gerente. — Los sucesores del socio fallecido o incapacitado, podrán optar porque se les reembolse el haber que les corresponda por capital y ganancias, de acuerdo con el último balance practicado en cuatro cuotas iguales a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses a contar desde el día del fallecimiento o incapacidad declarada, con más el cinco por ciento anual de interés, pagadero por semestres adelantados, sobre la suma que se les adeuda o incorporarse a la sociedad en calidad de socios, en cuyo caso deberán unificar la representación. — Undécima: Las acciones o cuotas sólo serán transferibles por acuerdo de mayoría de capital computado un voto por cada acción, en consecuencia, ningún socio podrá transferir éstas sin el consentimiento de la Asamblea de Socios y por mayoría de capital. Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o su disolución será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en litigio o con intereses contrarios los que antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia siendo el fallo de este último inapelable. — Décimo Tercera: Vencido el término de duración de esta sociedad, si los socios por unanimidad no resuelven continuar con élla, ésta entrará en liquidación y será efectuada de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio por el Consejo de Administración a quien se les faculta ampliamente para ello. — Bajo las bases y condiciones precedentemente estipuladas, dejan constituída la sociedad "Comercial Avellaneda Giardino" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos don Carlos A. Pelosí y don Félix J. Rojas, vecinos, mayores de edad y de mí conocimiento, doy fé. Sigue a la escritura número noventa y seis de fecha de hoy. — Ugolino Giardino. — E. Capurro. — A. S. Capurro. — Juan R. Capurro. — Tgo.: Carlos A. Pelosi. — Tgo.: Félix J. Rojas. — Hay un sello. — Ante mi: Abelardo C. Miranda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número veinte y cinco a mi cargo doy fé. — Para la Sociedad Comercial Avellaneda Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en seis sellos números: Dos millones cuatrocientos trece mil setenta y nueve. — Dos millones cuatrocientos trece mil ochenta y del Dos millones cuatrocientos trece mil ochenta y dos al Dos millones cuatrocientos trece mil ochenta y cuatro y el presente que sello y firmo en la ciudad de La Plata a tres días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Abelardo C. Miranda. — Corresponde al sellado Nº 2413097, conste. — Certifico que don Abelardo C. Miranda es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, 15 Mayo 1946. — Eduardo L. Ortíz de Rozas. — El que suscribe presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Dr. D. Eduardo L. Ortíz de Rozas es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 15 Mayo 1946. — Hay una firma ilegible. — Buenos Aires, 18 Junio de 1946. — H. C. Benítez Cruz, Secretario.

e.3 jul.-Nº 13057-v.8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por error en el artículo quinto del contrato de la sociedad "La Casa de los Tornillos "Sociedad de Responsabilidad Limitada", figura designado como Gerente el señor Miguel Angel Negre, cuando en realidad su verdadero nombre de este es Emilio Angel Negre, todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano J. González Pagliere con fecha 13 de Junio de 1946.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.3 jul.-N.º 13.357-v.8 jul.

"CADIR" (COMPAÑIA ARGENTINA DE IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, hase saber por cinco días, el siguiente contrato:

Entre los señores Carlos Balbino Perez, argentino, domiciliado en Santa Fe 2247, y Everardo Conrado Wessels, argentino naturalizado, domiciliado en Cerrito 512, ambos en la Capital Federal, casados y mayores de edad, se conviene: 1º — Los otorgantes constituyen una sociedad comercal, conforme a la Ley 11.645, que girará bajo la razón social "CADIR" (COMPAÑIA ARGENTINA DE IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2º — Serán objetos principales de la Sociedad la importación, exportación y compraventa de mercaderías en general, maquinarias, útiles; representaciones; y demás actos lícitos vinculados a tales fines. — 3º — El domicilio social es la ciudad de Buenos Aires, actualmente Cerrito 512, pudiendo establecer agencias en el interior y exterior. — 4º — El capital social es de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una; suscriptas en este acto en la siguiente forma: 99 cuotas o sean noventa y nueve mil pesos, el señor Wessels y 1 cuota o sean un mil pesos el señor Pérez; las que son integradas en su mitad en dinero efectivo; debiendo abonarse el saldo a medida que las necesidades sociales lo requieran. — 5º La duración de la sociedad será de quince años a contar de la fecha. — 6º — Ambos socios serán gerentes de la Sociedad, con uso conjunto de la firma social, y con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas por los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio; con la sola limitación de que no podrán comprometer la firma social en garantías de terceros o firmas de favor. Podrán así mismo realizar toda clase de operaciones con cualquier institución bancaria oficial o particular, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. En todos los casos será necesaria la firma de ambos socios. —7º — La sociedad llevará contabilidad legal, y anualmente se practicará un balance al 30 de Junio. El 5 o|o de las ganancias se destinará a la reserva legal prevista por el art. 20 de la Ley 11645. Además podrán establecerse las reservas facultativas que vote la Asamblea. Las amortizaciones se fijarán anualmente. — 8º. Las ganancias líquidas serán distribuídas en proporción al capital aportado. 9º — Con sujeción a lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 11645, la Asamblea podrá fijar retribuciones periódicas en compensación del trabajo personal de los socios, con cargo a gastos generales. 10º. Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuere necesario, citándose por telegrama simple y labrándose acta de lo resuelto. El quórum se constituirá con la presencia de socios que representen la mitad más una de las cuotas sociales; y las resoluciones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de las cuotas presentes, salvo que se trate de los casos previstos por el art. 18 de la Ley 11645. — 11º. — Cualquiera de los socios podrá provocar la disolución anticipada de la sociedad, preavisando al otro socio con tres meses de anticipación, por telegrama colacionado. El socio restante podrá decidir la continuación de los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo, o bien incorporando un nuevo socio en substitución del saliente. En ambos casos el haber del saliente se establecerá mediante un balance que se practicará al término del preaviso, estando obligado el saliente a transferir sus derechos por el precio resultante de dicho balance. En ningún caso se computará valor alguno en concepto de llave. El pago del haber del socio saliente se hará en los plazos que se determine dentro de un máximo de tres años; devengando los saldos impagos un interés del 6 o|o. anual pudiendo efectuarse dicho pago en menor tiempo o al contado. — 12º — En caso de disolución total, el activo líquido se distribuirá en proporción a los capitales aportados. La liquidación se hará por el liquidador que designe y con la base que vote la Asamblea. 13º — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el sobreviviente tendrá derecho a continuar la sociedad con los herederos del fallecido, quienes deberán unificar su representación; o bien a optar por cualquiera de las soluciones establecidas por los arts. 11 y 12 de este contrato. 14º — Todas las cuestiones entre los socios, serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte, y éstos un tercero para caso de discordia. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. Carlos B. Pérez. — E. C. Wessels.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.3 jul.-Nº 13048-v. 8 jul.

CHESTER'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto en el Boletín Oficial:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de Junio de 1946, entre los señores Fabio Astrosky, ruso, casado, domiciliado en la calle Corrientes número mil trescientos veinte y siete, piso primero y Ramiro Castro, español, casado, domiciliado en la calle Paraguay número novecientos cincuenta y seis, departamento "B", ambos mayores de edad, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Queda constituída entre las partes nombradas una sociedad de responsabilidad limitada, que girará con el rubro de "CHESTER'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Uruguay número doscientos veinte y ocho, escritorio octavo, o donde posteriormente lo establezcan los socios, pudiendo asimismo instalar sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías u otras dependencias o domicilios, generales o especiales, en la Capital, en el Interior de la República o en países extranjeros. — Segundo: El objeto de la sociedad será la compraventa, exportación, importación y comercio en general de tejidos en bruto o manufacturados, confeccionados o no, pudiendo ejercer toda otra negociación no prohibida por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que tenga atingencia con el objeto de la sociedad o que las partes consideren convenientes para los intereses de ella. A tal efecto, forman parte del objeto de la sociedad todas las actividades enumeradas en la cláusula séptima como facultades del socio administrador. — Tercero: El capital social estará constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.— m|n.), dividido en cien cuotas de mil pe-

sos m|n. (1.000 m|n.) cada una, y suscripto de la siguiente manera: Por el socio Ramiro Castro, dos cuotas o sean dos mil pesos m|n. (2.000.— m|n.) y por el socio Fabio Astrosky, noventa y ocho cuotas o sean noventa y ocho mil pesos m|n. (98.000.— m|n.). — El señor Ramiro Castro aporta en este acto, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de las cuotas por él suscriptas, comprometiéndose a integrar el saldo, es decir la suma de un mil pesos m|n. ($ 1.000.— m|n.) cuando los negocios sociales lo requieran. — El señor Fabio Astrosky integra su parte de capital en la forma siguiente: Treinta y seis mil novecientos ocho pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 36.908,69 m|n.), en mercaderías, muebles y útiles, de acuerdo con el inventario que firmado por ambas partes se agrega y forma parte del presente, cuyos valores son los precios de plaza para las mercaderías y los actuales para los muebles y útiles; treinta mil quinientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 30.545,65 m|n.) equivalentes al cincuenta por ciento del saldo de sus cuotas, en dinero efectivo en este acto y el saldo de su parte de capital, que asciende a la suma de treinta mil quinientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 30.545,65 m|n.), lo aportará cuando así lo requieran los negocios sociales, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será de Quince Años (15 años), a contar desde el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, fecha a la cual se retrotraen los efectos de esta convención. — Cualquiera de los socios, podrá al vencimiento del término de tres años a contar de esa fecha y de cada uno de los trienios posteriores, solicitar la disolución de la sociedad, con la sola condición de notificar su voluntad al otro socio, por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — En tal caso el socio restante podrá optar por liquidar la sociedad o por continuar con el giro de su negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. — En este último supuesto, el socio saliente será pagado de su capital, acrecidas las utilidades o deducidas las pérdidas, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha de disolución, sin intereses, en seis cuotas trimestrales iguales, la primera de ellas a los noventa días de su egreso de la sociedad. — Estas cuotas serán documentadas con pagarés endosables, otorgados por el socio restante a favor del socio saliente. — Quinto: Las utilidades o pérdidas que produzca la sociedad serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Setenta y cinco por ciento (75 o|o) el socio Fabio Astrosky y veinticinco por ciento (25 o|o) el socio Ramiro Castro. — Las utilidades serán repartidas y retiradas, al fin de cada ejercicio comercial, pero esta disposición no regirá hasta que los socios hayan integrado el total del capital social. — Sexto: El socio Ramiro Castro se compromete a dedicar, sin percibir remuneración especial por ello, todo su celo, actividad y competencia al servicio de la sociedad, actuando como comprador o vendedor de mercaderías y efectuando cuantas tramitaciones y gestiones comerciales requieran los negocios de la sociedad. — Le está expresamente prohibido realizar toda otra actividad lucrativa comercial o civil, tenga o no atingencia con las que constituyen el objeto de la sociedad. — Séptimo: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Fabio Astrosky, con la designación de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social y podrá ejercer, obligando a ésta, todas las facultades legales inherentes a su cargo y especialmente las siguientes: a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes o créditos, títulos y acciones y|o cualquier otro objeto y enajenarlos, cederlos, caucionarlos, etc., a título oneroso o gratuito, o gravarlos con derechos reales y permutarlos, conviniendo en su caso los precios y demás condiciones de la operación; b) otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles o inmuebles; c) constituir depósitos en dinero o cualquier clase de papeles o títulos de crédito en Bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; d) tomar dinero prestado en interés de Bancos oficiales o privados, de comerciantes o particulares, en descubierto, avalados, o con garantías personales o reales de cualquier índole; e) librar, aceptar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otros papeles de comercio; f) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgando recibos u otras cancelaciones, comparecer en juicio por sí o por apoderado, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actor, querellado, demandado, tercerista u otro carácter, y ante cualquier otra autoridad nacional, provincial, municipal, centralizadas o autárquicas, comprometer en árbitros o amigables componedores, con las más amplias facultades; g) celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; h) remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier clase de actos; i) nombrar y remover el personal de la sociedad, fijarle y pagarles sus sueldos; j) suscribir por la sociedad toda clase de contratos por los que ésta entre a formar parte de otras sociedades de limitada responsabilidad, de cualquier tipo legal que sean; k) efectuar cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, salvo comprometer la firma social en fianzas, avales u otras garantías por negocios del otro socio o de terceros, en los que la sociedad no tenga intervención. — El gerente no recibirá remuneración especial por sus servicios. — Octavo: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará todos los años el día quince del mes de Abril y en esa oportunidad se efectuará, de acuerdo a las normas legales y técnicas vigentes, un inventario de los bienes de la sociedad y un balance general de sus negocios. — En este último se deducirá un cinco por ciento de las utilidades líquidas para constituir el fondo legal de reserva, hasta cubrir una suma igual al diez por ciento del capital social. — Sin perjuicio de lo estipulado, cualquiera de las partes podrá pedir en cualquier momento la confección de balances parciales de comprobación. — El balance anual será puesto por el gerente a disposición del otro socio en la sede de la sociedad, por el término de quince días, al vencimiento del cual, si no fuere observado, se considerará tácitamente aprobado. — Noveno: En caso de que la sociedad llegare a perder el veinticinco por ciento de su capital inicial, el socio Fabio Astrosky podrá pedir su disolución y liquidación. — Décimo: En caso de muerte o incapacidad de los socios el otro puede optar: A) Por liquidar la sociedad. B) Por seguir con su giro haciéndose cargo del activo y pasivo pagando al incapaz o a los herederos del fallecido, su capital, y en su caso las utilidades o pérdidas, en la forma prevista en la cláusula cuarta. C) Por continuar con la sociedad incorporando a ella al representante del incapaz o a los herederos del socio fallecido, que acepten continuar en la sociedad, los que deberán unificar su representación. — Undécimo: En caso de liquidación de la sociedad, por cualquier causa o motivo, se designa desde ya liquidador al socio Fabio Astrosky, quien llenará su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — En el período de liquidación no se distribuirán utilidades ni capitales acumulados, sino después de haberse reembolsado a los socios sus aportes iniciales de capital. — Duodécimo: A los efectos del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en los arriba indicados, teniéndose por válidas todas las notificaciones que en ellos se practiquen, sean o no las reales y se encuentren o no en ellos y renuncian a la jurisdicción arbitral y federal, debiendo intentarse toda acción entre ellos o con la sociedad, relacionadas con ésta, ante la justicia ordinaria de la Capital Federal. — De conformidad firman las partes un único ejemplar, que será presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio y está extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta moneda nacional, numerados, desde el número Trescientos ochenta mil setecientos veintidós hasta el presente inclusive correlativamente. — Buenos Aires, 18 Junio de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.3 jul.-Nº 13.046-v.8 jul.

CURTIDURIAS POMPEYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Doctor José María Suárez Caviglia, Secretaría Ricardo Williams, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Folio 334 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinte Y Tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y presentes los testigos al final firmados comparecen los Señores Don Hugo Oscar Cúneo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Quito número cuatro mil ciento ochenta; Don Dámaso Bustamante, español, casado, domiciliado en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña número novecientos setenta y uno; Don Eugenio Espi, argentino, casado, domiciliado en la calle Urquiza número mil novecientos cincuenta y uno, de Vicente López, de tránsito en ésta; Don Celestino José Grassi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Miñones, dos mil trescientos sesenta y Don Abraham Zimmermann, ucraniano, casado, domiciliado en la calle Emilio Lamarca número seiscientos setenta y ocho, todos son mayores de edad, hábiles, de mí conocidos, doy fe, y dijeron: Que han convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada y llevando adelante tal propósito lo dejan realizado aquí, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: A partir de la fecha queda constituída entre los Señores: Cúneo Bustamante, Espi, Grassi y Zimmermann, una Sociedad Comercial del tipo de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto explotar los negocios de curtidurías en general y afines, pudiendo ampliar sus actividades a todo otro negocio lícito. — Segundo: El asiento principal y domicilio de la Sociedad será en esta Capital calle Centenera dos mil setecientos cincuenta y uno, pudiendo establecer su fábrica o fábricas, agencias o sucursales en provincias y dentro o fuera del país. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de Tres Años a contar desde la fecha. — Cuarto: La Sociedad girará bajo el nombre de "CURTIDURIAS POMPEYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y será administrada por dos gerentes para cuyo cargo quedan designados los Señores Zimmermann y Espi, con todas las facultades inherentes al cargo de tales y con facultad de realizar todos los actos, contratos y operaciones sociales, pudiendo también comprar y vender toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos y acciones, constituir, aceptar y transferir prendas, nombrar mandatarios, dar poderes especiales o generales, aunque ello constituya la delegación total de sus facultades, pudiendo realizar todas las gestiones y trámites necesarios a la buena marcha de los negocios sociales, siendo sus atribuciones amplias como si fueran mandatarios generales de la entidad. — Quinto: El capital suscripto se eleva a la suma de: Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, representado por cuarenta cuotas de mil pesos cada una y ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Señor A. Zimmermann: pesos nueve mil quinientos; Señor H. Cúneo; pesos nueve mil quinientos; Señor D. Bustamante: pesos diez y nueve mil. — Señor Espi: pesos mil y el Señor C. J. Grassi: pesos mil, que han integrado en dinero efectivo. —Sexto: Cada año se practicará un balance General, sin perjuicio de los parciales de comprobación, que se consideren convenientes y previa deducción del cinco por ciento para fondo de Reserva Legal, el remanente que resulte será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Señor A. Zimmermann: el quince por ciento; Señor H. Cúneo: el quince por ciento: Señor D. Bustamante: el diez por ciento: Señor E. Espi: el treinta por ciento y el Señor C. J. Grassi: el treinta por ciento. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Quedan facultados los socios Señores Espi y Grassi a retirar la suma de: Trescientos pesos moneda nacional mensuales cada uno en calidad de sueldo; que se imputarán a gastos generales, debiéndose imputar a su cuenta personal toda otra suma que los susodichos retiren, que podrán hacerlo con el consentimiento de los socios gerentes. — Séptimo: De las utilidades los socios no podrán retirar mas del veinte y cinco por ciento acreditándose el remanente del setenta y cinco por ciento a la cuenta personal de cada uno que se llevará al efecto y de cuyas sumas la Sociedad podrá disponer de sus necesidades. Estas cuentas personales serán inamovibles y sólo podrá hacerlo lo contrario con la total conformidad de los socios asentado en el Libro de Actas. — Octavo: La parte industrial y todo lo que a trabajo de fábrica se refiera, estara a cargo de los Señores Grassi y Espi, quienes se obligan a dedicar toda su atención personal exclusivamente a esas funciones, en pro de la buena marcha de los negocios sociales, no pudiendo practicar otra actividad afín o ajena a los fines del contrato social. Los restantes socios podrán dedicar sus actividades a otros negocios, sin limitación especial alguna. — Noveno: Los balances serán sometidos al balance de los socios y si no fueran observados dentro de los Diez días, quedarán automáticamente aprobados. Décimo: Para el caso de disolución anticipada de la Sociedad, o para cualquier otra determinación que no sea la simple administración, será necesaria una mayoría de votos, que represente mayoría de capital. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad continuará sus actividades con la intervención de un representante de los herederos, unificados éstos en su personería, limitándose su intervención al solo objeto de control y percepción de lo que corresponde al socio fallecido, hasta tanto la sociedad liquide a la sucesión sus haberes de capital, cuenta personal, utilidades o pérdidas. Se tomará tal objeto el último balance o el próximo según cual fuere el más cercano a la fecha del deceso del socio. Décimo Segundo: Si el fallecido fuere uno de los socios gerentes, se nombrará un nuevo gerente, socio o no, por votos que representen mayoría de capital. — Décimo Tercero: En todo lo demás se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concordantes del Código de Comercio de esta Capital. — Décimo Cuarto: Cualquier duda que surgiera en la interpretación del presente contrato, o desavenencia entre los socios, será dirimida exclusivamente por arbitradores amigables componedores, uno por cada parte y el fallo de la mayoría será inapelable y considerado como cosa juzgada. — Bajo Estas Catorce cláusulas precedentes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman juntamente con los testigos del acto don O. R. Ponce de León y don Luis Marcorighi, vecinos, hábiles, de mí conocidos, doy fe; aclarando los contratantes en este acto que el uso de la firma social estará a cargo de los señores Zimmermann, Cúneo, Bustamante y Espi, firmando indistintamente dos en conjunto, debiéndose llevar en la sociedad un libro de Actas independientemente de los que el uso aconseje, donde se asentarán todas las resoluciones que tomen los socios, obligando sus asientos en forma inapelable. De todo lo que se ratifican y firman, por ante mí y los expresados testigos, doy fe. — Hugo Cúneo. — Dámaso Bustamante. — Eugenio Espi. — Celestino José Grassi. — A. Zimmermann. — Tgo. O. R. Ponce de León. — Tgo.: Luis Marcorighi. — Hay un sello. — Ante mí: E. S. Herrera. —— Concuerda con su matríz que pasó ante mí en el Registro número trescientos diecisiete de mi adscripción. — Para su incripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en tres sellos fiscales de un peso cincuenta moneda nacional números trescientos diez mil ciento treinta, doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte y ocho, y el presente número doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte y nueve, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a dos días de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis. E. S. Herrera". — Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.3 jul.-Nº 12824—v.8 jul.

LEPOOLE BROTHERS ENGINEERING CORPORATION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

«Entre los señores Federico Gerardo Pedro Catarino Le Poole y Jacobo Le Poole, únicos componentes de «LE POOLE BROTHERS ENGINEERING CORPORATION - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» (Le Poole Hermanos — Corporación Ingenieril - Sociedad de Responsabilidad Limitada) - y doña María Juana Controne de Le Poole, argentina, casada, domiciliada en Virrey Pino 1981, —todos mayores de edad—, se conviene: — 1º El señor Jacobo Le Poole transfiere a la señora María Juana Controne de Le Poole su cuota social de un mil pesos m.n, integrada en el cincuenta por ciento, que tiene suscripta en la nombrada Sociedad, por el precio de Quinientos pesos m.n. en efectivo que recibe en este acto a su entera satisfacción. — 2º Por haber quedado totalmente desinteresado de la Sociedad, el señor Jacobo Le Poole, renuncia el cargo de Gerente que ejercía. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 12 de Junio de 1946. — Jacobo Le Poole. — María Juana Controne de Le Poole. — F. G. P. C. Le Poole».

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Ell.: de la Capital de la República y Secretaría del autorizante, vale.
Julio A. Victorica, secretario.

e.3 jul.-Nº 13.049-v.8 jul.

MORENO, BARCLAY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor José María Suárez Cavigna, secretario Ricardo Williams, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 248 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y presentes los testigos al final firmados, comparecen los señores Marcelo Nicolás Moreno, que firma "Marcelo N. Moreno", casado en primeras nupcias, argentino, comerciante; Don Santiago Ninian Barclay, que firma "S. N. Barclay", argentino, casado en primeras nupcias, comerciante; y Don Claudio Gradaschi, que firma "C. Gradaschi", argentino, casado en primeras nupcias, comerciante; todos son mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mí conocidos, doy fe, y dijeron: —Que han convenido en constituir una "Sociedad de Responsabilidad Limitada", y materializando tal propósito la dejan constituída por este instrumento público, conforme al Estatuto que han determinado en la forma siguiente: — Primero: — Queda constituída entre los señores Marcelo Nicolás Moreno, Santiago Ninian Barclay y Claudio Gradaschi, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tiene por Objeto dedicarse a la Exportación, Importación, Representaciones y todo otro negocio lícito encuadrado dentro de las actividades y normas comerciales corrientes y normales, tanto en el orden nacional como en el internacional. — Segundo: — El asiento principal y domicilio legal de la Sociedad se determina en esta Ciudad, con oficinas en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete, pudiendo establecerse agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del Extranjero, como así también el formalizar toda clase de convenios privados o públicos de sociedad o sociedades, dentro o fuera del país. — Tercero: — La Sociedad se establece por el término de cuatro años a contarse desde el día primero de Abril en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: — La Sociedad girará bajo la denominación de: "MORENO, BARCLAY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo administrada por dos socios gerentes para cuyo cargo se designan por este mismo contrato a los señores Marcelo Nicolás Moreno y Santiago Ninian Barclay con obligación de desempeñar sus funciones en forma conjunta, separada o alternativamente a quienes se les confieren todas las atribuciones propias del cargo a desempeñar, pudiendo realizar en nombre de la Sociedad, todos los actos, contratos, operaciones sociales, comprar, vender, y o alquilar inmuebles para la Sociedad; muebles, semovientes o títulos y acciones; pudiendo constituir, aceptar y o transferir prendas agrarias, hipotecas y todo otro derecho real y o de garantía, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, o cualquier otro billete de Banco o de uso comercial y de traspaso por endoso; abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones de depósitos, descuentos o redescuentos; efectuar cualquier clase de operaciones en el Banco Hipotecario Nacional, Banco Central o Nacional de la República Argentina; Banco de la Nación Argentina; Banco Industrial y Comercial, o ante cualquier otra institución de crédito, tanto nacional, municipal, provincial y extranjero existentes en el territorio de la República o que se crearen en lo futuro; dar y recibir dinero en préstamo; celebrar contratos de arrendamiento por escrito o sin ello por el plazo, forma, término y modo de pago que crean convenientes; aceptar participaciones en sociedades o asociarse a otra u otras empresas comerciales; aceptar y dar fianzas; aceptar hipotecas por cualquier concepto; convenir comisiones; recibir o dar consignaciones; celebrar contratos de transporte, depósito, emitir warrants; expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte; tomar seguros como asegurados y cobrar las respectivas primas en caso de siniestros; hacer novaciones, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por cualquier concepto; transigir; comprometer en árbitros, conceder quitas, esperas, o remisiones de deudas; aceptar pagos por entregas de bienes; conferir autorización a determinados empleados para suscribir y firmar conformes de remitos; correspondencia ordinaria o de mero trámite; cartas de porte, notas de facturas; conferir poderes generales o especiales en nombre de la Sociedad para cualquier clase de actos judiciales o administrativos. — Dichos mandatos podrán otorgarlo uno cualesquiera de los socios gerentes y revocarlos en la misma forma, debiéndose considerar además este artículo como meramente enunciativo y no limitativo de facultades. — Cinco: — Los socios gerentes podrán designar a las personas que desempeñarán los cargos de gerentes o jefe de secciones, dando cuenta de su cometido a los demás integrantes sociales en el término de cuarenta y ocho horas y fijar las remuneraciones respectivas. Estas designaciones y las remuneraciones no quedarán firmes sin el consentimiento de todos los socios debidamente asentado en el Libro de Actas. — Sexto: — La Sociedad girará con un capital de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, constituído su capital por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: — el señor don Marcelo Nicolás Moreno cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalente a cincuenta cuotas; señor don Santiago Nicolás Barclay, cien mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalente a cien cuotas; y señor Claudio Gradaschi, cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalente a cincuenta cuotas. — Séptimo: — Cada seis meses se practicará un balance parcial de comprobación, y cada año un balance General e Inventario, sin perjuicio de cualquier otro de comprobación especial que determinen los socios gerentes. — El balance anual se practicará el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año. — Deducido el cinco por ciento para fondos de reserva legal, las utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios en las proporciones siguientes: — Señor Marcelo o Nicolás Moreno: el veinte por ciento; Señor Santiago Ninian Barclay: el cincuenta por ciento; Señor Claudio Gradaschi: el treinta por ciento. — Octavo: — Las retribuciones que se asignen a los socios o socio gerente serán cargadas a la cuenta de gastos generales. — Noveno: — La Sociedad llevará los Libros Comerciales que la Ley o la ciencia contable aconsejen, sin perjuicio del Libro de Actas respectivo, debiéndose inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio quedando facultados para estas diligencias el socio o socios gerentes, en forma conjunta, separada o alternativamente. — Décimo: — Los balances parciales serán considerados por los socios gerentes y elevados a la consideración de los demás integrantes sociales, quienes de común acuerdo aprobarán o desaprobarán sus conclusiones .— Los balances generales serán sometidos a la consideración de los socios gerentes, siendo necesario para su aprobación la conformidad que represente mayoría de capital o cuotas. — Décimo Primero: — Si de cualquier balance surgieren pérdidas superiores al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad de hecho entrará en estado de liquidación, designándose liquidador para este supuesto, al Señor don Marcelo Nicolás Moreno con todas las facultades legales necesarias, debiendo adicionarse al nombre social la palabra de: — "en liquidación". — Décimo Segundo: — En caso de fallecimiento de uno cualesquiera de los socios, la Sociedad continuará sus actividades comerciales con la intervención de los herederos del causante unificados con su personería, siendo la intervención de éste al solo efecto de control y percepción de lo que le correspondiere al socio fallecido hasta tanto la sociedad pueda liquidar los beneficios, cuenta de capital, personal o pérdidas respectivas, conforme a la cláusula catorce que en seguida se determinará. — Si el fallecimiento se operase en la persona de uno cualesquiera de los socios gerentes, designados en este contrato, el nombramiento del reemplazante deberá ser asentado por instrumento público y previa publicación de avisos en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si el fallecido fuere el socio Marcelo Nicolás Moreno, el representante que nombrara la sucesión tendrá las mismas facultades del socio fallecido. — Décimo Tercero: — Cualquiera de los socios gerentes, ante la marcha de los negocios sociales, podrá solicitar la disolución anticipada de la Sociedad conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En el supuesto de resultar aprobada la disolución, que deberá contar por lo menos con el voto favorable equivalente al cincuenta por ciento del capital social, el gerente liquidador obrará conforme a lo dispuesto en la cláusula décima primera. — Décima Cuarta: — Para la liquidación de los haberes en el supuesto de fallecimiento de uno de los socios, si no se determinase la liquidación anticipada de la Sociedad se tomará a los fines indicados el balance anterior o posterior más próximo al fallecimiento recibiendo los herederos el importe respectivo en la forma, plazo y modo que resuelva la Sociedad, resolución que conformada por éstos se asentará en el Libro de Actas respectivo. — Décima Quinta: — Los socios señores Barclay y Gradaschi dedicarán todas sus actitudes y actividades a la marcha de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otros negocios cualquiera sea su objeto o finalidad. — El socio señor Moreno, gozará de libertad para dedicarse a cualquiera otra actividad o giro comercial. — Décima Sexta: — Cualquier duda que surgiera en la interpretación del presente contrato o desavenencia entre los socios será dirimida exclusivamente por arbitradores amigables componedores uno por cada parte, y el fallo de la que resulte de la mayoría será inapelable y considerado como cosa juzgable. — Bajo estas diez y seis cláusulas precedentes, dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman juntamente con los testigos del acto don José Mastro y don Juan Borrelli, vecinos, hábiles, de mí conocidos, doy fe. — Marcelo N. Moreno. — S. N. Barclay. — C. Gradaschi. — Tgo.: J. Mastro. — Tgo.: J. Borrelli. — Hay un sello. — Ante mí: E. S. Herrera. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos diez y siete de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley, números: correlativos del ciento cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y siete días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — E. S. Herrera". — Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.3 jul.-Nº 12840-v.8 jul.

«NIQUIVIL VIEJO»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores don Arpad Varga, que firma «Varga Arpad», rumano, soltero, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en «Niquivil Viejo», departamento de Jachal, Provincia de San Juan, accidentalmente en ésta y Boris Semichat, que firma «B. Semichat», ruso, casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número trescientos treinta de esta Capital, hábiles para contratar, han convenido: Primero. — A partir de la fecha queda constituída entre los nombrados una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto realizar explotaciones agrícolas, ganaderas y mineras e industrialización de sus derivados en el inmueble denominado «Niquivil Viejo», ubicado en el Departamento de Jachal, Provincia de San Juan. — Segundo: — Los negocios se regirán bajo la denominación y razón social de «NIQUIVIL VIEJO», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», — Tercero. — La Sociedad tendrá su asiento en esta Capital, calle Corientes número trescientos treinta, piso segundo. — Cuarto: — Esta Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha constitutiva antes mencionada y prorrogable por cinco años más. — El socio que no deseare continuar en la Sociedad, seis meses antes de cumplirse el primer quinquenio, deberá comunicarlo por telegrama colacionado al otro socio, quien tendrá la facultad de resolver la disolución de la sociedad o en su defecto la adquisición del haber del socio renunciante en la forma que se establece en la cláusula décima segunda — Quinto. — El capital social se fija en la suma de Doscientos Treinta Y Un Mil Pesos moneda nacional, dividida en fracciones de doscientas treinta y una cuotas de un mil pesos cada una, que han suscripto e integrado los socios en la proporción de ciento cincuenta cuotas, don Arpad Varga y de ochenta y una cuotas don Boris Semichat, consistiendo el aporte en un inmueble de propiedad de los socios ubicado en Niquivil Viejo, Departamento de Jachal, Provincia de San Juan, que limita al Norte: Alto de Huaco, Sud: Río Grande de Uspiñaco; Este: Cerro Morado y Oeste: Río Jachal y Cerro Niquivil y con una superficie según planos de veinticuatro mil hectáreas, doscientos metros cuadrados, con casa habitación, terrenos cultivados, incultos y serranías y con derecho de agua para quinientas noventa y cinco hectáreas, dos mil trescientos metros cuadrados. — Este bien queda transferido a la sociedad en pleno dominio y se escriturará a favor de la Sociedad una vez inscripto este contrato por ante el Registro Público de Comercio, designándose a tal efecto y para que proceda a extender la respectiva escritura traslativa de dominio al Escribano Guillermo F. Dousset. — Sexto. — La gerencia de la Sociedad será ejercida por ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para ejecutar los actos relacionados con la administración social, siendo indispensable la firma de ambos socios para realizar operaciones que tengan por objeto: a) Adquisición o enajenación a título oneroso de cualquier inmueble. — b) Toda adquisición o enajenación de muebles cuyo valor sea superior a diez mil pesos moneda nacional. — c) Gravar con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecas o cualquier otro derecho real. — d) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, por sumas superiores a cinco mil pesos moneda nacional. — Séptimo. — Cada tres de Junio se practicará un balance general e inventario. — Para el régimen de las amortizaciones se tomarán en cuenta los coeficientes admi-

tidos por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — De las utilidades líquidas y realizadas, anualmente se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado salvo que previamente se destinen parte de las utilidades para crear fondos de reservas especiales. — Las utilidades acreditadas a los socios podrán ser retiradas después de los treinta días de aprobado el balance general y a medida que las disponibilidades lo permitan. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo. — A los saldos deudores y acreedores de los socios se les calculará el mismo interés que el que percibe el Banco de la Nación Argentina en cuenta corriente, interés que para las utilidades se devengará desde la fecha que quedan disponibles. — Noveno. — La Sociedad llevará un libro de Actas donde se asentarán las resoluciones que de común acuerdo se adopten y que servirán de normas para la Sociedad. — Décimo. — La aprobación de los balances, designación o remoción de gerentes no socios, apoderados y demás resoluciones de interés para la Sociedad se resolverán por acuerdo común de ambos socios, independientemente del aporte de capital. — Undécimo. — Los sueldos de los gerentes serán fijados por resolución de los socios dejándose constancia en el libro de actas. Desde la fecha en que se inicie el giro social el socio Señor Varga percibirá la suma de quinientos pesos mensuales en tal concepto. — Duodécimo. — En el caso de retiro o fallecimiento de alguno de los socios se practicará un balance general para determinar el valor del mismo en la Sociedad, de acuerdo con las normas que se hubieren establecido y el pago del mismo será facultativo de los socios que continuaren en la Sociedad, abonando al contado o en cuotas mensuales en un plazo que no podrá exceder de seis meses con más el interés anual del seis por ciento y con garantía a satisfacción. Los herederos del socio fallecido, deberán dentro de los treinta días unificar su representación. Será facultad del socio supérstite, resolver si continuará con los herederos del fallecido o si se procede a la liquidación de la Sociedad. — Décimotercero. — La liquidación de la Sociedad debe resolverse por unanimidad de los socios y los socios gerentes serán liquidadores, quienes procederán en la forma que se determine en esa oportunidad y en su defecto por la establecida en el Código de Comercio. — Décimocuarto. — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la sociedad o su liquidación, será sometida a un Tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. Para todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las expresadas catorce cláusulas dejan formalizada la Sociedad, quedando obligados con arreglo a derecho. En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Varga Arpad. — Boris Semichat. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.3 jul.-N.° 13.119-v.8 jul.

J. LEYSSEN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 452. — Primer Testimonio: Escritura número doscientos dos. — En esta Ciudad de Buenos Aires a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el presente Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen: Doña Enriqueta Victoria Catalina Bier de Leyssen, que acostumbra a firmar en todos sus actos "Henriette Leyssen", viuda de Don Pedro Juan Leyssen, de nacionalidad belga, de cincuenta y cinco años de edad; Don Juan Alfonso Emilio Cassagne, casado en primeras nupcias, que firma "E. R. Cassagne", de nacionalidad francés, de cuarenta y siete años de edad; Don Carlos Alberto Parpal, que acostumbra a firmar "Parpal", casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino, de treinta y un años de edad; y Don Francisco Raúl Apa, que firma "Raúl Apa", casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y cinco años de edad; siendo todos los comparecientes de este vecindario, a los que doy fe conozco y dicen: Que de común acuerdo han convenido constituir con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: A partir desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad bajo la denominación de "J. LEYSSEN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cangallo número cuatrocientos treinta y nueve; pudiendo establecer sucursales, comanditas u otras agencias dentro o fuera de la República y fijarles o no capital. Tercera: El plazo de la Sociedad será de treinta años y podrá ser disuelta en cualquier momento a pedido del socio que posea el sesenta por ciento de las cuotas del capital como mínimo o por cualquier socio en el caso de pérdida comprobada del cincuenta por ciento del capital. Cuarta: El objeto de la Sociedad es continuar con los negocios de la firma "J. Leyssen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", disuelta en la fecha y de cuyo activo y pasivo se hace cargo, y además dedicarse a las comisiones, representaciones, importaciones en general, exportaciones, fabricación, manufactura, venta y financiaciones comerciales e invertir capital como socio en otras firmas constituídas o a constituirse con la conformidad esto último de todos los socios. Quinta: El capital social está constituído por la suma de Ciento Sesenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente forma: La socia doña Enriqueta Victoria Catalina Bier de Leyssen cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; el socio don Juan Alfonso Emilio Cassagne, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; el socio don Carlos Alberto Parpal, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; y el socio don Francisco Raúl Apa, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. El aporte de los socios Señora Bier de Leyssen y Señor Cassagne está representado por los muebles y útiles, créditos a cobrar, dinero efectivo y títulos que es el saldo líquido a que asciende el capital de la extinguida Sociedad "J. Leyssen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída el veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí y de la cual formaban parte don Pedro Juan Leyssen y el nombrado don Juan Alfonso Emilio Cassagne y por fallecimiento de aquél, su citada esposa doña Enriqueta Victoria Catalina Bier de Leyssen, y que ha sido disuelta con fecha de hoy, ante mí y al folio cuatrocientos cincuenta de este protocolo corriente y de que se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye, todo de acuerdo al inventario y balance general practicado por los mismos y que conocen y aprueban los otros socios señores Carlos Alberto Parpal y Francisco Raúl Apa, integrando estos últimos su capital, en dinero efectivo o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional cada uno, que lo ingresan en este día. El Señor Juan Alfonso Emilio Cassagne completa su aporte transfiriendo la suma de veinte mil pesos moneda nacional de su cuenta corriente a la cuenta capital. Sexta: La organización, representación, dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, que revestirán el título de gerentes debiendo dedicar a la Sociedad toda su actividad, teniendo el uso de la firma social indistintamente los socios doña Enriqueta Victoria Catalina Bier de Leyssen y Don Juan Alfonso Emilio Cassagne y conjuntamente los socios Señores Carlos Alberto Parpal y Francisco Raúl Apa, todos domiciliados en la calle Cangallo cuatrocientos treinta y nueve de esta Ciudad. — Cualesquiera de los gerentes en lo forma antes expresada tendrán a sú cargo la representación legal de la Sociedad con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de ella, siéndoles prohibido emplearla ni comprometerla en negocios extraños a su objeto, en préstamos, a título gratuito, ni en fianzas o garantías, en favor de terceros. — Podrán igualmente suscribir la Señora Bier de Leyssen y el Señor Cassagne indistintamente y los Señores Parpal y Apa conjuntamente los documentos y contratos que se requieran por instrumentos públicos o privados, conferir poderes con las facultades que les parezca, para la administración y dirección de la Sociedad, y para representarla en juicio como actora o demandada o en que tuviera algún interés o parte. — Podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, solicitar de particulares o de Sociedades o de Establecimientos Bancarios sean éstos o no oficiales inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Crédito Industrial Argentino, préstamos en dinero efectivo o en cuenta corriente para la buena marcha de la Sociedad, garantiendo esas deudas si fuera necesario en la forma que crean conveniente, suscribiendo letras o pagarés o dando en caución documentos suscriptos en favor de la Sociedad. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general. — De las utilidades producidas se separará: a) la cantidad necesaria para cubrir el fondo de reserva legal; b) una suma para abonar el siete por ciento sobre el capital; c) otra para el fondo de previsión, ley número once mil seteciéntos veintinueve y más si fuera necesario. — El saldo restante se distribuirá en la siguiente proporción: El cincuenta por ciento para la Señora Bier de Leyssen; el treinta y cinco por ciento para el Señor Cassagne; el siete y medio por ciento para el Señor Parpal y el siete y medio por ciento para el Señor Apa. — En caso de pérdidas será soportada en la misma proporción. — Octava: Los socios percibirán una remuneración mensual de un mil pesos para la Señora Bier de Leyssen; un mil quinientos pesos para el Señor Cassagne; seiscientos cincuenta pesos cada uno de los Señores Parpal y Apa, que se imputará a gastos de administración. — Novena: En caso de liquidación de la Sociedad, será encargada de la misma la Señora Enriqueta Victoria Catalina Bier de Leyssen o la persona que la misma designara. — Décima: Todas las decisiones que afecten la organización, ejercicio y disolución de la Sociedad, se tomarán por mayoría de votos contándose que cada socio tiene un voto por cada cuota que le pertenezca. — En caso de ausencia de alguno de los socios se podrán adoptar las resoluciones por telegrama o correspondencia. — Undécima: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios así como cualquier cuestión con respecto a la interpretación de este contrato serán resueltos por árbitros, arbitradores, amigables componedores que se designarán uno por cada parte en litigio, nombrándose un tercero en caso de discordia de común acuerdo, o por el Juez competente de no avenirse las partes al respecto, siendo el fallo que recaiga inapelable. — Duodécimo: En todo lo que no esté previsto por el presente contrato la Sociedad se regirá por lo que dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas que preceden dejan formalizado este contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes; consintiendo que el testimonio de la presente se inscriba en el Registro Público de Comercio como corresponde. — Leída que les fué, se ratifican y firman, siendo testigos Don Pablo Calatayud y Don Luis B. Joselevich, vecinos hábiles, que conozco doy fe. — Henriette Leyssen. — E. R. Cassagne. — Parpal. — Raúl Apa. — P. Calatayud. — Luis B. Joselevich. — Hay un sello. — Ante mí: — Germán A. Tirigall. — Es conforme con su matriz doy fe. — Para la Sociedad J. Leyssen y Compañía Sociedad de Responsabilidad limitada expido la presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno números trescientos setenta y dos mil ochocientos noventa y tres al trescientos setenta y dos mil ochocientos noventa y cinco inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Germán A. Tirigall. — Hay un sello. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.2 jul.-N.° 13025-v.6 jul.

"SIDEX LTDA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría Dr. Adolfo L. Allende, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: —

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre don Mordoqueo León Gutglas, que firma M. Gutglas, polaco, mayor de edad, casado, por una parte y doña Sara Kantor de Gutglas. que firma S. Kantor de Gutglas, polaca, mayor de edad, casada, por la otra ambos domiciliados en la calle Cangallo 1157, Capital Federal, resuelven constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, sometida al régimen de la Ley 11.645, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: A partir del día primero de abril del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente, queda constituída entre los firmantes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "SIDEX LTDA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Talcahuano 90, piso 1.°, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tedrá por objeto la compra y venta, importación y exportación de productos dentales, artículos medicinales, de droguería, eléctricos y mercería en general. — Tercero: El término de duración de esta Sociedad será por tiempo indeterminado. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, correspondiendo noventa cuotas al Señor Gutglas, quién las integra totalmente, en este acto, con cuarenta y cinco mil pesos en mercaderías que compone el activo de su comercio de productos dentales, no teniendo pasivo alguno, según balance practicado al efecto y que se transfiere a la presente Sociedad; y sesenta cuotas a la Señora Sara Kantor de Gutglas, quién integra en este acto, solo treinta de dichas cuotas, aportando la suma de quince mil pesos m|n. en dinero efectivo, comprometiéndose a cubrir las otras treinta cuotas suscriptas conforme lo requieran las necesidades sociales.. — Quinto: La firma, administración y dirección de la Sociedad, para todos las operaciones y negocios sociales, estará indistintamente, a cargo de uno u otro socio, quienes en su condición de gerentes de la misma, percibirán la suma de quinientos pesos mensuales cada uno, que serán imputados a los gastos generales de la sociedad. La firma social no podrá emplearse en asuntos o negocios ajenos al objeto social, en fianzas, en garantías de obligaciones de terceros, ni en documentos de favor. — Sexto: Todos los años en el mes de marzo, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, el que deberá quedar cerrado el 31 de dicho mes, sin perjuicio de los parciales o comprobación de libros que se practiquen, cuando alguno de los socios lo estime conveniente. — Séptimo: De las utilidades de la sociedad, se separará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o del Capital; el resto de las utilidades o las pérdidas que arrojen los balances anuales serán repartidas o soportadas por los socios, en la proporción de sus respectivos capitales. — Octavo: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o el representante legal, según sea el caso. — Los herederos deberán unificar su personería. — Noveno: Se han publicado los avisos que requiere le ley 11.867 sobre transferencia de negocios. — Décimo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, los que antes

de considerar cada cuestión sometida a su fallo, designarán un tercero para el caso de discordia entre ellos, sin formar tribunal y el fallo que los árbitros o el tercero en su caso pronuncien deberá acatarse como sentencia firme e inapelable. — Undécimo: Todas las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán de acuerdo a lo dispuesto en la ley 11.645 o en el Código de Comercio, en su defecto. —En prueba de conformidad con lo que antecede, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados ut supra. — Firmado: M. Gutglas. — S. Kantor de Gutglas. — Duodécimo: De común acuerdo modifícase la cláusula Novena del presente contrato, estipulándose que el término de duración de la sociedad será por dos años. — Firmado: M. Gutglas. — S. Kantor Gutglas. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.2 jul.-N.º 13030-v.6 jul.

AURELIO PODESTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — Contrato. — Entre Don Aurelio Podestá, casado, argentino naturalizado; Doña Estela Justa Calcagno de Podestá, casada, argentina; Doña Enriqueta Angela Podestá, soltera, argentina, y Don Luis Aurelio Podestá, soltero, argentino; todos domiciliados en esta Ciudad, calle Gurruchaga dos mil cuatrocientos sesenta y tres, mayores de edad los tres primeros y habilitado para ejercer el comercio el último y por tanto hábiles para contratar resuelven: — Primero: Constituir en la fecha una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de conformidad a la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo el rubro de "AURELIO PODESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede en esta Capital, calle Gurruchaga dos mil cuatrocientos sesenta y tres, con establecimientos industriales en la Provincia de Mendoza y podrá establecer sucursales en cualquier lugar de la Nación. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la elaboración, compra, venta de uvas, vinos y demás industrias derivadas o anexas a la explotación de Viñedos y Bodegas y cualquier otra industria que resuelven dedicarse en el futuro. — Tercero: El capital inicial de esta Sociedad es de Trescientos Mil pesos m|nacional, representado por las maquinarias, envases, muebles y útiles, rodados, vinos, semovientes, efectivo en caja, establecimiento de bodega con sus vasijas y edificios que pisan y se hallan construídos sobre cinco inmuebles con viñedos y uno con siembras, ubicados en el distrito Rodeo del Medio departamento de Maipú, Provincia de Mendoza; inmuebles estos que serán escriturados a la Sociedad inmediatamente de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio, y cuyo valor asignado en el balance para cada uno de ellos, responde a su avalúo fiscal; todos estos rubros detallados en el balance-inventario practicado por los socios el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco correspondiente a la Sociedad de hecho que explotan y que se transfiere en este acto a la Sociedad que constituyen la que se hace cargo del activo y pasivo en propiedad, sirviendo este documento de suficiente título al efecto. — Cuarto: El capital social se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional, correspondiendo a cada socio: a) A Don Aurelio Podestá, la suma de Doscientos Ochenta Mil Pesos, representados por doscientas ochenta cuotas; b) A Doña Estela Justa Calcagno de Podestá, la suma de Diez Mil Pesos, representados por Diez Cuotas; c) A Doña Enriqueta Angela Podestá, la suma de Cinco Mil Pesos, representados por cinco cuotas; d) A Don Luis Aurelio Podestá la suma de cinco mil pesos representados por Cinco Cuotas. — A cada socio corresponderá un número de votos igual al número de cuotas que le correspondan. — Quinto: La cuota capital de cada socio no podrá ser vendida, transferida o cedida a terceros extraños de la Sociedad, sino con el voto unánime de todos los socios. — Los socios restantes, conjunta o separadamente podrán adquirir del socio saliente, la participación que a éste corresponda en la Sociedad, por el importe resultante del balance que al efecto se practique al final de cada ejercicio. — Sexto: La Sociedad se constituye por Sesenta Años y comienza a regir desde el primero de Enero del corriente año, mil novecientos cuarenta y seis, fecha en que inicia sus operaciones. — La Sociedad se disolverá totalmente; a) por mayoría de votos que representen mayoría de capital; b) por pérdida del veinte por ciento del capital social comprobada por dos balances generales sucesivos y a pedido de la mayoría legal; c) en cualquiera de los supuestos casos mencionados, la sociedad será liquidada por el socio o socios que eventualmente desempeñen la gerencia de la Sociedad de acuerdo al procedimiento y forma que convinieren los socios por mayoría de votos. — Séptimo: Podrá aumentarse el capital Social como así también admitirse nuevos socios cuando por mayoría de votos legal así se determinare. — Octavo: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo en primer término del socio Don Aurelio Podestá, quien obrando como director general, obligará válidamente a la Sociedad; en ausencia de éste lo reemplazarán indistintamente los socios gerentes generales, Doña Estela Justa Calcagno de Podestá y Don Luis Aurelio Podestá, tomando la dirección de la sociedad de acuerdo con la delegación de poderes que se asentará en el libro de actas. — En este caso los gerentes podrán actuar individualmente en todos los actos y negocios sociales pero para operaciones que comprometen el acervo social en más de Veinte mil pesos moneda nacional deberán firmar conjuntamente los documentos que correspondan, para los casos de ventas de inmuebles o hipotecas sobre los mismos se requerirá imprescindiblemente la firma del director general Don Aurelio Podestá siempre de acuerdo con la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco; los gerentes generales que en adelante se designen, socios o no, tendrán las mismas facultades y limitaciones que los actualmente designados y si por cualquier circunstancia incluso su fallecimiento, dejase el cargo el actual Director General Don Aurelio Podestá, los socios por mayoría de votos legal designarán su sucesor con las mismas atribuciones y facultades. — Noveno: La firma social se usará "Aurelio Podestá, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la personal del director general o gerentes en cada uno de los casos, salvo lo dispuesto en el artículo octavo, que se procederá de acuerdo al mismo. — Ningún gerente o apoderado podrá obligar a la Sociedad por actos ajenos a la misma y a sus fines y son directamente responsables de cualquier acto ilícito que cometieren o que por negligencia hicieran otros. — Décimo: La Sociedad podrá solicitar préstamos, créditos y descuentos, tanto en los Bancos oficiales como particulares, en cuenta corriente, plazos fijos, o en descubierto, descontar documentos a su orden y realizar toda clase de operaciones bancarias y aceptar hipotecas que los deudores de la sociedad constituyan para garantir el pago de sus deudas y créditos que se les concedan. — También podrá adquirir inmuebles y títulos para renta. — Undécimo: La Sociedad podrá tener apoderados generales para asuntos y negocios determinados, gestiones administrativas, Nacionales, Municipales, Provinciales y para cuestiones judiciales o contencioso administrativas. — Duodécimo: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general sujeto a las siguientes normas: a) las mercaderías serán inventariadas a su costo, salvo que éste fuera mayor que el precio de plaza al día del inventario, en cuyo caso se tomará el precio de plaza. — b) Los inmuebles serán inventariados por el valor actual que tienen asignados, más el costo de nuevas adquisiciones y obras, con exclusión de los gastos de conservación desvalorizándose en el por ciento permitido por la Dirección de Impuestos a los Réditos, los semovientes y vehículos tendrán su valor real y realizable en el momento del balance, c) las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles serán inventariados y desvalorizados los mismo que los inmuebles y de acuerdo con lo permitido por la Dirección de Réditos, d) Los toneles y cubas y demás vasija sufrirán una desvalorización del cinco por ciento anual. — Décimo Tercero: Las ganancias se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social después de abonadas las habilitaciones y gratificaciones a empleados, si así se resolviera, el saldo se distribuirá en la siguiente forma: el treinta por ciento a Don Aurelio Podestá; el veinte por ciento a Doña Estela Justa Calcagno de Podestá; el veinticinco por ciento a doña Enriqueta Angela Podestá y el veinticinco por ciento a Don Luis Aurelio Podestá. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Décimo Cuarto: El señor Aurelio Podestá podrá retirar las utilidades que anualmente le correspondan mientras dure la sociedad. — Los socios restantes a partir del segundo ejercicio sólo dispondrán hasta el veinte por ciento de las ganancias que le correspondan, retirándolas en efectivo o reservándolas en cuenta corriente; el resto lo destinarán a formar un capital suplementario que se les acreditará en cuenta especial cuyo principal objeto será el de igualar capital con el socio Don Aurelio Podestá. — El capital social y el suplementario no gozarán de intereses. — Las cuentas corrientes devengarán el cuatro por ciento de interés anual con capitalización semestral. — Décimo Quinto: Con cargo a gastos generales y en pago de su trabajo personal se asignan los siguientes sueldos mensuales: Don Aurelio Podestá Cuatrocientos pesos: Doña Estela Justa Calcagno de Podestá, Cuatrocientos pesos; Don Luis Aurelio Podestá, Trescientos Pesos, estos sueldos podrán modificarse en cualquier sentido por acuerdo de los socios con el voto de la mayoría legal y con constancia en el libro de actas; el mismo procedimiento se adoptará con nuevos socios o gerentes. Décimo Sexto: La Sociedad podrá habilitar empleados con participación en las utilidades que fijarán de común acuerdo los socios; las funciones a desempeñar en la sociedad nuevos socios; empleados habilitados, sucesores de socios fallecidos que se incorporen y socios actuales sin cargo, sus sueldos, participaciones y utilidades, serán fijadas de antemano por mayoría de votos legal y con constancia en el libro de actas. — Décimo Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad no será disuelta, ocurrido el fallecimiento, los socios sobrevivientes, con exclusión de todo otro procedimiento practicarán dentro de los treinta días subsiguientes al del deceso, un balance general del giro social, a fin de establecer el haber social y lo que a cada socio correspondiere en la scoiedad al día del deceso. — El balance se realizará con citación de los herederos en el domicilio del fallecido, quienes no tendrán ingerencia en las realización del mismo. Dicho balance será practicado por el gerente o gerentes de la Sociedad que actuaren en ese momento y lo firmarán a sus efectos. La Sociedad continuará su giro social con los herederos mayores de edad del socio fallecido, quienes deberán unificar la representación entre sí a los efectos de la vigilancia de sus intereses, pero sin intervención alguna en los negocios y el contrato ampliatorio que determine la incorporación del sucesor o sucesores será otorgado una vez cumplidos los trámites legales del juicio sucesorio. Quedan excluídos los herederos menores de edad y los incapaces habidos por tales por sentencia judicial como así también los cesionarios de partes hereditarias que no sean a su vez herederos Ministerio legis del socio causante. Si los sucesores del socio fallecido no quisieran continuar esta Sociedad, o si quedaran excluídos según lo establecido precedentemente, los socios sobrevivientes podrán optar; a) por continuar el giro social haciéndose cargo del activo y pasivo, percibiendo el heredero o sucesores del socio fallecido el haber que a este le correspondiere en la Sociedad de acuerdo al balance practicado al efecto en la siguiente forma: el diez por ciento, a los noventa días de firmarse el contrato de disolución parcial de la Sociedad; b) el quince por ciento a los doscientos setenta días; c) el veinticinco por ciento a los quinientos cuarenta días; d) y el cincuenta por ciento restante, en cinco cuotas iguales pagaderas a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta, trescientos sesenta y cuatrocientos cincuenta días de plazo. — Los plazos a que se refieren los puntos b) y c) se contarán desde la fecha del contrato de disolución parcial de la Sociedad y los plazos a que se refiere el punto d) se empezarán a contar desde el vencimiento de la cuota mencionada en el punto c). Las cuotas establecidas se pagarán con el interés del cuatro por ciento anual pagadero al hacerse efectiva cada cuota. Décimo Octavo: A fin de tomar determinaciones no previstas en el presente, remoción de gerentes, marcha de los negocios y conveniencias de los mismos, etc., se realizarán reuniones de socios cada treinta días o cuando la mayoría legal lo crea conveniente, cuyas resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría legal y se asentarán en el libro de actas. En estas reuniones los socios podrán hacerse representar por apoderados con carta poder simple o poder especial. Décimo Noveno: Para cualquier divergencia que se sucitare entre los socios se nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores uno por cada una de las partes, que en caso necesario se nombrará un tercero en discordia, cuyo laudo será inapelable y que desde ya se comprometen aceptar y acatar los socios. El mismo temperamento se adoptará en los casos de disidencia entre la Sociedad y los herederos del alguno de los socios fallecidos o con nuevos socios. Vigésimo: En este estado, deja constancia la socia Doña Estela Justa Calcagno de Podestá que el dinero invertido como cuota capital, le pertenece como bien propio, proveniente de la herencia que recibió en la sucesión de su legítima madre Doña Julia Lambruschini de Calcagno, que tramitó por ante el Juzgado que fué del Dr. Roberto E. Chute, secretaría del Dr. Don Federico Luis Trujillo; igualmente Doña Enriqueta Angela Podestá manifiesta que el aporte es dinero propio, ganado en ejercicio de su profesión de profesora de segunda enseñanza, Historia y Geografía y proveniente de cátedras que dicta en el Liceo Nacional "Agustín Alvarez" de la Ciudad de Mendoza, por su parte el socio Luis Aurelio Podestá expresa que el dinero aportado a la Sociedad, lo ha ganado en el ejercicio de su profesión de comerciante inscripto como tal en el Registro Público de Comercio con fecha diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco al libro uno de venias folio cuatrocientos cincuenta y cuatro y registrado bajo el número ciento ochenta y dos. En esta forma dejan constituída la Sociedad obligándose recíprocamente al fiel cumplimiento de todo lo pactado y a lo que rigen las Leyes y códigos vigentes. Leída que les fué a los contratantes se ratificaron y firmaron de conformidad. En Buenos Aires, a los Catorce Días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, "inicia" a su "igualmente" S|R. Valen. — "a|" entre líneas s|sentencia Vale. Otro sí Decimos: La incapacidad o interdición de los socios no disuelven la entidad, en estos casos se aplicará por analogía lo dispuesto en el artículo décimo séptimo. — Fdo. A. Podestá — Luis A. Podestá — E. A. Podestá — Estela C. de Podestá.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.2 jul.-N.º 13042-v.6 jul.

"LA SUECO AMERICANA"

Representaciones, Importaciones y Exportaciones

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 612. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen los señores: Luis Weiss, casado, austríaco, domiciliado en la calle Cangallo trescientos sesenta, el Barón Ferdinand Erb Rudtorffer, casado, austríaco, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña mil ciento diez y nueve y el señor Walter Schlesinger, viudo, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Juncal dos mil trescientos cincuenta y uno, todos ellos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad comer-

cial de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "LA SUECO AMERICANA, REPRESENTACIONES, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Cangallo número trescientos sesenta, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro o fuera de la República. Segunda: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar de la fecha de este contrato. La sociedad se renovará automáticamente por un nuevo período de cinco años-siempre que, con seis meses de anticipación, la mayoría de los socios no resuelva cesar en el ejercicio social o liquidar anticipadamente la sociedad. — Tercera: El objeto de la Sociedad es dedicarse a las representaciones, importaciones y exportaciones en general y especialmente de la representación de todos los artículos de la firma O. Chr. Olsen and Co. A. B. de Gotemburgo, Suecia. — Cuarta: El capital social es de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de mil pesos moneda legal cada una que se suscriben en la siguiente forma: don Luis Weiss, veinte mil pesos moneda legal: el Barón Ferdinand Erb Rudtorffer, cinco mil pesos moneda legal y don Walter Schlesinger, cinco mil pesos moneda legal, o sea veinte, cinco y cinco cuotas respectivamente, aporte que se hará en efectivo, depositándose oportunamente el cincuenta por ciento de las cuotas a los efectos indicados en la ley respectiva. — El capital que antecede podrá ser elevado hasta la suma de cien mil pesos moneda legal, previo acuerdo entre los socios y mediante las respectivas escrituras. Quinta: La dirección administración y representación de la sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios a quiénes se designa Gerentes por este acto. — Los socios gerentes tendrán la administración y representación legal de la Sociedad con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de ella, pudiendo conferir poderes, representar a la Sociedad como actora o demandada ante las autoridades administrativas o judiciales y en general todos y cada uno de los poderes necesarios para la más amplia administración de la Sociedad, como por ejemplo: dar o recibir dinero en préstamo con o sin garantía real adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos,, especialmente en el Banco Hipotecario Nacional, transferir en cualquier forma los derechos de la Sociedad, realizar cualquier acto que tenga relación con el objeto de la Sociedad. — El uso de la firma será reservado, en forma exclusiva al señor Luis Weiss, quien deberá o firmar solo o refrendar la firma de cualquiera de los Gerentes. — Solamente en caso de ausencia, enfermedad o impedimento del señor Luis Weiss, la firma social estará a cargo conjuntamente de los dos socios restantes. — En esas condiciones los Gerentes tendrán en los casos determinados anteriormente y especialmente en materia bancaria las facultades de ejercer toda clase de operaciones con cualquier Banco, Nacional o extranjero, incluso los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires,, Firmando cheques, suscribiendo, endosando, descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, dando y recibiendo garantías, avales y fianzas y realizando todos los actos de obligación o compromiso o exigencia de derechos, especialmente en materia de documentación de comercio interior o exterior. — Están incluídas en las facultades de Gerentes todos aquellos casos en que por las leyes de fondo y especiales se requiriese un poder especial como los estipulados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, setecientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, entendiéndose que las facultades descriptas no importan limitación sino enunciación. — Sexta: — Todos los socios sin excepción alguna tendrán derecho para fiscalizar y controlar las operaciones sociales. — Séptima: — Anualmente, al treinta y uno de Mayo se practicará un balance general de las operaciones sociales. — Se separará primeramente la cantidad necesaria para cubrir el fondo de reserva legal que será como mínimo del cinco por ciento administrativas o judiiales y en general hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Se retirará enseguida la suma que se resuelva destinar a los fondos de reservas de contingencia, si así se decidiera y el resto, si no se resolviese pasarlo total o parcialmente a cuenta nueva, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Asimismo las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales. — Octava: — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de capital pudiendo tomarse las mismas por correspondencia entre los socios, fijándose a tal efecto el plazo de quince días como máximo para la aprobación o rechazo de las resoluciones planteadas a los mismos, plazo este que rige igualmente para la aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las mismas. — Novena: — En caso de fallecimiento de los socios Ferdinand Erb Rudtorffer o Walter Schlesinger, el socio señor Luis Weiss tendrá opción para adquirir la parte del socio fallecido por el importe que arroje el último balance practicado, o bien de admitir a los herederos o legatarios del socio pre-muerto con representación unificada. — Finalmente, si no optase por cualquiera de las dos forma anteriores, podrá el señor Luis Weiss pedir la liquidación de la Sociedad. — En el caso de que el fallecimiento fuese del señor Luis Weiss, sus herederos tendrán derecho a optar por cualquiera de las tres hipótesis: a) ofrecer su parte a los socios supérstites al valor del último balance, o b) entrar a formar parte de la Sociedad con representación unificada y reemplazando por todo el término de la misma a su causante, con los mismos derechos y obligaciones, o c) pedir la liquidación de la Sociedad. — Décima: — La Sociedad será liquidada por los socios Gerentes conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Para el caso de que en el interín haya fallecido alguno de los socios y deba liquidarse la sociedad, serán siempre liquidadores de la misma el señor Luis Weiss o, en su defecto, sus herederos. — Décima Primera: — Para el caso de divergencia con motivo de la interpretación de este contrato durante su vigencia o liquidación, se recurrirá al arbitraje de amigables componedores, nombrando la parte que sostenga las mismas pretensiones uno y su contraria otro arbitrador. — Ambos arbitradores deberán designar, dentro de los diez días de reunidos, al arbitrador tercero. — Si no hubiese acuerdo entre éllos, lo designará el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testgios del acto que lo fueron los señores Vicente Tibis y Oscar V. Moreno, vecinos, hábiles, de que doy fe. — L. Weiss. — Walter Schlesinger. — Ferdinand Erb Rudtorffer. — Vicente Tibis. — Oscar V. Moreno. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio seiscientos doce del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad "La Sueco Americana, Representaciones, Importaciones y Exportaciones", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, números: ciento nueve mil quinientos treinta y tres al ciento nueve mil quinientos treinta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello. — Entrelíneas: — tres — Vale. — Sobre raspado: — Primera — sostenga — Vale. Buenos Aires, Junio 21 de 1946. —

Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.4 jul. N.° 13.045-v.10 jul.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 2 y 3|7|46.

"FAUSTINO FANO Y COMPAÑIA, AGRICOLA GANADERA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a seis de junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante socios sin excepción alguna tendrán de- mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores Faustino Fano, casado en segundas nupcias, español, domiciliado en la calle Callao novecientos veinte y dos; Florentino Fano, que firma "F. Fano", casado en primeras nupcias, español, con domicilio en la calle Santa Fe mil seis; José Fano, soltero, español, domiciliado en la calle Ayacucho mil ochenta y dos; y el doctor Carlos Rueda, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Melo mil novecientos veinte y dos, todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que los tres primeros concurren por sus propios derechos y en cuanto al doctor Rueda lo hace en su carácter de mandatario, en nombre y representación del señor Gerardo Fano, el que asegura es español, casado en primeras nupcias, domiciliado en Bradford, Inglaterra, acreditando la personería invocada y sus facultades para este otorgamiento con el mandato que le fuera otorgado el veinte y uno de Mayo último, por ante el notario de la ciudad de Bradford, Inglaterra, don Herbert Athelstan Jeffrey, el cual debidamente legalizado y repuesto en forma se encuentra agregado e íntegramente transcripto en la escritura corriente al folio novecientos siete de este Registro y protocolo y en lo pertinente dice así: " . . . comparece personalmente el señor don Gerardo Fano, casado, domiciliado en 16 y 18 Mil Street, en esta ciudad, mayor de edad, comerciante, a quien doy fe conocer y constando al Notario autorizante la capacidad legal en que se encuentra para otorgar la presente escritura de Poder por hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y por ser mayor de edad, y dice: Que en la vía y forma que mejor proceda por la presente da y confiere poder especial y tan bastante cuanto en derecho se requiera o sea necesario a favor del doctor Carlos Rueda, vecino de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que en su nombre y representación, efectúe los siguientes actos: Primero: Para que en unión de sus consociados en la sociedad "Faustino Fano y Compañía", de la ciudad nombrada, disuelva totalmente dicha sociedad con arreglo al balance de la misma del treinta de abril del año en curso . . . Segundo: Para que formalizada la disolución a que se refiere el punto anterior constituya con los mismos socios de la sociedad disuelta u otras personas, tres sociedades de responsabilidad limitada, teniendo la primera por objeto continuar la explotación de la casa de comercio de la sociedad disuelta con cargo de una parte del pasivo de esta última; la segunda, de explotación de los bienes urbanos de la sociedad disuelta que se transfieren a los socios o que en adelante adquiera, también con cargo de pagar parte del pasivo de aquélla; y la tercera para la explotación de los establecimientos rurales de la sociedad disuelta, transferidos a los socios o que en adelante adquiera, con cargo igualmente de pagar parte del pasivo de aquélla. — A los efectos indicados faculta al mandatario para convenir libremente con los otros socios, el objeto, capital, forma y naturaleza de los aportes, razón social, domicilio, duración, administración, gerencia, distribución de utilidades, balances y demás estipulaciones del caso, para cada una de dichas sociedades con la amplitud que le permitan las leyes de la República Argentina. — Para transferir a las mismas sociedades en el modo, forma y proporción que crea conveniente, los bienes que se adjudican al mandante en la referida disolución social, sean bienes inmuebles, muebles, semovientes, participaciones sociales o cualquier otro. — Para lo expuesto faculta asimismo al mandatario para que otorgue y firme los documentos privados y escrituras públicas que fueren necesarias, adquiera y transfiera el dominio y posesión de bienes inmuebles, teme y dé posesión de dichos bienes, solicite inscripciones, fije domicilios, renuncie a derechos, efectúe ratificaciones de actos anteriores o posteriores a este mandato, relacionados directa o indirectamente con el objeto del mismo y realice cuanto otro acto sea necesario para el cumplimiento de este mandato. — . . . Así lo dice y otorga siendo testigos los señores don Harry Hudson y don Clifford Hardistry, ambos vecinos mayores de edad, aptos para este acto, a quienes doy fe de conocer, y leído que fué el presente instrumento a los comparecientes y testigos se ratifica el primero en su contenido y lo firman todos conmigo con arreglo a derecho, el día, mes y año al principio expresados. — Gerardo Fano. — H. A. Jeffrey. — Testigos: H. Hudson. — 16 y 18 Mill Street - Bradford - Company Secretary - Clifford Hardistry 35 Momington Crescent. Harragate — Motor Mechanic. — "Es Copia Fiel de las partes pertinentes del documento de la referencia, doy fe, como de que asegurando el doctor Rueda que el mandato transcripto permanece vigente y sin modificación, en los caracteres expresados, los comparecientes dicen: Que habiendo convenido entre los tres primeros otorgantes y el nombrado señor Gerardo Fano la celebración de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, vienen a dejarlo formalizado en las condiciones consignadas en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los señores Faustino, Florentino, Gerardo y José Fano, con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las estipulaciones contractuales que se pasan a consignar, y, supletoriamente, por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: La denominación de la sociedad y su razón social será: "FAUSTINO FANO Y COMPAÑIA — AGRICOLA GANADERA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Se reconoce al señor Faustino Fano, como fundador de la sociedad y el mismo faculta a usar su nombre en la designación de la sociedad durante todo el período de su duración. — En consecuencia dicho señor no cobrará derecho alguno por el uso de su nombre, ni sus herederos, en caso de ocurrir su fallecimiento, podrán pretender derechos por ese concepto. — Tercero: El domicilio legal de la sociedad será en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Victoria números novecientos cuarenta y novecientos cincuenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales en el interior y fuera del país. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años a contar desde el primero de mayo del año en curso, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, confirmándose las operaciones realizadas desde dicha fecha, hasta el día de hoy. — Quinto: El objeto de la sociedad será la adquisición de inmuebles rurales, su explotación por cuenta propia, la comercialización de materias primas y la explotación de industrias rurales. — Para realizar su objeto la sociedad podrá adquirir el dominio de bienes inmuebles rurales, bienes muebles y semovientes, maquinarias agrícolas e industriales y cualquier otro bien destinado o tendiente a cumplir su objeto. — Podrá asimismo comprar, permutar, dar o recibir en pago y adquirir por cualquier otro título, dichos bienes, venderlos, cederlos, transferirlos, donarlos, caucionarlos, hipotecarlos y adquirirlos, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir su importe al contado o a plazos, implantar industrias o aceptar participaciones ellas, celebrar contratos de locación de casas, de obras y de servicios, tomar dinero en préstamo de particulares o sociedades, bancos oficiales, ya sea el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, inclusive su Sección Crédito Hipotecario o de Bancos particulares, celebrar con los mismos toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes con o sin garantías, emitir cheques contra las mismas, girar, dar avales, aceptar letras, pagarés y vales, constituir y aceptar toda clase de derechos reales, incluso hipotecas y prendas, sean éstas civiles, comerciales o agrarias, cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad por cualquier título o concepto, otorgando los descargos que correspondan; otorgar toda clase de mandatos comerciales o civiles y revocarlos; deducir toda clase de acciones legales y judiciales, transigir, comprometer toda clase de cuestiones a las solución de árbitros arbitradores; estar en juicio como actora o demandada ante cualquier fuero o jurisdicción, querellar, prorrogar de ju-

Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 2 y 3|7|946.

risdicción renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer **novaciones, renuncias, quitas, donaciones, aceptar o prestar fianzas, en asuntos que se relacionen con la sociedad, conferir poderes especiales o generales y revocar**los, otorgar toda clase de instrumentos públicos y privados, efectuar cancelaciones de hipotecas y de otros derechos reales y personales, y en general realizar cuantos actos sean necesarios a los fines del objeto de la sociedad, pues la precedente enunciación no es limitativa. — Sexto: El capital social será de Tres Millones Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en tres mil setecientas cuotas de mil pesos cada una; Dicho capital se aporta por cada uno de los socios como sigue: Don Faustino Fano, un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional o sean mil ochocientas cincuenta cuotas; don Florentino Fano, setecientos setenta y siete mil pesos moneda nacional, o sean setecientas setenta y siete cuotas; don Gerardo Fano, setecientos setenta y siete mil pesos moneda nacional, o sean setecientas setenta y siete cuotas; y don José Fano, doscientos noventa y seis mil pesos moneda nacional o sean doscientas noventa y seis cuotas. — Séptimo: El capital queda integrado por cada uno de los socios transfiriendo por este acto a la sociedad que se constituye en la proporción que les corresponde, la propiedad de los bienes del grupo C.) compuestos por los establecimientos de campo denominados "Las Rosas" y "La Paz", situados respectivamente en los partidos de Pergamino y Ramallo, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, así como por los demás bienes integrantes del mismo grupo, los cuales les pertenecen en condominio y por haberles sido adjudicados en propiedad en la disolución de la sociedad "Faustino Fano y Compañía" conforme a lo establecido en la cláusula novena, puntos diez y seis, diez y siete y diez y ocho de la escritura pasada ante mí, el autorizante en esta misma fecha, al folio novecientos siete de este Registro y protocolo, y según la cual se adjudicó al señor Faustino Fano bienes por la suma de un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; al señor Florentino Fano, bienes por la suma de setecientos setenta y siete mil pesos moneda nacional; al señor Gerardo Fano, bienes por la suma de setecientos setenta y siete mil pesos moneda nacional; y al señor José Fano, bienes por la suma de doscientos noventa y seis mil pesos moneda nacional, todos del grupo indicado. — Los citados señores transfieren por el precio de adquisición sus derechos y acciones sobre los bienes referidos los que quedan reflejados en la parte pertinente al grupo C., del balance de disolución al treinta de abril de mil novecientos cuarenta y seis de la sociedad "Faustino Fano y Compañía". — La sociedad que se constituye toma a su cargo el pasivo asignado al grupo C. de ese balance, o sea la suma de ciento cinco mil quinientos treinta y ocho pesos con noventa centavos, y para cubrir ese pasivo los cuatro socios transfieren a la misma, por el valor de adquisición, la propiedad de los bienes recibidos en compensación de dicho pasivo. — En consecuencia y a mérito de la transferencia de los bienes que se deja consignada, y que se detallan al final de esta escritura, todos los socios dan por integrado totalmente el capital que se obligan a aportar, conforme a este contrato, así como por compensado el pasivo de que se hace cargo la sociedad. — Octavo: La sociedad será administrada por los cuatro socios señores Faustino Fano, Florentino Fano, Gerardo Fano y José Fano, y por los señores Manuel Blanco y Faustino Alberto Fano, argentinos, domiciliados en la calle Victoria novecientos cuarenta, a quienes se designa Gerentes, los seis gerentes designados podrán actuar conjunta, separada e indistintamente, haciendo uso de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y realizar todos los actos y contratos a que se refiere el artículo quinto de la presente, sin otra limitación que la de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos al objeto de la misma, ni en fianzas o garantías de terceros. — Podrá además, en el futuro, por mayoría absoluta de votos, designarse otros Gerentes, socios o no, con las facultades que al efecto se les asignen. — Tanto los gerentes designados en este contrato como los que se nombraren más adelante, podrán ser removidos por resolución de los socios, tomada por mayoría absoluta de votos, conforme a lo dispuesto en el segundo apartado del artículo trece de la ley **once mil seiscientos cuarenta y cinco.** — Noveno: La fiscalización de la sociedad se efectuará por los propios socios quienes dispondrán las medidas por medio de las cuales se realizará dicha fiscalización. — Décimo: El ejercicio social se cerrará el treinta de abril de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. — Los balances se confeccionarán con arreglo a las siguientes bases: a) Las amortizaciones de instalaciones, máquinas, rodados y en general todos los enseres, no serán inferiores a los índices marcados por la Dirección General del Impuesto a los Réditos; b) Los quebrantos, si los hubiere, se transferirán directamente a la cuenta de ganancias y pérdidas; c) Los inmuebles se tomarán por su valor de costo, menos las deducciones autorizadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos; y d) Las haciendas y todos los rubros del activo circulante se valuarán en la forma que marquen para cada balance, previamente a la iniciación del inventario, los Gerentes presentes en la sede social, debiendo registrarse en el libro de actas, la forma a adoptarse. — Igualmente en esa acta se registrarán las resoluciones que se adopten para la perfecta realización del balance general. — En caso de cualquier disidencia entre los gerentes, ésta será resuelta por los socios por votos que representen la mayoría del capital. — Los balances generales, que deberán quedar cerrados dentro del término máximo de treinta días, una vez asentados en los libros se harán conocer a los socios, enviándoles copia de los mismos. — Si dentro del plazo de treinta días con respecto a los socios que residan en el lugar del domicilio de la sociedad, y de noventa días para los que residan fuera de dicho lugar, aquéllos no hubieren hecho observación alguna, los balances se considerarán aprobados; en tal caso se dejará constancia de esa aprobación en el libro de actas a que se refiere el artículo décimo tercero, levantando un acta que será firmada por los socios que se encuentren presentes y también por los Gerentes. — Si mediaren observaciones y los balances no fueren aprobados, se ajustará la solución o lo que resuelvan los socios por votos que representen mayoría de capital, en la reunión que celebren. — Undécimo: Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances una vez aprobados, serán distribuídas como sigue: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social; luego se harán las reservas que los socios consideren necesarias para afrontar riesgos que estimen posibles hasta llegar también al diez por ciento del capital social, y el resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción al número de cuotas que posean. — Si resultaren pérdidas, los socios las soportarán en la misma proporción en que perciban las utilidades y les serán debitadas en una cuenta especial a compensar con utilidades de próximos ejercicios. — Las utilidades que se distribuyan podrán ser retiradas por los socios una vez aprobados los balances. — Mientras los socios no retiren sus utilidades, éstas redituarán a favor de los mismos el cinco por ciento de interés anual. — Duodécimo: Si al cerrarse un ejercicio comercial, el balance arrojare una pérdida superior al veinte por ciento del capital, los socios resolverán por votos que representen mayoría de capital si continuarán los negocios o si disolverán y liquidarán la sociedad. — Si los socios no expresaren determinación alguna comunicada por escrito a la Gerencia dentro de los sesenta días de aprobado el balance, se considerará que renuncian por esa oportunidad a solicitar la disolución de la sociedad. — Si en el ejercicio siguiente se produjere una nueva pérdida, aunque no alcance al veinte por ciento, los socios resolverán por la mayoría fijada en este artículo si se liquida o no la sociedad. — Décimo Tercero: Los socios se reunirán para considerar, en su caso los balances, nombrar y remover gerentes, considerar las transferencias de cuotas, y, una vez por mes, cuando lo soliciten los gerentes, para tratar cualquier otro asunto que éstos o los socios estimen necesarios. — Las reuniones serán en el domicilio de la sociedad. — Los socios serán citados **por carta certificada con indicación del día y hora de la reunión y del Orden del Día a tratarse.** — Dicha carta será **confirmada por telegrama** colacionado indicando solamente el día y la hora de la reunión. — Los socios ausentes podrán hacerse representar y votar en las reuniones por mandatarios socios o extraños. — Cada cuota de capital representará un voto y por consiguiente cada socio representará un número de votos igual al número de cuotas que posea. — Las resoluciones de cada reunión que se tomarán por votos que representen mayoría de capital, se registrarán en un libro de actas rubricado, bajo la firma de los socios o mandatarios de éstos, que concurran a la misma. — Si por ausencia o negativa a concurrir a las reuniones de parte de los socios, los que concurriesen no representasen la mayoría del capital y no pudieran imponerse soluciones con arreglo a lo preceptuado por este contrato, en el mismo acto se citará a los presentes, y por telegrama colacionado a los ausentes, a una nueva reunión, que deberá efectuarse dentro del tercer día hábil subsiguiente. — Esta reunión podrá efectuarse válidamente si concurriesen socios que posean la mitad del capital y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de capital presente, siendo obligatorias para todos los socios. — Si a esta segunda reunión no concurriesen socios que representen la mitad del capital se convocará en la misma forma para una tercera reunión para dentro de los tres días hábiles subsiguientes, la cual se celebrará cualquiera sea el capital y socios que concurran y sus resoluciones se tomarán por mayoría del capital presente, siendo obligatorias sus resoluciones para todos los socios. En el caso que en las deliberaciones y votaciones resultara empate se recurrirá a la suerte para efectuar el desempate. — No regirá este procedimiento para los casos previstos en los artículos octavo, décimo cuarto, décimo quinto, y décimo séptimo, y cuando la ley de la materia disponga expresamente lo contrario. — Décimo Cuarto: Los socios o sus herederos podrán ceder sus cuotas de capital total o parcialmente a otros socios, mediante conformidad de votos que representen mayoría de capital. — También podrán ceder dichas cuotas a terceros extraños, previa autorización concedida por unanimidad de votos del capital mientras la sociedad no tenga más de cinco socios, y por el voto favorable de la mayoría de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital cuando el número de éstos excediere de cinco. — Queda expresamente establecido que los coasociados tendrán siempre prioridad para la adquisición de las cuotas que el socio o los herederos del socio fallecido desearan transferir a extraños, y sólo en el caso de que los socios se rehusaran a aceptar la cesión, ésta podrá ser ofrecida a los terceros. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará con los socios sobrevivientes, pudiendo incorporarse a la misma los herederos del socio fallecido, si así lo solicitaran éstos y lo aceptaran los socios por mayoría de capital. — Mientras no lo soliciten y no se resuelva la incorporación o exclusión de los herederos del socio fallecido, incorporación que podrá ser de todos o de algunos de los mismos. — Dichos herederos juntamente con la cónyuge si existiere, ejercerán los derechos del fallecido, unificados bajo una sola representación salvo en lo que respecta a las facultades de administración de la que quedarán excluídos. — La designación del representante único de los herederos y cónyuge a que alude el párrafo precedente, deberá recaer en persona aceptada por votos que representen mayoría del capital social. — Décimo Sexto: En caso de liquidación de la sociedad ella se llevará a cabo observándose el procedimiento legal, y por la persona, socio o extraño designada por el voto favorable de socios que representen la mayoría de capital. — Si en la primera reunión los socios no se pusieran de acuerdo conforme a la mayoría estipulada en el párrafo precedente para la designación de liquidador, la liquidación será practicada por los gerentes que en ese momento desempeñen la gerencia. — Toda disidencia entre éstos en el curso **de la liquidación**, será resuelta por los socios, por votos que representen la mayoría del capital. — El liquidador o liquidadores tendrán las facultades generales y especiales que la ley requiere para llevar a cabo su cometido. — Décimo Séptimo: Toda disidencia o desacuerdo entre los socios durante la vigencia del presente o al tiempo de la liquidación será resuelta por un árbitro arbitrador único, que será designado por mayoría de votos que represente el setenta y cinco por ciento del capital. — El árbitro arbitrador único después de oír a los socios resolverá la cuestión o cuestiones planteadas, renunciando desde este momento los socios a toda apelación del fallo que dicho árbitro dictare, el que se obligan a acatar y cumplir. — Décimo Octavo: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo, los socios señores Faustino, Florentino y José Fano y el doctor Carlos Rueda, en nombre de su representado, don Gerardo Fano, transfieren a la sociedad que por este acto se constituye, en absoluta propiedad, posesión y dominio los siguientes inmuebles ubicados en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de esta República, a saber: El establecimiento de campo situado en el partido de Pergamino, en la estación Acevedo sobre el Ferro Carril Central Argentino, denominado "Estancia Las Rosas", con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, el que conforme a sus títulos antecedentes se compone de varias fracciones unidas y de acuerdo a la mensura practicada que cita el título de adquisición el inmueble aludido está separado en dos fracciones por el camino que va de la estación Acevedo a la estación Mariano Benítez, la fracción Norte al Norte de dicho camino y en frente del Ferrocarril Central Argentino; y la otra fracción Sud, al Sud de dicho camino y en frente de la estación Acevedo, las que de acuerdo al plano confeccionado para dicha mensura, miden: la fracción Norte: partiendo del punto A. al punto B. tres mil veinte y cuatro metros setenta centímetros en dirección del Sud Este al Nord Oeste, de ahí hacia el punto C. siguiendo la dirección Nord Este a Sud Oeste tiene una extensión de tres mil cuatrocientos ochenta y dos metros con ochenta centímetros; desde el punto C. al punto D. en dirección Oeste a Este mide mil novecientos treinta y dos metros; y desde el punto D. hasta el punto E. en dirección Norte a Sud tiene una extensión de mil veinte y dos metros cincuenta centímetros, desde este último punto al punto F. con dirección Este a Oeste mide trescientos setenta y cinco metros a partir de los cuales en dirección Norte a Sud se compone de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuarenta centímetros hasta llegar al punto G., de cuyo punto en dirección Oeste a Este mide doscientos un metros veinte centímetros hasta el punto H., y desde este punto en la misma dirección hasta el punto I. en una línea ligeramente quebrada tiene una extensión de quinientos veinte y siete metros treinta centímetros, y desde el punto I. hasta el punto J., en dirección Norte Oeste a Sud Este se compone de mil doscientos cuatro metros con veinte centímetros y de ahí al punto A. cerrando la figura mide dos mil novecientos setenta y ocho metros setenta y cuatro centímetros, teniendo esta fracción Norte una superficie total de mil diez y seis hectáreas nueve mil sesenta y ocho metros con setenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: por el Norte con Antonio Masulles, Villanueva Hermanos, Pascual Elustondo y Egidio Gilio; por el Sud camino en medio, con la fracción Sud y parte con Francisco Moliné; por el Este con las vías del Ferrocarril Central Argentino, y por el Oeste con Carlos Tertti; Cinci Fornasori, José, Leopoldo, Alfredo y Salvador Soldatti, y Alfredo, Antonio, Juan y Angel Luchessi. — La fracción Sud se describe del modo siguiente: partiendo del punto a. del plano referido al punto b., en dirección Sud Oeste - Nord Este, mide quinientos quince metros ochenta centímetros desde ahí al punto c. en dirección Sud Este al Nord Oeste se compone de noventa y dos metros cincuenta centímetros; desde este punto al punto d. en dirección Sud Oeste al Nord Este tiene ciento cincuenta metros cincuenta centímetros, del punto d. al e. mide ochenta metros del Sud Este al Nord Oeste a partir de los cuales hasta el punto f. y en dirección Sud Oeste al Nord Este, se compone de

ciento treinta y cinco metros; y de ahí al punto g. en dirección Nord Oeste a Sud Este mide ochenta metros de cuyo extremo, siguiendo la dirección Sud Oeste a Nord Este tiene doscientos cuarenta y nueve metros veinte centímetros hasta llegar al punto h., desde el cual hasta el punto i. en dirección Nord Oeste a Sud Este se compone de setenta y un metros cincuenta centímetros desde cuyo punto al j. en dirección Sud Oeste a Nord Este, se cuentan ochocientos ochenta y dos metros setenta y siete centímetros a partir de los cuales hasta el punto k. en dirección Sud Este a Nord Oeste mide un mil ciento setenta y cuatro metros treinta centímetros, a partir de los cuales hasta el punto l. en dirección Este a Oeste se compone de quinientos veinte y siete metros treinta centímetros desde este punto en dirección Norte a Sud, hasta llegar al punto m. se mide cuatrocientos cincuenta metros setenta centímetros, y desde el punto m. al punto n. en dirección Este a Oeste mide dos mil quinientos veinte y seis metros noventa centímetros, a contar de los cuales en dirección Norte a Sud tiene una extensión de cuatrocientos cincuenta y tres metros treinta centímetros hasta llegar al punto o. desde el cual, en dirección Oeste a Este, hasta el punto p., mide sesenta y cinco metros, desde cuyo extremo hasta el punto q., en dirección Norte a Sud se compone de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros setenta centímetros y desde ahí hasta el punto r. siguiendo la dirección Oeste a Este se cuentan treinta y cuatro metros, a partir de los cuales otra vez en dirección Norte a Sud y hasta llegar al punto s. se miden dos mil setecientos dos metros ochenta y cinco centímetros, desde cuyo último punto hasta el t. en dirección Oeste a Este se cuentan dos mil doscientos cincuenta metros; y desde allí hasta el punto u. siguiendo la dirección Sud a Norte, se miden dos mil seiscientos veinte y seis metros cuarenta y cinco centímetros desde cuyo extremo hasta el punto v. en dirección Oeste a Este tiene una extensión de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros, y desde el punto v. al w. de Norte a Sud se compone de cuatrocientos setenta y cuatro metros cuarenta centímetros, a partir de los cuales en dirección Nord Oeste a Sud Este, hasta llegar al punto a. cerrando de este modo la figura mide seiscientos ocho metros ochenta centímetros, con una superficie total para esta fracción Sud de un mil sesenta y ocho hectáreas, cuatro mil seiscientos veinte y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: por el Norte con la fracción N. antes descripta, camino en medio y Francisco Moliné; por el Sud con Francisco M. Draghi; Constante Draghi y Gregoria Arosamena de Arrubio; por el Este con las vías del Ferrocarril Central Argentino, la estación Acevedo de dicho Ferrocarril y la sucesión de Carlota Arosamena de Gerdes; y por el Oeste con Juan Kehoe, De Ambrosio Hermanos, Sucesión de Isidoro Sarmiento, Francisco Alesso y Pedro Alesso. — Ambas fracciones conforme a la mensura referida tienen en conjunto una superficie total de dos mil ochenta y cinco hectáreas, tres mil seiscientos noventa y seis metros sesenta y seis decímetros cuadrados de las que deberá deducirse una fracción de trece áreas, siete centiáreas, veinte y un decímetros cuadrados, destinada a camino, vendido al Estado Nacional Argentino con fecha cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el escribano Carlos L. Porro del partido de Chacabuco, quedando reducida la superficie de las fracciones norte y sud a dos mil ochenta y cinco hectáreas, cincuenta áreas, ochenta y nueve centiáreas, cuarenta y cinco decímetros cuadrados. — El lote uno a. compuesto de cinco mil cincuenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros en el Norte, mil cincuenta metros sesenta y tres centímetros en el Sud, cuatrocientos cuarenta y tres metros veinte centímetros en el Este y cuatrocientos cuarenta y cinco metros treinta y seis centímetros en el Oeste o sean cuarenta y seis hectáreas setenta y siete áreas tres centiáreas lindando: al Norte parte con Hipólito Guilardusi y parte con Seoane y Luchesi, calle en medio; al Sud y Este con propiedad de Faustino Fano y Compañía, al Oeste lote uno b. de Alfredo Benjamín Lasarte y Berazategui. — De esta superficie deberá deducirse una fracción de setenta y tres áreas, setenta y tres centiáreas, noventa y siete decímetros cuadrados vendida al Estado Nacional Argentino, por escritura de fecha cinco de noviembre último ante el escribano del partido de Chacabuco don Carlos L. Porro quedando reducida la fracción adjudicada a cuarenta y seis hectáreas, tres áreas, veinte y nueve centiáreas, tres decímetros cuadrados. — Lote dos mide mil trescientos cincuenta y siete metros quince centímetros en el Norte mil trescientos cincuenta y siete metros cinco centímetros en el Sud, cuatrocientos cuarenta y un metros según títulos, y cuatrocientos cuarenta y un metros tres centímetros según un plano en el Este, y cuatrocientos cuarenta y tres metros veinte centímetros al Oeste, lo que forma una superficie total de sesenta hectáreas, lindando: al Norte calle en medio parte con propiedad de la sociedad Faustino Fano y Compañía, y parte Seoane; al Sud y Este con la sociedad antes citada y al Oste el lote uno de la misma sociedad; de la superficie total expresada hay que deducir una fracción de noventa y cinco áreas cinco decímetros cuadrados, vendida al Estado Nacional Argentino, según así resulta de la escritura otorgada el cinco de noviembre último ante el escribano del partido de Chacabuco don Carlos L. Porro, por lo que la superficie total adjudicada queda reducida actualmente a cincuenta y nueve hectáreas cuatro áreas noventa y nueve centiáreas noventa y cinco decímetros cuadrados. — Y b) El establecimiento de campo denominado "La Paz" ubicado en el partido de Ramallo, con todo lo en él clavado, plantado y adherido al suelo, el que según el croquis que menciona su título forma parte del antiguo establecimiento denominado "El Paraíso" y se designa en otro plano especial con la letra A. con una superficie total libre de caminos de dos mil veinte y cinco hectáreas sesenta y seis áreas, cuarenta y cinco centiáreas cuarenta y nueve decímetros cuadrados, fracción que se halla dividida en cuatro lotes, con los linderos, medidas y superficies siguientes: Lote A. uno linda: al Nord Oeste camino en medio con doña Sara Martín y Emilio M. Quesada, al Norte formando ochava camino en medio con Emilio M. Quesada; al Nord Este, ruta número nueve en medio con el lote A. dos de la misma fracción, A.; al Sud Este con el lote A. tres de la misma fracción; y al Sud Oeste camino en medio con doña Georgina Stegman de Aguirre y mide: línea uno-dos: dos mil setecientos setenta y seis metros ochenta centímetros; línea dos-tres: setenta y siete metros cincuenta centímetros; línea tres-once: mil ochocientos diez metros treinta y cinco centímetros; línea once-diez: dos mil setecientos siete metros veinte y ocho centímetros; y línea diez-uno: mil ochocientos sesenta y cuatro metros, lo que encierra una superficie de quinientos diez y seis hectáreas diez y seis áreas, treinta y nueve centiáreas, noventa y siete decímetros cuadrados. — Lote A. dos: linda: al Nord Oeste con puesto caminero y camino en medio con don Emilio M. Quesada; al Nord Este con la fracción B. del Establecimiento El Paraíso de doña María Unzué de Alvear; al Sud Este con el lote A. cuatro de la fracción A. y al Sud Oeste ruta número nueve, en medio con el lote A. uno también de la fracción A. y con puesto caminero y mide: línea seis-nueve: dos mil trescientos setenta y seis metros noventa centímetros; línea nueve-quince: mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuyo alambrado es medianero; línea quince-doce: dos mil setecientos cincuenta y dos metros con sesenta y dos centímetros; línea doce-siete: mil seiscientos sesenta y cuatro metros quince centímetros; línea siete-ocho: doscientos sesenta metros cincuenta centímetros; y línea ocho-seis: doscientos un metros setenta centímetros, todo lo que encierra una superficie de cuatrocientos noventa y seis hectáreas catorce áreas setenta y seis centiáreas. — Lote A. tres: linda al Nord Oeste con el lote A. uno y ha deslindado; al Nord Este ruta número nueve en medio con el lote A. cuatro de la misma fracción A.; al Sud Este, camino en medio con G. Stegman de Aguirre; Jaime Carro y L. Devincenzi; y al Sud Oeste camino en medio con Georgina Stegman de Aguirre; y mide: línea diez-once: dos mil setecientos siete metros veinte y ocho centímetros; línea once-diez y siete: mil ochocientos sesenta y ocho metros sesenta centímetros; línea diez y siete-diez y seis: dos mil quinientos ochenta y dos metros treinta centímetros, y línea diez y seis-diez: mil ochocientos sesenta y cuatro metros ochenta centímetros encerrando una superficie de cuatrocientos noventa y tres hectáreas, veinte y una áreas, treinta y tres centiáreas, sesenta y cinco decímetros cuadrados; y finalmente: lote A. cuatro: linda al Nord Oeste con el lote A. dos precedentemente deslindado; al Nord Este con la fracción B. del establecimiento "El Paraíso" de doña María Unzué de Alvear; al Sud Este con don Lorenzo Devincenzi; y otros, y al Sud Oeste ruta número nueve en medio con el lote A. tres ya deslindado, y mide: línea doce-quince: dos mil setecientos cincuenta y dos metros sesenta y dos centímetros, línea quince-diez y nueve: mil ochocientos sesenta y siete metros treinta centímetros, cuyo alambrado es medianero; línea diez y nueve-diez y ocho: dos mil ochocientos cuarenta y siete metros sesenta centímetros; línea diez y ocho-catorce: mil setecientos noventa y seis metros treinta centímetros, y en martillo; línea catorce-trece: treinta metros y línea trece-doce: setenta metros cuarenta y cinco centímetros, encerrando una superficie de quinientos veinte hectáreas trece áreas noventa y cinco centiáreas y siete decímetros cuadrados. — Los socios señores Faustino, Florentino, Gerardo y José Fano hubieron en condominio los inmuebles descriptos por adjudicación que se les hizo en la relacionada escritura de disolución y liquidación de la anterior sociedad "Faustino Fano y Compañía", otorgada como ya se ha dicho en esta misma fecha, por ante mí, el autorizante, al folio novecientos siete de este Registro y protocolo, la que se encuentra pendiente de inscripción en los Registros respectivos por falta de material de tiempo para ello, estando por consiguiente anotado su dominio en el Registro de la Propiedad de la ciudad de La Plata a nombre de la anterior sociedad en fecha veinte y uno de enero de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número treinta y nueve del Partido de Pergamino, en fecha veinte y uno de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número cuatrocientos sesenta y ocho, igualmente del Partido de Pergamino, y en fecha catorce de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número cuatrocientos cincuenta y dos, también de Pergamino, en lo que respecta a las distintas fracciones del inmueble descripto en el punto a); y en fecha diez de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número cuarenta y uno del Registro del Partido de Ramallo, en relación al bien deslindado en el punto b). — Con los Certificados que corren agregados al citado folio novecientos siete, se justifica: Que los inmuebles deslindados, cuyo dominio consta inscripto en la forma indicada, se encuentran libres de hipotecas y embargos; que tanto por el nombre de la anterior titular del dominio como por los de los socios aportantes no existan inhibiciones para disponer de sus bienes, y que no se adeuda la Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive, impuestos municipales, afirmados ni contribución de mejoras, no estando afectados por las prescripciones de la ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. — Se hace constar que conforme a lo expresado en el artículo séptimo el valor fijado a los inmuebles descriptos, a los efectos de su transferencia es el mismo de adquisición, o sea la suma de un millón quinientos veinte mil quinientos sesenta y cuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional para el inmueble del punto a); y un millón ochenta y cuatro mil pesos con treinta y dos centavos moneda nacional para el inmueble del punto b). — Asimismo los socios constituyentes transfieren a la sociedad en absoluta propiedad, posesión y dominio todos los demás bienes que se incluyen en el grupo C. del balance general agregado a la citada escritura de disolución que constituyen los siguientes rubros: Molinos, alambrados y construcciones del campo "Las Rosas" Molinos, alambrados y construcciones del campo "La Paz", Caja y Bancos, haciendas, deudores y herramientas, maquinarias, etcétera. — Con los Ejemplares de los diarios y recibos anexados al mencionado folio novecientos siete, se acredita haberse efectuado las publicaciones que prescribe la ley once mil ochocientos sesenta y siete anunciándose durante cinco días en los diarios de esta ciudad "Boletín Oficial" y "El Noticioso", la transferencia operada por la presente, habiéndose efectuado la última de dichas publicaciones el diez y siete de mayo próximo pasado, y estando vencidos los términos legales, sin que exista oposición que impida el otorgamiento de la presente. Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores José Rey y Carlos A. Vázquez, vecinos hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — Faustino Fano. — F. Fano. — C. Rueda. — José Fano. — José Rey. — C. A. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio H. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cinco de mi adscripción. — Para la sociedad "Faustino Fano y Compañía — Agrícola Ganadera — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en doce sellos de un peso con cincuenta centavos, numerados correlativamente del trescientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Horacio H. Pampliega. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.1.º jul. N.º 13299-v.5 jul.

"DROGACO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los doce días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — En la fecha entre los señores: Dr. Celestino León Ruiz, argentino, de 42 años de edad, casado, con domicilio en la calle Gaona N.º 1962 de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, químico; don Fernando Kraus, austríaco, casado, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Borges N.º 1041, de Olivos, Pcia. de Buenos Aires, comerciante y Osvaldo Aníbal Dighero, argentino, casado, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Las Heras N.º 2399, de la Capital Federal, comerciante, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la ley 11.645, disposiciones del Código de Comercio, leyes afines y bajo las siguientes cláusulas generales: Primera: Denominación. — Domicilio. — Bajo la denominación "DROGACO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los precedentemente citados señores: Dr. Celestino L. Ruiz, Fernando Kraus, y Osvaldo A. Dighero, dejan constituída desde la fecha una sociedad de responsabilidad limitada cuyo domicilio se fija en la calle Saavedra N.º 126, de la Capital Federal y que será regida por los presentes estatutos y disposiciones legales citadas. — Segunda: Duración. — La duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha. — Tercera: Finalidad. — La sociedad desarrollará sus actividades comerciales en fabricación, importación, exportación, representaciones y consignaciones de drogas y productos químicos de todas clases. — Cuarta: Capital. — El capital social se determina en la suma de veintiún mil pesos moneda nacional dividido en cuarenta y dos cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, del cual en este acto los otorgantes integran: el socio Dr. Celestino L. Ruiz siete mil pesos moneda nacional y en dinero efectivo; el socio Fernando Kraus siete mil pesos moneda nacional y en dinero efectivo y el socio Osvaldo A. Dighero siete mil pesos moneda nacional también en dinero efectivo. — Quinta: Administración. — La sociedad será administrada por uno o más gerentes con amplias facultades de representar a la sociedad; nombrándose en este mismo acto a los socios Celestino L. Ruiz y Fernando Kraus gerentes y con el uso de la firma indistintamente, con amplias facultades, pudiendo también participar en licitaciones en las formas y condiciones que crean convenientes y ante cualquier re-

partición ya sea nacional, provincial, municipal o particular; pudiendo nombrar igualmente cualquiera de ellos los apoderados, representantes legales, peritos y cualquier otro profesional que tenga que defender o intervenir por la sociedad ya sea ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, Juzgado de Paz, reparticiones nacionales, provinciales o particulares ya sean de esta Capital, del interior o del exterior del país. Pudiendo igualmente estos gerentes gestionar créditos de todas clases y naturaleza ante los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial u otros Bancos [illegible] provinciales o particulares [illegible] que se creen. Cobrar y percibir, dar recibos y cartas de pago a nombre de la sociedad; nombrar, sustituir o destituir al personal social; adquirir a título oneroso o gratuito bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, gravarlos con derecho real, de prenda comercial, industrial, civil o agraria, pactando en cada caso el precio o forma de pago; tomar o dar la posesión; depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que desearen, pudiendo extraer todo ello, firmando los cheques y recibos correspondientes, como así también las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a nombre de la sociedad de todos los cuales podrán disponer con entera libertad, percibiendo el importe de los giros librados a la orden de la sociedad: establecer y abrir cuentas corrientes u otras especiales y operar en ellas. Efectuar consignaciones o quitas de deudas. Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. Otorgar y firmar instrumentos públicos o privados de cualquier naturaleza relacionados con la administración de la sociedad. — Sexta: Balance. — Anualmente se practicará un balance general, finalizando cada ejercicio el 31 de mayo de cada año, el cual deberá ser aprobado por los socios o sus representantes autorizados, convocando para este fin a una asamblea general ordinaria de socios. — Séptima: Utilidades. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en proporción a las cuotas sociales y las pérdidas serán cargadas en la misma proporción. — Octava: Asambleas. — Cuando sea necesario los gerentes convocarán a los socios a asambleas extraordinarias o cuando lo pida un número de socios que represente dos tercios del capital. — Novena: Votos. — En las asambleas cada socio tendrá en las decisiones tantos votos, cuantas cuotas de quinientos pesos moneda nacional haya entregado. Décima: Para la venta o transferencia de las cuotas sociales regirán las normas establecidas por la Ley 11.645 de sociedades de responsabilidad limitada. Undécima: Resoluciones. — Las resoluciones. — Las resoluciones de las asambleas de socios serán anotadas en el libro de actas de la sociedad; las resoluciones serán tomadas por el voto de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social con excepción de aquellas decisiones que se refieran a la liquidación de la sociedad, cambio y modificación de los estatutos, aumento de capital social, admisión de nuevos socios, fusión con otras casas, nombramiento y remoción de gerentes o toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, pués para estos casos se requerirá el voto de los socios que representen por lo menos dos tercios del capital social. — Décima Segunda: Fallecimiento. — En caso de fallecimiento de alguno o algunos de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales del o de los fallecidos, los que en caso de ser dos o más tendrán que designar a uno solo para que los represente ante la sociedad, siempre que no se resolviere la liquidación de la sociedad. — Décima Tercera: Para todo lo que no esté expresamente establecido en estos estatutos, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio y leyes especiales de la materia. — Décima Cuarta: Desacuerdos. — En caso de producirse diferencias entre los socios o desacuerdos entre los mismos, éstos nombrarán un perito por cada parte, nombrándose un tercero en caso de discordia. — En prueba de absoluta conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Enmendado: "Capital: El capital social se determina en la suma de", "Administración" "Novena" "haya" "Décima". Todo vale. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.1|° jul.-N.° 13020-v.5 jul.

LEDESMA Y ORTIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a trece de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Raúl A. (Alberto) Ledesma y Ernesto L. (Luis) Ortiz, ambos argentinos, domiciliados en esta ciudad, calle Moreno número setecientos once, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y celebrar el respectivo contrato social bajo las cláusulas y condiciones que se determinan en los siguientes artículos: — Primero: — A partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato se declara constituída una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto será el comercio, compra y venta, fabricación, elaboración, industrialización e importación y exportación del hierro, metales y afines, pudiendo a tales efectos dedicarse a los siguientes negocios: — a) compra y venta; — b) representación de casas, fábricas y sociedades metalúrgicas, nacionales y extranjeras; — c) tomar participación directa o indirecta en fábricas metalúrgicas o sus similares; — d) y en general efectuar cuantas operaciones de importación y exportación y de carácter comercial, financiero, bancario o industrial, mobiliario e inmobiliario que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales y cualquier otra operación de índole comercial que los socios resuelvan emprender, sin limitación alguna, dentro de los actos permitidos por la Ley, pudiendo además comprar, vender, arrendar e hipotecar inmuebles. — La sociedad se considerará sucesora o continuadora de la firma "Ortiz y Compañía", entidad que como sociedad de hecho formada entre los mismos socios de la presente giraba en plaza y de cuya continuación de negocios y como principal finalidad se hace cargo la sociedad que se constituye, adquiriendo el activo y pasivo de la misma. — Segundo: — La sociedad girará bajo la denominación de "LEDESMA Y ORTIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual se adopta como razón social, y se constituye por el término de cinco años a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, considerándose automáticamente prorrogada por otro período de cinco años y sucesivamente por iguales períodos, siempre que cualquiera de los socios no comunique a su consocio por telegrama colacionado y con una antelación de seis meses al vencimiento de cada término de cinco años, su voluntad de retirarse al finalizar el plazo de cinco años en curso en ese momento. — Tercero: — La sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Moreno setecientos once sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. — Cuarto: — El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, distribuído en dos mil cuotas de un valor de cien pesos cada cuota y ha sido totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: — Raúl Alberto Ledesma mil quinientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos y el señor Ernesto L. Ortiz quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos, verificándose el aporte de cada socio en máquinas, enseres industriales, muebles y útiles, cuentas a cobrar, dinero efectivo y mercaderías de su propiedad privada o de la referida sociedad de hecho "Ortiz y Compañía", de todos cuyos bienes hacen entrega y tradición a la sociedad que se constituye, transfiriendo por este acto el activo y pasivo de la misma conforme a los precios, especificaciones y detalles contenidos en los inventarios practicados entre los socios de común acuerdo, según planillas separadas que firmadas por los mismos se agregan y forman parte integrante de este contrato, debiendo transcribirse en la contabilidad social, y de acuerdo al Balance General que en copia firmada se agrega, practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco que arroja un activo de doscientos ochenta y dos mil setecientos diez y siete pesos setenta y seis centavos moneda nacional, y un pasivo de treinta mil veintidós pesos doce centavos moneda nacional resultando un saldo de capital líquido y cuentas particulares de doscientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y cinco pesos sesenta y cuatro centavos moneda nacional correspondiente a los socios en la siguiente proporción: — Raúl Alberto Ledesma ciento noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesos ochenta y dos centavos y Ernesto L. Ortiz cincuenta y ocho mil cincuenta y dos pesos ochenta y dos centavos, valores que constituyen la base para fijar sus aportes respectivos de ciento cincuenta mil pesos y cincuenta mil pesos por cuyas sumas realizan ambos la transferencia que dejan instrumentada, debiendo la Sociedad abonar las sumas de cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesos ochenta y dos centavos al Señor Ledesma y de ocho mil cincuenta y dos pesos ochenta y dos centavos al señor Ortiz, o sean las diferencias resultantes entre las cantidades antes expresadas. — En consecuencia los señores Ledesma y Ortiz transfieren a la Sociedad el activo y pasivo de la sociedad de hecho "Ortiz y Compañía" de la que fueron únicos componentes, transmitiendo todos los derechos correspondientes y la Sociedad acepta tal transferencia tomando a su cargo el cumplimiento del indicado pasivo y quedando obligada a reembolsar a dichos señores y en dinero efectivo los indicados importes de las diferencias mencionadas. — Convienen los socios que toda diferencia que arroje la imposibilidad de hacer efectiva alguna o algunas de las cuentas, créditos u obligaciones a cobrar que constituyen parte del activo que aportan, será soportada por ellos en iguales proporciones, quedando solidariamente obligados por el valor atribuído a los bienes aportados no consistentes en dinero efectivo. — Quinto: — Los socios, por unanimidad de votos, podrán resolver la ampliación del capital social y la modificación del presente contrato, así como la admisión de nuevos socios o nuevos capitales y para la transferencia de cuotas e intereses sociales se aplicará lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: — La sociedad será administrada por los socios señores Raúl Alberto Ledesma y Ernesto L. Ortiz, quienes desde este momento quedan designados Gerentes, confiriéndoseles a los nombrados todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y tanto en el país como en el extranjero procederán en el desempeño de su cometido obrando siempre y haciendo uso de la firma social, el señor Ledesma sólo o bien el señor Ortiz conjuntamente con el señor Ledesma o con la persona o personas que el Señor Ledesma designe, quedando prohibido comprometer a la firma social en asuntos extraños a la Sociedad, fianzas a terceros o prestaciones gratuitas y no existiendo más limitación para su uso que la consignada en el artículo décimo sexto. En consecuencia queda autorizado el gerente señor Ledesma para a su elección designar a o las personas que lo reemplazarán actuando conjuntamente con el señor Ortiz en la dirección de la sociedad y uso de la firma social para los casos de ausencia, impedimento, enfermedad u otros especiales, confiriéndoles poder con las facultades que estime convenientes dentro de las propias a sus funciones, y siempre que actúe dicho o dichos apoderados se entenderá que lo hacen a mérito de los casos expresados, sin necesidad de justificación de los mismos ante terceros, quienes no podrán exigirla. — Séptimo: — Los socios gerentes señores Ledesma y Ortiz gozarán de un sueldo mensual de Un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, cuyos importes se cargarán a la cuenta "Gastos Generales". — Octavo: — Anualmente al día treinta y uno de Enero, fecha de cierre del ejercicio social, deberá practicarse un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios consideren convenientes. — Los Balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, ateniéndose para las amortizaciones a los porcentajes establecidos por la Inspección General de Justicia para las sociedades anónimas. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la siguiente forma y proporción: Cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital social, y del remanente corresponderá un sesenta por ciento para el socio señor Ledesma y un cuarenta por ciento para el socio señor Ortiz, siendo establecido que dicha proporción en la distribución de las utilidades subsistirá mientras subsista la proporción de las cuotas de capital que se indica en el artículo cuarto y sean ambos socios los únicos componentes de la sociedad y continúen desempeñando el cargo de Gerentes, pues en caso de transferencia de la totalidad o parte de las cuotas o renuncia o remoción del cargo de Gerente instituído por este contrato, los socios de común acuerdo establecerán la participación que a cada uno corresponderá en las utilidades. — Noveno: — Las pérdidas que se produjeren serán soportadas por los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea. — Décimo: — El Inventario y Balance General será practicado por la Gerencia dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio social y deberá ser aprobado por los socios, entendiéndose automática y definitivamente aprobado por los mismos de no mediar observación por su parte dentro de los treinta días de remitírsele por carta certificada para su consideración. — En caso de observaciones al Inventario y Balance, serán ellas resueltas por el voto de la mayoría que establece el artículo décimo tercero, en una reunión a celebrarse en el local social a la que se convocará mediante citación escrita y fehaciente dirigida con una anticipación de por lo menos ocho días, al domicilio que cada socio tenga constituído y la que se realizará dentro de los quince días de formulada la observación. — Undécimo: — En caso de disolución de la sociedad se procederá de inmediato a su liquidación bajo las condiciones que fueren aplicables, siendo liquidador o liquidadores el o los socios que se designen por mayoría de votos, de acuerdo a las cuotas de capital. — Décimo Segundo: — En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, éste será sustituído en cuanto a su capital por sus herederos directos, quienes podrán optar por continuar en la sociedad o retirarse de la misma, lo que deberán resolver dentro de los sesenta días de producido el deceso. — Dentro de los treinta días siguientes a la manifestación fehaciente de los herederos de retirarse de la sociedad e indefectiblemente dentro de los noventa días del deceso, exista o no dicha manifestación, se practicará un balance general a la fecha del deceso a fin de determinar la parte de capital, utilidades y todo otro concepto que correspondieren al causante. — La sociedad, una vez fijada irrevocablemente la cuota parte social del socio fallecido, podrá pagarla a sus herederos en seis cuotas iguales, semestrales, sucesivas, con más el cuatro por ciento anual de interés, o bien al contado dentro de los ciento ochenta días del deceso, según resuelvan los socios por mayoría de votos. — En caso de incapacidad legal de cualesquiera de los socios, éste será sustituído por su representante legal y para determinar su parte en la sociedad se practicará un balance a la fecha de la declaración judicial de la incapacidad y dentro de los noventa días de dicha declaración. — Para todo lo que se relacione con sus derechos y obligaciones en la sociedad, inclusive verificación y aprobación de cuentas y balances, los herederos sólo podrán designar un representante único y común, con domicilio en esta Capital y cuya remuneración correrá por cuenta exclusiva de dichos herederos. — Si el fallecido fuera el socio señor Ledesma, el representante único y común de sus herederos será nombrado Gerente Administrador de la sociedad en substitución del mismo y con análogas obligaciones, derechos y facultades que los que a él confiere el pre-

sente contrato. — Décimo Tercero: Los acuerdos y decisiones entre los socios, tanto en lo referente a la aprobación de balances como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la marcha de la sociedad y sus negocios, serán tomadas por el voto de la mayoría de cuotas de capital a razón de un voto por cada cuota, criterio que se aplicará igualmente para la liquidación social. — Tales acuerdos y decisiones se harán constar en un libro de actas que la sociedad llevará al efecto, las cuales deberán ser firmadas por todos los socios presentes en la reunión respectiva, la que será convocada por telegrama en el domicilio constituído por cada socio. — Las resoluciones de la mayoría legalmente constituída obligan irrevocablemente a la minoría presente o ausente. — Décimo Cuarto: Independientemente de las de esta Sociedad los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad de carácter comercial que no tenga relación ni sea similar con las del objeto de esta sociedad y los gerentes no podrán, por cuenta propia realizar operaciones similares a las del objeto social ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza análogo comercio. — Décimo Quinto: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado será siempre dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte que sustente análogos derechos. — Los arbitradores antes de entrar a laudar y conocer el fondo del asunto, deberán designar un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie por los arbitradores o por el tercero en su caso, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada, estableciéndose desde ya que quien o quienes se alzaren contra el laudo incurrirán en provecho de los otros socios en una multa de cinco mil pesos moneda nacional. Décimo Sexto: La sociedad podrá tomar bienes en arrendamiento por los precios, plazos y en las condiciones que la Gerencia social considere oportunas con o sin contratos escritos y por más o menos de seis años y con las garantías que se requieran; lo mismo que celebrar toda clase de operaciones bancarias y de crédito con cualesquiera Bancos oficiales o particulares, establecidos o que se establezcan en el futuro en el país o en el extranjero, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, en todos los cuales podrá igualmente hacer toda clase de descuentos, pagos, cobros, cauciones, extracciones y depósitos de dinero, títulos y valores, lo mismo que negociaciones de cambio; abrir cuentas corrientes, girar contra fondos existentes o en descubierto o en otra forma; quedando autorizada la Gerencia en la forma que tiene el uso de la firma social y en representación de la sociedad, para solicitar créditos, tomar dinero prestado, otorgar, aceptar y firmar toda clase de contratos privados o por escritura pública, así como los cheques, pagarés, órdenes de pago o entrega y demás documentos que sean necesarios a tales fines para cuyo objeto se les confiere todas y cada una de las facultades especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas disposiciones legales se dan por íntegramente reproducidas en lo que sea pertinente a sus efectos y con la sola limitación expresada al final del presente artículo y referente a la compra, venta, arrendamiento, hipotecas y permuta de bienes inmuebles. — Podrá también la sociedad conferir toda clase de poderes generales o especiales para determinados asuntos, revocarlos y otorgar otros nuevos, con las facultades que en cada caso se establezcan, otorgando la Gerencia en la forma que tiene el uso de la firma social, las escrituras que sean del caso. — Por decisión de la mayoría de los socios, que se hará constar en acta protocolizada, la Gerencia podrá comprar, vender, arrendar, hipotecar o permutar bienes inmuebles en todo el territorio de la República y del extranjero. — Décimo Séptimo: En todo lo demás que no hubiere sido previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio, de la Nación Argentina y de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que sean aplicables. — Déjase constancia que conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete se han publicado avisos en el «Boletín Oficial» y «Poder y Justicia», de esta Capital del trece al dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, no habiéndose hecho oposición ni reclamación por acreedores sobre la transferencia que se opera por el presente. — Bajo los artículos precedentes dejan los comparecientes instrumentada la transferencia de activo y pasivo de la Sociedad de hecho «Ortiz y Compañía», a favor de «Ledesma y Ortiz, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y constituída ésta, obligándose al estricto y fiel cumplimiento de lo convenido y pactado, con arreglo a derecho. — De conformidad se suscribe el presente en un ejemplar extendido en siete sellos nacionales de un peso cincuenta centavos cada uno de la serie F, números cuatrocientos sesenta y cuatro mil treinta y tres al cuatrocientos sesenta y cuatro mil treinta y nueve, habilitándose el primero con estampillas nacionales por valor de Un mil ochocientos treinta y seis pesos noventa centavos moneda nacional que totalizan el impuesto de sellos correspondiente. — Sobrerraspado «noventa». — Vale.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.1º jul.-Nº 13.008-v.5 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que la sociedad "SEINFELD J. VAN STRAATEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cede sus veinte y cinco cuotas y el señor Boruch Hersch Seinfeld sus treinta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que les corresponden en la Sociedad Adolfo Schwarz y Compañía Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, al señor Joaquín Puiggros. El señor Adolfo Grünbaum, cede las noventa cuotas que le pertenecen en la mencionada sociedad al señor Félix Singer. Todo así resulta del documento de fecha 10 de Mayo de 1946.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.1º jul.-Nº 13155-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que don León Manuel Kac, según convenio del 12 de Junio de 1946, ha aportado a la Sociedad «C. A. H. M. A. M. - COMPAÑIA ARGENTINA DE HELADERAS - MOTORES - ARTEFACTOS Y MAQUINAS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», de la que forma parte, la suma de pesos setenta mil doscientos moneda nacional en mercaderías, con lo que el capital social de dicha sociedad se eleva a la suma de pesos ciento cincuenta mil moneda nacional, estableciéndose asimismo que el balance e inventario anual se practicará el 31 de Marzo de cada año.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

Raúl Rodríguez Quesada, Hugo C. Benítez Cruz, secretarios.

e.1º jul.-Nº 13.147-v.5 jul

— Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Simeón Hammerstein, vende 38 cuotas de capital por su valor nominal de m$l. 19.000 que tiene en «ARTELUX», Sociedad de Responsabilidad Limitada, al señor Walter Eduardo Alberto Schmidt, que firma «Walter Schmidt», argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Cramer 2240, según resulta del documento privado de fecha 23 de Mayo de 1946.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.1º jul.-Nº 13.142-v.5 jul.

CALZART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 224 vto. — Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Sesenta y Tres — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Don Pedro Benedetti, soltero, de cuarenta y cinco años, italiano, domiciliado en la calle Pico mil setecientos sesenta y ocho; Don Héctor Raúl Israel, casado, de treinta y seis años de edad, argentino, con igual domicilio que el anterior; Don Germán Seoane, casado, de treinta y siete años de edad, argentino, domiciliado en la calle Teniente General Daniel Cerri mil trescientos cuarenta y dos; Don Antonio Faccin, casado, de cuarenta y cinco años de edad, italiano, domiciliado en la calle Blanco Encalada mil trescientos diez y ocho y Don Tullio Danieli, casado, de cincuenta y nueve años de edad, italiano, teniendo el mismo domicilio que el nombrado en tercer término, todos de este vecindario, a quienes conozco, doy fe y los comparecientes dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes condiciones: Primera: Con efecto retroactivo al día diez y ocho de Mayo del corriente año, queda constituída entre los cinco comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la fabricación de calzado, anexos y similares. — Segunda: La Sociedad podrá también comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, dar en pago, arrendar bienes inmuebles, constituir, transferir y adquirir hipotecas y toda clase de derechos reales, como también conceder y solicitar préstamos hipotecarios. — Tercera: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "CALZART", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Fraga mil setecientos noventa y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato, será de tres años, a contar desde la fecha, pudiendo ser prorrogado a su vencimiento, por un nuevo período de tres años, siempre y cuando todos los socios así lo resuelvan. — Si cualquiera de los socios no quisiera continuar en la Sociedad, deberá comunicar su decisión a los otros socios por medio de un telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la expiración del plazo. — La parte que corresponde al socio saliente, por capital y utilidades, le será abonada en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas iguales y semestrales, con más el interés del seis por ciento anual. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, que ha sido suscripto e integrado totalmente por los socios en la proporción de: diez y seis cuotas por el Señor Benedetti; quince cuotas por el Señor Israel; siete cuotas por el Señor Seoane; quince cuotas por el Señor Faccin y cuarenta y siete cuotas por el Señor Danieli, habiéndose efectuado los aportes en la siguiente forma: Los Señores Faccin y Danieli, en dinero efectivo; el Señor Benedetti, quince mil trescientos once pesos con dos centavos en mercaderías y seiscientos ochenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos en efectivo; el Señor Israel, diez mil seiscientos setenta y un pesos con setenta y un centavos en mercaderías y cuatro mil trescientos veinte y ocho pesos con veinte y nueve centavos en efectivo; y el Señor Seoane, seis mil cuatrocientos cincuenta pesos con noventa y dos centavos en mercaderías y quinientos cuarenta y nueve pesos con ocho centavos en efectivo, todo de acuerdo al balance practicado por las partes. —Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad, estará a cargo de todos los socios indistintamente, quienes usarán de la firma social siempre dos de ellos conjuntamente, en todas las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad. — En consecuencia podrán: negociar con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y demás Instituciones Bancarias, oficiales o particulares, sean nacionales, provinciales o extranjeras de acuerdo a sus reglamentos y cartas orgánicas, en todas las operaciones que fuere menester, abrir cuentas de todas clases, firmar y endosar vales, letras, pagarés, cheques, y demás papeles de comercio, girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen y en descubierto; descontar y aceptar documentos, letras y pagarés; conceder y solicitar préstamos a oro o papel; con garantías reales o personales y cancelarlos; aceptar o dar bienes, incluso los inmuebles, en pago o en garantía de deudas; comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar y arrendar bienes inmuebles; constituir, transferir y adquirir hipotecas y toda clase de derechos reales, y otorgar y firmar todos los documentos y escrituras públicas que se requieran. — Esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa, teniendo los socios gerentes las más amplias facultades y como única limitación la de no comprometer la firma social en negocios o actos ajenos al de la Sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Séptima: La parte contable de la Sociedad, queda a cargo del socio Don Tulio Danieli, a quien se le asigna por tal concepto la suma de seiscientos pesos moneda nacional mensuales, por los trabajos especiales que debe realizar. — Octava: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, el que se considerará aprobado una vez firmado por los socios. — Para la formación de los balances, las mercaderías se calcularán al costo o al valor de plaza, cuando éste sea notoriamente inferior a la fecha del balance y los muebles y útiles sufrirán la quita legal. — Novena: De las utilidades líquidas que resulten de cada uno de los balances, se retirará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán sufridas o soportadas en la misma proporción. — Décima: Si de alguno de los balances resultare una pérdida del diez por ciento del capital, la Sociedad podrá liquidarse de inmediato. — Undécima: Ningún socio podrá realizar operaciones por cuenta propia, de las que forma el objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria. —Queda exceptuado de esta prohibición el socio Don Pedro Benedetti, quien ya tiene, con conocimiento de los consocios, un taller de calzado que funciona en la calle Liniers número mil trescientos diez. — Duodécima: Ningún socio podrá ceder la totalidad o parte de los derechos que le corresponden en la Sociedad, sin el consentimiento de los demás socios, quienes en tal caso tendrán preferencia con respecto a terceros, para adquirir la parte del cedente. — Décima Tercera: Todas las resoluciones que interesen a la Sociedad, se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto. — Décima Cuarta: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, los restantes podrán optar, entre aceptar a los herederos del socio fallecido, como socios, o bien adquirir su parte en la Sociedad, abonándosela, a éstos últimos, en la forma que se ha mencionado en el artículo cuarto, último párrafo. — Para establecer el haber del causante, se tomará como base el último balance practicado en la Sociedad. — Los socios supérstites, deberán manifestar dentro de los quince días de ocurrido el fallecimiento, cuál de los dos temperamentos adoptan. — Décima Quinta: Toda duda, divergencia o dificultad, que se suscite entre los socios o sus herederos, sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta y dirimida por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de este último inapelable. — Con Las Cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio, previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman en presencia de los testigos Don Federico H. Cerizola y Don Venancio Garay, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Pedro Benedetti. — Héctor Raúl Israel. — Germán Seoane. —Antonio Faccin. — Tullio Danieli. — Federico Cerizola. — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: José María Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho a mi cargo. — Para la Sociedad "Cal-

[illegible]

zart'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un p so con cincuenta centavos cada uno números: trescientos sesenta y siete mil novecientos noventa y tres; trescientos sesenta y siete mil novecientos noventa y cuatro; trescientos sesenta y siete mil novecientos noventa y cinco; y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis .Sobre raspado: ''Calzart'' — preferencia — alguno — Sociedad — vale. — José María Amado. — Hay un sello. — Honorarios (Decreto-Ley 30440) $ 732.00. — S|R.: ''se hace saber por cinco días el siguiente'', vale.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.1.º jul.-N.º 12998-v.5 jul.

COMPAÑIA PANAMERICANA DE EXPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

''En Buenos Aires, a 18 de Mayo de 1946, entre los señores David Kupferschmidt de 35 años de edad, austríaco, soltero, domiciliado en Acevedo 1660 y Schulim Singer, de 55 años de edad, rumano, casado, domiciliado en Lavalle 2615, ambos vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad girará bajo el rubro de ''COMPAÑIA PANAMERICANA DE EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segunda: El objeto social es exportación de toda clase de artículos del país, materias primas o manufacturadas, importación en general a industrialización de productos del país; compra y venta de inmuebles y demás que establezca en lo sucesivo la sociedad. — Tercera: El domicilio y asiento principal de los negocios de la sociedad sera la Capital Federal, provisoriamente con administración en Tucumán 716 piso 3.º Dto. ''F'', con facultad de trasladarlo, establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y exterior. — Cuarta: La duración es por Un Año a partir de la fecha. Si dentro de los sesenta días, previos a la finalización del plazo social, los socios no se notificaren reciprocamente por telegrama colacionado que la sociedad caduca, se considerará automáticamente prorrogada por un año más, en las mismas condiciones estipuladas en el presente. — Quinta: El capital asciende a la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuarenta acciones o por mejor decir, cuotas sociales de un mil pesos m|n. cada una, aportado por partes iguales, en dinero efectivo, es decir que cada socio posee 20 cuotas de $ 1.000 m.n. A los efectos de la ley 11.645, se agrega boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la Sociedad por $ 20.000 m.n. — Las cuotas sociales se suscriben conforme al art. 328 del Cod. de Comercio, por ambos socios y serán indivisibles, no negociables y solo transferibles entre los socios salvo cambio al respecto de mutuo acuerdo, obrándose conforme al art. 12 de la Ley 11.645. — Sexta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, pudiendo obrar uno sólo para comprometer a la sociedad ya que ambos tienen el uso de la firma, debiendo firmar con su firma individual a continuación de la fórmula ''Compañía Panamericana de Exportación. Sociedad de Responsabilidad Limitada'', inclusive la facultad se extiende a actos de disposición pero con prohibición de comprometer la firma social para fianzas y obligaciones ajenas a la sociedad. — Séptima: La sociedad tendrá capacidad para realizar además de los actos que requiere su objeto, adquirir muebles, inmuebles, semovientes, venderlos, arrenderlos, transferirlos, gravarlos; dar y tomar préstamos, inclusivo con garantía real o prendaria y cancelarla, celebrar contratos de locación, dar poderes especiales y generales, cobrar, percibir, y demas gestiones administrativas y judiciales necesarias. Octava: El balance de los negocios sociales se practicará dentro de un año a partir de la fecha y deberá ser aprobado por mayoría de cuotas dentro de los 15 días de terminado. — De las utilidades líquidas que resulten y para el caso de prórroga por un año más se separará previamente el 5 o|o. para constituir el fondo de reserva legal y del remanente de utilidades, las cuales, así como las pérdidas se soportan por partes iguales, los socios se obligan a no retirar más del 50 o|o de las utilidades que les correspondan a fin de permitir un aumento de capital. — Novena: Las resoluciones vinculadas con toda modificación a la letra o espíritu del contrato, se tomarán por mayoría de cuotas sociales. —Mensualmente cada socio retirará para sus gastos personales de representación la suma que se fijará por acta y se imputarán a gastos generales. — Décima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de uno de los socios, la sociedad proseguirá con los herederos del socio fallecido o incapaz quienes deberán unificar su personería dentro de los 60 días de ocurrido ese hecho; si la sociedad prefiere reembolsarles capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o incapaz se practicará un balance ad-hoc dentro de los 15 días de unificada la personería y se hará el reembolso antes de la finalización del plazo del contrato o de la opción si ésta hubiera comenzado. — Décimo Primera: Cualquier divergencia, antes o al tiempo de la disolución o liquidación se resolverá por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio y estos designarán un tercero si no se pusieren de acuerdo, cuyo fallo será inapelable, con renuncia a intervención judicial. — Décimo Segunda: La sociedad usará como denominación e independientemente del rubro social el vocablo ''Compadex''. — Conformes se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. Schulim Singer. David Kupferschmidt.'' —

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. Adolfo J. Serra, secretario.

e.1º jul.-Nº 12905-v.5 jul.

«SOLE DOLL»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 209 v. — Primer Testimonio. — Número Ciento Diez y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Junio de mil Novecientos cuarenta y seis ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron Don Antonio Capdevila, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia mil doscientos cincuenta y cinco y don Juan Solé Doll, de estado casado, español, con domicilio en la calle Rivadavia tres mil cuarenta y nueve, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que constituyen por medio de la presente una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará «SOLE DOLL», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Rivadavia mil doscientos setenta y tres, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto realizar toda clase de operaciones o negocios vinculados a la importación, exportación y comercialización de cualquier producto industrializado o no, así como también ejercer representaciones o actuar como comisionista o consignatario, para la colocación, venta o negociación de frutos y productos en general, pudiendo además realizar por cuenta propia y de terceros, todo negocio lícito para el mayor desarrollo de la Sociedad. — Tercera: El plazo de duración de este contrato es de diez años a contar desde la fecha. — Cuarta: El capital suscripto es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, de Curso Legal, representado por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Antonio Capdevila, noventa y dos cuotas o sean noventa y dos mil pesos moneda nacional y el señor Solé Doll, ocho cuotas o sean ocho mil pesos moneda nacional. — Quinta: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances mensuales, trimestrales o semestrales que resolviera la sociedad, los cuales, serán considerados aprobados con la firma de los socios o bien por el transcurso de treinta días desde la fecha de su realización, sin haber sido observado por los mismos. — De las utilidades líquidas que resulten de los balances generales se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta tanto este fondo alcance al diez por ciento del capital y el remanente se repartirá entre los socios en proporción al número de cuotas que a cada uno le pertenece. — Las pérdidas serán sufridas en la misma proporción. — Sexta: La Sociedad será administrada por ambos socios indistintamente, quienes tendrán el carácter de Directores Gerentes, con todas las facultades necesarias para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad. — La firma social podrá ser utilizada por ambos socios, también indistintamente, excepto en los siguientes casos, para los cuales se precisará la firma conjunta de los dos Directores Gerentes: prestar o tomar dinero prestado con o sin garantía real, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación o gravamen, adquirir la propiedad de cualquier clase de inmuebles, créditos, títulos o acciones por compra, permuta, en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, éste será sustituído, en cuanto a su capital, por sus herederos o representantes, representados en la sociedad por una sola persona, salvo que el socio sobreviviente deseare adquirir la parte que corresponda al fallecido o incapacitado, cuyo importe podrá pagar en tres cuotas a treinta, sesenta y noventa días, con más un interés del seis por ciento anual o bien una sola cuota y por el importe total. — Octava: Todas las disidencias que pudieran suscitarse entre los socios, durante la vigencia de este contrato, o durante la liquidación de la sociedad o su disolución, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de pronunciarse deberán nombrar como árbitro tercero, para el caso de discordia al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo fallo será inapelable. — A los efectos de resolver las divergencias planteadas, los socios designarán los árbitros en plazo no mayor de quince días y les fijarán un plazo de sesenta días para expedirse contados desde la firma del compromiso arbitral. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad o de rescisión de este contrato, la misma será practicada por los Gerentes, con las más amplias facultades que la ley les acuerda. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas para constancia de las resoluciones y acuerdos que interesen a la misma, cuyas decisiones deberán adoptarse por mayoría absoluta de cuotas votos. — Undécima: Todo lo que no se encuentre previsto en este contrato o se suscitare en el transcurso de los negocios sociales, será resuelto de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron junto con los testigos don José Stefanetto y don José Rodríguez, vecinos, hábiles, doy fe. — A. Capdevila. — Juan Solé Doll. — Tgo.: José Stefanetto. — Tgo.: José Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo H. Figueroa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos números: trescientos setenta y siete mil cuatrocientos veinte y dos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobrerraspado: «La Sociedad» — Vale. — Hay un sello. —Rodolfo H. Figueroa.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada secretario.

e.1º jul.-Nº 13.010-v.5 jul.

''FERROLAM''

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, Secretaría del Dr. Adolfo J. Serra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a los diez y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre el señor Carlos Oddera, de treinta y cinco años de edad, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Manuel Castro número mil ciento noventa y uno, de la localidad de Bánfield, (Provincia de Buenos Aires) por una parte, y por la otra el Señor Omar Juan Lucini, de veinticinco años de edad, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Bulnes mil novecientos treinta y siete de la Capital Federal, han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: Primero: La Sociedad que por este acto se constituye, tendrá por objeto principal, dedicarse a la importación y venta de productos metalúrgicos, sanitarios y maderas en general. — Segundo: El asiento principal de los negocios estará en la calle Bolívar número doscientos cincuenta y seis de esta Capital, sin perjuicio de poder instalar sucursales en el interior o exterior de la República o de ampliar en cualquier otra forma el radio de sus operaciones. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, concurriendo los socios en la siguiente proporción: Don Carlos Oddera con Cien cuotas o sea con Cien mil pesos m|nacional. y Don Omar Juan Lucini con Cien cuotas o sea con Cien mil pesos m|nacional. — Dicho capital se halla totalmente integrado en muebles, maquinarias y mercaderías de acuerdo al inventario practicado, y que se firma por separado asumiendo los socios la responsabilidad solidaria por el valor atribuído al aporte indicado. — Cuarto: La sociedad girará con lo denominación de ''FERROLAM, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 200.000,00 m|nacional. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales será ejercida por ambos socios quedando la firma social a cargo de cualquiera de los socios. — Los mencionados emplearán la firma personal y como sello el rubro social. — Sexto: La duración de la sociedad será por el término de cinco años a contar del día primero de Abril último a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, y dicho plazo quedará de hecho prorrogado de cinco en cinco años más, sin solución de continuidad si con la anticipación de noventa días al vencimiento de cada período, las partes no manifestaren su voluntad de disolverla. — Séptimo: La contabilidad social estará a cargo del socio Don Carlos Oddera con el personal que el mismo designe, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Octavo: Se practicarán balances anuales sin perjuicio de los parciales o de comprobación de saldos, que podrán efectuarse cuando cualquiera de las partes lo estimare conveniente. — Noveno: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas según el caso en proporciones iguales. — Décimo: Practicados los balances anuales a que se refiere el artículo noveno, se deducirá para el Fondo de Reserva Legal, el cinco por ciento; asimismo se deducirá un porcentaje del diez por ciento sobre el valor asignado a las instalaciones, maquinarias, útiles y demás enseres, en concepto de depreciación por su uso y deterioro; el remanente se distribuirá entre los socios en la forma indicada en el artículo que antecede. — Undécimo: Los socios podrán retirar mensualmente Trescientos pesos moneda nacional, siempre que trabajaren personalmente, sumas que serán imputadas a gastos generales. — Décimo Segundo: Decidida la liquidación de la sociedad en cualquier momento, observadas y aplicadas las reglas que prescribe el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios en la proporción convenida. — Décimo Tercero: Todas las dudas o divergencias que

se suscitaren entre los socios con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como así también para la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo, nombrarán un árbitro único, cuyas decisiones serán inapelables. — Décimo Cuarto: Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad, podrá hacerlo con un preaviso de tres meses en cuyo caso, los haberes, derechos, acciones y demás que al mismo correspondan en la sociedad, serán transferidos al socio que se hiciere cargo del activo y del pasivo de la misma tomándose como base para la determinación de los valores, el balance e inventario posterior al pre-aviso referido. — Décimo Quinto: Producida esa situación los haberes, derechos, acciones y demás que correspondan al socio saliente o a los representantes legales del incapacitado o a los derechos habientes del fallecido, si fuere del caso, serán abonados en cinco cuotas anuales, sucesivas e iguales sin intereses. — Bajo de tales conceptos, las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que firman de conformidad en el lugar y fecha ut-supra, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada socio y uno para uso de la sociedad, los cuales serán habilitados oportunamente con el sellado de ley correspondiente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.1.° jul.-N.° 13021-v.5 jul.

"OHLSON Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben don Benedicto Erico Ohlson, sueco, casado, que firma Bengt Ohlson, domiciliado en Diagonal Roque Sáenz Peña 971, piso 4.°, don Jorge Ohlson, sueco, casado, con domicilio en R. Sáenz Peña 215, Junín, Prov de Bs. As. que firma George Ohlson y don Enrique Oscar Cornelio Ohlson, sueco, casado, domiciliado en Diagonal Roque Sáenz Peña 671, que firma O. Ohlson, todos mayores de edad han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 11.645, y bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo 1° — La sociedad girará bajo la razón social de "OHLSON Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle San Martín 424, piso 2°, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, o de establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y exterior. — Artículo 2°. — La duración de esta sociedad se establece por el término de noventa y nueve años, entrando en vigor con efecto retroactivo a partir de Mayo 1° de 1946. Artículo 3°. — La sociedad tendrá por objeto: a) la importación y exportación de mercaderías y materias primas; b) la compra, venta, comercio, y administración de toda clase de bienes, sean inmuebles, muebles, o semovientes, y la industrialización de materias primas; c) operaciones financieras, sea por aportes de capital, compra de acciones o préstamos a sociedades o empresas constituídas o a constituirse, o a particulares, para negocios realizados o en vías de realización. — Artículo 4°. — El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, aportadas en efectivo en la siguiente forma: trescientos treinta y cuatro cuotas, o sean treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, por el Sr. Benedicto Erico Ohlson; trescientas treinta y tres cuotas, o sean treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional por el Sr. Jorge Ohlson y trescientas treinta y tres cuotas o sean treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional, por el Sr. Enrique Oscar Cornelio Ohlson. — Cada uno de los socios integra en este acto el cincuenta por ciento de su aporte, en efectivo. El otro cincuenta por ciento, será integrado cuando el desenvolvimiento de las operaciones de la sociedad lo requiera. El capital podrá ser ampliado con la conformidad de todos los componentes. — Artículo 5°. — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los Sres. Jorge Ohlson y Enrique Oscar Cornelio Ohlson quienes actuarán conjunta, separada, alternativa o indistintamente, y tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales, a continuación de "Ohlson y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo 6° — Los gerentes durarán en sus funciones mientras se encuentre en vigencia el presente contrato, y tendrán todas las facultades necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones, no pudiendo usar la firma social en actos que no sean inherentes al giro de la sociedad. — Artículo 7.° — Los gerentes gozarán de un sueldo mensual que será establecido de común acuerdo por los socios al comienzo de cada ejercicio económico, el que se cargará a Gastos Generales. — Artículo 8.° — A los efectos del art. 14 de la Ley 11.645, se autoriza a los gerentes para formar, integrar, y/o dirigir otras sociedades, similares o no. — Artículo 9.° — Se fija como fecha de balance general, el treinta de junio de cada año, y se procederá a las amortizaciones de práctica, más un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, sin perjuicio de la formación de fondos especiales de reserva. — La contabilidad será llevada de acuerdo a las prescripciones legales. — Artículo 10.° — En la preparación del balance general, deberá intervenir un contador público nacional. — Aquél quedará aprobado automáticamente, después de sesenta días de haber sido confeccionado, si ninguno de los socios le ha formulado observación alguna. — Artículo 11.° — Los beneficios o pérdidas, se distribuirán en proporción al capital aportado. — Artículo 12.° — Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que interesen a la sociedad. — Artículo 13.° — Las resoluciones a que se refiere el art. 17 de la ley 11.645, se tomarán por unanimidad de votos. — Artículo 14.° — Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas sin la previa conformidad de todos los componentes de la sociedad. — Artículo 15.° — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades a la fecha del deceso o declaración de incapacidad, o proseguir el giro la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación. — Artículo 16.° — Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la sociedad podrá disolverse por acuerdo de los socios, solicitando éstos su liquidación, previo aviso por telegrama colacionado, dirigido a los domicilios arriba enunciados, o a los que estuviesen registrados en el libro de actas de la sociedad, con una antelación no menor de sesenta días. — La liquidación estará a cargo de los socios, salvo el caso que, por unanimidad, resolvieran designar un liquidador ad hoc. — El procedimiento a observarse consistirá, en pagar en primer término todas las deudas sociales después, se reintegrará el capital a cada uno de los socios, y el remanente se distribuirá proporcionalmente a los capitales de los socios en el acto de la liquidación. — Artículo 17.° — Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán sometidas a arbitraje, nombrándose uno por cada parte, y a falta de mayoría entre los árbitros, se nombrará un cuarto, cuyo fallo será inapelable. — Los socios designan al Dr. Samuel J. Milberg, para que solicite del Señor Juez de Comercio, la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, cumpliendo todos los trámites procesales pertinentes para que la sociedad pueda funcionar como de responsabilidad limitada. —Siendo el presente contrato de la conformidad de los señores socios componentes, firman en un todo de acuerdo, tres ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. —Se deja establecido, que el sellado de ley se ha abonado en el ejemplar que queda en poder del socio don Benedicto Erico Ohlson. — Firmado: Bengt Olhson. — Firmado: O. Ohlson. — Firmado: George Ohlson.

Buenos Aires, Junio 24|946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.1.° jul.-N.° 13193-v.5 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días que el señor Carlos Pötzoldt, cede y transfiere cincuenta y tres cuotas de mil pesos cada una, que tiene en el capital de la Sociedad "LA FLORENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: veinte y dos cuotas al Doctor Mariano Miguel Cándido Olaciregui, nuevo cuotas a Don Antonio Rogelio Félix Fernández, ocho cuotas a Don Manuel Morales y siete cuotas a cada uno de los señores Mariano Ramón Olaciregui y Pablo Ramón Olaciregui, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano J. C. Saldano Deheza con fecha 24 de Abril de 1946.

Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.1.° jul.-N.° 13150-v.5 jul.

"MAROLIVA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Acta de Constitución. Entre los Señores Larrieu & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada representada en este acto por sus Gerentes señores Don Sixto José Arriaga Gómez, español de cincuenta y nueve años de edad, casado y Don Luis Aurelio Larrieu, argentino de cuarenta y seis años de edad, casado, con domicilio en la Capital Federal, calle Victoria ochocientos cincuenta y los Señores Don Angel Blanco Salvatierra, español de treinta y nueve años de edad, casado, domiciliado en la calle Salta mil seiscientos veintinueve, Capital Federal, octavo piso, Departamento A.; Don Federico José Abadie, argentino de cuarenta y dos años de edad, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Chile ochocientos setenta y nueve, piso cuarto, departamento Y.; Don Manuel Alcázar Arana, español, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, domiciliado en la Capital Federal, calle Sarmiento mil trescientos setenta y seis; Don Ernesto Pollak, argentino, naturalizado, de sesenta y un años de edad, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Arenales mil ciento cincuenta y seis, piso cuarto, Departamento D.; Don Agustín Bertrán Barrere, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, viudo, domiciliado en Morón (Provincia de Buenos Aires) calle Carlos Pellegrini mil ciento setenta y cinco; Don Sixto José Arriaga Gómez, español de cincuenta y nueve años de edad, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Otamendi ciento treinta y seis; Don Luis Aurelio Larrieu, argentino de cuarenta y seis años de edad, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Venezuela quinientos sesenta; Don Nicolás N. Ylevitky, argentino de cuarenta y cuatro años de edad, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Asamblea mil cuatrocientos noventa, Departamento D.; y Don Juan Castorina, argentino, naturalizado, casado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires) calle Catamarca mil setecientos veinticuatro se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá por los presentes estatutos, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio y Leyes de Comercio. — Artículo Primero: La Sociedad se denominará "MAROLIVA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, (República Argentina), calle Victoria ochocientos cincuenta, cuarto piso, escritorio cuatrocientos diez y seis. Se constituye por el término de diez años, pudiendo disolverse antes por mayoría de votos, y prorrogarse por otros diez, también por mayoría de votos, sin perjuicio de que los socios disidentes puedan retirarse de la Sociedad, si no desearen la prórroga, con derecho a retirar su capital y la participación que proporcionalmente al mismo correspondiera en las Reservas Facultativa, Legal y Fondos especiales que la Sociedad tuviere en aquel momento. — Artículo Segundo: El objeto principal de la Sociedad, es el de dedicarse a la salazón y conserva de pescados en general, importación y exportación de la misma, y en general cualquier operación civil o comercial de las permitidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Tercero: El capital social de la Sociedad, lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio Señores Larrieu & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, doscientas veinticinco cuotas, al socio Don Angel Blanco Salvatierra, veinticinco cuotas, al socio Don Federico José Abadie, veinticinco cuotas, al socio Don Manuel Alcázar Arana, veinticinco cuotas, al socio Don Ernesto Pollak, veinticinco cuotas al socio Don Agustín Bertrán Barrere veinticinco cuotas, al socio Don Sixto Arriaga Gómez veinticinco cuotas, al socio Don Luis Aurelio Larrieu veinticinco cuotas, al socio Don Nicolás Ylevitky cincuenta cuotas y al socio Don Juan Castorina cincuenta cuotas. De este capital se integra en el acto de la firma de esta escritura el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento), el otro cincuenta por ciento (cincuenta por ciento), será integrado en el plazo máximo de sesenta días a contar de la fecha de este contrato. — Artículo Cuarto: Quedan designados Gerentes los Señores Luis Aurelio Larrieu y Sixto José Arriaga Gómez, con amplias atribuciones para realizar todos los actos de administración y disposición en que la Sociedad intervenga. —En cualquier momento, en reunión celebrada al efecto podrá ampliarse el número de Gerentes, sean socios o no, así como revocar el mandato, por mayoría de votos computados de acuerdo al artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio y con los requisitos establecidos en el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Al haber más de uno, los Gerentes actuarán de a dos en forma conjunta en todos aquellos actos que impliquen obligación o compromiso para la Sociedad o manejo de fondos. — Artículo Quinto: Anualmente el treinta y uno de Mayo, se practicará un Balance o Inventario de las utilidades líquidas. Se aplicará un cinco por ciento (cinco por ciento) para constituir la reserva legal, de acuerdo al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Además se formarán las reservas facultativas que por mayoría de votos se estimaran necesarias o convenientes. Establecido el monto de las utilidades a distribuir, éstas serán repartidas entre los socios en proporción a las cuotas integradas por cada uno. El primer ejercicio será cerrado el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. Los Balances serán aprobados de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto. — Artículo Sexto: Se llevará un Libro de Actas en el cual se transcribirá el Balance sobre la situación de la Sociedad y en el cual se insertarán las decisiones importantes que se tomen respecto a la misma. Todas las resoluciones, de cualquier índole que sean, incluso las especificadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio serán adoptadas por mayoría de votos presentes, excepto el cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación del acto constitutivo que imponga mayor responsabilidad a los socios, para cuya resolución se requerirá unanimidad de votos. — Artículo Séptimo: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios. Los herederos, legatarios o representantes legales de los mismos, del socio fallecido serán incorporados a la Sociedad sin que sea necesario para ello las tres cuartas partes del capital, si la sociedad cuenta con más de cinco socios, ni la unanimidad, cuando no exceda de cinco. Bastará para la incorporación la voluntad expresada por escrito de los interesados. — Artículo Octavo: En caso de liquidación, ésta será reali-

zada por el Gerente o Gerentes que actúen con amplios poderes. — Artículo Noveno: Todas las diferencias de los socios entre sí, o con la sociedad durante su existencia, su liquidación o participación o sobre este contrato, serán resueltas por árbitros o amigables componedores, los que en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero en discordia cuyo fallo será inapelable. Esta cláusula obligará a los sucesores universales o particulares de los socios, y a los nuevos socios que ingresaren posteriormente al acto de constitución. — En prueba de absoluta conformidad de partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Por Larrieu y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: Luis A. Larrieu. — Sixto Arriaga. Gerente. — F. Abadie. — B. Salvatierra. — Ernesto Pollak. — Luis A. Larrieu. — Juan Castorina. — Sixto Arriaga. — A. B. Barrere. — M. A. Arana. — N. N. Ylevitky. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.1.° jul.-N.° 13019-v.5 jul.

HOTELMITRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre José Bernardino Parodi, casado, argentino de 42 años, domiciliado Planes 884; Pedro Berruti, argentino, soltero de 31 años, domiciliado Pino 2750, María Elena Vassilaqui, soltera, argentina de 28 años, domiciliada Planes 884 y Teresa Bauer de Vassilaqui, viuda, austriaca de 53 años, domiciliada Planes 884, se conviene lo siguiente: Desde la fecha queda constituída entre los otorgantes una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "HOTELMITRE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuyo objeto será la explotación comercial del ramo de hotel y sus afines, pudiendo además explotar Colonias de Vacaciones, Campamentos y lugares de descanso en general; pudiendo comprar, vender, permutar, e hipotecar bienes inmuebles, muebles o semovientes. El asiento de los negocios y su domicilio es en esta Capital Federal, calle Planes 884, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del exterior. La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado no pudiendo disolverse ni transferirse las cuotas hasta después de transcurridos los primeros cinco años a contar de la fecha, vencido ese plazo cualquier socio podrá pedir la disolución, previa notificación telegráfica a los otros con 6 meses de anticipación. Los socios restantes unidos o separados tendrán opción a comprar la cuotas del saliente liquidándose a balance, pudiendo pagarle a un plazo de un año sin interés. El capital social se fija en la suma de $ 36.000 (Treinta y seis mil pesos moneda nacional) divididos en 360 cuotas de 100 $ cada una correspondiendo 120 cuotas o sea $ 12.000, al socio Señor Parodi; 120 cuotas o sean $ 12.000 al señor Berruti; 60 cuotas o sean $ 6.000 a la señorita Vassilaqui y 60 cuotas o sean $ 6.000 a la señora Bauer de Vassilaqui. Dicho capital está totalmente integrado y representado por mercaderías, muebles útiles y demás enseres, que se detallan en el Balance que se firma por separado y forma parte del presente. La dirección, administración y uso de la firma social estarán a cargo de los socios señores Parodi y Berruti, pero para obligaciones superiores a la suma de $ 3.000. — deberán firmar conjuntamente, e indistintamente en las de menor cantidad. En caso de ausencia o impedimento de más de 30 días será automáticamente sustituído el impedido por la socia Señorita Vassilaqui, quien para ese caso reviste desde ya el cargo de Gerente con las mismas atribuciones de los Gerentes señores Parodi y Berruti, no pudiendo ninguno de ellos usar la firma social en asuntos ajenos a la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías de terceros. Los socios señores Parodi, Vassilaqui y Bauer de Vassilaqui, dedicarán todo su tiempo hábil, ciencia y saber a la atención del negocio y recibirán una remuneración que se fijará de común acuerdo imputable a gastos Generales. En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios los restantes en conjunto o individualmente tendrán preferencia para adquirir las cuotas del socio incapaz o fallecido a balance y pagadero a un año de plazo sin interés. — Al cumplirse cada año a contar desde la fecha deberá cerrarse cada ejercicio practicándose un balance general de los negocios para establecer las ganancias o pérdidas. Estas, previa separación del 5 o|o para fondos de reservas serán repartidas o soportadas en su caso en la proporción del capital aportado. Toda cuestión o divergencia que se suscitare durante la Sociedad o en su disolución o liquidación serán dirimidas por árbitros arbitradores de acuerdo al Código de Comercio. En caso de liquidación ésta estará a cargo de los socios Gerentes que se encuentren actuando en ese momento. Para todos los efectos de este contrato y en todas las cuestiones privadas o judiciales a que el mismo diera lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, a cuyo efecto constituyen domicilios legales en los indicados al principio donde se practicarán todas las diligencias judiciales o extrajudiciales a que esas acciones dieran lugar. En fe de ello suscriben el presente a 29 de Abril de 1946. — José Bernardino Parodi. — Pedro Berruti. Teresa Bauer de Vassilaqui. — María Elena Vassilaqui. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.28 jun.-Nº 12822-v.4 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula primera del contrato de la sociedad "SUDAMCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Podrá adquirir y transferir la propiedad de inmuebles y otros derechos reales de cualquier clase, gravarlos con hipotecas y hacer cualquier transacción inmobiliaria. Todo así resulta del documento de fecha 22 de Mayo de 1946. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.28 jun.-N.º 13081-v.4 jul.

URDIAIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 714. — Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Veinte y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Horacio E. Rossi, Escribano autorizante, titular del Registro número doscientos setenta y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Sebastián Zugasti, que firma «S. Zugasti», de estado casado en primeras nupcias con doña María Luisa Olasagasti, nacido el primero de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número setecientos treinta y nueve; don Virgilio Bariaín, casado en primeras nupcias con doña Sergia Cerdán, nacido el veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, español, comerciante, domiciliado en calle Perú número seiscientos treinta; don Sebastián Andrés Zugasti, soltero, nacido el trece de Junio de mil novecientos veinte y dos, argentino, de profesión estudiante de quinto año de Ingeniero Civil, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número setecientos treinta y nueve; don José Urdiain, que firma «J. Urdiain», casado en primeras nupcias con doña Carmen Torrealba, nacido el primero de Octubre de mil novecientos diez, argentino, constructor; y don Ricardo Kerman Ortiz de Zárate que firma "O. Zárate", casado en primeras nupcias con doña Olga Vegas, español, constructor, nacido el veinte y ocho de Julio de mil novecientos trece, estos dos últimos domiciliados en calle Rivadavia número mil doscientos cincuenta y cinco, todos los comparecientes de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que han convenido en la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y vienen por medio de la presente escritura, a formalizarla legalmente, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Todos los comparecientes constituyen una Sociedad de Responsabilidad [illegible] que girará bajo la denominación de «URDIAIN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL», y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Rivadavia número mil doscientos cincuenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, representantes y agentes en cualquier parte de la República o del Extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por el plazo de diez años, empezados a contar desde la fecha del presente contrato, pudiendo retirarse cualquiera de los socios, una vez transcurrido los cuatro primeros años de existencia de la misma. — En este caso, el socio saliente deberá manifestar su decisión a sus consocios por telegrama colacionado, en el plazo no menor de seis meses a la realización del balance anual a que luego se hará referencia y deberá esperar la celebración de dicho balance, para establecer con precisión el haber que le corresponda. — Será facultativo de la Sociedad abonar el importe de dicho haber al contado, o, en la siguiente forma: la mitad al contado y la otra mitad a seis meses de la fecha de la primera entrega, debiendo devengar la suma aplazada el interés del cuatro por ciento anual, pagaderos junto con el capital, por la cual se firmará un pagaré comercial. — Tercera: La Sociedad tendrá por objetos principales: a) Construir o refeccionar toda clase de edificios y efectuar estudios y proyectos de obras públicas o particulares, cualquiera sea su naturaleza, y concurrir a las licitaciones oficiales o privadas para su realización; b) Dedicarse al comercio e industrias en general, ya sea como fabricantes, comisionistas, representantes o consignatarios y realizar operaciones de importación y exportación de toda clase de productos; c) Administración de propiedades y participación en otras sociedades. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda Nacional de curso legal, divididos en cuotas de un mil pesos cada una, que han suscripto totalmente los socios en la proporción de ciento treinta cuotas don Sebastián Zugasti; equivalentes a ciento treinta mil pesos; de veinticinco cuotas, don Virgilio Bariaín, equivalente a veinticinco mil pesos; de veinte cuotas don Sebastián Andrés Zugasti, que importan la suma de veinte mil pesos; de quince cuotas don José Urdiain, iguales a la suma de quince mil pesos, y, de diez cuotas don Ricardo Kerman Ortiz de Zárate, equivalentes a un total de diez mil pesos, todo en moneda nacional de curso legal. — El aporte es realizado por los socios en dinero efectivo, integrando cada uno en este acto, el cincuenta por ciento de las cuotas que han suscripto, cuyo importe será depositado en el Banco de la Nación Argentina, y, el otro cincuenta por ciento será integrado dentro de los sesenta días de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes desempeñarán las funciones de gerentes con todas las atribuciones que acuerda la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La firma social estará a cargo y será usada indistintamente e independientemente el uno del otro, por los Gerentes señores Sebastián Zugasti y José Urdiain, en todas las gestiones sociales que realizaren. — Los otros Gerentes, señores Sebastián Andrés Zugasti, Virgilio Bariain y Ricardo Kerman Ortiz de Zárate, tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, en todos los asuntos en que intervengan. — La forma de emplear la firma social, será: «Urdiain - Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial», y la personal del gerente o gerentes que intervenga, según el caso y de acuerdo a las normas establecidas para su uso. — Queda absolutamente prohibido a los señores Gerentes, comprometer y obligar la firma social en actos manifiestamente extraños a los fines de la Sociedad, y, en ningún caso en fianzas y garantías de o para terceros. — Séptima: Además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, ésta tendrá capacidad jurídica para realizar los siguientes actos, que quedan comprendidos en el mandato de administración, a saber: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio o forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — Dar y tomar en locación o sublocación bienes muebles e inmuebles, con o sin contrato escrito, ajustando los precios, plazos y condiciones. — b) Operar, en general, en los establecimientos bancarios oficiales o particulares, creados o a crearse, ya sean en esta ciudad o de cualquier parte de la República o del extranjero y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Crédito Industrial Argentino, con sujeción a las cartas orgánicas, leyes y reglamentos de cada institución Bancaria, pudiendo constituir depósito en dinero o valores, ya sea en cuenta corriente, a plazos fijos o en otra forma y extraerlos total o parcialmente, aunque fueren anteriores a la vigencia de este contrato, tomar dinero prestado a interés, pactando las formas de pago, el tipo de interés y la forma de garantizar su importe. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros documentos y obligaciones comerciales, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Solicitar adelantos en cuentas corrientes y girar cheques en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los Bancos. — c) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — d) Gestionar ante las distintas reparticiones públicas, nacionales y provinciales, como ser: Oficinas de Correo y Telégrafos, Aduanas, Municipalidades, Ministerios, entidades autónomas y autárquicas de la Nación o de las Provincias, toda clase de asuntos de su competencia e interés. — e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza o reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — f) Conferir poderes generales o especiales, sustituirlos y revocarlos; formular protestos y protestas. — g) Firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. — La mensión de todas las facultades de administración que precede es sólo enunciativo y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley Nacional, número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general para determinar el estado de los negocios, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que podrán realizarse periódicamente. — Dicho balance general deberá sujetarse a las normas siguientes; a) Se tomará un inventario general de todas las existencias de inmuebles, muebles, títulos, acciones, útiles, mercaderías, créditos, débitos, dinero en efectivo, etcétera; b) El precio de muebles, inmuebles y útiles, será fijado de acuerdo al precio de costo con la depreciación admitida por la Ley Nacional del impuesto a los réditos, y el de las mercaderías según el valor facturado; c) El valor de las acciones y títulos, según la cotización de plaza. — Novena: Los beneficios del ejercicio, deducción hecha de los gastos generales y cargas sociales, gastos de explotación, sueldos, salarios y gratificaciones, de cualquier naturaleza que sean pagados al personal, gastos de publicidad, intereses de los capitales tomados a préstamos, amortizaciones, provisión para fondos y riesgos a prever, etcétera, constituyen las utilidades líquidas de las que se separará previamente: a) el cinco por ciento para

formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance a un diez por ciento del capital social; b) el cinco por ciento para formar un fondo de reserva y previsión para la sociedad, sin perjuicio de aquél. — Del saldo de las utilidades liquidas y realizadas, corresponderá el treinta por ciento al socio don José Urdiain; el veinticinco por ciento al socio don Sebastián Zugasti; el veinticinco por ciento al socio don Ricardo Kerman Ortiz de Zárate, el quince por ciento al socio señor Virgilio Bariain, y, el cinco por ciento restante al socio don Sebastián Andrés Zugasti. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma que la distribución de utilidades. — Décima: Los asociados se reunirán semanalmente o en cualquier momento que lo creyeren necesario. — De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de Actas. — Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran, ya sea personalmente o por apoderados. — Undécima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de los socios, ni por remoción de uno o alguno de los gerentes, debiendo en los casos de sucesión, incorporarse los herederos o sucesores del socio fallecido a la sociedad, asumiendo uno de ellos la representación de los demás si fuesen varios, con excepción del caso en que falleciera el socio don Sebastián Zugasti, que se procederá a la disolución de la sociedad, si sus herederos no optaren por continuar en la misma. — En todos los casos que se resolviere la disolución de la sociedad, ésta entrará en liquidación, después de transcurrido un año de la causa que la motive. — Duodécima: En cualquier tiempo que se resolviere la disolución de la sociedad y cualquiera que sea la causa de la misma, su liquidación estará a cargo del socio gerente, don Sebastián Zugasti, y si éste hubiere fallecido, desempeñará las funciones de liquidador, su hijo, el socio gerente, don Sebastián Andrés Zugasti. — En este último caso, la firma social estará a cargo conjuntamente del socio gerente don José Urdiain, y, del socio Liquidador, don Sebastián Andrés Zugasti. — Décima Tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal Arbitrador compuesto de tres personas, designadas una por cada parte divergente, dentro de los diez días de producido el conflicto, y la tercera queda desde ya designado el Escribano que desempeña la Presidencia del Colegio de Escribanos de esta Capital, en la fecha de la cuestión a solucionar. — El fallo será inapelable, incurriendo el socio que dejara de cumplir los actos indispensables para realizar el compromiso arbitral en una multa de Diez mil pesos moneda nacional en favor de los otros socios que se avinieren a cumplirlo. — Décima Cuarta: Los socios señores Sebastián Andrés Zugasti; José Urdiain, y Ricardo Kerman Ortiz de Zárate, deberán consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones, quedándoles terminantemente prohibido formar parte de otras sociedades, cualquiera que fuere su objeto. — Esta prohibición no rige para los socios gerentes señores Sebastián Zugasti y Virgilio Bariain, siempre que los negocios en que intervengan no sean de la misma naturaleza que los que constituyen el objeto de esta sociedad. — Décima Quinta: Quedan autorizados cualquiera de los gerentes designados, para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación de este contrato en el «Boletín Oficial», suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad denominada «Urdiain - Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial», quedando advertidos de la necesidad de su registro y publicación por el término de ley. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman como acostumbran, junto con los testigos del acto don Raúl G. F. Vallejo y don Francisco J. B Albisu, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, todo por ante mí de que doy fe. — S. Zugasti. — Virgilio Bariain. — S. A. Zugasti. — J. Urdiain. — O. Zárate. — Raúl G. F. Vallejo. — Francisco J. B. Albisu. — Ante Mí: Horacio E. Rossi. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio setecientos catorce del Registro doscientos setenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad «Urdiain - Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial», expido este primer testimonio en seis sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del cuatrocientos doce mil seiscientos cuarenta y tres, al presente, cuatrocientos doce mil seiscientos cuarenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: aplazada — fija — firma — autorizadas — todas — en — Todo vale. — Horacio E. Rossi. — Hay un sello y otro sello de honorarios.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.28 jun. Nº 12.916 v.4 jul.

BELTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, secretaría Leff, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Entre don José Beloso, domiciliado en Estados Unidos 719, Vicente López (Provincia de Buenos Aires); Ludovico Testoni, domiciliado en Estados Unidos 729, Vicente López (Prov. de Buenos Aires) y Arturo Gabriel Oucinde, domiciliado Perú 1037 (Capital Federal), todos argentinos, casados y mayores de edad, se ha convenido transformar en sociedad de responsabilidad limitada, la sociedad de hecho que ha existido hasta la fecha, entre las partes, con el objeto de explotar la industria de la encuadernación y afines, con arreglo a las siguientes bases: Primera: La sociedad se denominará "BELTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su asiento en la calle Defensa 1119, y podrá establecer sucursales en cualquier otro lugar de la República. — Segunda: La sociedad se dedicará a la industria de la encuadernación y afines en general. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero después de cinco años, a contar de la fecha, cualquiera de los socios podrá retirarse, previo aviso telegráfico, con seis meses de anticipación, a los otros socios. Si ninguno de los socios o de sus derecho-habientes representados en la forma articulada más adelante, diera en oportunidad dicho aviso, la sociedad quedará automáticamente prorrogada, y en vigor la primera parte de la presente cláusula por un término igual. Y así sucesivamente. — Cuarta: El capital será de pesos cincuenta y siete mil moneda nacional, representado por cincuenta y siete cuotas de pesos un mil cada una, distribuídas por partes iguales entre los socios, o sea 19 cuotas cada uno. Este capital está constituído y representado íntegramente por mercaderías, maquinarias, muebles y útiles y enseres, según balance practicado en la fecha y que los subscriptos ratifican en todas sus partes. — Quinta: El capital podrá ser aumentado, aceptándose el aporte de mayor cantidad de cualquiera de los socios o la incorporación de nuevos socios en la forma establecida en la ley Nº 11.645. — Sexto: La dirección, gerencia y administración de la sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo, individualmente de todos los socios, bastando para la validez de sus actos que la correspondencia, obligaciones y demás documentos lleven la firma de cualquiera de los socios con el aditamento "Beltes, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La razón social no podrá ser comprometida en negocios ajenos al objeto de la sociedad y que expresamente convenido que ninguno de los socios está facultado para dar fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar los siguientes actos: a) adquirir, enagenar, transferir o permutar por cualquier título que sea, bienes muebles, semovientes o inmuebles; b) tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, operar con bancos particulares y oficiales, incluso los de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional; c) girar, aceptar, endosar, y protestar papeles de comercio; aceptar o conceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto; d) tomar o dar bienes en arrendamiento; e) otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos civiles, comerciales, administrativos o judiciales. Esta enumeración no es taxativa, teniendo los socios las más amplias facultades para contraer obligaciones o ejercer derechos de la sociedad sin limitación alguna. — Octava: Anualmente se practicará un balance general. Previa reserva legal del cinco por ciento, las utilidades, o las pérdidas, si las hubiere, serán prorrateadas por partes iguales entre los socios. — Novena: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la suma de pesos cuatrocientos que se imputará a gastos generales. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada, de uno de los socios, la sociedad continuará con los derecho-habientes del mismo representados por una sola persona. Si los derecho-habientes optaran por retirarse de la sociedad se procederá como lo establece la cláusula siguiente: Undécima: Si alguno de los socios o de su derecho-habientes resolviera retirarse de la sociedad con arreglo a lo pactado en las cláusulas tercera y décima, se seguirá el siguiente procedimiento: una vez practicado el balance anual correspondiente al ejercicio en vigor, los interesados recibirán su saldo líquido distribuído así: 20 o|o, a los tres meses; 40 o|o, a los seis meses y 40 o|o, al año de la fecha del balance. — Duodécima: En caso de que por cualquier motivo se disolviera totalmente la sociedad, se licitará entre los socios el activo y pasivo social, adjudicándose al que hiciere mejor propuesta sobre la base del capital líquido resultante del balance que se practicará a esos efectos. El, o los adjudicatarios, abonará al o a los socios salientes, la parte que le corresponda en la forma y plazos que establece el artículo anterior computándose los plazos desde el día en que se hubiere efectuado la licitación. Si ninguno de los socios formulara la proposición la sociedad entrará en liquidación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 434, del Código de Comercio y sus concordantes. — Décima Tercera: Toda diferencia que surja entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida por jueces arbitradores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia un tercero nombrado por dichos jueces. — Conformes las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor, quedando el original que corre en los sellos de diez centavos moneda nacional, con reposición de ley, números: ciento setenta mil doscientos noventa y dos, ciento setenta mil doscientos noventa y tres y ciento setenta mil doscientos noventa y cuatro, en manos del señor Gabriel Oucinde, la copia que corre en los sellos de diez centavos moneda nacional, con reposición de ley, números: ciento setenta mil doscientos noventa y cinco, ciento setenta mil doscientos noventa y seis y ciento setenta mil doscientos noventa y siete, en manos del señor José Beloso; la copia que corre en los sellos de diez centavos, moneda nacional, con reposición de ley, números: ciento setenta mil doscientos noventa y ocho, ciento setenta mil doscientos noventa y nueve y ciento setenta mil trescientos, en poder del señor Ludovico Testoni. — Buenos Aires, abril treinta de mil novecientos cuarenta y seis. — Ludovico Testoni. — José Beloso. — Arturo G. Oucinde. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Isaac Leff, Secretario.

e.28 jun. Nº 12920 v.4 jul.

«A B I L»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: Tranferencia De Cuotas Y Modificación De Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores José Radewski, casado, ruso, domiciliado en la calle Franklin mil cuarenta; doña Dina Tenenbaum, soltera, rusa, domiciliada en la calle Rojas mil trescientos sesenta y cinco, segundo piso, departamento «F»; don Demetrio Lechniak, casado, ucraniano, domiciliado en la calle Gurruchaga ciento sesenta y seis, departamento «G», todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: El socio José Radewski vende, cede y transfiere a la socia Dina Tenenbaum, cinco cuotas y al socio Demetrio Lechniak ciento cuarenta y cinco cuotas, lo que forma la totalidad de las ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de su propiedad, que el cedente tiene y le corresponden en «ABIL», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que gira en esta Capital, calle Martínez Rosas mil setenta y uno al mil setenta y tres, con fábrica de muebles y anexos, de acuerdo con el contrato social suscrito el día quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número cuarenta y ocho al folio doscientos ochenta del Libro siete y su modificación el día tres de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número trescientos cincuenta y cuatro, al folio trescientos sesenta y ocho del mismo Libro siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta transferencia se hace por la suma de quince mil pesos moneda nacional que el Señor Radewski declara haber recibido en este acto de manos de los Señores Tenenbaum y Lechniak a su entera satisfacción, por lo que les otorga por el presente el más formal recibo y carta de pago. — Tercero: El Señor Radewski en virtud de haber cedido íntegramente sus cuotas, deja de pertenecer a la Sociedad, desligándose por completo de la misma con efecto retroactivo al treinta y uno de Mayo próximo pasado, sin tener más intereses en ella, a lo que prestan su conformidad los demás socios Señores Tenenbaum y Lechniak. — Cuarto: Como consecuencia del retiro del Señor Radewski se modifican las cláusulas cuarta, quinta, sexta, octava y novena del contrato social de «Abil», Sociedad de Responsabilidad Limitada, las que quedarán redactadas como sigue: Cuarta: Del capital social totalmente suscrito e integrado fijado en treinta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas diez cuotas de cien pesos cada una, corresponde ciento cincuenta y cinco cuotas a cada uno de los socios Tenenbaum y Lechniak. — Quinta: Serán Gerentes únicos de la Sociedad los nombrados en el contrato, don Salomón Jadzinsky y el socio Demetrio Lechniak, los que desempeñarán dichas funciones durante todo el tiempo de vigencia de este contrato. — Sexta: La dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos Gerentes, quienes deberán proceder en todo de común acuerdo. — Indistintamente podrán hacer uso de la firma social, adoptada en todos los actos u operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento y marcha de la Sociedad y que no fueren expresamente prohibidos por el presente. — Entre otras, tendrán las facultades de operar con entidades o reparticiones de cualquier índole, establecimientos bancarios, particulares u oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y otros creados o por crearse, con la amplitud determinada por el Artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los cheques, vales, pagarés, contratos o cualquier otro documento que signifique contraer obligaciones deberán llevar la firma conjunta de ambos Gerentes, quedándoles prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en provecho propio, como también en garantías o fianzas para terceros. — Octava: Los Gerentes Jadzinsky y Lechniak deberán dedicar todo su tiempo, celo y competencia para la atención de esta sociedad. — Novena: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance General al efecto de establecer el resultado del ejercicio. — Las utilidades líquidas o pérdidas del mismo serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre ambos socios. — Antes de proceder a su distribución se destinará de las utilidades líquidas un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar éste el diez por ciento del Capital. — Quedan en Plena Vigencia todas las demás cláusulas del contrato social que no han sido modificadas por el presente. — En prueba de conformidad los comparecientes firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Dina Tenenbaum. — D. Lechniak. — José Radewski. — S. Jadzinsky, Gerente.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.28 jun. Nº 13032 v.4 jul.

UNION IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE PIELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, D. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Unión Importadores Y Exportadores De Pieles, Sociedad De Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Mihran Ashardjian, argentino, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe mil quinientos sesenta, por una parte, don Roberto Juan José Aprea, argentino, soltero, domiciliado en la calle Matheu mil trescientos veintisiete, por la segunda parte, don Benito Villanueva, argentino, casado, domiciliado en la calle Pasaje Médanos mil quinientos cincuenta y uno, por la tercera parte, don Karnik Ashardjian, armenio, casado, domiciliado en la calle Santa Fe mil quinientos sesenta, por la cuarta parte, y don Ohannes Ashardjian, armenio, casado, domiciliado en la calle Santa Fe mil quinientos sesenta, por la quinta parte, todos mayores de edad, se acuerda firmar el presente contrato sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Desde el primero de mayo corriente las cinco partes citadas son las únicas integrantes de la razón social «UNION IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE PIELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», constituída en esta Capital, con domicilio actualmente en la calle Australia mil setecientos ochenta y cuatro, según contrato privado de fecha trece de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número trescientos cincuenta y tres, folio trescientos sesenta y dos libro siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y modificación de contrato, también por instrumento privado, de fecha nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el citado Registro el veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. Bajo el número doscientos dos, folio trescientos cuatro, libro nueve de contratos de tales sociedades, quedando las disposiciones de los convenios mencionados en esta cláusula totalmente sustituídas por el presente documento. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, exportación, importación, representación y consignación de frutos del país, pieles silvestres y afines, pudiendo extender sus actividades dentro o fuera del país, asociarse con otras firmas para sus actividades y adquirir, poseer, enajenar o gravar bienes inmuebles. — Tercera: El capital originario de cien mil pesos moneda nacional se amplía por este contrato en otros ciento cincuenta mil pesos, lo que eleva el capital social a la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, las que quedan integradas totalmente como sigue: el señor Mihran Ashardjian, de las setenta cuotas que posee y que importan setenta mil pesos cede al señor Karnik Ashardjian, veinte cuotas que importan veinte mil pesos, aportando además este último, en efectivo, treinta cuotas que importan treinta mil pesos; el señor Ohannes Ashardjian, aporta en efectivo cincuenta cuotas que suman cincuenta mil pesos; el señor Roberto Juan José Aprea, a las quince cuotas que posee y que importan quince mil pesos, agrega, en efectivo, treinta y cinco cuotas que importan treinta y cinco mil pesos, y el señor Benito Villanueva, a las quince cuotas que posee y que importan quince mil pesos, agrega, en efectivo, treinta y cinco cuotas que importan treinta y cinco mil pesos, de manera que los cinco socios concurren, cada uno, con cincuenta cuotas que importan cincuenta mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La duración del contrato, será por cinco años a contar desde el primero de mayo corriente. — El socio interesado en la disolución de la sociedad antes de ese término deberá notificar a los demás por telegrama colacionado con una anticipación mínima de ciento veinte días, implicando el silencio al respecto una renovación por igual lapso y así sucesivamente. — Quinta La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de todos los socios, pero el uso de la firma social, la facultad de obligar y representar a la sociedad la tendrán solamente los socios señores Mihran Ashardjian y Ohannes Ashardjian, quienes por consiguiente, actuarán indistintamente como gerentes y firmarán con sus nombres individuales precedidos de la denominación adoptada por la sociedad. — Sexta: Los socios señores Roberto Juan José Aprea y Benito Villanueva deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de la sociedad, quedándoles expresamente prohibida toda otra tarea por cuenta propia o ajena. — En Cambio los señores Mihran Ashardjian, Karnik Ashardjian y Ohannes Ashardjian podrán dedicarse a otras actividades comerciales del ramo o no. — Séptima: Anualmente se practicará un Balance General del ejercicio, correspondiendo a cada socio una quinta parte de las pérdidas o utilidades, una vez deducido de éstas el cinco por ciento para constituir la reserva legal y para toda otra reserva facultativa que se estimara conveniente. — El Balance será aprobado de común acuerdo. — Octava: En caso de liquidación las bases para la misma y la partición, así como las demás resoluciones de importancia, se tomarán por mayoría de votos. — Novena: Toda diferencia de los socios entre sí o con la sociedad durante su existencia o en liquidación o sobre este contrato, será resuelta por árbitros, uno por cada parte; los que, antes de dictaminar, nombrarán un sexto árbitro para el caso de no ponerse de acuerdo, siendo el fallo del sexto árbitro inapelable. En prueba de absoluta conformidad las partes firman el presente contrato en Buenos Aires a veintitrés días de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — (Firmado): Mihran Ashardjian.

— R. Aprea. — Benito Villanueva. —

Karnik Ashardjian. — Ohannes Ashardjian.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — E. Líneas "cinco" "Junio" vale. — Ricardo Williams, secretario.

e.28 jun.-Nº 12.981-v.4 jul.

L. RADO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposión del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores Leonardo Rado y Antonio Russo, de acuerdo a la reunión celebrada el día once de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, convinieron lo siguiente: — Primero: Que en su carácter de únicos integrantes de la sociedad: "L. RADO Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Medrano 745, de acuerdo a la cláusula tercera del contrato social, asentado en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de Julio de 1944, bajo el número setecientos seis, al folio cuatrocientos setenta y cinco, del Libro de Responsabilidad Limitada, hacen uso de la opción establecida quedando en consecuencia prorrogado el término de la sociedad por tres años más a partir del once de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Segundo: — Ambos integrantes de la sociedad dejan expresamente establecido que el nuevo plazo es prorrogable por un nuevo término de dos años, si cualquiera de los socios lo resuelve con diez días de anticipación al vencimiento del nuevo término. — En el lugar y fecha mencionados "ut supra", se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Leonardo Rado. — Antonio Russo. — En la fecha indicada "ut supra" Leonardo Rado y Antonio Russo declaran que ratifican expresamente todas las cláusulas del contrato social y cesión de cuotas sociales quedando en vigencia por el nuevo término de la opción. — Leonardo Rado. — Antonio Russo. — Se deja expresa constancia que seguirá desempeñando el cargo de gerente de la sociedad Don Leonardo Rado por todo el término del contrato renovado de común acuerdo. — En Buenos Aires, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Don Leonardo Rado y Antonio Russo ratifican en un todo lo manifestado, firmando de conformidad. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — H. C. Benites Cruz, secretario.

e.28 jun.-N.º 13035-v.4 jul.

COMPAÑIA CARLYEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores Carlos Marcovich, argentino, casado, domiciliado en Callao N.º 555, y Rafael Marcovich, soltero, argentino, domiciliado Bolívar N.º 592, ambos mayores de edad, se ha resuelto lo siguiente: — Primero: — Los contratantes tienen celebrada una sociedad denominada "COMPAÑIA CARLYEN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tiene sus oficinas en esta Capital, calle Venezuela N.º 1191 y cuyos instrumentos constitutivos figuran en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 318, folio 314, libro 5 y Nº 875, folio 24, libro 8, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fechas 10 de Julio de 1941 y 31 de Julio de 1944, respectivamente. — Segundo: — La Sociedad de referencia, fué constituída el 13 de Junio de 1941, con un capital de sesenta mil pesos moneda nacional y cinco años de duración. — Los contratantes resuelven en la fecha, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda del convenio de constitución, prorrogar por diez años más el término de duración de la Sociedad, con las mismas cláusulas, obligaciones y beneficios que ella concede a cada uno de los asociados. — Tercero: — Antes del vencimiento del nuevo término, los socios resolverán si continuarán la sociedad, suscribiendo un nuevo convenio, pudiendo, además, disolverla o modificarla, de común acuerdo, antes del vencimiento del nuevo plazo de funcionamiento acordado. — Cuarto: Esta ampliación de término se publicará e inscribirá en el Registro Público de Comercio, quedando facultado el Dr. I. Kornblihtt para realizar los trámites correspondientes. — Conformes las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a siete días del mes de Junio de 1946, estando el ejemplar que lleva el estampillado que corresponde al capital social, extendido en sello de 0,10 centavos Nº 424.827.

— Firmados: Carlos Marcovich. — R. Marcovich". — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — R. Rodríguez Quesada, Secretario.

e.28 jun.-Nº 13053-v. 4 jul.

"FRANCISCO MANTEROLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días haberse otorgado la siguiente escritura:

Folio 341 v. Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Ocho: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Francisco Manterola, casado, español, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Loria número dos mil trescientos cincuenta y dos; y sus hijos don Italo Oscar Manterola, casado, argentino, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Caseros número tres mil doscientos cincuenta y cinco; y doña Elba Yolanda Manterola, soltera, argentina, de veinte y tres años de edad, domiciliada en la calle Loria número dos mil trescientos cincuenta y dos; todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fé; y el señor Francisco Manterola, expuso: Que tiene instalado en esta Capital, calle Loria número dos mil trescientos cincuenta un establecimiento mecánico destinado a la construcción y reparación de maquinarias para curtiduría, compra y venta de maquinarias y toda actividad relacionada con las mismas. — Que a fin de dar mayor amplitud a sus negocios ha convenido en asociarse con los otros dos comparecientes, a cuyo efecto resuelven formalizar por medio de la presente un contrato de sociedad comercial sujeto a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el cual se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: A partir desde la fecha queda constituída entre los comparecientes don Francisco Manterola, don Italo Oscar Manterola y doña Elba Yolanda Manterola, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada con el objeto de seguir explotando el negocio de construcción y reparación de maquinarias para curtiduría, compra-venta e instalación de maquinarias y demás actividades relacionadas con las mismas, y que, como se ha dicho, el señor Francisco Manterola tiene instalado en esta Capital, calle Loria número dos mil trescientos cincuenta, de cuyo establecimiento se hace cargo esta nueva sociedad en la forma que se dirá más adelante. — Segunda: El plazo de duración de esta Sociedad es indeterminado. — Si alguno de los socios deseare retirarse deberá comunicarlo a los demás asociados mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — El socio saliente recibirá su parte de capital y utilidades que le corresponda según el último balance en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el otro cincuenta por ciento a ciento ochenta días de plazo, a cuyo efecto la sociedad suscribirá un pagaré a la orden del socio saliente. — Tercera: El domicilio de la sociedad se fija en esta Capital Federal, actualmente en la calle Loria número dos mil trescientos cincuenta, sin perjuicio de establecer sucursales o nuevos talleres — Cuarta: La Sociedad girará bajo el rubro de "FRANCISCO MANTEROLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios señores Francisco Manterola e Italo Oscar Manterola, quienes asumen el carácter de gerentes de la misma y actuarán conjunta, separada o alternativamente, con todas las facultades inherentes al cargo y sin más limitaciones que las que le impongan los intereses sociales. — Son facultades de los socios administradores usar la firma social para operaciones bancarias con instituciones oficiales o particulares y especialmente con el Banco de la Nación Argentina y el Banco Hipotecario Nacional, pudiendo librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras libranzas, pudiendo asimismo en caso necesario tomar y dar dinero prestado con garantías reales, hacer toda clase de operaciones de compra-venta de muebles, inmuebles y semovientes; celebrar contratos de locación de servicios o de inmuebles, así como también estar en juicio ante los Tribunales de cualquier jurisdicción, a cuyo efecto podrá conferir los poderes especiales o generales con las facultades judiciales necesarias para cada caso. — La firma social adoptada no podrá usarse en asuntos particulares o ajenos a la sociedad, so pena de responder personalmente por esos actos. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ochocientas cuotas de cien pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: don Francisco Manterola sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, de los cuales sesenta y dos mil cuatrocientos diez y ocho pesos con cincuenta centavos están representados por el valor de las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles que constituyen el establecimiento mecánico sito en la calle Loria número dos mil trescientos cincuenta, y cuya explotación continúa a cargo de esta nueva sociedad; dejándose expresamente establecido que todo lo concerniente al pago de las deudas o cobranza de los créditos existentes a la fecha son por cuenta exclusiva de don Francisco Manterola. — El saldo de dos mil quinientos ochenta y un pesos con cincuenta centavos hasta completar su capital es aportado por el señor Francisco Manterola en dinero efectivo. El socio señor Italo Oscar Manterola aporta diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, y doña Elba Yolanda Manterola aporta cinco mil pesos moneda nacional también en dinero efectivo. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se realizará un inventario y balance general que será sometido a la aprobación de los socios a cuyo efecto se requiere mayoría absoluta de votos computados según la forma establecida en el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará

un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y las sumas que los socios juzguen necesarias para la amortización por depreciación de todos los bienes de la sociedad.— El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado y en la misma forma se soportarán las pérdidas si las hubiera. — Séptima: En su carácter de socio-gerente, el señor Francisco Monterola gozará de una remuneración mensual de novecientos pesos y el señor Italo Oscar Manterola de cuatrocientos pesos mensuales. — Octava: La sociedad podrá disolverse por la voluntad unánime de los socios. — En tal caso los gerentes procederán a su liquidación debiendo en primer término abonar las deudas sociales, después se reintegrará el capital aportado por los socios, y el remanente si lo hubiere se distribuirá entre los asociados proporcionalmente al capital aportado. — Novena: Si falleciera alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, los herederos o legatarios del socio fallecido se incorporarán a la sociedad adjudicándose a cada heredero la parte de capital que le corresponda de acuerdo a sus derechos sucesorios. — En caso de ser varios los herederos podrán designar un representante común.— Bajo las bases que anteceden dan por formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firman con los testigos don Simón Cuminetti y don Juan A. Ferrari, vecinos y hábiles, doy fé. — Francisco Manterola. — Italo O. Manterola. — Elba Y. Manterola. — Tgo.: S. Cuminetti. — Tgo.: J. A. Ferrari. — Hay un sello. — Ante mí: Luis M. Parral. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro treinta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Francisco Manterola, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional números: doscientos noventa y ocho mil quinientos noventa y siete al doscientos noventa y ocho mil quinientos noventa y nueve inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis M. Parral. — Hay un sello. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Guillemo Mansilla, secretario.

e.28 jun.-N.° 12.839-v.4 jul.

SOCIEDAD M. T. MEADOWS & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días de Mayo de 1946, se ha formalizado el presente convenio entre el Señor Eduardo M. Roche, inglés, casado, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.° 489 y las siguientes personas: Marion Talbot Meadows, casado, norteamericano, domiciliado en Sarmiento 459, Julio Alonso Ball, soltero, argentino, domiciliado en Florida 801 y la Señorita Lucy Cecile Meadows, soltera, argentina, domiciliada en la calle Juncal 867, todos mayores de edad: Primero: El Señor Roche vende, cede y transfiere las setenta y cinco cuotas de capital que posee en la SOCIEDAD M. T. MEADOWS & CIA. SOC. DE RESP. LTDA. en la siguiente forma: Al Sr. M. T. Meadows, sesenta cuotas; al Sr. Julio Alonso Ball, diez cuotas y a la Señorita L. C. Meadows, cinco cuotas. — Segundo: Como precio de venta el Señor Roche, a recibido de manos del Señor Meadows la suma de sesenta mil pesos; del Señor Julio Alonso Ball la suma de diez mi pesos y de la Señorita Lucy C. Meadows la suma de cinco mil pesos, o sea un total de setenta y cinco mil pesos m|n. — Tercero: El Señor Eduardo M. Roche renuncia al cargo de gerente de la Sociedad. — Cuarto: El Señor Víctor O. Marsden, único socio restante, expresa su conformidad con esta venta y con la incorporación de los nuevos socios a la Sociedad. — Quinto: Quedan nombrados Gerentes de la Sociedad además del Sr. V. O. Marsden, a quien se confirma en su cargo, los Sres. Marion Talbot Meadows y Julio Alonso Ball nombrados arriba, y el Señor Ricardo Alonso Ball, argentino, casado, domiciliado en la calle Callao 1396. —Se conviene además que para toda operación que obligue a la Sociedad, inclusive toda operación bancaria, será necesaria la firma de cualesquiera dos de los Gerentes. — Sexto: El contrato social de M. T. Meadows & Cía. Soc. de Resp. Ltda., se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Diciembre de 1936, bajo número doscientos setenta, al folio ciento quince del Libro dos de Soc. de Resp. Ltda. — (Firmado) M. T. Meadows. — Edº. M. Roche. — J. Alonso Ball. — Ricardo Alonso Ball. — V. O. Marsden. — Lucy Cecile Meadows. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.28 jun.-N.° 12.995-v.4 jul.

"QUIMETALUR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, el día 13 del mes de junio del año un mil novecientos cuarenta y seis, entre la señora: Ester Schwarzenberg de Zimmer, de treinta años de edad, casada, de nacionalidad chilena, con domicilio en la calle Laprida N.° 1963 y el Sr. Aron Bercovitz, de 53 años de edad, casado, de nacionalidad, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Juncal N.° 655; ambos de esta Capital Federal, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se gobernará por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "QUIMETALUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — La sociedad tendrá por objeto principal, dedicarse a la industrialización, compra, venta, importación y exportación de productos químicos y metalúrgicos; pudiendo además, hacer cualquier otra operación comercial, financiera o industrial, mobiliaria o inmobiliaria, de importación o exportación y otras previstas en el Código de Comercio o Leyes especiales. — Tercera: El capital social se establece en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (50.000.00 m|n.), dividido en cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional ($ 100.00 m|n.) cada una, suscriptas por partes iguales por ambos socios. — Los aportes son en dinero efectivo, integrándose el 50 % (Cincuenta por ciento). El 50 % (Cincuenta por ciento) restante, lo entregarán cuando las necesidades de los negocios lo exijan y sea resuelto por los socios. — Cuarta: La sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Buenos Aires y al iniciarse sus operaciones, sus oficinas se instalarán en la calle Córdoba N.° 645, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la república o del extranjero. — Quinta: La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado. — Sexta: La administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes actuarán como socios gerentes y tendrán las siguientes facultades: dirigir y administrar la sociedad, haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto; excepto la firma de cheques y obligaciones a terceros que deberán ser con la firma de ambos socios; con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de prueba e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. Formular protestas y protestos. Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. Igualmente quedan facultados para concurrir a licitaciones públicas o privadas; gestionar toda clase de concesiones; adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; intervenir en todos los expedientes y|o trámites y|o gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional, Municipales, oficinas del Impuesto a las Rentas, Aduanas, Juntas Reguladoras, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio y sus distintas dependencias y anexos, Comisión de Control de Cambio, Comisión Nacional del Combustibles y además reparticiones nacionales, provinciales y municipales, así como también ante la Bolsa de Comercio, Cámaras Gremiales, Ferrocarriles y Empresas de Transporte. Como así también para todo otro acto que no esté expresamente previsto en la cláusula siguiente: Séptima: Para: tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive de los Bancos Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos; librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, deberán realizarse con la firma de ambos socios. — Octava: Los socios, de común acuerdo, podrán otorgar poder general o especial a una o más personas para que en nombre de la sociedad corra con la administración y|o la representación de la misma, en todo o en parte. — Novena: La firma social será usada estampando la denominación de la sociedad seguida del o los gerentes, según los casos. La firma social no podrá nunca emplearse en asuntos ajenos al giro de la misma. — Décima: El 31 de diciembre de cada año se realizará el balance de las operaciones sociales, en el que, después de deducidas las sumas que correspondan por concepto de amortización de edificios, muebles, instalaciones, útiles y demás bienes sociales y previsiones para las operaciones pendientes, se distribuirán las utilidades en la forma siguiente: a) 5 % (Cinco por ciento) al fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el 10 % (Diez por ciento) del capital; b) el saldo se distribuirá de acuerdo a los aportes. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido, tienen la opción de continuar la sociedad, con el socio sobreviviente, debiendo ejercer este derecho dentro de los dos meses de ocurrido el fallecimiento del socio. En tal caso y a tales efectos se practicará un balance e inventario al día del fallecimiento. — En el caso en que los herederos del socio fallecido, resolvieran no continuar con la sociedad, se procederá a su liquidación en la forma prevenida por el artículo trece del presente contrato. — Los herederos deberán en todos los casos unificar su representación. — Duodécima: Ocurriendo la liquidación de la sociedad, por voluntad de uno de los socios, éste deberá comunicar al otro socio su determinación por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de ciento ochenta días. En tal caso se realizará un balance e inventario general, cuyos valores serán al precio de costo, abonándose al socio saliente lo que le corresponda dentro de un plazo de noventa días. — Décimatercera: Ocurriendo la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio, y después de pagado el pasivo de la misma, el haber líquido que resulte, se distribuirá entre los interesados en la proporción que les correspondan. — Décimacuarta: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad podrán manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados, suscribiendo el acta respectiva, y también por correspondencia, epistolar o telegráfica. — Décimaquinta: Para toda duda o divergencia que surja entre las partes, durante la vigencia de este contrato, incluso cualquier incumplimiento o la disolución de la sociedad, las partes se someten expresamente a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, de conformidad con el título XXXVIII del Código de Procedimientos Civiles de la Capital Federal, renunciando a cualquier acción judicial que por cualquier causa o concepto pudiera corresponder a las partes ante cualquier jurisdicción excepto las que correspondan para la ejecución de los f... que dictaren los amigables componedores. A estos fines, y cuando cualquiera de los contratantes lo requieran, cada una de las partes nombrará su amigable componedor, dentro de los cinco días de recibir de la otra parte una notificación por telegrama colacionado, requiriendo la constitución del tribunal de amigables componedores. — Décimasexta: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la ley N.° 11.645, y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificados por dicha ley. — En prueba de conformidad y bajo las diez y seis cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato, que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido, lo firman en el lugar y fecha "ut-supra". — Ester S. de Zimmer. — A. Bercovitz. — Lo tachado. No vale. — Las enmiendas. valen. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.28 jun.-N.° 12.976-v.4 jul.

SIDEBA, SOCIEDAD INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES

De Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los doce días del mes de Junio de Mil novecientos cuarenta y seis, entre la señora Alina Lydia Victorina Heirendt de Evrard, española, y los señores Alfredo Lorenzo Gregorio, Santiago Luis Pradel y Enrique Manuel Alonso, argentinos, domiciliados respectivamente en Holmberg Dos mil setecientos cuarenta y nueve, Sarmiento Mil setecientos veinte, Charcas novecientos setenta y tres y Córdoba Mil ochocientos veinte y uno, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas del presente contrato y las disposiciones pertinentes de los Códigos de Comercio y Civil y la ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, supletoriamente y en todo lo que aquí no se prevea: Primera: La sociedad se constituye por cinco años con efecto retroactivo al quince de abril del corriente año, bajo la denominación de "SIDEBA, SOCIEDAD INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta capital calle Viamonte número novecientos veintiséis y su objeto será efectuar operaciones inmobiliarias, tales como la compra, venta, refección y edificación, por cuenta propia y|o ajena. Segunda. El capital social se fija en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de cien pesos en igual moneda cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en la siguiente forma: Señora de Evrard, cuatrocientas cincuenta cuotas; señor Gregorio, doscientas cuotas; señor Pradel, ciento cuarenta cuotas; y señor Alonso, diez cuotas. La integración se realiza con los bienes que se especifican en el balance que se acompaña, firmado por las partes y por el contador público señor Pedro Gorchs Formosa. La señora Alina Lydia Victorina Heirendt de Evrard deja constancia de que el importe de sus cuotas proviene de la realización de bienes pro-

pios. Tercera. El señor Santiago Luis Pradel es designado gerente con las más amplias facultades incluso las enumeradas en el artículo Mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto, sexto y dieciséis y tendrá, además, en su caso, las funciones de liquidador de la sociedad. Estará igualmente facultado para realizar en nombre de la sociedad, toda clase de operaciones bancarias con los Bancos: Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República y demás instituciones bancarias públicas y privadas. En caso de ausencia o impedimento el señor Pradel queda facultado para designar gerente sustituto. El gerente que aquí se designa no podrá ser removido. En caso de serlo, la sociedad se considerará disuelta y deberá procederse a su liquidación, Cuarta. El treinta de abril de cada año se efectuará un inventario y balance generales. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento a fondo de Reserva Legal; b) Cinco por ciento a Fondo Especial de Previsión; c) La cantidad necesaria para atribuir al capital integrado por los socios un beneficio del seis por ciento anual acumulativo; d) El remanente se repartirá en la siguiente proporción: Cuarenta por ciento a los socios de acuerdo a su capital integrado y sesenta por ciento, por partes iguales, a los socios señores Gregorio, Pradel y Alonso. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. De Conformidad con lo que antecede, las partes declaran constituída la sociedad, suscribiendo este único ejemplar que quedará archivado en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados ut-supra. Lydia H. de Evrard. — A. L Gregorio. — Santiago L. Pradel. — E. M. Alonso. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.28 jun.-N.º 12913-v.4 jul.

"DAVIDOVICH HERMANOS Y CIA."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los Señores Jacobo Davidovich, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Ayacucho 423, Israel Davidovich, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Ayacucho 423, Moisés Peist, polaco, casado, domiciliado en la calle Zapiola 3369 y León Wolfenson, ruso, casado, domiciliado en la calle Corrientes 3518, todos mayores de edad, han convenido en constituir una Sociedad Comercial y de Responsabilidad Limitada que se regirá por las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: A partir del primero de junio de mil novecientos cuarenta y seis queda constituida entre los nombrados una Sociedad Comercial y de Responsabilidad Limitada, que se denominará "DAVIDOVICH HERMANOS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo domicilio legal se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación y exportación de tejidos y afines en general y además cualquier actividad que los socios consideren convenientes para la Sociedad tenga o no atingencia con el ramo principal. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de dos años, que se considerará automáticamente renovado por otro período igual, si ninguno de los socios hace saber a los restantes, por medio de telegrama colacionado con tres meses de anticipación a la fecha de expiación del contrato su decisión de disolver la Sociedad. — La duración del contrato social se prorrogará así sucesivamente por períodos de dos años hasta un total de treinta años. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Cien Mil pesos M|L divididos en cien cuotas de un mil pesos, cada una, suscriptas en la siguiente forma: el socio Jacobo Davidovich, Israel Davidovich y Moisés Peist treinta cuotas ó sea treinta mil pesos cada uno y el socio Leon Wolfenson diez cuotas o sea diez mil pesos. — Los socios integran el cincuenta por ciento de sus cuotas en efectivo en este acto y el restante cincuenta por ciento deberán integrarlo dentro de los treinta días de la fecha. Quinta: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de los socios Jacobo e Israel Davinovich quienes asumen el cargo de gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social, con las más amplias facultades. — Sexta: Ninguno de los socios podrá operar por mayor en el ramo de tejidos, por cuenta propia o ajena, so pena de tener que ingresar a la Sociedad las utilidades que con tal negociación obtuvieren. — Séptima: Anualmente el día 31 de mayo deberá practicarse un balance e inventario general. Si hubiese ganancias líquidas y realizadas se destinará previamente a toda distribución el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios podrán formar otras reservas de común acuerdo. — El saldo que resulte será repartido o las pérdidas soportadas por partes iguales entre los socios. — Se conviene que los socios no retirarán las utilidades del primer ejercicio, como tampoco las del segundo en caso de que la Sociedad continúe, dejandolas a disposición de la Sociedad, sin intereses. — Los balances serán aprobados por mayoría de votos que representen la mayoría del capital y quedarán automaticamente aprobados si dentro de los quince días de conocidos no fueran impugnados por los socios. — Octava: La liquidación por disolución de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes deberán unificar su representación y podrán previa conformidad de los otros socios incorporarse a la Sociedad. — En caso de que no hubiere conformidad de los socios para incorporarlos a la Sociedad, sus cuotas y utilidades deberán serles abonadas dentro de los seis meses de practicado el primer balance posterior al fallecimiento o incapacidad, entendiéndose que de no abonarse en la época y lugar mencionadas se producirá de hecho la incorporación. — Los socios no podrán transferir sus cuotas sociales a terceros, si cualquiera de los socios restantes ofreciera abonarles el capital aportado acrecentado por las utilidades o disminuído por las pérdidas, no considerándose el valor de llave ni la reserva legal. — Décima: Cualquier divergencia que se planteare entre los socios o los socios y los derechohabientes de otro serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente. — Dichos árbitros nombrarán previamente y antes de entrar a conocer de las cuestiones que serán sometidas a su jurisdicción, un tercero para el caso de discordia. — El fallo que aquellos en su caso pronuncien será inapelable. Undécima: Todas las resoluciones que se tomen y sean de interes para los negocios sociales, se harán constar en un libro de actas que la Sociedad deberá llevar con las formalidades legales y debidamente rubricado siendo válidas las resoluciones que se tomen por simple mayoría de votos que represenen la mayoría de las cuotas de capital salvo los casos en que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exige unanimidad. — De entera conformidad firman las partes cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los un días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Jacobo Davidovich. — Israel Davidovich. — Moisés Peist. — León Wolfenson. —

Buenos Aires, junio 19 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.2 jul.-N.º 13026-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que el señor Otto Schellenberg, cede y transfiere a los señores Juan Cristián Frischknecht, 200 cuotas, y Bruno Reinhold Schellenberg, 90 cuotas de cien pesos m|nacional cada una que tenía en la sociedad "ALAMBRICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de diez mil pesos m|nacional, según contrato público de fecha 17 de Mayo de 1946, pasado ante el Escribano Emilio José Poggi. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.28 jun.-N.º 13079-v.4 jul.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jul.-v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ECHENIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jul.-v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ELIAS DAL ZOTTO, que deben apersonarsé al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jul.-v.5 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO FRANCISCO SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TONELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO BENITEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO DURAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEOFILO SALGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO LUIS OLGIATI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVANO MINGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL EUSEBIO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GELINDO BENUTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Juan J Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jun.-v.1.° ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN URBAN J. TANCREDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERGIO SANTIAGO SAGARDOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL JOSE MENDONCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo.-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO AJALLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE CORREAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMON ERNESTO CORZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEUTERIO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.17 jun.-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN TOMAS GALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MODESTO JAUREGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTANISLAO ALFREDO CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE CATALINO CATALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo.-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña ROSA BACHILIO de CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.7 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GABINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRUNO FIORINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO D. MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAURICIO A. SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CELESTINO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE CARDOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 jun.-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESAREO PACHECO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 jun.-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO CANTERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 jun.-N.° . . .-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CESAR FRECCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 may.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON GIL MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLEMENTINO RINCON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUFINO ARGUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRUNO ERNETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don

NICOLAS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO BARRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN V. GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA DUARTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO BALMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAVID ERCOLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL PANIAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO ARTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 mayo.-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANACLETO DOMINGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LICURGO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SOLJAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO MAÑAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE DAMIANO LUDUEÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FIUMARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO GAUDENZIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 jun.-v.31 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO FAVUZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 jun.-v.31 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS ARTURO BUSATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CIRIACO PAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO OLAECHEA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J, Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera, doña ANGELA PARRIEGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN CARLOS GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ADOLFO CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO ESCOLASTICO PAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña **ANA ELEUTERIA LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.**

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE FRANCISCO CISNEROS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibiimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAMUEL IGNACIO CORREA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jun.-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera, doña PETRONA ARRIETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jun.-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que [illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAVID SAMUEL FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.17 jun.-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO INOSTROZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.17 jun.-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SCURATTI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 jun.-v.18 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motico del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PAIARDI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 jun.-v.18 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — **Ley** 9688, con motivo del accidente **mortal** de que fué víctima el obrero don AMBROSIO ARBINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle **Las** Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ERALDO DIGUARDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don **FERMAN CORDERO, que deben apersonarse al domicilio de la mis**ma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSENDO ALTAMIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OLIMPIO VIGNATI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 jun.-v.1.° ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTORIO TRAPASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALBINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ANGELANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de **que fué víctima el obrero don** CRISTOBAL ARICOMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere **lugar.**
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — **Juan J. Balbiani, jefe seccional.**
e.31 may.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal **de que fué víctima el obrero don CIPRIANO SALOMON SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.**
e.27 mayo.-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ANTONIO ALESSIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe Seccional.
e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENON FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BRUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.29 mayo.-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO BUSCICCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.29 mayo.-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMON FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAMILO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO JARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICENTE ESPINOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AVELINO PATRICIO BETHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS LUCIANO MARQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don URBANO QUIROGA CABANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don N A T A L I O B U R I N O, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 jun.-v.2 ago.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

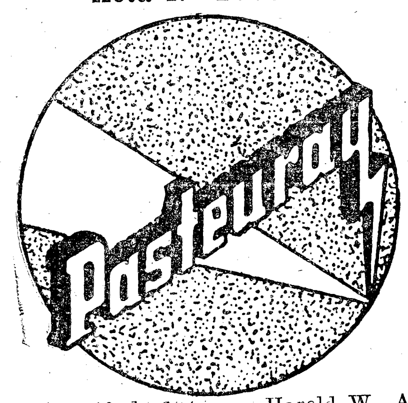
Acta N.° 268.621



Junio 14 de 1945. — Serafín Fernández. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Menos: pomos de carnaval. — Renovación de la N.° 155.073. — Aviso N.° 1937.

v.10 jul.

Acta N.° 270.328



Agosto 10 de 1945. — Harold W. Abshire, de Missouri E. U. de N. América. — Para distinguir lámparas eléctricas que emiten rayos ultravioletas en la zona en que son letales a las bacterias que producen efectos de deletereos en los alimentos y combinaciones de dichas lámparas, con substancias fluorescentes activadas por dichos rayos, de la clase 20. — Aviso N.° 3630.

v.10 jul.

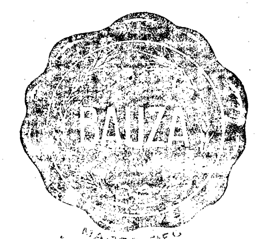
Acta N.° 273.337

TRAGADORA

Noviembre 20 de 1945. — S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 158.633. — Aviso N.° 1659.

v.10 jul.

Acta N.° 273.897



Diciembre 3 de 1945. — M. Bauzá Ribot e Hijos, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3062.

v.10 jul.

Acta N.° 273.421

BILITRONINA BIOL

Noviembre 22 de 1945. — Instituto Biológico Argentino S. A. — Para distinguir comprimidos únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 158.982. — Aviso N.° 1700.

v.10 jul.

Acta N.° 274.400



Diciembre 15 de 1945. — Atilio Micillo. — Para distinguir una especialidad farmacéutica de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.080. — Aviso N.° 2752.

v.10 jul.

Acta N.° 275.448



Enero 18 de 1946. — Cristalerías Piccardo Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 158.999. — Aviso número 3784.

v.10 jul.

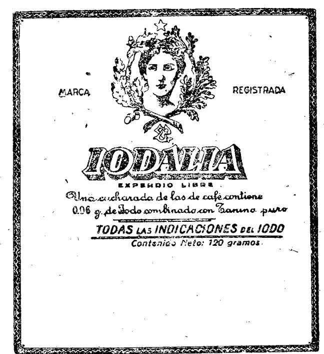
Acta N.° 275.450

DETERGEL

Enero 18 de 1946. — Cristalerías Piccardo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 160.459. — Aviso N.° 3786.

v.10 jul.

Acta N.° 276.124



Febrero 9 de 1946. — Vda. de Paúl Dupin. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.572. — Aviso N.° 3455.

v.10 jul.

Acta N.° 277.798

SEMACID

Abril 3 de 1946. — Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A. "Sema". — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 160.368. — Aviso N.° 6154.

v.10 jul.

Acta N.° 276.573



Febrero 25 de 1946. — Friedr, Herder Abr. Sohn. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 161.084. — Aviso N.° 4832.

v.10 jul.

Acta N.° 277.177



Marzo 15 de 1946. — Ronald Trist & C.° Limited, de Bath Road, Slough, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Corregida en Julio 1.° de 1946. — Aviso N.° 5345.

v.10 jul.

Acta N.° 277.473



Marzo 26 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: jabones. — Renovación de la número 160.313. — Aviso N.° 5645.

v.10 jul.

Acta N.° 277.483



Marzo 26 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos, Sociedad Anónima Industrial y Comercio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Menos: jabones. — Renovación de la N.° 160.316. — Aviso N.° 5655.

v.10 jul.

Acta N.° 278.804



Mayo 2 de 1946. — Calé, Alexandre & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, litografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 160.719. — Aviso número 7152.

v.10 jul.

Acta N.° 277.805



Abril 3 de 1946. — Hijo de José Robert; José Robert Mestre, de Barcelona, España. — Para distinguir medicamento reconstituyente inyectable, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.408. — Aviso N.° 6099.

v.10 jul.

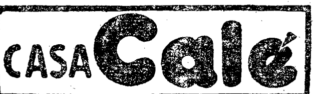
Acta N.° 278.309



Abril 17 de 1946. — José Saporiti. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 160.477. — Aviso N.° 6.520.

v.10 jul.

Acta N.° 278.805



Mayo 2 de 1946. — Calé, Alexandre & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y sivicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 160.720. — Aviso N.° 7151.

v.10 jul.

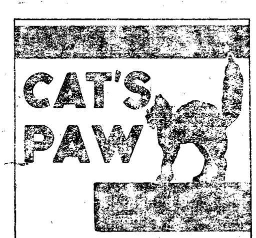
Acta N.° 278.806



Mayo 2 de 1946. — Calé, Alexandre & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 160.721. — Aviso N.° 7150.

v.10 jul.

Acta N.° 279.045



Mayo 9 de 1946. — Israel Parisier. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida en Julio 1.° de 1946. — Aviso N.° 7391.

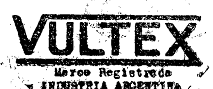
v.10 jul.

Acta N.° 278.808

CASA Calé

Mayo 2 de 1946. — Calé, Alexandre & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 160.722. — Aviso N.° 7149.
v.10 jul.

Acta N.° 278.915



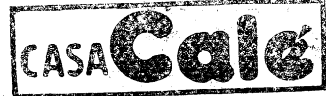
Mayo 6 de 1946. — Finger, Rouede & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Julio 1.° de 1946. — Renovación de la N.° 163.568. — Aviso N.° 6066.
v.10 jul.

Acta N.° 278.999

INSTANTO

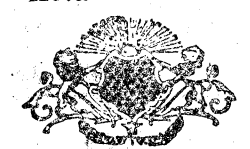
Mayo 8 de 1946. — Anderson Levanti & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 750.000. — Para distinguir cinta para frenos de automóviles, de la clase 12. — Renovación de la número 163.970. — Aviso N.° 7337.
v.10 jul.

Acta N.° 278.807



Mayo 2 de 1946. — Calé, Alexandre & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 160.723. — Aviso N.° 7148.
v.10 jul.

Acta N.° 279.049



Mayo 9 de 1946. — Maglione y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Julio 1.° de 1946. — Aviso N.° 7394.
v.10 jul.

Acta N.° 279.157

GOLDNEY
Marca Registrada

Mayo 10 de 1946. — Adolfo Demetrio Bion. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Julio 1.° de 1946. — Aviso N.° 7363.
V.10 jul.

Acta N.° 279.140

CHAMPION

Mayo 10 de 1946. — Champion Spark Plug Company, de Toledo, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir bujías de ignición, de la clase 20. — Corregida en Julio 1.° de 1946. — Renovación de la N.° 160.835. — Aviso número 7472.
V.10 jul.

Acta N.° 279.082



Mayo 9 de 1946. — Patons & Baldwins Limited, de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir lana para tejer, de la clase 16. — Corregida en Julio 1.° de 1946. — Aviso N.° 7445.
v.10 jul.

Acta N.° 279.156

PRODENT

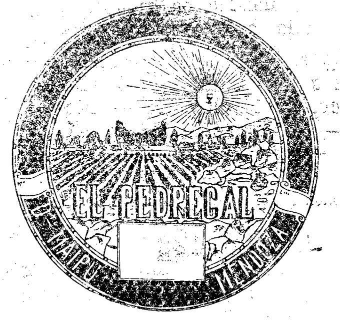
Mayo 10 de 1946. — Víctor Kudich. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimiento, materiales y productos para prótesis dental, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 7496.
V.10 jul.

Acta N.° 279.177

LONGINES

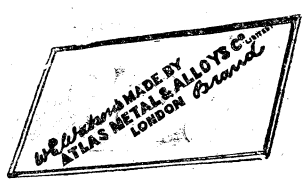
Mayo 11 de 1946. — Compagnie Des Montres Longines, Francillón S. A. (Longines Watch C.° Francillón Ltd.) de Saint Imier (Suiza). — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Corregida en Julio 1.° de 1946. — Renovación de la N.° 161.715. — Aviso número 7513.
V.10 jul.

Acta N.° 279.231



Mayo 13 de 1946. — Fernando Eduardo Oueyt y Juan Francisco Oueyt. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en Julio 1.° de la 1946. — Aviso N.° 7612.
V.10 jul.

Acta N.° 279.368



Mayo 15 de 1946. — The Atlas Metal & Alloys Co. Limited, de Londres, Inglaterra. Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Corregida en Julio 1 de 1946. — Renovación de la número 161.666. — Aviso número 7738.
V.10 jul.

Acta N.° 279.248

FAVORITE

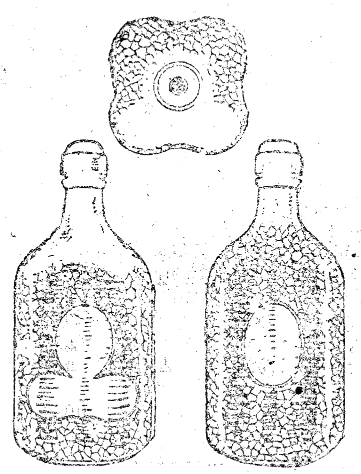
Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir Instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Corregida en Julio 1.° de 1946. — Aviso N.° 7537.

Acta N.° 279.388



Mayo 15 de 1946. — National Musical String Co. de New Brunswick, Middlesex, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Corregida en Julio 1 de 1946. — Renovación de la N.° 161.009. — Aviso N.° 7724.
V.10 jul.

Acta N.° 279.389



Mayo 15 de 1946. — Macdonald Greenlees Limited, de Leith, Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Envase. — Corregida en Julio 1 de 1946. — Renovación de la número 160.946. — Aviso número 7725.
V.10 jul.

Acta N.° 270.427



Mayo 16 de 1946. — Etablissements Sabatier Jeune, de Bellevue Thiers (Ruy de Dome), Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en Julio 1 de 1946. — Renovación de la N.° 161.266. — Aviso N.° 7773.
V.10 jul.

Acta N.° 279.446

IPEDRA

Mayo 16 de 1946. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Julio 1 de 1946. — Renovación de la N.° 161.452. — Aviso número 7813.
V.10 jul.

Acta N.° 279.430

MOSQUITONE

Mayo 16 de 1946. — McKesson & Robbins, Incorporated, de Bridgeport, Fairfield, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir preparaciones para ahuyentar los mosquitos y para curar las picaduras de los mismos, de la clase 2. — Corregida en Julio 1 de 1946. — Aviso N.° 7776.
V.10 jul.

Acta N.° 279.462

"CASA MENDEZ"
La Mas Surtida de Plaza y Que Mas Barato Vende
MARCA REGISTRADA

Mayo 17 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Corregida en Julio 1 de 1946. — Renovación de la N.° 161.526. — Aviso N.° 7762.
V.10 jul.

Acta N.° 279.507

QUIEN DIRIA

Mayo 17 de 1946. — Abraham R. Neme. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Julio 1 de 1946. — Aviso N.° 7866.
V.10 jul.

Acta N.° 279.509

SINTO—MAT

Mayo 17 de 1946. — "Apeles" Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores, Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en Julio 1 de 1946. — Aviso número 7871.
V.10 jul.

Acta N.° 279.512

OHMER

Mayo 17 de 1946. — Ohmer Fare Register Company, de Dayton, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir taxímetros y máquinas y aparatos medidores, contadores, controladores y registradores en general, de la clase 6. — Corregida en Julio 1 de 1946. — Renovación de la N.° 160.922. — Aviso N.° 7759.
v.10 jul.

Acta N.° 279.520

HEROICO

Mayo 17 de 1946. — Lehn & Fink, Products Corporation, de Bloomfield, — Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Julio 1 de 1946. — Aviso N.° 7845.
V.10 jul.

Acta N.° 279.530

TWIN—BAC

Mayo 17 de 1946. — The Seamless Rubber Company, de New Haven, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Corregida en Julio 1 de 1946. — Aviso N.° 7855.
V.10 jul.

Acta N.° 279.567

GYNOREX

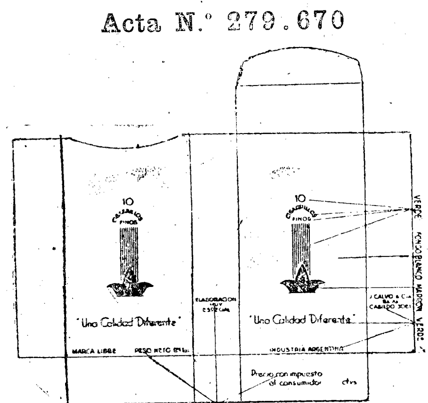
Mayo 18 de 1946. — Sociedad Anónima Produits Actives, de Chaux de Fonds, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Julio 1 de 1946. — Renovación de la número 163.427. — Aviso N.° 7914.
V.10 jul.

Acta N.° 279.588

CLAR—APEL

Mayo 18 de 1946. — Industrias Químicas Argentina "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimiento, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Corregida en Julio 1 de 1946. — Renovación de la número 161.252. — Aviso N.° 7936.
V.10 jul.

Acta N.° 279.670



Mayo 21 de 1946. — Masselin & Celasco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.257. — Aviso número 7996.
V.10 jul.

Acta N.° 279.723



Mayo 23 de 1946. — Gaspar Francisco Battestin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 161.513. — Aviso número 8102.
V.10 jul.

Acta N.° 297.933

STRONGBOW

Mayo 28 de 1946. — The Blackstaff Flax Spinning and Weaving Company, Limited, de Belfast, Irlanda del Norte. — Para distinguir hilos e hilados en general de lino, cáñamo, yute, rayón, algodón, estopa, ramio y de otras substancias textiles naturales o artificiales, de la clase 16. — Aviso número 8265.
V.10 jul.

Acta N.° 279.980

NIAULOL

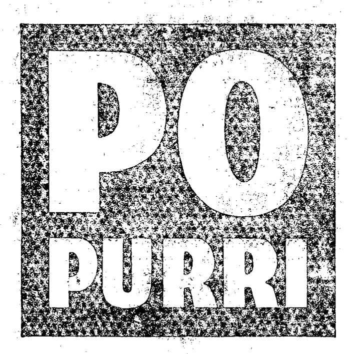
Mayo 29 de 1946. — Fidel Budmann. — Para distinguir esencias minerales, vegetales y animales, de la clase 1. — Renovación de la N.° 161.665. — Aviso N.° 8573.
V.10 jul.

Acta N.° 280.227



Junio 7 de 1946. — Jorge Eicaud. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, escupidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 8591.
V.10 jul.

Acta N.° 280.419



Junio 13 de 1946. — Luis J. Medrano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8751.
V.10 jul.

Acta N.° 280.464

PROTECO

Junio 14 de 1946. — Sociedad Laste, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.571. — Aviso número 8846.
V.10 jul.

Acta N.° 280.465

PROTECO

Junio 14 de 1946. — Sociedad Laste, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 162.570. — Aviso número 8845.
V.10 jul.

Acta N.° 280.468

ZOMINE

Junio 14 de 1946. — Laboratorios Longuet, Soc. de Resp. Ltda., de París, Francia. — Para distinguir un compuesto medicinal, tónico a base de jugo de carne, de la clase 2. — Renovación de la número 161.829. — Aviso número 3457.
V.10 jul.

Acta N.° 280.516

APACIBLE

Junio 17 de 1946. — Elías I. Stoliar y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8924.
V.10 jul.

Acta N.° 280.517



Junio 17 de 1946. — Elías I. Stoliar y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8923.
V.10 jul.

Acta N.° 280.518

INARBE

Junio 17 de 1946. — José María Souto. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8926.
V.10 jul.

Acta N.° 280.519

OTHELLO

Junio 17 de 1946. — Federico A. Nagrassus. — Para distinguir artículos y material de escritorio y dibujo en general lápices y gomas de borrar, de la clase 18. — Aviso número 8872.
V.10 jul.

Acta N.° 280.520

MORTON

Junio 17 de 1946. — Federico A. Nagrassus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Renovación de la número 162.282. — Aviso N.° 8873.
V.10 jul.

Acta N.° 280.521



Junio 17 de 1946. — Jaime Alter Bercowich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos, calzados. — Aviso número 8868.
V.10 jul.

Acta N.° 280.523

LIPOLYSIN

Junio 17 de 1946. — Dr. Georg Henning, Chemisch, pharmazeutisches Werk, Gesellschaft mit beschränkter Haftung que comercia bajo el rubro de Dr. Georg Henning Chem. pharm. Werk G.m.b.H. de Berlín Tempelhof, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.429. — Aviso número 8864.
V.10 jul.

Acta N.° 280.522

ARKWRICHT

Junio 17 de 1946. — Genaro Abrugiati y Manuel Gómez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8863.
V.10 jul.

Acta N.° 280.526



Junio 17 de 1946. — Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 161.758. — Aviso N.° 8871.
V.10 jul.

Acta N.° 280.527

FENOFORMO

Junio 17 de 1946. — Albino Carabelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.776. — Aviso Nº 8.898.
V.10 jul.

Acta N.° 280.528

AM—PET

Junio 17 de 1946. — Agrippino Amici. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: peines y peinetas. — Aviso Nº 8.809.
V.10 jul.

Acta N.° 280.529

SUPREMO

Junio 17 de 1946. — León Levy & Compañía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objeto de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 163.311. — Aviso Nº 8.852.
V.10 jul.

Acta N.° 280.531

HOWER

Junio 17 de 1946. — Ricardo Haberkorn. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 8.927.
V.10 jul.

Acta N.° 280.532

WOOLGARDINE

Junio 17 de 1946. — British Samek Limited de Sevile, Row, London, W. 1, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8.804.
V.10 jul.

Acta N.° 280.533

BELCUNA

Junio 17 de 1946. — British Samek Limited de Sevile, Row, London, W. 1, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8.802.
V.10 jul.

Acta N.° 280.530

GOLIATH

Junio 17 de 1946. — Boker & Compañía, Soc. de Resp. Ltda., Cap. 2.000.000.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 8.853.

V.10 jul.

Acta N.° 280.534

SUEGARDINE

Junio 17 de 1946. — British Samek Limited de Savile, Row, London, W. I., Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8.803.

V.10 jul.

Acta N.° 280.535

Junio 17 de 1946. — British Samek Limited de Savile, Row, London, W. I., Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8.801.

V.10 jul.

Acta N.° 280.536

PELENTE

Junio 17 de 1946. — William Cooper & Nephews (South América), Ltd., Sociedad Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8.894.

V.10 jul.

Acta N.° 280.537

JONCOLAX

Junio 17 de 1946. — Johnson & Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 161.905. — Aviso número 8,931.

V.10 jul.

Acta N.° 280.538

PAPOIDS

Junio 17 de 1946. — Johnson & Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.906. — Aviso N.° 8.932.

V.10 jul.

Acta N.° 280.539

JONFLEX

Junio 17 de 1946. — Johnson & Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 161.976. — Aviso Nº 8.933.

V.10 jul.

Acta N.° 280.541

SOLA

Junio 17 de 1946. — Sola Electric Co., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir transformadores, reguladores de voltaje, compensadores y bobinas de reactancia, de la clase 20. — Aviso Nº 8.914.

V.10 jul.

Acta N.° 280.540

JONFLEX

Junio 17 de 1946. — Johnson & Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 161.977. — Aviso Nº 8.934.

V.10 jul.

Acta N.° 280.543

PROTEC MEDI

Junio 17 de 1946. — Dante Moritu, Jorge Fernández y Oscar Héctor Ocampo. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 8.790.

V.10 jul.

Acta N.° 280.544

EL BOYERO

Junio 17 de 1946. — Jorge Suárez Castro. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8.935.

V.10 jul.

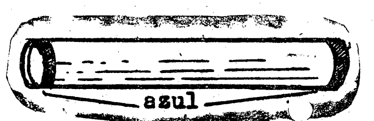
Acta N.° 280.545

DIFERN

Junio 18 de 1946. — Clemente Manuel Fernández, Enrique Schneider y Roberto Di Pietro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8,949.

V.10 jul.

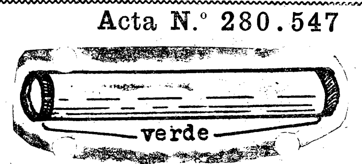
Acta N.° 280.546



Junio 18 de 1946. — Sedas Gutermann, S. A. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso número 8.968.

V.10 jul.

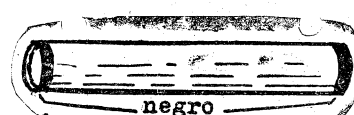
Acta N.° 280.547



Junio 18 de 1946. — Sedas Gutermann, S. A. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso número 8.966.

V.10 jul.

Acta N.° 280.548



Junio 18 de 1946. — Sedas Gutermann, S. A. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso número 8.967.

V.10 jul.

Acta N.° 280.550

BUEN PRINCIPIO

Junio 18 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8.987.

V.10 jul.

Acta N.° 280.551

ACETA

Junio 18 de 1946. — Rimondi, Setaro & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8.939

Acta N.° 280.549



Junio 18 de 1946. — Van Karner Chemical Arms Corp., de St. New York, N. Y., E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 8.986.

V.10 jul.

Acta N.° 280.552



Junio 18 de 1946. — Rimondi, Setaro & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8.940.

V.10 jul.

Acta N.° 280.553



Junio 18 de 1946. — Antonio Martínez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 8.941.

V.10 jul.

Acta N.° 280.554

FORTIN

Junio 18 de 1946. — Juan José Boudée & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8.942.

V.10 jul.

Acta N.° 280.555

SOPER

MARCA REGISTRADA

Junio 18 de 1946. — Soper, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 10.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8.948.

V.10 jul.

Acta N.° 280.556



Junio 18 de 1946. — Víctor C. del Mazo Suárez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicos o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8.946.

V.10 jul.

Acta N.° 280.557



Junio 18 de 1946. — Ernesto José Ruiz. — Para distinguir alcohóles en general, de la clase 23. — Aviso Nº 8.851.

V.10 jul.

Acta N.° 280.558

INTERIM 90

Junio 18 de 1946. — Griet & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.200.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8.943.

V.10 jul.

Acta N.° 280.559

PETROUCHKA 66

Junio 18 de 1946. — Griet & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.200.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8.944.

V.10 jul.

Acta N.° 280.560

GISELLI 81

Junio 18 de 1946. — Griet & Cía. — Soc. de Resp. Ltda. — Cap. $ 1.200.000. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.945.

V.10 jul.

Acta N.° 280.561



Junio 18 de 1946. — Juan B. Levame e Hijos, Soc. de Resp. Ltda. — Cap. $ 250.000.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.947.

V.10 jul.

Acta N.° 280.562

LA CHISPA

Junio 18 de 1946. — Editorial Tor, Soc. de Resp. Ltda. — Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.984.

V.10 jul.

Acta N.° 280.563

ALEGRIA

Junio 18 de 1946. — Editorial Tor, Soc. de Resp. Ltda. — Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.985.

V.10 jul.

Acta N.° 280.564

AYAX

Junio 18 de 1946. — Avignone & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.474. — Aviso número 8.929.

v.10 jul.

Acta N.° 280.565

LEUCOAYAX

Junio 18 de 1946. — Avignone & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.928.

v.10 jul.

Acta N.° 280.566

EMETINSAL

Junio 18 de 1946. — Avignone & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.930.

v.10 jul.

Acta N.° 280.567

NEVELETRIC

Junio 18 de 1946. — Del Piero y Cía. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.745.

v.10 jul.

Acta N.° 280.568

PINCELIN

Junio 18 de 1946. — Héctor Delbosco. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.794.

v.10 jul.

Acta N.° 280.569



Junio 18 de 1946. — Emilio Gardella. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 162.329. — Aviso N.° 8.836.

v.10 jul.

Acta N.° 280.573

HERDER

Junio 18 de 1946. — Juan Cremaschi e Hijos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 164.487. — Aviso N.° 8.833.

v.10 jul.

Acta N.° 280.570



Junio 18 de 1946. — Emilio Pezza y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 163.004. — Aviso N.° 8.834.

v.10 jul.

Acta N.° 280.571



Junio 18 de 1946. — Emilio Pezza y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.936. — Aviso número 8.835.

v.10 jul.

Acta N.° 280.572



Junio 18 de 1946. — Francisco Crisafulli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.166. — Aviso número 8.840.

v.10 jul.

Acta N.° 280.574

DON FABIAN

Junio 18 de 1946. — Prim Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8.839.

v.10 jul.

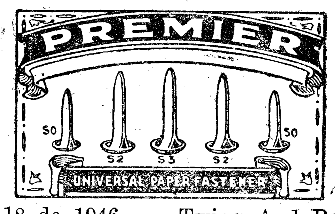
Acta N.° 280.575



Junio 18 de 1946. — Afif Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.988.

v.10 jul.

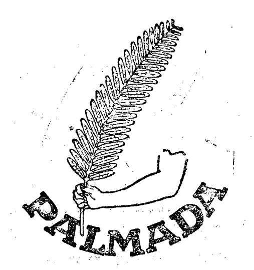
Acta N.° 280.576



Junio 18 de 1946. — Twigg And Beeson Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir broches para papel, de la clase 18. — Aviso número 8.899.

v.10 jul.

Acta N.° 280.577



Junio 18 de 1946. — Amalio Villa & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.434. — Aviso N.° 8.989.

v.10 jul.

Acta N.° 280.578



Junio 18 de 1946. — Amalio Villa & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 164.435. — Aviso N.° 8.990.

v.10 jul.

Acta N.° 280.582



Junio 18 de 1946. — Les Fils de P. Bardinet. — de Cauderan (Gironde), Francia. — Para distinguir curacao, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.662. — Aviso N.° 8.982.

v.10 jul.

Acta N.° 280.580

PRESIDENTE

Junio 18 de 1946. — Dolores Fernández de Rancaño, Julia Rosalía Rancaño Fernández y Manuel Rancaño Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos café, té, chocolate, yerba mate, cacao y achicorias. — Renovación de la N.° 161.710. — Aviso N.° 8.978.

v.10 jul.

Acta N.° 280.579



Junio 18 de 1946. — River Plate Dairy Co. S. A. (Compañía Río de La Plata de la Industria Lechera S. A.) — Para distinguir productos de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.507. — Aviso N.° 8.732.

v.10 jul.

Acta N.° 280.583



Junio 18 de 1946. — Les Fils de P. Bardinet. — de Cauderan (Gironde), Francia. — Para distinguir anisete, de la clase 23. — Renovación de la número 161.663. — Aviso N.° 8.981.

v.10 jul.

Acta N.° 280.584



Junio 18 de 1946. — Les Fils de P. Bardinet. — de Cauderan (Gironde), Francia. — Para distinguir curacao, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.664. — Aviso N.° 8.980.

v.10 jul.

Acta N.° 280.586

CAPTURE

Junio 18 de 1946. — Louis Pierre Guillon, de Ivry — Sur-Seine — (Seine), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.977.

v.10 jul.

Acta N.° 280.585



Junio 18 de 1946. — Les Fils de P. Bardinet. — de Canderan (Gironde), Francia. — Para distinguir anisado, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.660. — Aviso N.° 8.979.
v.10 jul.

Acta N.° 280.587
PREMEDITACION

Junio 18 de 1946. — Louis Pierre Guillon, de Ivry — Sur-Seine — (Seine) Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.976.
v.10 jul.

Acta N.° 280.588
PLEIN ETE

Junio 18 de 1946. — Parfumerie Houbigant, Société Anonyme, de París Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería,, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.975.
v.10 jul.

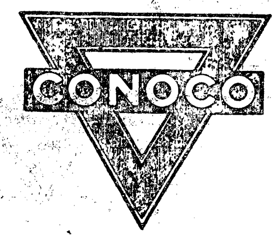
Acta N.° 280.589
AU LOIN

Junio 18 de 1946. — Parfumerie Houbigant, Société Anonyme, de París Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería,, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.974.
v.10 jul.

Acta N.° 280.590
PASSION DE ZOFALY

Junio 18 de 1946. — J. Crespín Et M. Laurens — Frings & Cie., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería,, guantería, perfumería,, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.973.
v.10 jul.

Acta N.° 280.595



Junio 18 de 1946. — Continental Oil Company de Ponca City, Oklahoma, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 162.996. — Aviso N.° 8.993.
v.10 jul.

Acta N.° 280.591
RETOUR CHARMANT

Junio 18 de 1946. — J. Crespín Et M. Laurens — Frings & Cie., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.972.
v.10 jul.

Acta N.° 280.592
JEUX D'AMOUR

Junio 18 de 1946. — J. Crespín Et M. Laurens — Frings & Cie., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería,, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.971.
v.10 jul.

Acta N.° 280.593

N A R B O N A
MARCA REGISTRADA

Junio 18 de 1946. — Francisco Martins. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.970.
V.10 jul.

Acta N.° 280.596
THERMOSEPTYL

Junio 18 de 1946. — Taranto & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 420.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.861.
V.10 jul.

Acta N.° 280.597
NASTOL

Junio 18 de 1946. — Alfonso Stoiber. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.862.
V.10 jul.

Acta N.° 280.598
DERF

Junio 18 de 1946. — Francisco Bonani y Eduardo Cerutti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 161.641. — Aviso N.° 8.951.
V.10 jul.

Acta N.° 280.599
MAGNO

Junio 18 de 1946. — Mahmud M. Dib Breyaui. — Para distinguir hojas para máquinas de afeitar, de la clase 10. — Renovación de la N.° 161.299. — Aviso N.° 8.952.
V.10 jul.

Acta N.° 280.600
INSIGNIA

Junio 18 de 1946. — Justo & Martínez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 163.219. — Aviso N.° 8.953.
V.10 jul.

Acta N.° 280.601
CIMIER

Junio 18 de 1946. — Jacobo Cachcovsky. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8.954.
V.10 jul.

Acta N.° 280.602
FULOFOM

Junio 18 de 1946. — Osvent Organización de Ventas, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.955.
V.10 jul.

Acta N.° 280.603
COLWAY

Junio 18 de 1946. — Osvent, Organización de Ventas, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.956.
V.10 jul.

Acta N.° 280.604
LUSTRAMAS

Junio 18 de 1946. — Helios, S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 162.220. — Aviso N.° 8.957.
V.10 jul.

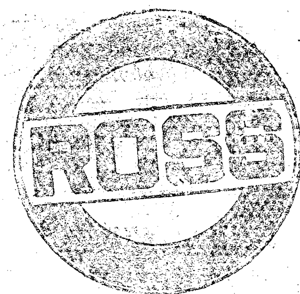
Acta N.° 280.605
BRILLAMAS

Junio 18 de 1946. — Helios, S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 162.221. — Aviso N.° 8.958.
v.10 jul.

Acta N.° 280.606
COSMOS

Junio 18 de 1946. — Helios, S. A., Compañía Argentina Comercial e Industria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 163.229. — Aviso N.° 8.959.
v.10 jul.

Acta N.° 280.609



Junio 18 de 1946. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada en idioma inglés: Argentine Company Sydney Ross Incorporated), Productos Farmacéuticos Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 162.316. — Aviso N.° 8.962.
v.10 jul.

Acta N.° 280.608
RIKER

Junio 18 de 1946. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada en idioma inglés: Argentine Company Sydney Ross Incorporated), Productos Farmacéuticos Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 161.502. — Aviso N.° 8.961.
v.10 jul.

Acta N.° 280.607
IVORY

Junio 18 de 1946. — The Procter & Gamble Company, de Cincinnati, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.960.
v.10 jul.

Acta N.° 280.610



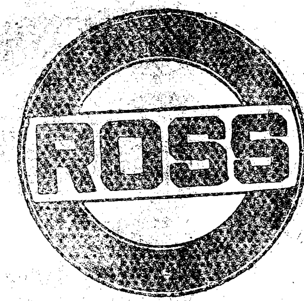


Junio 18 de 1946. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada en idioma inglés: Argentine Company Sydney Ross Incorporated), Productos Farmacéuticos Sociedad Anónima. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.317. — Aviso N.° 8.963.
v.10 jul.

Acta N.° 280.611
SYROCO

Junio 18 de 1946. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada en idioma inglés: Argentine Company Sydney Ross Incorporated), Productos Farmacéuticos Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 162.357. — Aviso N.° 8.964.
v.10 jul.

Acta N.° 280.612



Junio 18 de 1946. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada en idioma inglés: Argentine Company Sydney Ross Incorporated), Productos Farmacéuticos Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.963. — Aviso N.° 8.965.
v.10 jul.

Acta N.° 280.613

SAYBE

Junio 19 de 1946. — Salomón Rabinovich y Bernardo Tavosnauska. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8.998.

v.10 jul.

Acta N.° 280.615

MERCEDES

Junio 19 de 1946. — Rodolfo Dimeglio y Francisco Dames. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.051.

v.10 jul.

Acta N.° 280.616

EL MARINO

Junio 19 de 1946. — Carlos Mauricio Tappa. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 8.925.

v.10 jul.

Acta N.° 280.617



Junio 19 de 1946. — Manuel Aguilar, de Madrid, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.054.

v.10 jul.

Acta N.° 280.618

ENCERALAR

Junio 19 de 1946. — Adolfo Macías. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.049.

v.10 jul.

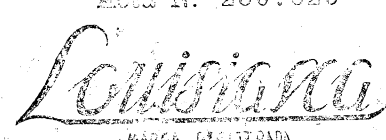
Acta N.° 280.619

ERISKA

Junio 19 de 1946. — Gabriel López. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 9.050.

v.10 jul.

Acta N.° 280.626



Junio 19 de 1946. — Alejandro Gellert. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, d la clas 9. — Aviso N.° 8.893.

v.10 jul.

Acta N.° 280.621

PROPUBLICIDAD

Junio 19 de 1946. — Oscar Alberto Bravo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.019.

v.10 jul.

Acta N.° 280.622

"LA ASTURIANA"
Marca Registrada

Junio 19 de 1946. — Casimiro Polledo, Sociedad Anónima, Comercial Ganadera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: Sidras y champagne en general. — Aviso N.° 9.053.

v.10 jul.

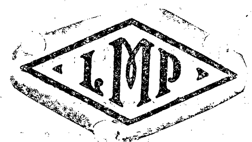
Acta N.° 280.623



Junio 19 de 1946. — Delgado & González, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir artículos y material de encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.652. — Aviso N.° 8.865.

v.10 jul.

Acta N.° 280.624



Junio 19 de 1946. — Delgado & González, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.866.

v.10 jul.

Acta N.° 280.625

MIS MEJORES RECUERDOS

Junio 19 de 1946. — Delgado & González, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.867.

v.10 jul.

Acta N.° 280.620



Junio 19 de 1946. — Juan I. Muchenik. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 9.018.

v.10 jul.

Acta N.° 280.628

FLEXMONT

Junio 19 de 1946. — Uhlemann Optical Co. Of Illinois, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. Aviso N.° 8994.

v.10 jul.

Acta N.° 280.629

DOCUMENT

Junio 19 de 1946. — C. Della Penna S. A. Comer. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9021.

v.10 jul.

Acta N.° 280.632

TIEMPOS NUEVOS

Junio 19 de 1946. — Baltasar Tejeiro Sánchez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8896.

v.10 jul.

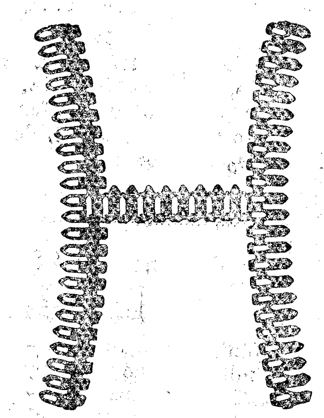
Acta N.° 280.633

P.R.O.C.M.O.

Junio 19 de 1946. — Juan Oscar Pablo Sturla. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 8895.

v.10 jul.

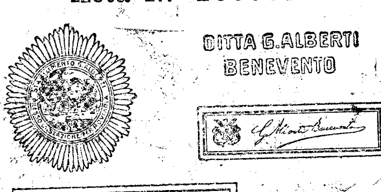
Acta N.° 280.634



Junio 19 de 1946. — The E. H. Hotchkiss Company, de Norwalk, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas para aplicar grampas al papel, grampas y particularmente aquellos de un tipo formado por un hilo de cualquier material aplicado por una máquina, de la clase 18. — Renovación de la N.° 162.398. — Aviso N.° 8370.

v.10 jul.

Acta N.° 280.636



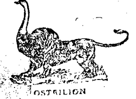




Junio 19 de 1946. — Societa Anónima Distilleria Liquore Strega Ditta Giuseppe Alberti, de Benevento, Italia. — Para distinguir un licor, de la clase 23. Renovación de la número 163.157. — Aviso N.° 8798.

v.10 jul.

Acta N.° 280.642



Junio 19 de 1946. — Sociedad Anónima The Anglo Argenine Iron Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 163.214. — Aviso número 7964.

v.10 jul.

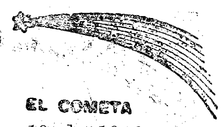
Acta N.° 280.637

ARMELIN
Marca Registrada

Junio 19 de 1946. — Armelin y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 9058.

v.10 jul.

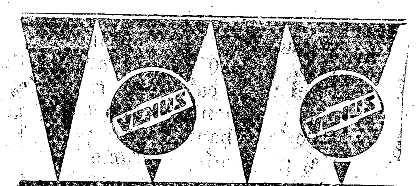
Acta N.° 280.638



Junio 19 de 1946. — José, Eugenio y Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, de Génova, (Italia). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; menos: harinas y féculas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.197. — Aviso N.° 7756.

v.10 jul.

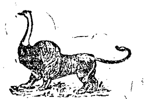
Acta N.° 280.639



Junio 19 de 1946 — Mignaquy & Cía. — Sos. de Resp. Ltda. Cap. $ 3.760.000. Para distinguir aceites comestibles en general de la clase 22 — Renovación de la N.° 161.369. — Aviso N.° 7755.

v.10 jul.

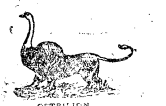
Acta N.° 280.640



Junio 19 de 1946. — Sociedad Anónima The Anglo Argenine Iron Company Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Renovación de la N.° 163.212. — Aviso número 7966.

v.10 jul.

Acta N.° 280.641



Junio 19 de 1946. — Sociedad Anónima The Anglo Argenine Iron Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 163.213. — Aviso número 7965.

v.10 jul.

Acta N.° 280.635

STREGA

Junio 19 de 1946. — Societa Anónima Distilleria Liquore Strega Ditta Giuseppe Alberti, de Benevento, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8799.

v.10 jul.

Acta N.° 280.647

EVERFAST

Junio 19 de 1946. — Peña, Pérez & Peña, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8508.

v.10 jul.

Acta N.° 280.648

CERVEZAL

Junio 19 de 1946. — Pedro Juan Enrique Baudrexel. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 9067.

v.10 jul.

Acta N.° 280.650

Madreselva de Kentucky

HOJAS Y TALLO VERDE — LETRAS DORADAS — FONDO MARRON — FLORES BLANCAS — FONDO MARRON — INDUSTRIA ARGENTINA — LETRAS DORADAS

Junio 19 de 1946. — Salvador Notaro. — Para distinguir Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 9036.

v.10 jul.

Acta N.° 280.651

TUSI

Junio 19 de 1946. — Teleporos. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 80.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9023.

v.10 jul.

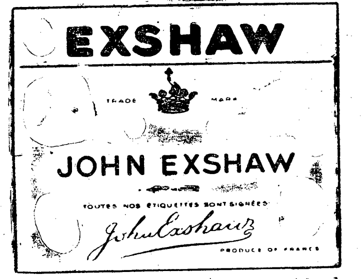
Acta N.° 280.652

El Americano

Junio 19 de 1946. — Hufnagel Plottier & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir alambre ovalado de acero de la clase 4. — Renovación de la N.° 163.939. — Aviso número 9025.

v.10 jul.

Acta N.° 280.654



Junio 19 de 1946. — John Exshaw & Co. de Burdeos, Francia. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 9028.

v.10 jul.

Acta N.° 280.655



Junio 19 de 1946. — Etablissements Rigaud Societe Anónyme de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 9029.

v.10 jul.

Acta N.° 280.670

FOU

Junio 19 de 1946. — Société D'Etudes D'Expansion de la Permuferie de Luze. de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clace 16. — Aviso N.° 9045.

v.10 jul.

Acta N.° 280.669

PARTURIOL

Junio 19 de 1946. — Comar & Cie. — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9043.

v.10 jul.

Acta N.° 280.671

VISA

Junio 19 de 1946. — Société D'Etudes D'Expansion de la Perfumerie de Luxe, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 9046.

v.10 jul.

Acta N.° 280.672

DINGO

Junio 19 de 1946. — Société D'Etudes D'Expansion de la Perfumerie de Luxe, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 9047.

V.10 jul.

Acta N.° 280.673

CRAVACHE

Junio 19 de 1946. — Société D'Etudes D'Expansion de la Perfumerie de Luxe, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 9048.

v.10 jul.

Acta N.° 280.676

BAUXILITE

Junio 19 de 1946. — The Universal Grinding Wheel Company Limited, de Stafford, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 161.359. — Aviso N.° 9003.

V.10 jul.

Acta N.° 280.677

SULFAMYLON

Junio 19 de 1946. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9004.

v.10 jul.

Acta N.° 280.680



Junio 19 de 1946. — The Florsheim Shoe Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir alpargatas, botines, zapatos, botas plantillas, tacones para calzados, y calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.519. — Aviso número 9007.

v.10 jul.

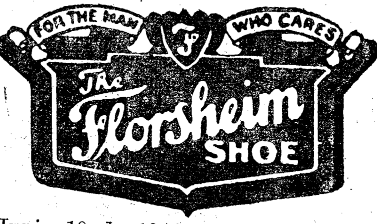
Acta N.° 280.678

WEAVER

Junio 19 de 1946. — Weaver Manufacturing Company, de Springfield, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas en general, de la clase 5. — Renovación de la N.° 161.329. — Aviso N.° 9005.

V.10 jul.

Acta N.° 280.681



Junio 19 de 1946. — The Florsheim Shoe Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir alpargatas, botines, zapatos, botas, plantillas, tacones para calzados, calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.520. — Aviso N.° 9008.

v.10 jul.

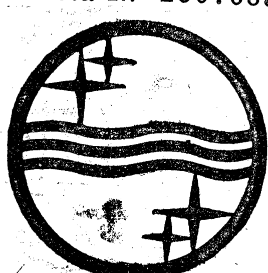
Acta N.° 280.682

THE FLORSHEIM SHOE COMPANY U.S.A.

Junio 19 de 1946. — The Florsheim Shoe Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir alpargatas, botines, zapatos, botas, plantillas, tacones para calzados, calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.521. — Aviso N.° 9009.

v.10 jul.

Acta N.° 280.683



Junio 19 de 1946. — Philips Argentina Sociedad Anónima de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir radiotelefonía y televisión. — sus partes y accesorios, de la clase 20. — Renovación de la N.° 161.439. — Aviso N.° 9010.

V.10 jul.

Acta N.° 280.685



Junio 19 de 1946. — Philips Argentina Sociedad Anónima de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir radiotelefonía y televisión. — sus partes y accesorios de la clase 20. — Renovación de la N.° 161.441. — Aviso número 9012.

v.10 jul.

Acta N.° 280.686

MINIWATT

INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 20 de 1946. — Philips Argentina Sociedad Anónima de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir tubos de descargo, audeones y válvulas para radio telefonía, de la clase 20. — Renovación de la N.° 161.505. — Aviso N.° 9013.

v.10 jul.

Acta N.° 280.687

VANDOESTROL

Junio 19 de 1946. — Química Medical Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial (en formación). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9014.

V.10 jul.

Acta N.° 280.688

MEDILAX

Junio 19 de 1946. — Química Medical Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial (en formación). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9015.

V.10 jul.

Acta N.° 280.689

VANDOCALCIO

Junio 19 de 1946. — Química Medical Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial (en formación). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9016.

V.10 jul.

Acta N.° 280.691

NEUTROCALINE

Junio 19 de 1946. — María Rancati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.308. — Aviso N.° 9071.

v.10 jul.

Acta N.° 280.693

LANCASTER

MARCA REGISTRADA

Junio 21 de 1946. — Roberto R. Ortega. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9073.

v.10 jul.

Acta N.° 280.694



Junio 21 de 1946. — Francisco Royo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 9075.

v.10 jul.

Acta N.° 280.695



Junio 21 de 1946. — Francisco Royo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9076.

v.10 jul.

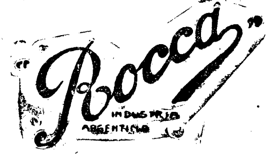
Acta N.° 280.690

PLENACHROME

Junio 19 de 1946. — General Aniline & Film Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Aviso N.° 9017.

V.10 jul.

Acta N.° 280.696



Junio 21 de 1946. — Rocca Hermanos — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9074.

V.10 jul.

Acta N.° 280.697

SPORT

Junio 21 de 1946. — O. Gori & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 9077.

V.10 jul.

Acta N.° 280.698



Junio 21 de 1946. — La Cigarrera Italo Argentina de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 40.000. — Para distinguir cigarros toscanos, de la clase 21. — Aviso N.° 9082.

V.10 jul.

Acta N.° 280.699

PENTON

Junio 21 de 1946. — Erico David. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9084.

V.10 jul.

Acta N.° 280.700

"EL LIBANO"
Marca Registrada

Junio 21 de 1946. — Jorge Curi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 9085.

V.10 jul.

Acta N.° 280.702

CLANCAY

Junio 21 de 1946. — Favos y Botta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9022.

V.10 jul.

Acta N.° 280.701

MONZON

Junio 21 de 1946. — Société Privée de Commerce et D'Industrie Société Anonyme, de Ginebra (Suiza). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso 9109.

V.10 jul.

Acta N.° 280.703



Junio 21 de 1946. — Seculisonnet, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 80.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 9026.

V.10 jul.

Acta N.° 280.704

DAVARCO

Junio 21 de 1946. — Davarco, Sociedad de Responsabilidad Limitada Cap. $ 92.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 9027.

V.10 jul.

Acta N.° 280.705



Junio 21 de 1946. — G. & L. Fratelli Cora, de Turín, Italia. — Para distinguir Vermouth, de la clase 23. — Aviso N.° 9089.

V.10 jul.

Acta N.° 280.716

FERRO CERAMICA

Junio 21 de 1946. — Ferrum S. A. de Cerámica Metalurgia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 163.674. — Aviso N.° 9104.

v.10 jul.

Acta N.° 280.717

FERRO CERAMICA

Junio 21 de 1946. — Ferrum S. A. de Cerámica Metalurgia. — Para distinguir armería explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 163.675. — Aviso N.° 9102.

V.10 jul.

Acta N.° 280.706



Junio 21 de 1946. — Laboratorio Chimico Farmacéutico V. Baldacci — Pisa, de Pisa, Italia. — Para distinguir remedios contra hemorragias, de la clase 2. — Aviso N.° 9091.

V.10 jul.

Acta N.° 280.707

LEJOMALTO

Junio 21 de 1946. — Laboratorio Chimico Farmacéutico V. Baldacci — Pisa, de Pisa, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9092.

V.10 jul.

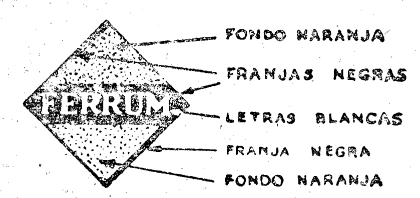
Acta N.° 280.710

HEPANDROMACO

Junio 21 de 1946. — Laboratorios Andromaco Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9090.

V.10 jul.

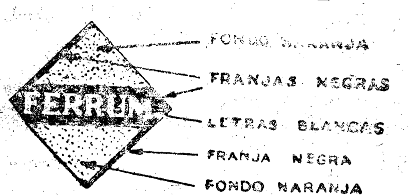
Acta N.° 280.711



Junio 21 de 1946. — Ferrum S. A. de Cerámica Metalurgia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 163.122. — Aviso N.° 9108.

V.10 jul.

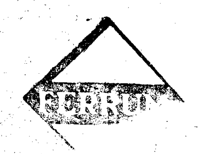
Acta N.° 280.712



Junio 21 de 1946. — Ferrum S. A. de Cerámica Metalurgia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 163.123. — Aviso N.° 9107

V.10 jul.

Acta N.° 280.713



Junio 21 de 1946. — Ferrum S. A. de Cerámica Metalurgia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 163.124. — Aviso N.° 9106.

v.10 jul.

Acta N.° 280.714



Junio 21 de 1946. — Ferrum S. A. de Cerámica Metalurgia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 163.125. — Aviso número 9103.

v.10 jul.

Acta N.° 280.715

FERRO CERAMICA

Junio 21 de 1946. — Ferrum S. A. de Cerámica Metalurgia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 163.673. — Aviso N.° 9105.

v.10 jul.

Acta N.° 280.718

FERRO CERAMICA

Junio 21 de 1946. — Ferrum S. A. de Cerámica Metalurgia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 163.676. — Aviso N.° 9100.

v.10 jul.

Acta N.° 280.719

FERRO CERAMICA

Junio 21 de 1946. — Ferrum S. A. de Cerámica Metalurgia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 163.677. — Aviso N.° 9101.

v.10 jul.

Acta N.° 280.720



Junio 21 de 1946. — Ferrum S. A. de Cerámica Metalurgia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 164.558. — Aviso N.° 9099.

v.10 jul.

Acta N.° 280.721

HONGOMONGHO

Junio 21 de 1946. — Mario A. Rey Kelly, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9110.

v.10 jul.

Acta N.° 280.722

COLPASEPTAL

Junio 21 de 1946. — Dr. A. Wander S. A., de Berna, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9111.

v.10 jul.

Acta N.° 280.723

AMBERLITE

Junio 21 de 1946. — The Resinous Products & Chemical Company de, Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — menos: fibras textiles artificiales en hebras de alta resistencia.. — Aviso N.° 9112.

v.10 jul.

Acta N.° 280.724

UFORMITE

Junio 21 de 1946. — The Resinous Products & Chemical Company, de Philadelphia Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 9113.

v.10 jul.

Acta N.° 280.725

TESTREX

Junio 21 de 1946. — Schering Corporation, Blomfield, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterina e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9114.

v.10 jul.

Acta N.° 280.726

Vita

Junio 21 de 1946. — Club Razor & Blade Manufacturing Corp. de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 9115.

v.10 jul.

Acta N.° 280.727

ADMIRAL

Junio 21 de 1946. — Ibáñez y Viel Temperley. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9116.

v.10 jul.

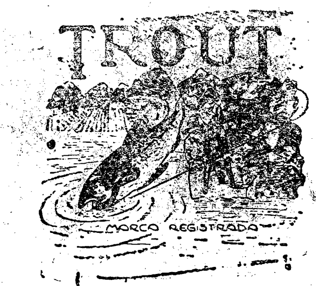
Acta N.° 280.731



Junio 21 de 1946. — Enrique y Fernando Laspoumaderes, que comercian el rubro de "Acre" Sociedad Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 9059.

v.10 jul.

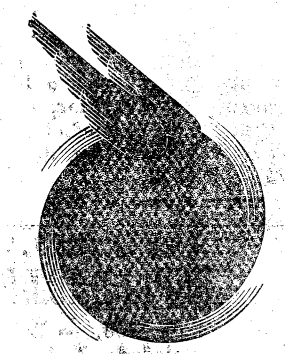
Acta N.° 280.728



Junio 21 de 1946. — Lake Chelan Fruit Growers de Chelan Washington, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 164.206. — Aviso N.° 8915.

v.10 jul.

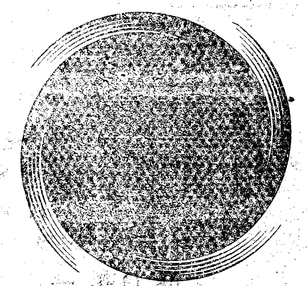
Acta N.° 280.729



Junio 21 de 1946. — Standard Oil Company of California, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de petróleo, incluyendo aceites y grasas lubricantes, de la clase 3. — Aviso N.° 8991.

v.10 jul.

Acta N.° 280.730



Junio 21 de 1946. — Standard Oil Company of California, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de petróleo incluyendo aceites y grasas lubricantes, de la clase 3. — Aviso N.° 8992.

v.10 jul.

Acta N.° 280.732

ALERCE

Junio 21 de 1946. - Angel Caprig'ione, Vicente Antonio Novelli, Rúbens Nizzoli y Miguel Angel Morinelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9086.

v.10 jul.

Acta N.° 280.733

EMBRUJO

Junio 21 de 1946. — Alcibiades Valongo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8938.

v.10 jul.

Acta N.° 280.735

BUCOCILINA

Junio 21 de 1946. — Compañía Colón S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9057.

v.10 jul.

Acta N.° 280.734

EMBRUJO

Junio 21 de 1946. — Alcibiades Valongo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8937.

v.10 jul.

Acta N.° 280.736

BUCOCILINA

Junio 21 de 1946. — Compañía Colón S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9056.

v.10 jul.

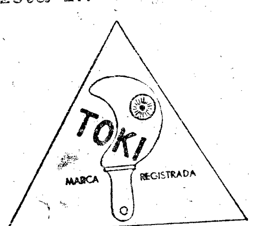
Acta N.° 280.737



Junio 21 de 1946. — Fernando Leineweber. — Para distinguir cereales en general, de la clase 22. — Aviso número 9094.

v.10 jul.

Acta N.° 280.738



Junio 21 de 1946. — Agustín A. Battilana. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 9095.

v.10 jul.

Acta N.° 280.739



Junio 21 de 1946. — Agustín A. Battilana. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 9096.

v.10 jul.



Junio 21 de 1946. — Agustín A. Battilana. — Para distinguir substancias alimenticas o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9097.

V.10 jul.

Acta N.° 280.742

CELCURE

Junio 22 de 1946. — Alberto Curtis Bunde. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 9126.

V.10 jul.

Acta N.° 280.741

SILINGO

Junio 22 de 1946. — Gastón Silvatici. — Para distinguir máquinas y aparatos de toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complemento para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9125.

V.10 jul.

Acta N.° 280.743

CELCURE

Junio 2 de 1946. — Alberto Curtis Bunde. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. —Aviso N.° 9127.

V.10 jul.

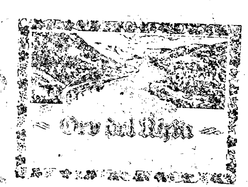
Acta N.° 280.744

DORNELL

Junio 22 de 1946. — Luis Arnaldo Jordán Ubertone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8969.

V.10 jul.

Acta N.° 280.746



Junio 22 de 1946. — Luis Domingo Garibaldi. — Para distinguir vinos blancos únicamente, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.527. — Aviso número 8850.

V.10 jul.

Acta N.° 280.747



Junio 22 de 1946. — Jeyes' Sanitary Campounds Company Limited, de Londres, Inglaterra. Para distinguir un limpia vacunos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 131.412. — Aviso número 9138.

V.10 jul.

Acta N.° 280.748

"MENNELLA"

Junio 22 de 1946. — Angel Mennella. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8997.

V 10 jul.

Acta N.° 280.750

GACETA del LIBRO

Junio 22 de 1946. — Boleslaw Sendorowicz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9128.

V.10 jul.

Acta N.° 280.749

EL GRAN PECADO

Junio 22 de 1946. — Ranieri y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 10.000. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 9072.

V.10 jul.

Acta N.° 280.751



Junio 22 de 1946. — The South American Stores "Gath & Chaves Ltd." — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 9129.

V.10 jul.

Acta N.° 280.752



INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 22 de 1946. — Sociedad de Responsabilidad Limitada "Escorihuela", Cap. $ 480.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Renovación de la número 162.982. —Aviso N.° 9130.

V.10 jul.

Acta N.° 280.753

WALSEAL

Junio 22 de 1946. Walworth Company, de Boston, Massachusetts, E.U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, caldereria, de la clase 4. — Renovación de la N.° 162.652. — Aviso número 9131.

V.10 jul.

Acta N.° 280.756

LIRIO

Junio 22 de 1946. — La Samaritana Suiza, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 200.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 9153.

V.10 jul.

Acta N.° 280.758



Junio 22 de 1946. — Sucesión de Carlos Bancalari. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 161.368. — Aviso número 9135.

V.10 jul.

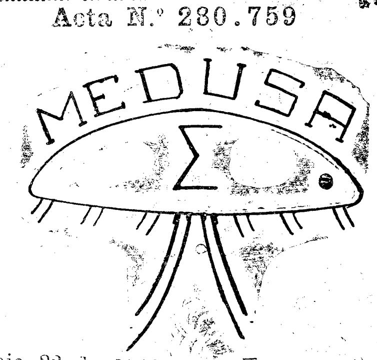
Acta N.° 280.757

SANGRE DE ESPAÑA

Junio 22 de 1946. —Sociedad de Espectáculos del Norte, Bonomi, Portnoy & Cía. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 8168

V.10 jul.

Acta N.° 280.759



Junio 22 de 1946. — Floro A. Sentiña. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 9133.

V.10 jul.

Acta N.° 280.760



Junio 22 de 1946. — Américo Corte. — Para distinguir aparatos, receptores y trasmisores, para uso en radiotelefonía, radiotelegrafía, telegrafía y radiotelevisión, partes y accesorios para los mismos, menos: lámparas para los mismos, de la clase 20. — Aviso N.° 9164.

V.10 jul.

Acta N.° 280.761

VIRTUS

Junio 22 de 1946. — Ralph L. Charney & Cía. (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 100.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9000.

V.10 jul.

Acta N.° 280.762

RACERO

Junio 22 de 1946. — Luis Ferrando & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 161.697. — Aviso N.° 9144.

V.10 jul.

Acta N.° 280.763

PATRIA

Junio 22 de 1946. — Formento Hermanos, de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos: hojas de afeitar. — Renovación de la N.° 163.965. — Aviso número 7212.

V.10 jul.

Acta N.° 280.764

LA NUESTRA

Junio 22 de 1946. — Miguel Miranda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.047. — Aviso número 8478.

V.10 jul.

Acta N.° 280.765

POLO

Junio 22 de 1946. — Casa Hassinger Sociedad Anónima, de Barcelona, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8855.

V.10 jul.

Acta N.° 280.766

SYNKOLIKOL

Junio 22 de 1946. — Casa Hassinger Sociedad Anónima, de Barcelona, España. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8856.

V.10 jul.

Acta N.° 280.767

AMPRO

Junio 22 de 1946. — Ampro Corporation, de Chicago, Illinois, E.U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9001

V.10 jul.

Acta N.° 280.768

TAYMIL

Junio 22 de 1946. — Fred Taylor & Sons Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8854.

V.10 jul.

Acta N.° 280.769



Junio 22 de 1946. — S. A. Des Usines Destrée, de Haren, Bruselas, Bélgica. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, bonetería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la número 162.160. — Aviso N.° 7214.

V.10 jul.

Acta N.° 278.258



Abril 13 de 1946. — Pedro F. Prado. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 6523.

Aviso N.° 7056.

V.10 jul.

Acta N.° 280.770

KALISAY

Junio 22 de 1946. — Lagorio & Cía. Limitada Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.621. — Aviso número 9145.

V.10 jul.

Acta N.° 276.517



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 22 de 1946. — Algodonera Flandria, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 160.714. — Aviso N.° 4404.

v.10 jul.

Acta N.° 278.277



Abril 15 de 1946. — Mario Huguet y María Esther Huguet de Beláustegui. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 166.639. — Aviso número 6556.

v.10 jul.

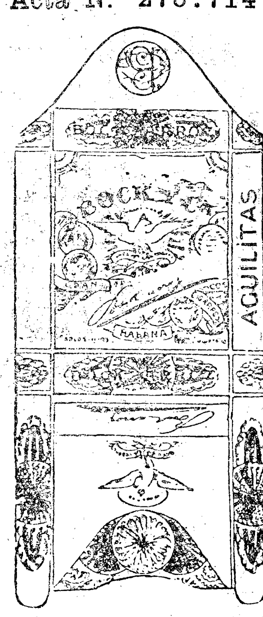
Acta N.° 279.387

WOLVERINE

Mayo 15 de 1946. — Wolverine Motor Works, Inc., de Bridgeport, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 160.899. — Aviso número 7723.

V.10 jul.

Acta N.° 278.714



Abril 29 de 1946. —Henry Clay Bock & C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 160.843.

v.10 jul.

Acta N.° 278.666

LA CENTRAL

Abril 27 de 1946. — Demicheli y Parodi. — Para distinguir cabezas de sifones para aguas gaseosas, de la clase 25. — Renovación de la N.° 160.695. — Aviso N.° 7011.

Acta N.° 279.442

TASCO

Mayo 16 de 1946. — "Tasco Import" Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: cola de pegar, adhesivos, materiales de pinturería, y cola. — Renovación de la número 162.014. — Aviso N.° 7810.

V.10 jul.

Acta N.° 279.469



Mayo 17 de 1946. — Villamil, González y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 163.615. — Aviso N.° 7876.

V.10 jul.

Acta N.° 279.499





Marzo 17 de 1946. — Catalina Fraumeni de Sinagra 50 % y Anunciación Josefina Sinagra, Antonio José Sinagra, María Teresa Sinagra, Amelia Dora Sinagra, Martha Susana Sinagra y Angel Sinagra. — Para distinguir conservas de pescado, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.393. — Aviso N.° 7869.

V.10 jul.

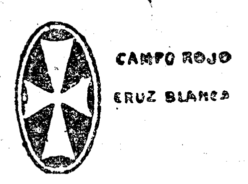
Acta N.° 279.858

PRIMOR

Mayo 27 de 1946. — Hirschberg Soc. Anón. Argentina de Importación. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 161.334. — Aviso N.° 8207.

V.10 jul.

Acta N.° 279.882



Mayo 27 de 1946. — Aktieselskabet de Danske Spritfabrikker, de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir levadura en general, prensada o seca, de la clase 22. — Aviso N.° 8220.

V.10 jul.

Acta N.° 279.945



INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 29 de 1946.— José González (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas a no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8253.

V.10 jul.

Acta N.° 280.079

BISCANFOR

Mayo 31 de 1946. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.251. — Aviso N.° 8423.

V.10 jul.

Acta N.° 280.080

CARNOSIO

Mayo 31 de 1946. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.314. — Aviso número 8424.

V.10 jul.

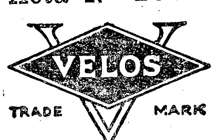
Acta N.° 280.279



Junio 10 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8644.

V.10 jul.

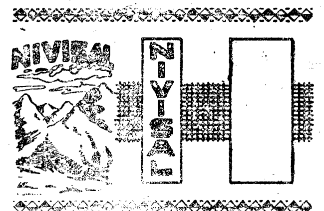
Acta N.° 280.212



Junio 7 de 1946. — Rees Pitchford And Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8567.

V.10 jul.

Acta N.° 280.278



Junio 10 de 1946. — E. Miguelez y García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8649.

V.10 jul.

Acta N.° 280.081

MULTIFLORA

Mayo 31 de 1946. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.315. — Aviso N.° 8425.

V.10 jul.

Acta N.° 280.280



Junio 10 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 8645.

V.10 jul.

Acta N.° 280.281

BLUSFAL

Junio 10 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8646.

V.10 jul.

Acta N.° 280.282

REBOTE

Junio 10 de 1946. — Félix Zamalloa. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8648.

V.10 jul.

Acta N.° 280.283

YACARE

Junio 10 de 1946. — Norberto Berger y Juan José F. Abril. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8647.

V.10 jul.

Acta N.° 280.285



Junio 10 de 1946. — Saúl Starosta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8614.

V.10 jul.

Acta N.° 280.286

ICO—ICO

Junio 10 de 1946. — Geraldo Faingold. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 8613.

V.10 jul.

Acta N.° 280.287

WENDY

Junio 10 de 1946. — Wolfgang Ernst Stapff Goetz, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8643.

V.10 jul.

Acta N.° 280.284

RUTA

Junio 10 de 1946. — S. Waisbaum & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8612.

V.10 jul.

Acta N.° 280.289



Junio 10 de 1946. — Carlos Hauswirth. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7518.

V.10 jul.

Acta N.° 280.292

H. M. A.

Junio 10 de 1946. — Hidro-Mecánica Argentina, Kutz & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8650.

V.10 jul.

Acta N.° 280.293

SIFFED

Junio 10 de 1946. — José Oscar Oreste Squetino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8476.

V.10 jul.

Acta N.° 280.294



Junio 10 de 1946. — Darwins - Toledo Overseas Limited de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 8593.

V.10 jul.

Acta N.° 280.295



Junio 10 de 1946. — Darwins - Toledo Overseas Limited de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8595.

V.10 jul.

Acta N.° 280.296



Junio 10 de 1946. — Darwins - Toledo Overseas Limited de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementes para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8594.

v.10 jul.

Acta N.° 280.297

Industria Argentina
PARIS
Marca Registrada

Junio 11 de 1946. — Simón Leser Goldfinger. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8656.

v.10 jul.

Acta N.° 280.298

ARLETTE

Junio 11 de 1946. — Ludovico Savin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8654.

v.10 jul.

Acta N.° 280.299

REXYL

Junio 11 de 1946. — Domingo Antonio Osinde. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 8675.

v.10 jul.

Acta N.° 280.300

"LOS ANDES"
MARCA REGISTRADA

Junio 11 de 1946. — Uberti, Brezza y Cía. — Para distinguir leche, queso, manteca, crema y todo producto de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la número 163.041. — Aviso N.° 8673.

v.10 jul.

Acta N.° 280.302



Junio 11 de 1946. — César Perotti. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 164.943. — Aviso número 8674.

v.10 jul.

Acta N.° 280.305

SILCOAT

Junio 11 de 1946. — Curt Silbermann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8609.

v.10 jul.

Acta N.° 280.301



Junio 11 de 1946. — Samuel Brodsky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8672.

v.10 jul.

Acta N.° 280.304

MANDINGA

Junio 11 de 1946. — Zeitune y Charaf. — Para distinguir ponchos y mantones en general, de la clase 16. — Aviso número 8570.

v.10 jul.

Acta N.° 280.303

LA PROVINCIANA

Junio 11 de 1946. — Zeitune y Charaf. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8569.

v.10 jul.

Acta N.° 280.306

ASPAS

Junio 11 de 1946 — Aurora Herrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8657.

v.10 jul.

Acta N.° 280.307

PANTERA

Junio 11 de 1946. — Carlos Félix Rozsberg y Francisco Glowacki. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces, y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 8658.

v.10 jul.

Acta N.° 280.308

VITECOD

Junio 11 de 1946. — Juan Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.247. — Aviso número 8659.

v.10 jul.

Acta N.° 280.309

VITECOD

Junio 11 de 1946. — Juan Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 161.248. — Aviso número 8660.

v.10 jul.

Acta N.° 280.310

LOGICA

Junio 11 de 1946. — José Lozano, Oscar Giardinelli y Andrés Campoy. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8661.

v.10 jul.

Acta N.° 280.311

DROGACO

Junio 11 de 1946. — Fernando Kraus. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8683.

v.10 jul.

Acta N.° 280.312

FONDO DE LA CUEVA

Junio 11 de 1946. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8653.

v.10 jul.

Acta N.° 280.316

FIRULETE

Junio 11 de 1946. — Avelino Pereyra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8541.

v.10 jul.

Acta N.° 280.317

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 161.380. — Aviso número 8685.

v.10 jul.

Acta N.° 280.318

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.381. — Aviso número 8686.

v.10 jul.

Acta N.° 280.319

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 161.382. — Aviso número 8687.

v.10 jul.

Acta N.° 280.320

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 161.383. — Aviso número 8688.

v.10 jul.

Acta N.° 280.323

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 161.386. — Aviso número 8691.

v.10 jul.

Acta N.° 280.321

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 161.384. — Aviso N.° 8689.

v.10 jul.

Acta N.° 280.322

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 161.385. — Aviso número 8690.

v.10 jul.

Acta N.° 280.324

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 161.387. — Aviso número 8692.

v.10 jul.

Acta N.° 280.325

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 161.388. — Aviso número 8693.

v.10 jul.

Acta N.° 280.327

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 161.390. — Aviso número 8695.

v.10 jul.

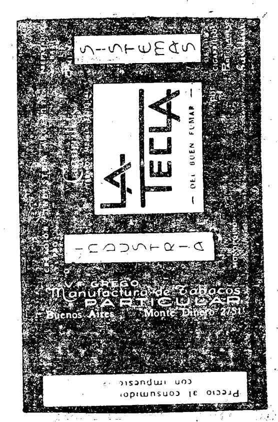
Acta N.° 280.328

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.391. — Aviso número 8696.

v.10 jul.

Acta N.° 280.331



Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 161.394. — Aviso número 8700.

v.10 jul.

Acta N.° 280.326

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 161.339. — Aviso número 8694.

v.10 jul.

Acta N.° 280.330

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 161.393. — Aviso númeero 8698.

v.10 jul.

Acta N.° 280.329

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Grego S.A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 161.392. — Aviso número 8697.

v.10 jul.

Acta N.° 280.332

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares. — V. F. Grego, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 161.395. — Aviso N.º 8.701.

v.10 jul.

Acta N.° 280.333

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares. — V. F. Grego, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 161.396. — Aviso Nº 8.699.

v.10 jul.

Acta N.° 280.334

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares. — V. F. Grego, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 161.397. — Aviso número 8.702.

v.10 jul.

Acta N.° 280.335

LA TECLA

Junio 11 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares. — V. F. Grego, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, rellenos o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la Nº 161.398. — Aviso Nº 8.684.

v.10 jul.

Acta N.° 280.336

RECORD

Junio 11 de 1946. — Fernando Lavintman, Angel Lavintman y Arón Marcos Lavintman. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos; grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 8.662.

v.10 jul.

Acta N.° 280.337

MARIJOS

Junio 11 de 1946. — Eugenia Luisa Nerone de Arias. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8.663.

v.10 jul.

Acta N.° 280.338

ALPUJARRA
MARCA REGISTRADA

Junio 11 de 1946. — Cláudio López Vilches. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8.664.

v.10 jul.

Acta N.° 280.340

CANCION DESESPERADA

Junio 11 de 1946. — Cinematográfica Interamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 1.000.000. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso Nº 8.666.

v.10 jul.

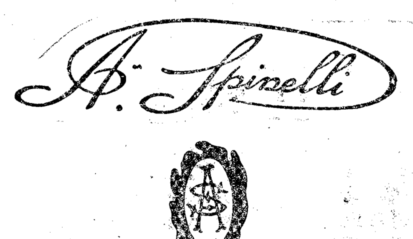
Acta N.° 280.341



Junio 11 de 1946. — Anselmo Spinelli. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8.668.

v.10 jul.

Acta N.° 280.342



Junio 11 de 1946. — Anselmo Spinelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8.669.

v.10 jul.

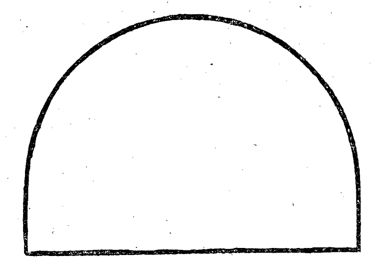
Acta N.° 280.339

PICACHO

Junio 11 de 1946. — Cláudio López Vilches. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8.665.

v.10 jul.

Acta N.° 280.344



Junio 11 de 1946. — Ransomes, Sims & Jefferies, Limited de Ipswich, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 161.371. — Aviso Nº 8.671.

v.10 jul.

Acta N.° 280.345

SOL LUZ

Junio 11 de 1946. — José Saumell. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 8.680.

v.10 jul.

Acta N.° 280.346



Junio 11 de 1946. — Ramiro G. Cinto. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8.681.

v.10 jul.

Acta N.° 280.348



Junio 11 de 1946. — Pablo Ramet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 161.268. — Aviso Nº 8.651.

v.10 jul.

Acta N.° 280.349



Junio 11 de 1946. — Alberto Meccia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8.511.

v.10 jul.

Acta N.° 280.350



Junio 11 de 1946. — Divito y Di Benedetto, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 120.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8.667.

v.10 jul.

Acta N.° 280.351

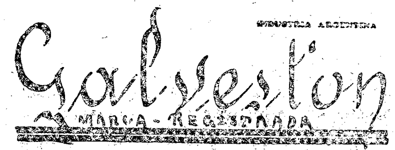
" CHACO "

Marca Registrada

Junio 12 de 1946. — Robert, Pusterla & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 8.731.

v.10 jul.

Acta N.° 280.352



Junio 12 de 1946. — Sociedad Anónima Manufacturera de Tabacos Piccardo & Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 4.270.

v.10 jul.

Acta N.° 280.353

HINOPTIN

Junio 12 de 1946. — Horacio J. Martínez Toledo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8.713.

v.10 jul.

Acta N.° 280.354

BERGAMOT—ORLOFF

Junio 12 de 1946. — Harry Kuemmerle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8.716.

v.10 jul.

Acta N.° 280.355

GOMPEROL
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 12 de 1946. — Juan Snierryk. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8.719.

v.10 jul.

Acta N.° 280.356

ATENEO

Junio 12 de 1946. — Alfredo M. Angulo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos: Enciclopedia Ilustrada y Revista Ilustrada y libros de carácter científico y literario. — Renovación de la Nº 161.935. — Aviso Nº 8.714.

v.10 jul.

Acta N.° 280.357



Junio 12 de 1946. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Renovación de la N° 164.936. — Aviso N° 8.711.

v.10 jul.

Acta N.° 280.358



NOBLEZA

Junio 12 de 1946. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 165.008. — Aviso 8.712.

v.10 jul.

Acta N.° 280.359



Junio 12 de 1946. — Sucesores de Falcone, Bonomi & Compañía. — Para distinguir vino quinado, de la clase 23. — Renovación de la N° 164.037. — Aviso número 8.715.

v.10 jul.

Acta N.° 280.360

RUBORES

Junio 12 de 1946. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 161.948. — Aviso número 8.717.

v.10 jul.

Acta N.° 280.361



Junio 12 de 1946. — Librería Hachette, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 161.426. — Aviso N° 8.718.

V.10 jul.

Acta N.° 280.362

SIDERAL

Junio 12 de 1946. — Gabriel López. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 8.740.

v.10 jul.

Acta N.° 280.363

CHANGUITO

Junio 12 de 1946. — F. E. Moresco Ltda. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 164.171. — Aviso número 8.735.

v.10 jul.

Acta N.° 280.364



Junio 12 de 1946. — Compañía Fosforera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 162.969. — Aviso N° 8.734.

v.10 jul.

Acta N.° 280.366



Junio 12 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido, Ltda., S. A. — Para distinguir cales, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, caños, asulejos, tejas, mármoles, piedras, pizarras y otros materiales, trabajados o tallados para construcciones de la clase 3; menos: ladrillos, baldosas, tejuelas y demás artículos de barro, cocido, — Renovación de la número 161.370. — Aviso N° N° 8.708.

v.10 jul.

Acta N.° 280.367

FLUXOL

Junio 12 de 1946. — Carlos Evaldo Dorch. — Para distinguir artículos y material de imprenta, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8723.

V.10 jul.

Acta N.° 280.368



Junio 12 de 1946. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8.724.

V.10 jul.

Acta N.° 280.369



Junio 12 de 1946. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora Enry Grenier & Cía. Ltda. — — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8.725.

V.10 jul.

Acta N.° 280.370

PALAFOX

Junio 12 de 1946. — Hnos. de M. López & Cía. — Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.726.

V.10 jul.

Acta N.° 280.371

PALAFOX

Junio 12 de 1946. — Hnos. de M. López & Cía. — Sociedad en Comandita. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.727.

V.10 jul.

Acta N.° 280.372

AMSTERDAM
MARCA REGISTRADA

Junio 12 de 1946. — Antonio Calógero. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8.728.

V.10 jul.

Acta N.° 280.373

ZENITH

Junio 12 de 1946. — David Kahn, Inc., de North Bergen, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.729.

V.10 jul.

Acta N.° 280.374



Junio 12 de 1946. — David Kahn, Inc., de North Bergen, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.730.

v.10 jul.

Acta N.° 280.375

FEDERAL

Junio 12 de 1943. — Jaime Gaza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.344.

v.10 jul.

Acta N.° 280.377



Junio 12 de 1946. — Dellazoppa, Sociedad Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelvisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 161.171. — Aviso N.° 7.959.

v.10 jul.

Acta N.° 280.376

PILATUS

Junio 12 de 1946. — Peña, Pérez & Peña, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.754.

v.10 jul.

Acta N.° 280.378

BEBICINA

Junio 12 de 1946. — The Dr. Williams Co., Inc. de E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.123. — Aviso N.° 8.703.

V.10 jul.

Acta N.° 280.379

Wellington
Marca Registrada

Junio 12 de 1946. — A. Grimaldi, — Sociedad Anónima Comercial — Casa Griensu. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.652.

V.10 jul.

Acta N.° 280.380

ROLLS RAZOR

Junio 12 de 1946. — Rolls Razor Limited. — de Middlesex, London, C. W., 2. — Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 161.755. — Aviso N.° 7.924.

V.10 jul.

Acta N.° 280.381

KURSARN

Junio 13 de 1946. — Williams Cooper & NePherws (South América, Ltda. Sociedad Anónima Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.742.

V.10 jul.

Acta N.° 280.383

EL MACHAQUITO

Junio 13 de 1946. — Ybarra, Barciela y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.558.

V.10 jul.

Acta N.° 280.384

EL ESCARCHADO

Junio13 de 1946. — Ybarra, Barciela y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, acohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.559.

V.10 jul.

Acta N.° 280.385

HURLINGHAM

Marca Registrada

Junio 13 de 1946. — Miguel Gines Rodríguez Salas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.750.

V.10 jul.

Acta N.° 280.386

" BALTIMORE "

Marca Registrada

Junio 13 de 1946. — Glasserman y Garfunkel Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.452.

V.10 jul.

Acta N.° 280.387

MIELIVITA

Junio 13 de 1946. — Oscar Luis Alber Giardinelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.758.

V.10 jul.

Acta N.° 280.388

FRATERNIDAD

Junio 13 de 1946. — Manuel V. Ordoñez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.707.

V.10 jul.

Acta N.° 280.389

MAUNA LOA

Junio 13 de 1946. — Paglini y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.749.

V.10 jul.

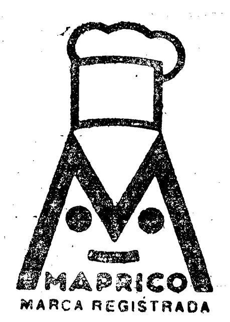
Acta N.° 280.391

MONOLIT

Junio 13 de 1946. — Compañía Fibrocemento Monolit, Soc. Anón. Indus. y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.710.

V.10 jul.

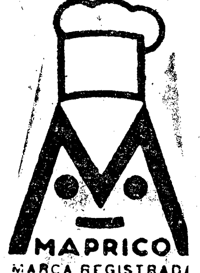
Acta N.° 280.397



Junio 13 de 1946. — Carlos Weil. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.763.

v.10 jul.

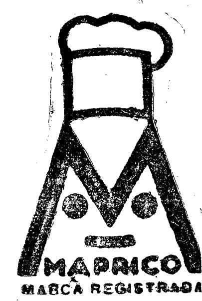
Acta N.° 280.398



Junio 13 de 1946. — Carlos Weil. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8.764.

v.10 jul.

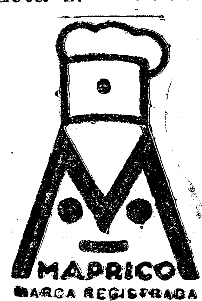
Acta N.° 280.393



Junio 13 de 1946. — Carlos Weil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.759.

v.10 jul.

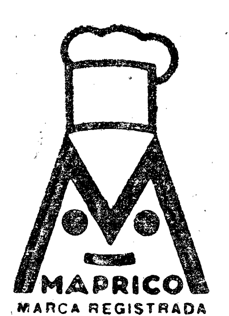
Acta N.° 280.394



Junio 13 de 1946. — Carlos Weil. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.760.

v.10 jul.

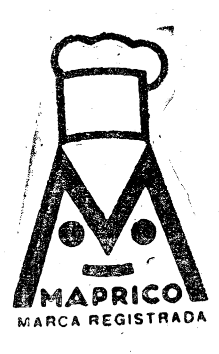
Acta N.° 280.395



Junio 13 de 1946. — Carlos Weil. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 8.761.

v.10 jul.

Acta N.° 280.396



Junio 13 de 1946. — Carlos Weil. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8.762.

v.10 jul.

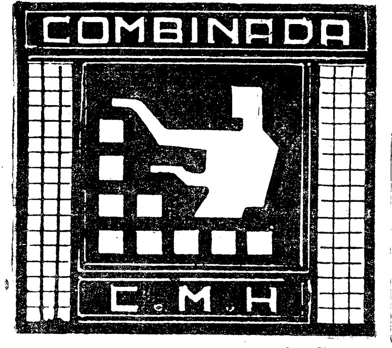
Acta N.° 280.390

RIVIERA

Junio 13 de 1946. — Paglini y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.748.

V.10 jul.

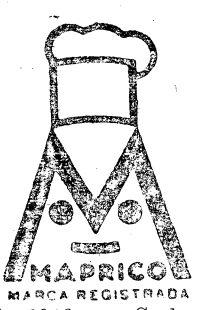
Acta N.° 280.392



Junio 13 de 1946. — Octavio Sastre. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.781.

v.10 jul.

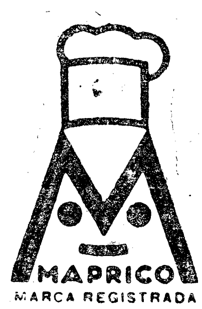
Acta N.° 280.399



Junio 13 de 1946. — Carlos Weil. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.765.

v.10 jul.

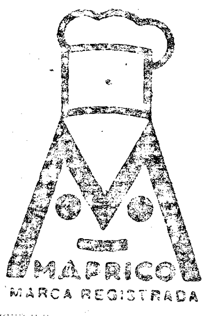
Acta N.° 280.400



Junio 13 de 1946. — Carlos Weil. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8766.

V.10 jul.

Acta N.° 280.401



Junio 13 de 1946. — Carlos Weil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8767.

V.10 jul.

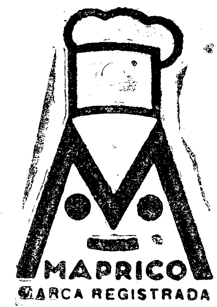
Acta N.° 280.407

BRASSOVORA
MARCA REGISTRADA

Junio 13 de 1946. — Brassovora, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 164.422. — Aviso N.° 8773.

V.10 jul.

Acta N.° 280.402



Junio 13 de 1946. — Carlos Weil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, de calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8768.

V.10 jul.

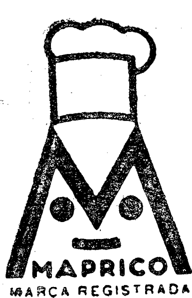
Acta N.° 280.403



Junio 13 de 1946. — Carlos Weil. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 8769.

V.10 jul.

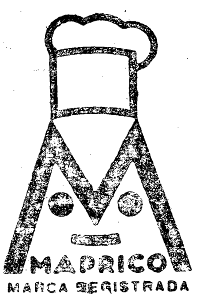
Acta N.° 280.404



Junio 13 de 1946. — Carlos Weil. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8770.

V.10 jul.

Acta N.° 280.405



Junio 19 de 1946. — Carlos Weil. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación; animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8771.

V.10 jul.

Acta N.° 280.410



VIRGEN DEL CARMEN

Junio 13 de 1946. — Herrockses, Crewdson & Co. Limited, de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.201. — Aviso N.° 8776.

V.10 jul.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional